JULIO R. CASTINEIRAS

HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA PLATA

TOMO II

Facsímile de la primera edición (1940)



La Plata República Argentina 1985

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Rector Normalizador Ing. RAÚL A. PESSACQ

Guardasellos

Ing. Agr. Andrés Ringuelet

Consejo Superior Provisorio

Decanos Normalizadores: Ing. Agr. Guillermo Miguel Hang (Agronomía); Ing. Luis Julián Lima (Ingeniería); Dr. Humberto Quiroga Lavié (Ciencias Jurídicas y Sociales); Dr. José Panettieri (Humanidades y Ciencias de la Educación); Med. Vet. Alberto Ricardo Dibbern (Ciencias Veterinarias); Dr. Francisco Krmpotic (Ciencias Exactas); Dr. Oscar Alberto Giacomantone (Ciencias Médicas); Cr. Aníbal Edgardo Barreda (Ciencias Económicas); Dr. Oscar Guillermo Arrondo (Ciencias Naturales); Prof. César Augusto Mondinalli (Ciencias Astronómicas y Geofísicas); Prof. Roberto Oscar Rollié (Bellas Artes); Arq. Jorge Alberto Lombardi (Arquitectura y Urbanismo); Dr. Blas OSCAR BARLETTA (Odontología) Director Normalizador: Prof. CARLOS MANUEL Bustamante (Escuela Superior de Periodismo y Comunicación Social). Consejeros Docentes: Dr. RAFAEL VÍCTOR NOVELLO; Dr. JORGE ALFREDO LYNCH; Prof. NÉSTOR HOMERO PALMA. Consejeros Estudiantiles: ATAÚLFO PÉREZ AZNAR, MAURA ESTELA ARRESE, HUGO DANIEL SALOMÓN Representantes de los Graduados en el Consejo Superior: Dr. Enrique Horacio Illia, Dr. Luis María Sobrón. Ing. MIGUEL REGO.

> Secretario General Ing. Pablo O. Luchessi

> Pro Secretario General Ing. Pablo A. Rojas

Secretario de Asuntos Académicos Prof. Darío E. Copello

Secretario de Asuntos Económico - Financieros Cr. Alpo H. Rossi

Secretario de Extensión Cultural y Difusión Ing. MARCELO RASTELLI

Secretario de Asuntos Legales Abog. Marcelo Miguel Vampa



JULIO R. CASTINEIRAS

HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA PLATA

TOMO II

Facsímile de la primera edición (1940)



La Plata República Argentina 1985

Publicación Oficial - 1985

PREFACIO

ON el presente volumen finaliza la edición facsímile de "Historia de la Universidad de La Plata", obra del ex presidente de esta Casa, Ing. Julio R. Castiñeiras.

El tomo II abarca desde la primera presidencia del Dr. Joaquín V. González, iniciada el 18 de marzo de 1906, hasta el 27 de junio de 1938, en que el autor de este trabajo culminó su período presidencial.

De su atenta lectura puede extraerse una valiosa síntesis de la actividad de nuestra Universidad en sus primeras décadas de vida, época en que se establecieron los trascendentes cimientos de su actual realidad.

La Plata, noviembre de 1985.



HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA PLATA

TOMO II



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Publicaciones oficiales

HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA PLATA

POR

JULIO R. CASTIÑEIRAS

Ex-presidente de la Universidad

(1935 - 1938)

TOMO II



LA PLATA (Rep. Argentina)
1940



INDICE GENERAL

TOMO II

Prefacio	PÁG. KVII
PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOAQUIN V. GONZALEZ	
(Cuatro períodos)	
(17 de marzo 1906-1918)	
I Presidencia del doctor Joaquín V. González (18 de marzo 1906-	
1918)	5
II Constitución de la universidad	5
III PROFESORES QUE FORMARON EL CONSEJO SUPERIOR Primer período	
(18 de marzo 1906-1909)	6
Vicepresidente	6
Consejeros titulares	6
Consejeros suplentes	6
Segundo período (18 de marzo 1909-1912) :	
Vicepresidentes	7
Consejeros titulares	7
Consejeros suplentes	7
Tercer período (18 de marzo 1912-1915):	
Vicepresidentes	8
Consejeros titulares	8
Consejeros suplentes	9
Cuarto período (18 de marzo de 1915-1918):	
Vicepresidentes	9
Consejeros titulares	9
Consejeros suplentes	10
VI Primeros estatutos de la universidad	10
Capítulo I Autoridad de los estatutos	11
Id. II De la asamblea general de profesores	11
Id. III Del presidente de la universidad	11
Id. IV Del vicepresidente	12
Id. V Del Consejo superior	13
Id. VI De las facultades e institutos	14
Id. VII De los profesores	15
Id. VIII Disposición transitoria	15

		PÁG.
V.	- Asambleas generales de profesores. (Asuntos de interés científico	
	y didáctico)	16
	- Observatorio astronómico	24
VII.	- SEPARACIÓN DEL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE LA FACULTAD DE	25
	CIENCIAS FÍSICAS, MATEMÁTICAS Y ASTRONÓMICAS	25
	- SE CREA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	26
	- Colegio nacional	27
Χ.	- Colegio secundario de señoritas	33
	- Escuela graduada anexa	34
	- Extensión universitaria	35
	- Cooperación e intercambio universitarios	38
XIV.	- Biblioteca y publicaciones	44
XV.	- Planes de estudios	47
XVI.	- Colaciones de grados	48
XVII.	- Inscripción de alumnos	53
XVIII.	- Casa del estudiante	53
XIX.	- Bienes de la universidad	54
XX.	- Desarrollo económicofinanciero	56
XXI.	- Defensa de la universidad con motivo de ataques reiterados	
	CONTRA SU AUTONOMÍA	60
XXII.	- Terminación de la presidencia del doctor González	65
	PRESIDENCIA DEL DOCTOR RODOLFO RIVAROLA (18 de marzo de 1918 a 5 de junio de 1920)	
I.	- Asunción de la presidencia por el doctor Rodolfo Rivarola.	73
II.	- Profesores que formaron el Consejo superior	73
	Vicepresidentes	73
	Consejeros titulares	73 7 4
777	Consejeros suplentes	74 74
	- Creación del « Boletín de la universidad de La Plata »	7 4 75
	- Creación de la escuela preparatoria de ciencias médicas	73 77
	- Asamblea general de profesores	11
٧1.	- Representación de los estudiantes en los consejos de la uni- versidad	78
VII	- Asistencia libre a las clases teóricas	78
	- Creación de la docencia libre	78
	- CREACIÓN DE LA FACULTAD DE QUÍMICA Y FARMACIA	79
	- Intercambio universitario	79
	- Planes de estudios	80
	- Novena colación de grados	80
	- Desarrollo económicofinanciero	81
	- Inscripción de estudiantes	81
·- · •		

HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA PLATA	A11
	PÁG.
XV Conflicto en la facultad de Agronomía y veterinaria	82
XVI LA ESCUELA PRÁCTICA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SANTA CA-	
TALINA	87
XVII Los acontecimientos del año 1920	89
XVIII REFORMAS DE LOS ESTATUTOS	91
XIX RENUNCIA DEL PRESIDENTE DOCTOR RIVAROLA	96
APLICACION DE LOS ESTATUTOS DE 1920	
I Constitución de los consejos académicos de las facultades e ins-	
TITUTOS	101
II Constitución del Consejo superior y presidencia provisional de	
LA UNIVERSIDAD	105
III Elección del doctor Carlos F. Melo para presidente de la uni-	
VERSIDAD	105
PRESIDENCIA DEL DOCTOR CARLOS F. MELO	
(18 de agosto de 1920 a 2 de abril de 1921)	
I Asunción de la presidencia	109
II Conflicto en la facultad de Ciencias jurídicas y sociales	110
III Profesores que formaron el Consejo superior	111
Vicepresidente	111
Consejeros titulares	111
Consejeros suplentes	111
IV Escuela de Santa Catalina	112
V REANUDACIÓN DE CLASES Y RESOLUCIONES SOBRE EXÁMENES	112
VI Supresión del internado en el colegio nacional	113
VII REORGANIZACIÓN DE LAS FACULTADES DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA	
VIII Creación de la facultad de Veterinaria	115
IX REORGANIZACIÓN DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA	116
X Organización de la facultad de Veterinaria	116
XI Escuela de Ciencias médicas	117
XII CREACIÓN DE LA CASA DEL ESTUDIANTE. (Departamento de cultura	
física y estética)	118
XIII Creación de la Escuela de Artes	120
XIV Otras Actuaciones importantes	122
XV Gestión económicofinanciera	124
XVI Planes de estudios	125
XVII Conflictos en el colegio nacional	126
XVIII RENUNCIA DEL PRESIDENTE DOCTOR MELO	129

PRESIDENCIA DEL INGENIERO EDUARDO HUERGO

Presidente interino (marzo 28 a abril 20 de 1921) Presidente titular (abril 20 a noviembre 9 de 1921)

	PÅG.
I VICEPRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA	133
II ELECCIÓN DEL INGENIERO HUERGO COMO PRESIDENTE POR UN PERÍODO	
LEGAL	133
III Profesores que formaron el Consejo superior	134
IV Colegio nacional	134
V Casa del estudiante	139
VI Establecimiento Santa Catalina	140
VII Representación de alumnos y diplomados en los consejos de la	
UNIVERSIDAD	142
VIII Desarrollo económicofinanciero	142
IX Planes de estudios	143
X Otras actuaciones	143
IX RENUNCIA DEL INGENIERO HUERGO	144
••	
PRESIDENCIA DEL DOCTOR BENITO A. NAZAR ANCHORENA	
(Dos períodos)	
(1º de diciembre de 1921-1927)	
I Elección del doctor Benito A. Nazar Anchorena (1º de di- ciembre 1921-1924)	149
II Profesores que formaron el Consejo superior.	
Vicepresidentes	150
Consejeros titulares	150
Consejeros suplentes	150
III REELECCIÓN DEL DOCTOR NAZAR ANCHORENA	152
IV Profesores que formaron el Consejo superior en el segun- do período.	
Vicepresidentes	152
Consejeros titulares	152 153
Consejeros suplentes	100
v Creacion del titulo honorifico de «miembro de la universidad nacional de La Plata»	154
VI Escuela práctica en agricultura y ganadería Santa Ca-	-04
TALINA	155

HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA PLATA	IX
	PÅG.
VIII ESCUELA DE CIENCIAS MÉDICAS	159
IX Creación de la escuela superior de Bellas Artes	160
Proyecto de edificio. Colocación de la piedra fundamental	162
X Régimen y gobierno de los colegios de enseñanza secundaria	163
XI Colegio secundario de señoritas	163
XII Educación artística y física	164
XIII Congreso universitario anual	165
XIV INSTALACIÓN DE LA ESTACIÓN RADIOTELEFÓNICA	168
XV Salón universitario anual	168
XVI Creación de cursos feriales	170
XVII Confederación de universidades argentinas	171
XVIII Creación del instituto del teatro griego	172
XIX Casa del estudiante. Hogar estudiantil	173
XX Reforma de los estatutos	174
XXI Planes de estudios aprobados	177
XXIII Colaciones de grados	178
XXIV Himno de la universidad	181
Letra del himno	182
Música id. id	183
XXV GESTIÓN ECONÓMICOFINANCIERA	194
XXVI Inscripción de alumnos	195
XXVII Otras actuaciones	195
XXVIII Actos de interés universitario	198
XXIX Terminación de la presidencia del doctor Benito A. Na-	
ZAR ANCHORENA	199
PRESIDENCIA DEL DOCTOR RAMON G. LOYARTE	
(1º diciembre de 1927-1930)	
I Asunción de la presidencia por el doctor Ramón G. Loyarte	203
II Profesores que formaron el Consejo superior	203
Vicepresidentes	203
Consejeros titulares	203
Consejeros suplentes	205
III REFORMA DE LOS ESTATUTOS	205
IV Escuela de Agricultura y Ganadería en Santa Catalina	210
V Creación del instituto fitotécnico	213
VI Organización del departamento de Cultura física	
VII Extensión universitaria	
VIII Observatorio astronómico	218
IX Escuela de Ciencias médicas	218
X Colegio nacional	219

	PÅG.
XI Planes de estudios	220
XII Colaciones de grados	221
XIII Otorgamiento de títulos honoríficos	223
XIV Gestión económicofinanciera	224
XV Inscripción de alumnos	225
XVI Actos de interés universitario	225
XVII LEGADO DE LA SEÑORITA MARÍA CRUZ INCHAUSTI EN FAVOR DE LA	
UNIVERSIDAD	226
Documentación correspondiente al legado	228
XVIII Otras actuaciones	230
XIX Terminación de la presidencia del doctor Loyarte	231
ACTUACIONES EN LA UNIVERSIDAD DESDE EL 1º DE	
DICIEMBRE DE 1930 HASTA EL 27 DE JUNIO DE 1932	
Presidencia del doctor Ricardo Levene (1º diciembre 1930-11 de ju-	
nio de 1931)	237
II Incidencias con el interventor de la universidad de Buenos	
Aires	238
III Separación de profesores	239
IV Huelga estudiantil	240
V ESCUELA « MARÍA CRUZ Y MANUEL L. INCHAUSTI »	240
VI Publicación de las obras completas de Joaquín V. González	242
VII ESCUELA LIBRE DE CULTURA INTEGRAL	243
VIII Colegio Nacional	243
IX Desarrollo económicofinanciero	244
X Inscripción de alumnos	244
XI Otras actuaciones	244
XII CERCENAMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES UNIVER-	
SITARIAS	245
XIII RENUNCIA DEL PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR	245
Presidencia interina del ingeniero Juan A. Briano	246
I Manifiesto y resoluciones del ingeniero Briano	246
II DÉCIMANOVENA COLACIÓN DE GRADOS	247
III Asamblea de profesores	247
IV Asamblea general de profesores	248
Intervención de la universidad por el gobierno provisional	248
I SE DESIGNA INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD AL DOCTOR FEDERICO L.	
WALKER	248
II Designación de interventores delegados	249
III Primeras resoluciones	249

HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA PLATA	XI
	PÅG.
IV Normalización de los cursos	250
V ESCUELA DE CIENCIAS MÉDICAS	250
VI Subsidios. Presupuesto. Situación financiera	252
VII ESCUELA « MARÍA CRUZ Y MANUEL L. INCHAUSTI »	254
VIII ESTABLECIMIENTO SANTA CATALINA E INSTITUTO FITOTÉCNICO	254
IX La carrera de Bacteriólogo	255
X Otras actuaciones de interés	256
XI Elección de autoridades y cese de la intervención	257
XII RENUNCIA DEL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD	260
XIII Elección de presidente	260
Presidencia del doctor Ramón G. Loyarte (15 de enero a 28 de	
mayo de 1932)	260
I Asunción de la presidencia	260
II Composición del Consejo superior	261
III REINCORPORACIONES DE PERSONAL Y DE ALUMNOS	264
IV Otras actuaciones importantes	265
V Desarrollo económicofinanciero	26 6
VI Alumnos inscriptos	266
VII ELECCIÓN DE NUEVAS AUTORIDADES EN TODAS LAS FACULTADES	266
VIII DISCUSIÓN SOBRE LA ASAMBLEA REALIZADA EN LA ASAMBLEA DE FECHA 15	
DE ENERO	268
IX RENUNCIA DEL DOCTOR LOYARTE	269
Presidencia interina del doctor Pedro T. Vignau (28 de mayo a 27 de junio de 1932)	270
Elección de nuevo presidente de la universidad	271
Election BE NOBYC TREGIENTE DE EN CHAVEROIDE TOTAL	2
PRESIDENCIA DEL DOCTOR RICARDO LEVENE	
(27 de junio de 1932-1935)	
(27 de junio de 1552-1555)	
I Asunción de la presidencia por el doctor Levene	275
II Profesores que integraron el Consejo superior	275
Vicepresidentes	275 276
Consejeros titulares	277
III FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA	277
IV Instituto del Museo	279
V Observatorio astronómico	281
VI ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES	282
VII Escuela de Ciencias médicas	284
Transformación de la escuela en Facultad:	
Síntesis de antecedentes	284
Creación de la Facultad	286

	PÅG.
VIII ESTABLECIMIENTO SANTA CATALINA E INSTITUTO FITOTÉCNICO	287
IX Escuela práctica de Agricultura y Ganadería «María Cruz	
Manuel L. Inchausti	291
X Colegio nacional	293
XI Colegio secundario de señoritas	294
XII BIBLIOTECA Y PUBLICACIONES	294
XIII Extensión universitaria	297
XIV Intercambio universitario	298
XV ESCUELA ARGENTINA DE PERIODISMO	299
XVI CENTROS DE ESTUDIOS	299
XVII REFORMA DE LOS ESTATUTOS	300
XVIII Planes de estudios	303
XIX Colaciones de grados	304
XX Desarrollo económicofinanciero	306
XXI Inscripción de alumnos	30 9
XXII Otras actuaciones	309
XXIII Terminación de la presidencia del doctor Levene	311
PRESIDENCIA DEL INGENIERO JULIO R. CASTIÑEIRAS	
(27 de junio 1935-1938)	
I Asuncion de la presidencia	315
II Profesores que formaron el Consejo superior	315
Vicepresidentes	315
Consejeros titulares	316
Consejeros suplentes	316
III Extension universitaria	318
IV Intercambio universitario	320
V Publicaciones universitarias	323
Historia de la universidad	323 325
VI REORGANIZACION DE LA ESCUELA DE BELLAS ARTES	327
VII Colegio nacional	329
VIII ESTABLECIMIENTO SANTA CATALINA	330
IX BIBLIOTECA CENTRAL	332
Donación de la biblioteca y muebles privados del doctor Joaquín V. González	333
Donación de la biblioteca del doctor ALEJANDRO KORN	333
X Planes de estudios	334
XI DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA	

XII. - SE CREA LA COMISIÓN DE FONOGRAFÍA PEDAGÓGICA Y CULTURA 338

HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA PLATA	ХШ
	PÁG.
XIII ESCUELA « MARÍA CRUZ Y MANUEL L. INCHAUSTI »	. 340
Entrega de diplomas a los primeros egresados	340
XIV LEGADO INCHAUSTI	340
XV Colaciones de grados	341
XVI Organizacion administrativa y escalafón general de funcio nes	
Y SUELDOS EN LA UNIVERSIDAD	343
Escalafón general del personal	343
XVII DESIGNACIONES DE HONOR HECHAS POR LA UNIVERSIDAD	347
XVIII ASOCIACION DE AYUDA SOCIAL ESTUDIANTIL	348
XIX Ataques a la universidad	352
XX Sobre la jurisdicción universitaria	356
XXI VISITAS DE UNIVERSITARIOS Y DELEGACIONES DE ESTUDIANTES EX-	,
TRANJEROS	359
XXII MARCHA ECONOMICOFINANCIERA	360
XXIII EDIFICIOS PARA LAS FACULTADES Y ESCUELAS	362
XXIV Otras actuaciones de interés	
XXV TERMINACION DE LA PRESIDENCIA DEL INGENIERO CASTIÑEIRAS	367
ESTADO ACTUAL DE LA UNIVERSIDAD	~~1
Introduccion	
I DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD	
II DIPLOMAS QUE OTORGA LA UNIVERSIDAD	376
III Publicaciones que edita la universidad	
Presidencia de la universidad	
Facultad de agronomía	
Id. id. Ciencias físico-matemáticas	
Id. id. Ciencias jurídicas y sociales Id. id. Química y Farmacia	
Id. id. Humanidades y Ciencias de la educación	
Id. id. Medicina veterinaria	
Id. id. Ciencias médicas	
Instituto del Museo	
Instituto del Observatorio astronómico	
IV Extension universitaria	
Publicaciones	380 380
Estación radiotelefónica	
V Intercambio universitario	
VI BIBLIOTECAS Y CANJE DE PUBLICACIONES	
VII CATEDRAS Y PROFESORES	
Enseñanza universitaria	
Escuela de Bellas artes Enseñanza secundaria	
Enseñanza práctica agrícola-ganadera	
Enseñanza primaria	

	PÃO
VIII DEPARTAMENTO DE CULTURA FÍSICA	38
IX Biblioteca central	38-
X Alumnos que concurren a la universidad	38
XI Asociacion de ayuda social estudiantil	387
XII BIENES DE LA UNIVERSIDAD	388
XIII Presupuesto general de la universidad y cálculo de recursos .	389
XIV Evolucion de la universidad	390
Indice de nombres de las personas citadas en esta Historia	395



PREFACIO DEL TOMO II (*)

Como lo hemos anunciado en el prefacio general de esta HISTORIA, el volumen segundo de la misma, indica las gestiones, creaciones e iniciativas habidas en los períodos en que destacados profesores de la universidad nacional de La Plata desempeñaron su presidencia y estructuraron la organización, ya casi definitiva, de este instituto de estudios superiores.

Se destaca, desde luego, la enorme tarea desarrollada en los cuatro períodos en que el fundador, doctor Joaquín V. González, fué presidente, no sólo por su importancia material, sino porque González señaló claramente el rumbo espiritual de la universidad.

La acción de los presidentes que le sucedieron revela, sin dejar lugar a duda alguna, que todos ellos, en la medida de sus fuerzas, perfeccionaron y ampliaron la universidad de La Plata, respetando en su esencia las ideas de González. Esta acción, que se continúa al través del tiempo con perseverancia y entusiasmo dignos de ser señalados, ha podido vencer la hostilidad y la influencia de ingratos acontecimientos, que si bien son semejantes a los que se han producido y se producen—aunque cada vez con menos frecuencia— en otras universidades argentinas y de países americanos de origen hispánico, podrían haber afectado profundamente a una institución nueva como la universidad de La Plata, al mezclarse con acontecimientos políticos de orden nacional.

La victoria, en estas condiciones, es la expresión más elocuente del impulso vital de esta universidad, que por su prestigio nacional e internacional y por la importancia de sus publicaciones es, actualmente, una institución que honra a la nación argentina.

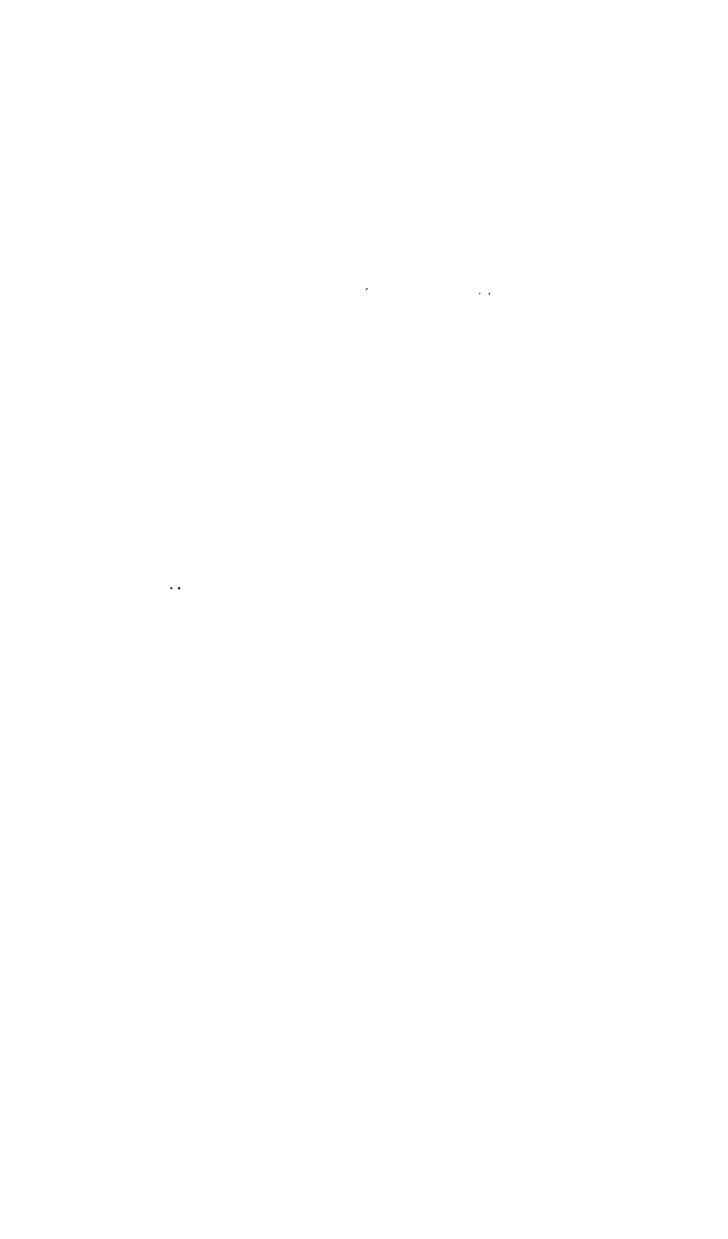
* En el año 1918 se inició la publicación del « Boletín de la universidad nacional de La Plata », que actualmente forma un conjunto de veintidós grandes tomos. En el año 1936 se modificó la organización de sus publicaciones. Por este motivo se cita la bibliografía detallada sólo para los períodos en que fué presidente el doctor Joaquín V. González. Para los restantes basta la fecha para encontrar los documentos en el tomo correspondiente del Boletín citado.



Presidencia del doctor JOAQUIN V. GONZALEZ

(CUATRO PERIODOS)

(18 de marzo 1906-1918)



I - PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOAQUIN V. GONZALEZ (18 de marzo 1906-1918)

El doctor Joaquín V. González fué el primer presidente de la Universidad, designado por decreto del Poder ejecutivo, en marzo 17 de 1906, con acuerdo del Senado de la nación prestado el 15 de junio del mismo año, para el período inicial de tres años.

El vicepresidente de la universidad, doctor Agustín Alvarez, al poner en posesión de su cargo al doctor González en la sesión del Consejo Superior de marzo 20 de 1906, pronunció pocas palabras, manifestando que los acontecimientos políticos de la época traían a la universidad nacional de La Plata algo que podría calificarse de desgracia con suerte, puesto que si bien el doctor Joaquín V. González había abandonado el cargo de ministro de Justicia e Instrucción pública, asumiría, en cambio, la presidencia de la universidad, cuya acción impulsaría, a no dudarlo, con patriótico entusiasmo.

El doctor González contestó con el siguiente discurso:

« Debiera ser testigo silencioso de este acto, no sólo por la magnitud de las emociones que siento y que entorpecen la expresión de mis ideas, sino por mi temperamento que ha tiempo he procurado dar a conocer, convencido siempre, pero más convencido cada día, que no tienen valor alguno las palabras y que la faz práctica de la vida está en los hechos. Un convencido como yo es mi distinguido amigo el doctor ALVAREZ, que acaba de hablar y quién entiende que trabajando es cómo se logran los éxitos. Vengo a vuestro lado, con la mayor satisfacción, y he de declararos sin rodeos mis ambiciones, que no son sino ser, también, catedrático de la universidad, ser un compañero de todos ustedes y colaborar con ustedes en la acción enérgica en favor de la enseñanza. Acabo de oír con placer las palabras del presidente de la República y del ministro de Instrucción Pública, quienes están dispuestos a otorgar su gran apoyo a la universidad de La Plata. Me es muy grato el transmitirlas a todos ustedes. Pero precisamente esas mismas palabras nos obligan a trabajar desde ci primer momento con verdadero entusiasmo. Porque la universidad de La Plata será, señores, una universidad de acción, de trabajo, de labor continua. Me tendrán ustedes a mí como compañero activo y colaborador asiduo. Con estos mismos propósitos a la vista he de decirles que los que no quieren trabajar están demás en esta casa. En este taller de la inteligencia se perfeccionará la educación nacional, trabajando para ello los que son hijos de este país y los extranjeros que con su esfuerzo vienen a enriquecer los resultados de la ciencia universal, porque así es, porque la ciencia es una en el mundo y no tiene límites ni fronteras. Tenemos la suerte, señores, de contar con un cuerpo académico en el que figuran los mejores elementos del país y también ilustres maestros extranjeros, que vienen a aunar sus trabajos con los nuestros en

favor de la educación nacional. Yo prometo, en este acto, que reviste hasta cierto punto los lineamientos de un programa, que aplicaré a la naciente universidad todas las energías de mi vida, para que podamos, ustedes y yo, hacer algo digno, algo que merezca perpetuarse en el recuerdo grato al patriotismo; que sea digno de las obligaciones que tenemos pendientes con nuestros abuelos y que sea honroso galardón para nuestros sucesores; ya que las escuelas y las universidades sienten latir perpetuamente en sus recintos el alma de la patria ».

Fué reelecto por la asamblea de profesores para desempeñar el cargo en los tres períodos siguientes. Ocupó, pues, la presidencia de la Universidad, ininterrumpidamente, durante doce años.

La primera reelección del doctor González para desempeñar la presidencia de la universidad fué realizada por la asamblea general de profesores del 18 de diciembre de 1908. Obtuvo González, con la excepción del suyo propio, que probablemente fué emitido para el doctor Agustín Alvarez, el voto de todos los profesores restantes.

La segunda reelección fué hecha en la asamblea de diciembre 18 de 1911. En ésta el doctor Agustín Alvarez obtuvo un voto y el doctor González todos los votos restantes de los profesores presentes.

La tercera y última reelección posible, de acuerdo con la respectiva disposición de la ley convenio, fué hecha por la asamblea general de profesores realizada el 18 de diciembre de 1914. Asistieron 110 profesores, resultando del escrutinio 108 votos para el doctor González y dos en blanco.

En los discursos que en estas asambleas pronunció el doctor González, dió a conocer informaciones a los profesores sobre la marcha de la universidad en sus diversos aspectos.

Su labor — principalmente de organización — fué improba y puso gran cariño en ella. Se puede afirmar que en esos años vivió casi exclusivamente consagrado a la universidad.

Debió librar una verdadera batalla contra los numerosos enemigos que tuvo la universidad en sus comienzos (1). En toda forma ésta fué atacada en la prensa, en el parlamento y en las esferas del gobierno y muchas veces se amenazó con la supresión en el presupuesto nacional del subsidio que la sostenía.

En el segundo año de su existencia la universidad fué motivo de recios ataques. Merece ser mencionada, porque ella originó el primer conflicto serio, alentado veladamente en las esferas del gobierno nacional y en los círculos intelectuales de Buenos Aires y de La Plata, la presentación hecha al ministro de Justicia e Instrucción pú-

(1) Véase los opúsculos titulados La universidad nacional de La Plata, sus origenes, estado presente y desarrollo futuro y La universidad nacional de La Plata, su desarrollo, progreso y éxito comprobado. Mensaje a sus detractores por « Un amigo de la educación ». Librería nacional J. Lajouane y Cía. Buenos Aires, 1907 y 1908, respectivamente.

HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA PLATA

blica por un centro « Pro universidad » en la que se señalaban deficiencias importantes en el funcionamiento de las dependencias universitarias y terminaba pidiendo que se redujera el monto del subsidio de la Nación en 500.000 pesos moneda nacional.

La presentación del centro antes mencionado fué analizada con todo detalle y rebatida serenamente por las distintas dependencias, las cuales demostraron la inexistencia de los cargos. En esta ocasión el presidente doctor González, cumpliendo lo resuelto por el Consejo superior, elevó una nota al ministerio en la que exponía el concepto de ese cuerpo sobre la autonomía universitaria. Por su interés reproducimos integramente esa nota en la sección XXI de este capítulo.

Pero González terminó por triunfar en forma rotunda. Su palabra serena y firme y su pluma convincente llenaron todos los ámbitos y acallaron a los enemigos de la universidad.

Cuando abandonó la presidencia, después de doce años de continua labor, la nueva institución se encontraba acreditada por la seriedad de sus estudios, la excelencia de su profesorado y la patriótica y desinteresada obra cumplida por sus autoridades.

II. - CONSTITUCION DE LA UNIVERSIDAD

Sobre este punto, la primera memoria elevada por el doctor Gonzá-LEZ al ministerio de Justicia e Instrucción pública, el 13 de agosto de 1909, dice lo siguiente:

« En cumplimiento de las disposiciones de la ley convenio y del decreto del Poder ejecutivo de 24 de enero de 1906, las autoridades generales de la universidad y de las facultades e institutos, nombradas por decreto de febrero 7 del mismo año con carácter provisorio, procedieron a constituirse definitivamente, a dictar las estatutos, planes de estudios y aranceles correspondientes, que fueron elevados al Poder ejecutivo para su aprobación, en cuanto no se hallaban establecidos directamente por ese acto de gobierno.

III. - PROFESORES QUE FORMARON EL CONSEJO SUPERIOR (Período 18 de marzo 1906-1909)

VICEPRESIDENTE

Dr. Agustín Alvarez

(marzo 1° de 1906-1909)

Consejeros titulares

Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Dr. CLODOMIRO GRIFFIN, decano
Ing. Antonio Gil
CARLOS SPEGAZZINI
En todo el período
(marzo 18 de 1906-1908)
(marzo 18 de 1908-1909)

Facultad de Ciencias jurídicas y sociales.

Dr. Rodolfo Rivarola, decano Todo el período

AGUSTÍN ALVAREZ

Facultad de Ciencias físicas, matemáticas y astronómicas.

Dr. Tebaldo J. Ricaldoni, decano En los años 1907 y 1908 Ing. Benjamín Sal, delegado (marzo 18 de 1906 a 1908)

> Benjamín Sal, decano en ejercicio (marzo 1908 a marzo 17 de 1909)

Museo y facultad de Ciencias naturales.

Dr. SAMUEL A. LAFONE QUEVEDO (Di-

rector) Todo el período

> Enrique Herrero Ducloux (octubre 22 de 1907 a mayo 17 de 1909)

Observatorio astronómico.

Dr. Francisco Porro de Somenzi Todo el período

CONSEJEROS SUPLENTES

Dr. Heraclio Rivas Dr. Enrique De Madrid

Joaquín Carrillo
 Enrique A. S. Delachaux

Actuó como secretario general durante todo el período el doctor Enrique del Valle Iberlucea y como director de la Biblioteca el doctor Luis Ricardo Fors hasta 1908. En reemplazo de éste fué designado el señor Carlos Vega Belgrano.

SEGUNDO PERIODO (18 de marzo 1909-1912)

VICEPRESIDENTES

Dr. Agustín Alvarez (marzo 18 de 1909 a noviembre 25 de 1911)

Juan C. Delfino (1º de mayo 1911-1912)

CONSEJEROS TITULARES

Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Dr. Clodomiro Griffin, decano

Carlos Spegazzini

Carlos Spegazzini

Todo el período

(marzo 18 de 1909 a setiembre 9 de 1910)

Ing. Sebastián Godov

(setiembre 10 de 1910 a marzo 17 de 1912)

Facultad de Ciencias jurídicas y sociales.

Dr. Rodolfo Rivarola, decano

AGUSTÍN ALVAREZ

JOSÉ N. MATIENZO

Todo el período

(marzo 18 de 1909 a noviembre 25 de 1911)

(noviembre 25 de 1911 a marzo 17 de 1912)

Facultad de Ciencias físicas, matemáticas y astronómicas.

Dr. Francisco Porro de Somenzi, decano en ejercicio (marzo 18 de 1909 a marzo 31 de 1910)

Ing. Benjamín Sal, decano (Id. id. id. id.)

Nicolás Besio Moreno (2), dec. (setiembre 1 de 1911 a marzo 17 de 1912)

Alberto D. Otamendi (Id. id- id. id.)

Museo y facultad de Ciencias naturales.

Dr. Samuel A.Lafone Quevedo, director Todo el período
Enrique Herrero Ducloux (hasta setiembre 22 de 1911)
Juan Carlos Delfino (Id. id. id.)

Observatorio astronómico.

Dr. WILLIAM J. HUSSEY, director (desde julio 7 de 1911)

CONSEJEROS SUPLENTES

Ing. Agr. Antonio Gil Ing. Agustín Delgado

Dr. José María Agote Dr. Roberto Lehmann Nitsche

> José Nicolás Matienzo > Guillermo F. Schaefer

> Salvador de la Colina

(3) Desde junio de 1911 fué decano interino.

Actuaron como secretario general y bibliotecario, el doctor Enrique del Valle Iberlucea y el señor Carlos Vega Belgrano, respectivamente.

TERCER PERIODO (18 de marzo 1912-1915)

VICEPRESIDENTES

Dr. JUAN C. DELFINO

(hasta octubre 31 de 1913)

> Enrique Herrero Ducloux

(noviembre 13 de 1913 a marzo 17 de 1915)

Consejeros titulares

Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Dr. CLODOMIRO GRIFFIN, decano

> ENRIQUE M. NELSON

Ing. agr. Sebastián Godoy

Todo el período (marzo 17 de 1912 a octubre 12 de 1914)

(octubre 12 de 1914 a marzo 17 de 1915)

Facultad de Ciencias jurídicas y sociales.

Dr. RODOLFO RIVAROLA, decano

> José Nicolás Matienzo

» José Nicolás Matienzo, decano

> SALVADOR DE LA COLINA

(marzo 18 de 1912 a mayo 17 de 1913)

(marzo 18 de 1912 a julio 4 de 1913)

(julio 5 de 1913 a marzo 18 de 1915)

(setiembre 18 de 1913 a marzo 17 de 1915)

Facultad de Ciencias físicas, matemáticas y astronómicas.

Ing. Nicolás Besio Moreno, decano

Adrián Pereyra Míguez

ALBERTO D. OTAMENDI

Todo el período

(marzo 18 de 1912-1913)

(marzo 31 de 1913-1915)

Facultad de Ciencias de la educación.

Prof. Víctor Mercante, decano

(desde agosto 3 de 1914)

» Alejandro Carbó

(desde agosto 3 de 1914)

Museo y facultad de Ciencias naturales.

Dr. SAMUEL A. LAFONE QUEVEDO

Todo el período

> JUAN C. DELFINO

(hasta octubre 22 de 1913)

> Enrique Herrero Ducloux

(desde octubre 22 de 1913)

Observatorio astronómico.

Dr. WILLIAM J. HUSSEY, director

Todo el período

CONSEJEROS SUPLENTES

Dr. José María Agote

- Joaquín Carrillo
- » Daniel Goytía
- » Salvador de la Colina
- > ERNESTO QUESADA
- > Agustín Delgado

Ing. José A. Medina

- Dr. RICARDO GANS
 - ROBERTO LEHMANN NITSCHE
- · GUILLERMO F. SCHAEFER

Prof. LEOPOLDO HERRERA

Actuó como secretario general hasta el 21 de abril de 1913 el doctor Enrique del Valle Iberlucea, fecha en que le fué aceptada la renuncia por el Consejo superior, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados. En su reemplazo fué nombrado el doctor Julio González Iramaín, quien desempeñaba el cargo de prosecretario general de la universidad.

CUARTO PERIODO (18 de marzo de 1915-1918)

VICEPRESIDENTES

Dr. ENRIQUE HERRERO DUCLOUX

(hasta abril de 1916 y desde octubre 23 de 1916 a octubre 22 de 1917)

Prof. ALEJANDRO CARBÓ

(desde octubre 23 de 1917)

CONSEJEROS TITULARES

Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Dr. CLODOMIRO GRIFFIN, decano

Todo el período

Ing. ENRIQUE M. NELSON

(marzo 18 de 1915 a octubre 11 de 1916)

> Tomás Amadeo

(octubre 12 de 1916 a marzo 18 de 1918)

Facultad de Ciencias jurídicas y sociales.

Dr. José Nicolás Matienzo, decano

Todo el período

> SALVADOR DE LA COLINA

(hasta setiembre 18 de 1915)

> CARLOS F. MELO

(setiembre 22 de 1915-1917)

» Rodolfo Rivarola, decano

(setiembre 22 de 1917 a marzo 17 de 1918)

Facultad de Ciencias físicas, matemáticas y astronómicas.

Ing. Nicolás Besio Moreno, decano

Todo el período

Agustín Delgado

> > >

Facultad de Ciencias de la educación.

Prof. Víctor Mercante, decano Todo el período Alejandro Carbó (Id. id. id.)

Museo y facultad de Ciencias naturales.

Dr. SAMUEL A. LAFONE QUEVEDO, director Todo el período

> Enrique Herrero Ducloux (hasta octubre 22 de 1917)

GUILLERMO SCHAEFER (desde octubre 22 de 1917)

Observatorio astronómico.

Dr. WILLIAM J. HUSSEY, director

CONSEJEROS SUPLENTES

Dr. Ernesto Quesada

> Guillermo F. Schaefer

> ENRIQUE E. RIVAROLA

Ing. Benjamín Sal

» Isidoro Ruiz Moreno

Actuó como secretario general el doctor Julio González Iramaín y continuó desempeñando la función de director de la Biblioteca don Carlos Vega Belgrano.

IV. - PRIMEROS ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD

(Sancionados por el Consejo superior en la sesión de junio 30 de 1906 y aprobados por decreto del Poder ejecutivo en setiembre 12 de 1906)

Como hemos hecho notar en la introducción de esta historia (Síntesis de las universidades argentinas) los acontecimientos que originaron la reforma de 1906 en la universidad de Buenos Aires, fueron seguidos cuidadosamente por el doctor González. En el discurso pronunciado en la asamblea de profesores de la universidad al entregar el cargo a su sucesor, doctor Rodolfo Rivarola, realizada el 18 de marzo de 1918, lo dice claramente, como se comprende con la lectura del párrafo siguiente: (8)

- ... « Nació esta universidad en un momento de honda conmoción del alma de la juventud argentina y de la opinión avanzada del país, que pedían reformas de los sistemas vigentes y de las costumbres inveteradas en los antiguos institutos superiores; y nació no como un efecto inmediato de los sucesos lamentables que perturbaron la serena evolución de la grande universidad de la capital, sino como una comprobación de arraigadas ideas y de la necesidad impostergable de ofrecer a las nuevas corrientes del espíritu, nuevos moldes y cauces adecuados; y como un modo de renovar
- (*) Joaquín V. González. Obras completas. Edición oficial de la universidad nacional de La Plata. ordenada por ley del Congreso de la Nación. Vol. XVI, pág. 337.

una vieja selva no es injertar en troncos vetustos, sino reemplazándolos por otros en el mismo conjunto, se optó por el sistema de crear una universidad distinta en la ciudad capital de la provincia de Buenos Aires, a la que la nación había dejado en 1880 sin la que fuera ciudad metrópoli del virreinato: era una acertada experiencia y una reparación histórica, y los resultados de la buena siembra se conocieron pronto por el hermoso y sano fruto cosechado.

Los estatutos iniciales de la universidad, cuyo texto figura a continuación, responden al criterio expuesto por González en el párrafo anteriormente transcripto.

CAPÍTULO I

Autoridad de los Estatutos

Art. 1º — Los presentes estatutos son reglamentarios de la ley-contrato de fundación de esta universidad, de fecha setiembre 25 de 1905.

CAPÍTULO II

De la asamblea general de profesores

Art. 2° — Además de las sesiones extraordinarias sobre los asuntos del artículo 11, incisos 1° y 3° de la ley número 4699, la Asamblea general de profesores celebrará sesión ordinaria a los efectos del inciso 2°, por lo menos una vez al año, en la primera quincena de marzo. El orden del día será propuesto por el presidente de la universidad, quien solicitará de los decanos y directores la indicación de temas, independientes de los que él formule.

CAPÍTULO III

Del presidente de la universidad

- Art. 3º La elección de presidente se efectuará con arreglo a las siguientes prescripciones:
- a) El presidente de la universidad o quien ejerza provisionalmente sus funciones, citará a la asamblea general de profesores, para que celebre sesión, noventa días antes de expirar el período presidencial, y elija presidente para el período que siga. Si el presidente cesare en sus funciones por cualquier causa antes de los noventa días de expirar el período, el vicepresidente convocará a la asamblea para elegir presidente por el término de tres años;
- b) Las convocaciones tendrán lugar con intervalo no menor de quince días, por nota pasada a cada uno de los profesores titulares, suplentes, adjuntos y extraordinarios que dictasen o tuviesen permiso para dictar cursos en la universidad;
- c) La sesión se abrirá por el presidente o el vice, en su reemplazo, o a falta de éste por el decano de mayor edad, media hora después de la fijada en la convocatoria, si se hallaren presentes en el recinto la mitad más uno de los profesores citados;
 - d) Si a la primera convocatoria no se formase quórum, el presidente convocará

nuevamente a la asamblea, también con intervalo de quince días. Esta vez la sesión se celebrará con los que se hallaren presentes media hora después de la fijada en la convocatoria;

- e) La votación será secreta, y el presidente será elegido por mayoría absoluta de votos. Si esta mayoría no resultare del primer escrutinio, se repetirá la votación libre. Si tampoco resultare del segundo escrutinio, se votará nuevamente entre los dos candidatos que hubiesen obtenido el mayor número de votos.
 - Art. 4° Corresponde al presidente:
 - 1º Convocar las asambleas generales y las del Consejo superior;
 - 2º Ejecutar los acuerdos y las resoluciones del Consejo y de las asambleas;
- 3º Expedir por sí solo los diplomas universitarios y, conjuntamente con el decano de la facultad o director del instituto respectivo, los diplomas de las profesiones científicas;
- 4º Tener a su orden en el Banco de la Nación Argentina los fondos de la universidad, y decretar por sí solo los pagos que deben verificarse y las entregas a los respectivos institutos de las sumas que les correspondan;
- 5º Llevar a conocimiento del Consejo superior la inasistencia de los profesores y demás faltas en que éstos incurrieran en el cumplimiento de sus deberes;
- 6º Nombrar y separar por sí solo los empleados y sirvientes de la universidad, cuyo nombramiento no esté atribuído al Consejo, a la facultad o a los decanos;
 - 7º Ejercer la jurisdicción disciplinaria en el local del Consejo y de la presidencia;
- 8° Y abrir anualmente, en acto público, los cursos de la universidad. En este acto sólo podrán usar de la palabra los profesores que con anterioridad hubiesen obtenido venia del presidente.

CAPÍTULO IV

Del vicepresidente

- Art. 5° El vicepresidente será designado por el presidente, de entre los miembros del Consejo superior y con aprobación de este último, por el término de un año.
- Art. 6°— Corresponde al vicepresidente reemplazar al presidente en el ejercicio de sus funciones cuando éste no pudiera ejercerlas por cualquier causa temporaria o definitivamente. En el primer caso el vicepresidente ejercerá las funciones de presidente, por el tiempo que durare el impedimento de este último. En el segundo caso, el vicepresidente convocará inmediatamente la asamblea general para la elección de presidente. Si fuere dudoso si el impedimento debe considerarse transitorio o definitivo, el Consejo superior decidirá.
- Art. 7° En ningún caso el vicepresidente continuará en el ejercicio de la presidencia por mayor tiempo que el de la duración de su propio mandato, ni después del nombramiento del nuevo presidente.

A falta del vicepresidente, ejercerá sus funciones el decano de mayor edad.

CAPÍTULO V

Del Consejo superior

- Art. 8°— El Consejo superior se forma del presidente, los directores o decanos de los institutos o facultades, de un profesor titular y de un delegado suplente que cada cuerpo docente de éstas elija en votación secreta, de entre los miembros del Consejo académico. Le corresponde, en concurrencia con el presidente, el gobierno supremo didáctico, disciplinario y administrativo de la universidad, la jurisdicción apelada en las cuestiones contenciosas que resuelvan las facultades o institutos incorporados, y la resolución sobre creación de nuevas ramas o dependencias universitarias, la fijación de los derechos con aprobación del Poder ejecutivo, y dictar las ordenanzas y reglamentos generales para el buen régimen didáctico o administrativo de la corporación.
- Art. 9° Los primeros profesores de las nuevas facultades serán nombrades directamente por el Poder ejecutivo, a propuesta en terna del Consejo superior, con arreglo al plan de estudios y al presupuesto, y en lo sucesivo por medio de terna que los Consejos académicos enviarán al Consejo superior y éste al ministerio de Instrucción pública. No será nombrado profesor titular quien no tenga título universitario completo de la República o de institutos conocidos del extranjero, salvo casos de especial preparación, para los cuales se requerirá la mayoría de tres cuartas partes del cuerpo que lo proponga.
- Art. 10. Los delegados al Consejo superior ejercerán el cargo por el término de dos años, pudiendo ser reelectos por un período más.
- Art. 11. Las facultades en ningún caso podrán discutir ni observar la conducta de su decano, director o delegados, como miembros del Consejo superior.
- Art. 12. El Consejo superior podrá observar y devolver las ternas para el nombramiento de profesores a las facultades respectivas, cuando aquellos no reunieren los requisitos exigidos para el desempeño de las cátedras. Los devolverá asimismo cuando cualquiera de los propuestos no fuera aceptado por el Consejo en votación secreta después de discutida la terna.
 - Art. 13. Corresponde al Consejo superior:
- 1º Aceptar las herencias, legados y donaciones que se dejen a la universidad, o a cualquiera de las facultades;
- 2º Autorizar, previo consentimiento del Poder ejecutivo, la adquisición por compra, venta o permuta, de bienes raíces para la universidad o alguna de las facultades, o la enajenación, en interés de la universidad, de alguno de los bienes que le pertenezcan;
- 3º Reglamentar y disponer de los fondos universitarios para los fines indicados en el artículo 5º de la ley;
 - 4º Nombrar y separar al secretario general y al prosecretario de la universidad;
- 5º Acordar licencia a los profesores para dejar de desempeñar sus cátedras cuando la licencia haya de durar más de un mes. Las solicitudes de los profesores serán presentadas a la facultad respectiva y elevadas por ésta al Consejo superior, con el informe que crea conveniente;
- 6º Hacer efectivas las responsabilidades a que se refiere el artículo 13 de la ley número 4699;
- 7º Examinar los títulos universitarios de los profesores a los efectos de constituir el personal de la universidad, conforme al artículo 9 de estos estatutos;
 - 8º Y nombrar los directores, vicedirectores y empleados de los institutos, a

propuesta de los directores, y el director y empleados de la Biblioteca de la universidad.

Art. 14. — El Consejo superior se reunirá en sesión extraordinaria cada vez que sea convocada por el presidente, en caso de urgencia, o a invitación de tres de sus miembros. La presencia de la mayoría de los miembros del Consejo es necesaria para que éste pueda adoptar resoluciones válidas. Las decisiones sólo podrán ser tomadas por mayoría de votos, prevaleciendo el del presidente en caso de empate.

CAPÍTULO VI

De las facultades e institutos

Art. 15. — Tendrán la designación de institutos:

- a) El Museo;
- b) El Observatorio astronómico.

Este se dividirá en dos departamentos distintos: 1º la facultad de Ciencias físicas, matemáticas y astronómicas, bajo la dependencia del respectivo Consejo académico; 2º el Observatorio propiamente dicho, el cual bajo la dirección científica de su director dependerá en lo administrativo del Consejo superior.

Conservarán la designación de facultades:

- a) La de Ciencias jurídicas y sociales;
- b) La de Agronomía y Veterinaria;
- Art. 16. Los directores de los institutos conservarán sus cargos por el tiempo que se establezca expresamente en el acto de su designación. Si no se hubiese fijado tiempo, lo retendrán por el mismo término que los decanos.

Los decanos durarán seis años en sus funciones y serán reelegibles.

Art. 17. — Los consejeros académicos durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y serán reelegibles por tres períodos consecutivos. El reglamento de cada facultad determinará quienes serán elegibles para esos cargos.

El Consejo académico se renovará por terceras partes cada año.

Art. 18. — Los decanos y los consejeros académicos serán nombrados por los demás profesores del cuerpo docente de las facultades o institutos, titulares, suplentes y adjuntos.

Para la elección de los decanos y consejeros académicos se observarán los procedimientos establecidos para la elección de presidente con reducción de los términos a la mitad de los que allí se fijan, debiendo abrirse la sesión por el decano o director, o quien desempeñe sus funciones.

Art. 19. — Los vicedecanos serán designados por los decanos con aprobación del Consejo académico respectivo de entre los profesores titulares de la facultad por el término de tres años, siendo reelegibles. Les corresponderá reemplazar al decano en el ejercicio de sus funciones, cuando éste no pudiere ejercerlas por cualquier causa, temporaria o definitivamente. En el primer caso, el vicedecano ejercerá las funciones del decano por el tiempo que dure el impedimento de este último. En el segundo caso, convocará a asamblea del cuerpo docente para la elección de decano. En ningún caso, el vicedecano continuará en el ejercicio de las funciones del principal, por mayor tiempo que el de la duración de su propio mandato.

Art. 20. — El Consejo superior podrá designar vicedirectores de los institutos que lo requiriesen, conservando sus cargos por el término fijado en el acto de su nombramiento, debiendo entenderse que cuando no se les señalase un término, conservarán sus empleos mientras dure su buena conducta.

- Art. 21. Corresponde al Consejo académico:
- 1º El nombramiento y separación del secretario, contador y demás empleados administrativos de su dependencia;
 - 2º La presentación de las ternas para el nombramiento de los profesores titulares;
- 3º El nombramiento de profesores suplentes, adjuntos y extraordinarios, y su separación o suspensión;
- 4º Informar al Consejo superior a los efectos de las responsabilidades a que se refiere la última parte del artículo 13 de la ley número 4699;
- 5º Apercibir a los profesores por falta de cumplimiento de sus debercs y proponer al Consejo superior su separación o suspensión;
 - 6º Recibir los exámenes y pruebas de las materias de enseñanza que dirijan;
- 7º Revalidar los diplomas de profesiones científicas expedidos por universidades extranjeras;
- 8º Disponer de los fondos universitarios que les fueren asignados para sus gastos, debiendo rendir en el mes de marzo una cuenta anual al Consejo superior, con los justificativos correspondientes, y proyectar su presupuesto.
- 9º Suspender o separar el vicedecano y proponer a la asamblea del cuerpo docente la separación, por causa justificada, del decano.
- Art. 22. La presencia de la mayoría de los miembros de los consejos académicos es necesaria para que éstos puedan adoptar resoluciones válidas. Cuando citado por segunda vez el consejo no hubiere número, se integrará con profesores que se hallaren en la casa en el momento de la sesión.
 - Art. 23. Corresponde a los decanos y directores:
- 1º Expedir conjuntamente con el presidente de la universidad los diplomas de las profesiones científicas y, conjuntamente con los directores de la escuela correspondiente, los que se relacionen con algunos de los ramos de la facultad;
- 2º Dar cuenta mensualmente a la facultad de la asistencia de los profesores y las observaciones que le sugiera la enseñanza que éstos den en las aulas;
- 3º Ordenar la expedición de matrículas, permisos y certificados de exámenes conforme a los reglamentos respectivos;
- 4º Y nombrar y separar, por sí solo, los escribientes y sirvientes de la facultad o institutos, y, a propuesta de los profesores, por intermedio de los directores, los jefes de trabajo y los ayudantes de gabinetes y laboratorios.

Capítulo VII

De los profesores

- Art. 24. Los consejos directivos determinarán las funciones respectivas de los profesores titulares, suplentes, adjuntos o extraordinarios.
 - Art. 25. Los profesores suplentes, adjuntos y extraordinarios estarán obligados:
 - a) A reemplazar a los titulares en el desempeño de sus cátedras.
- b) A dictar cursos suplementarios, siempre que la facultad respectiva lo determine.

CAPÍTULO VIII

Disposición transitoria

Art. 26. — Los términos establecidos en estos estatutos para la duración de los diferentes cargos de la universidad, se empezarán a contar desde la expiración de los términos vigentes fijados por la ley número 4699 y decreto de 24 de enero de 1906.

V. - ASAMBLEAS GENERALES DE PROFESORES (Asuntos de interés científico y didáctico)

La ley convenio número 4699 establece que la asamblea general de profesores se reunirá para tratar tres cosas perfectamente determinadas. La segunda se refiere a « cuestiones de especial interés científico o didáctico; conferencias comunes a todos los institutos o facultades y las que se darán al público para realizar la extensión universitaria ».

En los dos primeros períodos de su presidencia, el doctor González citó, todos los años, a la asamblea para tratar estas cuestiones. La presidencia y todas las facultades e institutos presentaron temas para ser discutidos (4).

Se dan a continuación informes sobre las asambleas realizadas y las conclusiones adoptadas por las mismas.

Primera asamblea. Marzo 14 de 1907. — Hizo uso de la palabra el presidente. Se leyó un mensaje de congratulación enviado por la universidad de Pennsylvania (una de las más antiguas, en tal carácter, de Estados Unidos) en la que expresaba los deseos de que la universidad de La Plata pudiera contar con las mejores fuerzas intelectuales y con la mayor dotación material para poder concurrir así a la expansión de la ciencia y « a mejorar la condición mental, moral y física de nuestros pueblos ».

Este mensaje fué presentado por intermedio del doctor Leo S. Rowe, quien con tal motivo, pronunció un discurso que fué contestado por el doctor González, disertando sobre el tema « Cooperación universitaria internacional » (5).

Es interesante mencionar — porque esta idea fué realizada posteriormente con mayor amplitud, en la presidencia del doctor Benito Nazar Anchorena, bajo la forma de congresos universitarios — que al iniciarse la primera asamblea, el doctor González manifestó que, « por ahora estaban reunidos sólo los profesores de la universidad de La Plata, pero en el porvenir sería probable que la asamblea incorporase a los universitarios de Buenos Aires y Córdoba, ya que las tres instituciones labrarán en común la cultura superior de la República, y acaso también a los representantes de las universidades americanas, que habrán de asociarse, de seguro, a la tarea de elevar el nivel intelectual y moral de los pueblos de nuestro continente».

⁽⁴⁾ ASAMBLEA GENERAL DE PROFESORES. Con este título publicó oficialmente la universidad las actas de las seis primeras asambleas (1907 a 1912).

⁽⁴⁾ JOAQUÍN V. GONZÁLBE. Obras completas. Vol. XIV, pág. 197.

Se discutieron once cuestiones, adoptándose sobre las mismas, las siguientes conclusiones:

- I. Corresponde a las facultades la distribución de sus planes de estudio.
- II. Debe haber correlación de estudios entre las diversas facultades de la universidad.
 - III. Debe existir uniformidad en el sistema de calificaciones de la universidad.
- IV. Las facultades podrán resolver si debe, o no, haber alumnos libres en sus cursos.
- V. La educación mental es un axioma científico y los mejores métodos para desarrollarla son la observación y la experimentación.
- VI. Conviene dividir el año escolar en dos períodos separados por vacaciones de invierno.
- VII. Las facultades deberán resolver si las vacaciones serán libres de todo trabajo de los alumnos o con cargo de estudio.
- VIII. En materia de sistema de exámenes, conviene una forma especial que se adopte al carácter de la materia.
- IX. Corresponde a las facultades la reglamentación de los exámenes en sus cursos.
- X. Conviene una facultad de Pedagogía para los alumnos de la universidad que sigan la carrera del profesorado, los cuales deben cursar en ella Metodología general y especial.
- XI. Los mejores medios para realizar la extensión universitaria son las conferencias, los cursos nocturnos y libres, el acceso a las aulas, gabinetes y laboratorios, de personas oyentes, las publicaciones periódicas y el fácil acceso al museo y la biblioteca universitaria, completados con las conferencias ambulantes en distintas poblaciones.

SEGUNDA ASAMBLEA. 14 de marzo de 1908. — Interesa también hacer notar que el doctor González propuso para ser discutido el siguiente tema: « Forma de participación de los estudiantes en el régimen universitario », haciendo el vicepresidente doctor Alvarez, un resumen de las opiniones expresadas por escrito por muchos profesores. Creemos de sumo interés, por tratarse de una cuestión presentada con anterioridad de once años al establecimiento de la reforma universitaria, reproducir la parte pertinente del acta de la asamblea:

El doctor Porro de Somenzi, dijo: « Considero factible y oportuno que los estudiantes participen en el gobierno de la universidad haciéndose representar con delegados propios en el seno de las corporaciones constituídas para el régimen administrativo y didáctico de la institución universitaria. Reconocido este principio podría ser materia de un detenido estudio la forma y extensión que debe asignarse a dicha participación, esto es, si los delegados de los centros estudiantiles deben intervenir con voto deliberativo en todos los consejos y en todas las reuniones, o si fuera más prudente limitar esa intervención solamente a casos especiales, estableciendo así, de una manera precisa, cuándo y cómo los delegados estudiantiles han de tomar parte en las votaciones. De todos modos creo que la intervención de los estudiantes en el gobierno de la universidad debe resultar útil para ellos como para los intereses generales y permanentes de la institución. Para los estudiantes les servirá como una ejercitación

útil de sus deberes y derechos en la vida pública y, en particular, como enseñanza en la práctica de las responsabilidades administrativas, científicas y morales, las que se juzgan de una manera muy diversa, según que se intervenga o no directamente en ellos. Para la universidad servirá como un eficaz contralor y como un estímulo que importará una mayor publicidad de sus actos y deliberaciones.

En opinión del doctor RIVAROLA (R.): a) la Universidad debe reconocer las sociedades de los alumnos; b) la intervención de las autoridades universitarias debe llegar hasta aprobar los estatutos de las sociedades e indicar sus modificaciones; c) los estudiantes podrían participar en el régimen universitario, con la presencia de sus delegados en el Consejo superior o en los consejos académicos, con voz, sin voto, cuando se discutan asuntos u ordenanzas que puedan interesarles. Dice: « a) como ventajas que pueden esperarse de las asociaciones de estudiantes, enumero: 1) la educación moral en la que influye el trato social; 2) el hábito de pensar en cosas de interés general, tan conveniente para la vida cívica; 3) la atención y estudio de cuestiones universitarias, que contribuye a formar el espíritu universitario; 4) la suspensión de las peticiones colectivas, con sus derivados, los alzamientos y huelgas, que ocurren en las universidades; 5) la educación cívica por el ejercicio de prácticas representativas. b) Se justifica la intervención en las autoridades de la universidad, por el hecho de que a éstas confía la ley el orden y la disciplina; y la organización de las asociaciones debe ser estudiada en sus estatutos en el sentido de que por ellos no se afecte el orden y la disciplina. e) Como justificación de la presencia de delegados, basta la consideración de que siempre es razonable y justo escuchar una observación, y más prudente prever, que corregir ». El doctor RIVAROLA (R.) cita los siguientes antecedentes de su opinión: 41. La existencia de asociaciones de estudiantes sin vinculación reconocida oficialmente con las autoridades de la universidad. 2. Mi proyecto en el Consejo superior de la universidad de Buenos Aires, en 1903 (Revista de la Universidad, tomo 1°, páginas 57 y 62). 3. Los estatutos de la universidad de Fribourg (Suiza). 4. Reglamento para los estudios de la universidad de Lausanne (Suiza) .

El profesor don E.A.S.Delachaux expresó su opinión en la siguiente forma: «Siendo conveniente fomentar en la medida de lo posible las relaciones entre los estudiantes y los representantes del gobierno universitario, creo que podría darse participación a aquéllos en su régimen, concediéndoles el derecho de petición como asociación oficialmente reconocida por la universidad. Además, los delegados de las asociaciones estudiantiles (así reconocidas) podrían también tomar parte — por lo menos en forma consultiva — en ciertas reuniones y asambleas de carácter general, como, por ejemplo la que motiva estas líneas. El tema es tan vasto y tan importante que bien justificaría se concedicse a su discusión una sesión entera. La universidad debe reconocer a las sociedades de alumnos, previa aceptación de sus estatutos, la intervención que en sus deliberaciones y organización podrían tener las autoridades universitarias por medio del envío de un delegado o inspector a sus reuniones, podría presentar las mismas relaciones que actualmente existen entre las sociedades anónimas y el gobierno. Esa compenetración mutua de alumnos y profesores sería el mejor medio de evitar los disturbios, agitaciones, huelgas, etc., que, con frecuencia, ha sido la característica de las facultades metropolitanas. Otra intervención ejercida en forma benéfica por la Universidad podría consistir en la creación de una especie de Banco de préstamos administrado por sus autoridades y destinado a ayudar a los alumnos momentáneamente en situación apurada; la manera de garantizar dichos préstamos sería estudiada por una comisión nombrada ad hoc.

Un grupo numeroso de profesores sostuvo la necesidad y conveniencia de la participación de los estudiantes en el régimen universitario, dándoles representación por medio de delegados en el seno de las corporaciones universitarias (señores Delgado

GIL (N.), señora DIECEMANN DE TEMPERLEY y otros) o acordándoles una intervención directa (doctor Griffin), o permitiéndoles asistir como oyentes a las deliberaciones de los profesores, autorizándoles para presentar sus conclusiones por medio de sus respectivos centros, cada vez que surja una cuestión que directamente les interese y asociándolos a todos los actos oficiales de la Universidad (señores Godoy, Mercante, Huergo, Licitra, Tieghi, Sívori, Garcia, González Litardo J., Alvarez P. F. y señorita Moreau).

El señor ingeniero GIL cree que « los estudiantes podrán tener participación en el régimen universitario, en forma de tribunales de honor, para las faltas disciplinarias de los mismos. Dichos tribunales estarían formados por el presidente de la universidad, un delegado de los estudiantes, por cada una de las facultades e institutos, y por el director o decano de la facultad a que pertenece el asunto que motiva la convocatoria. Independientemente de esa intervención, los estudiantes de cada facultad podrían tener sus delegados ante los consejos académicos, toda vez que en el orden del día figurasen asuntos que afectasen sus intereses. En estas sesiones, los delegados tendrían voz pero no voto en las deliberaciones ».

El doctor Herrero Ducloux entiende que « la participación de los estudiantes en el régimen universitario es un hermoso ideal, un anhelo para quien observa la evolución profunda e inevitable que nos obliga a romper y desechar los viejos moldes en las instituciones de alta enseñanza. La forma en que esa participación ha de realizarse es un problema difícil de resolver, pero que es menester encarar sin dilación. No creo que la solución sea aceptar en el seno de los consejos académicos de las facultades e institutos uno o más delegados de los estudiantes; ni tampoco reconocer a los centros universitarios como entidades que discutan y negocien con los consejos los planes y reglamentos, los deberes y las atribuciones de unos y otros. A esto se opone la heterogeneidad de los estudios que en un mismo instituto se cursan, las diferencias entre los alumnos de distintos años y de diferentes escuelas, la complejidad de los problemas que se plantean en materia de enseñanza superior y las dificultades que se producirían de un modo inevitable en casos graves de indisciplina. La participación de los alumnos en el gobierno de la universidad, debe ser de otro orden, que en nada recuerde el papel de las agrupaciones obreras dentro de una usina, que no sea el del resorte oculto en la mácuina, con cuya resistencia y reacción hay que contar; yo concibo una colaboración intensa en la obra cuyo principal objeto es preparar para el porvenir un núcleo juvenil, hacerlo digno de su misión y apresurar el advenimiento de la ciencia genuinamente argentina en las distintas esferas del saber humano; yo creo que no debe haber en este consorcio de fuerzas nada escrito, nada convenido y reglamentado, pues los altos y nobles intereses que intervienen alejan todo recelo de que es necesario recurrir a leyes, donde existe la confianza completa de los alumnos en sus guías y el cariño de los maestros hacia esa colectividad que si tiene los defectos de la irreflexión y de la impetuosidad, posee la energía, la lealtad, la potencia del talento y la aspiración tan noble de la gloria. Difícil sería para mí concretar, detallar la forma en que esta colaboración se ha hecho en el Museo hasta ahora, por ejemplo; pero es innegable que existe y que ella es la fuerza del instituto como centro de enseñanza, el cual a pesar de tener más de 170 alumnos y recibir en sus laboratorios y aulas más de 100 alumnos de otras facultades, no ha sufrido el más ligero trastorno, no ha presenciado el más leve conflicto.

El señor Lafone Quevedo opina que los alumnos deben tener una participación indirecta, con la voz y el voto que tienen los maestros de arte de Oxford y Cambridge; el doctor Fernández, que no conviene la participación de los estudiantes en el régimen universitario; los señores Bunge y Salom, que su única participación es la de someterse a la disciplina universitaria; y los señores Lehmann Nitsche, Senet H., Fonrouge, Lange y Garat, que no deben participar en el régimen universitario.

Por último, el doctor Sánchez Sorondo (M.G.) expresó su opinión en estos términos: « No tengo reparo en declararme adversario decidido de toda ingerencia estudiantil en el régimen propio de la universidad, siempre que esta ingerencia signifique intervenir con personería en la discusión o resolución de las cuestiones que interesen la disciplina, la orientación educativa científico-profesional o los métodos y procedimientos de la enseñanza. Y fuera de éstos no veo qué otros justificarían, por parte de los estudiantes, la formación de sociedades, sino el deseo de estrechar los vínculos de compañerismo y aprovechar de las ventajas que siempre resultan del esfuerzo común y que se traducen en facilidades para el estudio. Siendo así, no creo tampoco del caso que las autoridades universitarias reconozcan oficialmente una personería que no puede actuar sino dentro de un mundo que le es extraño. Las sociedades de alumnos nacen y mueren en la esfera estudiantil. Reconocerlas, en cualquier forma, implicarían acordarles un privilegio del cual no podrían gozar aquellos alumnos que no fueren asociados y que, en este caso, quedarían colocados en desventajosa situación. En síntesis, estimo que las autoridades universitarias deben mandar y los estudiantes obedecer. Desearía atenuar el significado un tanto duro de estos términos, pero son los que más responden a un concepto fundamental que debe imperar en este ejército intelectual: el de la disciplina. Podría decir: dirigir y ser dirigidos; en el fondo es lo mismo. Pero lo que, hasta ahora, no encuentro deseable, es esa paridad que por lo menos debería establecerse en un punto, entre autoridades y alumnos, si a éstos se les reconociese un derecho a participar en la dirección de la universidad. Por cierto que con ésto no quiero significar que los estudiantes deberán ser sometidos a la tiranía universitaria. Lejos de ello. Como hasta hoy, deben gozar de toda independencia en lo que se refiere a los tópicos que más arriba enuncié >.

En discusión el tema, el doctor Rivarola (R.) amplía las consideraciones sobre sus conclusiones, replicándole el doctor Fernández, quien sostiene que aunque el congreso estudiantil de Montevideo haya expresado el deseo de que los estudiantes tengan participación en el régimen universitario, ello servirá únicamente para aumentar la desorganización ya existente en las universidades sudamericanas. « Sin embargo, agrega, es necesario dignificar a los estudiantes dándoles libertades más amplias, como puede exigirlas la juventud de países republicanos y libres. La única forma propicia para ésto es la introducción de la enseñanza libre y de los estudios libres, como existen y existieron siempre, en las universidades de habla alemana y como fueron adoptadas últimamente por la Harvard University, en Cambridge, y en Boston ».

Después de un cambio de ideas en que intervienen los señores profesores RIVAROLA R., FERNÁNDEZ, HUERGO y ROBERT, se votan las conclusiones del primero que son aprobadas con algunas modificaciones, en la siguiente forma: « La Asamblea general de profesores de la universidad nacional de La Plata declara: La universidad debe reconocer las sociedades de alumnos, previa aprobación de sus estatutos por las autoridades universitarias, y será conveniente la participación de los estudiantes en los consejos universitarios con voz y sin voto ».

TERCERA ASAMBLEA. 17 de marzo de 1909. — Fueron adoptadas las siguientes conclusiones:

- I. Es conveniente establecer un ciclo universitario intermedio entre los estudios secundarios y los superiores.
- II. Es conveniente conseguir una unión efectiva entre las autoridades y catedráticos de las diversas facultades e institutos, por medio de trabajos científicos en colaboración, de asambleas periódicas, de visitas frecuentes a distintas secciones, de

actos sociales universitarios y de la fundación de una asociación de profesores de la universidad.

- III. Es conveniente dar a la enseñanza de las ciencias físicas un carácter eurístico y experimental, desde los estudios secundarios.
- IV. Dado el estado actual de la enseñanza secundaria, debe introducirse en los cursos universitarios la enseñanza de idiomas extranjeros, bien en general o bien para carreras especiales.
- V. Es necesaria la participación de la universidad en obras de cooperación científica internacional, siendo medios para su realización el envío de delegaciones periódicas universitarias y el canje de publicaciones, así como los puestos en práctica hasta la fecha por esta universidad.
- VI. La enseñanza de una materia en las facultades e institutos de la universidad, debe darse con arreglo a programas que respondan a las modalidades propias de cada carrera.
- VII. Es conveniente que todos los cursos que se dicten en las universidades nacionales en el año 1910 realicen el estudio comparativo del estado de las ciencias en los años 1810 a 1910, lo que se hará por medio de conferencias dadas en cada curso, que luego se publicarán en una obra. La asamblea expresa el deseo de que la autoridad superior adopte la resolución conveniente para poner en ejercicio ese pensamiento.
- VIII. El éxito de la enseñanza depende principalmente de la acción del catedrático, quien debe reunir cierto número de condiciones físicas, morales, intelectuales y didácticas.
- IX. Debe metodizarse la participación activa de los alumnos en el trabajo escolar, procurando desarrollar la actividad de los mismos por la materia enseñada, y dando a la enseñanza un carácter experimental, utilizándose la memoria como un factor secundario al servicio de la inteligencia.
- X. Es conveniente para conseguir del alumno mayor empeño en su propio perfeccionamiento, abandonar toda clase de medios coercitivos, procurando en cambio cultivar su afectividad, corregir sus defectos y que los profesores le den con su ejemplo normas de moral práctica.
- XI. Las facultades e institutos deben adoptar medidas para desarrollar hábitos de trabajo y estudio entre los alumnos, como ser instituir concursos para proveer las ocupaciones técnicas o cargos del personal docente; establecer pruebas rigurosas, organizar visitas a instituciones científicas e industriales; celebrar reuniones periódicas de alumnos para comentar trabajos científicos y poner a su alcance los laboratorios para despertar el deseo de saber por la investigación científica.

CUARTA ASAMBLEA. 18 de marzo de 1910. — Se adoptaron las conclusiones siguientes:

- I. El colegio nacional, como núcleo principal del ciclo preparatorio, debe depender en absoluto de la universidad, así en lo didáctico como en lo administrativo, y sus estudios deben ordenarse de manera que pueda tener validez en las demás universidades.
- II. Es cada día más urgente el establecimiento del ciclo intermedio entre los estudios secundarios y superiores, sancionado por la asamblea de 1908, como medio de levantar el nivel de los estudios universitarios y crear la aptitud de la investigación independiente.
- III. Es imperiosamente necesario que se uniformen las calificaciones en todas las facultades y demás institutos de la universidad.

- IV. Es ventajoso que los estudiantes colaboren en los trabajos científicos de los profesores.
- V. Los estudiantes de cursos superiores pueden inscribirse libremente en las asignaturas, menos en las que cada facultad considere de previa aprobación.
- VI. Conviene que se establezca un premio, consistente en un libro, a ser entregado en el acto de la inauguración de los cursos, al estudiante que haya realizado en el año precedente la más bella acción, de cualquiera naturaleza que sea, y no para recompensarla, sino para significar que la universidad de La Plata estima como más valiosas las que se llaman cualidades del corazón que las de la pura inteligencia adquisitiva.
- VII. Conviene modificar la actual distribución de las asignaturas del plan de estudios del colegio nacional de la universidad agrupándolas por materias afines.

QUINTA ASAMBLEA. 7 de abril de 1911. — Conclusiones adoptadas:

- I. El internado moderno, entendiendo por tal el que se funda sobre las leyes de la higiene, la solidaridad y el recíproco estímulo, es el medio más eficaz para formar los caracteres honestos y los buenos ciudadanos, y desarrollar el espíritu de progreso científico.
- II. Es necesaria, cada día más, la mayor compenetración entre las escuelas de los ciclos primario y secundario, con las superiores que constituyen el ciclo universitario propiamente dicho.
- III. Entre los medios más eficaces para fomentar la investigación científica dentro de la universidad, pueden señalarse:
- 1º Formar el alumno al lado del profesor, ayudar con subsidios a los que se dedican a la pura investigación, establecer temas anuales para profesores y alumnos, con premios o menciones especiales y publicación de los trabajos realizados.
 - 2º Poner a disposición de los estudiosos sus gabinetes y laboratorios.
 - 3º Realizar excursiones periódicas y viajes de estudio.
- IV. Entre las formas de propaganda y extensión universitaria más eficaces en el interior de la República y fuera de ella, deben emplearse:
- 1º Las conferencias periódicas y la difusión de revistas escritas por profesores y alumnos.
 - 2º Becas de estudio en los colegios nacionales para los más sobresalientes.
- 3º La obligación de los profesores de escribir después de un cierto número de años de enseñanza, un libro sobre su asignatura, que deberá publicarse por la universidad.
- V. Conviene que las universidades nacionales establezcan una comisión permanente (o, en su defecto, delegaciones periódicas) de representantes suyos para el estudio de cuestiones comunes de enseñanza superior.
- VI. Conviene que la universidad nacional de La Plata inicie dentro de su seno la fundación de una academia nacional de Ciencias y Letras.
- VII. El buen ejemplo dado por el personal directivo y docente es el medio y práctica más adecuados con que la universidad, sus colegios y escuelas pueden contribuir a formar el espíritu de trabajo del alumno y sus sentimientos de respeto, obligación y probidad.
- VIII. Debe la universidad instituir premios como los de la academia de Ciencias de París, para estimular la labor científica de sus alumnos, de sus profesores y de todos aquellos que en el país se dedican al estudio.
 - IX. Las facultades o institutos de la universidad deben preocuparse de la se-

lección de sus alumnos, considerando que el éxito depende de la calidad y no del número más o menos elevado de estudiantes que frecuenten sus aulas.

X. — Es conveniente establecer cursos de vacaciones por las facultades e institutos de la universidad, siguiendo planes y programas sistemáticos coordinados, en las ciudades, pueblos y centros agrícolas más importantes de la República.

Sexta asamblea. 8 de mayo de 1912. — Conclusiones aprobadas:

- I. Es ventajosa, en general, la enseñanza del latín en los estudios universitarios, debiendo darse en el ciclo secundario y complementarse, para determinadas carreras, en el ciclo superior.
- II.—Es posible la correlación interuniversitaria en el país, pudiendo establecerse por medio de los planes de estudios y por el nombramiento de delegaciones, permanentes o transitorias, de profesores de las distintas universidades.
- III. A los efectos de salvaguardar los intereses de la universidad y de sus alumnos, conviene crear una ficha estudiantil de identificación.
- IV. Conviene establecer becas de perfeccionamiento para fomentar el cultivo de aptitudes especiales, que deberán acordarse por las facultades respectivas a los alumnos más distinguidos por sus calificaciones o por el concepto que merezcan a sus profesores.
- V. Entre los medios más oportunos para asegurar el intercambio de profesores y alumnos entre las universidades latinoamericanas, deben señalarse principalmente las conferencias dadas por los primeros y la creación de un fondo especial para atender a los gastos que se originen por el intercambio.
- VI. Conviene que las universidades nacionales establezcan una comisión permanente de representantes suyos para el estudio de cuestiones comunes de enseñanza superior.
- VII. La asamblea general podrá designar de su seno una comisión compuesta de profesores de cada facultad, encargada de promover la realización de sus declaraciones.
- VIII. Para la formación de un profesorado universitario, entregado exclusivamente a la enseñanza, conviene la acumulación de varias cátedras afines, o varias asignaturas con sueldo único, en una misma persona, a efectos de una remuneración que permita desligarse de tareas extrañas a la docencia del instituto y comprometerse explícitamente a determinadas funciones y horas de trabajos, de acuerdo con el espíritu y método de enseñanza que tenga a su cargo. Para la resolución de este problema, conviene hacer efectivo el artículo 15 de la ley-convenio, respecto a profesores adjuntos, con ex alumnos de la universidad que se hayan distinguido por sus estudios y dispuestos a no ejercer sino la enseñanza.
- IX. Cada facultad debe tener una partida presupuesta anualmente para que los profesores, en cualquier momento, puedan hacer excursiones dentro y fuera del país.
- X. Conviene crear un centro de profesores universitarios con el objeto de estrechar vínculos de solidaridad y realizar excursiones colectivas en épocas oportunas.
- XI. Conviene exigir a los revalidantes, en su examen, además de lo que disponen los reglamentos del caso, nociones suficientes sobre historia y geografía argentinas y sobre idioma nacional, e igual cosa a los que ingresen a las universidades del país con certificados de estudios extranjeros.
- XII. Es necesario, mientras el colegio nacional no sea incorporado definitivamente, modificar el régimen a que actualmente están sometidos los estudiantes libres del colegio nacional, estableciendo la inscripción de los mismos en los registros del

establecimiento y la asistencia obligatoria a los laboratorios y bibliotecas. Serán admitidos a examen solamente los alumnos que hayan cumplido estas obligaciones.

SÉPTIMA ASAMBLEA. 30 de abril de 1913. — Adoptó las conclusiones que siguen:

- I. Toda persona en la república, cualquiera sea su desarrollo intelectual, debe hallar una puerta abierta para ingresar en la universidad, en procura de algún saber, o de ampliación o intensificación del saber adquirido.
- II. La organización que una universidad dé a su sistema de estudios debe ser una síntesis de la organización de la enseñanza general en la nación entera.
- III. La base de la autonomía financiera de la universidad argentina, debe ser, además de lo producido por sus propios aranceles internos, la participación directa en las fuentes de renta nacional creadas por la constitución y designadas por una ley permanente, en el impuesto y en la tierra pública.
- JIV. Los estudios de letras castellanas en las secciones especiales de la universidad, deberán comprender un curso de filología románica, para lo cual se aconseja contratar un especialista.
- V. El mayor éxito de la enseñanza reside en el trabajo personal del alumno, dirigido por sus profesores, y en la enseñanza individual. La enseñanza colectiva tendrá por fin fundar la doctrina general de la asignatura y darle orden y unidad.
- VI. El profesorado secundario y normal, con excepción de profesorados especiales como de dibujo, de ejercicios físicos, etc., debe formarse en institutos pedagógicos, en donde, por lo menos, el aspirante haga cursos de psicología, de metodología general y especial, ciencia e historia de la enseñanza práctica de las materias de especialización en colegios anexos. En cuanto a la preparación científica debe ser hecha, con preferencia, en facultades, con un programa mínimo de cinco materias referentes a la especialización, exigiéndose para el ingreso el título de bachiller o profesor normal.
- VII. Los institutos universitarios de enseñanza experimental deben propender por todos los medios a su alcance a formar un cuerpo de profesores diplomados en el país, seleccionando los profesionales que se destaquen por sus calidades propias, por su labor y su dedicación al estudio.
- VIII. El método de enseñanza, llamado de trabajo individual del alumno, requiere, en los colegios donde la concurrencia de estudiantes es numerosa, como en la de la universidad, la creación del cargo de profesor director de enseñanza, que dirija la de una materia o de un grupo de materias afines, los laboratorios respectivos, la formación del material para los mismos y la preparación y redacción de ejercicios y trabajos.

VI. - OBSERVATORIO ASTRONOMICO

El primer director para este instituto universitario fué el astrónomo italiano Francisco Porro de Somenzi, nombrado con antigüedad de 1.º de enero de 1906, por decreto del Poder ejecutivo de 24 del mismo mes y año.

Estación de Oncativo. — El 3 de agosto de 1906 fué propuesto por el Consejo superior al ministerio de Justicia e Instrucción pública, el nombramiento del director, doctor Porro de Somenzi, para delegado de

la república Argentina a la Asociación internacional para la medida de la Tierra, establecida en Alemania, con mandato especial para intervenir en la conferencia de Budapest que se realizó el 20 de setiembre de 1906. Por decreto del Poder ejecutivo de setiembre 16 siguiente nombró al doctor Porro de Somenzi como delegado argentino a la citada conferencia.

Aprovechando su viaje el doctor Porro de Somenzi celebró una convención « ad referéndum » con el presidente de dicha asociación, que fué aprobada por decreto de octubre 4 de 1907 y originó la ley nacional nº 5595, de 18 de setiembre de 1908. Por esta ley, la universidad de La Plata adquirió, de la Asociación geodésica internacional, la estación de latitud de Oncativo, provincia de Córdoba, con el fin de realizar estudios sobre la medición de la Tierra en cooperación con las entidades adheridas a la convención.

El primer reglamento del Observatorio fué aprobado por ordenanza de abril 14 de 1909.

La actuación del doctor Porro de Somenzi como director del Obsertavorio no fué considerada satisfactoria por el Consejo superior de la universidad, produciéndose, como consecuencia de esta situación, una serie de incidencias que motivaron la suspensión del doctor Porro y la separación del secretario del Observatorio, resoluciones tomadas por aquel cuerpo en su sesión de marzo 30 de 1910. La asamblea general de profesores, realizada en julio 15 del mismo año para considerar la situación creada, resolvió autorizar a la presidencia a pedir la separación del doctor Porro al Poder ejecutivo, el cual decretó, de acuerdo al pedido formulado.

En reemplazo del doctor Porro de Somenzi fué designado el doctor William J. Hussey.

VII. - SEPARACION DEL OBSERVATORIO ASTRONOMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FISICAS, MATEMATICAS Y ASTRONOMICAS

El presidente proyectó la separación, siendo aprobada en la sesión del Consejo superior de fecha 13 de diciembre de 1906, la ordenanza correspondiente, cuyo texto es el siguiente:

Artículo primero. — La facultad de Ciencias físicas, matemáticas y astronómicas, elegirá de su seno, de acuerdo con el artículo diez y ocho de los estatutos, un decano, que la presida y desempeñe las atribuciones enumeradas en el artículo veintitrés, y ejercerá las funciones definidas en el artículo veintituno.

Artículo segundo. — El director del Observatorio propondrá al Consejo superior, por intermedio del presidente de la universidad: Primero. Un proyecto de reglamento de los estudios de Astronomía que deben realizarse en ese establecimiento, en correlación con los de Ciencias físicas y matemáticas de la facultad. — Segundo. Un proyecto de reglamento orgánico y régimen interior del Observatorio, el cual debe com-

prender: a) lo relativo a los trabajos de orden científico permanentes del Instituto; b) organización y gobierno del personal científico y administrativo, con especificación de sus deberes y funciones; c) la forma y modo de hacer efectivas las prescripciones de los incisos segundo y tercero del artículo diez y ocho de la ley-convenio de 19 de setiembre de mil novecientos cinco.

Artículo tercero. — La inversión y control de los presupuestos del Observatorio y de la facultad se harán separadamente, según la división establecida en el artículo quince de los estatutos y demás disposiciones que dictase el Consejo superior.

Artículo cuarto. — Los títulos y grados de estudios en Ciencias físicas y matemáticas que otorgue la facultad, serán suscriptos por el decano de la misma, y los relativos a estudios astronómicos exclusivamente, serán suscriptos por el director del Observatorio. Cuando los grados o títulos comprenden unas y otras ciencias, firmarán conjuntamente los diplomas el decano y el director.

Articulo quinto. — El actual secretario del Observatorio pasará a desempeñar el cargo de secretario de la facultad de Ciencias físicas, matemáticas y astronómicas. El director del Observatorio propondrá al Consejo superior, de entre los empleados del mismo, el que deba ser encargado de las funciones de secretario.

Artículo sexto. — Ni el director del Observatorio ni el decano de la facultad podrán dirigir comunicaciones sobre cualquier asunto relacionado con una y otra institución, a autoridades superiores o extrañas a la presidencia de la universidad, sino por intermedio de ésta, de acuerdo con el artículo nueve de la ley y cuarto de los estatutos. Esta disposición no comprende la correspondencia de carácter exclusivamente científico con las corporaciones similares del país o del extranjero, siempre que no afecten poderes políticos, o las demás atribuciones enumeradas o comprendidas en la ley, estatutos o reglamentos vigentes.

Articulo séptimo. — La presente ordenanza entrará a regir desde la fecha de su sanción.

VIII. - SE CREA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

Por iniciativa del doctor José Nicolás Matienzo, el Consejo superior, resolvió, en la sesión de diciembre 22 de 1913, crear esta facultad, dando así realidad a un antiguo pensamiento, expuesto en repetidas ocasiones por el doctor González.

La ordenanza de creación aprobada, tiene el texto siguiente:

Artículo primero. — Las secciones de Pedagogía, Filosofía e Historia de la facultad de Ciencias jurídicas y sociales, funcionarán en lo sucesivo como facultad de Ciencias de la Educación, con autoridades propias con sujeción a la ley orgánica y estatutos de la universidad de La Plata.

Artículo segundo. — El nombramiento de decano y consejeros académicos se hará la primera vez por el Consejo superior de la universidad. Las vacantes que ulteriormente se produjeren en dichos cargos, serán llenadas en la forma establecida por la ley y los estatutos.

Artículo tercero. — Recábese del Poder ejecutivo nacional la aprobación de esta ordenanza, a los efectos del artículo siete de la ley-convenio número cuatro mil seiscientos noventa y nueve.

El Poder ejecutivo aprobó la creación de la nueva facultad por decreto de mayo 30 de 1914.

El 3 de agosto del mismo año fué organizada la nueva facultad. Su

primer decano y delegado titular al Consejo superior fueron los profesores Víctor Mercante y Alejandro Carbó, respectivamente.

IX. - COLEGIO NACIONAL

Fué una de las preocupaciones fundamentales del doctor Gonzá-LEZ la de obtener la incorporación de establecimientos de enseñanza secundaria y primaria a la universidad.

La piedra fundamental del edificio para el Colegio nacional, cuyos planos hemos dado a conocer en el tomo I de esta Historia, se colocó en una lucida ceremonia realizada el día 6 de setiembre de 1905, en la cual el doctor González, entonces ministro de Justicia e Instrucción pública, hizo uso de la palabra en representación del presidente de la República, disertó sobre el tema « La función social y educativa del internado moderno » (6).

El colegio nacional de La Plata fué anexado a la universidad, por el siguiente decreto del Poder ejecutivo, que reviste interés como exposición de ideas de gobierno sobre la relación entre los colegios nacionales de enseñanza secundaria y las universidades.

Buenos Aires, febrero 22 de 1907.

Considerando:

- 1º Que en ejecución de un plan de graduales y progresivas reformas, el Poder ejecutivo resumió el 6º año de estudios secundarios, reduciendo esa parte de la enseñanza general a los cinco cursos vigentes, porque la aplicación del curso suprimido ni era necesaria ni posible en todos los colegios del país.
- 2º Que en virtud de sus estatutos, las universidades exigen condiciones de admisión a los alumnos egresados de los colegios nacionales, y para subsanar la incompleta preparación de éstos con relación a los estudios especiales de cada facultad, han establecido un curso preliminar.
- 3º Que al integrar el plan secundario en su faz preparatoria y aumentar su intensidad, el Poder ejecutivo debe atender las diversas necesidades regionales de la educación secundaria, dando a la vez intervención a las universidades en la forma concreta de realizar este propósito.
- 4º Que para el efecto, como asimismo para el mejor cumplimiento, en su parte, de la ley Nº 4699, proyectó en el presupuesto de 1907 la anexión del Instituto nacional del profesorado secundario y su colegio experimental y de los colegios nacionales de La Plata y Córdoba a las universidades de las localidades respectivas.
- 5º Que análogas razones median para que el colegio nacional central de la capital, en su condición preeminente ent e sus similares de la República, sea anexado a la universidad de Buenos Aires, dentro del espíritu legi lativo aplicable a este caso, y de las facultades de organización administrativa que incumben al Poder ejecutivo.
- 6º Que al poner estos institutos de instrucción secundaria bajo la acción directiva y eficiente de las universidades, se completa el vasto plan de enseñanza intensiva e
 - (6) Véase Joaquín V. González. Obras completas. Vol. XIV, pág. 299.

integral de aquéllas, sin que ello importe la pérdida del carácter de los primeros, dentro del ciclo docente que les corresponde, y atribuye a las segundas la legítima función de presidir en su esfera el movimiento educacional del país.

7º Que el Poder ejecutivo llegará por este medio a fijar netamente el doble carácter del colegio secundario, conservando la mayoría de los colegios nacionales el de centros de cultura general y dando a los anexados, además, el de propiamente preparatorios de los estudios facultativos, a cuyo fin son las universidades las que deben proyectar un curso final de polifurcación.

8º Que la transformación de los colegios anexados en organismos integrantes de las universidades, los coloca en condición especial a objeto de disfrutar de ciertos privilegios y exceptuándolos de algunas disposiciones reglamentarias fijadas para la generalidad así como también conviene seleccionar su personal entre los profesionales más competentes, quienes deben gozar de mejor retribución o compensación equivalentes.

Por estas consideraciones,

El presidente provisorio del honorable Senado, en ejercicio del Poder ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1°.—Quedan anexados el colegio central de la capital y el instituto nacional del profesorado secundario, a la universidad de Buenos Aires, y los colegios de La Plata y Córdoba a las respectivas universidades, pasando, por consiguiente, a depender como parte integrante de ellas, con todo su personal docente y administrativo, edificios, gabinetes y demás útiles de enseñanza, correspondiéndoles también la superintendencia de los mismos, en igual forma que la vigente para los demás institutos que constituyen la Universidad.

Art. 2º — En adelante, las relaciones entre los colegios anexados y el Poder ejecutivo, se establecerán por intermedio de las universidades respectivas, las cuales proyectarán y someterán al Poder ejecutivo una ordenanza complementaria de sus estatutos, que fije la forma de dependencia y el sistema de gobierno permanente de la universidad en el colegio.

Art. 3º — El personal directivo y docente de cada colegio anexado será reorganizado por esta vez a propuesta directa de la Universidad y en lo sucesivo será nombrado a propuesta en terna de la misma. Exceptúase de la primera parte de esta disposición al colegio nacional central de la capital, que se anexa sólo en virtud del presente decreto.

Art. 4° — Las partidas que el presupuesto asigna a los colegios anexados, se incluirán en adelante y se liquidarán en la planilla general de la Universidad, no considerándo-se comprendido el sostenimiento de aquéllos en los subsidios universitarios.

Art. 5° — Comisiónese al inspector general de enseñanza secundaria y normal para que haga entrega de los colegios a las universidades respectivas, previo inventario de todo lo existente, labrando las actas del caso; el señor inspector elevará copia de todo lo actuado a este ministerio.

Art. 6° — El plan de estudios y reglamentos vigentes en los colegios nacionales de la república se continuarán aplicando en los colegios anexados, para los cuales regirán también las modificaciones o reformas que el gobierno de la nación introduzca en el porvenir en aquellos planes y reglamentos; las universidades podrán, sin emdargo, introducir las modificaciones que crean pertinentes, siempre que no importe besequilibrio o diferenciación substancial con el régimen de los demás colegios de la república, cuyos certificados darán acceso a los colegios anexados en el curso que corresponda.

- Art. 7° El rector del colegio anexado tendrá voz y voto en las deliberaciones de la universidad respectiva, que se refieran a los asuntos del propio colegio o a asuntos sobre enseñanza secundaria en general.
- Art. 8º Establécese en los colegios anexados un curso final polifurcado que se denominará « sexto año », para los especiales de cada facultad universitaria. Las universidades proyectarán el plan de estudios de dicho curso y lo someterán a la aprobación del Poder ejecutivo.
- Art. 9° Las universidades proyectarán al mismo tiempo programas y horarios especiales para todos los cursos de los colegios anexados, que requerirán la aprobación del Poder ejecutivo, para lo cual declárase que el decreto de 28 de encro ppdo. no rige para estos colegios.
 - Art. 10. Comuniquese, publiquese, dése al Registro nacional y archivese.

BENITO VILLANUEVA
Federico Pinedo

El Consejo superior aprobó la ordenanza correspondiente el 12 de marzo del mismo año, con el texto siguiente:

Anexado el colegio nacional de La Plata a la universidad nacional de la misma por ley de presupuesto general para 1907, y decreto del P. E. de fecha 22 de febrero, y Considerando: Que es indispensable, a fin de que su marcha regular no sufra perjuicio, orientar su funcionamiento dentro del mecanismo de la institución superior, dándole su espíritu y asegurando su éxito, y con el propósito de realizar con mayor acierto lo prescripto en el art. 21 de la ley-convenio de setiembre 19 de 1905, entre la nación y la provincia de Buenos Aires, el Consejo superior, en uso de la atribución que le confiere el art. 2º de aquel decreto,

RESUELVE:

- Art. 1º El colegio de la universidad nacional de La Plata se hallará bajo la inmediata dependencia y gobierno del presidente de la universidad y el Consejo superior de la misma y sometido al régimen de los estatutos universitarios.
- Art. 2º Cuando la actual sección pedagógica de la facultad de Ciencias jurídicas y sociales sea erigida en facultad de Pedagogía, el colegio pasará a ser una dependencia de ésta y se regirá en la forma que establezcan las ordenanzas y reglamento respectivos. El colegio conservará los fines de los institutos de esta índole, esto es: dentro de la preparación general de sus alumnos, formar aptitudes para ingresar en los diversos institutos de la universidad; y será, además, campo de investigación, experimentación y práctica de los estudios de la sección o facultad de Pedagogía.
- Art. 3° El nombramiento de rector, vicerrector, directores de división, o de internado y de catedráticos, se hará con arreglo al plan de estudios y a la ley de presupuesto, por ternas que el Consejo superior de la universidad elevará al ministerio de Instrucción pública.
- Art. 4° Los empleados subalternos serán nombrados por el presidente de la universidad a propuesta del rector.
- Art. 5° Los candidatos para desempeñar los cargos de rector, vicerrector o catedráticos, deberán tener algunas de estas condiciones:
 - a) Título universitar o de la nación.
- b) Título de profesor de enseñanza secundaria de la sección pedagógica o del instituto nacional del profesorado secundario.

- c) Haber desempeñado el cargo de director de una escuela normal nacional, con títu o de profesor normal, dos años por lo menos.
 - d) Tener competencia excepcional a juicio del Consejo superior.

Los actuales profesores de colegio nacional anexo, y de la universidad, pueden ser propuestos para desempeñar cátedras en aquél, aunque no reunan las condiciones del artículo anterior; pero, en adelante, no lo será quien no haya cursado el año de profesorado en la sección pedagógica.

Art. 6º — El director de la sección Pedagogía de la facultad de Ciencias jurídicas y sociales, o el profesor que lo sustituya, desempeñará en el colegio las funciones de inspector de enseñanza y práctica, y asesorará al presidente o al Consejo superior en los asuntos relativos a aquél, siempre que éste lo requiera.

Está facultado para concurrir a las sesiones del Consejo de profesores, para asesorarlo en asuntos de carácter técnicodidáctico y tiene a su cargo la fiscalización pedagógica. El inspector conferenciará con el rector y los profesores respecto a la marcha de la enseñanza, hará las indicaciones que juzgue pertinentes y dará cuenta al presidente de la universidad.

Art. 7° — El rector del colegio formará parte del Consejo académico de la facultad de Pedagogía cuando ésta se constituya, y podrá asistir al Consejo superior de la universidad cada vez que éste lo requiera para los efectos del art. 7° del decreto del P. E. de fecha 22 de febrero de 1907.

Art. 8° — Corresponde al rector:

- a) Adoptar por cuenta propia todas las medidas que crea conducentes al mejor cumplimiento de las disposiciones universitarias y a la marcha del colegio y que no sea atribución privativa de otras autoridades.
 - b) Inspeccionar las clases y observar la enseñanza.
 - c) Ejercer vigilancia personal sobre alumnos y empleados.
 - d) Proponer a la superioridad las reformas que el Consejo de profesores sancione.
- e) Proponer en terna al presidente de la universidad, el nombramiento de profesores del colegio.
- f) Acordar licencias al personal docente y administrativo por un término no mayor de quince días. Las licencias por mayor plazo serán elevadas al Presidente para la resolución que corresponda.
- g) Amonestar a los profesores y demás empleados por mal desempeño de sus deberes y proponer a suspensión o destitución de los mismos al presidente de la universidad.
- h) Suspender por sí mismo a los profesores y empleados, en casos graves, por un término no mayor de diez días.
- i) Expedir matrículas y certificados de estudios de acuerdo con las disposiciones universitarias.
- j) Invertir los fondos que le sean entregados para atender a las necesidades del colegio.
- k) Elevar al presidente de la universidad, antes del 10 de febrero, una memoria relativa a la marcha del colegio.
- Art. 9° La suspensión del rector por falta de cumplimiento a sus deberes, es facul ativa del presidente de la universidad, y del Consejo superior la exoneración.
- Art. 10. Habrá un Consejo del colegio formado por cinco profesores, presidido por el rector, o por el vice, en su defecto, que durarán dos años en sus funciones y serán elegidos por el personal docente reunido en asamblea.

El primer Consejo se formará con los cinco profesores más antiguos según el orden de su nombramiento. Los miembros del Consejo pueden ser reelegidos.

El Consejo se reunirá cada vez que sea convocado por el rector o a pedido de tres de sus

miembros, y sus resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos. En caso de empate resolverá el presidente.

Art. 11. - Corresponde al Consejo:

- a) Proyectar el reglamento interno del colegio, que será sometido a la aprobación del presidente de la universidad.
- b) Resolver los asuntos de disciplina de carácter grave que le fueren sometidos por el rector.
- c) Proyectar, para ser elevado a la consideración del Consejo superior, el plan de estudios, el sistema de exámenes, promociones y calificaciones y condiciones de ingreso e incorporación de colegios particulares.
 - d) Informar sobre los asuntos que la superioridad someta a su consideración.
- Art. 12. Los derechos de matrícula y examen serán los mismos que rigen en los colegios nacionales.
- Art. 13. En la administración de fondos, verificación de pagos, cobro de derechos, se aplicarán las disposiciones que rigen para los demás institutos.
- Art. 14. La organización y régimen del internado será motivo de una reglamentación especial por parte del Consejo superior universitario.
- Art. 15. Mientras el Consejo superior trate éste y otros puntos tocantes al orden interno del colegio, el Consejo de éste se atenderá al reglamento de los colegios nacionales aprobado en 1905 por el gobierno de la Nación.

El 1º de abril siguiente, el doctor González, en su carácter de presidente de la universidad nacional de La Plata, pronunció un discurso declarando oficialmente incorporados los colegios nacional, secundario de señoritas y la escuela graduada anexa de enseñanza primaria (7). En su discurso, el presidente de la universidad analizó detenidamente la importante función que les tocaría desempeñar a las nuevas dependencias, en la vida de la institución. Al referirse al acto que se realizaba dijo:

« Veo así convertida en hecho, por un acto de gobierno bien inspirado, una de las ambiciones más intensas de mi ya larga carrera pública y docente; y por ésto y porque tal hecho importa una valiosa conquista en la intermitente marcha de la enseñanza nacional, puede explicarse la complacencia con la cual la corporación que presido ha recibido el magnífico presente. Porque no es sólo el crecimiento material que la anexión le aporta lo que motiva nuestro contento, sino la integración del pensamiento orgánico de la universidad misma, que cuenta como base triangular de su arquitectura general los tres grados del proceso evolutivo de la cultura preparatoria y dentro de la rama especial que yo llamaré la facultad de Pedagogía — desde que se halla sancionada por el hecho y por la autoridad su existencia — los núcleos escolares que forman la clínica de los estudios superio-

res, en la gran división de las ciencias filosóficas. Se halla de tal modo resuelto el doble problema universitario actual: definir en forma evidente el carácter experimental de la universidad en todos sus aspectos y dotar a los futuros profesores de enseñanza secundaria y superior de todos los elementos de práctica y teoría que puedan necesitar para una preparación completa».

En virtud de algunas observaciones dirigidas al ministerio por las universidades de Buenos Aires y Córdoba expidióse, meses después, este otro decreto que deroga disposiciones del precedente:

Buenos Aires. octubre 30 de 1907.

Vistas las notas de las universidades nacionales de Córdoba y de la capital proponiendo algunas modificaciones al decreto de anexión de varios colegios nacionales, de 22 de febrero último, y

Considerando:

- 1º Que el Poder ejecutivo encuentra atendibles las razones aducidas por la universidad de la capital, para pedir se modifique el artículo segundo del decreto de anexión, en el sentido de conferirle la atribución de organizar el personal directivo, administrativo y docente del colegio nacional central, y no hay inconveniente en permitirlo, siempre que esa organización sea sometida a la consideración definitiva del Poder ejecutivo.
- 2º Que la provisión directa por la universidad de las vacantes que en lo sucesivo se produzcan en el personal del colegio anexado, importaría delegar en ella una atribución que por la Constitución es privativa del Poder ejecutivo.
- 3º Que la modificación del artículo séptimo del decreto de 22 de febrero, indicado por la Universidad, es aceptable en la parte que concede el derecho de voto al rector del colegio nacional.
- 4º Que en cuanto a la autorización que requiere la Universidad para establecer libremente el plan de estudios en los cinco años del colegio anexado y en el sexto año polifurcado, existe el impedimento legal de que, siendo el Congreso que, por precepto constitucional, dicta los planes de instrucción general, el P. E. no puede delegar en la Universidad una atribución que le es propia.

Por estas consideraciones,

El presidente de la república,

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase la última parte del decreto de 22 de febrero próximo pasado, en cuanto limita las atribuciones de la universidad nacional de la capital para proponer la reorganización de todo el personal del colegio nacional central, debiendo, al realizarlo, tener en cuenta los reglamentos orgánicos en vigencia.

Art. 2° — El rector del colegio nacional anexado será simple asesor para los casos previstos en el artículo séptimo del decreto del 22 de febrero ppdo.

Art. 3° — Comuniquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA

Juan A. Bibiloni

Como dependencia universitaria el colegio nacional inicióse con el curso escolar de 1908, siendo rector durante las cuatro presidencias del doctor González, el doctor Donato González Litardo.

Los nuevos edificios construídos para el colegio fueron inaugurados en acto público el 11 de mayo de 1910, realizándose simultáneamente, en esa ocasión, la inauguración de los cursos. En representación de la sección Pedagogía hizo uso de la palabra el doctor Car-LOS RODRÍGUEZ ETCHART.

X. - COLEGIO SECUNDARIO DE SEÑORITAS

A propuesta del presidente, doctor González, esta creación fué aprobada por el Consejo superior en la sesión realizada el 12 de marzo de 1907. La ordenanza respectiva fué la siguiente:

El Consejo superior de la universidad nacional de La Plata, en uso de atribuciones conferidas por el artículo diez del convenio de 12 de agosto de mil novecientos cinco, aprobado por ley nacional número cuatro mil seiscientos noventa y nueve, y por el artículo octavo de sus estatutos, y considerando: Primero. La instrucción secundaria de la mujer es un problema ya resuelto por las naciones más civilizadas, y es obra patriótica propender a su mayor perfeccionamiento mental, puesto que comparte con el hombre en las ciencias, en las artes, en la educación, en la familia y en la sociedad, funciones que exigen aptitudes y criterio progresivamente cultivados. Segundo. Que la afluencia cada vez más numerosa de señoritas a los cursos del colegio nacional, anexo a la universidad, por ley del Congreso y por decreto de veintidos de febrero ppdo., exige necesariamente la creación de un instituto donde la enseñanza pueda satisfacer mejor las disciplinas mentales del sexo femenino,

RESUELVE:

Primero. — Créase, con el título de Colegio secundario de señoritas, un instituto de enseñanza que funcionará provisoriamente en el edificio del colegio nacional, distribuído en los mismos cursos, con los mismos programas y reglamentos, mientras éstos no sean objeto de ordenanzas especiales, y con los mismos propósitos, esto es, que las alumnas, una vez terminados sus estudios, tengan derecho a matricularse en las diversas facultades, institutos y escuelas de la universidad.

Segundo. — El colegio dependerá del director de la sección Pedagogía, quien se encargará de organizarlo y disponer de todo lo necesario para su buena marcha y funcionamiento.

Tercero. — Para ingresar al colegio secundario de señoritas, se requieren doce años de edad y estudios aprobados de sexto grado de las escuelas primarias de la universidad, de las nacionales o provinciales; en su defecto, un examen de aptitud según el programa de dicho grado en la escuela graduada anexa que tomarán en el mismo colegio las mesas que el director de la sección pedagógica o la dirección del colegio formen con profesores de la escuela graduada anexa y del Instituto de su dependencia.

Cuarto. — El colegio tendrá una directora destinada a atenderlo mientras duren sus clases, y cuyas funciones serán disciplinarias, docentes y administrativas. Cum-

plirá y hará cumplir los artículos del reglamento, las órdenes emanadas del director de la sección pedagógica; llevará los registros de matrículas, asistencia, calificaciones, temas, inventario, observación y crítica; inspeccionará los trabajos de sus subalternos, asegurando, mediante disposiciones convenientes, la disciplina en las aulas, recreos, entradas y salidas; el éxito de la enseñanza y la limpieza de la escuela. Observará a los profesores y practicantes sus lecciones, anotando en un libro bondades y defectos; conferenciará con ellos cuando lo crea oportuno para introducir aquellas mejoras que el criterio didáctico aconseje; informará acerca de los practicantes a los profesores de metodología y práctica pedagógica sobre lecciones que estos últimos no hubieren observado; elevará las planillas mensuales de estadística al director de la Sección pedagógica; vigilará la conservación del material, y desempeñará todas aquellas funciones que aseguren la marcha regular del establecimiento.

Quinto. — El colegio servirá de investigación, experimentación y práctica a la sección pedagógica, a cuyo efecto el director de ésta, de acuerdo con la de aquél, dispondrá los horarios en la forma que lo estime más conveniente.

Sexto. — La inscripción, exámenes de ingreso y complementarios comenzarán el quince de febrero y terminarán en la primera quincena de marzo.

Séptimo. — Por este año funcionarán el primero y segundo cursos con las alumnas inscriptas para los mismos en el colegio nacional de varones, debiendo las cátedras ser dictadas por los alumnos de la Sección pedagógica en condición de practicantes, siempre que para dichas cátedras tengan aptitudes, a juicio de la dirección de la misma.

Octavo.— La provisión de cátedras se hará a medida que las necesidades lo exijan, según el presupuesto, y con profesores que hayan hecho sus estudios en la sección pedagógica de la universidad, o de una competencia especial en la asignatura, en la forma siguiente: Primero. El director de la sección pedagógica propondrá a la facultad de Ciencias jurídicas y sociales, para cada cátedra, una terna de los que considere más acreedores a la promoción, para ser elevada por ésta al consejo superior de la universidad, el que bará el nombramiento sobre dicha base. Segundo. Cuando sea erigida la sección en facultad de Pedagogía, será ésta la que eleve directamente al Consejo superior la mencionada terna.

Noveno. — Para todo cuanto no se halle previsto en la ley, en los estatutos, reglamentos u ordenanzas vigentes, y en ausencia de disposiciones especiales que para cada caso dicten las autoridades universitarias, regirá provisionalmente el reglamento de los colegios nacionales de cinco de marzo de milnovecientos cinco.

XI. - ESCUELA GRADUADA ANEXA (1)

Aunque no existe en los archivos de la universidad la documentación definida sobre los orígenes de esta escuela, se puede afirmar que el doctor González — tomando como modelo la organización de algunas universidades norteamericanas, especialmente la de Cornell — concibió la idea de crearla. Secundó sus propósitos el profesor Víctor Mercante, director de la sección pedagógica de la facultad de Ciencias jurídicas y sociales, quien fué su colaborador entusiasta. Se le asignó a la escuela el carácter de experimental y de campo de práctica docente para los alumnos de la sección pedagógica citada.

(*) — Los datos históricos de este capítulo nos han sido suministrados por el actual director, prof. don Vicente Rascio.

La escuela graduada anexa fué creada por decreto del Poder ejecutivo de enero 24 de 1906 y dependió de la sección pedagógica desde su iniciación, el 12 de marzo de 1906, con 279 alumnos.

La incorporación oficial a la universidad se realizó en acto público, conjuntamente con la del colegio secundario de señoritas, el 1.º de abril de 1907, en el que hizo uso de la palabra el presidente, doctor González (°).

Durante el tiempo en que el doctor González ocupó la presidencia de la universidad fueron directores de la escuela los profesores Dionisio San Sebastián, desde su iniciación hasta mayo 12 de 1910; Francisco Legarra, desde esta fecha hasta marzo 23 de 1917 y Luis A. Pelliza, desde el 27 del mismo mes y año.

XII. - EXTENSION UNIVERSITARIA

En la memoria al gobernador Ugarte, § 6, sección 3°, se ocupó González de la necesidad de implantarla y desarrollarla en la nueva universidad y dedicó gran parte de su acción al cumplimiento de esta parte de su programa.

El Consejo superior ordenó la realización de una primera serie de conferencias con fecha 26 de abril de 1907, fundado en que la ley-convenio 4699 establece para la universidad la obligación de dar conferencias de extensión universitaria, que así lo había declarado la asamblea general de profesores y que, con la extensión, la universidad llenaría el fin importante de acercarse al pueblo.

El 12 de mayo de 1907, inauguró el presidente González las conferencias de extensión universitaria en la universidad, pronunciando, con este motivo, un discurso en el que trazó los rumbos para realizarla (10). En las palabras iniciales dijo que « en nombre de la Universidad Nueva convertida en hecho », ocupaba la tribuna para inaugurar la rama que más caracteriza su misión moderna, la extensión social de sus enseñanzas.

Analizó las ideas expuestas por destacados universitarios ingleses y norteamericanos y señaló las bases del sistema, que llamó platense, de extensión, que, sintéticamente, se exponen a continuación:

- a) Enseñanza o instrucción recíproca entre los profesores y alumnos de la universidad, comprendiendo la coparticipación de los grados inferiores en los superiores, la reciprocidad entre las facultades y la coparticipación en las ciencias.
 - (*) Véase nota anterior nº 7.
 - (3) Joaquín V. González. Obras completas. Tomo XIV, pág. 275.

- b) Extensión propiamente dicha, o sea, incorporación del público en sus diversas clases, gremios, corporación y jerarquías en la obra docente de la universidad.
- c) Conferencias, lecturas y sesiones públicas, para incorporar a la cultura científica del país los progresos, métodos o perfeccionamientos de los grandes maestros del mundo civilizado.
- d) Difusión en vasta escala de las fuentes del saber antiguo y de lenguas extrañas, relativos a la propia ciencia e historia y a las universidades.

Se manifestó contrario, en su conferencia inaugural de la extensión universitaria, al llamado estudiante libre y al oyente voluntario de una clase, por considerar que éstos, pese a su curiosidad o amor por el saber, no tienen las responsabilidades y deberes que dan al verdadero estudiante la ciudadanía universitaria que lo realza, lo afirma y lo consolida ante su propia conciencia.

En los años 1907 y 1908 dieron conferencias, además de la inaugural del presidente González, los doctores Francisco Porro de Somenzi, Enrique Herrero Ducloux, Ernesto Quesada, Roberto Lehmann Nitsche, Enrique E. Rivarola, Justo V. Garat, Enrique del Valle Iberlucea, Federico Sívori, Luis María Torres, Agustín Alvarez, David Peña, Tebaldo J. Ricaldoni, Juan Carlos Delfino, Octavio González Roura y Rodolfo Moreno (h.), y profesores Enrique A. S. Delachaux, Víctor Mercante, Alicia Moreau, Ricardo Rojas (11) y Rodolfo Senet.

Entre los años 1912 y 1915 la asociación de ex-alumnos del colegio nacional, de la que formaban parte gran número de profesores del mismo y alumnos y profesores universitarios, formuló, anualmente, programas de diez a doce conferencias públicas de extensión, que se realizaron con toda regularidad durante la época de funcionamiento de los cursos ordinarios.

Cursos de vacaciones. — Como complemento de la extensión universitaria fueron creados por el Consejo superior con fecha mayo 15 de 1908 los cursos de vacaciones. El texto de la ordenanza respectiva es el siguiente:

- Art. 1° Créanse en la universidad nacional de La Plata cursos temporarios que funcionarán desde el 20 de diciembre hasta el 31 de enero siguiente.
- Art. 2º Estos cursos estarán destinados a profesionales, estudiantes, etc., que deseen perfeccionar sus estudios teóricos sobre las regiones geológicas, mineras, agrícolas, usos y leyes, etc., de la República.
- Art. 3º Los cursos de vacaciones empezarán en diciembre de 1908 y se dictarán en los siguientes institutos:
- (11) Todas las conferencias de este ciclo fueron reunidas en una publicación con el título Extension universitaria. Conferencias de 1907 y 1908. La Plata, 1909.

- a) Facultad de Ciencias jurídicas y sociales: Derecho constitucional;
- b) Instituto del Museo: curso de Geología y Mineralogía; 5 semanas, incluso excursiones:
- c) Facultad de Agronomía y Veterinaria: cultivos propios del país; 5 semanas, incluso excursiones;
 - d) Colegio: Literatura nacional.
- Art. 4º Los señores decanos y directores de los institutos expresados, de acuerdo con los respectivos consejos, designarán al empezar las clases, los profesores y ayudantes que deban dictar los cursos durante las vacaciones.
- Art. 5°— Hechas las designaciones de los señores profesores, presentarán a las direcciones respectivas, antes del 1° de julio inmediato, con la correspondiente distribución de tiempo destinado a conferencias y excursiones, los temas que desarrollarán. Aprobados éstos, se comunicarán a la presidencia de la universidad.
- Art. 6° La presidencia comunicará a las universidades nacionales y extranjeras los temas que se desarrollarán en cada instituto, invitándolas a que envíen sus profesores y alumnos.
- Art. 7º Corresponde al Consejo superior fijar el arancel de derechos que abonarán los que asistan a estos cursos, como también la mensualidad que pagarán por la pensión, cuando se alojen en el local que se expresa en el artículo siguiente.
- Art. 8º Mientras no se disponga de casas para universitarios, los que asistan a estos cursos se alojarán en uno de los internados del colegio nacional, correspondiendê a la comisión de cooperación universitaria, de acuerdo con la ordenanza de setiembre del corriente año, hospedarlos en otros sitios, si así lo desean.
- Art. 9° Cuando lo exijan las necesidades, el consejo superior podrá ampliar estos cursos designando nuevas materias y otros institutos para que los dicten.
- Art. 10. La universidad solicitará de las empresas ferrocarrileras del país, en favor de los que asistan a los cursos de vacaciones y siempre que se trate de excursiones y exploraciones, la rebaja y concesión de pasajes kilométricos.

Cursos nocturnos para el pueblo. — En la nota con que acompañó la memoria del período 1912-1915 al ministerio de Justicia e Instrucción pública, el 22 de marzo de 1917, dice el doctor González lo siguiente:

« En los últimos años (1914-1915) particularmente, se ha notado por esta presidencia, con gran satisfacción, un hecho que denota hasta qué punto ha entrado en el espíritu de nuestra colectividad universitaria, el deseo de extender la enseñanza de sus aulas a todos los que la necesiten y colaborar con la obra en que la universidad se encuentra empeñada.

Me refiero a la iniciativa nacida y puesta en práctica entre los alumnos del colegio nacional de la universidad, de dictar cursos nocturnos para gente del pueblo en las aulas del establecimiento y a cargo de los estudiantes de los cursos superiores del colegio o de cursos universitarios.

« Es realmente edificante este esfuerzo de los alumnos, quienes, guiados tan sólo por el deseo de combatir la ignorancia y dar, a los que no tienen, un poco de luz espiritual, dedican parte del tiempo que les queda para atender sus tareas de estudiantes y en el momento que más lo necesitan, varias horas por noche para transmitir lo que han aprendido a los que desean aprender ».

Posteriormente al año 1915, decayó la actividad de la extensión universitaria.

En el discurso pronunciado por el doctor González al trasmitir la presidencia de la universidad a su sucesor, el doctor Rodolfo Rivarolla, el 18 de marzo de 1918, se ocupó nuevamente de la extensión universitaria, insistiendo en su importancia y reconociendo que esta acción pasaba por un período de letargo en la universidad y expresó su confianza en que terminaría ese estado de cosas, al afirmarse las condiciones de vida de la universidad y el ambiente moral de la época para infundir a los profesores un mayor entusiasmo por « la acción extensiva de sus propias cátedras y por aumentar la esfera de influencia de sus ideas fuera de las puertas de sus aulas oficiales y obligatorias ».

XIII. - COOPERACION E INTERCAMBIO UNIVERSITARIOS

Como parte integrante de la extensión universitaria impulsó el presidente González el desarrollo de lo que llamó « cooperación universitaria internacional », ocupándose especialmente de este punto en la asamblea general de profesores para la elección de presidente, que se reunió el 17 de marzo de 1908 (12).

Señaló en esta disertación que las relaciones de la universidad de La Plata con las más ilustres y afamadas del mundo eran tan cordiales y promisorias que ellas solas bastarían para compensar al patriotismo los peligros innumerables de su primer período de trabajo. Insistió siempre sobre la necesidad de mantener esa vinculación, en los discursos pronunciados en el Congreso científico panamericano de Santiago de Chile y en los actos de recepción realizados en la universidad de La Plata cuando fué visitada por intelectuales ilustres.

Se señalan a continuación los hechos más importantes de la obra de la universidad, en materia de cooperación e intercambo universitarios.

1097. — Al reunirse la primera asamblea general de profesores, el 14 de marzo de 1907, la universidad recibió por intermedio del doctor Leo S. Rowe un mensaje de la universidad de Pennsylvania en el que formula votos por el éxito en el desarrollo de la misión cultural que se había impuesto y expresando el deseo de que entre las dos universidades se estrechen las relaciones y que los servicios que ambas presten a sus respectivos países se acrecienten y enriquezcan por la mutua cooperación y simpatía (18).

Al hacer entrega del mensaje, el doctor Rowe pronunció un discurso cordial, que fué contestado por el presidente de la universidad. Se hizo entrega, en este acto, al doctor Rowe del diploma de doctor honoris

⁽¹²⁾ Obras completas. Vol. XV, pág. 31.

⁽¹⁹⁾ Obras completas Vol. XIV, pág. 445.

cousa que le fué otorgado por la facultad de Ciencias jurídicas y sociales (14).

Fué recibido oficialmente en acto público, el 29 de julio, el eminente historiador italiano don Guillermo Ferrero. El presidente de la universidad pronunció un conceptuoso discurso y le hizo entrega del diploma de doctor honoris causa que le fué otorgado por el consejo académico de la facultad de Ciencias jurídicas y sociales y confirmado por el Consejo superior (15).

1908. — El destacado sociólogo, político y parlamentario italiano don Enrique Ferri fué contratado para dar una serie de conferencias en la universidad. Su recepción oficial fué hecha en acto público el 4 de agosto, en el que el presidente, doctor González, le hizo entrega del diploma de doctor honoris causa acordado por resoluciones de los Consejos académico de la facultad de Ciencias jurídicas y sociales y superior de la universidad (16).

El 2 de diciembre fué recibida en acto público la delegación de Estados Unidos de Norte América al congreso científico panamericano que se realizó en Santiago de Chile, delegación en la que figuraban representantes de las universidades de Pennsylvania, Columbia, Harward, California, Smithsonian, Wisconsin y otras. Disertó el doctor González sobre el tema « Política universitaria », contestando el presidente de la delegación doctor Leo S. Rowe (18).

La universidad fué representada en este congreso, iniciado el 25 de diciembre, debido en gran parte a la ayuda material prestada por la ley nacional número 5969, de 3 de setiembre, por una delegación formada por los profesores: doctores Agustín Alvarez, Enrique Herrero Ducloux, Clodomiro Griffin. Carlos Spegazzini, Francisco Porro de Somenzi, Fernando Malenchini; ingenieros Nicolás Besio Moreno, Miguel Olmos y señor Félix F. Outes, quienes presentaron al congreso numerosos trabajos.

Estuvo, también, representada la universidad en el Congreso internacional de americanistas reunido en Budapest, en setiembre de 1908, por el profesor doctor Roberto Lehmann Nitsche; en la celebración del tercer centenario de la universidad de Oviedo por el escritor don Carlos María Ocantos y en la de la universidad de Ginebra por el profesor, doctor Rodolfo Rivarola.

Bajo los auspicios y con la ayuda directa de la universidad concu-

⁽¹⁴⁾ Obras completas. Vol. XIV, pág. 443.

⁽¹⁵⁾ Obras completas. Vol. XV, pág. 99.

⁽¹⁶⁾ Obras completas. Vol. XV, pág. 107.

⁽¹⁷⁾ Obras completas. Vol. XV, pág. 91 y 94.

rrieron doce delegados de los centros de estudiantes de las distintas facultades al primer Congreso internacional de estudiantes americanos celebrado entre enero 26 y febrero 2.

1909. — Con fecha diciembre 31 de 1908, el rector de la universidad española de Oviedo, doctor Fermín Canella, se dirigió al presidente de la de La Plata, expresando el deseo de cooperar en la conmemoración del primer centenario de la independencia de la América española, enviando para tal fin al reputado profesor de la misma, doctor RAFAEL ALTAMIRA Y CREVEA, quien podría dar conferencias sobre diversos temas de historia de América. La nota pedía el auspicio y apoyo material de la universidad para realizar tal idea.

El 12 de febrero (1909) resolvió el Consejo superior aceptar el ofrecimiento y destinar la suma de \$ 600.— mensuales durante cuatro meses, más los gastos de viaje, para remunerar al doctor ALTAMIRA, quien, al recibir la comunicación respectiva, contestó aceptando las condiciones.

El 12 de julio fué inaugurado un curso de « Metodología de la historia » con aplicación a la Historia argentina y americana.

La inauguración, que se realizó en acto público, fué precedida de un discurso del presidente de la universidad, quien se ocupó del tema «La enseñanza del método histórico» (18).

Al terminar el curso, que tuvo extraordinario éxito, el doctor Al-TAMIRA fué despedido en acto de igual carácter, haciéndole entrega del diploma de doctor honoris causa otorgado por la facultad de Ciencias jurídicas y sociales y aprobado por el Consejo superior. Este acto se realizó el 4 de octubre y en él pronunció un discurso sobre el tema «Interdocencia universitaria, Oviedo y La Plata», el presidente de la universidad, doctor González (19), contestando el doctor Altamira.

El 4 de marzo, el presidente, doctor González, dirigió una nota al eminente profesor de la universidad de Madrid don Adolfo Posada, en la que manifestaba que uno de los propósitos concebidos por la universidad de La Plata desde el día de su fundación, era el de establecer un intercambio de profesores con las universidades de Europa y América, y se refería especialmente al extraordinario éxito del curso dado por el profesor don Rafael Altamera. La nota invitaba al profesor Posada a ocupar una de las cátedras extraordinarias de la universidad y realizar un ciclo de enseñanza sobre « Ciencia política y su metodología ». La universidad ofrecía en compensación por el cur-

⁽¹⁸⁾ Obras completas. Vol. XV, pág. 121.

⁽¹⁹⁾ Obras completas. Vol. XV, pág. 129.

so, cuya duración se fijó en cuatro meses, la suma de \$ 6000.— m. n. más los derechos universitarios de inscripción en dicho curso.

El doctor Posada aceptó el ofrecimiento por nota de marzo 30 siguiente.

El 20 de junio fué recibido el eminente profesor en acto público, al que asistieron, entre otras personas destacadas, el gobernador de la provincia de Buenos Aires, el ingeniero e inventor español don Leonardo Torres de Quevedo y el profesor y publicista chileno doctor Alejandro Alvarez. El profesor Posada inauguró su ciclo de conferencias, que fué precedido por un discurso del doctor González sobre el tema « La ciencia política europea: su difusión en América » (20).

Al despedir al profesor Posada el 10 de noviembre el doctor González le hizo entrega del diploma de doctor honoris causa otorgado por la facultad de Ciencias jurídicas y sociales (21).

Fué presentado, también, el 20 de junio por el doctor González, el prestigioso internacionalista chileno doctor Alejandro Alvarez, quien inició sus conferencias sobre temas de derecho internacional en la facultad de Ciencias jurídicas y sociales (22).

El 7 de junio inauguró su ciclo de conferencias el eminente profesor Henri Vallée, quien fué contratado para dictar una serie de conferencias en la facultad de Agronomía y Veterinaria. En esa oportunidad fué presentado por el presidente de la universidad quien, también, le despidió en acto público al terminar su curso especial, el 7 de julio siguiente, haciéndole entrega del diploma de doctor honoris causa otorgado por el Consejo académico de la facultal (28).

El profesor doctor Enrique Herrero Ducloux dió en la universidad literaria de Barcelona, el 18 de enero de 1910, una conferencia sobre « Las universidades argentinas », deteniéndose especialmente en la descripción de la de La Plata y haciéndola conocer en sus diversos aspectos.

1911. — El sabio director del museo de Pittsburg, Estados Unidos de Norte América, doctor William J. Holland, concurrió al instituto del Museo, enviado por Mr. André Carnegie para instalar por su cuenta el soberbio calco del Diplodocus Carnegie que enriquece los salones del museo y causa la admiración de los visitantes del mismo. Al terminar la dirección de la instalación del ejemplar fué agasajado por el Consejo superior de la universidad y despedido por

⁽²⁾ Obras completos. Vol. XV, pág. 393.

⁽²¹⁾ Obras completas. Vol. XV, pág. 398.

⁽²⁾ Obras completas. Vol. XV, pág. 405.

⁽²⁾ Obras completas. Vol. XV, pág. 415 y 417.

el doctor González, el 24 de octubre, en un acto al cual concurrió el ministro de Justicia e Instrucción pública y los ministros del gobierno de la provincia de Buenos Aires (24).

- 1912. En la memoria correspondiente a este año elevada por la universidad al ministerio de Justicia e Instrucción pública, figura la interesante información siguiente sobre el intercambio realizado:
- « Merece especial mención a este respecto, la visita efectuada en 1912 por los alumnos de la escuela superior de Ciencias físicas a sus colegas de la universidad de Chile. Llevaban como misión la de estudiar los institutos de ciencias físicas y matemáticas de aquel país y dar a conocer los análogos del nuestro.

Entre sus gestiones de intercambio universitario, llegaron hasta firmar un convenio con el presidente de la Federación de estudiantes chilenos, por el cual se establece que las relaciones internacionales entre los estudiantes de ambos países comprenderán:

- a) Una visita bienal y alternativa de los estudiantes de un país al vecino con el objeto fundamental de estudiar los establecimientos de enseñanza y los adelantos científicos alcanzados en cada uno de ellos:
- b) Una o varias conferencias que los miembros de la delegación visitante darán en un local de la universidad a que concurran, exponiendo las características de la obra científica o de cultura más importante realizada en el país de que proceden en los dos últimos años anteriores al de la visita.
- c) La correspondencia permanente entre los estudiantes de ambos países. A ese fin los centros de estudiantes canjearán las publicaciones nacionales, revistas, etc., que parecieren de interés, y especialmente todas las publicaciones oficiales de las universidades respectivas.
- d) La creación y funcionamiento de dos oficinas de informaciones internacionales, una en cada país, formadas por un delegado por cada uno de los centros que acepten este convenio, y cuyo objeto será proporcionar a los estudiantes del otro país, y a su solicitud, informes sobre las obras técnicas o científicas, publicaciones, etc., que estuvieren a su alcance.

El propósito de la universidad nacional de La Plata, revelado por este hecho y demostrado a la universidad de Santiago anteriormente por la concesión de becas en la facultad de Agronomía y Veterinaria para alumnos chilenos, tiene la mejor acogida en aquella institución y en el gobierno de Chile, y prueba de ello es la creación de dos becas en el Instituto pedagógico de Santiago para dos jóvenes de esta universidad, las cuales fueron ofrecidas por intermedio del señor ministro doctor don MIGUEL CRUCHAGA TOCORNAL, como forma de retribuir las atenciones de esta universidad y de dar cumplimiento, por otra parte, a las declaraciones de los últimos congresos panamericanos y científicos que reconocieron las ventajas del intercambio de estudiantes universitarios.

La universidad de Pennsylvania de Estados Unidos de América, mantiene también con la de La Plata, a más de muchas otras del mismo país, un activo intercambio científico. En 1912, dicha universidad instituyó una beca para el estudiante que esta universidad designe, ocupada hasta hace poco tiempo por el abogado de nuestra facultad de Ciencias jurídicas y sociales don Enrique Gil..

- El 27 de agosto el destacado mutualista francés M. Leopoldo MABILLEAU inauguró en el aula magna de la universidad un curso sobre « Cooperación agrícola », que se desarrolló con éxito. El doctor González hizo la presentación del conferenciante (25).
- 1913. El 23 de febrero, fué visitada la universidad por los alumnos del curso de Derecho penal de la facultad de Derecho y Ciencias sociales de Córdoba, acompañados por el profesor doctor Julio Rodríguez de la Torre.
- El 3 de setiembre el mutualista M. Leopoldo Mabilleau inauguró una serie de siete conferencias, que tuvo mucho éxito, sobre « Los problemas modernos de la colonización ».
- 1914. El profesor de la universidad de Berlín y físico eminente, doctor Walter Nerst, quien desarrolló un ciclo especial de conferencias en la facultad de Ciencias físicas, matemáticas y astronómicas, ocupando la cátedra vacante de físicoquímica, fué motivo de una recepción pública, en la que habló el presidente de la universidad, al efectuarse el 1.º de abril la apertura oficial de los cursos (26).

Sobre « Problemas americanos » y en particular sobre « Nuevos rumbos de la democracia en Estados Unidos », dió varias conferencias el doctor Leo S. Rowe, profesor de la universidad de Pennsylvania.

Al terminar su curso fué agasajado el doctor NERST, el 7 de mayo de 1914, en cuya oportunidad el presidente pronunció un discurso de despedida y se ocupó del tema «Solidaridad internacional por la ciencia».

El profesor español doctor Fructuoso Cárpena inició el 4 de setiembre una serie de conferencias sobre « Criminología » y el 30 de octubre siguió otra serie del profesor peruano doctor Manuel M. Mesones.

Ocuparon, también, la cátedra en los cursos ordinarios de la facultad de Ciencias jurídicas y sociales el decano de la facultad de Derecho y Ciencias sociales de la universidad de Córdoba doctor Juan Carlos Pitt y el profesor de la misma doctor Enrique Martínez Paz en el mes de agosto.

- 1915. El 27 de mayo fué realizada en acto público la recepción del doctor Lauro Müller, ministro de Relaciones exteriores del Brasil, y del doctor Alejandro Lira, ministro de Relaciones exteriores de Chile, a quienes se entregó el título de académicos honorarios otor-
 - (*) Obras completas. Vol. XV, pág. 99.
 - (2) Obras completas. Vol. XVI, pág. 101.

gados por las facultades de Ciencias físicas, matemáticas y astronómicas y de Ciencias jurídicas y sociales, respectivamente (27).

Visitó también la universidad, el 5 de octubre de 1915, una delegación de profesores y estudiantes presidida por el decano doctor José V. Parpal, de la facultad de Farmacia y Obstétrica de la universidad de Santa Fe. Por invitación de la misma universidad, se trasladó a la ciudad de Santa Fe, el profesor Enrique Herrero Ducloux, entonces vicepresidente de la universidad de La Plata, y dictó una serie de conferencias. Al dar término a su curso le fué otorgado el título de Académico honorario de la universidad de Santa Fe.

XIV. - BIBLIOTECA Y PUBLICACIONES

Publicaciones. — Al fundarse la universidad nacional, en 1905, la Biblioteca pública de La Plata se incorporó a la nueva institución y pasó a constituir uno de sus organismos más importantes.

La dirección de la Biblioteca estaba a cargo del distinguido intelectual español doctor Luis Ricardo Fors, quien ejerció sus funciones con gran empeño y eficacia y le dió una notable organización. Fors dividió el material en doce secciones y fué el creador de la sección dedicada a Cervantes reuniendo, para ella, muchas ediciones del Quijote, traducciones del mismo a varios idiomas y numerosos estudios sobre el inmortal autor español. Dirigió Fors una hermosa edición editada en la ciudad de La Plata precedida por un estudio de la vida de Cervantes escrita por él.

Organizó Fors ciclos de conferencias públicas en los salones de la Biblioteca, desfilando por la tribuna personalidades eminentes (28).

El presidente de la universidad, doctor González, designó una comisión para recibir bajo inventario la Biblioteca. El inventario de setiembre 25 de 1906, dió un total de 36.575 volúmenes.

El doctor Fors continuó en sus funciones hasta 1908, siendo reemplazado por el señor Carlos Vega Belgrano, quien continuó durante los cuatro períodos presidenciales del doctor González.

⁽²⁷⁾ Obras completas. Vol. XVI, pág. 289.

⁽²⁸⁾ Alberto Palcos. Sintesis sobre la fundación y organización actual de la Biblioteca. Publicación oficial editada por la universidad « La biblioteca de La Plata en el cincuentenario de su fundación ». Setiembre 1934. Según Palcos, las actividades dirigidas por Fors « tuvieron parte considerable en la formación de la atmósfera espiritual dentro de la cual germinaría la semilla robusta de la universidad nacional ». Destaca, como galardón para la Biblioteca, el hecho de que Joaquín V. González anunciara su fundación en la conferencia pronunciada en su salón sobre el tema: La universidad nueva.

La presidencia se ocupó de la renovación y ampliación del capital bibliográfico de la Biblioteca. Desde la incorporación a la universidad nacional hasta el 13 de agosto de 1909 fueron aceptadas por el Consejo superior las siguientes donaciones:

Dr. Joaquín V. González	5800 (29) publicaciones
ENRIQUE A. S. DELACHAUX	1500
Dres. Valentín Letelier y Domingo Amuná-	
TEGUI SOLAR	245
Ing. PLOU	250

En esa fecha el monto total de las publicaciones existentes en toda la universidad era de 86.755.

Publicaciones. — Independientemente de las publicaciones especiales de las dependencias de la universidad — algunas de las cuales como las de los institutos del Museo y del Observatorio astronómico continuaron y ampliaron las series iniciadas antes de su incorporación a la universidad — la presidencia para dar la debida publicidad (30) hizo editar nueve trabajos entre los años 1906 y 1908 correspondientes a documentos orgánicos, actos universitarios de inauguración de cursos, colaciones de grados, asambleas generales de profesores y de extensión universitaria. En 1909 la universidad editó seis publicaciones, comprendiendo un tomo que contiene los trabajos e informes de sus delegados al X Congreso científico (Primer panamericano), realizado en Santiago de Chile a fines de diciembre de 1908.

Merece destacarse especialmente la edición de la Biblioteca centenaria (31), con cargo al artículo 9.º de la ley n.º 6286 de conmemoración del centenario de la revolución de Mayo (32). La ley destinó para este objeto, la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional (50.000.—m. n.) que fueron entregados a la universidad nacional de La Plata. El presidente doctor González solicitó, el 28 de enero de 1910, la suma de 53.000 \$ m. n. para la publicación de doce volúmenes de gran for-

⁽²⁹⁾ Siendo ministro de Justicia e Instrucción pública el doctor González donó a la universidad su biblioteca particular. Esta donación, aceptada por el Consejo superior en la sesión de marzo 5 de 1906, fué incorporada a la biblioteca de la facultad de Ciencias jurídicas y sociales.

^(**) Excluídas las publicaciones de las facultades e institutos. Lo mismo para las informaciones siguientes.

⁽⁸¹⁾ Obras completas. Vol. XVI, pág. 191.

⁽³²⁾ El artículo citado en esta ley dice que « el Poder ejecutivo ayudará con los recursos necesarios a las universidades nacionales... para la impresión y difusión de trabajos científicos, históricos y literarios, con que se resuelva contribuir a la conmemoración de la independencia y para la adjudicación de premios con tal objeto ».

mato, cuyo contenido hizo conocer a la comisión nacional del Centenario.

Posteriormente, habiéndose accedido a su solicitud, designó una comisión para preparar la publicación de esa biblioteca la que, después de tres años de labor intensa, pudo ofrecer una colección valiosísima de trabajos de distinto género y muy especialmente para el estudio de nuestro pasado histórico y colonial.

El programa trazado comprendía las obras siguientes de gran volumen y formato:

- I. Exploraciones arqueológicas de las provincias de Tucumán y Catamarca, por el doctor Carlos Bruch.
- II. Los primitivos habitantes del Delta del Paraná, por el doctor Luis María Torres.
- III. Adivinanzas rioplatenses, por el doctor Roberto Lehmann Nitsche.
- IV y V. El Paraguay católico, por el R. P. José Sánchez La-Brador (S. J.).
- VI. Descripción de La Patagonia, por el P. Tomás FALKNER (traducción de la primera edición inglesa de 1774 por el doctor SAMUEL A. LAFONE QUEVEDO).
- VII.—La enseñanza de la filosofía en la época colonial, volumen que reúne los tres cursos de Lógica, Física general y Filosofía moral, de Luis José Chorroarín y M. S. Traducción del latín, por el profesor de la universidad doctor Juan Chiabra.
- VIII. Elementos de Derecho natural y de gentes, por el presbítero don Ciriaco Morelli. Traducción del latín por el profesor doctor Luciano Abeille.
 - IX. La vida de los patagones, por C. H. MUSTERS.

Con excepción de la obra del p. Sánchez Labrador, fueron publicadas todas en los años 1911 y 1912, si bien con orden distinto, del que tiene la precedente lista.

Entre los años 1910 y 1915 la universidad editó, además, 16 nuevas publicaciones del mismo carácter, una de las cuales contiene las conferencias sobre el tema *Problemas americanos*, del curso dictado por el profesor de la universidad de Pensilvania doctor Leo S. Rowe.

XV. - PLANES DE ESTUDIOS

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. — El 26 de abril de 1906 fué aprobado el primer plan de estudios para las carreras de abogado y doctor en Ciencias jurídicas y sociales por el Consejo superior.

El 15 de enero de 1908 se reglamentaron los estudios para el profesorado de enseñanza secundaria de la sección pedagógica.

El 31 de marzo de 1909 fué creada por el Consejo superior la sección de Filosofía, Historia y Letras dependiente del departamento pedagógico, aprobando el Poder ejecutivo la ordenanza respectiva por decreto de abril 28 del mismo año. Esta creación se hizo después de la declaración de la tercera asamblea general de profesores.

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES. — Fué aprobado en marzo de 1906 el plan de estudios para la carrera de profesor en dibujo, en la escuela de dibujo de esta facultad.

El 29 de marzo de 1907 se creó el título de auxiliar de Farmacia y el plan de estudios, correspondiente.

Por ordenanza de 15 de enero de 1908 se creó el título de doctor en Química y Farmacia y se aprobó el plan de estudios para la misma.

Facultad de Ciencias físicas, matemáticas y astronómicas.—
Por ordenanzas de febrero 12, marzo 31 y mayo 14 de 1909, fueron aprobadas, respectivamente, la reorganización de esta facultad, la organización de la escuela superior de Ciencias astronómicas y los planes de estudios para las carreras de ingeniero hidráulico, maestro mayor y arquitecto. La reorganización fué aprobada por decreto de mayo 5 del mismo año.

El 21 de junio de 1912 el Consejo Superior, aprobó el plan de estudios para la carrera de ingeniero electricista y, en la misma fecha, se creó la carrera de ingeniero civil, aprobados por decreto del Poder ejecutivo de setiembre 5 del mismo año.

El 27 de noviembre de 1912 se derogaron los artículos de la ordenanza general de reorganización que establecían planes para los profesorados en física y en matemáticas.

A fines de 1913 y en 1914 se sancionaron por el Consejo superior zuevos planes de estudios para las carreras profesionales y científicas, que fueron aprobadas por decretos del Poder ejecutivo de fechas 29 de enero y 15 de diciembre de 1914.

El 1º de marzo de 1915 fueron creadas por el Consejo superios, a

propuesta de la facultad, las carreras de doctor en Matemáticas y en Astronomía.

ESCUELA REGIONAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE SANTA CATA-LINA. — El 7 de marzo de 1909 el Consejo superior aprobó el plan de estudios para esta escuela que, por resolución anterior, debía otorgar el título de perito agrícologanadero.

ESCUELA GRADUADA ANEXA DE VARONES. — Su primer plan de estudios fué aprobado por ordenanza de enero 17 de 1909.

FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA. — Se aprobó el 30 de diciembre de 1912 el plan de estudios para la sección Veterinaria.

ESCUELA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE SANTA CATALINA. — Se aprobó, en diciembre 20 de 1912, su plan de estudios.

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN. — Los planes de estudios para esta facultad, creada por decreto de mayo 30 de 1914, fueron aprobados por el Consejo superior el 26 de octubre y por el Poder ejecutivo el 20 de noviembre del mismo año.

El 23 de junio de 1916, se creó por ordenanza del Consejo superior el profesorado de enseñanza primaria.

El 28 de marzo de 1917 se modificaron los planes de estudios para los profesorados en Economía política y Geografía política, Filosofía, Historia y Geografía, etc.

Instituto del Museo. — El 12 de enero de 1910, fué aprobada la ordenanza de reorganización de las escuelas de la facultad de Ciencias naturales.

Con fechas 8 y 30 de enero de 1915 el Consejo superior y el Poder ejecutivo, respectivamente, aprobaron los planes de estudios para las carreras de doctor en Ciencias naturales y de farmacéutico.

Para las carreras de doctor en Química y en Química y Farmacia fueron aprobados los planes por el Consejo superior y el Poder ejecutivo con fechas 1 y 30 de marzo de 1915.

XVI. - COLACIONES DE GRADOS

Antes de la primera colación se entregaron los diplomas a cuatro ingenieros agrónomos, veinte doctores en medicina veterinaria, trece abogados, un ingeniero civil, dos escribanos, catorce farmacéuticos, reconociendo además once títulos de farmacéutico, que fueron expedidos por la universidad provincial. Se revalidaron también

diecisiete diplomas de farmacéutico, cuatro de abogado y uno de médico veterinario.

Primera colación. — 19 de abril de 1909. — Se diplomaron:

Abogados		32
Escribanos		6
Ingenieros agrónomos		10
Doctores en Medicina veterinaria		39
Agrimensores		2
Profesores de enseñanza secundaria, etc		60
Farmacéuticos		24
Profesores en dibujo para enseñanza industrial y primaria		38
Peritos agrícolas y ganaderos (38)		15

Después de la primera colación, durante el año 1909, se otorgaron los siguientes títulos: diez de farmacéutico, diecinueve de abogado, dos de agrimensor, cuatro de escribano, uno de ingeniero geógrafo, once de doctor en medicina veterinaria y cuatro de profesor de enseñanza secundaria.

Hicieron uso de la palabra el presidente de la universidad, quien disertó sobre el tema « Misión y deberes de la alta cultura en la sociedad moderna » (34), el profesor don Víctor Mercante, en representación del profesorado, y el graduado d. Julio del C. Moreno, en representación de sus compañeros de colación.

SEGUNDA COLACIÓN. — 23 de mayo de 1911. — Se diplomaron:

Abogados	
Escribanos	
Procuradores	
Profesores de Geografía	í
Ingenieros agrónomos	3
Doctores en Medicina veterinaria	5
Id. fd. Química	3
Farmacéuticos)
Profesores de enseñanza secundaria)
Id. fd. fd. fd. y superior)
Id. fd. dibujo (enseñanza primaria e industrial) 1	5
Dibujantes técnicos	3
Certógrafos	7
Poritos agrícologanadares Del año 1910	Ĺ
Peritos agrícologanaderos { Del año 1910	ŀ

^(**) En el año 1906 la escuela de Agricultura y Ganadería de Santa Catalina otorgó 19 diplomas de peritos agrónomos. En el año 1907, 19 de peritos agrónomos y 9 de peritos agrícolas y ganaderos. En el año 1908, 10 de estos últimos diplomas.

^(*) Obras completas. Vol. XV, pág. 47.

Pronunciaron discursos el doctor González sobre el tema « Sarmiento y la universidad moderna » (*5), el profesor don RICARDO ROJAS y el graduado don AMARANTO ABELEDO.

Tercera colación. — 25 de setiembre de 1912. — Se diplomaron:

Ingenieros agrónomos	Ì
Doctores en Medicina veterinaria	2
Abogados	Ś
Escribanos	Ĺ
Farmacéuticos	Ĺ
Profesores de enseñanza secundaria	Ĺ
Ingenieros geógrafos	
Agrimensores	,
Profesores de enseñanza secundaria	
Id. íd. dibujo de enseñanza primaria 5	j
Id. id. id. id. id. escuelas industriales. 2	ì
Peritos agrícologanaderos)

Hicieron uso de la palabra en el acto el presidente de la universidad; el profesor don Leopoldo Herrera, en representación de los profesores, y el abogado don Julio Sánchez Viamonte en representación de los diplomados.

CUARTA COLACIÓN. — 8 de agosto de 1913. — Se entregaron los diplomas a:

Doctores en Ciencias jurídicas y sociales	•	•				٠				1
Ingenieros agrónomos										1
Abogados										23
Doctores en Medicina veterinaria										10
Id. fd. Ciencias naturales				·· .						1
Id. íd. Física										3
Id. íd. Química y Farmacia										1
Id. fd. fd										1
Farmacéuticos										18
Agrimensores										1
Profesores de enseñanza secundaria, norn	nal	, e s	pec	ial (en	di	ve	rse	18	
especialidades		-	_							21
Peritos agrícologanaderos										16

Hicieron uso de la palabra en este acto el presidente doctor Gonzá-LEZ (**), el profesor don ALEJANDEO CARBÓ y el abogado Mario A. Es-TEVES en representación de la universidad y de los graduados, respectivamente.

^(*) Obras completas. Vol. XV, pág. 275.

^(*) Obras completas. Vol. XVI, pág. 11.

QUINTA COLACIÓN. — 15 de agosto de 1914. — Se diplomaron en este acto:

Doctores en Ciencias jurídicas y sociales	1
Abogados	0
Ingenieros agrónomos	1
Doctores en Medicina veterinaria	4
Id. íd. Química y Farmacia	3
Farmacéuticos	5
Agrimensores	3
Profesores de enseñanza secundaria, normal y especial en diversas	
	0
Profesores de enseñanza secundaria, normal y especial en diversas ramas	0 1
Profesores de enseñanza secundaria, normal y especial en diversas ramas	1
Profesores de enseñanza secundaria, normal y especial en diversas ramas	1
Profesores de enseñanza secundaria, normal y especial en diversas ramas	1 3 1

El doctor González disertó sobre «La paz por la ciencia» (37).

Hablaron además, en este acto, los decanos de las facultades de Derecho y Ciencias sociales de la universidad de Córdoba, doctor Juan Carlos Pitt y de Ciencias jurídicas y sociales de La Plata, doctor José Nicolás Matienzo, y en representación de los graduandos el doctor Fernando Lemmerich Muñoz.

SEXTA COLACIÓN. — 24 de mayo de 1915. — Se entregaron los diplomas a:

Doctores en Ciencias jurídicas y sociales	L
Abogados	3
Escribanos	L
Ingenieros agrónomos	5
Doctores en Medicina veterinaria	3
Id. id. Química y Farmacia	2
Farmacéuticos	l
Ingenieros civiles	2
Id. hidráulicos	3
Agrimensores	Ŀ
Profesores de enseñanza secundaria, normal y especial en diversas	
ramas)
Profesores en dibujo (Enseñanza primaria)	L
Peritos agrícologanaderos	3

El doctor González pronunció una disertación sobre el tema « La justicia internacional en América » (**), y los discursos alusivos al acto estuvieron a cargo del profesor don RICARDO ROJAS y del graduado don Floricel Párse.

⁽²⁾ Obras completas. Vol. XVI, pág. 251.

^(*) Obras completas. Vol. XVI, pág. 271.

SÉPTIMA COLACIÓN. — 24 de mayo de 1916. — Se entregaron los diplomas a:

Abogados	4
Escribanos	2
Ingenieros agrónomos	5
Doctores en Medicina veterinaria	5
Id. id. Química y Farmacia	1
Farmacéuticos	0
Ingenieros hidráulicos	3
Agrimensores	3
Profesores de enseñanza secundaria, normal y especial en diversas	
ramas	3
Profesores en dibujo (Enseñanza secundaria)	2
Id. id. id. (Id. primaria)	2
Id. fd. fd. técnico	1
Peritos agrícologanaderos	0

El presidente, doctor González, disertó sobre « La universidad y los problemas nacionales » (39), y pronunciaron los discursos oficiales alusivos al acto, el profesor don Alejandro Carbó y el abogado Angel E. Torrent, en representación del profesorado y de los graduados, respectivamente.

OCTAVA COLACIÓN. — 24 de mayo de 1917. — Se graduaron:

Ingenieros agrónomos
Doctores en Medicina veterinaria
Id. id. Ciencias jurídicas y sociales
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Abogados
Doctores en Física
Ingenieros hidráulicos
Id. electricistas
Agrimensores
Doctores en Ciencias naturales
Licenciado en Ciencias naturales
Doctores en Química y Farmacia
Id. fd. fd
Farmacéuticos
Profesores de enseñanza secundaria, normal y especial 27
Dibujantes técnicos
Profesores en dibujo (enseñanza secundaria)
Id. id. id. (id. primaria e industrial) 1
Id. fd. fd. (fd.) 1
Peritos agrícologanaderos

Disertó el doctor González sobre el tema «La universidad y la educación moral » (40), y pronunciaron los discursos de circunstancias el pro-

^(*) Obras completas. Vol. XVI, pág. 297.

⁽⁴⁾ Obras completas. Vol. XVI, pág. 321.

fesor doctor Luis María Torres y el abogado don Amílcar Merca-DER, en representación de los profesores y graduados, respectivamente.

XVII. - INSCRIPCION DE ALUMNOS

La inscripción de alumnos incluyendo los de enseñanza primaria y secundaria durante los años 1906 a 1917, fué la siguiente:

1906					985	1912						2282
					1724							2407
1908					1845	1914						2519
1909					2191	1915		:				2709
1910					2165	1916						2 92 8
1911					2144	1917		·		٠.		2910

XVIII. - CASA DEL ESTUDIANTE

Se manifestó el doctor González decidido y entusiasta partidario de la construcción de la casa del estudiante, a la que consideraba como expresión de un supremo ideal educativo y hogar colectivo « en el cual maestros y alumnos en amistosa y frecuente convivencia y comunidad de ideas y aspiraciones crearan entre ellos la corriente afectiva interrumpida hace tanto tiempo » (41).

El 10 de julio de 1909 presentó González al Senado nacional un proyecto de ley para la creación de la Casa de los estudiantes en la capital federal (42). Según este proyecto, fundamentado por su autor, la casa debía tener locales para los centros universitarios, para conferencias, audiencias, congresos, asambleas, biblioteca y sala de lectura, gimnasio, departamento de residencia de huéspedes distinguidos extranjeros, redacción, impresión y administración de revistas, etc.

El proyecto disponía la expropiación de una manzana próxima a la facultad de Medicina de Buenos Aires, para construir el edificio. La casa de los estudiantes debía mantener la correlación con las demás de la República.

Pensó González en disponer la construcción de un edificio similar, aunque más reducido, para la universidad de La Plata, pero la situación financiera de ésta le impidió llevar a cabo su propósito.

⁽⁴¹⁾ Obras completas. Vol. XV, pág. 63.

⁽⁴¹⁾ Obras completas. Vol. XV, pág. 191.

XIX. - BIENES DE LA UNIVERSIDAD

Entrega de los bienes de la universidad provincial. — El 27 de enero de 1906, el doctor Enrique E. Rivarola, quien, como se recordará, fué autorizado para ello por el Consejo superior de la universidad provincial, hizo entrega a los doctores Samuel A. Lafone Quevedo y Enrique Herrero Ducloux, delegados del Poder ejecutivo nacional, la universidad provincial y los bienes de su pertenencia, enunciados en la ley convenio. El 10 de febrero entregó los bienes que habían pertenecido a la extinguida facultad de Derecho, y el 2 de marzo puso en manos del director del instituto de Física los correspondientes a dicha aula.

Los fondos entregados fueron los siguientes:

En efectivo:

Banco de la Nación	
·· Total	27.887.—
En títulos provinciales:	
Valor nominal	19.000.—

El doctor González, en representación del Consejo superior, contestó la nota del doctor Rivarola en la que daba cuenta de los actos anteriores, con fecha marzo 30 de 1906, aprobando totalmente las cuentas y comprobantes de inversión de fondos y agradeciéndole los servicios prestados a la institución.

CANCELACIÓN DE LA HIPOTECA DEL ESTABLECIMIENTO SANTA CATALINA. — La presidencia, respondiendo a una consulta del ministerio de Justicia e Instrucción pública, comunicó al mismo, por nota de octubre 3 de 1906, su opinión de que en la escritura pública de noviembre 11 de 1902 constaba que el gobierno de la provincia de Buenos Aires cedía al de la nación, entre otros establecimientos científicos y propiedades, el denominado « Santa Catalina », ubicado en Lomas de Zamora, con sus terrenos, edificios e instalaciones que constituyen la escuela práctica de Agricultura y Ganadería, por el importe de la hipoteca y servicios que la misma adeudaba al Banco hipotecario de la provincia de Buenos Aires, y que, en consecuencia, por haber contraído el gobierno nacional esa obligación mucho tiempo antes de crearse la universidad nacional de La Plata, correspondía cancelar

la hipoteca o procurar por intermedio del ministerio de Hacienda, la celebración de algún arreglo ventajoso con el Banco citado.

El 23 de noviembre de 1906, en acuerdo de ministros del gobierno nacional, se resolvió llevar a cabo el arreglo. Por un nuevo acuerdo, de agosto 24 de 1907, se resolvió, de conformidad con el Banco, cancelar la hipoteca por la suma de \$ 3.349.602,50 m.n.

Permuta de tierras para la facultad de Agronomía y Veterinaria. — En el mes de abril del año 1907 un inspector del Banco hipotecario de la provincia de Buenos Aires, se presentó a la universidad para cumplir una diligencia de posesión ordenada, a pedido del Banco, por un Juzgado de paz de La Plata. Se trataba de la propiedad de varios lotes de tierra, entregados por el gobierno de la provincia al de la Nación en virtud de la ley-convenio 4699 que habían sido vendidos por el Banco, en remate público, como propiedad particular, por falta de cumplimiento a los préstamos hipotecarios garantizados por ellos.

Con el fin de evitar un pleito el presidente de la universidad, doctor González, solicitó al gobernador de la provincia don Ignacio D. Irigoyen, por nota de agosto 16 de 1909, la formalización de un arreglo con la provincia que consistía en la entrega a ésta de las tierras reclamadas, si ella, en cambio, entregaba otras de igual valor y aplicables a los mismos fines como dependencia de la facultad de Agronomía y Veterinaria. La nota hacía constar que el Poder ejecutivo nacional había autorizado en julio 3 del mismo año a la presidencia de la universidad para hacer la gestión. Por decreto del gobierno provincial de noviembre 30 de 1909 se accedió a lo solicitado por la universidad.

El decano de la facultad de Agronomía y Veterinaria, doctor CLO-DOMIRO GRIFFIN, fué designado para representar a la presidencia de la Universidad en el acto de otorgamiento de la escritura de permuta y para que la firmara, en consecuencia.

Donación de un terreno para la construcción del edificio destinado a la sección pedagógica y proyecto del edificio. — La universidad resolvió adoptar las medidas para construir un edificio con capacidad para 900 alumnos. El edificio, con planta de 90 metros de longitud por 50 de ancho, fué proyectado con carácter monumental « para servir de marco a la entrada del paseo del Bosque » en la ciudad de La Plata.

El 18 de agosto de 1909 el presidente de la universidad, que ya había hecho personalmente las gestiones respectivas, dirigió una nota al gobernador de la provincia d. Ignacio D. Irigoyen por la que solicitaba

que se concediera a la universidad la fracción del terreno situada en las calles 1 y 50, 115 y una línea que se especificaba claramente.

El gobernador acogió favorablemente la solicitud enviando un mensaje y proyecto de ley a la legislatura provincial. Esta sancionó la siguiente ley:

El Senado y la Cámara de diputados de la provincia de Buenos Aires, reunidos, etc.; sancionan con fuerza de ley:

Art. 1º — Autorízase al Poder ejecutivo para donar a la universidad nacional de La Plata y al exemo. gobierno de la Nación, respectivamente, hasta diez mil seiscientos metros cuadrados a la primera y hasta dieciséis mil doscientos metros al segundo, de tierra fiscal, ubicada en la ciudad de La Plata, entre las calles uno, ciento dieciséis, cincuenta y cincuenta y dos, con destino la primera a la construcción de un edificio para la escuela graduada, colegio secundario de señoritas y sección pedagógica y la segunda para construcción del edificio destinado a la « Escuela del Centenario » autorizada por ley del Congreso de la nación.

Art. 2º — El Poder ejecutivo establecerá las condiciones que crea conveniente, en las donaciones que autoriza la presente.

Art. 3º - Comuníquese al Poder ejecutivo.

Dado en la Sala de sesiones, etc., a cuatro días del mes de enero de mil novecientos diez.

FAUSTINO LEZICA

Manuel del Carril
(Sec. de la C. de S.)

ARTURO H. MASSA

Ricardo M. Garcia
(Sec. de la C. de D.)

La universidad aceptó la donación el 14 de febrero de 1910.

Posteriormente fué escriturada la cesión a favor de la universidad. El 16 de febrero de 1910, el presidente de ésta elevó al ministerio el proyecto completo compuesto de 22 planos y la documentación anexa, preparado por el ingeniero L. Muñoz González. El presupuesto total de la obra ascendía a \$ 577.650.— m. n.

XX. - DESARROLLO ECONOMICOFINANCIERO

LEYES Y ACUERDOS ESPECIALES. — De acuerdo con la ley-convenio 4699 fué destinada la suma de \$ 1.746.440,32 m. n. para la ejecución de obras públicas en la facultad de Agronomía y Veterinaria, en la escuela práctica de Santa Catalina y en el Observatorio astronómico; para adquisición de instrumentos en las facultades de Ciencias físicas, matemáticas y astronómicas, y de Agronomía y Veterinaria, y para sueldos y gastos varios.

Para el levantamiento del gravamen hipotecario de la propiedad ocupada por la escuela de Santa Catalina fueron destinados, como se

ha dicho, por acuerdos de ministros del gobierno nacional, de noviembre 23 de 1906 y agosto 24 de 1907, la suma de \$ 3.349.502,52 m/n. La ley N° 5699, de setiembre 3 de 1908, acordó a la universidad una partida para gastos de la delegación al congreso científico de Santiago de Chile.

En el presupuesto nacional para el año 1909 figuraron las partidas siguientes:

	\$ m. n;
Para moblaje de la facultad de Agronomía y Veterinaria.	30.000
Id. terminación obras del Museo	38.000.—
Id. gastos de instalación en la universidad	8.225.—
Id. id. id. id. id. id. Biblioteca	15.000.—
Adquisición de instrumentos para el instituto de Física	5.000. →
Para obras ejecutadas en el edificio del Museo	24.418.—
Id. id. id. id. la escuela en Santa Catalina.	4.723.—
Id. gastos de instalación en el colegio nacional	15.000
Id. id. del Internado	80.000.—
Id. saldo créditos pendientes	98.067.—
Id. para el Internado	80.000.—
Total	398.433.—

Presupuestos y subsidios nacionales para los institutos universitarios. — En los períodos que fueron presididos por el doctor González, los presupuestos y subsidios fijados en el presupuesto nacional para la universidad fueron los siguientes:

PRIMER PERÍODO

Año	Presupuesto anual	Subsidio nacional
	\$ m. n.	\$ m. n.
1906	1.079.201,48	1.000.000
1907	1.031.000,—	1.000.000
1908	1.080. 62 1, 4 8	1.000.000
	Aumento del subsidio en el primer perío	
	Id. de presupuesto id. id. id. id.	1.400. –

SEGUNDO PERÍODO

	Presupuesto anual	Subsidio nacional
	\$ m. n.	\$ m. n.
1909	1.080.000	1.000.000
1910	1.100.000	1.000.000
1911	1.210.000	1.000.000

Aumento del subsidio hasta el final del segundo período

Id. fd. presupuesto id. id. id. fd. id. \$ 130.598,52

TERCER PERÍODO

1912	1.700.000.—	1.500.000.—
1913	1.700.000.—	1.500.000
1914	1.860.000.—	1.600.000.—

Aumento del subsidio hasta el final del tercer período \$ 600.000.—

Id. fd. presupuesto fd. fd. fd. id. id. > 780.778,52

CUARTO PERÍODO

(Incluyendo los colegios nacional, secundario de señoritas y escuela anexa)

1915	2.361.920.—	2.111.920.—
1916	2.160.728.—	1.900.728.—
1917	2.160.728.—	1.970.880.—

Aumento del presupuesto hasta el final del cuarto período \$ 1.081.526,52 Id. id. id. id. id. id. id. > 970.880.--

Para el año 1918 se hicieron las gestiones que se indican más adelante, correspondientes a aprobación del presupuesto y obtención del subsidio nacional, por el presidente doctor González.

SUBSIDIOS PARA LOS COLEGIOS NACIONAL Y SECUNDARIO DE SEÑORITAS, ESCUELA GRADUADA ANEXA Y VARIOS. — Los subsidios que figuran en la planilla anterior sólo corresponden para dependencias universitarias hasta el año 1915, exclusive. Para las dependencias de enseñanza se-

cundarias y primaria y otros motivos fueron destinadas, además, en los presupuestos nacionales las sumas siguientes:

.Años	Colegio nacional \$ m. n.	Colegio de señoritas \$ m. n.	Escuela graduada \$ m. n.	Varios \$ m. n.
1907	99.759, 65		_	
1908	157.249, 05			200
1909	198.635,50			
1910	364.680, -			
1911	392.880,—			
1912	391.680,—	•		
1913	375.834,50	160.810	0.—	13.700
1914	361.812,70	161.03	l	3700

Partidas para construcción y ampliación de edificios. — Fuera de las partidas ya especificadas para la instalación de la universidad nacional figuraron en los presupuestos nacionales las partidas siguientes:

1912: Las siguientes partidas fueron incluídas, pero no entregadas a la universidad:

	₽ ш. п.
Continuación del edificio de la facultad de Agronomía y	
Veterinaria	150.000.—
Terminación y reparaciones de pabellones y laboratorios	
de la sección Veterinaria	200.000.—
Instalación de una usina electrotécnica	25 0.000.—
Id. fd. fd. lechería modelo en el establecimiento	
de Santa Catalina	50.000.—

Debido a las economías decretadas por el gobierno nacional, no fueron entregados estos fondos, a los cuales se agregó en marzo de 1917 la solicitud de una partida de \$ 150.000 para la escuela de Hidráulica de la facultad de Ciencias físicas, matemáticas y astronómicas, y otra de \$ 250.000 para la iniciación del edificio proyectado para colegio secundario de señoritas y escuela graduada anexa, que ya figuraba en el presupuesto nacional del año 1910.

	\$ m. d.
1915. Facultad de Agronomía y Veterinaria	50.000.—
1918. Id. íd. íd. íd	50.000
1918. Escuela de Agronomía y Veterinaria de Santa Ca-	
talina	50.000.—
Total	250.986.—

Fondo propio. — Con las economías de inversiones se inició la formación del fondo propio de la universidad.

Este alcanzó los montos nominales siguientes al terminarse los ejercicios anuales.

	\$ m. n.		\$ m. n.
1906	66.769,73	1913	55.896,45
1907	102.578,57	1914	
1908	89.854,86	1915	209.687,28
1909	92.507,48	1916	252.738,05
1911	152.467,03	1917 (4)	405.528,91
1912	127 166.52		

XXI. - DEFENSA DE LA UNIVERSIDAD CON MOTIVO DE ATAQUES REITERADOS CONTRA SU AUTONOMIA

El doctor González debió defender a la universidad de numerosos y fuertes enemigos y esta tarea le exigió mucha dedicación (44). Creemos de interés histórico, la transcripción de la siguiente nota, proyectada por el doctor Rodolfo Rivarola y ampliada por el doctor González, que la universidad envió con fecha 21 de julio de 1908 al entonces ministro de Justicia e Instrucción pública, doctor Estanislao S. Zeballos:

- « Tengo el honor de devolver a V. E. el expediente letra M. número seiscientos cuarenta y tres, año mil novecientos siete, que ese ministerio se sirvió pasarme en vista.
- « La solicitud inicial ha sido presentada en nombre de un « Centro pro-universidad », de cuya existencia no tengo noticia alguna. Ella termina con los pedidos siguientes. Primero que se ordene una seria investigación, para poder demostrar con los elementos de prueba que existen, los cargos que el solicitante enuncia; segundo: que « una vez comprobados los cargos formulados » y otros que hará en oportunidad, decrete V. E. la reorganización de la universidad de La Plata, etc., a fin de que las cátedras puedan ser desempeñadas por los más aptos e idóneos; tercero: que reduzca el subsidio de la universidad a medio millón de pesos.
- « Este expediente fué recibido en la secretaría de la universidad, en veinte de diciembre, cuando ya habían terminado los cursos, las sesiones ordinarias del Consejo superior y de los Consejos directivos de las facultades, esto es, cuando había cesado el movimiento regular del año y entrando las autoridades en el cuasi receso que es de práctica.
- « En materia tan grave como la que importan los propósitos expresados en la solicitud, he creído que no debía limitarme a mis opiniones en la vista conferida al presidente de la universidad, sino que debía llevar a V. E. el dictamen del Consejo superior,
- (48) Corresponde este monto al balance de cierre del ejercicio de 1917, hecho el 31 de marso de 1918, según información suministrada por el presidente doctor RIVAROLA, sucesor del doctor GONZÁLEZ, en la sesión del Consejo superior de junio 8 de ese año.
 - (44) **Véase** nota (1)

previo conocimiento que éste tomara de los informes de los señores decanos y directores con relación a los hechos denunciados.

- « V. E. se servirá así aceptar las consideraciones de esta nota como la manifestación que hace la universidad de La Plata por la autoridad de su Consejo superior, en cuyo nombre la someto a la ilustración de V. E.
- « Ni la universidad de La Plata, regida por una ley especial; ni las universidades de Buenos Aires y de Córdoba pueden ser consideradas, ni lo fueron antes de ahora, como dependencias inmediatas del ministerio de Instrucción pública. Gozan, por las leyes y por la tradición, como lo han advertido personas que han prestado mayor atención a estos asuntos, de la autonomía que puede acordarse a universidades del estado. Así la ley de tres de julio de mil ochocientos ochenta y cinco, general para universidades nacionales, como la ley número cuatro mil seiscientos noventa y nueve, particular para la universidad de La Plata, han procurado que la enseñanza superior, a la que están confiados intereses delicadísimos de orden moral, económico y social, en la vida y prosperidad de la nación, no se halle expuesta a las vicisitudes y accidentes que a diario ocurren en la política interna de todo país de instituciones libres; y que han sido en muchas épocas el estado normal del nuestro.
- « La sabiduría de este principio es la fuerza que ha dado tanta y tan merecida autoridad a la ley de mil ochocientos ochenta y cinco. Con ella, las universidades nacionales de Buenos Aires y de Córdoba, han tenido sus días de prosperidad, y ha salvado la primera, sus horas de crisis, sin que el Poder ejecutivo interviniera en ningún sentido, ni contrariara o alterara la natural evolución que se producía dentro de la eficacia de la ley. Por la de mil ochocientos ochenta y cinco quedó reservada al Poder ejecutivo la atribución de aprobar o desaprobar los estatutos que dictaren y los derechos universitarios que fijaren los Consejos superiores, la de nombrar los profesores titulares por elección en la terna que presentaren los mismos consejos; y la destitución de profesores «a propuesta de las facultades respectivas».
- « Las universidades nacionales regidas por la ley de mil ochocientos ochenta y cinco, se sentirían heridas en la independencia que la misma ha consagrado, si en ocasión de la denuncia de un particular que no invoca más título que el derecho de peticionar a las autoridades cualquiera que sea el objeto y la razón del pedido el Poder ejecutivo ordenara, como el peticionante lo pretende, una investigación, o sea la instrucción de un sumario para averiguar la medida de la competencia de algunos profesores, el acierto de algún plan de estudios o cualquier otra cosa aún de mayor importancia o gravedad.
- « La ley que creó la universidad de La Plata, por contrato con la provincia de Buenos Aires, que cedió a ese efecto su universidad provincial, lejos de disminuir las condiciones de independencia o autonomía universitarias, las mantuvo y acentuó en algunos detalles, que no es del caso analizar, y procuró rodearla de las garantías necesarias, explícitas, para que pudiera cumplir los fines que la nación y la provincia se propusieron. En el artículo diez confió al Consejo superior, « el gobierno supremo didáctico, disciplinario y administrativo de la universidad ». No pueden ser discutidas las atribuciones del Congreso para proveer lo conducente al progreso de la instrucción superior universitaria, ni, al hacerlo con la universidad de La Plata, en la forma en que lo ha resuelto, ha perjudicado ninguna facultad del Poder ejecutivo. Este mismo lo entendió así, como autor originario del proyecto que el Congreso sancionó sin alteración alguna de importancia.
- « No pretende el Consejo superior desconocer la atribución de los poderes públicos para intervenir en cualquiera universidad cuando las autoridades superiores de las mismas hicieren manifiesto abandono de sus deberes, o pusieren en peligro, por su conducta, los destinos de la universidad. No sostiene este Consejo superior su irrespon-

sabilidad colectiva, ni la irresponsabilidad individual de cada uno de sus miembros. Pero afirma respetuosamente ante V. E., su jurisdicción y competencia en materia de « gobierno supremo didáctico, disciplinario y administrativo de la universidad », excluyendo de la intervención del Poder ejecutivo, cuando no se tratase del supuesto antedicho de manifiesto abandono de sus funciones, o de mala conducta. Y aun en este caso, la ley universitaria de La Plata, antes de llegar a la intervención del Poder ejecutivo — a quien no se ha referido para este objeto, — reconoce la autoridad de la « Asamblea general de profesores » (art. once) con facultad de pronunciarse en « asuntos graves de disciplina, que afecten la integridad de la corporación ».

- « Estamos lejos de afirmar que la organización de esta universidad sea perfecta, ni que, en particular, algunas ramas de sus estudios pudieran admitir reformas saludables; pero también creemos evidente que, para proceder con acierto, se necesita de ar el tiempo indispensable para una evolución completa, o una experiencia suficiente, después de las cuales la misma autoridad universitaria se apresuraría a indicar las modificaciones que de aquel modo se hubieran evidenciado.
- « Tampoco entiende el Consejo superior, que con esta exposición defienda sus atribuciones ante algún acto de ministerio que haya podido afectarlas, y debo, con especial cuidado, dejar esta constancia. El peticionante no fué atendido por el ministerio en su pretensión de que se procediera a una investigación sumaria, tan ilegal e impropia, que muestra en quien la suscribe carencia de nociones sobre organización universitaria que aspira a reformar. El ministerio, a cargo de un universitario distinguido, no pudo someter sus procedimientos a la inspiración y deseos del recurrente; pero, prudente en sus resoluciones, pensó que ante una denuncia de cargos contra la universidad de La Plata, debía ponerlos en conocimiento del presidente de la misma, y darle ocasión de expedir su dictamen. Se explica así el decreto, de diez y ocho de diciembre, que pasó este expediente en vista al que suscribe.
- « Ni puede temer el Consejo superior que al recomendar V. E. el despacho de la vista acordada, por su telegrama de fecha veinticuatro de enero próximo pasado, se aparte de sus opiniones conocidas y autorizadas en pro de los respetos debidos a la « autonomía universitaria » y a la independencia del profesorado nacional. Ni aún en el supuesto de ser fundados los cargos hechos, valdría la pena apartarse de principios profesados y consagrados en las leyes, y dejar el precedente de una disminución de la dignidad universitaria, que en lo futuro podría utilizarse con pretextos más fútiles aún, todo en considerable daño de la enseñanza superior y de los destinos confiados a la misma.
- « Con tanta seguridad respecto del ministerio anterior como hoy de V. E., el Consejo superior ha creído que debía en esta ocasión afirmar principios fundamentales para la vida de las universidades argentinas, con la definición y deslinde de la independencia que las leyes les han acordado, en sus relaciones con el ministerio de Instrucción pública, y tiene hoy la seguridad de que aquéllos serán confirmados por V. E., que contribuirá con sus antecedentes y con su personal ilustración, en la interpretación liberal de leyes que miran a la prosperidad continuada y a los intereses permanentes del país, muy arriba de las fluctuaciones e incidentes de la vida política.
- « Los principios expuestos y fundados en esta nota no obstan a la información que en todos momentos corresponde y debe tener el ministerio a cargo de V. E. sobre cuanto hagan y emprendan has universidades en general y ésta en particular. Tan útil relación está prevista y ordenada en el artículo veinticuatro de la ley, cuando dispone que el presidente de la universidad dirija al ministerio de Instrucción pública una memoria general sobre la administración, estudios y progresos realizados o mejoras necessarias en aquella, memoria que tendré el honor de elevar a V. E.
 - · Puera de esta ocasión especial de la memoria, los señores del Conseje superior

y el que suscribe, no sólo tienen el mayor agrado de dar a V. E. todas las informaciones que el ministerio les requiera, sino que han mirado como un honor la visita personal y la inspección directa de sus institutos y facultades, que han hecho los señores ministros que han precedido a V. E., y recibirían con igual honor y agrado la de V. E.

- « Es por estos motivos que el Consejo superior no siente afectada la independencia de la universidad ni su jurisdicción legal, al informar espontáneamente, sin que el ministerio lo haya pedido ni ordenado, qué grado de verdad tienen las denuncias formuladas. Sobre cada uno de los cargos han informado bajo la autoridad de su palabra y con su responsabilidad personal, los señores decanos y directores de las facultades e institutos afectados por la denuncia. Los informes van agregados al expediente, y el Consejo superior ruega a V. E. que los considere como parte integrante de esta exposición, para responder a las pocas observaciones que en concreto expresa el escrito que motiva la presente nota.
- « En su casi totalidad, el personal docente de la universidad fué nombrado por decreto del Poder ejecutivo de fecha siete de febrero de mil novecientos seis, de manera que la crítica de « haberse prescindido de los elementos más preparados en el país, en las diferentes materias técnicas », es la censura de un acto del mismo Poder ejecutivo, y no una censura a las autoridades directivas de la universidad. Sería fácil demostrar, con el examen circunstanciado de la exposición del recurrente, que este señor piensa y sostiene que la universidad nacional de La Plata está mal organizada, porque no mantuvo en su cátedra de química orgánica farmacéutica, de la universidad provincial, al mismo señor, que se titula « profesor especialista en la materia », y con otros títulos muy dignos de respeto, pero que no por eso restringían la plena libertad que la ley acordó al Poder ejecutivo para la primera designación de profesores (art. quince), lo que pone en la necesidad de concluir que dicho señor pensaría de otro modo si se le hubiera confiado una cátedra en la universidad.
- « A las observaciones generales sobre incompetencia de profesores, si se les acordara alguna autoridad, sólo podría responderse con la exposición de los antecedentes y títulos de cada uno de los nombrados, asunto del cual me he ocupado desde mucho tiempo, habiendo reunido ya en secretaría el mayor número de informes particulares que oportunamente serán publicados.
- « Tratándose de un personal numeroso no sería exacto afirmar que todos los profesores tienen igual preparación e iguales aptitudes docentes, lo que no courre en universidad alguna del mundo; pero están todos bajo la misma presunción de preparación y aptitudes indispensables para su independencia y dignidad profesional, que debe ser respetada mientras la facultad respectiva no inicie su separación.
- « Lo que en la solicitud en vista se llama « reorganización », no se refiere a una nueva ordenación de facultades, institutos o planes de estudios, sino a la designación de un personal docente diverso del actual « bajo la base de concurso de títulos y trabajos técnicos importantes publicados o a publicarse, por ser lo más justo ».
- « Es perder tiempo en cosas inútiles discutir esa proposición. No podría formularla quien hubiera leído una vez la ley de la universidad. Con relación al nombramiento de profesores, la ley acordó al Poder ejecutivo una sola atribución: nombrar « los primeros profesores de las facultades ». Si en ejercicio de esta atribución el Poder ejecutivo se hubiera equivocado, en cuanto a las aptitudes de las personas que nombró, tendría que buscarse cualquier otro remedio menos la separación de los profesores y el nombramiento de otros en cualquier otra forma que no sea la ordenada en la ley. Si con una segunda designación pudiera rectificar el error de la primera, nada impediría una nueva rectificación y un tercer nombramiento. Nombrados directamente los primeros profesores, la autoridad del Poder ejecutivo para cualquier designación de profesores está limitada a la elección en terna (artículo quince). La solicitud pide así

lo que sería una manifiesta violación de la ley y un atentado a la estabilidad del profesorado universitario. La última de las aspiraciones presentadas en nombre de un Centro que se titula « pro universidad de La Plata », es la de que el subsidio anual se reduzca a medio millón de pesos. Es imposible comprender cuáles beneficios se propone el Centro que se dice protector de la universidad traer a su protegida al pedir que se disminuya a la mitad los recursos de que ahora dispone. Los progresos de la ciencia y de los métodos científicos exigen en todas las universidades aumento creciente de personal, de laboratorios, de edificios e instalaciones, de bibliotecas, de útiles materiales; y la acción eficaz del ministerio de Instrucción pública se muestra en todas partes en la aspiración de proveer a las universidades de los recursos convenientes para su mayor desenvolvimiento.

« V. E. ha recibido informes completos sobre los servicios a que se aplican el personal administrativo y docente de la universidad, ha recibido la nómina de sus alumnos, los informes y memorias sobre organización de las facultades, planes de estudios, programas, trabajos de laboratorio, publicaciones, etc., y ha podido observar la actividad y dedicación de que en ellas ha dado constante muestra el personal docente de todas las facultades e institutos. La obra universitaria realizada en dos años, aunque sea ignorada por muchas personas que en nuestro país debieran conocerla, ha salvado los límites nacionales y ha recibido de hombres eminentes del extranjero, indudables manifestaciones de aprobación y aplauso; y es también muy satisfactorio consignar que estudiantes distinguidos de la universidad de Buenos Aires que la han visitado recientemente, en compañía de delegados de universidades extranjeras, han expresado con la sinceridad de sus almas libres de prejuicios, sus simpatías por esta universidad, y lo es también repetir con satisfacción de sentimientos patrióticos que los estudiantes de la misma sostuvieron honrosamente la representación argentina en el Congreso de Montevideo, junto con sus otros compañeros de la universidad de Buenos Aires.

 El pedido de reducción de los recursos dados a la Universidad, en el sentido de una protección a la misma, y sin forma alguna de prueba, carece por su sola enumeración de toda seriedad; pero la comparación de los escasos recursos con que se sostenía la universidad provincial no es menos inverosímil. La universidad nacional tiene en realidad poco de común con la que le precedió, del punto de vista de los institutos que comprende, de las direcciones científicas a que aspira, y de los medios que necesita para lograrlo; y fué, sin duda, para la realización de estos fines superiores, que la provincia cedió a la nación no solamente la universidad, sino su valiosísimo Museo, su Observatorio y los demás bienes de importancia que están especificados en el convenio. El estudio particular, detallado, de la distribución de los recursos en el presupuesto de la universidad, demuestra la imposibilidad absoluta de mantenerse en su funcionamiento regular todos los institutos y facultades creados por contrato y por ley, si esos recursos fueran disminuídos. Las obligaciones que la nación ha contraído con el estado provincial al recibir bienes en un contrato bilateral perfecto, y cuyo artículo segundo expresa que ésta « mantendrá los establecimientos referidos en condiciones de creciente utilidad para la enseñanza, para la ciencia universal y la cultura pública, proveyendo todos los fondos necesarios para el total desenvolvimiento del plan » serán siempre cumplidos con lealtad por el gobierno de la nación; que si no puede suponerse en las personas de existencia ideal, calidades morales, el sentimiento general les atribuye las de sus representantes. Con estas ideas y con detenido estudio de la universidad y de su presupuesto, el Congreso fijó por ley el subsidio para mil novecientos siete. No se ha producido ningún hecho que autorice a pensar en la posible reducción del presupuesto universitario y al declarar al Poder ejecutivo la subsistencia del presupuesto anterior, se ha referido implícitamente para cada una de las partidas que lo constituyen al criterio con que el Congreso lo había sancionado. A ésto puede agregarse que estudiado ya el presupuesto de la universidad por el ministerio y por las comisiones de la Cámara de diputados, fué aceptado por uno y otras como necesario el subsidio de un millón de pesos. Todas las explicaciones que en particular requirieron el ministerio y la comisión del Congreso, fueron dadas explícita y ampliamente, y serían reiteradas por mí en cualquier momento en que me fueran nuevamente requeridas.

« Piensa el Consejo superior, y vivamente lo desea, que esta exposición dejará satisfecho a V. E. en todo cuanto la petición podría interesar la atención de V. E. ».

XXII. - TERMINACION DE LA PRESIDENCIA DEL DOCTOR GONZALEZ

La asamblea general de profesores fué convocada y se reunió el 18 de diciembre de 1917 para elegir reemplazante al doctor González — quien ya había ejercido el cargo de presidente por el tiempo máximo permitido por la ley-convenio — para el período legal 18 de marzo 1918-1921.

En la primera votación obtuvo 72 votos el doctor Rodolfo Rivarola sobre un total de 143 profesores asistentes a la asamblea. El doctor José Nicolás Matienzo obtuvo 53 votos. Como el doctor Rivarola pidiera una nueva votación para que la elección resultara bien definida, pues tenía sus dudas sobre ella, así se resolvió, después de breve discusión. En la segunda votación obtuvieron 85 votos el doctor Rivarola y 55 el doctor Matienzo. Ante este resultado el presidente de la asamblea proclamó electo presidente para el nuevo período al doctor Rivarola, quien al aceptar el cargo pronunció las palabras de estilo.

Al terminar la última sesión del Consejo superior realizada el 16 de marzo de 1918, el doctor González pronunció las palabras siguientes que reproducimos por encerrar conceptos de alto interés:

Me permito pedir a los señores consejeros un momento de atención, pues siendo ésta la última sesión que he de presidir, necesito ocuparme de algunos asuntos que me atañen y que atañen a la universidad, por lo que deseo que quede constancia en el acta de las manifestaciones que haré.

Durante el largo período que ocupé la presidencia, la universidad ha pasado por circunstancias diversas; accidentadas primero, por la forma de su creación, y de calma relativa después, cuando terminó el primer período de lucha y su funcionamiento quedó normalizado. Ante todo, quiero hacer notar, en cuanto al origen de la Universidad, que siempre me chocó el empleo de la palabra « nacionalización » por algunas personas y periódicos, en vez de « fundación », como yo la llamo y como lo dicen el tratado y la ley respectiva.

En realidad, cuando se estableció la actual universidad, no existía en La Plata sino un despojo de tal, compuesta por un embrión de facultad de Derecho, de 25 o 30 alumnos, un embrión de escuela de Obstetricia y un embrión de facultad de Ingeniería. La única institución platense con carácter de verdadera facultad, era la de Agronomía y Veterinaria, y ella no formaba parte de la universidad provincial. Con estos elementos, y con la incorporación de otros institutos especiales como el Observatorio astronómico y el Museo, la nación fundaría un instituto en esta ciudad que se llamaría Universidad nacional de

La Plata. Era, pues, una fundación y no una nacionalización, y por esto así lo dice la ley-convenio.

Al crearse la universidad, por decreto del Poder ejecutivo, como se sabe, fueron centralizadas en la presidencia las atribuciones de los diversos cuerpos y autoridades componentes y gradualmente se fueron distribuyendo entre ellas, de acuerdo con las leyes u ordenanzas sucesivas, hasta llegar a la organización actual. La presidencia aplicó este procedimiento dentro de la universidad misma en sus primeros años, más que por creerlo necesario o conveniente, para ajustar mejor los múltiples resortes internos hasta constituir la indispensable armonía, correlación y cooperación entre todos ellos. Pero, en los últimos tiempos, se hizo la prueba contraria, por ver si las varias facultades e institutos entregados ya a sí mismos, según su propio reglamento, funcionaban con la misma orientación del principio. Es de mi deber confesar, agregó, que en su opinión ellas no han respondido a la dirección inicial en varios aspectos de la labor universitaria conjunta.

En la universidad de Buenos Aires, donde domina una federación discordante, se hacen sentir los inconvenientes para la cooperación entre las distintas corporaciones agrupadas. Sus resultados perjudiciales se notan, sobre todo, en la tendencia de sus egresados a la dispersión y desunión en la vida exterior, lo que crea para el país un problema grave y digno de estudio. Este mal quiere conjurarse con cierto patriotismo de palabra, que es el defecto más pernicioso que puede preocuparnos.

Para mí, la universidad ha sido siempre el centro más poderoso de uniformación de sentimientos y tendencias sociales, más aún que la escuela primaria, puesto que cuanto más reducida es la masa, más fácil es unificarla y operar sobre ella en profundidad e intensidad. Esta tendencia hacia la separación en nuestras propias facultades, e institutos, y a exagerar la autonomía y acción particular de cada uno, se nota en el seno mismo del Consejo superior. Los señores decanos y directores se creen en el deber de defender a todo trance su propio departamento sin tener en cuenta el conjunto del cuerpo universitario. Este concepto, es general, pues lo mismo ocurre en otros consejos. Así se explica que sea tan difícil la tarea administrativa, en particular la confección del presupuesto universitario, por el esfuerzo de cada uno en provecho exclusivo de su propia facultad o instituto.

El Consejo no es sólo un cuerpo administrador, es también, y más que todo, un cuerpo educador y civilizador. No hay que confundir tampoco el carácter de sus funciones, las cuales no son parlamentarias, lo que origina un error lamentable y perjudicial para la buena administración, que creo debe abandonarse sin tardanza. En cuanto a las comisiones del Consejo, manifesté ya en varias ocasiones la conveniencia de que dediquen mayor empeño a su cometido. Ellas son núcleos administrativos del Consejo y no simples consejeros o asesores. Es necesaria una administración colegiada. Por todo esto, me permito formular francamente la opinión de que el Consejo modifique a este respecto sus procedimientos y costumbres. Desde el punto de vista administrativo, creo de mi deber manifestar, en primer lugar, mi agradecimiento por la confianza que se me ha dispensado al no detenerse a considerar en detalle los procedimientos de la presidencia.

En realidad, no soy propiamente un administrador, pues no me he especializado en ésto, y me inclino cada día más a lo mental y espiritual elevando mi alma y mi vida. En cierta forma esto haría disculpable los errores que, sin duda alguna, he cometido en el transcurso de mis cuatro períodos presidenciales.

No obstante, durante mi presidencia la universidad ha progresado mucho económicamente, y así se tiene que el primer año su renta fué de 25.000 pesos moneda nacional, y, hoy, según la planilla formulada por Contaduría, es de 305.708.31 pesos, lo que importa un verdadero progreso, si se consideran los momentos tan adversos

por que ha pasado la institución. El fondo universitario o fondo propio, asciende en la actualidad a la suma de 420.000 pesos moneda nacional. Creo que puedo retirarme satisfecho dejando a la universidad en estas condiciones, aunque si bien es cierto que esta cantidad no puede percibirse en efectivo, ello no se debe a la universidad, sino a una situación de orden general creada por el gobierno. Desde mi banca en el Senado nacional he servido también a la universidad, evitándole con frecuencia verdaderos problemas para sus finanzas. Muchas veces, (4) no sólo ahora, sino todos los años, la universidad ha tenido motivos de alarma al estudiarse el presupuesto. En este sentido fuí un verdadero centinela de la universidad, lo que explica al consejo lo que en algunas ocasiones parecería tachable de descuido o abandono de las funciones inmediatas a mi cargo. Creo que la universidad, a pesar de todos los inconvenientes, es ya una corporación respetada, y aunque existen malas voluntades, no creo que tengan fuerza para destruirla. Por esto estoy convencido que al transmitir la universidad al nuevo presidente, doctor Rodolfo Rivarola, de méritos indiscutibles, de una vasta ilustración y superior en conocimientos, experiencia y equilibrio, se desarrollará con mucha más eficacia que antes.

En el período que termina, debo decirlo, he tenido que tolerar muchas cosas para salvar el organismo y la integridad de la corporación. He preferido tolerar antes que presentarme agresivo en la acción pública, para no tentar el odio. El odio, palabra que pronuncio deliberadamente. Hay una ley entre nosotros, que es la ley del odio, fenómeno estudiado por el ilustre autor español Ortega y Gasset, quien llega a decir que es una ley genuinamente española.

A esto hay que agregar en nuestro país la acción destructora y negativa de la ignorancia, eso que se llama la « chusma », que es el salvaje ensoberbecido y no la democracia, con cuyo nombre quiere encubrirse, y la que no existe sin una conciencia colectiva que sólo da la educación.

La chusma es una fuerza hostil de resistencia. Esto es también un peligro para la Universidad. En este sentido tengo el propósito de contestar públicamente los cargos que se le hicieron por un diputado socialista cuando pretendió hacer un crimen por haber sostenido en un discurso público que, no siendo ya discutible la necesidad de fomentar la instrucción primaria, era urgente difundir y asegurar la enseñanza universitaria.

Depende, pues, del patriotismo verdadero del hombre de estado, de la Universidad, levantar, mejorar y encauzar esa masa inculta, formada de una aglomeración heterogénea y adventicia, lo que sólo puede hacer la universidad, que forma los hombres de gobierno y estudia los fenómenos actuales y palpitantes de la sociedad y de la política.

Por esto fué siempre mi propósito difundir y aumentar las universidades en el país, empeño en que he de insistir en la medida de mis facultades e influencia. Una de mis satisfacciones más grandes, fué la de la elección del nuevo presidente.

Se ha elegido justamente, para el cargo, al hombre que puede aprovechar con más acierto y eficacia los elementos disponibles para la tarea que se inicia. Era necesario un hombre de ideas tan hecho como es el doctor RIVAROLA.

Puede decirse que la universidad tiene un amplio camino a recorrer.

Creo que el nuevo presidente desempeñará una acción más eficaz que la mía. Para ello, cuenta con su capacidad probada, su espíritu de ecuanimidad y con la colaboración de todos sus amigos y aún de los que no han estado de acuerdo con él. Tiene a su favor la circunstancia de haber permanecido alejado de la política, que muchas veces limita la acción de los hombres o crea resistencias invencibles.

Durante mi larga presidencia, he cumplido y fuí atento con todos, y llevo la tran-

quilidad de no haber cometido nunca una injusticia deliberada. Además, no he ejercitado en su plenitud las atribuciones de mi cargo, y en muchos casos, procedí guiado por el sentimiento, y mirando siempre en mis colaboradores a verdaderos amigos antes que funcionarios.

Opino, por lo tanto, que lo que hubiese hecho durante el desempeño de mi cargo, no reclama la consecuencia del que me sucede, quien, como es natural, debe disponer de la libertad necesaria para el más acertado y eficaz cumplimiento de su misión, mucho más en este caso, en que se trata del doctor Rivarola, que sabrá con su ciencia y con su conocimiento de la universidad, interpretar con toda justicia los fines que persigue y salvar los errores posibles.

Manifiesto mi más intensa gratitud por la actitud benévola y considerada que han observado siempre a mi respecto los señores consejeros en todas sus reuniones y actos relativos a mi gestión presidencial.

Dejo la presidencia de la universidad, después de doce años, un poco cansado y con mi salud quebrantada. Muchos y graves disgustos personales han venido a enturbiar los últimos años de mi vida. Por eso es que hablo con la idea de que ésta ha de ser la última vez que pueda departir con ellos en una reunión de esta clase.

Me resta decir que no por dejar la presidencia me separo de la universidad. Me creo incorporado a ella para siempre y prometo seguir colaborando en la acción de la nueva presidencia, la cual puede contarme como un verdadero agente para lo que sea necesario en sus gestiones públicas.

Considero de mi deber manifestar que me consagraré con el mayor entusiasmo a la defensa y sostenimiento de esta universidad sin descuidar a las demás.

He creído siempre que la universidad debía servir de vínculo de unión. Recuerdo con este motivo, que algunos profesores de la universidad de Buenos Aires, manifestaron públicamente su opinión en contra de la existencia de la universidad de La Plata. Si hay alguna universidad grande, que nada puede temer, es la de Buenos Aires, y si se crean nuevas universidades, no es para quitar fama o importancia a las ya existentes, sino para colaborar en la obra general de cultura del país. No es una temeridad decir que caben en la nación nuevas universidades. Ellas no valen por el número de sus alumnos o elementos de enseñanza, sino por su obra cultural.

No quiero quitar más tiempo al Consejo, y todo lo que no haya dicho lo adivinarán por los sentimientos personales que me embargan.

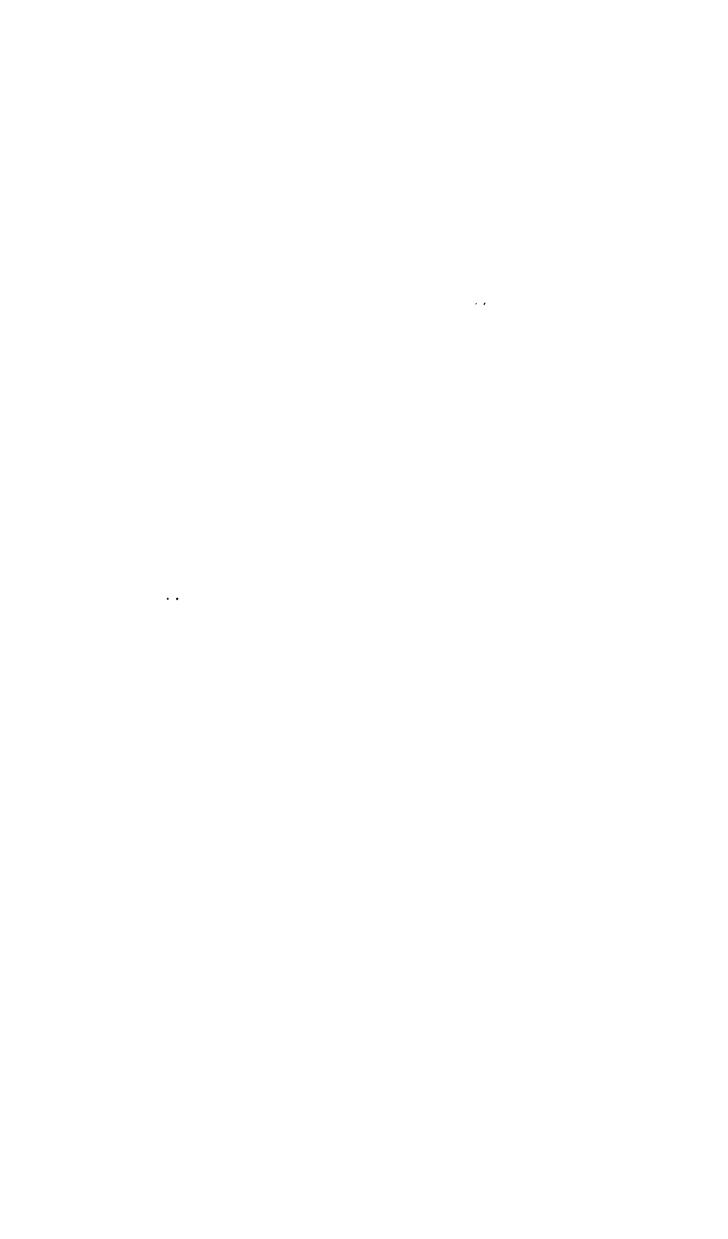
Quiero que conste, por último, y reiteradamente, mi profundo agradecimiento por la cooperación y acción de mis colaboradores, que han permitido que la universidad llegue a su situación actual.

Hago votos porque se conserven en esta unidad de acción, teniendo por guía a uno de los hombres de que el país puede enorgullecerse.

Me despido esperando que me consideren siempre como uno de los servidores más leales y dispuestos a cualquier esfuerzo en bien de la universidad y haciendo votos por la prosperidad y felicidad personal de todos mis colegas del consejo.

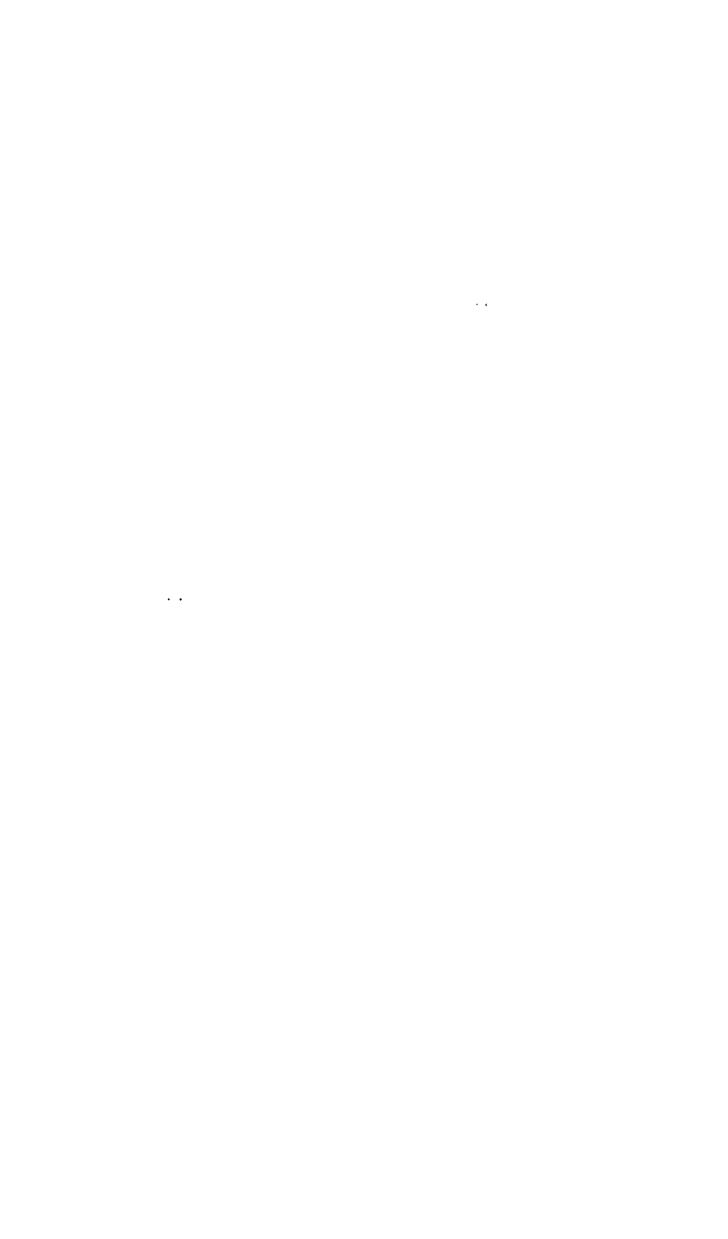
En acto público, en el cual pronunció un discurso (45), el doctor González hizo entrega de la presidencia al doctor Rodolfo RIVAROLA el 18 de marzo de 1918.

⁽⁴⁾ BOLETÍN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA. Tomo I, 1918, pág. 11. Obras completas. Vol. XVI, pág. 359.



PRESIDENCIA DEL DOCTOR RODOLFO RIVAROLA

(18 de marzo de 1918 a 5 de junio de 1920)



PRESIDENCIA DEL DOCTOR RODOLFO RIVAROLA

(marzo 18 de 1918 a junio 5 de 1920)

L - ASUNCION DE LA PRESIDENCIA POR EL DOCTOR RODOLFO RIVAROLA

El doctor Rodolfo Rivarola sucedió al doctor Joaquín V. González en la presidencia de la universidad, iniciando el desempeño de sus funciones el día 18 de marzo de 1918 y terminando en las mismas, por renuncia, el día 5 de junio de 1920.

Su designación fué bien recibida entre los profesores y estudiantes, y las resoluciones que se tomaron en el período en que actuó, revelan espíritu de iniciativa, clara orientación y una acción enérgica, como se verá al tratar la cuestión que resolvió en la escuela práctica de Agricultura y Ganadería de Santa Catalina.

Pero ya desde antes de asumir la función de presidente de la universidad de La Plata, se perfilaban acontecimientos que habían de transformar el régimen de gobierno de las universidades argentinas, a los cuales no habrían de ser ajenos las luchas políticas que se desarrollaban en el país, y que terminarían, como efectivamente sucedió, por extenderse al, hasta entonces, tranquilo ambiente universitario de La Plata. Y, desde los primeros meses del año 1919, el doctor Rivarola debió afrontar graves y profundos conflictos que dieron origen más tarde a su renuncia, antes de terminar su período.

II. - PROFESORES QUE FORMARON EL CONSEJO SUPERIOR

VICEPRESIDENTES

Dr. Alejandro Carbó Ing. Nicolás Besio Moreno

FÉLIX AGUILAR

(hasta setiembre 28 de 1918) (setiembre 28 de 1918-1919) (noviembre 3 de 1919 - junio 5 de 1920)

CONSEJEROS TITULARES

Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Dr. CLODOMIBO GRIFFIN, decano

> Tomás Amadeo

FERNANDO MALENCHINI, dec. inter.

» CÉBAR ZANOLLI, decono

(marso 18 de 1918 - junio 5 de 1920) (octubre 11 de 1918 - junio 5 de 1920)

(setiembre 1 de 1919-setiembre 11 de 1919)

(setiembre 11 de 1919 - junio 5 de 1920)

JULIO R. CASTINEIRAS

Facultad de Ciencias jurídicas y sociales.

José N. Matienzo, decano

> TOSE IV. MATIENZO, decardo

> ERNESTO QUESADA

> SALVADOR DE LA COLINA, decano

(marzo 18 de 1918 - mayo 9 de 1919) (setiembre 25 de 1918 - junio 5 de 1920)

(mayo 21 de 1919 - junio 5 de 1920)

Facultad de Ciencias físicas y matemáticas.

Ing. Nicolás Besio Moreno, decano

Agustín Delgado

(marzo 18 de 1918 - junio 5 de 1920)

(marzo 18 de 1918 - junio 5 de 1920)

Facultad de Química y Farmacia.

Dr. Enrique Herrero Ducloux, decano

PEDRO T. VIGNAU
 ABEL SÁNCHEZ DÍAZ

id.

(octubre 25 de 1919 - febrero 24 de 1920) (febrero 25 de 1920 - junio 5 de 1920)

(setiembre 25 de 1918 - junio 5 de 1920)

Facultad de Humanidades y Ciencias de la educación

Prof. Víctor Mercante, decano

ALEJANDRO CARBÓ

Dr. RICARDO ROJAS

(marzo 18 de 1918 - junio 5 de 1920)

(marzo 18 de 1918 - agosto de 1918)

(agosto 10 de 1918 - junio 5 de 1920)

Instituto del Museo.

Dr. SAMUEL A. LAFONE QUEVEDO, director (marzo 18 de 1918 - junio 5 de 1920)

> Guillermo F. Schaefer

(febrero 25 de 1920 - junio 5 de 1920)

Instituto del Observatorio

Ing. FÉLIX AGUILAR, director

(diciembre 22 de 1919 - junio 5 de 1920)

Consejeros suplentes

Dr. ISIDORO RUIZ MORENO

MANUEL F. GNECCO

> Alejandro M. Oyuela

Luis María Torres

(marzo 18 de 1918 - setiembre 22 de 1919)

(marzo 18 de 1918 - junio 5 de 1920)

(octubre 25 de 1919 - febrero 25 de 1920)

(diciembre 9 de 1918 - jumo 5 de 1920)

Fueron delegados de la federación universitaria los señores César Ferri y Walter Elena.

Actuó como secretario general de la universidad durante la presidencia del doctor Rivarola, el doctor Julio González Iramain. Continuó en el cargo de director de la Biblioteca el señor Carlos Vega Belgrano.

III. - CREACION DEL "BOLETIN DE LA UNIVERSIDAD DE LA PLATA"

El Consejo superior aprobó en la sesión de abril 13 de 1918, con modificaciones, el proyecto de ordenanza presentado, por el cual se dispuso la creación del « Boletín de la universidad nacional de La Plata ». La ordenanza aprobada dispone la edición de un boletín dividido en

siete secciones, cuya preparación debe hacerse por la secretaría general de la universidad. Este boletín se distribuiría gratuitamente a las bibliotecas, oficinas públicas y personal de la universidad.

1V. - CREACION DE LA ESCUELA PREPARATORIA DE CIENCIAS MEDICAS

No existían en la universidad de La Plata los estudios de Medicina. El presidente doctor RIVAROLA consultó al doctor Pedro Belou sobre la conveniencia de crear la escuela de Ciencias médicas en la universidad de La Plata, formulándole las siguientes preguntas:

- a) ¿Es posible crear en La Plata una escuela preparatoria de Ciencias médicas que englobe las materias del programa médico que se desarrollan en laboratorios y salas anatómicos, y comprenda los estudios completos necesarios para que el alumno pueda iniciar el estudio de las clínicas y que, de acuerdo con el plan general de enseñanza que abarca el programa de la facultad de Ciencias médicas de Buenos Aires, corresponden a las siguientes materias: Anatomía descriptiva, Histología, Parasitología, Botánica, Química biológica, Física, Bacteriología, Fisiología, Anatomía patológica, Anatomía topográfica, Medicina operatoria, Terapéutica, Toxicología e Higiene?
- b) Si esta Facultad puede desenvolverse con el material de trabajos prácticos suministrados por la mortalidad civil no reclamada de la ciudad, ¿sería posible, una vez creada, hacer funcionar su primer año de estudios con un grupo de materias análogo al primero actual de la facultad de Ciencias médicas de Buenos Aires, en el corriente año de 1918, aprovechando locales y dependencias de la actual Universidad?

En una extensa nota, de fecha marzo 26 de 1918, el doctor Belou dió a conocer su opinión favorable a la creación de la escuela, contestando afirmativamente las preguntas que le fueron formuladas. El doctor Belou estudió la organización de la escuela, haciendo un análisis comparativo de los medios de que podría disponer la misma para su funcionamiento con los de las facultades de Medicina de Córdoba, Montevideo y Río de Janeiro y de la mortalidad en la ciudad de La Plata. Emitió la opinión de que la escuela no debería ser concurrida por más de 300 estudiantes.

Después de indicar las mejoras que podrían introducirse en el plan de estudios de la facultad de Medicina de Buenos Aires, somete el doctor Belou, en su nota al presidente de la universidad, un proyecto de plan en cuatro años de estudios para la escuela preparatoria a crearse. Los alumnos que hubiesen cumplido con ese plan estarían en condiciones de ingresar al 5° año de la facultad de Buenos Aires, encontrándose con tres de las materias de ese año rendidas, y entonces funcionaría la escuela en correlación con las facultades similares del país, del mismo modo que algunas facultades preparatorias existentes en Inglaterra, Italia y Francia y otras naciones.

Concluye el informe del doctor Belou, indicando varios locales de la

facultad de Agronomía y Veterinaria, que ésta no utilizaba, en los cuales, haciendo previamente modificaciones y reparaciones, podría funcionar en condiciones aceptables la escuela preparatoria a crearse.

El 2 de abril siguiente, el doctor RIVAROLA presentó el proyecto de creación de la Escuela preparatoria de Ciencias médicas, haciendo presente que habían cooperado para preparar el mismo, además del doctor Belou, quien proyectó la organización, los doctores Enrique Herrero Ducloux y Roberto Lehmann Nitsche. Este último había ya planeado, tiempo atrás, la creación de la escuela.

Estudiado e informado favorablemente por su comisión respectiva, que hizo el estudio financiero, el Consejo superior, con fecha 27 de abril de 1918, aprobó la ordenanza de creación con el siguiente texto:

Artículo primero. — Créase una Escuela preparatoria de Ciencias Médicas que funcionará hasta nueva disposición bajo la dependencia del Consejo superior. En oportunidad se incorporará al Instituto del Museo.

Artículo segundo. — La enseñanza de la nueva escuela responderá a los siguientes fines: a) Dar a los jóvenes la preparación correspondiente a los tres primeros años de estudio de la carrera de Medicina, con arreglo al plan de estudios que rige en la facultad de Ciencias médicas de la universidad de Buenos Aires. b) Servir con sus cátedras, gabinetes y laboratorios a las necesidades de los demás institutos de la universidad. c) Fomentar la investigación científica en las distintas disciplinas que dirija.

Artículo tercero. — Será condición de ingreso a primer año, sin excepción, el certificado de estudios completos de los colegios nacionales o institutos similares extranjeros.

Artículo cuarto. — Los aranceles generales que abonarán los alumnos que ingresen a la escuela preparatoria serán de doscientos diez pesos (210) moneda nacional por año de estudios, por las diversas inscripciones y servicios.

Artículo quinto. — El presidente de la universidad preparará y organizará los gabinetes y enseñanzas y propondrá las medidas necesarias para que el 15 de marzo de 1919 puedan iniciarse los cursos de primero y segundo años de la escuela y en igual fecha de 1920 los de tercer año con sus cursos correspondientes.

Artículo sexto. — Destínase hasta la suma de cuarenta mil pesos (40.000) moneda nacional para la preparación y organización de la escuela, durante el corriente año.

Artículo séptimo. — La inscripción total de la escuela quedará limitada a la cifra máxima de trescientos alumnos.

Artículo octavo. — Elévase la presente ordenanza a la aprobación del Poder ejecutivo nacional a los efectos del artículo 22 del convenio de 12 de agosto de 1905, ley nacional número 4699 de setiembre del mismo año.

El rector de la universidad de Buenos Aires, doctor Eufemio Uba-Lles, comunicó el 2 de abril de 1919, que el consejo académico de la facultad de Ciencias médicas, en sesión realizada el 21 de marzo del mismo año, había aceptado la equivalencia con las de la facultad de la misma escuela, siempre que en ésta se implantase el examen de ingreso. El Poder ejecutivo de la nación aprobó la creación de la escuela por decreto de abril 30 de 1919.

El 5 de octubre del mismo año el presidente gestionó, ante el gobierno de la provincia de Buenos Aires, la instalación de la escuela en uno de los pabellones del hospital Policlínico.

La designación de primer director de la escuela recayó en el doctor Pedro Belou, el 5 de mayo de 1919, quien, como se ha dicho, había sido colaborador principal en la preparación del proyecto y ocupaba la cátedra de Anatomía. El doctor Belou elaboró el primer plan de estudios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de la ordenanza de creación de la nueva dependencia de la universidad.

La inauguración de la escuela se hizo en acto público el 10 del mismo mes y año. Hablaron en este acto los doctores Rivarola y Belou.

El conflicto iniciado en la facultad de Agronomía y Veterinaria sorprendió a la escuela en su estado de iniciación y no tardó en extenderse a ella.

El 28 de febrero de 1920 el director, doctor Belou, requirió autorización de la presidencia de la universidad para reabrir los laboratorios, y, habiendo recaído resolución favorable, se tomó la medida el 10 del mismo mes. El 10 de marzo siguiente se abrió la inscripción para los cursos de 1920 y exámenes de ingreso.

Un incidente trágico entre estudiantes, del cual resultó muerto el estudiante David F. Viera, se produjo el 5 de abril, durante la recepción de los exámenes de Anatomía, en presencia del director doctor Belou, quien presentó la renuncia de su cargo el 22 del mismo mes. El 17 de mayo se nombró director interino de la escuela al doctor Daniel J. Greenway, profesor interino de Parasitología en la misma.

V. - ASAMBLEA GENERAL DE PROFESORES

La octava asamblea general de profesores para tratar cuestiones didácticas, científicas, etc., fué convocada por la presidencia y se reunió el 17 de agosto de 1918, fijándose en la convocatoria los temas que debían discutirse por la asamblea.

Previamente los profesores, en su gran mayoría, opinaron por escrito y votaron los nombres de los profesores relatores para cada cuestión.

El tema propuesto para la deliberación por el presidente de la universidad fué el siguiente:

- « Si la instrucción superior de esta universidad deberá responder:
- a) A la preparación para la ciencia, independientemente de toda tendencia sobre su aplicación económica; o
- b) A la preparación para la inmediata aplicación económica o sea profesional, de los conocimientos adquiridos; o

- c) A la preparación, a la vez, para la aplicación económica o profesional. En cualquiera de estos casos convendrá examinar:
- d) Si los planes de estudios y los métodos de enseñanza son adecuados para el fin correspondiente a la solución que se adopte; y
 - c) Indicar cuáles reformas, en su caso, serían conducentes al fin deseado >.

Sobre un total de 137 profesores asistentes a la asamblea votaron: 1,45% por la solución a) 2,91% por la b); 65% por la c), y 31 % por la d).

A propuesta del relator doctor Alejandro Carbó la asamblea aprobó por unanimidad la siguiente resolución:

« Que las facultades promuevan asambleas de sus profesores, para continuar el estudio del tema propuesto y pronunciarse sobre la confirmación o reforma de sus planes de estudios, durante el año en curso, teniendo en cuenta las opiniones emitidas en ocasión de esta asamblea ».

VI. - REPRESENTACION DE LOS ESTUDIANTES EN LOS CONSEJOS DE LA UNIVERSIDAD

El Consejo superior aprobó, con fecha 15 de marzo de 1919, la ordenanza que autorizaba la concurrencia a las sesiones del mismo y a las de los consejos de las facultades de dos delegados estudiantes, otorgándoles voz en las deliberaciones. Podrían estos delegados participar en las sesiones de las comisiones internas previa invitación para ello. Posteriormente esta disposición se incorporó, modificada y ampliada, a los estatutos de la universidad.

VII. - ASISTENCIA LIBRE A LAS CLASES TEORICAS

Por ordenanza de fecha 26 de abril de 1919 se establecieron las condiciones que debían llenar los estudiantes regulares y se derogaron las ordenanzas vigentes que establecían la asistencia obligatoria a un número proporcional de clases para obtener la promoción.

VIII. -- CREACION DE LA DOCENCIA LIBRE

De acuerdo con una propuesta presentada por la Federación universitaria, el Consejo superior, en su sesión de fecha mayo 3 de 1919, creó la docencia libre y permitió los llamados cursos paralelos, equivalentes a los cursos oficiales de la materia respectiva.

IX. - CREACION DE LA FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA

A propuesta del presidente doctor RIVAROLA el Consejo superior, después del estudio pertinente, aprobó la ordenanza de creación de esta facultad, separando la escuela correspondiente del instituto del Museo, al cual pertenecía desde la fundación de la universidad nacional, en su sesión de fecha agosto 2 de 1919.

- Art. 1º Sepárase del instituto del Museo, la escuela de Química y Farmacia que funcionará en lo sucesivo como facultad de Ciencias Químicas y comprenderá además de los propios cursos que tiene actualmente, la enseñanza superior de la Química en toda la universidad.
- Art. 2° La nueva facultad otorgará los diplomas de Doctor en Química, Doctor en Química y Farmacia, Perito Químico, Farmacéutico y los que se creen en adelante dentro de las condiciones establecidas en la ley y los estatutos.
- Art. 3º Aprobada que fuere esta ordenanza por el P. E., el presidente de la universidad convocará la primera asamblea de profesores para la elección de sus autoridades de acuerdo con la ley y los estatutos.
 - Art. 4º Elévese al Poder ejecutivo a los efectos de su aprobación.

La creación fué aprobada por decreto del Poder ejecutivo de octubre 7 de 1919.

X. - INTERCAMBIO UNIVERSITARIO

El 17 de agosto, al iniciarse la asamblea general de profesores, de la que nos ocupamos en otro lugar, el presidente, doctor RIVAROLA, presentó a la misma al destacado diplomático brasileño doctor M. DE OLIVEIRA LIMA, quien más tarde pronunció una conferencia en la universidad sobre el tema « Mi profesorado en Harvard ».

El presidente de la universidad inició gestiones ante el rector de la de Santiago de Chile, doctor Domingo Amunátegui Solar, para realizar un intercambio de profesores. Designó para representar a la universidad de La Plata en este intercambio a los profesores doctor Joaquín V. González y don Ricardo Rojas.

Conferencias feriales (cursos de vacaciones). — La segunda serie de conferencias, que fué destinada a los profesores de enseñanza secundaria en las ramas de Física y Matemáticas, se dió durante las vacaciones de julio de 1918 en la facultad de Ciencias físicomatemáticas y astronómicas. Asistieron profesores de numerosos colegios nacionales de la República, muchos de los cuales se alojaron en el Internado de la universidad.

XI. - PLANES DE ESTUDIOS

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN. — El 27 de abril de 1918 el Consejo superior aprobó la ordenanza sancionada por el consejo académico de esta facultad con fecha 10 del mismo mes y año, por la que se refundieron en uno solo los profesorados de Física y Matemáticas que antes se cursaban por separado para cada una de esas disciplinas, y se establecía el plan de estudios correspondiente.

Aprobáronse por los Consejos académico de la facultad y superior de la universidad y el Poder ejecutivo, la modificación consistente en el agregado de un curso de latín al profesorado de Historia y Geografía en 26 y 31 de octubre de 1918 y marzo 31 de 1919, respectivamente.

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. — Por decreto del Poder ejecutivo de la nación fué aprobada la ordenanza de modificación del plan de estudios de esta facultad que, a su vez, se sancionó por los Consejos académico y superior en marzo 2 de 1910 y noviembre 27 de 1911.

FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA. — Para las carreras de ingeniero agrónomo y médico veterinario, fueron aprobados por el Consejo superior nuevos planes de estudios, a desarrollarse en cuatro años, en la sesión de marzo 10 de 1920.

XII. - NOVENA COLACION DE GRADOS

Se realizó el 24 de marzo de 1918, en acto público, como las anteriores. Se diplomaron:

Ingenieros ag	róno	mos															٠,		2
Doctores en	Med	icina	3 1	/et	eri	na	rie	. .											12
Doctores en	Cien	cias	ju	ıríd	lic	8.8	у	S	oci	ale	es								7
Abogados			•																54
Escribanos .																			2
Doctores en	Físic	а.																	1
Agrimensores																			11
Doctores en	Quír	nica																	1
Doctores en	Quír	nica	у	F	ari	ma.	cie	. .											2
Farmacéutico	8 .		•																35
Profesores de	ense	กัลก	ZA.	RA	311	ոժո	ari	A.	n	\rt	กล	lv	, AI	RTY	aci	۵Ì			20

Hicieron uso de la palabra, el presidente de la universidad, doctor RIVAROLA, quien se ocupó del tema « Aspecto económico de la instruc-

ción superior »; el profesor don MIGUEL FERNÁNDEZ, en nombre del personal docente de la universidad, cuya disertación versó sobre « Las facultades de Ciencias naturales y el profesorado », y don CÉSAR A. CHAVES, en representación de los diplomados.

XIII. - DESARROLLO ECONOMICOFINANCIERO

Presupuesto. Subsidio nacional. — Tuvieron los montos siguientes, incluyendo los gastos de los establecimientos de enseñanza secundaria y primaria:

Atto				Presupuesto anua		Presupuesto anual	Subsidio nacional	
							\$ %	8 %
1918 (4).							2.336.090,12	1.920.880
1919				٠			2.336.090,12	1.920.880.—
19 2 0							2.336.090,12	1.920.880.—

Construcción y ampliación de edificios. — En el presupuesto nacional figuraron las partidas siguientes:

		* %
Para la facultad de Agronomía y Veterinaria	1919	50,000.—
	1920	100.000
Para reparaciones del edificio del Museo	1920	143.000
Para la escuela de Santa Catalina	1918	50.000.—
	1919	50.000.—
	1920	50.000.—
Total		443.000.—

Fondo propio. — A continuación figuran los montos nominales de este fondo al final de los años:

												₹ 7%
1918	•	•			•					•		521.616,58
1919										•		655.717,55

XIV. - INSCRIPCION DE ESTUDIANTES

Incluyendo los alumnos de instrucción secundaria y primaria se inscribieron en:

1918 .			•	•	•	•											•		•		2835
1919.		•		•	٠.	•	•	•	•	•	•	•	•	٠	•	•		•	•		3349

(*) Rigió en el segundo semestre del año. Para el primer semestre se aplicó el presupuesto del año 1917, per ordenansa del consejo de fecha 15 de diciembre de este año.

XV. - CONFLICTO EN LA FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

Desde el año 1917 se manifestaron quejas y protestas por las deficiencias de la enseñanza en varias cátedras, de esta facultad, protestas que fueron reiteradas y ampliadas en el año siguiente 1918.

El 27 de junio de 1918 una asamblea de estudiantes de la facultad señala graves irregularidades de carácter administrativo y didáctico en la misma y en la escuela de Santa Catalina. Por aclamación resuelve pedir al Consejo superior la intervención amplia de la facultad de Agronomía y Veterinaria y nombrar una comisión de estudiantes para que hiciera las gestiones pertinentes.

El día 2 de julio los estudiantes redactaron un memorial de cargos que, apoyado por la federación universitaria, fué presentado a la presidencia de la universidad el 5 del mismo mes. El Consejo superior, convocado a sesión extraordinaria el mismo día, consideró la presentación estudiantil, resolviendo designar una comisión presidida por el ingeniero Nicolás Besio Moreno, entonces vicepresidente de la universidad, y los consejeros doctor Salvador de la Colina (reemplazado por el doctor Samuel A. Lafone Quevedo el día 30 del mismo mes), y profesor D. Víctor Mercante.

La comisión tomó varias declaraciones a profesores y alumnos.

El 23 de agosto el Consejo superior resuelve convocar una asamblea especial de profesores de la facultad de Agronomía y Veterinaria, la que tuvo lugar el día 27 del mismo mes, siendo presidida por el doctor Rodolfo Rivarola.

La mayoría de los profesores se pronunciaron en contra de la intervención de la facultad por un delegado del Consejo superior que no fuera profesor de la misma.

El 2 de setiembre de 1919 la federación universitaria envió dos notas a la presidencia de la universidad. En la primera solicita la intervención amplia e inmediata de la facultad de Agronomía y Veterinaria debido al estado « en extremo anormal » en que se encuentra, y en la segunda comunica que, en vista de la lentitud con que se tramita el asunto y el estado de cosas reinante en la facultad de Agronomía y Veterinaria, sus alumnos han resuelto declararse en huelga.

El 3 de setiembre el doctor Carlos Spegazzini, en su carácter de profesor de más edad, se hace cargo de la facultad por renuncia de todos los miembros del Consejo académico y comunica al presidente de la universidad la negativa de los profesores a reunirse en asamblea mientras no se resuelva el conflicto planteado.

El presidente de la universidad resuelve asumir provisoriamente la administración y dirección de la facultad y delegarla en el doctor Carlos Spegazzini, quien no aceptó. Fué designado en su reemplazo el doctor don Alejandro Carbó por resolución del día siguiente.

Con fecha 9 de setiembre la comisión investigadora del Consejo superior presenta al mismo un primer dictamen en el que trata sobre las declaraciones tomadas a los profesores y aconseja resolver sobre catorce puntos que especifica con todo detalle. Un segundo dictamen es presentado con fecha 13 de setiembre por la misma comisión, tratando lo relativo a las condiciones de ingreso y planes de estudios para la enseñanza superior de Agronomía y de Veterinaria.

En las sesiones de fechas 4 y 13 de setiembre, el Consejo superior toma conocimiento del primer dictamen, y en la de 4 de octubre de 1919, a la que asistió el delegado doctor Alejandro Carbó, el presidente pone en conocimiento del Consejo superior que se ha restablecido el funcionamiento de las cátedras y la asistencia de alumnos en la facultad de Agronomía y Veterinaria, habiéndose obtenido el concurso de los profesores ingeniero agrónomo Alejandro Botto e ingeniero civil Julio R. Castineiras para dictar cursos.

En un tercer dictamen, de fecha 17 de octubre, se aconseja la separación de algunos profesores y declarar que el decano doctor Clodomiro Griffin no puede hacerse cargo de su puesto por considerarlo, prima facie, responsable de los acontecimientos.

La Federación universitaria, disconforme con los procedimientos dilatorios para resolver el conflicto planteado, comunicó por nota a la presidencia de la universidad que a partir del día 20 de octubre se iniciaría la huelga de todos los estudiantes de la universidad.

El Consejo superior se reunió los días 17 y 23 de octubre, este último día por la mañana, resolviendo constituirse en comisión y en sesión permanente. Continuó la sesión el día 23 del mismo mes por la tarde, y los días 28 y 7 de noviembre, para resolver definitivamente sobre las medidas a adoptarse en la facultad de Agronomía y Veterinaria y en la escuela de Santa Catalina.

Publicación de un manifiesto del Consejo superior (47).— En este manifiesto, hecho público a fines del mes de octubre, el Consejo superior historia brevemente los antecedentes del conflicto, enumera las medidas tomadas y reconoce la razón que asiste a los estudiantes en sus quejas, declarando que no tiene duda alguna al hacer esa manifestación y que para distribuir justicia y esclarecer las causas, ha necesitado realizar una tarea amplia, delicada y difícil y que no pudo interpretarse la demora como propósito de obstaculizar la solución o deseos de encubrimiento.

(47) Véase Antecedentes de la reorganización de las facultades de Agronomia y Veterinaria, Publicación oficial. La Plata, 1921. Pág. 165.

Continuación del conflicto. — El 28 de octubre de 1918 el Consejo superior tomó la resolución fundada en extensos considerandos y en la relación detallada de los hechos producidos y de las decisiones tomadas por el mismo — dividiendo la exposición en diez capítulos — de convocar a la asamblea general de profesores de la universidad y someterle la decisión sobre una alternativa concretada en cinco cuestiones, aprobar los actos del delegado de la presidencia doctor Alejandeo Carbó, declarar que el decano doctor Clodomiro Griffin no debía volver a ocupar su cargo, proseguir la investigación, invitar a los profesores de la facultad a designar delegados a la asamblea con voz y sin voto y mantener las decisiones tomadas con respecto a la situación de varios profesores.

La federación universitaria contestó el manifiesto del Consejo superior censurando enérgicamente la pasividad y las dilaciones con que, a su entender, ese cuerpo trataba el conflicto planteado en la facultad de Agronomía y Veterinaria. La asamblea general de los centros estudiantiles realizada el 29 de octubre de 1919, resolvió pedir la renuncia del presidente de la universidad y de los miembros del Consejo superior y mantener la huelga general de estudiantes hasta tanto se resolviera la cuestión.

El presidente doctor Rodolfo Rivarola pidió la intervención del ministerio de Justicia e Instrucción pública, con la siguiente nota de fecha 30 de octubre:

- « En mi visita de hoy he tenido ocasión de exponer a V. E. las circunstancias en que se ha producido y agravado el conflicto de los estudiantes de la universidad de La Plata. He precisado la situación exponiendo a V. E. que en la sesión del consejo, y con detenido estudio de todos los antecedentes de la facultad de Agronomía y Veterinaria, se resolvió reformar la organización administrativa y docente de esa facultad sin trabas ni limitaciones que dependieran de insuficiencia de jurisdicción.
- « El consejo ha estimado que esta falta de poder podría derivar de existir en la universidad, como autoridad superior a la suya propia, la de la asamblea general de profesores, y a efecto de tener la legitimidad de sus poderes, que entiende necesario, y respetar a la vez la estabilidad y dignidad del profesorado, convocó la asamblea para el 20 de noviembre próximo.
- « Parece que la federación universitaria, que desde algún tiempo tomó a su cargo incitar la gestión de esta reforma que ya tenía en trámite el consejo, no ha comprendido el sentido y alcance de la resolución tomada por este último por unanimidad y suscrita por todos los consejeros y presidente en sesión de anteayer.
- « Con posterioridad a nuestra conversación de hoy, ha llegado a mi conocimiento que ya se han iniciado algunos actos de violencia contra el local del centro de estudiantes de Ciencias de la educación en el edificio de la universidad.
- « El estado de agitación en que se encuentran los alumnos, la posibilidad inmediata de acontecimientos más graves y la responsabilidad que me incumbe como depositario de los bienes de la universidad, me deciden a solicitar del Poder ejecutivo, su intervención inmediata a la universidad, para lo cual pongo a disposición del señor ministro o la persona que designare interventor, todos los antecedentes que existen en ella.

En una nota del día siguiente explica el presidente de la universidad al ministro, el carácter de las resoluciones tomadas por el consejo, y agrega finalmente que:

« si el Poder ejecutivo considera que no es oportuna su intervención, considero en cambio que es urgente a lo menos el envío de un comisionado que venga a amparar con la autoridad del gobierno nacional la reunión de profesores convocada para el 20 de noviembre y la gestión que en todo este delicado asunto corresponde a la presidencia y al consejo superior de la universidad ».

El pedido de intervención dió motivo a una enérgica reacción de la federación universitaria, la que, en una nota dirigida al ministerio, rebatió las aseveraciones del presidente de la universidad y acusó a éste de haber trasladado la sede oficial de su cargo a la capital federal.

El ministro de Justicia e Instrucción pública, doctor José S. Sa-LINAS, denegó el pedido de intervención, por nota de noviembre 1, manifestando:

- « Que no ha llegado el momento de adoptar la medida solicitada, pues entiende que, dada la naturaleza de las incidencias producidas, ellas pueden y deben ser resueltas por sus propias autoridades de acuerdo con las disposiciones que rigen la organización del instituto.
- « Según el artículo 11, inciso 1° de la ley 4699, que creó la universidad, corresponde a la asamblea universitaria, como superior entidad de la institución, resolver sobre los asuntos graves de disciplina o que afecten la integridad de la corporación. La ley y los estatutos confieren a las corporaciones universitarias una amplia autonomía, de tal manera que puedan desenvolverse libremente y cumplir así, sin trabas ni menoscabo, la misión que les corresponde en virtud de la nobilísima representación pública que invisten.
 - « Ese es el concepto del Poder ejecutivo en las reformas universitarias realizadas ».

La resolución del ministro fué calurosamente aplaudida en nota que le dirigió la federación universitaria.

En noviembre 1º fué clausurado el colegio nacional.

El 2 de noviembre la federación universitaria se apoderó del edificio central de la universidad.

El presidente doctor RIVAROLA solicitó el auxilio de la justicia federal para procesar a los estudiantes que habían cometido desmanes en el edificio de la universidad y ejecutado hechos punibles « definidos por el artículo 20, inciso 2 de la ley de 14 de setiembre de 1863 ».

El juez federal doctor CLODOMIRO ZAVALÍA, después de sendas consideraciones, sobreseyó definitivamente, manifestando entre otras cosas, que « debe tenerse en cuenta que el presidente de la universidad de La Plata había solicitado intervención del Poder ejecutivo, al par que de inmediato hizo abandono material y ostensible de la casa ».

Asamblea general de profesores. — Se reunió el 8 de noviembre, resolviendo, por moción del profesor doctor Korn, ampliada después por otras, invitar a participar en la misma a los delegados estudiantiles,

a los consejos académicos y al presidente de la federación universitaria.

El profesor doctor César Zanolli fundó extensamente la moción, que fué rechazada, de « autorizar al Consejo superior para solicitar del Poder ejecutivo nacional la remoción de los profesores objetados por sus propios alumnos, de acuerdo con el pedido formulado en el memorial, contra los cuales existían causas legales o morales que los invalidaran en la cátedra o cuya vacancia conviniera a los altos intereses de la universidad ».

La asamblea resolvió autorizar al Consejo superior para:

- 1º Dar a la facultad de Agronomía y Veterinaria la organización que entendiere más conveniente a los fines de su enseñanza.
- 2º Solicitar la remoción de los profesores según entendiere conveniente para la ejecución de la reforma.
- 3º Atribuir responsabilidad al decano por su mala dirección docente de la facultad.
- 4º Separarlo de su cargo, si se comprobare su responsabilidad administrativa.
- 5º Declarar la responsabilidad de los consejos académicos a que se refiere el artículo 13 de la ley-convenio.

Además la asamblea otorgó un voto de confianza al Consejo superior por 72 contra 37 votos.

De acuerdo con un anteproyecto leído por el presidente doctor Rodolfo Rivarola la facultad de Agronomía y Veterinaria eligió autoridades provisorias y el Consejo superior solicitó la separación de varios profesores.

Clausura de la universidad. — Por resolución de fecha 14 de noviembre siguiente, el presidente, doctor Rivarola, ordenó la clausura total de la universidad, « hasta nueva resolución, que no se tomará antes del mes de marzo próximo ». Esta resolución fué confirmada por el Consejo superior el día 22 de diciembre.

Agravación del conflicto. — El día 18 de noviembre la federación universitaria dirigió un telegrama al presidente de la República comunicándole que se había apoderado del gobierno de la universidad « por considerarla acéfala y abandonada » estableciendo su sede en el edificio del Museo y que entregaría la universidad a la persona que el presidente indicase.

El 23 de noviembre los estudiantes entregaron el edificio del Museo a los profesores doctores Alejandro Korn, Carlos Spegazzini y Edel-Miro Calvo, labrándose un acta, en la que hicieron constar el abandono ostensible de la universidad por su presidente, que fué firmada por los citados profesores y un gran número de estudiantes.

Los miembros del Consejo superior doctores Salvador de la Colina, Enrique Herrero Ducloux, Ernesto Quesada, Pedro T. Vignau e ingeniero Nicolás Besio Moreno, presentaron la renuncia de sus cargos.

Terminaron las actuaciones relativas al conflicto en el año 1919, fuera de los incidentes de los estudiantes entre sí, con la publicación de un manifiesto y notas al ministro de Justicia e Instrucción pública de fecha 25 y 26 de noviembre.

El 5 de diciembre los estudiantes resolvieron asumir el gobierno de la universidad, ordenar la inmediata apertura de la misma, citar a las mesas examinadoras y comunicar la resolución al Poder ejecutivo nacional.

El 29 de diciembre la federación universitaria argentina dirigió una extensa nota al ministro de Justicia e Instrucción pública solicitando la intervención amplia de la universidad « a los fines de su reorganización y del establecimiento de las reformas estatutarias propuestas por el congreso estudiantil de Córdoba ».

XVI. - LA ESCUELA PRACTICA DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE SANTA CATALINA

Casi simultáneamente con el conflicto principal originado en la facultad de Agronomía y Veterinaria, el Consejo superior se ocupó de dar solución a otros que se produjeron en la escuela de Santa Catalina, dependiente de la misma facultad.

El día 8 de noviembre de 1918, el presidente, doctor Rodolfo Rivarola, dictó una resolución por la que intervenía la escuela, suspendió a todo el personal directivo y administrativo y nombró nuevo personal con carácter interino. Fundó esta resolución en extensos considerandos, en los que se refería a manifestaciones que fueron hechas por el ex presidente doctor Joaquín V. González al abandonar el cargo, al exceso de gastos, al desorden administrativo reinante en la dependencia, a la falta de condiciones del director, a denuncias efectuadas contra el mismo por personal subalterno y a la mala reputación de que gozaba la escuela, tanto entre el personal y alumnos como entre los vecinos de las poblaciones cercanas. Por la misma resolución nombró director y secretario interino de la escuela a los ingenieros agrónomos Guillermo Ancizar y César Ferri, respectivamente.

La resolución fué acompañada por instrucciones en las que se fijaban las atribuciones del director interino y se indicaban, detalladamente, las informaciones que los nuevos empleados debían proporcionar al presidente de la universidad sobre la aplicación de los presupuestos,

los gastos efectuados en la escuela, la organización de la contabilidad y el resultado económico y didáctico de las distintas secciones del establecimiento.

La resolución del presidente de la universidad fué considerada por el Consejo superior en sus sesiones de fechas 12 y 16 de noviembre de 1918 y, a pesar de las severas objeciones que fueron formuladas al procedimiento, especialmente en su aspecto legal, por los delegados de la facultad de Agronomía y Veterinaria, fué aprobada sin modificaciones.

Con fecha marzo 15 de 1919, el presidente, doctor RIVAROLA, presenta un primer informe al Consejo superior, en el cual estudia los antecedentes de la cuestión y da a conocer, sintéticamente, los informes producidos, entre los que se destaca, por sus conceptos ampliamente desfavorables a las condiciones de funcionamiento y rendimiento económico de las explotaciones de la escuela, el presentado por el ingeniero agrónomo don Alejandro Botto.

Menciona los incidentes producidos con anterioridad y la persistencia en el exceso de gastos y la mala administración durante los trece años de funcionamiento de la escuela. Señala el hecho de que el ex presidente doctor Joaquín V. González, por resolución de fecha 27 de octubre de 1919, intervino la contabilidad del establecimiento y dirigió una seria advertencia a la facultad de Agronomía y Veterinaria, y, también, dejaba constancia de que la comisión interventora había encontrado falta de contabilidad central, completa y ordenada, y que consideraba deficiente la organización de la escuela y su régimen.

Hace notar que, no contando totalmente el importe de ventas de productos, la escuela invirtió en siete años, desde 1912 a 1918 inclusive, la suma de 1.460.769,20 \$ m/n, habiendo producido las pensiones pagadas por los alumnos en el mismo lapso de tiempo 309.260,97 \$ m/n.

El promedio anual de costo de la escuela era de 161.061,77 \$ m/n, de modo que descontando los gastos de enseñanza y mantenimiento de los alumnos resultaba un sobrante medio anual de 80.000 \$ m/n aproximadamente, sin que se hubiera notado aumento alguno de la producción, pues esos fondos fueron consumidos.

En un segundo informe, el presidente de la universidad expresa su opinión sobre la administración del ingeniero agrónomo Raña, director suspendido del establecimiento y, después de analizarla, pide la exoneración del mismo por haber cometido faltas graves, que especifica detalladamente acompañando los informes respectivos, la del contador tesorero de la escuela y el mantenimiento de la suspensión de los restantes empleados.

En la sesión de fecha marzo 3 de 1920, el Consejo resolvió favorablemente el pedido del presidente, doctor RIVAROLA, separando además al director de la escuela de las cátedras que desempeñaba en ella y en la facultad de Agronomía v Veterinaria.

Las actuaciones fueron remitidas al juez federal, quien después de amplios considerandos declaró prescripta la acusación del ministerio fiscal y sobreseyó definitivamente con respecto a los acusados.

XVII. - LOS ACONTECIMIENTOS DEL AÑO 1920

Al iniciarse el año 1920 hubo fugaces esperanzas de normalizar la situación de la universidad, y hasta se realizaron tentativas para llegar a una transacción que lo permitiera, pero la federación universitaria mantuvo su intransigencia.

En el mes de enero se dispuso la reapertura de las clases en la escuela preparatoria de Ciencias médicas, las que funcionaron, custodiadas por la policía durante breve tiempo y en condiciones de suma anormalidad.

El 29 de febrero fué declarada la huelga de estudiantes en todas las universidades del país « hasta que se resolviera el conflicto de la de La Plata, es decir, hasta que renunciaran el presidente y el Consejo superior de la misma ».

El 13 de marzo la federación universitaria argentina anunció la realización de una gran reunión pública en el teatro San Martín de La Plata. El mismo día, el gobernador de la provincia, doctor Camilo Crotto, resolvió la suspensión de la misma y ordenó a la policía la clausura del local de la federación universitaria de La Plata.

Con este motivo se produjeron protestas vehementes de los estudiantes en la vía pública, a las que dieron término continuadas cargas policiales, siendo detenidos varios estudiantes.

La federación universitaria argentina reclamó al presidente de la República y al ministro de Justicia e Instrucción pública por la actitud de la policía provincial.

El ministro del Interior, en nombre del presidente de la República, dirige al gobernador, el 17 de marzo, una nota transcribiendo la protesta, y agrega:

- « Al poner en conocimiento de V. E. tan sensibles reclamaciones, cúmpleme reiterarle una vez más la expresión del vivo anhelo de este gobierno de ver alejados para siempre los espectáculos bochornosos que, como los que se denuncian, constituyen un agravio a la cultura pública y una regresión a los tiempos execrados por la opinión nacional.
- « No dudo que V. E. ha dé cooperar en la provincia de su mando a hacer efectiva esta transformación de métodos y proceder en consecuencia a los esclarecimientos conducentes a la condenación de tales hechos.
- « La comunicación que motiva este mensaje es la voz de la juventud estudiosa, que debemos escuchar atentamente, para contribuir a afianzar el concepto de la justicia en el espíritu de los hombres llamados por su preparación a ser, en un futuro próximo, los conductores de pueblos ».

El gobernador de la provincia contestó la nota con fecha 22 de marzo, explicando los incidentes producidos y su carácter, manifestando que se había dado intervención al juez del crimen, calificando como mal inspirados a los estudiantes y declarando, entre otras cosas, que los que gestionaron el permiso para la reunión del día 13 de marzo « están prontuariados a justo título por la policía de esta provincia como anarquistas peligrosos, confabulados con obreros tan peligrosos como ellos ». Agregaba que se realizaban reuniones con todo sigilo y misterio y que « se habían incautado a los conspiradores contra el actual orden social, fuera de una cantidad de manifiestos y panfletos anárquicos, una serie de documentos que llevaban consigo ».

El 24 de marzo siguiente, el ministro del interior contesta al gobernador, diciéndole, entre otras cosas que tenían marcado carácter de controversia política:

« No comparto la opinión de V. E., que atribuye a la juventud de todas las universidades nacionales el carácter de ácratas, con una ligereza tan agraviante al patriotismo argentino que me considero en el deber, cuando menos de desautorizar en esta forma ».

El ambiente universitario estaba cargado de violencia. Para desarrollar una acción contraria a la de la política de la federación universitaria se había constituído una agrupación de estudiantes con el título de Concentración universitaria, y se produjo entre las dos entidades estudiantiles un intercambio de notas y manifiestos agresivos que frecuentemente terminaban en incidentes personales.

La Concentración aspiraba a la normalización de los cursos universitarios.

El presidente dispuso que se constituyeran las mesas examinadoras en todas las dependencias de la universidad en el mes de abril de 1920, ofreciendo la garantía y la protección policial a los estudiantes que desearan dar examen. Se limitó el acceso a las facultades, que se encontraban bajo custodia policial, a estudiantes provistos de documentos de identidad y de las boletas de examen. Las solicitudes de inscripción correspondientes, con excepción de las de la escuela de Ciencias médicas fueron muy poco numerosas, y sólo rindieron examen contados estudiantes de la facultad de Química y uno de la de Ciencias físicas, matemáticas y astronómicas

Encontrándose en plena tarea una comisión examinadora de la escuela de Ciencias médicas presidida por el director de la misma, doctor Pedro Belou, se produjo un incidente entre estudiantes contrarios que terminó con un tiroteo del que resultó muerto, como se ha dicho, el estudiante David F. Viera. No pudo establecerse con claridad la forma en que se produjo este triste suceso.

En las demás facultades fueron postergados los exámenes.

El 6 de abril de 1920, el Consejo superior, fundado en extensos considerandos en los cuales analizaba detalladamente los hechos producidos, desde la iniciación del conflicto el 30 de octubre de 1919, en la universidad y en la escuela de Santa Catalina, y la actuación de la justicia federal, a la cual se dió la intervención correspondiente, resolvió suspender los exámenes hasta que llegara el momento en que pudiera contarse con el amparo y garantía de la fuerza pública. Por la misma resolución se expulsaba definitivamente como alumnos de la universidad a los miembros del comité directivo de la federación universitaria y de su comité de huelga y a todos los alumnos que resultaren, por investigación judicial o administrativa, comprometidos en la perturbación de los exámenes del día anterior en el colegio nacional y en la escuela de Ciencias médicas y en el homicidio ocurrido en ésta. La resolución afectaba de inmediato a más de sesenta alumnos.

XVIII. REFORMA DE LOS ESTATUTOS

El consejero doctor José Nicolás Matienzo presentó al Consejo superior, en agosto 24 de 1918 un proyecto de modificación de los estatutos. Por las reformas se exigía dos tercios de los votos para la elección del presidente, se establecía que la vicepresidencia se renovaría anualmente, por turno, entre las diversas facultades y, además, diversas disposiciones sobre elección de decanos y delegados al Consejo superior, formación de ternas, etc.

La consideración del proyecto fué aplazada para hacer reformas más fundamentales y amplias.

En las circunstancias que hemos mencionado, en plena efervescencia estudiantil, en presencia del grave conflicto que conmovía profundamente a la universidad, hasta el punto de que llegó a creerse posible que se clausurara definitivamente, el Consejo superior trató en reuniones prolongadas, de fechas 10 y 17 de marzo de 1920, la reforma de los estatutos.

Ya el Poder ejecutivo había reformado los estatutos de las universidades de Córdoba y Buenos Aires, por decretos de fechas 7 de mayo y 11 de setiembre de 1918, dando intervención a todos los profesores en las asambleas de las facultades, estableciendo la participación estudiantil en los organismos de gobierno de las mismas, la asistencia libre a las clases teóricas, la docencia libre, etc. El 25 de febrero de 1920 el presidente de la federación presentó un proyecto de reformas a los estatutos, que fué ampliado por la asamblea general de centros en marzo 24 y abril 6 del mismo año. La universidad de La Plata amoldó sus estatutos a la nueva corriente de ideas que predominaba en las

universidades restantes del país, dentro de los límites que fija la ley-convenio. Si bien la nota del presidente de la universidad, doctor RIVAROLA que se transcribe más adelante, por la que solicita al Poder ejecutivo de la nación que apruebe las modificaciones sancionadas por el Consejo superior es suficientemente explicativa, creemos de interés señalar el espíritu de las más importantes:

- a) La formación de las ternas para nombramientos de profesores titulares, por los consejos académicos de las facultades e institutos, integrados con los cuatro profesores más antiguos y cuatro representantes con voz y voto de los estudiantes y diplomados.
- b) La elección de presidente de la universidad, mediante boletas firmadas por los profesores que forman la asamblea universitaria.
- c) La composición de las asambleas primarias de las facultades e institutos por todos los profesores, titulares, suplentes, extraordinarios y adjuntos, la mitad del número total de estos profesores por delegados estudiantiles y otra mitad de delegados diplomados elegidos por los centros respectivos para la elección de decano y vicedecano. Esto último, de acuerdo con el pensamiento expuesto por el doctor José Nicolás Matienzo, quien recomendó la participación de delegados de los diplomados en las asambleas electoras, al elevar al Poder ejecutivo de Córdoba, en su calidad de interventor nacional en la universidad, para ser aproladas, las modificaciones de los estatutos de la misma. Teniendo en cuenta los términos de la ley-convenio, esta asamblea no puede designar consejeros, por lo que el estatuto, con el fin de cumplir la disposición legal, establece que inmediatamente después de haber terminado su cometido la asamblea anterior, debe reunirse la asamblea de profesores para elegir los candidatos propuestos o rechazarlos.
 - d) La publicidad de las votaciones en todas las elecciones.
- e) La obligación de dictar cursos anuales de extensión universitaria para todos los profesores de la universidad.
- f) La obligación de residir en la ciudad de La Plata, para el presidente, decanos, directores de institutos y demás establecimientos de la universidad.
- g) El reconocimiento de dos delegados de los diplomados y dos de los estudiantes en los consejos superior, académico y reuniones de comisiones, ampliando, en lo que respecta a los alumnos, lo que disponía la ordenanza del Consejo superior de fecha 15 de marzo de 1919.
- h) La intervención de los diplomados en la dirección de los seminarios de investigación de cada facultad o instituto.
- i) La admisión de la docencia libre y la fijación de las condiciones a llenar, para que los cursos libres sean equivalentes a los regulares.

El presidente de la universidad solicitó la modificación de los estatutos, con la siguiente nota, dirigida al ministro de Justicia e Instrucción pública, que explica los conceptos generales en que se basó la modificación del estatuto.

- Exemo. señor ministro de Justicia e Instrucción pública, doctor don José S. Salinas.
- « En comunicaciones anteriores he solicitado del P. E. la separación de la universidad, de profesores de Agronomía, y he remitido para aprobación del P. E., si la merecieren, los nuevos planes de estudios de la facultad de Agronomía y Veterinaria.
 - « Unas y otras se refieren y son parte de las reformas requeridas en esta facultad.
- « Tomando lo ocurrido en la facultad como manifestación de causas complejas en las cuales tuvieron influencia la organización dada por les estatutos, abordó el Consejo superior la revisión completa de estos últimos y llegó a su reforma en los términos de la copia que acompaño.
- « Solicito ahora del P. E. la aprobación de los nuevos estatutos y creo conveniente agregar alguna explicación de sus aspectos de mayor importancia.

La universidad de La Plata tiene su ley-convenio en el contrato entre la provincia y la nación, autorizado por las respectivas leyes del estado nacional y del provincial. Los estatutos son su reglamentación. La ley-convenio fué dada en 1905, cuando la ley general de universidades de 1885 había sufrido su primera crisis en Buenos Aires. Tuvo por esto en cuenta muchas aspiraciones que han determinado reformas recientes en Córdoba y Buenos Aires, y se anticipa todavía a puntos que no ha sido posible alcanzar en las otras universidades — como el llamado de todos los profesores de la universidad a elegir directamente al rector.

- « Lo que primero debe ocupar la atención en la organización de cualquiera institución de enseñanza, es la enseñanza misma. Todo lo demás, calidad y condición de profesores y alumnos, procedimientos electorales de designación de autoridades, participación o no de alumnos en estos procedimientos, ocupa segundo lugar y no puede considerársele sino como medio o en vista de la realización de la enseñanza.
- « Como los aspectos electorales ban reclamado en estos tiempos mayor atención, la reforma que ahora elevo ante V. E. los ha considerado, procurando la mayor aproximación o semejanza con los estatutos que el P. E. ha aprobado para las universidades de Buenos Aires y Córdoba.
- « Se ha dado en estas últimas participación a los estudiantes en la presentación de candidatos para decanos, consejeros y delegados. Sólo en tal carácter podía recibirse su voto y el de los profesores titulares y suplentes, porque en aquellos estatutos los profesores titulares y suplentes por sólo tal calidad no tienen voto directo y menos podía autorizarse el voto directo de los alumnos. Los únicos electores son los miembros de los consejos directivos. Si bien en la práctica la aceptación que habitualmente prestan los consejos a los candidatos presentados por las asamblea conjuntas de profesores y alumnos, tienen la probabilidad de un voto directo, este asentimiento es da hecho y voluntario y no de exigencia legal.
- « Teniendo ya voto directo, todos los profesores, según la ley-convenio de La Plata, y no consintiéndolo la ley de Buenos Aires y Córdoba, si alguna presentación de candidatos podría tener lugar, sería la que los alumnos hicieran ante los electores legales.
- « Por esto mismo ha permitido, en la preparación de los nuevos estatutos de esta universidad, satisfacer, quizás ventajosamente para los alumnos, las aspiraciones atendidas ya por las reformas de Buenos Aires y Córdoba. Mientras en aquellas universidades los alumnos sólo intervienen con un tercio de una asamblea conjunta con profesores titulares y suplentes, para expresar sus simpatías o preferencias en el gobierno de la respectiva facultad, la asamblea propia y original que nuestro estatuto

dispondría, les proporcionará la oportunidad no sólo de expresar todos sus deseos en relación al personal que debe elegirse, sino también, como se proyecta, su voto será eficaz respecto de una parte proporcional de los elegidos. En otros términos, en rigor de derecho, si en los otros estatutos los alumnos tienen en la asamblea un tercio de votos, la designación de candidatos podrá ser exclusivamente la que hicieren profesores titulares y suplentes, sin llegar al Consejo directivo — que es el elector — ninguna expresión del deseo de los alumnos. En nuestros estatutos los electores (profesores) recibirán directamente de los alumnos, y siempre, una lista completa de presentación de candidatos.

« Más aún: legalmente los consejos directivos de las otras universidades no tienen obligación de aceptar candidaturas presentadas por profesores y alumnos. En nuestro estatuto la tercera parte de los candidatos presentados entraría en la lista de los necesariamente elegibles para los diversos cargos.

Entiende el Consejo superior con esta reforma no haberse apartado, en cuanto a elección de autoridades de las facultades y del Consejo superior, de las prescripciones de la ley-convenio.

- No ha podido hacerse extensivo el mismo sistema a sus institutos científicos, que son hasta ahora el Museo y el Observatorio astronómico. Autorizada recientemente por el Poder ejecutivo la creación de una facultad de Ciencias químicas, con la base de la escuela que se halla incorporada al Museo, ha quedado este último limitado al Museo en su función preexistente a la creación de la universidad, con sus estudios superiores de ciencias naturales. Su principal función es la investigación científica; su personal se reduce en número, y se reduce asimismo, por la especialidad de sus estudios, el número de alumnos propios. Los de correlación que tuviere se deberán considerar únicamente como alumnos de las facultades de las cuales procedan. Lo mismo ocurre con el Observatorio astronómico, aún conservándole la escuela superior de Ciencias físicas. Todo lo que en punto a procedimientos para elección de autoridades puede preverse, es que se apliquen las disposiciones dadas para las facultades, cuando el número de profesores y alumnos alcanzare a cierta proporción que el estatuto determina.
- « No permite la ley-convenio modificación alguna en los procedimientos para elección de presidente de la universidad, en cuanto a electores, término de período y reelecciones, pues todo ello se encuentra dispuesto expresamente en la ley. No habiéndose expresado en esta última por cuál mayoría deberá decidirse la elección y sucesivas reelecciones del presidente, el estatuto ha podido pronunciarse sobre este punto en el sentido de requerirse para la primera reelección dos tercios de votos, para la segunda tres cuartos y para la tercera la unanimidad, o ésta menos un voto si se hallare presente y votare el presidente. Se ha salvado en este punto una dificultad ya advertida en la elección de rector según los estatutos de Buenos Aires. No dicen éstos en qué momento la reelección de rector debe ser retirada de la votación. Como toda decisión debe alcanzarse por una mayoría sobre una minoría, podría no alcanzarse nunca mayoría de dos tercios para la reelección ni mayoría de la mitad más uno para la elección. Supuesto que la totalidad de votos fuera 66; la reelección requeriría 44; bastaría que persistieran 23 votos por el candidato de la minoría para que fuese imposible la elección.
- « Resueltas las cuestiones relativas a la elección de autoridades y habiendo cuidado previamente el estatuto de definir las diversas calidades de profesores nombrados en la ley-convenio, se da preferencia a la determinación de las respectivas funciones de la asamblea, general de profesores, presidencia, consejo superior, decano, directores de institutos y consejos académicos, materia toda esta para cuya preparación se ha acudido tanto a la experiencia inmediata en el funcionamiento de estas autoridades

en la universidad como a lo dispuesto en los estatutos consultados, dándose preferencia, como corresponde, a las disposiciones de la ley-convenio.

Dispuesta la constitución de autoridades y sus funciones, el estatuto procura asegurar por nuevas disposiciones la efectividad de la enseñanza, y para ésta de su contralor como obligación y derecho de decanos y consejos directivos. Son numerosos los hechos que nos autorizan a atribuir, en la complejidad de causas que han perturbado y podrán perturbar a la universidad, a falta de vigilancia sobre la enseñanza.

- « Ajustado el contralor de la enseñanza, cabía determinar algunas reglas sobre la docencia libre, la libertad de aprender y la extensión universitaria.
- « Sobre este último punto puede la presidencia agregar que el hecho ha sido anticipado a la reglamentación. Creo que corresponde a la universidad de La Plata la iniciativa de la extensión universitaria fuera de su asiento, llevada a las ciudades de la provincia, especialmente para favorecer y levantar la condición de los maestros primarios y ponerlos en contacto con la universidad, mediante apoyo e intervencción de la Dirección de escuelas de la provincia. Esta obra ensayada con éxito quedó interrumpida por la agitación producida desde octubre en la universidad; y no deberá abandonarse.
- « Concluye el estatuto, después de otros capítulos que no necesitan explicación, con uno de disposiciones generales, que parecerán de previsión excesiva. Debe decirse que si aparecen en los estatutos es porque alguna experiencia determina la conveniencia de expresarlos en ellos ».

Como se verá más adelante, muy poco interés manifestaron los diplomados de las facultades para ejercer las funciones que les acordaban los nuevos estatutos, que, en general, llenaba las aspiraciones de la federación universitaria.

El procurador general de la Nación, doctor José Nicolás Ma-Tienzo, al analizar las reformas del estatuto de la universidad, por cuya aprobación dictamina favorablemente, indicando modificaciones de detalle, dice (48), en abril 15 de 1920:

- « Al examinar las reformas propuestas a los estatutos de la universidad nacional de La Plata, creo que ésta es, entre todas las universidades de la república, la que ha vivido hasta ahora bajo el régimen más oligárquico.
- « Se dió en ésta, una influencia desmedida al cargo de rector, o presidente, exagerándose desde el principio la tendencia a centralizar funciones y a concentrar en pocas manos todo el gobierno de tan importante establecimiento. De hecho, mediante el decreto de 7 de febrero de 1905, el primer presidente de la universidad designó los primeros profesores, decanos, consejeros y empleados administrativos de todas las facultades. Puede apreciarse la trascendencia de este acto con recordar que poco después se aprobaban los estatutos que daban a los decanos seis años de duración y los hacían indefinidamente reelegibles, al mismo tiempo que dejaban libres la reelección del presidente y de los consejeros académicos hasta completar doce años.
- « Como dije en el dictamen del 29 de agosto de 1918, relativo a la reforma de los estatutos de la universidad de Buenos Aires, no hay que olvidar que, así como la función esencial de la universidad es la enseñanza, su órgano más importante es el profesor; pero, para asegurar la elección de buenos profesores y dar a éstos los medios
- (*) Nota del historiador. Insertamos estos párrafos en honor de la verdad. Ellos revelan cuán profundas eran las divisiones en las ideas sobre el gobierno universitario.

de realizar eficazmente su tarea, es indispensable que les órganos gubernativos, rector decanos, consejeros, etc., se hallen constituídos y funcionen adecuadamente.

- « Sobre todo, es menester que se les guarde contra la tendencia de la oligarquía, que estrecha el horizonte y vicia el criterio, convirtiendo el poder en fin y elvídanse que es sólo un medio para proteger y perfescionar la cátedra. A este efecto conviene evitar las reelecciones y los mandatos largos, como conviene dar participación en la designación de autoridades al mayor número de personas capaces de juzgar de las necesidades de la universidad.
- « Mirando el asunto desde este punto de vista, es satisfactorio que el Consejo superior de la universidad de La Plata se haya, per fin, decidido a tomar la iniciativa del proyecto de reformas que el Poder ejecutivo ha de juzgar definitivamente ».

El Poder ejecutivo nacional aprebó los estatutos proyectados, sin modificaciones, por decreto de fecha junio 28 de 1920, firmado por el presidente don Hipólito Irigoyen.

El artículo 63 establecía que la primera elección de autoridades de las facultades e institutos y de los delegados al Consejo superior debía hacerse dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha del decreto, y el artículo 65 disponía que la primera elección de presidente debía hacerse una vez constituído el Consejo superior en la forma establecida en los nuevos estatutos debiendo ser presidido este cuerpo por el delegado más antiguo como profesor de la universidad.

XIX. - REMUNCIA DEL PRESIDENTE DOCTOR RIVAROLA

El conflicto se hacía cada vez más profundo. El 17 de mayo la federación universitaria argentina solicitó al ministerio de Justicia e Instrucción pública la reorganización total de la universidad por « la situación de anarquía en que ella se encontraba », y con fecha mayo 27 resolvió la misma entidad asumir la dirección general del movimiento estudiantil y constituirse en sesión permanente.

El doctor RIVAROLA dirigió al vicepresidente de la universidad, ingeniero don FÉLIX AGUILAR, con fecha 5 de junio de 1920 — antes de la aprobación de los nuevos estatutos por el gobierno nacional — una nota por la que hacía renuncia indeclinable de su elevado cargo.

En esa nota analiza sintéticamente las causas de las perturbaciones y violentos incidentes que se produjeron en la universidad y señala la existencia de elementos agitadores, que no pertenecían a la misma y que actuaban dirigidos desde afuera « y al amparo de la reforma infelis de Córdoba y de Buenos Aires, que entendió curar faltas de experiencia o de ciencia, imputadas a profesores y directores, acudiendo a la ciencia y a la experiencia de alumnos, buenos o malos, estudiosos o no, educados o ineducados ».

El 17 de junio el doctor RIVAROLA publicó un folleto intitulado « Universidad nacional de La Plata. Hechos no publicados y docu-

mentos relativos a la rebelión de alumnos » que estaba dedicado a los profesores de la universidad y en que concretaba cargos contra funcionarios del gobierno nacional.

La publicación de este folleto dió origen a enérgicas réplicas de los funcionarios inculpados y de la federación universitaria.

El 30 de junio el ex presidente, doctor RIVAROLA, presentó un extenso memorial a la Cámara de diputados de la Nación en el que solicitó la formación de juicio político a la justicia federal, dejando constancia — decía — de la inconducta del ministro de Justicia e Instrucción pública.

•

APLICACION DE LOS ESTATUTOS DE 1920

Presidencia interina del vicepresidente, ingeniero Fálix Aguillar

Delegado del Poder ejecutivo nacional, profesor don Rodolfo Senet

Presidencia interina del doctor Agustín N. Can-DIOTI junio 5 a julio 7 de 1920

7 a 31 de julio de 1920

julio 31 a agosto 18 de 1920

• •

••

,

L - CONSTITUCION DE LOS CONSEJOS ACADEMICOS DE LAS FACULTADES E INSTITUTOS

El vicepresidente de la universidad, ingeniero Félix Aguilar, asumió el 5 de junio de 1920 las funciones de presidente interiro. El artículo 63 de los nuevos estatutos establecía como disposición transitoria, que debían hacerse cargo del gobierno los profesores con mayor antigüedad de servicios de las respectivas facultades e institutos, para presidir la elección de nuevas autoridades y disponía que los decanos y vicedecanos, y en ausencia deellos los secretarios respectivos, hicieran entrega de la dependencia a los profesores antes mencionados. Cumpliendo el decreto se hicieron cargo:

De la facultad de Agronomía y Veterinaria, el doctor Carlos Spe-GAZZINI.

De la facultad de Ciencias jurídicas y sociales, el doctor José M.

De la facultad de Ciencias físicomatemáticas, el ingeniero Virgilio Rafinetti.

De la facultad de Ciencias de la educación, el profesor Rodolfo Senet.

Del instituto del Museo, el doctor Enrique Herrero Ducloux.

El ingeniero Aguillar dirigió una nota al ministerio de Justicia e Instrucción pública solicitando que se le indicara la persona a quien debía ser entregada la presidencia de la universidad, resolviendo el ministerio, con fecha 7 de julio de 1920, designar al profesor don Rodolfo Senet, encargado de la facultad de Ciencias de la educación para recibir la universidad « con el fin de salvaguardar sus intereses y tomar todas las medidas conducentes a la aplicación de los nuevos estatutos hasta que se constituyan las nuevas autoridades ».

El mismo día, el profesor Senet se hizo cargo de la función para la que le había designado el ministro de Justicia e Instrucción pública, doctor José S. Salinas. Con fecha 13 de julio el profesor Senet, fundado en la disposición del decreto aprobatorio de los nuevos estatutos, que ordenaba que la universidad se constituyese dentro de los treinta

días de la fecha del mismo, y en la necesidad de normalizar la acción universitaria, dictó una resolución por la que se dejaba sin efecto, de acuerdo con un pedido de la asamblea de profesores que se reunió privadamente el mismo día, la expulsión de alumnos y ordenaba que las elecciones de delegados estudiantiles y egresados se realizaran — fiscalizadas por los encargados de las mismas — y en actos distintos, en los locales de las respectivas facultades e institutos, el día 20 del mismo mes. Por otra resolución de fecha 14 de julio, señaló el día 24 del mismo mes para que se realizaran todas las asambleas de profesores y el día 30 subsiguiente para reunión de la asamblea general de profesores de la universidad.

Los resultados de las asambleas parciales se dan a continuación.

Facultad de Agronomía y Veterinaria. — No concurrieron los delegados de los estudiantes a la asamblea. Después de una agitada discusión, se procedió a votar, resultando las autoridades siguientes:

Decano	Ing. agr. Alejandro Botto
Vicedecano	Dr. Emilio D. Cortelezzi
Consejeros titulares	Ing. agr. Silvio Lanfranco A. Lanteri Cravetti Carlos D. Girola Dr. Andrés R. Arena Alfredo C. Marchisotti César Zanolli
Consejeros suplentes	ANTONIO TROISE Ing. agr. Emilio A. Coni Dr. Natalio Logiúdice
Delegados al Consejo superior: titular	Dr. Agustín N. Candioti
suplente.	Ing. agr. Enrique M. Nelson

El Ingeniero Nelson renunció la delegación.

Facultad de Ciencias físicomatemáticas. — Asistieron treinta y cuatro profesores, veintisiete delegados de los diplomados y veintidós delegados de los estudiantes. Las autoridades se formaron con los siguientes profesores:

Decano	Ing. Eduardo Huergo
Vicedecano	ALBERTO D. OTAMENDI
Consejeros titulares	Dr. Ricardo Gans Ing. Carlos de Urquiza Augusto Krause Arnim José A. Medina Dr. Guillermo Schulz Ing. Virgilio Raffinetti
Consejeros suplentes	 MARCELINO MATTALONI VÍCTOR J. QUINTANA ARTURO GRIEBEN RAÚL CARBALLO ANTONIO REBUELTO Arq. MARIO R. BELGRANO
Delegados al Consejo superior: titular suplente.	Ing. Domingo Selva • Ferruccio A. Soldano

Facultad de Ciencias químicas. — El Consejo quedó constituído en la forma siguiente:

Decano	Prof. Augusto C. Scala
Vicedecano	Dr. ENRIQUE J. POUSSART
Consejeros titulares	Dr. A. Bianchi Lischetti Tomás J. Rumi Alejandro Cogliatti Manuel V. Carbonell Federico Landolph Enrique Herrero Ducloux
Consejeros suplentes	 Juan C. Delfino Pedro T. Vignau Alejandro M. Oyuela Guillermo Schaefer Juan E. Machado Segundo J. Tieghi
Delegados al Consejo superior: titular suplente .	 Atilio A. Bado Prof. Edelmiro J. Calvo

Facultad de Ciencias de la ducación. — Asistieron veinte profesores, trece diplomados y trece delegados estudiantiles.

Decano	Dr. RICARDO LEVENE
Vicedecano	» Alejandro Carbó
Consejeros titulares	Prof. ARTURO MARASSO > PASCUAL GUACLIAMONE Ing. ANTONIO RESTAGNIO Dr. CORIOLANO ALBERINI > ENRIQUE MOUCHET Prof. HIPÓLITO C. ZAPATA
Consejeros suplentes	 JUAN CHIABRA ALFONSO CORTI ALFREDO D. CALCAGNO Prof. EUTIMIO D'OVIDIO ERNESTO NELSON Dr. LUIS MARÍA TORRES
Delegados al Consejo superior: titular suplente .	Dr. Alejandro Korn Nicolás Roveda

Instituto del Museo. — Asistieron once profesores, seis delegados de los egresados y seis delegados de los estudiantes.

```
Delegados a Consejo superior: titular. . Dr. Salvador Debenedetti suplente . > Roberto Lehmann Nitsche
```

Facultad de Ciencias jurídicas y sociales. — La elección de los delegados de los diplomados y estudiantes a la asamblea fué motivo de incidentes interminables, protestas por exclusiones en los registros, etc. El doctor Ahumada, encargado de la facultad, desestimó la protesta y proclamó la lista de delegados, previo sorteo de los que obtuvieron igual número de votos, pues formaron los diplomados inscriptos dos grupos de fuerzas electorales equilibradas.

La elección fué protestada ante el encargado de la universidad, profesor Rodolfo Senet, por el fiscal del comicio de diplomados.

Un crecido número de estudiantes constituyó la agrupación denominada Concentración universitaria, para actuar independientemente de la federación universitaria en la elección de delegados a la asamblea mixta de la facultad y proclamó sus propios candidatos.

La federación realizó la elección de delegados estudiantes por separado de la que oficialmente tuvo lugar bajo la fiscalización del encargado doctor Aeumada y se proclamaron, por tanto, dos listas de delegados. Por insuficiencia en el número de electores, el encargado de la universidad, llamó a nueva elección, postergándose la primera fecha fijada por el de la facultad.

Ninguna de las dos agrupaciones estudiantiles, que sostenían la validez de las elecciones ya realizadas, se presentó al acto electoral, que debió realizarse el 30 de julio. La asamblea mixta de la facultad de Ciencias jurídicas y sociales no pudo constituirse, y provisoriamente, quedó, esa facultad sin autoridades y sin representación ante el Consejo superior.

II. - CONSTITUCION DEL CONSEJO SUPERIOR Y PRESIDENCIA PROVISIONAL DE LA UNIVERSIDAD

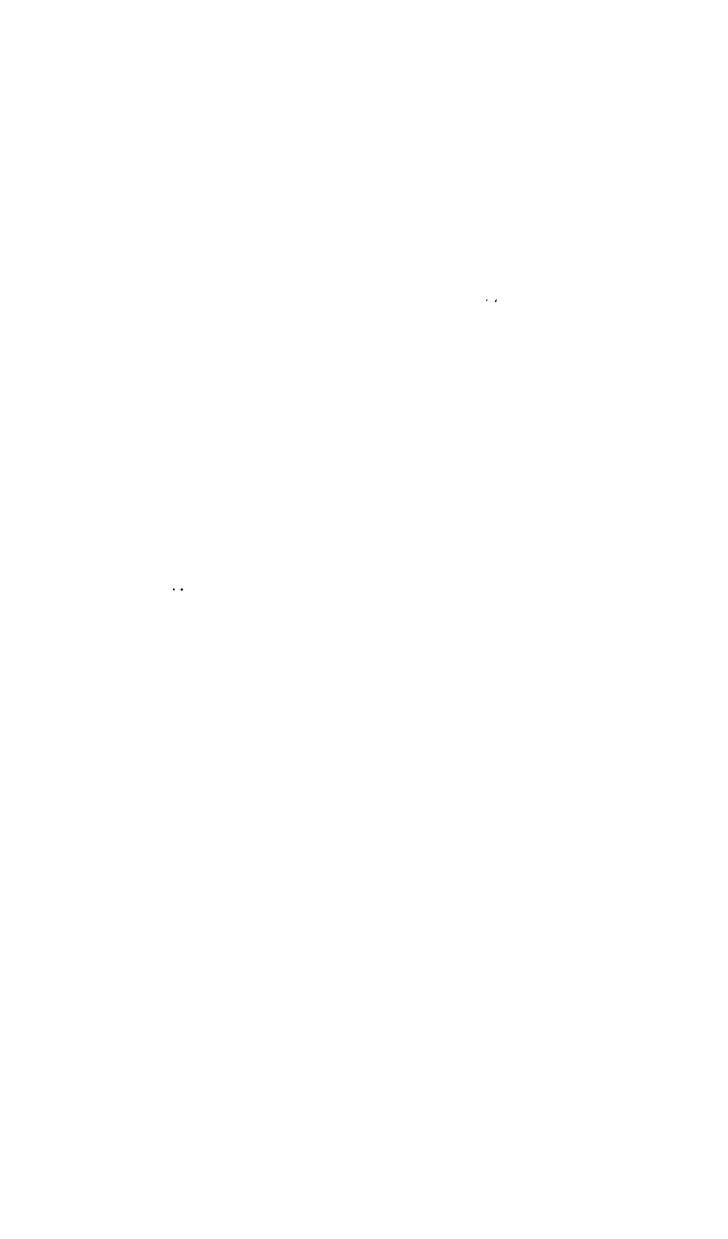
El día 31 de julio de 1920, se constituyó el Consejo superior de la universidad.

El delegado al mismo cuerpo, con más antigüedad en el ejercicio del profesorado, doctor Agustín N. Candioti, se hizo cargo de la presidencia de la universidad, de acuerdo con la disposición transitoria del artículo 66 de los nuevos estatutos. En la misma fecha, el encargado de la universidad, profesor Rodolfo Senet, lo puso en posesión de esta función labrándose el acta correspondiente.

III. - ELECCION DEL DOCTOR CARLOS F. MELO PARA PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

La asamblea general de profesores fué convocada, por el doctor Candioti para el día 16 de agosto de 1920, con el fin de elegir presidente, fecha en que se realizó con la presencia de ochenta y nueve profesores, sobre un total de ciento setenta y uno citados.

Resultó electo por el período legal de tres años el doctor Carlos F. Melo, quien obtuvo setenta y ocho votos. El presidente electo, al agradecer su designación, pidió el concurso continuo, desinteresado y firme de profesores y estudiantes para la obra que era necesario realizar en la universidad.



PRESIDENCIA DEL DOCTOR CARLOS F. MELO

(18 de agosto de 1920 a 2 de abril de 1921)

· ·

.,

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CARLOS F. MELO

(18 de agosto de 1920 a 2 de abril de 1921)

I. - ASUNCION DE LA PRESIDENCIA

El doctor Carlos F. Melo asumió la presidencia el día 18 de agosto de 1920. Se reunió en la misma fecha el Consejo superior, aceptando la renuncia del secretario general de la universidad doctor Julio González Iramain y designando en su reemplazo, con carácter de interino, al ingeniero Vicente Añón Suárez.

El 25 de agosto se reunió el Consejo superior y designó vicepresidente de la Universidad, por unanimidad de votos, al ingeniero d. Eduardo Huergo, decano de la facultad de Ciencias físicomatemáticas, y secretario general al ingeniero d. Vicente Añón Suárez. También fué designado director del instituto del Museo por un período de tres años el doctor Luis María Torres.

Muy lejos de estar apaciguados se encontraban los ánimos en la universidad, al iniciar sus funciones el nuevo presidente.

La división de los estudiantes en dos partidos antagónicos era profunda y apasionada. La situación de la facultad de Agronomía y Veterinaria no se encontraba definitivamente estudiada y el conflicto planteado en la facultad de Ciencias jurídicas estaba por resolverse. Al estado de conmoción en el colegio nacional, a la situación del colegio secundario de señoritas — cuyo director había sido objetado al régimen de violencia que existía en las facultades citadas habrían de sumarse otros conflictos que hicieron imposible la continuación del doctor Melo en el cargo de presidente, pese a su inteligencia, capacidad de trabajo, buena voluntad y patrióticos anhelos, como se verá más adelante. Tocóle al doctor Melo, y al Consejo superior que presidió, un período tormentoso en la vida de la Universidad y debió afrontar una tarea improba, ingrata, a veces violenta y fatigosa. Para dar una idea de la labor realizada, de la cual se sintetiza más adelante lo principal, basta citar el hecho de que el Consejo superior en siete meses se reunió en sesión ordinaria catorce veces y en extraordinaria otras tantas, durando algunas de las sesiones varios días. Por lo general, cada una de las reuniones requería muchas horas, porque debían resolverse los conflictos enconados que se produjeron en casi todas las dependencias y reorganizar a éstas radicalmente.

II. - CONFLICTO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

Antes de que el doctor Melo asumiera la presidencia de la universidad, el Consejo superior se había ocupado de este conflicto. En la sesión realizada por ese cuerpo el día 31 de julio de 1920, se designó una comisión especial formada por los consejeros Botto, Huergo y Scala para estudiar las incidencias producidas e informar sobre ellas. Esta comisión presentó un largo y detallado informe con fecha 12 de agosto inmediato siguiente, en el que reconocía como válida, previa eliminación del voto de algunos electores que no reunieron las condiciones estatutarias para ello, la elección practicada por el centro de estudiantes de Derecho, por cuanto el artículo 23 de los nuevos estatutos establecía que los delegados estudiantiles debían ser elegidos « por intermedio de los centros respectivos ». De la misma manera aconsejó la comisión declarar la validez de la elección de delegados diplomados que se realizó el 21 de julio de 1920, debiendo, además, computarse los votos de dos diplomados, cuyos nombres fueron excluídos del padrón electoral respectivo.

El Consejo superior estudió en cuatro sesiones el informe de la comisión y en la de fecha 25 de agosto, después de desestimar la opinión de la Concentración universitaria, en el sentido de desconocerle atribuciones para pronunciarse sobre el conflicto, aprobó, en una resolución precedida de diecisiete considerandos, el dictamen de la comisión especial, reconoció los delegados estudiantiles elegidos por el centro de estudiantes, ordenó la convocación de la asamblea especial de la facultad y designó al vicepresidente de la universidad, ingeniero Eduardo Huergo para que, en representación de la Universidad, adoptara las disposiciones necesarias para dar cumplimiento a la resolución.

El 28 de agosto tuvo lugar la asamblea especial bajo la presidencia del profesor más antiguo doctor don José Nicolás Matienzo, con la presencia de siete profesores, diecisiete delegados diplomados y diecisiete delegados estudiantiles. El resultado fué el siguiente:

Decano Dr. Benito A. Nazar Anchorena

Consejeros titulares JUAN R. MANTILLA

> José A. Amuchástegui

» Tomás Jorrá

> EMILIO RAVIGNANI

> Wenceslao Urdapilleta

> José Bianco

Delegado titular al Consejo superior: . . OCTAVIO GONZÁLEZ ROUBA

Por haberse producido dificultades en la votación, la asamblea desistió de elegir vicedecano, consejeros y delegados suplentes al Consejo superior.

III. - PROFESORES OUE FORMARON EL CONSEJO SUPERIOR

Como consecuencia de la elección anterior, el Consejo superior quedó integrado con delegados de todas las facultades e institutos, en la siguiente forma:

VICEPRESIDENTE

Ing. EDUARDO HUERGO

(agosto 25 a abril 2 de 1921)

Consejeros titulares

Por la facultad de Agronomía y Veterinaria.

Ing. ALEJANDRO BOTTO. decano

(agosto de 1920 a abril 2 de 1921) Dr. Agustín N. Candioti (agosto 18 de 1920 a abril 2 de 1921)

Por la facultad de Ciencias jurídicas y sociales.

Dr. Benito A. Nazar Anchorena, decano (agosto 28 de 1920 a abril 2 de 1921)

 OCTAVIO GONZÁLEZ ROURA (agosto 28 de 1920 a abril 2 de 1921)

Por la facultad de Ciencias físicas, matemáticas y astronómicas.

Ing. Alberto D. Otamendi, vicedec. en ejerc. (agosto 18 de 1920 a abril 2 de 1921)

> DOMINGO SELVA (agosto 18 de 1920 a abril 2 de 1921)

Por la facultad de Química.

Prof. AUGUSTO C. SCALA, decano (agosto 18 de 1920 a abril 2 de 1921)

Dr. ATILIO A. BADO (agosto 18 de 1920 a abril 2 de 1921)

Por la facultad de Humanidades.

Dr. RICARDO LEVENE, decano (agosto 18 de 1920 a abril 2 de 1921)

 ALEJANDRO KORN (agosto 18 de 1920 a abril 2 de 1921)

Por el Instituto del Museo.

Dr.

Dr. Luis María Torres, director (agosto 18 de 1920 a abril 2 de 1921)

> SALVADOR DEBENEDETTI (agosto 18 de 1920 a abril 2 de 1921)

Por el instituto del Observatorio.

Ing. FÉLIX AGUILAR (agosto 18 a abril 2 de 1921)

CONSEJEROS SUPLENTES

EMILIO D. CORTELEZZI, vicedecano Dr. NICOLÁS ROVEDA Dr.

ENRIQUE J. POUSSART, vicedecano Ing. agr. Enrique M. Nelson

civil Alberto D. Otamendi, vicedecano Prof. Edelmiro Calvo

Dr. Roberto Lehmann Nitsche FERRUCCIO A. SOLDANO J. ALFREDO FERRETRA, vicedecano

El ingeniero Selva renunció en febrero de 1921. El doctor Gonzá-Lez Roura no concurrió a sesión alguna del Consejo superior.

Entre noviembre de 1920 y abril de 1921, actuó en el Consejo, por licencia del titular, el doctor LEHMANN NITZCHE.

Fueron delegados de la Federación Universitaria los señores EMILIO RODRIGUEZ OTAÑO, ANTONIO ORTIGOZA, CARLOS HERAS, LUIS H. SOMMARIVA Y EDUARDO DÍAZ CISNEROS.

Actuaron como secretarios generales de la universidad: el ingeniero VICENTE AÑÓN SUÁREZ, desde agosto 18 a noviembre 5 de 1920 y, desde el 16 del mismo mes, el doctor Enrique Torino, quién hasta entonces había desempeñado la función de prosecretario general.

La dirección de la Biblioteca de la universidad fué desempeñada durante todo el período por el señor CARLOS VEGA BELGRANO.

IV. - ESCUELA DE SANTA CATALINA

Por resolución del Consejo Superior, de fecha 31 de julio de 1920, se autorizó al decano de la facultad de Agronomía y Veterinaria a hacerse cargo de la dirección de la escuela y a reabrir las clases, si lo considerara conveniente.

En la sesión de fecha 18 de agosto, primera presidida por el doctor Melo, se trató de la situación de este establecimiento y se resolvió — fundándose en el concepto de que la universidad es una institución de investigación científica, de acción docente y de aplicación a la vida del país, que debía « incorporar a hombres caracterizados de la industria, del trabajo y de todos los órdenes de la acción»— designar una comisión compuesta por los señores ingenieros Pedro T. Pagés, Eduardo Ezeiza y Juan O'Farrell, para proyectar la administración y organización económica y financiera de las tierras, debiendo el Consejo superior armonizar la tarea de la comisión con la acción docente de la escuela que allí funciona. Por renuncia del ingeniero Pagés, el presidente, doctor Melo, nombró en su reemplazo al vicepresidente ingeniero Huergo. La comisión no presentó informe alguno sobre el desempeño de las tareas que le fueron encomendadas.

V. - REANUDACION DE CLASES Y RESOLUCIONES SOBRE EXAMENES

Desde el 2 de setiembre de 1919, fecha de iniciación de la huelga general resuelta por la federación estudiantil, los alumnos universitarios dejaron de concurrir a las clases teóricas y prácticas. Estas funcionaron irregularmente, produciéndose incidentes de importancia en algunas mesas examinadoras y en los institutos de enseñanza secundaria.

En la facultad de Ciencias jurídicas y sociales se intentó regularizar las clases sin que la tentativa tuviera éxito, pues muchos profesores se negaron a dictarlas bajo un régimen de fuerza, justificando su actitud, en el hecho de que los profesores que dictaban algunas clases, debían ser amparados por la fuerza pública.

El Consejo superior resolvió, en la sesión de fecha 1 de setiembre de 1920, reanudar las clases el mismo día, previa apertura de los cursos en acto público por el presidente de la universidad, y que las facultades e institutos tomaran las medidas necesarias para recibir los exámenes del curso de 1919 y regularizar los cursos de 1920 y 1921, antes del 31 de diciembre de este último año.

En la misma sesión resolvió, para el colegio nacional, terminar el curso de 1919 el 30 de setiembre de 1920; iniciar el curso de 1920 el 1.º de octubre del mismo año y terminarlo el 30 de abril de 1921 con vacaciones en el mes de enero; iniciar el curso de 1921, el 1º de mayo y terminarlo el 30 de noviembre del mismo año, debiendo rendirse los exámenes regulares en el mes de diciembre siguiente.

En la sesión de fecha 10 de setiembre, el Consejo tomó diversas resoluciones para normalizar la situación de la escuela de Ciencias médicas designando varios profesores interinos y resolvió constituir las mesas examinadoras.

VI. - SUPRESION DEL INTERNADO EN EL COLEGIO NACIONAL

En los manifiestos de la federación universitaria fué enérgicamente censurado el funcionamiento del internado del colegio nacional y se denunció la existencia de reiteradas irregularidades. Pidióse, también, la supresión del mismo, fundándose en las denuncias formuladas y por considerar que su existencia significaba la admisión de situaciones de privilegio en la universidad.

En la sesión de fecha 6 de setiembre de 1920, el Consejo superior tomó conocimiento de las renuncias presentadas por el director del internado y del anexo, manifestando el presidente que había solicitado un amplio informe sobre el funcionamiento de esa dependencia y su situación económica. Agregó el doctor Melo que el intercambio no se costeaba con el importe de las pensiones y que, a su juicio, la situasión no podía mantenerse, porque tratándose de alumnos pertenecientes a familias pudientes ellos debían costearlo por completo, « evitándose que una parte de los gastos gravitara sobre el fondo universitario o sobre el subsidio, formados el primero por la contribución de todo el alumnado y el segundo por todo el pueblo». La renuncia e informes del director fueron pasadas a estudio de la comisión de eco-

nomía y finanzas y de departamentos de enseñanza secundaria del Consejo superior.

Los informes del director fueron tratados por el Consejo superior en la sesión de fecha 6 de diciembre.

El consejero doctor Korn manifestó que el internado había sido uno de los más grandes fracasos de la universidad, desde el punto de vista económico y pedagógico, señalando que en los diez años que tenía de existencia había producido un déficit de \$ 437.000.— moneda nacional y para mantener situaciones de privilegio y fomentar un aristotismo de crónica social a costa del fondo exhausto de la universidad.

En su aspecto moral — agregó — representa una tradición de favoritismo y nepotismo y en su aspecto pedagógico puede afirmarse que las publicaciones de los alumnos no representan trabajos de alguna seriedad. Después de manifestar que no deseaba referirse a casos concretos por ser ello violento, hizo moción de que se clausuraran los internados, se aceptaran las renuncias del director y del profesor del anexo y se declarara cesante a todo el personal.

En igual sentido, y aún más categóricamente, se expresaron otros miembros del consejo y el delegado estudiantil, quienes hicieron presente que se trataba de una situación sobradamente conocida, proponiéndose por algunos el nombramiento de una comisión para aconsejar la medida a adoptarse.

La moción del señor Korn fué aprobada en todas sus partes, contra el voto de un consejero.

En la misma sesión se propuso destinar los edificios del internado a las facultades de Ciencias físicomatemáticas y de Química y Farmacia, respectivamente.

VII. - REORGANIZACION DE LAS FACULTADES DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

El conflicto iniciado durante la presidencia del doctor RIVAROLA había quedado sin solucionarse definitivamente.

En la sesión del Consejo superior de fecha setiembre 1.º de 1920 fueron suspendidos, por pedido de los delegados de la facultad, los cuatro profesores que habían sido objetados, autorizándose al decano para nombrar los reemplazantes con carácter interino.

En la sesión del mismo cuerpo realizada el 25 de noviembre del mismo año, en dos reuniones, se trató una nota de la facultad en la que solicitaba la declaratoria en comisión de todo el personal docente y administrativo dependiente de la misma, incluso el de la escuela práctica de Agricultura y Ganadería de Santa Catalina, aprobándose la medida después de un largo debate.

Los incidentes continuaron en la facultad, produciéndose cesantías de profesores, etc. En la sesión de fecha 6 de diciembre siguiente, el Consejo superior escuchó un amplio informe del decano de la facultad, según el cual la misma se encontraba en situación anormal por la división de los profesores en bandos favorable y contrario a la reforma, acusando a este último de obstaculizar sistemáticamente la acción del consejo académico, que sólo podía sesionar con el número estricto de profesores para constituir su quórum legal.

El Consejo superior designó una comisión de su seno, formada por los doctores Nazar Anchorena y Korn y profesor Scala, asesorada por los consejeros Potto y Candioti, para que investigara ampliamente la situación de la facultad y propusiera todas las medidas necesarias para su total reorganización.

VIII. - CREACION DE LA FACULTAD DE VETERINARIA

La comisión se abocó de inmediato al estudio del asunto, presentando su informe en la sesión de fecha 29 de diciembre, en el que aconsejaba: constituir, a partir del 1º de enero de 1921, la facultad de Veterinaria como entidad autónoma, es decir, separada de la de Agronomía; aceptar las renuncias de varios profesores; separar todo el personal docente y directivo no elegible en condiciones legales; suprimir varios puestos administrativos y la inscripción de nuevos alumnos en la escuela de Santa Catalina durante el año 1921; publicar todos los documentos y antecedentes del conflicto producido en la facultad de Agronomía y Veterinaria y crear algunos cargos administrativos, necesarios para la organización de la facultad de Veterinaria.

El miembro informante de la comisión especial, doctor Korn, explicó las razones de las medidas aconsejadas, que constituían la única manera « de terminar con ese foco de anormalidades », causante de una crisis gravísima en la universidad. Creemos de interés reproducir las palabras que pronunció el doctor Korn para justificar la necesidad de la división en dos facultades:

«La comisión proyecta la separación de la facultad de Veterinaria de la de Agronomía, porque ha considerado que un gran número de las dificultades provienen de la misión híbrida de estas dos instituciones que persiguen fines completamente diversos. Es tradicional la reclamación de los veterinarios cuando la facultad está gobernada por agrónomos y viceversa, y lo curioso es que en las dos ramas no hay una sola materia que les sea común. Por todo ello, hemos conceptuado que lo más conveniente es separarlas para concentrar la acción de las autoridades a un dominio, más restringido, mejor delimitado. El deseo

de separarlas en dos Facultades está en el espíritu de todos los que se ocupan del asunto, lo piden los profesores y los estudiantes y en la universidad de Buenos Aires se abriga el mismo propósito. Consecuencia de esta medida sería la provisión de gobierno así como la organización de la secretaría ».

Al referirse a la medida aconsejada con respecto al cuerpo docente declaró al consejero Korn, que era necesario separar a los profesores cuya exoneración se había pedido y a otros muchos que eran malos, sin capacidad ni aptitudes para la enseñanza y, no siendo conveniente hacer una selección, se pedía separarlos conjuntamente « sin perjuicio de reponer a los que cuentan con las condiciones necesarias para desempeñar la cátedra ». Refiriéndose al problema igualmente grave de la escuela de Santa Catalina, manifestó el señor Korn que sería motivo de un dictamen posterior y que por el momento la comisión sólo aconsejaba una medida previa. El despacho fué aprobado en general, por unanimidad, introduciéndose pequeñas modificaciones de detalle al ser tratado en particular.

'IX. - REORGANIZACION DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA

La misma comisión que presentó el despacho anterior produjo dos despachos más, para reorganizar las facultades de Agronomía y Veterinaria, uno para cada facultad, en la sesión del Consejo superior realizada el 18 de febrero de 1921.

En el primero aconsejó dejar sin efecto la separación de dos profesores titulares, confirmar a cuatro profesores interinos, autorizar al decano a designar, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos de la universidad, los profesores de cátedras vacantes, y demás personal docente y administrativo con carácter interino hasta la constitución del consejo académico de la facultad, contratar profesores extranjeros para cuatro cátedras y acordar partidas para la reorganización de laboratorios. Este despacho fué aprobado después de amplio debate.

X. - ORGANIZACION DE LA FACULTAD DE VETERINARIA

Por el despacho correspondiente, que fué aprobado en general y votado artículo por artículo, se autorizó a la presidencia de la universidad a contratar profesores especialistas para tres cátedras; se dejó sin efecto la separación de dos profesores titulares, de algunos profesores que desempeñaban funciones técnicas y de varios ayudantes alumnos; se designaron profesores interinos; se autorizó al consejero delegado CANDIOTI a constituir comisiones de orden interno y para proyectar el plan de estudios y proponer candidatos para los puestos va-

cantes y se autorizó a la presidencia de la universidad para proveer de lo necesario para la instalación de la nueva facultad.

El Consejo superior, no obstante haber tomado las resoluciones antes mencionadas, debió ocuparse de considerar diversas reclamaciones presentadas, especialmente de los profesores separados por la resolución de 29 de diciembre de 1920.

XI - ESCUELA DE CIENCIAS MEDICAS

La escuela de ciencias médicas fué sorprendida al iniciar su funcionamiento por los violentos acontecimientos de los años 1919 y 1920 que hemos dado a conocer.

Al iniciarse el período correspondiente a la presidencia del doctor Melo, se encontraba clausurada. El doctor Daniel Greenway desempeñaba la dirección interina desde mayo 17 de 1920, que por la ordenanza de su creación dependía directamente del Consejo superior. Se presentaron dificultades para designar profesores y en la aplicación del plan de estudios modificado. El estado de esta dependencia era por demás irregular, faltando profesores para constituir las mesas examinadoras.

El Consejo superior en las sesiones de 1, 6 y 10 de setiembre de 1920, especialmente en esta última, se ocupó de la situación de la escuela en la cual se habían producido, apoyados por el director interino, actos que se consideraron de indisciplina, resolviendo la presidencia clasurarla provisionalmente. Se ocupó de la regularización de los estudios de los alumnos del año 1919, de los exámenes de ingreso correspondientes al año 1920 y de incorporar a los inscriptos en el mismo año, tomando una resolución sobre estas cuestiones.

Se pensó seriamente en el seno del Consejo superior en suprimir la escuela preparatoria.

Varios incidentes originados por las designaciones de profesores y la atribuida mala voluntad del Consejo superior para proveer los pedidos hechos por el director interino, terminaron con la presentación de la renuncia de éste, el 15 de octubre, redactada en términos enérgicos.

Se hizo cargo interinamente de la dirección de la escuela el profesor de la misma, doctor Víctor Widakowich.

En su sesión de fecha 15 de octubre el Consejo consideró el asunto de la subsistencia de la escuela. La presidencia, autorizada por el Consejo, por resolución de fecha 19 del mismo mes, designó director al doctor Emilio D. Correlezzi, quien se hizo cargo el día 22. Dicho problema fué sucesivamente postergado en las sesiones posterio-

res de 5, 9, 16 y 25 de noviembre de 1920. En esta última se dió lectura a una nota del doctor Greenway, cuya permanencia en el cargo fué defendida por la delegación de los estudiantes que representaba a la federación universitaria. Después de declarar inaceptables las expresiones de las notas de renuncia y el retiro de la misma, el Consejo resolvió aceptarla y autorizó al presidente a designar reemplazante en las circunstancias oportunas.

En la sesión del 29 de diciembre del año citado, el Consejo superior, autorizó al presidente a poner en vigencia un nuevo plan de estudios para la escuela y en la de 25 de febrero de 1921 fué designado el doctor Francisco Rophille director interino de la escuela. Después de esta designación se inició la normalidad en el funcionamiento de la misma.

XII. - CREACION DE LA CASA DEL ESTUDIANTE (Departamento de cultura física y estética)

Los estudiantes de todas las universidades del país, antes y después de producirse los conflictos antes historiados habían expresado el vehemente deseo de que se incorporara como organismo universitario la « Casa del estudiante » que, a la par de servir como hogar para los alumnos, debería llenar la misión de formar la cultura física y estética de los mismos.

Al suprimirse los internados, el rector del colegio nacional, doctor TABORDA, presentó un proyecto de organización de la Casa del estudiante para sede de la cual se destina uno de los edificios que ocuparon aquellos. En la sesión del Consejo superior realizada en diciembre de 1920, el delegado estudiantil señor Ortigoza apoyó decididamente el proyecto del rector citado, manifestando que los estudiantes deseaban contar con un local propio para constituir un centro de solidaridad intelectual y crear un ambiente universitario y de vinculación espiritual entre el alumnado. El delegado estudiantil, señor Sommariva apoyó también la idea, agregando que no se pretendía formar un club de estudiantes sino proveer a la educación física y estética del alumno, suprimida totalmente en beneficio exclusivo de la instrucción intelectual y que si con los internados se tuvo la intención de implantar el hogar estudiantil de las universidades inglesas y norteamericanas con acceso para todos, aspirando a modificar el ambiente universitario, con la casa del estudiante, manifestó, se repetirá la tentativa, no ya con un grupo de alumnos sino para todos, por lo cual solicitaba que el Consejo superior prestara preferente atención a este pensamiento.

Se debatió extensamente, expresando la mayoría de los consejeros su opinión favorable al proyecto.

En la sesión del día siguiente — 21 de diciembre — al dar cuenta el presidente, doctor Melo, de los pedidos recibidos por varias dependencias de la universidad para que se les acordara la ocupación de los edificios del internado, se continuó considerando el asunto manifestando los delegados de los estudiantes señores Sommariva y Ortigoza que la federación universintaria insistía en solicitar que se destinara uno de los edificios para crear la Casa del estudiante. Despues de largo debate se resolvió entregar uno para cada una de las facultades de Química y de Ciencias físicas y matemáticas, autorizándose al presidente a gestionar para la creación proyectada la cesión de los locales del Club de gimnasia por haber caducado la concesión otorgada al mismo.

La resolución del Consejo superior fué recibida con marcada hostilidad por los estudiantes y un grupo de ellos ocupó uno de los edificios. Los señores Korn, Scala y Calvo, en su carácter de profesores y privadamente, mantuvieron prolongadas conferencias con el grupo estudiantil y, desvaneciendo malos entendidos, consiguieron que desalojaran el local ocupado. Quedó aclarado, en la sesión realizada por el Consejo superior el 23 de diciembre de 1920, que la federación universitaria no había estado de acuerdo ni se solidarizaba con el procedimiento seguido por ese grupo de estudiantes. El 24 del mismo mes, el presidente designó una comisión formada por los miembros del Consejo superior señores Huergo, Korn y Scala, integrada por el delegado estudiantil Sommariva, renunciando posteriormente el señor HUERGO. En la sesión de fecha 5 de marzo de 1921 fué considerado el proyecto firmado por el consejero señor Scala y el señor Sommariva y fundado extensamente por este último, quien dió a conocer los antecedentes nacionales y extranjeros sobre el asunto (49). El proyecto fué aprobado en general por unanimidad.

La consideración en particular motivó un largo debate en la sesión de 14 de marzo de 1921, especialmente la de los artículos que otorgaban los edificios del internado para la nueva creación, retirándose los delegados de las facultades de Ciencias físicas y matemáticas y de Química, por considerar que el Consejo ya había dado destino definitivo a esos edificios. La ordenanza fué sancionada con el siguiente texto, aunque, posteriormente se mantuvo la anterior resolución del Consejo sobre los edificios:

Art. 1° — Con el nombre de « Casa del estudiante » créase un departamento de cultura general, física y estética de la universidad, abierto para sus alumnos, egresados y profesores.

Art. 2° — Pertenecen a la « Casa del estudiante », el edificio del Internado número 1, con su mobiliario, y el del Internado número 2, el gimnasio, pileta de natación

^(*) Véase Bolerín de la Universidad. Tomo V, número 4, págs. 12 y 13.

y demás campos de deportes y talleres de manualidades existentes en el colegio nacional e internados.

- Art. 3º A los efectos del art 45 de los estatutos universitarios, la « Casa del estudiante » ofrecerá locales apropiados a las facultades e institutos para el desarrollo de los cursos anuales de extensión universitaria.
- Art. 4º En la « Casa del estudiante » se conservará un departamento que sirva para alojamiento de los visitantes que la universidad reciba como huéspedes y para centro de reunión de los profesores.
- Art. 5° Dirigirá el nuevo instituto una comisión que designará el Consejo superior y de la que formarán parte un estudiante designado a propuesta de la federación universitaria y un egresado designado a propuesta de los centros respectivos, cuando estén organizados normalmente. Durará en sus funciones por el período legal de la permanencia del Consejo.
- Art. 6º La comisión dictará los reglamentos necesarios para la vigilancia y aprovechamiento de la enseñanza, y dependerá de ella el personal docente y administrativo que determine la ordenanza de presupuesto.

XIII. - CREACION DE LA ESCUELA DE ARTES

En la sesión del Consejo superior, realizada el 25 de febrero de 1921, el presidente doctor Melo presentó un proyecto de ordenanza creando la Escuela de Artes, con los fundamentos que se transcriben más adelante. Discutido en general y en particular el proyecto fué aprobado sin modificaciones.

La universidad nacional de La Plata fué creada con un concepto de investigación científica y de aplicación de las ciencias a la vida que si hubiese sido realizado la hubiera convertido en el primer instrumento de cultura material, intelectual y moral de la República Argentina. Por desgracia, y por motivos que no es la oportunidad de expresar aquí, la ejecución no correspondió al concepto y los frutos no fueron los que se esperaron.

La escuela de Dibujo, dependiente del Museo, para no hablar de otros institutos, llevaba una vida parasitaria, encontrándose, en 1920, cuando me hice cargo de la presidencia de la universidad, en una condición que imponía su supresión o su transformación. Con el señor director del Museo, dr. Luis María Torres, conversamos y coincidimos, felizmente, en la necesidad del desprendimiento de esa escuela, trasladándola al centro de la ciudad para aproximarla a quienes quisieran aprovechar de la enseñanza del dibujo, de la pintura y del decorado que se hacía en ella con mayores facilidades que las que existían.

Mi pensamiento fué, desde el principio, el de la transformación completa de la escuela en una casa de trabajo en donde pudieran aprenderse las artes útiles que sirven a la vida material y estética y que dan a los que las conocen y practican una situación económica y una acción de cultura que tiene verdadera importancia. Hablé de esta idea con el señor director del Museo, Dr. Torres; y me complace decir que se ha adherido a ella, y está de acuerdo conmigo en la separación definitiva de la escuela de Dibujo, del Museo que él dirige, pensando que le basta para su acción de hombre de ciencia la dirección de ese vasto conservatorio, Instituto de Ciencias naturales que comprende la Antropología, la Arqueología, la Zoología, en todas sus ramas, la Fitología, la Paleontología y la Geología.

Las universidades argentinas no han realizado todavía la acción que les corresponde en el país; han hecho profesionales en beneficio individual de los que estudiaban en ellas a costa de la colectividad; pero no elementos superiores de civilización, y de aquí la profunda crisis universitaria a que hemos asistido, y que no tendrá término sino con la transformación de las facultades, institutos y demás establecimientos que de ellas dependen.

La creación de esta escuela de trabajo transformadora de la materia, adaptándola a las necesidades y a los sentimientos estéticos, es una de las iniciativas fundamentales en esta obra de reconstrucción que hemos emprendido y que significa un verdadero renacimiento.

Espero que el Consejo superior se ha de servir sancionar el proyecto de ordenanza que me complazco en presentar.

Se da a continuación el texto de la ordenanza correspondiente.

ORDENANZA DE LA ESCUELA DE ARTES

Art. 1° — Créase sobre la base de la actual escuela técnica de Dibujo, que se declara separada del instituto del Museo, la « Escuela de Artes » dependiente de la presidencia y del honorable Consejo superior de la universidad.

Art. 2° — Esta escuela comprenderá: 1° el dibujo; 2° el modelado en arcilla; 3° las siguientes artes aplicadas: a) maderas; b) piedras; c) metales; d) glíptica; e) pintura; f) artes gráficas; g) tejidos; g) tejidos; g) cuero.

Art. 3º — El arte aplicado sobre la madera comprende: el tallado, la marquetería y el grabado.

El arte aplicado a la piedra comprende el tallado, el grabado y la escultura.

El arte aplicado a los metales comprende: el grabado, el cincelado, la incrustación, el damasquinado y el repujado.

La glíptica comprende: el trabajo sobre el ágata, el coral, el nácar y el vidrio.

El arte aplicado a la pintura comprende: la decoración mural, los panneaux, la pintura de tejidos, abanicos, etc., el esmalte, los mosaicos y vitraux.

Las artes gráficas comprenden: la linotipia, zincografía y la fototipia.

El arte aplicado a los tejidos comprende: tejidos, bordados y tapicería.

La cerámica comprende: la cerámica propiamente dicha, la mayólica, el trabajo en porcelana y la plástica ornamental.

El trabajo en cuero comprende: la pintura, el repujado, etc.

Art. 4º — Autorízase al señor presidente de la universidad para organizar la nueva escuela contratando los maestros en artes que sean necesarios conjuntamente con la comisión de economía y finanzas del honorable Consejo superior.

Art. 5° — El presidente de la universidad, conjuntamente con la comisión de Economía y finanzas, asignará en el presupuesto vigente las partidas que requiera la organización y funcionamiento de la escuela.

Art. 6°— Si hubiere necesidad de adquirir material que la universidad no pudiese obtener inmediatamente y del que fuese posible proveerse solicitándolo al gobierno de la nación, queda autorizado el presidente de la universidad a hacer las gestiones correspondientes.

Art. 7º — La nueva escuela otorgará el título de « maestro en artes » en el orden de la aplicación a que se refieren los estudios especiales que prácticamente se hubieran hecho, despojando la enseñanza de todo carácter teórico y siendo su fundamento la acción y el trabajo.

Art. 8º — Autorízase al presidente de la universidad para proyectar los planes de estudios correspondientes a la nueva institución que se crea.

Art. 9º — Comuniquese, transcribase, publiquese, etc.

XIV. - OTRAS ACTUACIONES IMPORTANTES

En lo que precede hemos señalado las actuaciones que tuvieron una influencia importante sobre el futuro de la universidad y, exprofeso, hemos dejado de lado el grave conflicto, que debió considerar el Consejo superior en el Colegio nacional, porque fué el de más difícil solución y la causa directa de la renuncia del presidente doctor Melo. El Consejo superior se ocupó y resolvió las otras cuestiones de interés que se mencionan a continuación.

Conflictos en la facultad de Ciencias jurídicas y sociales. — No hubo sesión, de las realizadas en el año 1920, en la que no se discutiera alguna grave cuestión producida en esta facultad. Un gran número de profesores, contrario al régimen implantado por los nuevos estatutos, dejó de concurrir a clase invocando diversos motivos, otros fueron objetados y otros separados de sus cátedras, debiendo el Consejo superior, en cada caso, estudiar todos los antecedentes para resolverlo.

ORGANIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD. — El presidente, doctor Melo, presentó un proyecto de ordenanza, el que, previo despacho de comisión, fué discutido en la sesión de 5 de octubre de 1920, y aprobado con pequeñas modificaciones. Su texto es el siguiente:

- Art. 1º Créase una comisión de bibliotecas de la universidad, compuesta de todos los bibliotecarios de las bibliotecas de los diversos departamentos que la componen, la que será presidida por el director de la Biblioteca de la universidad.
- Art. 2º Esta comisión tendrá a su cargo la formación de un catálogo de todas las piezas bibliográficas existentes en la universidad y sus facultades y colegios, del que un ejemplar se destinará a la biblioteca central.
- Art. 3º Sin perjuicio del servicio ordinario, se habilitarán horas especiales para el servicio público en todas las secciones de las bibliotecas de manera que el material bibliográfico llene del modo más amplio posible el fin general de cultura de su institución.
- Art. 4º Toda reglamentación general que proyecte la comisión será sometida a la aprobación del presidente de la universidad.
- Art. 5° El presidente cuidará especialmente la ejecución de esta ordenanza y de la reorganización de la biblioteca de la universidad para, lo cual queda plenamente autorizado, salvo en cuanto a lo prescripto en el art. 28, inc. 8° de los estatutos.
 - Art. 6° Comuniquese, publiquese, etc.

CONTRATACIÓN DEL PROFESOR HARTMANN PARA LA DIRECCIÓN DEL OB-SERVATORIO ASTRONÓMICO. — Por renuncia del ingeniero Félix Aguilar, aceptada el 23 de diciembre de 1920, quien desempeñaba el cargo de jefe técnico del Observatorio astronómico, el presidente propuso, en la sesión del Consejo superior realizada el 29 de diciembre de 1920, la contratación del eminente astrónomo alemán doctor Juan Hartmann para ejercer el cargo de director del Observatorio astronómico, siendo autorizado para ello por el Consejo. El astrónomo Bernardo H. Dawson se hizo cargo interinamente del Observatorio.

REGLAMENTACIÓN DE LOS COLEGIOS SECUNDARIOS. — En la sesión de fecha 5 de octubre de 1920, fué aprobada una reglamentación para los colegios nacional y secundario de señoritas (50). La ordenanza fué objetada por diversas razones, y la federación universitaria pidió su reconsideración en la sesión de 6 de diciembre del mismo año.

CREACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES GEOGRÁFICAS E HISTÓRICAS. — En la sesión del Consejo superior realizada el 29 de octubre de 1920, el presidente, doctor Melo, presentó un proyecto de creación de este instituto, y fué aprobado en general y particular después de breve discusión.

El texto de la ordenanza respectiva es el siguiente:

- Art. 1° Créase en la universidad de La Plata un Instituto de investigación que tendrá por objeto principal la preparación de los materiales para escribir y la formación y redacción de la Geografía e Historia de la República Argentina.
- Art. 2° Designase una comisión compuesta por el presidente de la universidad, el director del Museo y los decanos de las facultades de Ciencias jurídicas y Ciencias de la educación para proyectar la organización del Instituto sobre la base del trabajo concurrente y coordinado de profesores, egresados y alumnos de la universidad.
- Art. 3° Créase dentro de ese Instituto una sección especial para preparar los elementos necesarios y escribir la Geografía e Historia de la provincia de Buenos Aires, y encárguese a los señores profesores ingeniero don Nicolás Besio Moreno, doctor Ricardo Levene, doctor Luis María Torres, doctor Alejandro Korn, doctor Emilio Ravignani, profesor Rómulo D. Carbia y profesor Pascual Guaglianone, para la organización de esta sección.
- Art. 4º La comisión podrá, si lo considera conveniente, dirigirse al señor director del Museo histórico nacional solicitando su colaboración en la organización del Instituto.
 - Art. 5° Comuníquese, transcríbase al libro respectivo, etc.

RECURSOS DE LA UNIVERSIDAD. — En la sesión del Consejo superior de fecha 25 de febrero de 1921, el presidente, doctor Melo, presentó un proyecto, sin duda de difícil realización, con la finalidad de aumentar los recursos de la universidad e intensificar la enseñanza práctica.

(50) Boletín de la Universidad. Tomo IV, Nº 1, págs. 3 y 4.

No obstante tratarse de un proyecto de creación que originaría, si fuera realizado, dificultades casi insuperables para la universidad, pues requeriría una inversión excesiva de fondos, el Consejo superior lo aprobó en general y particular y sin mayor discusión. Por la ordenanza aprobada se autorizaba al presidente de la universidad a gestionar del Congreso nacional que se concedieran 625 hectáreas en la zona petrolífera de Comodoro Rivadavia para su explotación por cuenta de la universidad, dirigida por el presidente y el Consejo superior por intermedio del decano de la facultad de Ciencias físicas y matemáticas.

Nombramientos importantes. — Durante el período que presidió el doctor Melo, fueron hechos por el Consejo superior, los siguientes:

Dr.	Luis María Torres	Para director del instituto del Museo, en la sesión de fecha 18 de agosto de 1920.
Ing.	FÉLIX AGUILAR	Jefe técnico de la sección Astronomía del Observatorio astronómico, en la sesión del 6 de setiembre de 1920, quien desempeñó las funciones de director interino y renunció el 23 de diciembre del mismo año.
Prof.	Lidia Peradotto	Directora del colegio secundario de señoritas, en la sesión de fecha 15 de setiembre de 1920.
Ing.	Vicente Añón Suárez	Secretario general de la universidad, en la sesión de 18 de agosto de 1920, a quien le fué aceptada la renuncia el 16 de noviembre del mismo año.
Dr.	Enrique Torino	Secretario general de la universidad, en la sesión que tuvo lugar en ésta fecha, para el mismo cargo. El doctor Torino desempeñaba las funciones de secretario interino desde la iniciación de la presidencia del doctor Melo.
•	Saul A. Taborda	Rector del colegio nacional, en la sesión de fecha 27 de agosto de 1920.
>	Emilio D. Cortelezzi	Director interino de la escuela preparatoria de Ciencias médicas, en la sesión de fecha 19 de octubre de 1920.
•	Francisco Rophille	Director de la misma escuela, en la sesión de fecha 25 de febrero de 1921.

XV. - GESTION ECONOMICOFINANCIERA

No hubo actuaciones de mayor importancia sobre este asunto.

Presupuesto y subsidio nacional. — El presidente, doctor Melo, presentó al Consejo superior el proyecto de presupuesto para el año 1921, el que fué considerado en la sesión de diciembre 21 de 1920. El monto del presupuesto anual proyectado era de \$ 2.212.880.— m/n y se atendería con los recursos siguientes:

	\$ m. n.
Subsidio nacional (varias partidas)	1.994.000.→
Rentas de la universidad	218.000.—
Total	2.212.000.—

El 27 de diciembre el Consejo superior resolvió poner en vigencia el presupuesto que había regido en 1920, para los meses de enero, febrero y marzo de 1921.

Fondo propio. — Sólo hay constancia en la documentación oficial de que, en el mes de febrero de 1921, el gobierno de la nación entregó a la universidad, títulos del empréstito argentino de 1911 por un importe nominal de \$ 415.000.— m/n. para cancelar las deudas de ejercicios anteriores. La universidad conservó desde entonces esos títulos, hasta que fueron canjeados. Al terminar el año 1920 el gobierno nacional no había entregado a la universidad la partida de \$ 140.000.— m/n., que figuraba en el presupuesto de ese año para gabinetes y laboratorios.

Partidas para edificios. — En el presupuesto nacional para el año 1921 figuraron las siguientes partidas para construcción, ampliación y reparaciones del edificio de la universidad:

	\$ m. n.
Reparaciones en el edificio del Museo	80.000
Para la escuela de Agricultura de Santa Catalina	50.000.—
Para la facultad de Agronomía	50.000. →

XVI - PLANES DE ESTUDIOS

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICOMATEMÁTICAS PURAS Y APLICADAS. — El consejo académico de esta facultad aprobó una reorganización de la misma que, en síntesis, se refería a lo siguiente:

a) Cambio de nombre de la facultad, por considerar que los estudios astronómicos debían realizarse en el Instituto del Observatorio.

Propuso que en adelante la facultad se llamara « de Ciencias físicomatemáticas, puras y aplicadas ».

- b) Refundición de las cuatro escuelas superiores en tres.
- c) Organización de los estudios.
- d) Sustitución del título de ingeniero electricista por el de ingeniero electrotécnico.

Las reformas fueron aprobadas por el Consejo superior en la sesión de 29 de octubre de 1920 y por el Poder ejecutivo con decreto de noviembre 30 de 1921.

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN. — En noviembre 24 de 1920, el Consejo académico aprobó un plan de estudios completo para las carreras de doctorado y profesorado de enseñanza secundaria, normal y especial en distintas disciplinas. Fué aprobado el plan por el Consejo superior en diciembre 15 de 1920 y por el Poder ejecutivo el 29 de diciembre de 1921.

Fué aprobado en las sesiones de 14 y 15 de diciembre de 1920 el plan de estudios presentado por esta facultad, que desde entonces lleva el nombre de facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

XVII. - CONFLICTOS EN EL COLEGIO NACIONAL

El colegio nacional no escapó a la situación general de desorden y desorientación que reinaron en la universidad durante el largo tiempo de duración de la huelga general iniciada el 2 de octubre de 1919 y terminada el 1º de setiembre de 1921. Se dividieron sus alumnos y sus profesores, que constituyeron centros especiales, y se multiplicaron los manifiestos y declaraciones de la Federación y de la Concentración, del centro de estudiantes del colegio y de varios profesores contra la dirección del mismo. Sobre este punto volveremos más adelante.

El 20 de agosto el Consejo superior aceptó la renuncia del rector doctor Donato González Litardo y dispuso que tomara posesión del colegio la comisión de departamentos de enseñanza secundaria. En la sesión de fecha 1º de setiembre separó de su cargo al secretario señor D. Antonio Barraza.

En la sesión de 27 del mismo mes, previa lectura de notas de la federación universitaria, de agrupaciones del colegio nacional y otras que prestigiaban su candidatura, se designó rector al doctor D. SAÚL ALEJANDRO TABORDA, y se resolvió enviar nota al vicerector, señor ABEL DÍAZ, expresándole la satisfacción del Consejo superior por los

servicios que « ha prestado y seguirá prestando » en el desempeño de su cargo.

Por renuncia del señor Díaz, quién se retiró del colegio, y por no haberse hecho cargo de su puesto el rector titular, fué nombrado rector interino el profesor más antiguo don EDELMIRO CALVO.

En la sesión de 4 de octubre, el Consejo superior aprobó, con modificaciones, una ordenanza de reglamentación de los colegios secundarios de la universidad.

Una serie de incidentes se produjeron en el colegio nacional y como consecuencia se presentaron al Consejo superior extensos memoriales por el nuevo rector del colegio nacional, por el centro de profesores, por el centro de estudiantes y por varios profesores. rector doctor Taborda, al informar sobre los sucesos ocurridos y sobre el estado general del colegio, pidió al presidente de la universidad una sesión extraordinaria para que se tomaran las medidas, a su juicio necesarias, para normalizar la situación. En la sesión de fecha 25 de octubre el consejo superior escuchó una amplia exposición del rector, quien hizo cargos de grave naturaleza contra la acción del centro constituído por los profesores que, manifestó, tenía móviles de resistencia y hostilidad a su rectorado, y señaló faltas graves cometidas por varios profesores que eran responsables, en parte, de la anarquía existente en el colegio. La delegación estudiantil corroboró y amplió el informe del rector, resolviendo el Consejo exonerar a un profesor, suspender a varios profesores concretamente acusados, declarar en comisión a todo el personal docente y administrativo del colegio y nombrar una comisión, formada por los doctores NAZAR ANCHORENA, TABORDA y profesor Scala, « para aconsejar la reorganización del personal docente ».

Como consecuencia del informe del rector, doctor Taborda, y de las medidas tomadas por el Consejo superior, los profesores del Colegio, en número de 32, renunciaron en forma colectiva. En la sesión de fecha 9 de noviembre, que transcurrió en un ambiente agitadísimo, el Consejo superior resolvió aceptar la renuncia de seis profesores suspendidos, de veintisiete profesores que lo habían hecho colectivamente y la de otro que lo hizo en forma personal, resolviendo aplazar los nombramientos de los reemplazantes. En la sesión del día siguiente nombró cuarenta y siete profesores, resolución que fué seriamente objetada en las sesiones posteriores del Consejo.

A pesar de la medida radical y severa adoptada por el Consejo continuaron la indisciplina y los incidentes en el colegio nacional. Faltó al nuevo rector, según manifestaciones hechas en el Consejo superior que constan en las actas del mismo, la serenidad, energía y ecuanimidad necesarias. Los estudiantes del colegio y la federación

universitaria repudiaban a las personas que se presentaban a los concursos de cátedras, si ellas en su calidad de estudiantes habían pertenecido a la agrupación Concentración universitaria y los hostilizaban al hacerse cargo de sus funciones por haberlos designado el Consejo superior, designaciones que siempre se producían con la oposición de los delegados de la federación al mismo cuerpo.

En las sesiones del Consejo superior se denunció la participación del rector, doctor Taborda, ante los jurados que debían estudiar los antecedentes de los aspirantes a cátedras, para impedir que fueran propuestas personas que hubieran pertenecido a la Concentración.

Fueron suspendidos algunos profesores y pedida la separación de otros.

En la sesión de fecha 14 de marzo de 1921, el vicepresidente de la universidad, ingeniero Eduardo Huergo, después de referirse a un incidente que había tenido con el rector doctor Taborda, hizo moción de que se le separara de su cargo, manifestando que « desde hace meses el colegio nacional había dejado de funcionar normalmente y el tiempo transcurrido es suficiente para atestiguar el fracaso del señor Taborda».

Otro consejero, el doctor Bado, se refirió al estado caótico del colegio, señalando el hecho de que a la sesión anterior del Consejo habían concurrido más de 200 alumnos con el propósito de presionarlo.

Al terminar la sesión el presidente, doctor Melo, se refirió al estado del colegio nacional, expresando que su opinión sobre el mismo coincidía con la del ingeniero Huerco, y que lo consideraba como un descrédito para la universidad. Agregó que el colegio era « un caos con predominio absoluto de sus alumnos y que si éstos desean o pretenden gobernar, están demas los hombres de pensamiento en la universidad, y que si el Consejo se negaba a resolver la situación, sólo le quedaría el recurso de presentar la renuncia».

Suspensión del rector, doctor Taborda. — Al día siguiente, 15 de marzo, el presidente dictó una resolución precedida de considerandos — en los que hizo muchos cargos, siendo el último de carácter gravísimo — por la que suspendió al rector y clausuró las clases del colegio nacional (51).

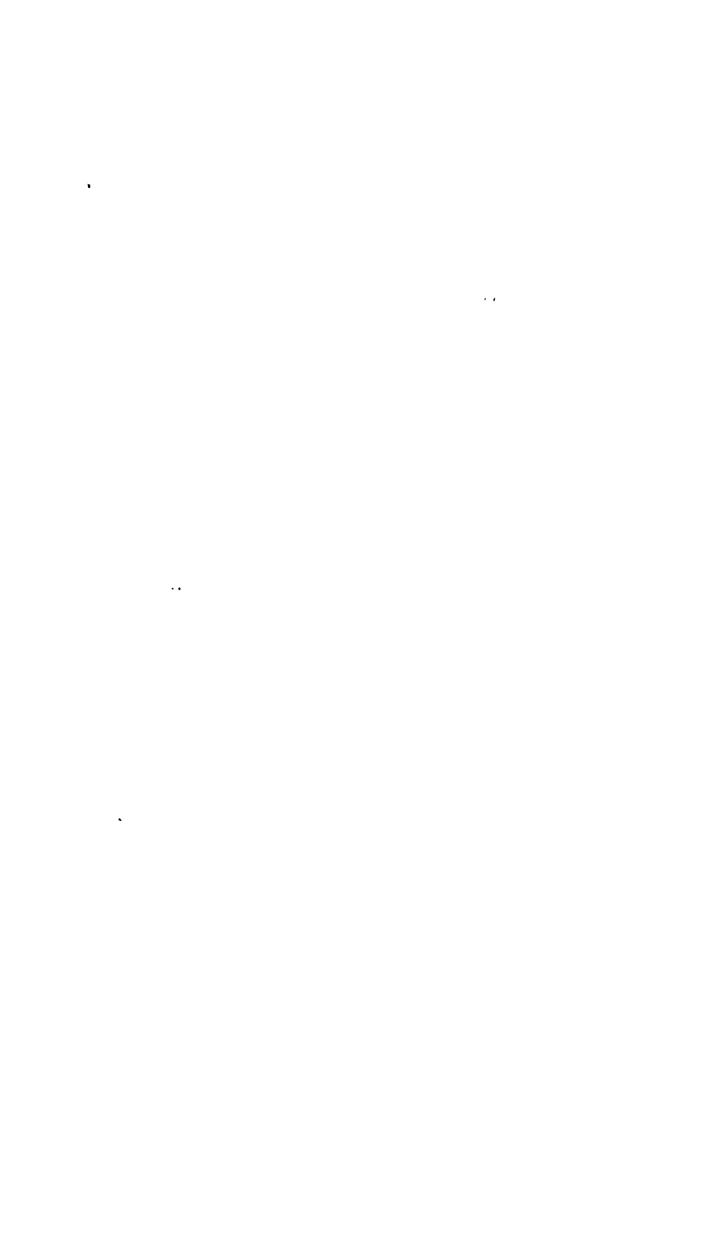
El nuevo estado de cosas se consideró en la reunión realizada por el Consejo superior, designándose una comisión constituída por los consejeros NAZAR ANCHORENA, CANDIOTI y SCALA, para que investigara los cargos formulados.

⁽⁵¹⁾ Véase Boletín de la Universidad nacional de La Plata. Tomo V, Nº 4, págs. 21 a 25.

XVIII. - RENUNCIA DEL PRESIDENTE DOCTOR MELO

El conflicto del colegio nacional fué agravándose cada vez más. Finalmente degeneró en una situación personal entre el rector del mismo y el presidente de la universidad. Con fecha 28 de marzo de 1921, este último dictó una resolución por la cual convocaba a la asamblea general de profesores a reunión especial, renunciaba indeclinablemente al cargo de presidente y señalaba el día 2 de abril siguiente para hacer entrega del gobierno de la universidad al vicepresidente. Esta resolución fué precedida de doce amplios considerandos en los cuales el presidente renunciante, doctor Melo, señalaba las imperativas razones que le habían llevado a resolver la suspensión del rector del colegio nacional, relataba los graves hechos producidos por éste después de haber sido suspendido y se refería a la falta de apoyo que encontraba en el Consejo superior para restablecer enérgicamente el orden en el colegio.

El 2 de abril de 1921, tuvo lugar, a puertas abiertas y pasada media hora después de la citación, la asamblea de profesores, bajo la presidencia del ingeniero Huergo, con la presencia de sesenta y dos profesores y ocupando la barra gran número de estudiantes. Después de una agitada discusión, en la que se hicieron mociones para que la asamblea censurara los procederes del Consejo superior en el asunto del colegio nacional y de rectificarse varias afirmaciones hechas por el presidente doctor Melo, le fué aceptada la renuncia por treinta y un votos contra veintinueve que votaron por la no aceptación, habiéndose abstenido de votar dos profesores.



Presidencia del ingeniero EDUARDO HUERGO

Presidente interino (marzo 28 a abril 20 de 1921) Presidente titular (abril 20 a noviembre 9 de 1921)

PRESIDENCIA DEL INGENIERO EDUARDO HUERGO

Presidente interino (marzo 28 a abril 20 de 1921) Presidente titular (abril 20 a noviembre 9 de 1921)

I. - VICEPRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

El ingeniero Eduardo Hiuergo se hizo cargo de la presidencia después de haber sido aceptada la renuncia del doctor Melo por la asamblea de profesores realizada el 2 de abril de 1921. El día 4 del mismo mes, dictó una resolución convocando a la asamblea general de profesores para la elección de nuevo presidente de la universidad por un período legal. En las sesiones realizadas por el Consejo superior, antes del día 20 de abril, se consideraron cuestiones importantes de las que se hablarán más adelante.

II. - ELECCION DEL INGENIERO HUERGO COMO PRESIDENTE POR UN PERIODO LEGAL

La asamblea se reunió con la presencia de cien profesores, asistiendo muchos estudiantes a la barra, que apoyaban a sus candidatos y, después de resolver que la elección debía hacerse por un período legal y no para completar período, se inició la votación. El escrutinio de los votos dió cincuenta y seis votos al ingeniero Huergo, cuarenta y tres al doctor Benito A. Nazar Anchorena y uno al doctor José Nicolás Matienzo. Al ser proclamado el ingeniero Huergo manifestó que experimentaba una gran emoción al hablar en tales circunstancias y agradeciendo la distinción que se le había otorgado renunció a ella porque no deseaba aceptar la presidencia.

Con manifestaciones ruidosas de la barra estudiantil, se discutió la situación planteada, resolviéndose practicar una segunda votación, que dió el mismo resultado que la primera.

El ingeniero Huerco expresó a la asamblea que se sometía a la decisión de la misma « en razón de que las pasiones que se mueven dentro de la universidad indican la necesidad de quitar motivos para que ellas se aviven ». Agregó que su permanencia en el cargo de pre-

sidente de la universidad sería por poco tiempo, por el necesario para serenar los ánimos y pudiera continuarse en la labor tranquila la obra de reconstrucción iniciada con la reforma universitaria.

III. - PROFESORES QUE FORMARON EL CONSEJO SUPERIOR

La composición del Consejo superior fué la misma que tuvo este cuerpo durante la presidencia del doctor Melo. En reemplazo del ingeniero Huergo actuó el ingeniero Alberto D. Otamendi, y en reemplazo de los consejeros ingeniero Domingo Selva y doctores Atilio Bado y Salvador Debenedetti, que renunciaron y no actuaron durante la presidencia del ingeniero Huergo, ocuparon sus cargos los consejeros ing. Ferruccio A. Soldano, prof. Edelmiro Calvo y doctor Roberto Lehmann Nitsche, respectivamente. El doctor José Nicolás Matienzo fué designado el 20 de junio de 1921, pero no aceptó el cargo. El consejero doctor José Bianco renunció el 6 de setiembre, siendo aceptada su renuncia en la sesión del Consejo de fecha 20 del mismo mes. En la sesión del 25 de abril fué electo vicepresidente de la universidad el profesor Augusto C. Scala.

Durante la presidencia del ingeniero Huergo actuó como secretario general el oficial mayor de la universidad señor Santiago M. Amaral.

Continuó desempeñando la dirección de la biblioteca de la universidad el señor Carlos Vega Belgrano.

Actuaron como delegados de la federación universitaria los señores Luis H. Sommariva, Eduardo Díaz Cisneros, Luis M. Heres, Jorge Lascano y Alfredo L. Martone.

IV. - COLEGIO NACIONAL

La cuestión relativa al colegio nacional quedó sin resolverse al renunciar el doctor Melo. En la sesión de fecha 5 de abril de 1921 el Consejo resolvió su consideración, y en ella varios consejeros refutaron varias afirmaciones que figuraban en la renuncia, haciendo la delegación estudiantil severas críticas al expresidente.

El vicepresidente en ejercicio de la presidencia insistió en que debía ser separado el rector del colegio, doctor Taborda, cuya situación había empeorado notablemente, a su juicio, al desacatar lo resuelto por la presidencia anterior, que le suspendió en sus funciones. Se resolvió considerar el despacho de la comisión investigadora en la reunión del día siguiente, prolongación de la sesión.

En la reunión de fecha 6 de abril de 1921, el consejero doctor NAZAR ANCHORENA, actuando como miembro informante de la comisión investi-

gadora formada por él y los consejeros Scala y Candioti, analizó, demostrando su falta de fundamentos, cada uno de los cargos formulados por el expresidente para suspender al rector del colegio nacional y los descargos hechos por este último, fundó el despacho de la comisión, manifestando que tenía un alto concepto del doctor TABORDA, a quien conceptuaba un intelectual distinguido y que si bien había sido impotente para mantener la disciplina en el colegio, « nada había hecho para fomentarla». Dió a conocer la forma incorrecta en que había sido recibida la comisión por los alumnos al constituirse en el edificio del colegio para cumplir el cometido que se le había encomendado. A propuesta de algunos consejeros, se resolvió que se entrevistara al doctor Taborda para hacerle conocer el despacho de la comisión a fin de darle oportunidad para presentar la renuncia de su cargo. Después de un cuarto intermedio, el ingeniero Huergo y el consejero doctor Nazar Anchorena informaron al Consejo que habían cumplido con el deseo de la mayoría de sus componentes y que el doctor Taborda se negaba a renunciar.

El despacho de la comisión llegaba a la conclusión de que casi todos los cargos hechos al rector por el expresidente no habían sido comprobados, que el rector era impotente para mantener la disciplina en el colegio, por cuya sola circunstancia debía ser separado y que las clases deberían terminarse el 15 de abril, iniciándose inmediatamente los exámenes. Fué aprobado por el Consejo superior, quedando separado de su cargo el rector. Resolvió, además, que la comisión investigadora se hiciera cargo del colegio.

La separación de profesores del colegio fué objetada en el dictamen del procurador general de la Nación expedido sobre una reclamación de uno de los profesores separados, fundado en que no existía disposición legal que permitiera a la universidad exonerar a los profesores, ni haber delegado esa atribución el Poder ejecutivo.

La suspensión del rector por el expresidente, doctor Melo, provocó una violenta reacción de los estudiantes del colegio, que llegaron a desconocer, aconsejados por el exrector, la autoridad de la presidencia y pidieron la intervención del Consejo superior. Cuando la comisión llegó al colegio, un grupo de alumnos que representaba al centro de estudiantes se negó a hacer entrega del colegio, del cual se habían posesionado, siendo desalojados por la fuerza pública por haberlo resuelto el juez federal, cuya intervención fué solicitada por la universidad el día 20 de abril. Un extenso informe de la comisión fué dado a conocer al Consejo superior el 23 de mayo de 1921, en el que consta el estado de desorden en que encontró el colegio, la desaparición de documentos, libros y registros de asistencia, la constitución de autoridades por los alumnos, etc., etc. Para

normalizar la situación la comisión presentó un proyecto de ordenanza con 14 artículos, por el cual se separaban profesores, se confirmaban los profesores interinos hasta el 30 de abril, se suprimían cargos y se fijaban fechas de exámenes y fechas para regularizar el funcionamiento de los cursos. Fué aprobado el proyecto con modificaciones introducidas en la discusión.

Posteriormente fueron tomadas las medidas siguientes. En la sesión de 6 de junio fué aprobada una reglamentación sobre exámenes y nombrados los profesores a propuesta de la comisión.

Los exámenes en las épocas fijadas por la comisión no pudieron rendirse por la ausencia de un gran número de profesores a las mesas quienes fueron amenazados de que serían objeto de actos de violencia en caso de concurrir a integrarlas, situación que obligó a la comisión a dar el aviso correspondiente a la policía para que tomara medidas de prevención. Después de varias incidencias el Consejo superior dictó un proyecto de organización sobre el cual informamos inmediatamente.

Ordenanza de régimen y gobierno del colegio nacional y del colegio secundario de señoritas. — El consejero doctor Bianco presentó un proyecto sobre este punto, cuya consideración se inició en la sesión del Consejo iniciada el 20 de julio de 1921 y fué continuada en reuniones sucesivas realizadas los días 23, 27 y 29 del mismo mes.

Al fundar su proyecto, realmente novedoso y de carácter avanzado para colegios secundarios, el autor manifestó que con él se terminaría la anarquía existente en el colegio y que no había sido dominada por el Consejo superior en siete u ocho meses que tenía a su consideración el asunto lo que, a su juicio, constituía una demostración de que « las fórmulas clásicas para el gobierno del colegio nacional habían fracasado y que era necesario encauzarlo por nuevas normas y sistemas ». Agregó que con su proyecto, de transformarse en ordenanza, « se ensayaría un sistema completamente nuevo, en el que profesores, alumnos y padres de alumnos, tendrían su intervención y responsabilidad » y que si no tuviera éxito habría que declarar fracasado el colegio y entregarlo al Poder ejecutivo.

Conceptos análogos fueron expresados por la delegación estudiantil. La discusión en particular fué amplísima. En ella el consejero doctor NAZAR ANCHORENA, quien más tarde fué presidente de la universidad, manifestó, que no obstante ser decidido partidario de la reforma universitaria, era contrario a la participación de los estudiantes del colegio en el gobierno del mismo y que « consideraba que la reforma iba a ser perjudicada con la aprobación del proyecto, por cuanto ella no había consultado la capacidad natural del estudiante

antes de conferirle los derechos de votar en las elecciones de autoridades y profesores y de participar con voz en las sesiones de los Consejos».

Agotada la discusión fué sancionada la ordenanza con el siguiente texto:

- Art. 1º Organízase el colegio nacional de acuerdo con las prescripciones de esta ordenanza.
- Art. 2° La enseñanza será dada por profesores titulares, ciudadanos argentinos, debiendo preferirse, en igualdad de condiciones, a los egresados de la facultad de Ciencias de la educación de esta universidad. Podrán también designarse a los que tuvieren título habilitante otorgado por una universidad argentina o autoridad nacional competente, o a los que a juicio del Consejo directivo tuvieran una especial preparación.
- Art. 3° Los profesores serán nombrados por el Consejo superior de la universidad de una terna de candidatos, por orden alfabético, votada por el Consejo directivo.
- Art. 4º Siempre que ocurriese una vacante de profesor o se crease una cátedra nueva, se formará terna dentro de los treinta días de la vacancia o creación de la stedra. Mientras se nombre el titular, el Consejo directivo podrá encargar el desempeño de esa cátedra a un profesor titular. Si no se elevara la terna en el término indicado, se suspenderá el emolumento correspondiente a la cátedra.
 - Art. 5° Nadie podrá ser al mismo tiempo profesor titular en el Colegio nacional y empleado administrativo en las facultades e institutos dependientes de la universidad. Todo profesor podrá dictar como titular hasta tres cátedras de materias afines.
 - Art. 6° Cada tres años se procederá a la elección del rector, seis consejeros titulares y seis suplentes, observándose las reglas indicadas en esta ordenanza. Constituirán la asamblea electiva todos los profesores titulares y la mitad de ese número de representantes de estudiantes regulares.
 - Art. 7° Los representantes estudiantiles que intervengan en las asambleas electoras serán elegidos en la primera quincena de junio en elecciones generales convocadas y presididas por el centro reconocido. En dichas elecciones intervendrán solamente los alumnos regulares del tercer año en adelante, no pudiéndolo hacer los ingresados ese mismo año.
 - Art. 8° La elección de rector y Consejo directivo debe realizarse durante el mes de julio. Para este objeto el rector o quien hiciese sus veces, hará la convocatoria de la asamblea, con anticipación no menor de diez días al designado para la elección.
 - Art. 9°— La asamblea electoral compuesta de estudiantes y profesores será presidida por el rector. Pasada media hora de la que se hubiese fijado para la reunión, ésta se celebrará, cualquiera que sea el número de los presentes. La votación será por boletas firmadas y la elección por mayoría absoluta de los miembros presentes. Cuando los candidatos no alcanzasen el número de votos requeridos, se procederá a una segunda votación entre los tres que hubiesen obtenido mayor número, y a una tercera, si fuese necesario, entre los dos que hubiesen tenido mayor número en la segunda. El presidente, además de su voto como miembro de la asamblea, tendrá voto decisivo en todo empate en cualquiera de las votaciones.
 - Art. 10. Para ser rector se requiere ser ciudadano argentino y además ser profesor titular del colegio o graduado en una universidad nacional; y para ser miembro del Consejo directivo se requiere ser profesor titular.
 - Art. 11. El rector podrá ser reelecto por una sola vez siempre que tenga los dos tercios de votos de los miembros presentes; y en las condiciones normales con un

- período de interrupción. La reelección de los miembros del Consejo directivo está sujeta a las mismas disposiciones que la del rector.
- Art. 12. En las elecciones que anualmente se lleven a cabo para renovar la comisión directiva del centro de estudiantes, se elegirán también dos representantes de éstos ante el Consejo directivo. Para esta elección los electores y representantes deberán ser alumnos regulares desde el tercer año del colegio. Los representantes durarán un año en sus funciones, podrán asistir a todas las sesiones del Consejo y de sus comisiones y sólo tendrán voz.
- Art. 13. Los padres o tutores de alumnos regulares pueden constituirse en asamblea electiva durante la segunda quincena de mayo de cada año para elegir dos representantes al Consejo directivo. Para formar parte de esta asamblea se requiere tener cuando menos un hijo estudiante regular matriculado en el colegio o ser tutor de un alumno en esas condiciones, en la época en que se inscriba en el padrón. El padrón se abrirá el 15 de abril y se cerrará el 15 de mayo de cada año.
- Art. 14. La asamblea de padres y tutores será convocada y presidida por el rector del colegio, y la elección se efectuará de conformidad con las disposiciones pertinentes de los artículos 8° y 9° de esta ordenanza.
- Art. 15. Los representantes elegidos por la asamblea del art. 13, podrán tomar parte en las deliberaciones del consejo directivo, pero no podrán votar. Durarán un año en sus funciones a partir del primero de junio, pudiendo ser reelectos hasta des veces consecutivas: la primera reelección por mayoría absoluta de votos y la segunda por dos tercios. Deberán estar radicados en La Plata. Ninguna persona que forme parte del personal docente o administrativo de la universidad, podrá ser electa representante.
- Art. 16. Las atribuciones del rector y del consejo directivo serán proyectadas y propuestas al Consejo superior por la comisión de éste encargada de los asuntos de los departamentos de enseñanza secundaria, antes de que el rector y el consejo directivo entren en funciones.
- Art. 17. Las asambleas de profesores, padres y tutores y estudiantes, prescriptas por esta ordenanza, son exclusivamente electivas. Los miembros electos por esas mismas asambleas, que forman parte del consejo directivo (rector, consejeros y representantes) deben presentar sus renuncias ante el mismo consejo. Los suplentes de consejeros reemplazarán a los titulares en el orden de su elección. Cualquiera que fuera la época en que se eligiera el rector, siempre se conceptuará que es por un período de tres años. Para los consejeros el término de su elección corre desde el 1º de agosto.
- Art. 18. Derogada o modificada esta ordenanza por el Consejo superior, las autoridades creadas por la misma y afectadas por esa derogación o modificaciones, cesan « ipso facto » en sus funciones.

Disposiciones transitorias.

- Art. 19. Nómbrase una comisión « ad hoc » de tres miembros para que presida la primera elección prescripta por esta ordenanza, compuesta de los señores consejeros, vicepresidente de la universidad, profesor Augusto C. Scala, doctor Agustín N. Candioti y profesor Edelmiro Calvo. Los actos preparatorios se efectuarán antes del 15 de agosto del corriente año. Las asambleas que deberán elegir rector, consejeros y representantes tendrán lugar antes del 31 de agosto.
- Art. 20. La comisión constituirá el consejo directivo el 1º de setiembre para que entre en funciones y asuma el gobierno del colegio nacional en los términos prescriptos por esta ordenanza.

- Art. 21. Hasta tanto se constituya el consejo directivo el colegio nacional permanecerá bajo la inmediata dependencia de la comisión prescripta en el art. 19.
- Art. 22. Las asambleas de profesores que se reunan dentro del corriente año se constituirán por todos los profesores del colegio, aunque sean interinos. Los profesores interinos actuales, ciudadanos argentinos, podrán ser electos, en las asambleas indicadas, para desempeñar cualquier cargo.
- Art. 23. Los actuales profesores interinos que fuesen designados consejeros y el que fuere designado rector, serán incluídos en las ternas correspondientes a las cátedras que dictan.
- Art. 24. Para los actuales profesores interinos no rigen las exigencias del artículo segundo de esta ordenanza y además podrán ser nombrados para dictar cátedras de materias afines con la limitación del artículo quinto.
- Art. 25. El rector y los consejeros designados en este año terminarán su mandato el 31 de julio de 1924.
 - Art. 26. Quedan sin efecto todas las ordenanzas que se opongan a la presente.

No parecieron muy convencidos los miembros del consejo sobre la conveniencia de la ordenanza sancionada, que fué sometida a la aprobación del Poder ejecutivo.

Al tratarse en la sesión del 20 de agosto, un pedido de la comisión a cargo del colegio, para que el consejo apurara la aplicación provisional de la ordenanza, el consejero Korn, quien no había asistido a las sesiones en que se discutió la misma, manifestó « que sentía un alivio espiritual en no haber contribuído a su sanción » y que mientras se tratara el asunto, « dada su absoluta disconformidad con la ordenanza », se retiraría del recinto. De acuerdo con lo resuelto por el consejo, el presidente de la universidad, entrevistó al ministro de Justicia e Instrucción pública para inquirir si sería, o no, aprobada la ordenanza. En la sesión de fecha 8 de octubre, el presidente dió cuenta que el ministro había manifestado en la entrevista que el Poder ejecutivo no se pronunciaría sin tener previamente el dictamen del Procurador general de la nación y significado la conveniencia de reabrir las clases a la mayor brevedad.

En la misma sesión, los delegados estudiantiles, que representaban a la federación universitaria propusieron el nombramiento del señor Luis Siri como rector interino del colegio y la reanudación de las clases del curso de 1920. La proposición fué aceptada por unanimidad de votos y también la renuncia presentada por los consejeros señores Scala y Candioti, como miembros de la comisión especial encargada del colegio.

Posteriormente solo se ocupó el Consejo en designaciones de profesores e incidencias de poca importancia.

V. - CASA DEL ESTUDIANTE

Para dar cumplimiento al artículo 5º de la ordenanza de su creación, el Consejo superior designó, en la sesión de fecha 5 de setiembre

de 1921, al consejero doctor Korn y al delegado estudiantil don Luis M. Heres, autorizándoles a proponer un profesor para integrar la comisión directiva. El 20 de setiembre, el Consejo aprobó el presupuesto de 10.800.— \$ anuales para gastos del nuevo instituto y aprobó el siguiente reglamento propuesto por la comisión directiva, de acuerdo con el artículo 6º de la ordenanza de creación.

Art. 1º — La Casa es, en La Plata, el hogar común de los estudiantes y profesores; su misión es desarrollar la educación física, estética y filosófica, intensificar el sentimiento de la solidaridad universitaria y despertar la conciencia ética de la personalidad autónoma.

Art. 2º - Al efecto los medios serán:

- a) Disertaciones y conferencias sobre temas artísticos y filosóficos, literarios y científicos.
- b) Educación del sentimiento artístico, especialmente por la música, el canto y las exposiciones.
- o) Sala de lectura, provista de las novedades literarias y de las principales revistas nacionales y extranjeras.
 - d) Canchas de deportes.
 - e) Funciones teatrales.
 - f) Reuniones familiares.
- Art. 3º A medida que lo requieran las necesidades se ampliarán estos servicios y se crearán nuevos.
- Art. 4º La Casa se regirá de acuerdo con la ordenanza de su creación y del presupuesto que le acuerde la universidad.

En la reunión de 5 de octubre se resolvió que la comisión directiva estuviera integrada por un egresado en lugar de un profesor egresado, como establecía la ordenanza de creación.

VI. - ESTABLECIMIENTO SANTA CATALINA

Continuó esta dependencia siendo motivo de preocupaciones para el gobierno de la universidad. Por resolución del Consejo superior de fecha 25 de abril quedó bajo la dependencia inmediata del presidente de la universidad. En la sesión del 20 de agosto fué leída y aceptada la renuncia del señor don Eduardo Ezeiza, quién había sido designado durante la anterior presidencia para formar parte de la comisión encargada de proyectar el sistema de organización y explotación del establecimiento.

En la sesión realizada los días 5 y 8 de octubre se dió cuenta de la existencia del déficit administrativo de los años 1920 y 1921 por 18.094,83 \$ m/n. y 14.751,67 \$ m/n. respectivamente, manifestando el presidente que este resultado había que atribuirlo a la mala administración de la universidad « en la que se observa el caso de presupuestos que no llenan las necesidades de sus institutos, y direcciones

de éstos que gastan más de los recursos con que cuentan para ello. El Consejo resolvió aplicar con todo rigor la ordenanza de fecha 10 de octubre de 1913, que establece que los gastos no autorizados serán a cargo personal de quien los haya ordenado y a cargo del contador o tesorero de la universidad, si se hubiesen pagado y sin atender excusa alguna o justificativo por su inobservancia.

- El 8 de octubre, el Consejo superior aprobó la ordenanza de reorganización de la escuela de Santa Catalina, cuyo texto es el siguiente:
- Art. 1º Tanto en lo administrativo como en lo docente, la escuela de Santa Catalina dependerá en adelante directamente del Consejo superior.
- Art. 2° A contar desde el 1° de enero de 1922 se aumenta la cuota anual que abonan los alumnos, a mil pesos, pagaderos en dos cuotas semestrales adelantadas. Este aumento no rige para los actuales alumnos que continuarán abonando la cuota establecida en la época de su ingreso.
- Art. 3º Destinar la suma global de siete mil pesos (\$ 7.000.—) moneda nacional, por una sola vez, para la renovación y adquisición de nuevo material de labranza, implementos, repuestos, arreglos generales, aperos para los animales de trabajo, con cargo de rendir cuenta.
- Art. 4° Destinar una suma de quince mil (\$ 15.000.—) moneda nacional, por una sola vez, para la compra de animales.
- Art. 5° Autorizar a la dirección a retener de las entradas del año por venta de productos una suma global de diez mil pesos (\$ 10.000.—) moneda nacional para ser destinada a nuevas compras ventajosas, y con cargo de rendir cuenta al Consejo superior, inmediatamente de realizarse cualquier operación.
 - Art. 6° Renovar en parte el material de enseñanza y experimentación.
- Art. 7º Aprobar el presupuesto de gastos de la escuela en la forma proyectada por la dirección.
- Art. 8º Establecer que cada quince días el contador general de la universidad deberá concurrir a la escuela para inspeccionar la contaduría, pasando el correspondiente informe.
- Art. 9° Levantar la declaratoria en comisión de todo el personal de la escuela, confirmando los nombramientos interinos hechos hasta la fecha, con excepción del profesor de Historia, Psicología e Instrucción cívica y del secretario, que quedarán en su actual situación de interinos hasta nueva resolución del Consejo superior, que dictará previa investigación sobre las observaciones formuladas contra esas personas por los delegados estudiantes, sin que esto afecte el buen nombre de los mismos.
- Art. 10. Nombrar una comisión permanente del Consejo superior, de inspección, que tendrá a su cargo todo lo relativo a la escuela, compuesta de dos consejeros que durarán en sus funciones por el término de sus respectivos mandatos, siempre que ello no importe una permanencia en la comisión por más de tres años, los que no podrán ser reelectos sino después de un intervalo de un año.

El Consejo resolvió, además, designar a los consejeros señores OTA-MENDI Y NAZAR ANCHORENA para constituir la comisión.

Habiéndose discutido la legalidad del artículo 1º, por establecer la

ley convenio que la escuela de Santa Catalina dependía de la facultad de Agronomía y Veterinaria se resolvió someter a aprobación del Poder ejecutivo la ordenanza aprobada.

VII. - REPRESENTACION DE ALUMNOS Y DIPLOMADOS EN LOS CONSEJOS DE LA UNIVERSIDAD

El delegado de la federación universitaria presentó, con fecha 29 de abril, un proyecto sobre el particular, el cual fué discutido en la sesión del Consejo superior. El texto de la ordenanza correspondiente, aprobada el 6 de mayo, figura a continuación:

- Art. 1º Los representantes de los alumnos y de los egresados que tienen derecho de asistir a las sesiones del Consejo superior y de los consejos académicos serán designados por intermedio de las respectivas federaciones y centros cuando éstos estén reconocidos. De lo contrario, las elecciones correspondientes se efectuarán bajo la dirección del presidente de la universidad o de los decanos y directores, en su caso.
- Art. 2º Los representantes durarán un año en sus funciones comenzando cada ejercicio el 1º de junio.
- Art. 3° El carácter de alumno inscripto en una facultad o instituto excluye la condición de egresado de la misma, tanto para los representantes como para sus electores.
- Art. 4° Es incompatible el cargo de representante con el de empleado de la universidad. También es incompatible el cargo de representante en el Consejo superior con el de representante en el consejo académico y el de representante en una facultad o instituto con el de representante en otra.

VIII. - GESTION ECONOMICOFINANCIERA

Presupuesto y subsidios. — La situación, a este respecto, no se había modificado desde el 27 de diciembre de 1920. El 5 de abril de 1921 el Consejo superior resolvió prorrogar para los meses de abril y mayo del mismo año el presupuesto que había regido en la universidad hasta el 31 de marzo, que era, como hemos dicho, el correspondiente al año 1920 y autorizó al presidente para salvar, de acuerdo con la comisión de economía y finanzas, las situaciones urgentes de las facultades e institutos, en el sentido de modificar o adjudicar las partidas cuando ello fuere indispensable.

El 6 de junio se prorrogó nuevamente para el mismo mes, el presupuesto, acordándose, por el segundo semestre de 1921, un aumento del diez por ciento sobre los presupuestos parciales de las dependencias, resolución que se dejó sin efecto el 14 de julio y posteriormente se aprobó una planilla de modificaciones.

Edificios y partidas para construcciones y ampliaciones. — Sólo hay constancia oficial de que en la sesión del Consejo superior de junio 6, fué autorizado el presidente a continuar las gestiones, ante el

ministro de Obras públicas, para la construcción de edificio propio destinado — según proyecto de 1911 —, a la sección Pedagogía, escuela graduada anexa y colegio secundario de señoritas.

Se dejaba libertad a la dirección general de Arquitectura para modificar los proyectos, a fin de dar ubicación independiente a estas dependencias, que debían construirse en la manzana comprendida por las calles 1, 115, 50 y 51 de La Plata.

En el presupuesto nacional para el año 1922 figuraron las siguientes partidas para construcciones y ampliaciones:

								₩. ш.
Facultad de Agronomía	:							50.000.→
Instituto del Museo					. •			80.000.—
Escuela de Santa Catalina.								. 50.000

IX. - PLANES DE ESTUDIOS

ESCUELA PREPARATORIA DE CIENCIAS MÉDICAS. — Fué aprobado por el Consejo superior, en la sesión del 18 de julio, el plan de estudios para la escuela preparatoria de Ciencias médicas, igual al de los tres primeros años de la facultad de Ciencias médicas de Buenos Aires. La ordenanza correspondiente contenía varias disposiciones sobre inscripciones, trabajos prácticos y exámenes.

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. — En la sesión de octubre 20 fueron aprobados por el Consejo superior, y, por el Poder ejecutivo, con decreto de noviembre 16 de 1921, los planes de estudios presentados por esta facultad para los ciclos de doctorado, abogacía, notariado y procuración.

X. - OTRAS ACTUACIONES

ESCUELA DE CIENCIAS MÉDICAS. — En esta escuela, a raiz de la sesión del Consejo superior, de fecha 18 de junio, fueron designados varios profesores y se trataron las ordenanzas sobre admisibilidad de alumnos y exámenes de ingreso y sobre fijación del número de alumnos que se admitirían para el primer año. En la misma se resolvió suprimir la palabra « preparatoria » en la denominación oficial de esta escuela. Con fecha 8 de octubre se limitó a 300 el número de alumnos para la inscripción total y a 100 el de inscriptos en el examen de ingreso de primer año.

Contratación del profesor Hartmann para la dirección del Observatorio astronómico. — En la sesión de fecha 25 de abril del Consejo superior se dió lectura a un telegrama dirigido desde Berlín por el doctor R. Gans, director del instituto de Física de la univer-

sidad, a quien se había encomendado la misión de contratar al doctor Juan J. Hartmann, comunicando que éste había aceptado el cargo de director del Observatorio. El doctor Hartmann se incorporó al Consejo superior el 15 de mayo de 1921.

XI. - RENUNCIA DEL INGENIERO HUERGO

El ingeniero Huergo presentó su renuncia, que fundó con una breve nota, haciendo en ella la manifestación de que había aceptado el cargo ante la insistencia de la asamblea de profesores, por el tiempo necesario para que los ánimos se serenaran. Como las informaciones que le habían suministrado los decanos y directores de institutos, contestando a una nota que les había dirigido, afirmaban que el trabajo en la universidad se realizaba con orden, tranquilidad y eficacia, creía que había llegado la oportunidad de cumplir con su propósito de alejarse del cargo.

Considerada por el Consejo superior la renuncia del ingeniero Huergo, en la sesión que realizó el 5 de noviembre de 1921, presidida por el vicepresidente profesor Augusto C. Scala, fueron expresados juicios altamente elogiosos por la forma en que había desempeñado el cargo, designándose una comisión formada por el vicepresidente y los consejeros Otamendi y Torres para pedirle el retiro de la misma.

Habiendo insistido el ingeniero Huergo en su renuncia, fué aceptada en la sesión del Consejo superior realizada el día 9 del mismo mes y año.

El ingeniero Huergo había actuado con empeño en la solución de casi todos los conflictos iniciados durante la presidencia del doctor RIVAROLA, agravados posteriormente por diversas razones, y dió siempre pruebas de gran serenidad, independencia y energía para afrontarlos.

Tocóle en su breve paso por la presidencia seguir considerando el más grave de todos: el del colegio nacional y terminar el desorden que todavía existía en la universidad. Por su acción prestó servicios de innegable importancia para la pacificación de la universidad.

En la sesión citada de noviembre 9 de 1921, por motivos de orden exclusivamente privado, el consejero doctor Korn renunció su cargo, manifestando que el abandono del mismo ya no implicaba una deserción, por cuanto « se había consagrado la reforma universitaria como un hecho definitivo o irrevocable, solucionados los graves problemas de la reorganización y restablecido la marcha normal de la universidad en todos sus mútiples departamentos », con lo que confirmaba, dijo, los conceptos que había expresado el presidente renunciante.

,		

Presidencia del dr. BENITO A. NAZAR ANCHORENA dos periodos

(1º de diciembre de 1921-1927)



PRESIDENCIA DEL DOCTOR BENITO A. NAZAR ANCHORENA

(1.º de diciembre 1921 - 1927)

I. - ELECCION DEL DOCTOR BENITO A. NAZAR ANCHORENA (1º de diciembre 1921-1924)

Desde la fecha de la presentación de la renuncia del ingeniero Huergo, presidió la universidad el vicepresidente profesor Augusto C. Scala y, desempeñando esa función, las sesiones del Consejo superior realizadas los días 5 y 8 de noviembre. La asamblea general de profesores se reunió en el edificio central de la universidad el 26 de noviembre de 1921, para elegir nuevo presidente. Concurrieron ochenta y ocho profesores, resultando electo por ochenta y seis votos después de la primera votación, el doctor Benito A. Nazar Anchorena.

Al ser proclamado, el nuevo presidente leyó un discurso en el que criticó severamente a los profesores que no cumplían con sus tareas y al estado de cosas que habían existido en el establecimiento de Santa Catalina, en la facultad de Agronomía y Veterinaria y en el colegio nacional.

Se manifestó decidido partidario de la reforma universitaria y de la pujante juventud de 1919 y 1920 diciendo, con respecto a la primera, « que ha tenido la virtud de sanear el ambiente, viciado por la corrupción y el interés personal y por la indiferencia respecto a la enseñanza y a las altas finalidades sociales de esta vasta casa de estudios ».

El doctor Nazar Anchorena inició sus funciones el 1º de diciembre de 1921. Tomó posesión de su cargo en acto público, en el que hicieron uso de la palabra el vicepresidente, profesor Augusto C. Scala, el mismo doctor Nazar Anchorena, el ministro de Justicia e Instrucción pública, doctor José S. Salinas, el abogado Benigno Larrea y el presidente de la federación universitaria, don Jorge Lascano.

La elección del doctor Nazar Anchorena, quien posteriormente a la renuncia del doctor Rodolfo Rivarola había colaborado activamente en el Consejo superior, durante las presidencias del doctor Melo y del ingeniero Huergo — en su carácter de decano de la facultad de Ciencias jurídicas y sociales — fué recibida con aplauso en los centros estudiantiles.

Solucionadas, como se ha dicho, las principales dificultades, pudo el nuevo presidente encauzar con energía la marcha de la universidad en los órdenes docente, administrativo y financiero.

II. - PROFESORES QUE FORMARON EL CONSEJO SUPERIOR

PRIMER PERÍODO

Los siguientes profesores formaron el Consejo superior de la universidad:

VICEPRESIDENTES

Prof.	AUGUSTO C. SCALA	(hasta	abril	25 de	1922)
Ing.	FERRUCCIO A. SOLDANO	(mayo	11 de	1922-	23)
Dr.	FEDERICO WALKER	(mayo	11 (de 1923	3-25)

CONSEJEROS TITULARES

Por la facultad de Agronomía.

Ing.	agr.	ALEJANDRO BOTTO, decano	(hasta julio 23 de 1923)
Dr.		Tomás Amadeo, id.	(julio 24 de 1923 a abril 3 de 1924)
Ing.	agr.	Aníbal L. Guastavino, decano	(desde abril 4 de 1924)
>	>	Alejandro Botto	(desde julio 24 de 1923)

Por la facultad de Ciencias jurídicas y sociales.

Dr. Tomás Jofré, decano	(desde dicbre. 1 de 1921 a abril 22 de 1922)
 José A. Amuchástegui, dec. int. 	(hasta mayo 31 de 1922)
 ALFREDO L. PALACIOS decano 	(desde mayo 31 de 1922)
 Rodolfo Bullrich 	(desde junio 5 de 1922)

Por la facultad de Ciencias físicomatemáticas puras y aplicadas.

>	ing. Alberto D. Otamendi, decand	(hasta febrero 14 de 1922)
>	» Ferruccio A. Soldano (52), id.	(desde abril 19 de 1922)
•	 Manuel F. Castello 	(desde noviembre 9 de 1922)

Por la facultad de Química y Farmacia.

Prof.	AUGUSTO C. SCALA, decano	(hasta julio 25 de 1923)
>	EDELMIRO CALVO	(hasta julio 25 de 1923)
Dr.	ABEL SÁNCHEZ DÍAZ, decano	(desde julio 26 de 1923)
>	Luis M. Guglialmelli	(desde julio 26 de 1923)

⁽⁸²⁾ Desde el fallecimiento del ingeniero OTAMENDI, 14 de febrero de 1922, hasta el 19 de abril del mismo año, actuó como decano interino de la facultad de Ciencias fisicomatemáticas, y fué decano titular desde esta última fecha.

Por la facultad de Humanidades y Ciencias de la educación.

Dr. RICARDO LEVENE, decano (hasta julio 24 de 1923)

> ENRIQUE MOUCHET, decano (desde julio 25 de 1923)

Prof. RÓMULO D. CARBIA (hasta marzo 31 de 1924)

> RAFAEL A. ARRIETA (desde marzo 31 de 1924 a julio 24 de 1926)

Por la facultad de Veterinaria.

Dr. Agustín N. Candioti, decano (enero 16 de 1922 a abril 30 de 1923)

ALFREDO C. MARCHISOTTI, id. (desde junio 5 de 1923)
 FERNANDO MALENCHINI (desde junio 5 de 1923)

Por el instituto del Museo.

Dr. Luis M. Torres, director (Todo el período)

Ing. civ. Nicolás Besio Moreno (desde julio 26 de 1923)

Por el instituto del Observatorio.

Dr. Juan J. Hartmann, director (Todo el período)

Por la escuelas de Ciencias médicas.

Dr. HÉCTOR DASSO, director (desde julio 5 de 1923)

Por la escuela superior de Bellas Artes.

Prof. Carlos Lopez Buchardo (desde marzo 20 de 1924)

CONSEJEROS SUPLENTES

Dr. EMILIO D. CORTELEZZI

Ing. agr. Anibal L. Guastavino, vicedecano Abog. Adolfo J. Chaneton, vicedecano

Dr. FEDERICO WALKER

Ing. VIRGILIO RAFFINETTI, vicedecano EVARISTO ARTAZA, vicedecano

Dr. ATILIO A. BADO, vicedecano

ALEJANDRO OYUELA

> ALFREDO D. CALCAGNO, vicedecano

Prof. RAFAEL A. ARRIETA

Dr. PEDRO ERRECABORDE, vicedecano

> WALTER SCHILLER

Actuó como secretario general de la universidad durante este período el abogado Adriano Díaz Cisneros, quien fué designado por el Consejo superior para desempeñar ese cargo en la sesión de fecha 6 de diciembre de 1921.

Actuaron con carácter interino, por renuncia o licencia de los consejeros titulares, los doctores J. Adolfo Chaneton y Alfredo D. Calcagno.

Fué director de la Biblioteca central y pública, el señor CARLOS VEGA BELGRANO.

Como representante de los diplomados actuaron los señores Juan José Mateos y Justo R. Duggan.

Actuaron sucesivamente como delegados estudiantiles, los señores Jorge Lascano, Luis M. Villegas, Luis A. Solórzano, Antonio Ortigoza, Raúl Gil Flood, Hilario Armendariz, José L. Bacile, Julio A. Vanazco, Miguel Angel Kessler, Andrés D'Onofrio, abogado Altredo López Arrieu y Luis Angel Serba.

III. - REELECCION DEL DOCTOR NAZAR ANCHORENA

La asamblea de profesores para la elección de presidente por el período 1 de diciembre 1924-1927 tuvo lugar el día 30 de octubre de 1924. Votaron en ella 176 profesores y obtuvo el doctor NAZAB ANCHORENA 125 votos, es decir 7 votos más de los necesarios para ser reelecto presidente, (dos tercios según los estatutos).

IV. - PROFESORES QUE FORMARON EL CONSEJO SUPERIOR

VICEPRESIDENTES

Ing. Nicolás Besio Moreno (mayo 11 de 1925-26)
Dr. Angel M. Casares (junio 11 de 1926-27)

* Ricardo Levene (junio 11 de 1927-28)

CONSEJEROS TITULARES

Por la facultad de Agronomía.

Ing. agr. Aníbal L. Guastavino, decano (hasta julio 23 de 1926)
Ing. agr. Alejandro Botto, id. (desde julio 23 de 1926)
Dr. Emilio D. Cortelezzi Id. id. id. id.

Por la facultad de Ciencias jurídicas y sociales.

Dr. Alfredo L. Palacios, decano (hasta mayo 31 de 1925)

Angel M. Casares, id. (desde junio 1 de 1925)

Agustín N. Matienzo, Id. id. id. id.

Por la facultad de Ciencias físicomatemáticas.

Ing. civ. Ferruccio A. Soldano, decano

CARLOS DE URQUIZA, id. (abril 19 a agosto 7 de 1925)

Julio R. Castineiras, id. (desde agosto 8 de 1925)

Manuel F. Castello (hasta noviembre 16 de 1925)

Evaristo Artaza (desde diciembre 7 de 1923)

Por la facultad de Química y Farmacia.

(hasta junio 25 de 1926) Dr. Abel Sánchez Díaz, decano > CARLOS A. SAGASTUME, id. Id. íd. íd. íd. > Luis M. Guglialmelli Id. íd. Id. íd. ALEJANDRO M. OYUELA íd. Id. íd. ſd.

Por la facultad de Ciencias de la educación.

Dr.	ENRIQUE MOUCHET, decano	(hasta	julio	25	de	1926)
•	RICARDO LEVENE, id.	(desde	julio	26	de	1926)
>	RICARDO LEVENE, delegado	(hasta	julio	25	de	1926)
Prof.	ARTURO MARASSO, id.	(desde	julio	26	de	1926)

Por la facultad de Veterinaria.

Dr.	vet.	ALFREDO C. MARCHISOTTI,	decano	(hasta julio	4 de	1926)
>	>	Agustín A. Pardo,	id.	(desde julio	5 de	1926)
>	>	FERNANDO MALENCHINI		(hasta julio	4 de	1926)
>	•	Alfredo C. Marchisotti		(desde julio	5 de	1926)

Por el instituto del Museo.

Dr.	Luis María Torres	(todo el período)
Ing. civ.	Nicolás Besio Moreno	(hasta agosto 25 de 1926)
Dr.	ROBERTO LEHMANN NITSCHE	(desde agosto 26 de 1926)

Por el instituto del Observatorio.

Dr. Juan J. Hartmann, director	(todo el	período)
--------------------------------	----------	----------

Por la escuela de Ciencias médicas.

Dr.	HÉCTOR DASSO, director	(hasta	julio	14 de	1926)
•	Eugenio A. Galli, id.	(desde	julio	15 de	1926)
>	Frank L. Soler	(Id.	id.	id.	id.)

Por la escuela superior de Bellas Artes.

Prof. Carlos Lopez Buchardo, director (hasta octubre 21 de 1927)

Consejeros suplentes

Continuaron desempeñando sus cargos los consejeros suplentes que no habían terminado su período. Por renovación de autoridades fueron elegidos para estos cargos:

Dr.	EMILIO D. CORTELEZZI	>	Adolfo Escudero
Ing. civ.	Antonino Rulli	>	Alfredo D. Calcagno
Dr.	ENRIQUE HERRERO DUCLOUX	Prof.	ARTURO MARASSO
•	FEDERICO WALKER	Dr.	Pedro Errecaborde
>	José P. Pellegrini	>	FEDERICO KOPATSCHEK
Ing. civ.	EVARISTO ARTAZA	Prof.	AUGUSTO C. SCALA
Dr.	Ramón G. Loyabte	Dr.	Benjamín D. Martínez
>	Alejandro M. Otuela		

El 9 de abril de 1926 fué aceptada la renuncia del secretario general, abogado Adriano Díaz Cisneros, nombrándose en su reemplazo al señor don Santiago M. Amaral, quien desempeñaba el cargo de oficial mayor de las oficinas de la presidencia.

Como representantes de los estudiantes actuaron los señores Andrés D'Onofrio, abogado Alfredo López Arrieu, Carlos Desmarás, Octavio Pacheco, Carlos R. Pereyra, Humberto Vera y Pedro A. Verde Tello.

V. - CREACION DEL TITULO HONORIFICO DE « MIEMBRO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA »

A propuesta del presidente fué creado por el Consejo superior, en la sesión de fecha 30 de diciembre de 1921, este título honorífico. A continuación se dan los nombres de las personas honradas con el mismo, con las fechas correspondientes y los títulos y actuaciones principales, o cargos que desempeñaban cuando fueron designadas.

Dr.	Juan B. Terán	Rector de la universidad	
		de Tucuman	diciembre 30 de 1921
Dr.	Enrique González Martíne	z Ministro de México en la	
	• •	República Argentina. Li-	
		terato mejicano desta-	
		cado	junio 6 de 1922
•	Benjamín Ranuz Galvao	Rector de la universidad	
		de Río de Janeiro	agosto 26 de 1922
•	Alfonso Celso	Presidente del Instituto	
		histórico y geográfico	
		brasileño	agosto 26 de 1922
>	MAX FLEIUSS	Académico y secretario	-
		perpetuo del mismo ins-	
		tituto	agosto 26 de 1922
>	Sa Vianna	Jurisconsulto brasileño	agosto 26 de 1922
>	EPITACIO PESSOA	Expresidente de la Repú-	_
		blica del Brasil	setiembre 2 de 1922
•	RUY BARBOSA	Eminente hombre público	
		y universitario brasileño	setiembre 2 de 1922
>	Carlos Spegazzini	Exprofesor de la univer-	
		sidad. Hombre de cien-	
		cia eminente	abril 26 de 1923
>	Rodolfo Senet	Exprofesor de la universi-	
		dad. Educacionista y pu-	
		blicista destacado	mayo 12 de 1923
•	J. Alfredo Ferreyra	Exprofesor de la universi-	
		dad. Educacionista des-	
		tacado	mayo 12 de 1923
•	Joaquín V. González	Fundador y primer presi-	
		dente de la universidad	
		nacional de La Plata	diciembre 13 de 1923

Dr.	ALBERTO EINSTEIN HORACIO RODRÍGUEZ LA-	Físico eminente	abril 16 de 1925
	RRETA	Procurador general de la Nación	abril 29 de 1924
•	León S. Morra	Rector de la universidad de Córdoba	mayo 14 de 1925
•	Benjamín Gallardo	Rector de la universidad de San Andrés. La Paz	julio 28 de 1925
•	Américo Castro	Rector de la universidad de Madrid	julio 28 de 1925
•	Agustín Millares Carlo	Profesor de las universidades de Madrid y Gra-	
•	Gustavo Vaca Guzmán	nada Rector de la universidad	julio 28 de 1925
>	Octavio González Roura	de Charcas (Bolivia) Magsitrado judicial. Ex	julio 28 de 9125
-	COLAVIO GONZALEZ 1000QA	profesor de la universi- dad de La Plata	noviembre 18 de 1925
*	ENRIQUE E. RIVAROLA	Magistrado judicial. Ex profesor de la universi-	
		dad de La Plata	noviembre 18 de 1925
>	José Matías Manzanilla	Rector de la universidad de San Marcos. Lima	diciembre 2 de 1925
•	José Nicolás Matienzo	Magistrado judicial. Juris- consulto y profesor uni-	
		versitario	abril 29 de 1926
>	PEDRO E. MARTÍNEZ	Rector de la universidad nacional del Litoral	octubre 28 de 1926
Prof.	María I. Curubeto Godoy	Compositora de musica. Profesora de la univer-	
		sidad de La Plata	octubre 1° de 1926

VI. - ESCUELA PRACTICA DE AGRICULTURA Y GANADERIA EN SANTA CATALINA

En las primeras sesiones del año 1922 el Consejo superior se ocupó de la reorganización de esta escuela, y autorizó a la presidencia para efectuar las designaciones de profesores interinos para las cátedras vacantes.

En la sesión de abril 29 discutió el plan de estudios propuesto por la dirección respectiva al que introdujo modificaciones y correcciones en la sesión de 24 de mayo siguiente.

El plan estableció cuatro años de estudios para obtener el título de perito en Agricultura y Ganadería (58).

La ordenanza aprobada por el Consejo superior, de fecha octubre 8 de 1921, que colocó a la escuela bajo la dependencia directa del mismo, fué observada en el dictamen del procurador general de la Nación, por

(55) Boletín de la universidad nacional de La Plata. Tomo VI, Nº 6, pág. 1.

disponer la ley que esa dependencia debía ser dirigida por la facultad de Agronomía y Veterinaria. En la sesión de mayo 11 de 1922 se resolvió insistir en la misma, por haberse dividido en dos facultades la anterior de Agronomía y Veterinaria, circunstancia que haría difícil el gobierno de la escuela. En la misma sesión se declaró que el director de la escuela no estaba facultado para proponer profesores para las cátedras vacantes y posteriormente, en la sesión de 24 de junio, se resolvió aplicar el reglamento vigente para los colegios secundarios de la universidad para la designación de profesores.

En la sesión de agosto 26 de 1922, el Consejo superior, para corregir irregularidades que fueron comprobadas y a propuesta del con sejero Rómulo D. Carbia, resolvió aprobar la reglamentación siguiente, para el acceso del público a los parques del establecimiento, que transcribimos por considerarla de interés:

- Art. 1° Los paseos del bosque de la escuela práctica de Agricultura y Ganadería de Santa Catalina, dependencia de esta universidad, serán abiertos al público para el tránsito de coches únicamente, todos los domingos y días festivos, de 12 a 16 y 30 en invierno y de 12 a 18 en verano.
- Art. 2º El tránsito de coches, que es el único que se autoriza, deberá hacerse por las calles con que cuenta el paseo y exclusivamente en el perímetro comprendido entre el cuerpo central del edificio de la escuela, los portones de acceso que dan a la calle Garibaldi, la llamada avenida de las Rosas y la avenida que separa el bosque de los potreros y el tambo.
- Art. 3° La dirección del establecimiento, sin autorización de la presidencia, no podrá consentir en ningún caso la celebración, en el bosque, de *picnics* o reuniones semejantes, ni permitirá que en el perímetro señalado en el artículo anterior se realicen meriendas o recreos de igual o parecida índole.
- Art. 4º Toda persona que, acogiéndose a esta ordenanza, realice paseos por el bosque de la escuela de Santa Catalina, deberá sujetarse en absoluto a la reglamentación que para tal fin dictará la dirección del establecimiento con el visto bueno de la presidencia de la universidad.

Durante el año 1922 se comprobaron irregularidades en los procedimientos de contabilidad y administrativos que se practicaban en la escuela y dieron motivo a severas medidas de censura por parte del Consejo superior. En la sesión del Consejo superior realizada el 2 de enero de 1923 el consejero profesor Rómulo D. Carbia señaló irregularidades en la escuela, resolviendo el Consejo el nombramiento de una comisión de su seno para investigar los cargos formulados. Si bien el Consejo no tomó una resolución expresa sobre este asunto, en su sesión de fecha 13 de diciembre de 1923, aprobó una ordenanza para orientar la escuela más armónicamente en los órdenes docente y técnico. Por esta ordenanza se crearon tres secciones: administrativa, de explotación y cultivo y de industrias.

Al sostener, en representación de la comisión inspectora del establecimiento de Santa Catalina, el proyecto que fué transformado en ordenanza, el miembro informante señaló el hecho de que la organización existente en la escuela no permitía dar una enseñanza eficiente ni producir un rendimiento proporcionado al valor de las existencias del establecimiento.

En el mes de mayo de 1924 se produjeron serios actos de indisciplina por parte de los alumnos, lo que motivó la expulsión de 58 de éstos, medida disciplinaria aplicada por el director. El Consejo superior a raíz de este hecho, resolvió encomendar a su comisión de inspección del establecimiento una investigación cuyos dictámenes de mayoría y de minoría — considerados en las sesiones de fechas 1 y 3 de julio del mismo año — coincidieron en la existencia de una situación sumamente grave y anárquica y dieron motivo a prolongado debate. Se resolvió en la última sesión intervenir la escuela, designándose interventor al ingeniero agrónomo don Martín Solari, quedando separado de sus funciones el director ingeniero agrónomo don Jaime Font.

En la sesión del Consejo superior de fecha 2 de octubre del mismo año, fué considerado el informe del interventor, quien señaló la existencia de un estado excepcionalmente irregular de la escuela en los distintos aspectos, docente, administrativo y disciplinario, continuando la consideración del estado de la escuela en la sesión de fecha 9 del mismo mes. En ésta se resolvió reorganizar totalmente la escuela, fijar el presupuesto de la misma, declarar cesante a todo el personal y nombrar director al ingeniero agrónomo Joaquín J. Barneda, quien se hizo cargo el 30 del mismo mes, después de haberse aprobado un nuevo reglamento y reorganizado parcialmente la escuela por el Consejo superior en las sesiones de fechas 31 de agosto y 21 de octubre del mismo año, de acuerdo con las propuestas del interventor.

Hasta la terminación de la presidencia del doctor NAZAR ANCHORENA no se produjo, desde entonces, incidente alguno, digno de ser mencionado especialmente.

En la sesión del Consejo superior de fecha 14 de diciembre de 1926 se aprobó un reglamento de calificaciones y exámenes para los estudiantes de la escuela, propuesto por el director de la misma.

A propuesta de este funcionario se aprobó, en la sesión de noviembre 16 de 1927, un extenso y detallado reglamento general compuesto de 141 artículos.

VII. - CÓLEGIO NACIONAL

Ya hemos relatado los acontecimientos producidos en esta dependencia. En la sesión del Consejo superior de diciembre 31 de 1921, se resolvió, por indicación del presidente doctor Nazar Anchorena, que se hiciera cargo del colegio el secretario general de la universidad, abogado Adriano Díaz Cisneros. Al iniciarse el año escolar de 1922 debían tomarse los exámenes de los aplazados del año anterior y reorganizar el colegio, designando autoridades y profesores con carácter definitivo para iniciar el curso de 1922 con toda normalidad.

Nombramientos de rector y profesores. — En la sesión de febrero 23 de 1922 fueron propuestos al Poder ejecutivo de la Nación el doctor Luis H. Sommariva para el cargo de rector y los profesores para nueve cátedras de Historia, dos de Psicología, dos de Lógica, nueve de Biología, tres de Física, seis de Castellano, seis de Geografía, dos de Instrucción cívica, dos de Química, una de Trigonometría y cosmografía, una de Mineralogía y geología, cuatro de Dibujo, diez de Matemáticas, diez de Francés, cinco de Inglés.

Con estas propuestas, todas aceptadas posteriormente por el Poder Ejecutivo nacional, y la designación de vicerector hecha interinamente el 25 de marzo y propuesta el 22 de noviembre del mismo año, recaída en el abogado Luis M. Bergez, quedó regularizado el funcionamiento del Colegio nacional.

El doctor Sommariva desempeñó su cargo con gran acierto y dedicación, mientras el doctor Nazar Anchorena ejerció la presidencia de la universidad.

PLANES DE ESTUDIOS. — Un primer plan, de cinco años, fué aprobado en la sesión de julio 27 de 1923 del Consejo superior.

En la sesión de 27 de diciembre siguiente el Consejo superior sancionó un plan de estudios de seis años propuesto por el rector, doctor SOMMARIVA, plan que fué aprobado por decreto del Poder ejecutivo de fecha 12 de enero de 1924.

Por falta de recursos para costearlo, el Consejo superior, en su sesión de fecha 5 de mayo de 1927, resolvió suspender provisoriamente la implantación del sexto año de estudios.

REGLAMENTACIONES. — El rector del colegio, doctor Sommariva, desarrolló una intensa y eficaz actividad para reorganizarlo. A propuesta del mismo, el Consejo superior, en la reunión del 31 de julio de 1924, aprobó el reglamento interno del colegio, formado por cuarenta y seis artículos y dividido en cuatro capítulos, en el que se fija-

ron detalladamente las obligaciones del personal directivo, docente y administrativo y de los alumnos, como también las normas para el mantenimiento de la disciplina. En la misma reunión se sancionaron las ordenanzas sobre promociones de alumnos y de equivalencia de estudios con los colegios que dependen directamente del ministerio de Justicia e Instrucción pública.

VIII. - ESCUELA DE CIENCIAS MEDICAS

La escuela de Ciencias médicas, cuya dirección ejercía el doctor Emilio D. Cortelezzi, había terminado el curso de 1920 el día 1º de abril de 1921 e iniciado el de este último año el 1º de junio inmediato siguiente.

El 1º de abril de 1922 se iniciaron normalmente los cursos de este año y para normalizar el funcionamiento de la escuela el Consejo superior votó un presupuesto anual de 43.600 \$ m/n., acordando posteriormente varias sumas para la terminación de edificios de pabellones. El presidente, doctor Nazar Anchorena, gestionó en el ministerio de Marina dos salas en el hospital naval, que le fueron acordadas en el mes de junio de 1922.

En la sesión de 6 de julio siguiente, el Consejo modificó la ordenanza de ingreso a la escuela y en otras sesiones hizo nombramientos de profesores y personal docente auxiliar.

Varios incidentes de importancia se produjeron en el transcurso del año 1922, que dieron origen a la renuncia del director doctor Corte-Lezzi, aceptada en la sesión del Consejo superior de fecha 23 de setiembre. Posteriormente este cuerpo aceptó varias renuncias de profesores, encargados de laboratorio y jefes de trabajos prácticos y tomó severas medidas disciplinarias en algún caso.

No aceptándose el candidato propuesto por la federación universitaria, para el cargo de director de la escuela, se hizo cargo de la dirección de la misma, por disposición del Consejo superior de fecha 23 de setiembre, el presidente de la universidad, doctor NAZAR ANCHORENA.

Para designar al nuevo director el presidente de la universidad convocó a los profesores de la escuela, con el fin de que formasen la terna de profesores a proponerse al Consejo superior para el desempeño de ese cargo. La asamblea realizada el 19 de abril de 1923 propuso la terna, indicando su preferencia por el profesor doctor HÉCTOR DASSO.

En la sesión de mayo 24 de 1923 el Consejo superior consideró la ordenanza de organización y administración de la escuela, manifestando en esa oportunidad el presidente, que, si bien por la ordenanza de creación, el director tenía carácter permanente en el cargo y la escuela dependía directamente del Consejo superior, debía organizarse como facultad el día que el número de sus profesores permitiera constituir el consejo académico.

La ordenanza fué aprobada con el texto siguiente:

- Art. 1º La dirección y administración de la escuela de Ciencias médicas hasta que pueda convertirse en facultad estará a cargo de un director y de un consejo directivo.
- Art. 2º El director será designado por el Consejo superior, de una terna que propondrá el consejo directivo de la escuela de Ciencias médicas.
- Art. 3º El consejo directivo será formado por todos los profesores de la escuela que estén en ejercicio de la cátedra.
- Art. 4° El director y el consejo directivo tendrán las atribuciones que los estatutos fijan a los decanos y consejos académicos de las facultades, que sean aplicables a esta escuela, de acuerdo con la presente ordenanza.
- Art. 5°— Los estudiantes tendrán derecho a elegir dos representantes para que asistan con voz y sin voto a todas las reuniones que celebre el Consejo directivo y a las de sus comisiones. Estos representantes tendrán voto, cuando se formulen las ternas para la designación de director y de profesores.
- Art. 6° El director durará tres años y será reelegible una vez por dos tercios de votos del Consejo superior, a propuesta del consejo directivo por dos tercios de votos.

En la misma sesión formó las ternas a proponerse al Poder ejecutivo para designar a nueve profesores titulares, indicando las preferencias respectivas.

En la sesión de julio 15 de 1923 el Consejo superior designó director, de acuerdo con la propuesta de la asamblea de profesores de la escuela antes mencionada, al profesor doctor Héctor Dasso.

A partir de esta fecha, actuando de hecho con la independencia y organización de facultad, se normaliza definitivamente la vida de la escuela de Ciencias médicas.

IX. - CREACION DE LA ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES

El presidente doctor NAZAR ANCHORENA propuso, en reemplazo de la escuela de Artes, creada por iniciativa del expresidente, doctor Melo, la organización de una escuela superior de Bellas Artes.

Al fundar su proyecto el presidente de la universidad se refirió a la obligación de mantener la escuela de dibujo, de acuerdo con la ley convenio, y recordó que durante la presidencia del doctor Melo se la sustituyó por la escuela de Artes aplicadas. Manifestó que ésta no pudo organizarse por su elevado costo y porque perjudicaría a los alumnos el privarlos de las remuneraciones que les dan los talleres particulares y obligarlos a pagar aranceles. Propuso la creación de una escuela superior para la enseñanza de la música, pintura y escultura, cuyo costo sería relativamente reducido y que llenaría sus fines, aún teniendo muy pocos alumnos, si cada año o cada cinco años consiguiera formar un artista verdadero, aunque fuera necesario otorgar una beca de perfeccionamiento en el extranjero.

El Consejo superior, con fecha diciembre 13 de 1923, sancionó la ordenanza propuesta con el siguiente texto:

Art. 1º — Derógase la ordenanza de 25 de febrero de 1921 aprobada por decreto del Poder ejecutivo de 30 de noviembre del mismo año, por la que se creó la « Escuela de Artes ».

Art. 2° — Créase, bajo la dependencia del presidente y del Consejo superior, una « Escuela superior de Bellas Artes », que comprenderá la enseñanza de pintura, escultura y música, y la que impartirá, además, la correspondiente a las carreras de « Profesor de dibujo » y de « Dibujante técnico » y a los cursos especiales de dibujo para obreros.

Art. 3° — El presidente de la universidad proyectará la organización y plan de estudios y lo someterá a la aprobación del Consejo superior.

Art. 4º - Solicitese la aprobación del Poder ejecutivo.

Por decreto del Poder ejecutivo, de fecha 18 de febrero de 1924, fué aprobada la creación de la nueva escuela.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la ordenanza respectiva, el presidente de la universidad, doctor Nazar Anchorena, presentó el plan de organización en la sesión del Consejo superior, de marzo 20 de 1924, el cual fué aprobado sin modificaciones en la misma fecha.

El plan aprobado establecía la enseñanza superior en música, escultura y pintura, el profesorado secundario, normal y especial en dibujo y dibujo técnico y de enseñanza elemental en dibujo especial para obreros, fijándose en tres años académicos la duración correspondiente a la enseñanza superior. Se establecía, además, en el plan para los profesorados de los cursos superiores de música, la obligación de participar por lo menos en tres conciertos anuales y para los de pintura y escultura, la de hacer gratuítamente para la universidad una obra de arte original cada dos años.

Por decreto de marzo 7 de 1924, el gobierno de la provincia de Buenos Aires concedió un local a la universidad para la escuela superior de Bellas Artes. Después de tomar posesión de este local, la escuela fué desalojada por orden judicial, por cuyo motivo funcionó en salones del teatro Argentino de La Plata, cedidos por el mismo gobierno.

Por resolución del presidente de la universidad, doctor Nazar Anchorena, de fecha marzo 22 de 1924, aprobada por el Consejo superior en la sesión de fecha 29 de abril del mismo año, se crearon diez cátedras de enseñanza superior, siendo nombrados los profesores para las mismas y también el primer director. Este último nombramiento recayó en el profesor Carlos López Buchardo, hecho por el Consejo superior, a propuesta del presidente, en su sesión de fecha mayo 27 siguiente.

La inauguración de la escuela de Bellas Artes se realizó en acto público el día 5 de junio de 1924. En este acto pronunciaron discursos el presidente de la universidad, el profesor don Leopoldo Lugones y el director de la escuela, profesor López Buchardo.

El 12 de junio siguiente, el Consejo superior formó las ternas para las designaciones de profesores titulares, indicando las preferencias para los nombrados interinamente por el presidente. El Poder ejecutivo decretó el nombramiento de los primeros profesores titulares en el mes de julio de 1924.

Por ordenanza del Consejo superior, de fecha octubre 21 de 1924, se estableció que la dirección y administración de la escuela estaría a cargo de un director y de un consejo directivo formado por todos los profesores en ejercicio de cátedra. La designación del primero sería hecha por el Consejo superior de una terna propuesta por el segundo.

El 10 de diciembre se constituyó el consejo directivo de la escuela y propuso en primer término para director, al profesor López Buchardo, quién fué designado por el Consejo superior. El profesor López Buchardo terminó su primer período el 21 de octubre de 1927 y, de acuerdo con la preferencia votada por el Consejo de la escuela, fué reelegido en la sesión realizada por el Consejo superior el 29 de setiembre del mismo año por un nuevo período de tres años, contando a partir de esa fecha.

Proyecto de edificio. - Colocación de la piedra fundamental

El presidente, doctor Nazar Anchorena, gestionó con todo empeño la preparación del proyecto de edificio para la escuela y partidas en el presupuesto nacional para ser construído. En la sesión de fecha 16 de noviembre de 1926, dió cuenta al Consejo superior, de que habían sido aprobados los planos del edificio e incluído en el presupuesto nacional del mismo año una partida de 325.000.— pesos m/n. para iniciar la construcción y otra de 275.000.— \$ m/n. en el proyecto de presupuesto para el año 1927 para proseguir los trabajos.

Por resolución de fecha 31 de octubre de 1926, se fijó el día 19 de noviembre siguiente para colocar, en acto público y con asistencia de las autoridades nacionales y provinciales, la piedra fundamental.

El acto tuvo lugar en la fecha indicada en el lugar de ubicación elegido para el edificio: un terreno de propiedad de la universidad, comprendido entre las calles 7, 8, plaza Rocha, 61 y diagonal 78 en la ciudad de La Plata, que es el mismo que actualmente ocupa la escuela de Bellas Artes con la Biblioteca central.

X. - REGIMEN Y GOBIERNO DE LOS COLEGIOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Ya hemos dicho que el doctor Nazar Anchorena dejó claramente establecida su disidencia con el régimen de gobierno para estos colegios, aprobado por ordenanza del Consejo superior durante la presidencia del ingeniero Huergo, por cuya razón fué una de sus preocupaciones el modificar esa ordenanza. Encargó al nuevo rector del colegio nacional la preparación de un nuevo proyecto. Contando con su conformidad, fué presentado al Consejo superior por el presidente, en la sesión de noviembre 22 de 1923, y aprobado en la misma.

La nueva ordenanza suprimió totalmente las asambleas de profesores y consejos directivos constituídos por profesores, padres de alumnos y alumnos, poniendo el gobierno de los colegios secundarios a cargo de una comisión formada por el presidente de la universidad y los rectores de esas dependencias docentes.

XI. - COLEGIO SECUNDARIO DE SEÑORITAS

Al iniciarse las clases del año 1923 se produjeron incidentes entre la directora del colegio y algunos profesores, que motivaron la intervención del Consejo superior para resolverlos. Estudiados los antecedentes, fué resuelta en la sesión de 24 de mayo de 1928, la suspensión de la directora por el término de un mes, en el ejercicio de su cargo, designándose para reemplazarla interinamente a la profesora señora Celia Z. de Heredia, y se adoptaron posteriormente otras medidas disciplinarias. En la sesión de julio 15 de 1923 se aceptó la renuncia presentada por la directora, señorita Lidia Peradotto, rechazándose sus términos y se formó la terna a proponerse al Poder ejecutivo para su reemplazo, en la cual ocupó la preferencia la señora Celia Z. de Heredia. El Poder ejecutivo designó para el cargo a esta señora.

La reorganización casi total del profesorado del colegio fué hecha por el Consejo superior en la sesión de octubre 11 de 1923, en que fueron formuladas las ternas a elevarse al Poder ejecutivo, señalando las preferencias en cada una de ellas, para la designación de cuarenta y siete profesores. En su mayoría fueron indicadas las preferencias a los profesores que habían desempeñado por un plazo mayor de un año las cátedras en forma satisfactoria, postergándose las designaciones en las cátedras cuyos profesores no se encontraban en estas condiciones.

Plan de estudios. — En la sesión de fecha 1º de julio de 1926, el Consejo superior sancionó el plan de estudios de seis años, propuesto

por la directora, el cual fué aprobado por decreto del Poder ejecutivo de fecha 12 del mismo mes.

Por falta de recursos para costearlo, el Consejo, en su sesión de mayo 5 de 1927, suspendió, con carácter provisional, la exigencia del sexto año de estudios, establecido en el plan aprobado.

XII. - EDUCACION ARTISTICA Y FISICA

El presidente de la universidad presentó un proyecto al respecto, en la sesión del Consejo superior de fecha julio 6 de 1922, que fundó brevemente en la necesidad de despertar los sentimientos estéticos en los estudiantes, el amor a la belleza de la naturaleza y de las obras que en ella se inspiran, el cual se manifiesta, dijo, en las obras de arte de arquitectos, escultores y pintores.

En la misma sesión el Consejo superior sancionó la ordenanza proyectada sobre educación artística y física para completar la cultura casi exclusivamente científica, comprendida en sus planes generales y la cultural de la facultad de Humanidades y Ciencias de la educación.

Para la educación artística se creó una cátedra permanente que comprendió la historia del arte escultórico, arquitectónico y pictórico, a la cual deberían asistir obligatoriamente los alumnos de 4º y 5º años de los colegios secundarios y escuela de artes, siendo libre para los de las facultades e institutos. Para la educación física se estableció como institución permanente de la universidad, un concurso atlético anual para celebrar certámenes internos e interuniversitarios, exclusivamente los primeros para alumnos regulares de la universidad de La Plata y los segundos para alumnos de la misma condición en las universidades argentinas y extranjeras, que fuesen invitadas por el presidente de la universidad.

De acuerdo con el programa trazado se realizaron cuatro actos de cultura artística en el año 1922, cinco en 1923, siete en 1924, cinco en 1925, cinco en 1926 y cuatro en 1927.

Los cursos de cultura artística fueron inaugurados el 22 de agosto de 1922 en acto público, en el que hicieron uso de la palabra el presidente doctor Nazar Anchorena, el señor Andrés D'Onofrio Botana, por la federación universitaria y el profesor Hernán Cullen Ayerza, quién actuó como conferenciante.

Durante el año 1922 dieron conferencias el doctor Enrique Prins, el ingeniero Jorge W. Dobranich y el arquitecto Martín Noel.

Los cursos del año 1923 fueron inaugurados el 28 de junio. En este año dieron conferencias los doctores Hernán Cullen, Carlos Sánchez Viamonte, Christofredo Jakob, ingeniero Nicolás Besio Moreno y señor Julio Navarro Monzó.

En el año 1924 dieron conferencias los profesores FERNÁN FÉLIX DE AMADOR (ocho), y ERNESTO DE LA GUARDIA (dos), sobre historia del arte y temas musicales, respectivamente.

En el año 1925 el profesor Ernesto de la Guardia dió cinco conferencias sobre « Historia del cuarteto » y una el profesor Fernán Félix de Amador sobre « Génesis y evolución de la pintura argentina ».

En el año 1926 dieron conferencias los señores Mariano Antonio Barrenechea (tres), Julio Navarro Monzó y Carlos Vega y en 1927, los profesores Fernán Félix de Amador, P. Luis Rodes (S. J.), Rafael Alberto Arrieta, Arturo Marasso, Carlos A. Sagastume y Pedro T. Vignau.

XIII. - CONGRESO UNIVERSITARIO ANUAL

Confirmando las declaraciones hechas ante la asamblea de profesores que lo eligió para el cargo, el presidente, doctor NAZAR ANCHORENA, presentó un proyecto de organización de congresos universitarios anuales, con la participación oficial de todas las facultades e institutos de las universidades argentinas y de profesores y estudiantes de las mismas.

La ordenanza de creación fué aprobada por el Consejo superior en su sesión de fecha mayo 24 de 1922.

Los considerandos y texto de la misma, son los siguientes:

Considerando:

Que la universidad nacional de La Plata, así como las otras universidades de la República, por medio de las investigaciones que sus profesores realizan en sus gabinetes, laboratorios y seminarios, se encuentra en mejores condiciones que cualesquiera otras instituciones para abordar el estudio y solución de muchos problemas de interés general para la nación, las provincias y sus municipios.

Que las universidades no deben permanecer más tiempo alejadas de la vida de los pueblos, sino que, por el contrario, en cada una de sus facultades e institutos deben atenderse y estudiarse todas sus necesidades y aspiraciones para indicar con serenidad y elevado espíritu científico las soluciones más convenientes y justas.

Que a los estudiantes universitarios, al propio tiempo que se les enseña los principios fundamentales de las materias comprendidas en el plan de estudios y se les inicia en las respectivas investigaciones, debe interesárseles en la solución de los problemas de más viva actualidad.

Que la experiencia adquirida en Inglaterra y Estados Unidos de América sobre la utilidad de los debates universitarios es altamente favorable a su realización.

El Consejo superior,

ORDENA:

Art. 1º — Créase como institución permanente de la universidad nacional de La Plata un « Congreso universitario anual », el que sesionará en la tercera década del mes de setiembre y al que serán invitadas todas las universidades de la República.

- Art. 2º Los consejos académicos de las facultades e institutos presentarán al Consejo superior para su aprobación, antes del 15 de junio, los temas que juzguen de mayor interés actual para ser tratados en el congreso universitario; su número no excederá de tres por cada facultad o instituto. El Consejo superior podrá agregar cuatro temas más a los presentados por las facultades e institutos, a cuyo fin el presidente de la universidad se dirigirá a las otras universidades.
- Art. 3º Cuando se propusiera al congreso un tema de interés internacional podrán ser invitados a considerarlo las universidades americanas.
- Art. 4°— El presidente de la universidad reglamentará la organización de las secciones del congreso, el número de representantes que como profesores, funcionarios técnicos y alumnos de cada universidad podrán tomar parte en la exposición y en los debates; y de los profesores y funcionarios técnicos que participarán en las votaciones así como el orden y el tiempo de que podrá usarse de la palabra según existan o no tesis opuestas. Los alumnos a que se refiere este artículo serán designados, en su caso, por los centros o federaciones respectivas.

Art. 5° — Comuniquese, transcribase, publiquese, y archivese.

De acuerdo con esta ordenanza fueron realizados, con el concurso de numerosas autoridades y profesores universitarios, los congresos siguientes, en los cuales se organizaron siete secciones.

Primer congreso. — En La Plata, en el salón de actos del Colegio nacional de la Universidad, el día 5 de noviembre de 1923. En la sesión inaugural hablaron: el presidente de la universidad de La Plata, doctor Benito A. Nazar Anchorena; el ministro de Justicia e instrucción pública, doctor Antonio Sagarna; el rector de la universidad de Buenos Aires, doctor José Arce; el doctor Sofanor Novillo Corvalán, en representación del rector de la universidad de Córdoba, el vicerector de la universidad del Litoral, ingeniero José Cardarelli y el rector de la universidad de Tucumán, doctor Juan B. Terán. Las relaciones y votos del congreso figuran en una publicación especial (54).

Segundo congreso ((56). — En la capital federal. En el acto inaugural que tuvo lugar el 12 de setiembre de 1924, hicieron uso de la palabra: el exemo. señor presidente de la República, doctor Marcelo T. De Alvear, el presidente de la universidad de La Plata, doctor Benito A. Nazar Anchorena, los rectores de las universidades de Buenos Aires, del Litoral y de Tucumán, doctor José Arce, Pedro E. Martínez y Juan B. Terán y el doctor Santiago F. Díaz, en representación del rector de la universidad de Córdoba.

Tercer congreso (56). — En la ciudad de Córdoba. En el acto inaugural, realizado el 9 de octubre de 1925, en la sede de la universidad

⁽⁴⁾ Véase Boletín de la universidad nacional de La Plata. Tomo VII, Nº 5 noviembre 1923.

^(*) Id., id., id., id. VIII, No 7, setiembre 1924.

⁽¹⁶⁾ Id., id., id., id. IX, No 6, octubre 1925.

de esa ciudad hicieron uso de la palabra: el ministro de gobierno de la provincia, doctor H. Montagne, el ministro de Justicia e Instrucción Pública de la nación, doctor Antonio Sagarna y los rectores de las universidades de La Plata, Córdoba, Buenos Aires, del Litoral y Tucumán, ya nombrados al referirnos al congreso anterior.

Cuarto congreso (57). —En la ciudad de Santa Fe, en la sede de la universidad nacional del Litoral. En el acto inaugural, realizado el 22 de octubre de 1926, hicieron uso de la palabra: el ministro de Instrucción pública de la provincia de Santa Fe, doctor Luis M. Urdaniz; el ministro de Justicia e Instrucción pública de la nación, doctor Antonio Sagarna, y los rectores de las universidades de La Plata, del Litoral y de Córdoba, doctores Benito A. Nazar Anchorena, Pedro E. Martínez y León S. Morra, respectivamente. El doctor Ricardo Rojas, rector de la universidad de Buenos Aires, quién no pudo concurrir, envió un mensaje manifestando su solidaridad universitaria con el Congreso.

Quinto congreso (58).—En la ciudad de Tucumán. El acto inaugural se realizó en la universidad nacional de Tucumán, el 6 de julio de 1927. Hicieron uso de la palabra: el ministro de Justicia e Instrucción pública, doctor Sagarna, los rectores ya nombrados de las universidades de Córdoba y Tucumán, el rector de la universidad del Litoral, doctor Rafael Araya y los doctores José Nicolás Matienzo y Ricardo Rojas, en representación de los rectores de las universidades de La Plata y Buenos Aires, respectivamente.

Realizados con todo éxito los congresos, sucesivamente en las sedes de todas las universidades argentinas, se pensó, debido a objeciones de carácter protocolar que se formularon, en modificar el procedimiento de organización de los congresos universitarios. No llegó a concretarse nada sobre este punto y el quinto congreso fué el último.

En todos los congresos participaron nutridas delegaciones de las distintas universidades y profesores, discutiéndose en ellos temas de verdadero interés universitario, profesional, social y económico. Muchos de los votos aprobados en las sesiones, fueron recogidos por entidades oficiales, que transformaron en realidades las aspiraciones expresadas.

⁽⁸⁷⁾ Véase Boletín de la universidad nacional de La Plata. Tomo X, Nº 7. Noviembre 1926.

^(*) Id., id., id., id. XI, N° 8. Diciembre 1927.

XIV. - INSTALACION DE LA ESTACION RADIOTELEFONICA

Para ampliar la labor de extensión universitaria el presidente, doctor Nazar Anchorena, resolvió, con fecha 22 de noviembre de 1928, que se instlara una estación radiotelefónica de alta potencia a fin de poder transmitir a todas las regiones del país las conferencias que se dictaran en todas las dependencias de la universidad. La dirección técnica de la misma fué encomendada al profesor de la facultad de Ciencias físicomatemáticas Enrique Fassbender.

En la sesión del Consejo superior de la misma fecha, solicitó el presidente que se aprobara su proyecto, que tendría, dijo, la ventaja de completar la obra de extensión universitaria y cultura artística y de vincular la universidad al medio social en que vive, compensando al mismo el esfuerzo que realiza para sostenerla. Fué autorizado a invertir las sumas necesarias para instalar la estación.

XV. - SALON UNIVERSITARIO ANUAL

En la sesión realizada por el Consejo superior en junio 2 de 1925, el presidente de la universidad, doctor NAZAR ANCHORENA, propuso crear un salón universitario anual.

Al fundar su proyecto, manifestó que si bien se realizaban en las ciudades principales del país una serie de salones, la existencia de círculos entre los artistas hacía que muchos de éstos no concurrieran a esos salones como expositores; que la universidad realizaría una gran obra de cultura si creara un salón universitario anual de escultura y pintura, al cual se invitaría a concurrir a todos los artistas destacados, sin distinción de escuelas y tendencias. Al mismo tiempo, realizando un crucero artístico, organizado por la universidad, podrían hacerse en Europa exposiciones, para demostrar el gran valor del arte nacional. Citó el hecho de que los pintores de Madrid, habían pedido al gobierno español que organizara una muestra de cuadros argentinos y los éxitos obtenidos en las grandes capitales europeas por varios artistas nacionales.

Apoyado calurosamente el proyecto por varios consejeros y por los delegados estudiantiles, fué aprobada, en esa sesión, la ordenanza que creó el salón universitario como dependencia permanente, encomendando al presidente que organizara el primer salón, y disponiendo el envío a Europa, por cuenta de la universidad, de las obras aceptadas que presentaren los artistas especialmente invitados por el presidente.

De acuerdo con esta ordenanza fueron invitados, por resolución de fecha 11 del mismo mes, a presentar obras, cuarenta y dos pintores, seis aguafuertistas y trece escultores destacados. El número de invitados fué ampliado posteriormente con seis pintores, dos grabadores y tres escultores.

En una reunión efectuada por los artistas invitados, se resolvió que ellos mismos selecionarían las obras para el salón universitario.

La publicación de la lista de invitados dió origen a manifestaciones de aplauso de la mayoría de los periódicos y círculos de artistas, teniendo en cuenta la corrección e imparcialidad con que se había formado.

La primera exposición se realizó en La Plata, el día 19 de noviembre de 1925, como número del programa de actos para conmemoral el aniversario de la fundación de esa ciudad, exponiéndose 187 obras de concurrentes invitados y varias otras pertenecientes a colecciones privadas, que fueron prestadas con consentimiento de sus autores, para ser exhibidas. Tuvo el salón un éxito rotundo por la cantidad y calidad de la concurrencia y la crítica le fué ampliamente favorable.

Al mismo tiempo que se organizaba la primera exposición en la ciudad de La Plata, el presidente de la universidad gestionó ante el ministerio de Relaciones exteriores y Culto de la Nación, el apoyo oficial por intermedio de los embajadores y ministros plenipotenciarios en varios países de Europa, para el éxito de las muestras que se proyectaba realizar en las grandes capitales europeas. Obtenido el apoyo de varios gobiernos, se designó delegado de la universidad para presidir la gira artística, al ingeniero Nicolás Besio Moreno y comisario de la exposición al señor Víctor Torrini.

Fueron inauguradas las siguientes exposiciones:

En Madrid, el día 11 de febrero de 1926, en los salones de la Sociedad española de « Amigos del arte ».

En París, el día 10 de marzo, en el salón Jeu de Paume, en la plaza de la Concordia, clausurándose el 31 del mismo mes.

En Venecia, el día 23 de abril, en seis salas, en el piso bajo del palacio Barzizza.

En Roma, el día 25 de mayo de 1926, clausurándose definitivamente el 14 de junio subsiguiente.

A pesar de las dificultades enormes de orden material que hubo que vencer para la realización de las exposiciones, de la manifiesta hostilidad del ministro argentino en Italia y de la mordacidad de muy pocos críticos, ellas tuvieron un éxito rotundo, concurriendo a ellas los reyes, presidentes, altas autoridades, artistas y críticos de arte y numerosas personas en las distintas naciones en que se llevaron a cabo.

Al cuenta a la presidencia de la universidad del resultado de la misión que se le confió, el delegado ingeniero Besio Moreno, manifestó que « se había logrado el éxito mediante un esfuerzo que no podría volver a repetirse y en perjuicio de la muestra, por la brevedad del tiempo en que se mantuvo abierta » (59).

La realización de este proyecto, tal vez ajeno a la misión de la universidad, ocasionó a las autoridades universitarias muchos disgustos y exigió grandes sacrificios materiales.

XVI. - CREACION DE CURSOS FERIALES

El consejero ingeniero NICOLÁS BESIO MORENO presentó un proyecto de creación de cursos feriales.

Discutido por el Consejo superior, fué aprobado en la sesión de fecha 28 de julio de 1925. La ordenanza correspondiente tiene el texto que sigue:

- Art. 1º Institúyese en la universidad nacional de La Plata, de un modo permanente, el ciclo de cursos feriales, que tendrá lugar en la primera quincena del mesde julio de cada año.
- Art. 2º Estos cursos estarán destinados a completar y mantener al día la preparación de los profesores de los colegios nacionales de la República y en general de todos los institutos de enseñanza secundaria o media.
- Art. 3º La universidad solicitará anualmente del ministerio de Instrucción pública los pasajes necesarios para el traslado de los profesores desde la sede de sus institutos hasta La Plata. Los gastos que demande la estada en La Plata de los profesores mientras dure el ciclo de los cursos feriales serán por cuenta de la universidad, a cuyo fin se establecerá una suma para cada profesor, la que no podrá ser excedida.
- Art. 4º— La enseñanza de los cursos feriales estará a cargo de los profesores de la universidad, designados por el presidente de acuerdo con el decano respectivo, los cuales gozarán de una remuneración extraordinaria por cada hora de clase teórica o práctica que dicten.
- Art. 5° Durante un día de su permanencia en La Plata, los profesores de enseñanza media visitarán las dependencias de la universidad y serán recibidos en acto público por ésta.
- Art. 6º Los profesores serán invitados al ciclo por el presidente, de modo que se encuentren reunidos en La Plata los representantes de colegios o escuelas de todas las provincias argentinas.
- Art. 7° Cuando el desarrollo de los cursos lo autorice, se editará una publicación periódica destinada a mantener la vinculación entre los profesores que hayan estado en La Plata, responder a las consultas que hagan los del interior a los que fueron sus profesores en La Plata y a informar de las novedades que se produjeran en cada campo científico del mundo entero. La publicación se designará « Cursos feriales de la universidad de La Plata».
- (80) Véase Boletín de la universidad nacional de La Plata. Tomo X. Año 1926, págs. 789 a 880. En este lugar se encuentra una amplísima información sobre el resultado del Salón universitario anual.

Disposiciones transitorias:

Art. 8° — Se invitará de cada provincia: un profesor de matemáticas, un profesor de física, un profesor de química y un profesor de ciencias naturales. Estos profesores deberán encontrarse en La Plata para que los cursos puedan iniciarse en el primer día hábil posterior al 1° de julio, corriendo la universidad con sus gastos de permanencia, a razón de cien pesos moneda nacional cada uno. Los cursos se darán por terminados el día 14 de julio.

Art. 9º — La remuneración de los profesores de la universidad que tengan los cursos a su cargo será a razón de diez pesos moneda nacional por cada hora teórica o práctica de enseñanza, no pudiendo exceder de seis horas diarias.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, transcríbase, etc., resérvese en la carpeta especial de presupuesto para 1926 y solicítese una ampliación del subsidio.

XVII. - CONFEDERACION DE UNIVERSIDADES ARGENTINAS

A fin de propender a la unión de las universidades, proponer a éstas las medidas de interés general para su mejor desarrollo, que aún no teniendo carácter legal de obligatorias, representaren las aspiraciones de las mismas y para fomentar el intercambio y contratación de profesores y poder dirigirse a los poderes públicos con mayor eficacia en asuntos relacionados con sus actividades, el presidente de la universidad propuso al Consejo superior un proyecto de instituir una confederación de las universidades nacionales argentinas. El proyecto fué aprobado en la sesión de junio 24 de 1922 por el Consejo superior, encomendándose a la presidencia que realizara de las gestiones necesarias para formar la confederación ante los sectores de las otras universidades nacionales. De éstas se adhirieron a la iniciativa, por nota, las universidades de Córdiba y del Litoral.

La universidad nacional de Buenos Aires, por resolución de su Consejo superior, comunicada por el rector al presidente de la universidad de La Plata, resolvió no participar en el organismo proyectado (60).

XVIII. - CREACION DEL INSTITUTO DEL TEATRO GRIEGO

En la sesión de noviembre 13 de 1923, el doctor Nazar Anchorena manifestó al Consejo superior que tenía el propósito de gestionar del Poder ejecutivo la construcción de un teatro griego en terrenos de la universidad, haciendo presente que el costo no pesaría sobre el presupuesto ordinario de ésta, por cuanto se obtendría una partida especial.

(*) Boletín de la universidad nacional de La Plata. Tomo VIII. 1924, pág. 96.

Hizo consideraciones sobre la importancia del teatro griego como complemento de la cultura que impartía la universidad y sobre la enorme influencia que tendría sobre el espíritu de los estudiantes y del pueblo en general. Por unanimidad de votos el Consejo resolvió auspiciar la iniciativa.

Resolvió el presidente, con fecha noviembre 15 del mismo año, designar director de la construcción del teatro, al profesor de Griego de la facultad de Humanidades y Ciencias de la educación, doctor Leopoldo Longhi, a quién se encargó también que realizara todos los trabajos tendientes a organizar el teatro.

El 27 de noviembre fué dirigida por el presidente al ministerio de Obras públicas nacional una extensa nota, fundando la necesidad de la construcción del teatro y gestionando se preparara el proyecto respectivo, que debía dirigir el doctor Longhi, y la inclusión de los fondos en el presupuesto para iniciarla.

En el año 1924, el presidente de la universidad gestionó la sala del teatro Colón de Buenos Aires para efectuar representaciones de teatro griego, pues el doctor Longhi había traducido al castellano en verso, adoptándolos a las exigencias modernas—y dirigido la reconstrucción escénica-orquestal — las dos tragedias de Eurípides: «Fedra » y « Las Bacantes ». Con estos títulos fueron publicadas oficialmente por la universidad las traducciones del doctor Longhi. La adaptación y composición musical de las mismas fueron obra de la profesora de la escuela superior de Bellas Artes, señorita María Isabel Curubeto Godo y del maestro Felipe Boero, respectivamente.

Los miembros del Concejo deliberante de la municipalidad de Buenos Aires, señores Grisolía, Gandulfo y A. J. Sanguinetti, presentaron un proyecto sobre ciclos de representaciones de teatro griego en el teatro Colón de Buenos Aires, el cual fué discutido en las sesiones de 29 de mayo y 2 de junio de 1925, sancionándose una ordenanza con el texto siguiente:

- Art. 1º Institúyese en la ciudad de Buenos Aires ciclos de representaciones del repertorio clásico del Teatro griego, aceptándose la dirección artística del instituto del Teatro griego de la universidad de La Plata.
- Art. 2º Se llevarán a cabo dos ciclos anuales de seis representaciones cada uno. A tal efecto, habilitaráse el teatro Colón inmediatamente de terminada la temporada lírica de invierno, pudiendo coexistir dichas representaciones con las de la temporada de primavera, y el Teatro griego del balneario municipal en el verano.
 - Art. 3° Las funciones se realizarán en la siguiente forma:
- 1) Teatro Colón: a) dos funciones extraordinarias a precios normales para tales actos; b) dos funciones a precios populares; c) dos funciones gratuitas para las universidades, liceos, colegios nacionales, normales e institutos de arte. 2) Teatro griego del Balneario: a) dos funciones extraordinarias a precios normales; b) cuatro funciones a precios populares.
- Art. 4° La dirección administrativa estará a cargo de la comisión administradora del Teatro Colón e integrada por el señor presidente de la universidad de La Plata y el director del Instituto griego de la misma universidad.

Art. 5° — Destínase por una sola vez la suma de treinta mil pesos moneda nacional (\$ 30.000 m/n) para el cumplimiento de la presente ordenanza.

Art. 6° — Con el producto de las funciones y el aporte de la municipalidad se constituirá el fondo del instituto de Teatro griego, que quedará depositado en una cuenta especial en la tesorería de la municipalidad, a efecto de continuar anualmente las representaciones de las obras en la forma ya mencionada y si fuera posible instituir premios a los mejores intérpretes, músicos y autores.

Art. 7º — La suma a que asciende lo determinado en el art. 5º se imputará al inciso correspondiente a ordenanzas especiales del presupuesto vigente.

Las primeras representaciones de «Las Bacantes» y de «Fedra», que fueron consideradas como acontecimientos artísticos, tuvieron lugar en el mes de setiembre del año 1935 en el teatro Colón de Buenos Aires con innegable éxito, con la presencia de altas autoridades nacionales, provinciales, universitarias y de los centros culturales.

XIX. - CASA DEL ESTUDIANTE - HOGAR ESTUDIANTIL

La casa del estudiante funcionó de acuerdo con la ordenanza de su creación, integrándose o designándose por el Consejo superior la comisión directiva correspondiente. En el año 1922 se aprobó para la misma un presupuesto de 15.180.— \$ m/n., votándose, además, diversas partidas de menor importancia para otros gastos. No salió esta dependencia de su categoría de ensayo, limitándose casi exclusivamente al fomento de la cultura física.

En la noche del 12 de abril de 1923, una parte de los estudiantes, en representación de la federación universitaria desconocida por el Consejo superior como órgano legítimo, se posesionó del edificio de la casa del estudiante. El presidente de la universidad, a raíz de los incidentes producidos, clausuró la casa al día siguiente, con carácter temporario, resolución que fué aprobada por unanimidad de votos por el Consejo superior, en su sesión de fecha 19 del mismo mes.

En el debate fueron señalados el estado de desorden en que se encontraba esa dependencia, los excesos que habían cometido en la misma los estudiantes, la falta de ambiente favorable en que se desarrollaba su acción y el incumplimiento de las finalidades para que había sido creada.

Hogar estudiantil. — En la sesión realizada por el Consejo superior el 13 de noviembre de 1923, el presidente presentó la idea, que fué aprobada por unanimidad, de construir un edificio destinado a hogar estudiantil, con capacidad necesaria para ser habitado por no menos de cuatrocientos estudiantes y dotado de las comodidades indispensables para alimentación e higiene de los mismos.

El 26 del mismo mes, la presidencia se dirigió al ministerio de

Obras públicas de la nación para gestionar la construcción del edificio por medio de una conceptuosa nota explicativa. Las circunstancias posteriores impidieron llevar a cabo esta iniciativa.

XX. - REFORMA DE LOS ESTATUTOS

El presidente de la universidad, doctor Nazar Anchorena, propuso la reforma de los estatutos designando el Consejo superior una comisión especiail, bajo la presidencia del mismo, formada por los consejeros Angel M. Casares e ingeniero Julo R. Castiñeiras para el estudio definitivo de las reformas propuestas. Con ligeras modificaciones fué sancionado el despacho de la comisión en las sesiones realizadas por el Consejo, los días 12 y 18 de noviembre de 1925.

La nota cuyo texto figura más adelante, con la cual el presidente de la universidad solicitó la aprobación de los estatutos, explica las razones principales que se tuvieron en cuenta para modificar los vigentes.

Los nuevos estatutos fueron aprobados por decreto del Poder ejecutivo de la nación, de fecha 20 de abril de 1926.

La Plata, 21 de diciembre de 1925.

- « Exemo, señor ministro de Justicia e Instrucción pública, doctor don Antonio Sagarna.
- « Tengo el agrado de dirigirme al señor ministro, a fin de llevar por su digno intermedio a la consideración del Poder ejecutivo la reforma de los estatutos de esta universidad que sancionó el Consejo superior en sesión del 18 del mes ppdo., de conformidad a la atribución que le confiere el art. 22 de la ley-convenio Nº 4699 y el 1º de los estatutos.
- « Las modificaciones sancionadas, que se someten en esta oportunidad a la aprobación del P. E., son más de forma que de fondo, al extremo que permiten afirmar que, con excepción de la supresión que se hace de la intervención que el estatuto acuerda a los diplomados, las otras sólo son de ordenamiento de las disposiciones en vigor y se limitan a incorporar reglamentaciones dictadas por el Consejo superior en estos últimos cinco años.
- « Antes de referirme a esas modificaciones de forma, considero oportuno expresar que, al quitarse a los diplomados la intervención en determinadas asambleas electorales y en los Consejos superior y académicos que les acuerdan los actuales estatutos, no se ha recibido nota alguna reclamando de ello, ni se ha alzado una sola voz de protesta. Más aún, señor ministro, en vista de que inveteradamante los diplomados concurrían a las asambleas en un número de representantes mayor que el que los había elegido, habiendo ocurrido muchas veces que 3, 5 u 8 diplomados eligieran 18 o 22 representantes, el Consejo superior resolvió, en sesión de 18 de diciembre de 1923, que « los representantes de los diplomados a que se refiere el art. 23 de los estatutos serán electos, por lo menos, por un número cinco veces mayor de diplomados. Si sólo concurriera a la elección un número menor al quíntuplo de los representantes a elegir, los que concurran sólo podrán votar por un número de representantes igual a la quinta parte de los votantes. Las fracciones no se computan. Los representantes de los diplomados ante los consejos académicos a que se refiere el art. 62, serán elegidos por un número no inferior a 20 en las facultades e institutos que tuviesen menos de

100 alumnos y por un 10 % más de diplomados sobre el número de alumnos que exceda de 100; así, una facultad con 150 alumnos requiere 25 votantes; una con 300, 40. Los representantes de los diplomados ante el Consejo superior serán electos por los delegados de los diplomados inscriptos en las respectivas facultades y deberán obtener un número de votos no inferior al de cien. Comuníquese, etc. ». Y desde que fué sancionada esa ordenanza, a pesar de que hay miles de diplomados en esta universidad, no se logró que éstos volvieran a constituirse ni a elegir representantes, no habiendo en la fecha un solo centro de diplomados constituído, ni representantes ante los Consejos académicos, ni en el superior.

- « Para el ordenamiento de las disposiciones se ha seguido un plan general, que es más lógico que el que orientó al estatuto vigente.
- Otra reforma es la del término de duración de autoridades; y para ello se ha tenido en cuenta que los actos electorales demasiado frecuentes perturban en cierto modo la enseñanza y distraen a las casas de estudios de su verdadera finalidad.
- « Se modifica también, en lo relativo a las incompatibilidades, la que afectaba a los secretarios de facultades e institutos, quienes, debiendo ser universitarios, no podían dedicarse ni siquiera a la enseñanza secundaria; y la de los jefes de trabajos prácticos, a quienes se autoriza a desempeñar hasta dos jefaturas. Los secretarios podrán desempeñar una cátedra, por la disposición proyectada, siempre que ésta no sea de la facultad o instituto de que son secretarios.
- « La segunda parte del art. 45 del proyecto introduce una innovación, sentando en forma expresa el principio de la responsabilidad personal en las autoridades para los casos de que por su exclusiva voluntad omitan dar cumplimiento a la obligación de formar las ternas o de llamar a concurso dentro del término respectivo, corrigiéndose así la injusticía que sanciona el actual estatuto al privar de sueldo al profesor a cargo del curso cuando las autoridades no hayan cumplido ese deber.
- « El inciso 9° del art. 9 del proyecto consigna en forma expresa la atribución que la ley-convenio N° 4699 citada en su art. 10 y el estatuto en el 34, inciso 12°, acuerdan al Consejo superior « en concurrencia con el presidente de la universidad » de suspender y separar a los profesores titulares.
- « Este principio fué sustentado por la universidad con fecha 26 de noviembre de 1923, reafirmando, con mayor acopio de antecedentes, lo que ya había sostenido en notas anteriores con motivo del reclamo que interpusieran varios exprofesores titulares de la exfacultad de Agronomía y Veterinaria, que fueran separados por el Consejo superior y que consideraban nula esa resolución aduciendo que, siendo el Poder ejecutivo quien los designaba, sólo éste podía destituirlos.
- « El entonces procurador general de la Nación, doctor José Nicolás Matienzo, en dos dictámenes producidos en ese mismo asunto, reconoció la legitimidad de la tesis sostenida por la universidad, y lo propio hizo su sucesor en dicho cargo, doctor Horacio Rodriguez Larreta, en el dictamen de 20 de diciembre de 1923 y asimismo el Poder ejecutivo en su decreto de 28 del mismo mes y año.
- « Basta referirse a esos documentos para que resulte innecesario fundamentar que el principio de separación de los profesores titulares por el Consejo superior en concurrencia con el presidente de la universidad, y en la forma que lo consigna el art. 9 inciso 9º citado del proyecto, no importa innovación alguna y menos aun una restricción de las atribuciones del Poder ejecutivo.

Se incluye también un capítulo que fija las atribuciones de los decanos, y que se había onitido en el estatuto actual.

« Por último, en el proyecto se incorporan al estatuto, ordenanzas del Consejo superior, con muy ligeras medificaciones sobre las ya aprobadas por el P. E., relati-

vas a la dirección y administración de los institutos y escuelas superiores, lo cual se efectúa con el propósito de formar, en lo posible, un cuerpo único de disposiciones.

« En virtud de lo expuesto, solicito de V. E. que, cumplidos los trámites pertinentes, preste el P. E. su aprobación a las reformas proyectadas ».

Se señalan a continuación las principales modificaciones, además de las indicadas en la nota anterior:

- 1. Inclusión de la escuela superior de Ciencias astronómicas, de la escuela superior de Bellas Artes y del Teatro griego entre los institutos superiores.
- 2. Disposiciones sobre el gobierno de la escuela de Ciencias médicas, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo superior en su sesión de mayo 24 de 1923.
- 3. Dependencia directa del Consejo superior, de la escuela de Agricultura y Ganadería « Santa Catalina ».
- 4. Exigencia de las tres cuartas partes de los miembros de los Consejo académicos integrados, para declarar la preparación especial y la inclusión en las ternas de candidatos a profesores, cuando éstos no posean título universitario superior.
- 5. Establecimiento del voto secreto y obligatorio en las asambleas para elección de autoridades en todas las facultades e institutos de la universidad y en las elecciones estudiantiles.
- 6. Limitación a las decisiones de las asambleas de profesores de las facultades e institutos, las que sólo pueden aceptar o rechazar las propuestas de candidatos a consejeros de las asambleas mixtas.
- 7. Aumento a cuatro años, en lugar de tres, de la duración de los mandatos de decanos y consejeros y renovación por mitades de los consejos académicos.
- 8. Nombramiento y separación, directamente por el Consejo superior, de los directores y vicedirectores de establecimientos de enseñanza secundaria y de la biblioteca de la universidad.
- 9. Separación directa de los profesores por el Consejo superior, a propuesta de las tres cuartas partes de los miembros de los consejos de las facultades e institutos.
- 10. Extensión de la autoridad disciplinaria del presidente a toda la universidad.
- 11. Fijación de las atribuciones de los decanos y directores, que no existía en los estatutos anteriores.
- 12. Establecimiento de disposiciones para el gobierno de los institutos del Observatorio astronómico, Museo y escuela superior de Bellas Artes.
 - 13. Supresión de los alumnos libres en la universidad.
- 14. Asistencia de dos delegados estudiantes a cada uno de los consejo académicos y superior y a las comisiones internas de los mismos.

XXI. - PLANES DE ESTUDIOS APROBADOS

Durante los dos períodos presidenciales del doctor NAZAR ANCHORENA, el Consejo superior aprobó los planes de estudios que se mencionan a continuación. Se excluyen los planes de los colegios secundarios y de la escuela de Agricultura y Ganadería de Santa Catalina, sobre los cuales nos hemos ocupado por separado.

FACULTAD DE AGRONOMÍA. — El plan de cuatro años, sancionado por su Consejo académico, fué aprobado por el Consejo superior en su sesión de 29 de abril de 1922 y por el Poder ejecutivo el 10 de junio del mismo año. El plan de estudios empezó a aplicarse con carácter provisional desde el 11 de mayo.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN. — Fué aprobado un plan de estudios transitorio por el Consejo superior en la sesión de junio 24 de 1922 y aprobado por el P. ejecutivo por decreto de octubre 11 del mismo año.

Por resolución del Consejo superior de fecha 2 de diciembre de 1924 y decreto del Poder ejecutivo de fecha 15 del mismo mes y año, se modificó el plan de estudios.

El Consejo superior sancionó, en su sesión de octubre 14 de 1926, el nuevo plan de estudios para la facultad, propuesto por su Consejo académico, siendo aprobado por decreto del Poder ejecutivo de fecha 3 de noviembre del mismo año.

Facultad de ciencias físicomatemáticas puras y aplicadas. — Fueron modificados los planes de estudios de Agrimensura y de todas las carreras de Ingeniería de esta facultad propuestas por la misma, por el Consejo superior en la sesión de diciembre 19 de 1922 y por el Poder ejecutivo por decreto de febrero 6 de 1923. Por decreto de diciembre 15 de 1924 se modificó el plan de estudios de acuerdo con la propuesta de esta facultad.

Por decreto de 14 de mayo y 8 de junio de 1926 fueron aprobados nuevos planes de estudios para las carreras de ingeniero mecánico y electricista para su extensión a ingeniero civil, y limitación del número de horas para matricularse los estudiantes, respectivamente.

Al discutirse la reforma de los estatutos en noviembre 12 de 1925, el Consejo superior resolvió eliminar la frase « puras y aplicadas » en la denominación de esta facultad que, posteriormente, fué de « Ciencias físico-matemáticas ».

FACULTAD DE QUÍMICA Y FARMACIA. — Por ordenanza del Consejo superior y a propuesta de la misma facultad, de fecha 5 de abril de 1923, aprobada por decreto del Poder ejecutivo de 11 de julio del mismo año, se dió este nombre a la hasta entonces facultad de Ciencias químicas.

Por resolución del Consejo superior de mayo 10 de 1924 y decreto de junio 9 del mismo año, se aprobó un plan de estudios de tres años para la carrera de Farmacia.

FACULTAD DE VETERINARIA. — Para la carrera única que se cursaba en esta facultad fué aprobado por el Consejo superior en la sesión de setiembre 18 de 1923 y por el Poder ejecutivo el 1º de octubre de 1923 un plan de cuatro años de estudios. Por resolución del Consejo superior de mayo 27 de 1924 y decreto del Poder ejecutivo de fecha 11 de junio del mismo año se cambió el nombre de la facultad por el de facultad de Medicina veterinaria.

Instituto del Museo. — En la sesión del Consejo superior de fecha 17 de diciembre de 1925, fué sancionado el plan de estudios y condiciones de admisibilidad para los alumnos de la escuela de Ciencias naturales: Este mereció la aprobación del Poder ejecutivo por decreto de fecha 28 del mismo mes.

XXII. - COLACIONES DE GRADOS

Desde el año 1918 se había interrumpido en la universidad la realización de estas ceremonias.

Durante la presidencia del doctor Nazar Anchorena, se realizaron las siguientes:

DÉCIMA COLACIÓN. 15 de julio de 1922. — Se diplomaron:

Ingenieros civiles e hidráulicos	15
Agrimensores	4
Doctor en Ciencias jurídicas	1
Abogados	44
Escribano	1
Profesores de enseñanza secundaria	26
Doctor en Química y Farmacia	1
Id. fd. Química	1
Farmacéuticos	107
Ingenieros agrónomos	13
Doctores en Medicina veterinaria	28

Hablaron en el acto, el doctor RICARDO LEVENE, el doctor ENRIQUE GIL y el señor RAÚL GIL FLOOD, en representación del Consejo superior, de los diplomados y de la federación universitaria, respectivamente.

Undécima colación. 7 de julio de 1923. — Se diplomaron:

Ingenieros mecánicos, electricistas y civiles	2
	ß
Id. hidráulicos y civiles	~
Tu maniana hid=/li-	1
A	4
Ingenieros agrónomos	_
D - 4 O'	3
Abogados	_
Th	1
Darker C' ' 1 1 1 1	ւ 1
TD=16	
	2
Id. id. id. y Farmacia	2
Farmacéuticos	5
Doctores en Medicina veterinaria	£

Hicieron uso de la palabra el presidente de la universidad, doctor NAZAR ANCHORENA, el abogado JUAN JOSE MAINA (hijo), y el estudiante MARCELINO E. VILLAR, éstos últimos, en nombre de los diplomados y de la federación universitaria, respectivamente.

Duodécima colación. 8 de julio de 1924. — Se diplomaron:

Doctores en ciencias jurídicas y sociales	7
Abogados	43
Escribano	1
Procurador	1
Ingenieros civiles	10
Id. hidráulicos	11
Id. mecánicos y electricistas	3
Agrimensores	7
Profesores de enseñanza secundaria	25
Doctores en Química y Farmacia	2
Id. fd. Química	2
Farmacéuticos	69
Ingenieros agrónomos	4
Doctores en Medicina veterinaria	17

Hablaron en el acto, el doctor Enrique Mouchet, el doctor Raúlico Ferrando y el señor Alejandro Albornoz, en representación del presidente de la universidad, de los diplomados y de la federación universitaria, respectivamente.

Trigésima colación. 8 de julio de 1925. — Se diplomaron:

Doctores en Ciencias jurídicas y sociales
Abogados
Escribanos
Procurador
Ingenieros civiles
Id. mecánicos y electricistas
Profesores de enseñanza secundaria
Doctores en Ciencias naturales
Id. id. Química
Doctor en Química y Farmacia . :
Farmacéuticos
Ingenieros agrónomos
Doctores en Medicina veterinaria

Hablaron en el acto el doctor ABEL SÁNCHEZ DÍAZ, el profesor AUGUSTO CORTINA ARAVENA y el señor JUAN F. LILLI, en representación de la universidad, de los diplomados y de la federación universitaria, respectivamente.

DÉCIMACUARTA COLACIÓN. 22 de mayo de 1926. — Se diplomaron:

Doctor en Ciencias jurídicas y sociales	1
Abogados	3
Escribanos	5
Procuradores	2
Ingenieros agrónomos	10
Doctores en Ciencias físicomatemáticas	2
Ingenieros hidráulicos	4
Id. civiles	4
Id. mecánicos y electricistas	3
Agrimensores	2
Profesores de enseñanza secundaria	Ü
Doctores en Química y Farmacia	6
Farmacéuticos	4

Hicieron uso de la palabra el doctor José Nicolás Matienzo, el doctor Enrique Loedel Palumbo y el señor Pedro I. Más, en representación de la universidad, de los diplomados y de la federación universitaria, respectivamente.

Décimaquinta colación. — 24 de mayo de 1927. — Se diplomaron:

Doctor en Ciencias naturales								1
Doctores en Ciencias jurídicas y soc								4
Abogados								77
Escribanos								9
Doctor en Ciencias de la educación								1
Profesores de enseñanza secundaria								32
Doctores en Ciencias matemáticas			•					2
Ingenieros hidráulicos y civiles								8
Id. hidráulicos				•	•			3
Id. mecánicos y electricistas								5
Agrimensores								9
Doctores en Química y Farmacia.								2
Farmacéuticos								31
Ingenieros agrónomos								4
Doctores en Medicina veterinaria.								10
Profesores de enseñanza superior en								3
Profesor de enseñanza secundaria en								1
Dibujante técnico	7.5							1
Peritos en agricultura y ganadería								8

Hicieron uso de la palabra el ingeniero Julio R. Castiñeiras y el doctor Eduardo A. Ramos, en representación de la universidad y de los diplomados, respectivamente.

XXIV. - HIMNO DE LA UNIVERSIDAD

En la sesión de fecha 30 de noviembre de 1927, el presidente, doctor Nazar Anchorena, informó al Consejo superior que había encomendado al profesor de la facultad de Humanidades y Ciencias de la educación, doctor Arturo Capdevilla, la composición del himno de la universidad y que una vez obtenida la letra, encomendó la música al director y profesor de la escuela de Bellas Artes, don Carlos López Buchardo. Agregó que en el homenaje tributado por la universidad a Beethoven en el teatro Argentino, el 20 de octubre del mismo año, los profesores, estudiantes y público, habían tenido la oportunidad de escuchar y admirar la primera ejecución y canto público del himno, cuyo éxito había sido brillante. Solicitó al Consejo la aprobación y que se oficializara el himno y se expresara a los autores de la letra y de la música, el agradecimiento y la felicitación del cuerpo, por la obra realizada. Así lo resolvió el Consejo superior.

Desde entonces el himno es ejecutado y coreado en los actos oficiales que se realizan en la universidad.

La letra, cuya belleza y arte se reconocen con su lectura, es la siguiente:

Si suena un claro canto en la noche, de ronda vamos, somos canción. ¡Gastar veinte años es un derroche que nunca tuvo comparación!

Mas si en la noche de una honda calma vibra un silencio de eternidad, es que meditan con toda el alma los estudiantes de la ciudad.

Hace a la vida cabal regalo
el que ama ideales con mucho amor.
Ya nos dijeron que el mundo es malo...
¡Por obra nuestra será mejor!

En la más joven urbe argentina nuestra Alma Máter buscó su honor. Ved esta gloria tan peregrina: La hoja es tan nueva como la flor.

Hogar dishoso de casa nueva nos ilumina, nos da calor; pues como viva llama se eleva en ella el nombre del Fundador.

Aquel anciano de gran linaje, casi un hermano del buen Kabir; cuyos ensueños, hechos celaje, se iban al cielo del porvenir.

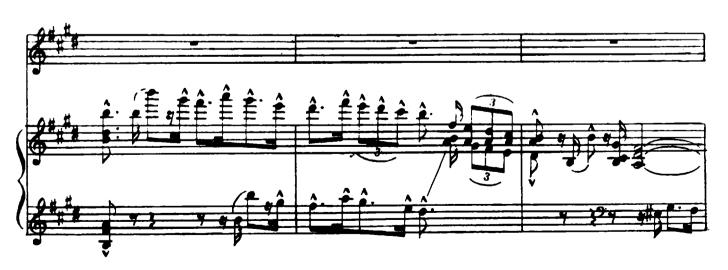
Coro:

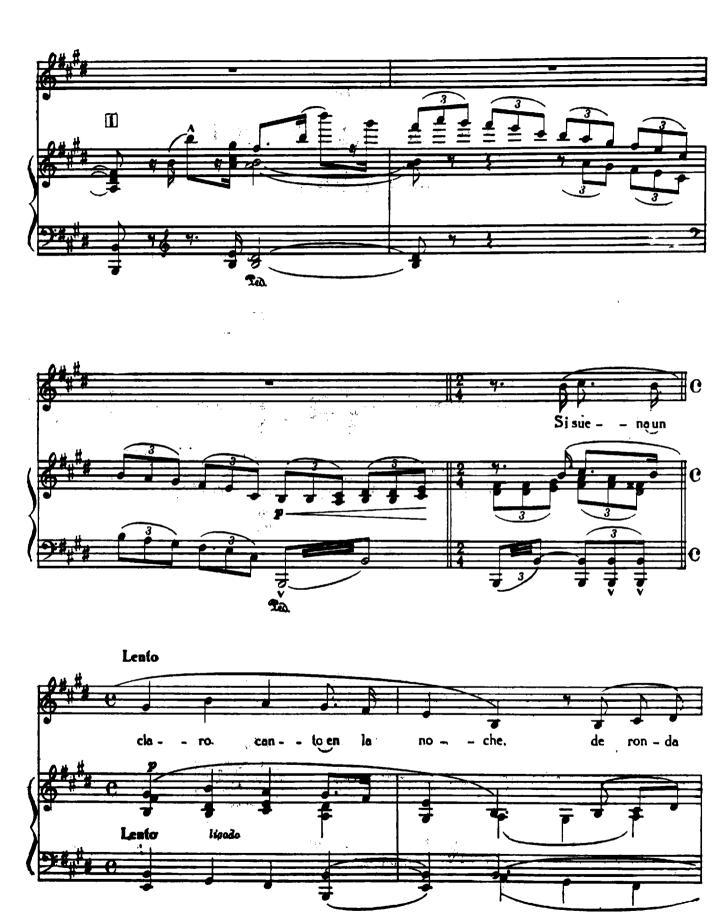
Abiertos fueron los libros sabios. Bien recogida fué la lección. ¡Alta la mente! ¡Nobles los labios! ¡Y para todos el corazón!

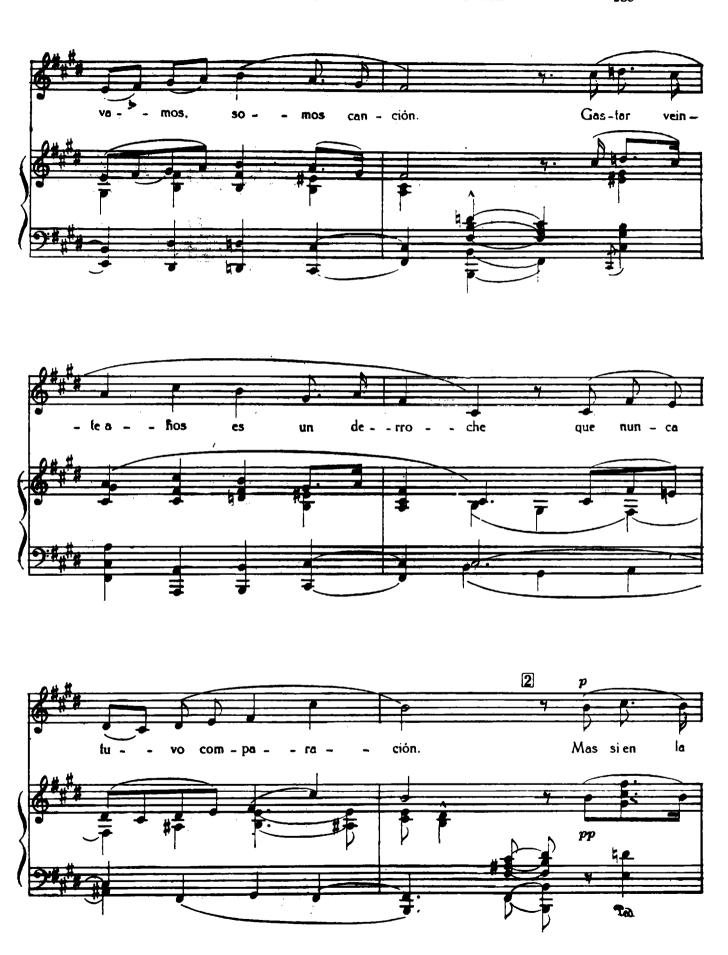
En las páginas siguientes figura la composición musical del profesor López Buchardo.

Himno de la Universidad Nacional de La Plata

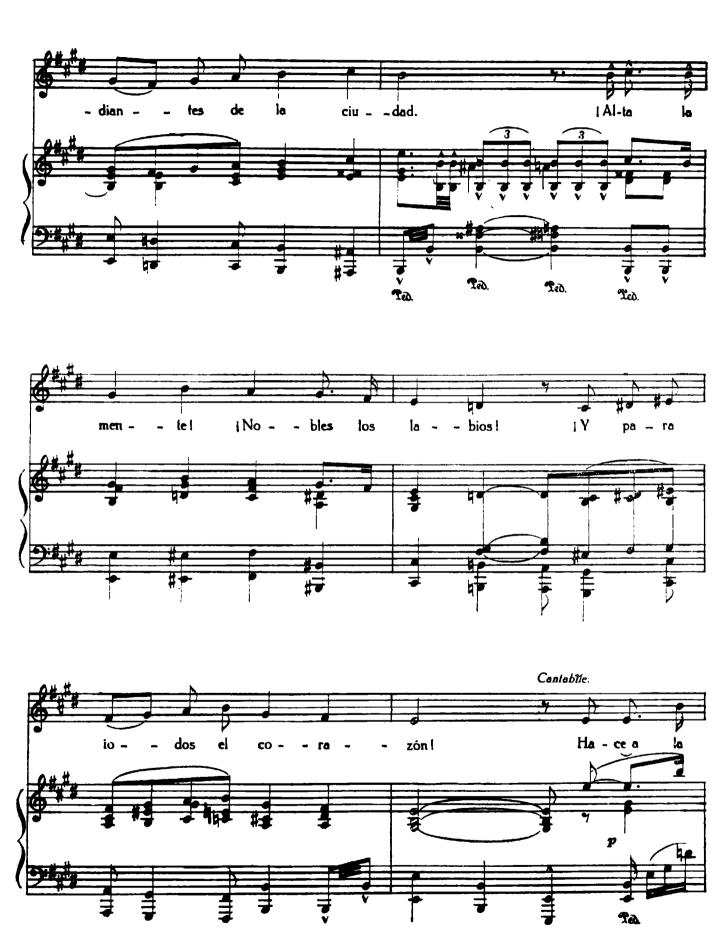








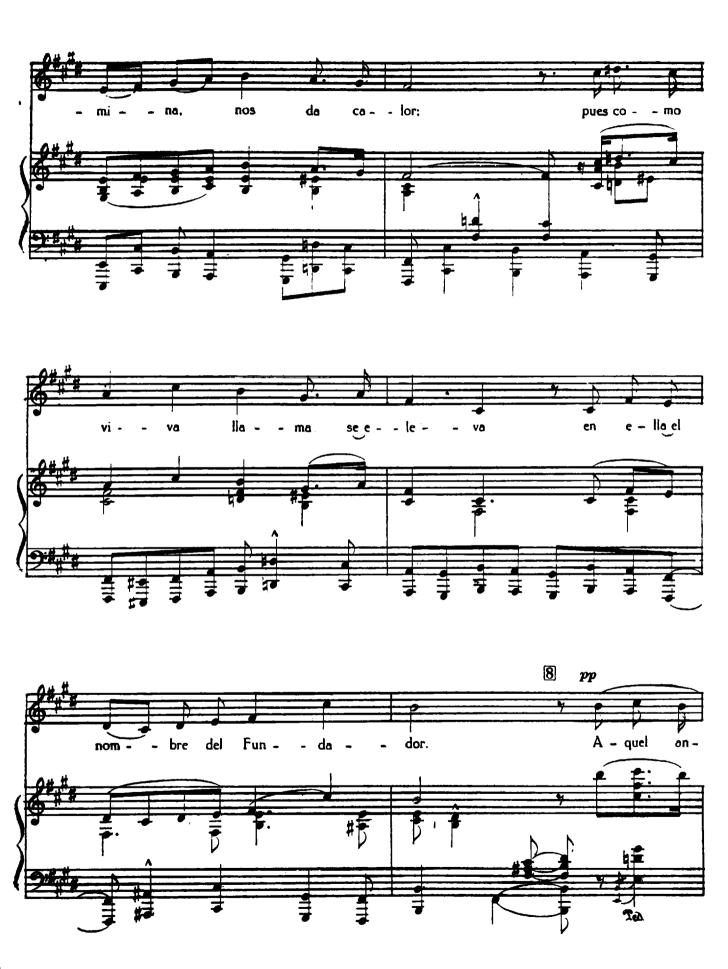
















XXV. - GESTION ECONOMICOFINANCIERA

Presupuestos, subsidios nacionales y rentas anuales. — Se dan los datos correspondientes a los dos períodos presididos por el doctor Nazar Anchorena. Por sí sólos permiten conocer el estado de prosperidad económicofinanciera en que ellos se desarrollaron.

PRIMER PERÍODO

$m{A} ilde{n} o$	Presupuesto	Subsidio nacional	Renta univ.
	\$ m. n.	\$ m. n.	\$ m. n.
1922	2.585.713.—	1.990.880.—	59 4 .833.—
1923	2.585.713.—	1.990.880.—	594.833.—
1924	3.100.934.92	2.643.880.—	457.054.92

Comparando, las cifras a la terminación del período con las de la iniciación (año 1921), se deduce:

SEGUNDO PERÍODO

Añ o	Presupuesto	Subsidio nacional	Renta univ.		
	\$ m. n.	\$ m. n.	\$ m. n.		
1925	3,286.546.24	2.643.880.—	642.666.24		
1926	3.216.762.34	2.643.880. —	572.882.24		
1927	3.647.689.99	3.085.528.—	562.161.99		

En el segundo período:

Aumento	del subsidio anual		•	•		\$ $441.648.$ —m/n.
Id.	id. presupuesto an	ual .			 	→ 546.755.07 →

Los aumentos totales para los dos períodos presidenciales, fueron:

En	el	presupuesto	anual			•		•		\$ 1.311.599.87 m/n
										> 1.234.648 >

Fondo propio. — Al terminarse el ejercicio del año 1927, el fondo propio nominal, pues en el activo figuraban partidas de improbable realización provenientes de deudas de los años 1917 a 1924, era de \$ 469.202,05 m/n.

Partidas para construcción y ampliación de edificios. — Un impulso considerable hubo entre los años 1922 y 1927 en proyectos, construcciones y ampliaciones para edificios de las dependencias universitarias:

Facultades de Agronomía y de Veterinaria	\$	250.000	m/n
Instituto del Museo		423.000	•
Instituto del Observatorio		200.000.—	>
Colegio nacional (pabellones para laboratorios).		250.000.—	•
Escuela de Bellas Artes (61)		600.000	>
Escuelas dependientes de la universidad		500.000.—	>
Facultad de Ciencias físicomatemáticas		255.000.—	>
Instituto de Electrotécnica		255.000.—	>
Estación de Hidráulica experimental		200.000,	>
Escuela de Agricultura y Ganadería de Santa Ca-			
talina	>	561.000	•
Total	\$:	3.494.000.—	•
•			2

XXVI. - INSCRIPCION DE ALUMNOS

Fué la siguiente, incluyendo la de los alumnos de enseñanza secundaria y primaria:

1922			٠			3444	1925						4012
1923						3669	1926						3761
1924						3462	1927	٠.	٠.				4343

XXVII. - OTRAS ACTUACIONES

Voto secreto y obligatorio en la elecciones. — A propuesta de la presidencia, el Consejo superior, en su sesión de fecha 26 de diciembre de 1922, estableció el voto obligatorio y secreto en todas las elecciones que se realizasen en la universidad, facultades, institutos, centros de diplomados y asociaciones estudiantiles. La ordenanza que establece una serie de penalidades para los profesores y estudiantes que dejaren de cumplirla fué incorporada más tarde, en su parte esencial, a los estatutos de la universidad y fué aprobada por decreto del Poder ejecutivo de fecha 30 del mismo mes.

(°1) Se terminó el proyecto definitivo, incluyéndose, además, en el presupuesto nacional para 1928, una partida de \$ 275.000.—. La suma global votada fué aplicada posteriormente a la construcción del edificio para la Biblioteca central y escuela de Bellas Artes en el mismo terreno, licitada cuando ejerció la presidencia de la universidad el doctor RICARDO LEVENE (1932-35).

Formación del profesorado universitario y mejora de sus sueldos. — En las primeras sesiones del año 1922 fué presentado por el consejero doctor Ricardo Levene un proyecto, apoyado también por la federación universitaria, que luego fué transformado en ordenanza, por el cual se bonificaban los sueldos de los profesores, jefes de departamento y de sección, que dictaren clases complementarias o tuvieren más de cinco años de antigüedad en el desempeño de sus cargos.

Por falta de recursos no pudo aplicarse la ordenanza, por lo que el presidente de la universidad, al elevar al ministerio la memoria correspondientes al año 1922, pidió una partida especial con el objeto de darle cumplimiento.

FORMACIÓN DEL LEGAJO GENERAL DE ALUMNOS. — Por resolución de la presidencia, de marzo 1º de 1923, se estableció la formación de este legajo, disponiendo que todas las dependencias de la universidad deberían remitir las fichas de sus alumnos, según un modelo establecido, al terminar anualmente las inscripciones y las épocas de exámenes.

INSTITUTO SUPERIOR DEL HOGAR AGRÍCOLA PARA MUJERES. — De acuerdo con un proyecto presentado por el señor decano de la facultad de Agronomía, doctor Tomás Amadeo, el Consejo superior sancionó, en su sesión de diciembre 13 de 1923, la creación de este instituto.

Por la ordenanza se establecía que el instituto estaría bajo la dependencia inmediata de la facultad de Agronomía y tendría el carácter de escuela « destinada a preparar, teórica y prácticamente, a las mujeres que concurrieren a ella, en el manejo de la casa rural y en todas aquellas artes y enseñanzas que tiendan a dignificar la mujer campesina, habilitándola al mismo tiempo para enseñar con eficacia esos conocimientos fuera del instituto ».

El proyecto establecía las condiciones de ingreso, la partida para los primeros gastos, y autorizaba al presidente para gestionar el terreno y los fondos necesarios y a contratar en el extranjero la persona capacitada para dirigir el instituto.

Por falta de recursos esta iniciativa no tuvo realización.

Instituto del Museo. — El doctor Luis María Torres, tomo posesión, como hemos dicho, el 19 de agosto de 1921, del cargo de director del instituto del Museo, que se hallaba vacante desde el fallecimiento de su exdirector, doctor Samuel A. Lafone Quevedo.

Nada digno de mencionarse, que motivara la intervención directa del Consejo superior, se produjo en este instituto. Este cuerpo directivo, en la sesión de fecha 29 de diciembre de 1922, aprobó, a propuesta del director, doctor Torres, un extenso reglamento, que comprendía la organización interna del Museo, los departamentos de investigación científica y las atribuciones y deberes del director, Con-

sejo académico, jefes de departamento y personal científico y administrativo (62).

Durante el año 1923 el Consejo superior debió considerar la situación interna del Instituto que fué denunciada como anormal por el director del mismo, doctor Torres, en la sesión de fecha 18 de setiembre, nombrando una comisión investigadora para informar sobre los hechos denunciados. Discutido el dictamen de la comisión en las sesiones de 11 de octubre, 22 de noviembre, 13 y 20 de diciembre, se resolvió, en esta última, aplicar severas medidas disciplinarias — separaciones y apercibimientos — y expresar al director, doctor Luis María Torres, que el Consejo superior veía complacido la obra que desarrollaba desde su alto cargo, incitándole a proceder con energía para evitar la repetición de situaciones como la resuelta.

En la sesión del Consejo superior de julio 22 de 1926, fué nuevamente designado director el doctor Torres, por el período 18 de agosto 1926-1932, a propuesta del presidente, quien continuó desempeñándola durante la presidencia del doctor Nazar Anchorena.

Observatorio astronómico. — Por decreto de fecha 30 de octubre de 1921, el Poder ejecutivo aprobó el contrato realizado en Berlín entre el doctor Ricardo Gans, representando a la universidad, y el doctor Juan Hartmann, para que éste se hiciera cargo de la dirección técnica del instituto del Observatorio astronómico. El doctor Hartmann se incorporó a la universidad en el mes de setiembre del año 1926. Posteriormente fué designado director del instituto en la sesión del Consejo superior de fecha 10 de noviembre del mismo año. La dirección había sido desempeñada con carácter interino por el astrónomo don Bernardo H. Dawson, desde el 24 de diciembre de 1920.

En la sesión de diciembre 29 de 1922, el Consejo superior aprobó, con modificaciones de poca importancia, el reglamento para el instituto proyectado por su director, doctor Hartmann, en el que se fijan: la organización de esta dependencia, sus departamentos de investigación científica, las atribuciones del director, los deberes y responsabilidades del personal científico principal y auxiliar, personal administrativo, etc. (63).

⁽⁶²⁾ Véase Boletín de la universidad de La Plata. Tomo VI, Nº 9, pág. 49.

⁽⁶⁵⁾ Id. id. id. id. id. id. id. Tomo VI. No 9, pág. 49.

XXVIII. - ACTOS DE INTERES UNIVERSITARIO

Fueron realizados los siguientes:

1922

RECEPCIÓN DE LOS DELEGADOS AL CONGRESO DE LA ÍNTERNATIONAL LAW ASSOCIATION. — Se realizó un acto público el 29 de agosto, en honor de la delegación. Hicieron uso de la palabra el presidente de la universidad, doctor Nazar Anchorena, el presidente de la federación universitaria, señor Raúl Gil Flood, el presidente de la delegación francesa doctor Collin, el delegado de Gran Bretaña, W. H. Bowes y el presidente de la delegación alemana, doctor Simons.

HOMENAJE AL BRASIL CON MOTIVO DEL CENTENABIO DE SU INDEPENDENCIA. — Se realizó el 11 de setiembre un acto público, en el que hicieron uso de la palabra el presidente de la universidad, el gobernador de la provincia, señor José L. Cantilo, el estudiante don Tomás Rojas y el ministro plenipotenciario y enviado extraordinario del Brasil, doctor Pedro de Toledo.

1923

RECEPCIÓN DEL DECANO DE LA UNIVERSIDAD DE MADRID, DOCTOR SEBAS-TIÁN RECASSENS. — Se realizó en acto público el 3 de setiembre. Hablaron el presidente de la universidad, doctor NAZAR ANCHORENA, el director de la escuela de Medicina, doctor Héctor Dasso y el presidente de la federación universitaria, dr Marcelino E. Villar

DESPUES DE 1924

Homenaje a la memoria de Joaquín V. González. — El 20 de marzo el Consejo superior sancionó, a propuesta del presidente, la ordenanza siguiente:

- Art. 1°—Autorízase al señor presidente para que ordene la erección de un monumento que perpetúe en el bronce o en el mármol la idea concebida por el doctor González, de creación de esta universidad en un país esencialmente agrícola y ganadero, y que podrá realizarse con o sin el busto de aquél.
- Art. 2º Realizar un funeral cívico en su memoria, en el acto de la apertura oficial de los cursos del corriente año, en que será estudiada la personalidad del doctor González en sus más destacados aspectos.
- Art. 3° Solicitar de la municipalidad de La Plata que designe con el nombre del doctor González la avenida que pasa por el frente del edificio central de la universidad y que hoy se denomina Independencia.

El funeral civil fué realizado el 5 de abril de 1924, inaugurando el acto el presidente, doctor NAZAR ANCHORENA. Pronunciaron disertaciones sobre « La obra jurídica de Joaquín V. González » y « Joaquín V.

González. - El artista y el hombre », los profesores doctor Federico Walker y Arturo Marasso, respectivamente.

RECEPCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, DOCTOR LEÓN S. MORRA. — Tuvo lugar el 29 de agosto de 1925, realizándose con tal motivo un acto público en el que hicieron uso de la palabra los doctores NAZAR ANCHORENA y MORRA, el presidente de la federación universitaria señor Juan F. Lilli, disertando sobre « Los compositores románticos » el profesor Ernesto de la Guardia.

RECEPCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN MARCOS (LIZMA), DOCTOR JOSÉ MATÍAS MANZANILLA. — Tuvo lugar en acto público, en el cual fué entregado al doctor Manzanilla el diploma de Miembro de la universidad. Hablaron los ingenieros Eduardo Huergo y N. Besio Moreno, el doctor Ricardo Levene y el rector visitante.

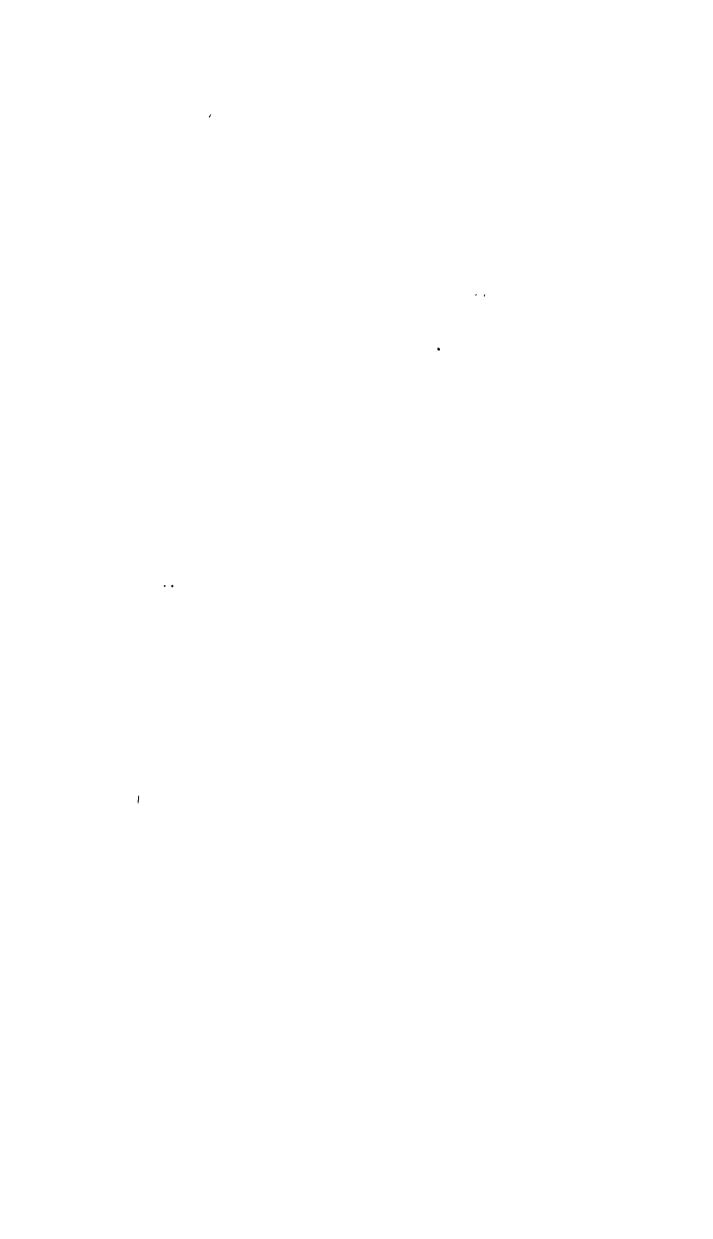
RECEPCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, DOCTOR PEDRO E. MARTÍNEZ. — En sesión extraordinaria pública realizada el 10 de mayo de 1927, se hizo entrega al doctor Pedro E. Martínez de su diploma de Miembro de la universidad. En este acto hicieron uso de la palabra los doctores Nazar Anchorena y Martínez.

XXIX. - TERMINACION DE LA PRESIDENCIA DEL DOCTOR NAZAR ANCHORENA

La asamblea general de profesores, convocada por el presidente de la Universidad, se reunió el día 31 de octubre de 1927. Una gran parte de los profesores sostuvo la candidatura del doctor Nazar Anchorena para la reelección en el cargo que desempeñaba, lo que exigía, de acuerdo con las respectivas disposiciones estatutarias, dos tercios de los votos de los profesores presentes. La federación universitaria se manifestó enérgicamente contraria a la reelección, expresando este pensamiento en asambleas y publicaciones.

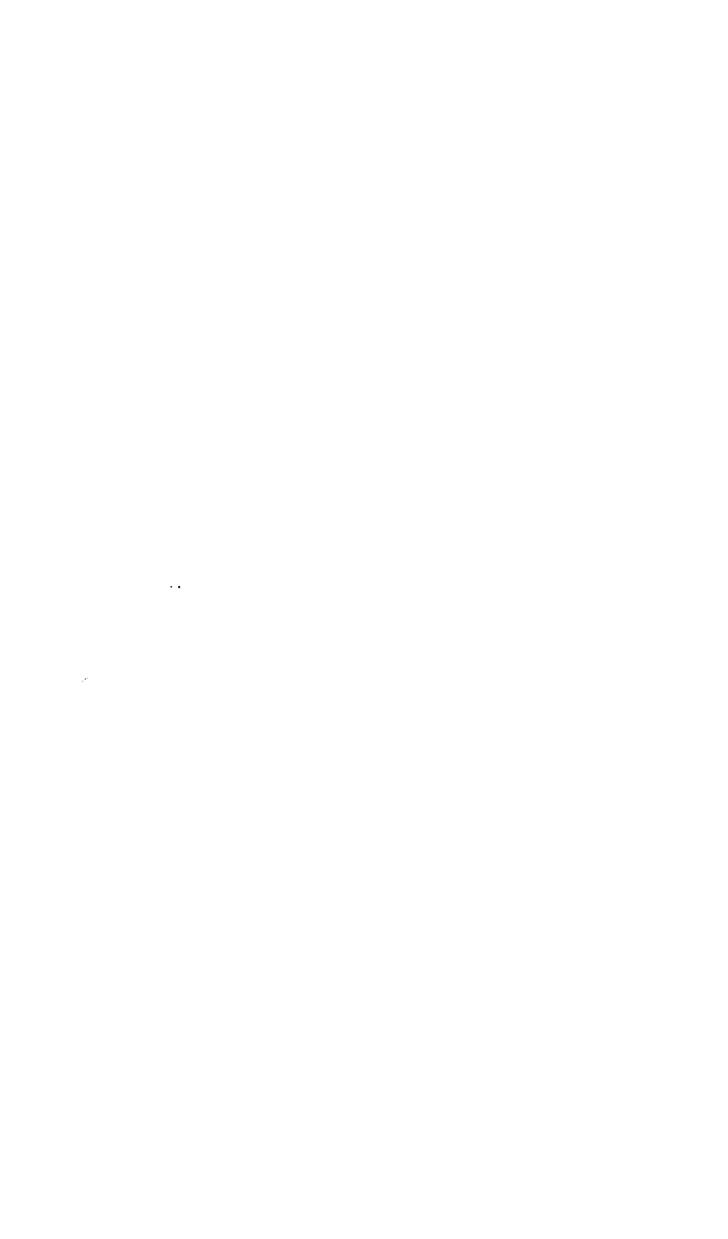
En la reunión del día citado, se practicaron cinco votaciones, llegando a obtener en la quinta el doctor Nazar Anchorena 137 votos, sobre un total de 214 votos. Después de un cuarto intermedio la asamblea volvió a reunirse el día 3 de noviembre, obteniendo en una nueva votación, sobre 215 votos válidos, 134 votos el doctor Nazar Anchorena y 81 votos el expresidente ingeniero Eduardo Huergo.

Transcurrido otro cuarto intermedio se reunió nuevamente la asamblea el día 10 de noviembre, dándose cuenta en ella de las renuncias de los dos candidatos. Practicada la votación resultó electo el doctor Ramón G. Loyarte, a quien el presidente saliente hizo entrega en acto público del cargo, pronunciando un discurso, en el que dió a conocer, a grandes rasgos, la obra realizada en la universidad durante su presidencia.



Presidencia del doctor RAMON G. LOYARTE

(1º diciembre de 1927-1930)



PRESIDENCIA DEL DOCTOR RAMON G. LOYARTE

(1º diciembre de 1927-1930)

I. - ASUNCION DE LA PRESIDENCIA POR EL DOCTOR RAMON G. LOYARTE

Al asumir la presidencia de la universidad el doctor Loyarte, pronunció un discurso en el que destacó, en primer término, la obra realizada por su antecesor, doctor Nazar Anchorena, quien — dijo —, con firme y recto carácter « estimuló las fuerzas vitales de la universidad en momentos en que se debilitaban sus fuerzas de cohesión contrarrestando la disolución de la misma hasta lograr la coherencia funcional que patentizaba su vida en el momento en que terminaba su presidencia ».

Se refirió a la misión de la universidad, manifestando que « en tesis general ella debe ser cultora de lo concreto; pero de lo concreto que anima la sensibilidad filosófica, que no es sino la sensibilidad física » y sostuvo que « la categoría de una universidad queda definida por el número e importancia de sus investigaciones ».

Se refirió especialmente a la forma en que debe desempeñar su misión el profesor y al carácter de las relaciones que mantendría con los estudiantes, agregando que aplicaría serenamente y sin prevenciones el estatuto de la universidad, como un observador imparcial para ajustar su conducta al resultado de su observación.

II. - PROFESORES QUE FORMARON EL CONSEJO SUPERIOR

Durante la presidencia del doctor LOYARTE, el Consejo superior estuvo constituído en la forma que se indica a continuación:

VICEPRESIDENTES

Ing. c	iv. Juan A. Briano	(junio 14 de 1928-1929-)
Dr.	RICARDO LEVENE	(junio 14 de 1929-1930)
>	DAVID LASCANO	(junio 14 de 1930-1931)

CONSEJEROS TITULARES

Por la facultad de Agronomía.

Ing.	agr.	ALEJANDRO BOTTO, decano	(hasta	julio	22. de	1930)
>	•	DELIO DEMARÍA MASSEY, decano	(desde	julio	23 de	1930)
>	>	Julio Hirschhorn	Id.	íd.	ſd.	íd.

Por la facultad de Ciencias jurídicas y sociales.

Dr. Angel M. Casares, decano (hasta mayo 30 de 1928)

> Agustín N. Matienzo id. (desde mayo 31 de 1928)

> David Lascano, decano (desde junio 1 de 1928)

ALFREDO L. PALACIOS (junio 1 de 1928 a julio 25 de 1930)

Por la facultad de Ciencias físicomatemáticas.

Ing.	civ.	Julio R. Castineiras, decano	(hasta abril 19 de 1928)
>	>	Juan A. Briano, id.	(desde abril 20 de 1928)
•	•	Evaristo Artaza	(hasta noviembre 6 de 1928)
>	>	Guillermo C. Céspedes	(desde noviembre 7 de 1928)

Por la facultad de Química y Farmacia.

Dr. Carlos A. Sagastume, decano	(hasta julio 25 de 1930)
 Luis Guglialmelli, id. 	(desde julio 26 de 1930)
 ALEJANDRO M. OYUELA 	(hasta julio 25 de 1930)
 Angel Bianchi Lischetti 	(desde julio 26 de 1930)

Por la facultad de Humanidades.

Dr. RICARDO LEVENE, decano	(hasta julio 25 de 1930)
 Tomás D. Casares, id. 	(desde julio 26 de 1930)
Prof. Arturo Marasso	(hasta junio 29 de 1928)
 PASCUAL GUAGLIANONE 	(desde junio 30 de 1928)

Por la facultad de Medicina veterinaria.

Dr.	Agustín A. Pardo, decano	(hasta junio 4 de 1930)
>	ALFREDO C. MARCHISOTTI, decano	(junio 5 a diciembre 1º de 1930)
>	JUAN B. MENDY	(desde junio 5 de 1930)

Por el instituto del Museo.

Dr.	Luis María Torres, director	(Todo el período)
>	ROBERTO LEHMANN NITSCHE	(hasta abril de 1930)
Ing. civ	. Nicolás Besio Moreno	(desde julio 26 de 1930)

Por el instituto del Observatorio.

Dr. Juan P. Hartmann,	director	(Todo el	período)
-----------------------	----------	----------	----------

Por la escuela de Ciencias médicas.

Dr. EUGENIO A. GALLI, director	(hasta julio 5 de 1929)
» Francisco Rophille, id.	(desde julio 6 de 1929)
> Frank L. Soler	(hasta setiembre 15 de 1930)
DANIEL J. GREENWAY	(desde setiembre 16 de 1930)

Por la escuela superior de Bellas Artes.

Prof. Carlos López Buchardo, director

> FERNÁN FÉLIX DE AMADOR, id.

> Rodolfo Franco

(hasta octubre 21 de 1930) (desde octubre 22 de 1930) (hasta mayo 13 de 1030)

CONSEJEROS SUPLENTES

Ing. civ. Gabriel C. del Mazo Dr. Juan Carlos Sampietro Dr. César Díaz Cisneros Prof. Augusto C. Scala Arq. Mariano R. Belgrano Dr. Juan José Nájera Dr. Antonio G. Pepe > Virgilio Tedin

Prof. Rómulo D. Carbia

Durante el período continuó desempeñando el cargo de secretario general el señor Santiago M. Amaral.

Por fallecimiento del señor Carlos Vega Belgrano, director de la Biblioteca central, fué designado para reemplazarlo en la sesión del Consejo superior de fecha 15 de mayo de 1920, el profesor Alberto Palcos.

Como representantes de la federación universitaria en el Consejo superior actuaron los señores Pedro A. Verde Tello, José Katz, Andrés Ringuelet, Juan L. Carattino, Luis Aznar, Bartolomé Schelotto, Mario Ringuelet, Segundo Tri, Martín Vucetich y José Pedro Bagattini.

III. - REFORMA DE LOS ESTATUTOS

En la sesión realizada por el Consejo superior en noviembre 24 de 1927, el consejero ingeniero Castiñeiras propuso la modificación del artículo de los estatutos vigentes, en la parte que establece que todas las elecciones se efectuarán en votación secreta y que se estableciera el voto firmado para todas las elecciones, fundado en que el voto secreto en las asambleas universitarias no está en relación con la independencia y la libertad de pensamiento que debe suponerse en los profesores que dictan las cátedras de enseñanza superior. El 22 de diciembre de 1927, el Consejo superior autorizó al presidente a designar una comisión para que, bajo su presidencia, efectuara una prolija revisión de los estatutos vigentes y aconsejara las reformas que sería conveniente introducir en ellos, según los resultados obtenidos al aplicarse. Fué integrada la comisión con los consejeros doctores Angel M. Casares, Agustín A. Pardo, Eugenio A. Galli, Juan P. Hartmann e ingeniero Alejandro Botto.

El dictamen de la comisión fué presentado y discutido por el Consejo superior el 31 de mayo de 1928, siendo aprobado con modificaciones sin importancia.

Dejando de lado los cambios referentes a ordenación y de detalle, las reformas más importantes aprobadas se refieren a los puntos siguientes:

- 1. Dar facultad a los cuerpos docentes para proponer al Consejo superior, ternas para el nombramiento de profesores titulares, sólo en el caso de que esos cuerpos estuviesen constituídos por más de seis profesores.
- 2. Nombramiento por el Consejo superior de los directores de institutos y escuelas de enseñanza superior.
- 3. Facultar al Consejo superior para separar, originaria y directamente, por las tres cuartas partes de los votos de los miembros presentes, a los profesores de la universidad cuando cometieren falta grave, dentro o fuera de la misma, que afecte el prestigio de la corporación y por símple mayoría a los profesores condenados criminalmente.
- 4. Reglamentar la función de concurrencia del presidente a las resoluciones del Consejo superior, estableciendo que el primero, en caso de no concurrencia, deberá dar curso inmediato a lo que resuelva el Consejo, si éste insistiera con las dos terceras partes de los miembros presentes. En caso contrario se estudiará la cuestión, motivo de la disidencia, por la comisión correspondiente del Consejo, para armonizar opiniones.
- 5. Armonizar con las disposiciones de la ley convenio 4699 las atribuciones que los estatutos fijan a los decanos; reglamentar la actuación de los vicedecanos, etc.
- 6. Dar a las escuelas de Ciencias médicas y de Bellas Artes categoría de facultad e instituto, respectivamente.
- 7. Establecer que los dos tercios y la unanimidad de votos, requeridos en las asambleas generales de profesores para la primera y segunda reelección de un presidente, respectivamente, deben ser obtenidos en la primera votación, quedando eliminados inmediatamente en caso contrario, el candidato a la reelección.
- 8. Exigir a los profesores suplentes una antigüedad de un año en el desempeño del cargo para tener derecho a participar en asambleas electorales.

- 9. Establecer el voto fundado y firmado de los miembros de los consejos integrados para la formación de ternas para designación de profesores titulares.
 - 10. Suprimir el Teatro griego como dependencia de la universidad.
 - 11. Crear la categoría de profesor honorario.

Los nuevos estatutos enviados por el presidente de la universidad, doctor Loyarte, al ministerio de Justicia e Instrucción pública, con nota de fecha 8 de junio de 1928, que se transcribe a continuación, fueron aprobados, previo informe del procurador general de la Nación, por decreto del Poder ejecutivo de fecha 1º de agosto del mismo año.

- Excmo. señor ministro de Justicia e Instrucción pública, doctor don Antonio Sagarna.
- « Tengo el honor de dirigirme a V. E. para someter a la aprobación del Poder ejecutivo los estatutos que el Consejo superior de la universidad ha proyectado, en su sesión del 31 de mayo ppdo., en uso de la facultad que le acuerda el artículo 22 de la ley-convenio Nº 4699.
- « 1. Al proyecto de estos estatutos se ha llegado a raíz de una proposición de reforma de los vigentes, presentada al Consejo superior en la sesión de 24 de noviembre del año ppdo., la que consiste en el reemplazo del voto secreto que rige para los actos electorales, por el voto público y firmado.
- « El Consejo superior consideró esa proposición en las sesiones de 9 y 22 de diciembre del año citado, y en la última de éstas dispuso « autorizar al presidente de la universidad para designar una comisión de cinco consejeros, de la que será miembro nato, para que proceda a efectuar una prolija revisión de los estatutos vigentes y presentar dictamen en una de las primeras sesiones del año próximo (el actual de 1928) sobre las reformas que sería conveniente introducir, según los resultados obtenidos en su aplicación ».
- « De acuerdo a esta resolución fué designada la comisión, que integraron, con el presidente, tres decanos de facultad, un director de instituto y un director de escuela de enseñanza superior, de modo que en su propia composición, por la representación que tenían en ella las diversas clases de dependencias de la universidad, se cumpliera el propósito del Consejo superior de que se tuviera en cuenta la opinión de todas, en la tarea de revisión de los estatutos.
- « La comisión se reunió en numerosas ocasiones, realizando una tarea prolija y metódica, y aconsejó el proyecto de estatutos que se somete ahora a la aprobación del Poder ejecutivo, cuya diferencia con los vigentes consiste en una distribución más racional del articulado, en la mejora de redacción de disposiciones no muy precisas y cuya aplicación dió lugar a aclaraciones diversas del Consejo superior, y en la supresión o agregado de algunas cláusulas, necesarias para la mejor organización y gobierno de la universidad en el momento actual.
- « 2. En el proyecto de estatutos actuales se conserva el voto secreto y obligatorio para las elecciones de cargos directivos, respetando el pensamiento imperante en toda la Nación en esta materia. Además, el voto secreto sólo en parte podría ser abolido de los estatutos en las prácticas de la universidad para la elección de dichos cargos,

desde que la ley-convenio 4699, que prima sobre aquéllos, determina, precisamente, el voto secreto para la designación del profesor que ha de representar a los cuerpos docentes de los institutos y facultades en el Consejo superior, de donde se infiere que los otros miembros de dicho Consejo (decanos y directores) deberán designarse por el mismo procedimiento.

- « 3. En materia electoral el proyecto prevé que en los casos de reelección de presidente, los dos tercios de votos, para la primera y segunda vez, y la unanimidad para la tercera, deberá obtenerse en la primera votación de la elección respectiva; y que de no ser así, el nombre del presidente queda eliminado. La experiencia de la elección última de presidente, demuestra la necesidad de esta disposición.
- « El Consejo superior entiende que el presidente de la universidad debe ser electo sin mayores dilaciones. No es propio de una universidad la repetición indefinida de votaciones, muchas veces sin solución, que disminuyen luego el prestigio y la autoridad de quien deba ocupar, en el caso del presidente, el más alto cargo de su gobierno.
- « 4. En la misma materia se agrega que los profesores suplentes tendrán derecho electoral y de ser elegidos después de un año de la fecha de su respectivo nombramiento. Esto tiende a disipar toda sospecha sobre los nombramientos que se hagan de profesores suplentes nombramientos que dependen exclusivamente de los consejos académicos o directivos en vísperas de elecciones.
- « 5. El proyecto establece que las ternas de candidatos al desempeño del cargo de profesor titular, que deberán someterse al Poder ejecutivo para el respectivo nombramiento, han de formarse por el voto fundado y firmado de los miembros de los consejos académicos.
- * Desde luego, la función más trascendental de un consejo académico o directivo, la constituye la designación de profesores; y si para ello han de observarse las reglas del concurso, es necesario velar por el derecho al nombramiento del mejor concursante, nombramiento que depende y debe depender exclusivamente de su saber, conducta y moralidad. Ese derecho quedará debidamente resguardado por el voto firmado y objetivamente fundado de los miembros de los consejos académicos o directivos.
- 6. Entre las cláusulas que se suprimen se halla la que determina, entre los institutos de la universidad, el « Instituto del teatro griego ».
- « El Consejo superior no desconoce la importancia de los estudios clásicos, entre los cuales, los relativos a la época belénica ocupan lugar de importancia; pero entiende que las cátedras de « Griego » que mantiene en su facultad de Humanidades y Ciencias de la educación, podrían agruparse en la misma como departamento o instituto, a manera de lo que sucede en otras facultades con otras disciplinas científicas, sin mantener en los estatutos un instituto que, hasta ahora, no ha podido organizarse.
- «7. Los estatutos vigentes incorporaron, como una ventaja apreciable para el buen desenvolvimiento de la universidad, la facultad del Consejo superior, en concurrencia con el presidente, de separar a los profesores titulares, a propuesta de los respectivos consejos académicos o directivos. Esa facultad ya existía en los anteriores y subsiste en los actuales para los consejos académicos o directivos, en cuanto a los profesores suplentes.
- « La experiencia ha enseñado que es necesario determinar, además, a qué autoridad corresponde la separación de los profesores en los casos de incurrir éstos en falta fuera del instituto, facultad o escuela a que pertenece y que afecte gravemente el prestigio de la universidad. El Consejo superior entiende que a él le corresponde originariamente decidir en esos casos, en ejercicio del gobierno supremo del artículo 10 de la ley-convenio, en concurrencia con el presidente de la universidad. Indudablemente, ello no implica en manera alguna restar a los consejos académicos o directivos su facultad exclusiva de juzgar originariamente sobre la capacidad de un profesor, el

cumplimiento de sus obligaciones o su conducta dentro del respectivo instituto, facultad o escuela.

- « 8. En lo relativo a la concurrencia del presidente y del Consejo superior, que determina el artículo 10 de la ley-convenio número 4699, el Consejo superior ha creído necesario reglamentarla en el artículo 12 del proyecto de estatutos sancionado.
- « El artículo 12 es nuevo. Reglamenta la relación que el artículo 10 de la ley-convenio establece entre las dos autoridades, presidente y Consejo superior, que define al artículo 6º de la misma ley, en todo acto del gobierno supremo, didáctico y disciplinario de la universidad.
- « La participación que en todo acto de aquel gobierno confiere al presidente el artículo 10 ya citado, es trasunto fiel del pensamiento contenido en el mensaje con que el Poder ejecutivo de la nación elevara al honorable Congreso, para su aprobación, el convenio que había celebrado con la provincia de Buenos Aires, en el cual se dice textualmente: « Así, desde las facultades se va a la formación del Consejo superior o cuerpo administrativo supremo, bajo cuya jurisdicción, como en la de los senados de las grandes universidades americanas y europeas, se hallan los bienes, y, en general, las finanzas del instituto, al mismo tiempo que una mayor suma de atribuciones disciplinarias y gubernativas, con el fin de acercar más entre sí, por su intermedio, las diversas facultades, dándole una vida corporativa más estrecha y coherente. Termina este orden ascendente de jerarquías la autoridad ejecutiva superior del presidente de la universidad, presidente inmediato del Consejo superior y de cada facultad en forma de superintendencia, lo que da a las universidades de más celebridad, su fuerza más efectiva, por la íntima correlación que aquel alto funcionario establece entre todas »; pensamiento que está contenido también en la Memoriacionada en aquel mensaje — que el ministro González enviase, en nombre del Poder ejecutivo de la Nación, al gobernador de Buenos Aires, conjuntamente con el proyecto de convenio, en el cual se expresa lo siguiente: « Por manera que todo el sistema gubernativo, en lo didáctico, administrativo, financiero y disciplinario de la Universidad, se hallaria representando por esta serie jerárquica descendente:
 - 1º Presidente de la universidad;
 - < 2º Consejo superior;
 - « 3° Etc. ».
- « El artículo 12 del nuevo estatuto que se eleva a V. E., redactado y propuesto por el que suscribe al Consejo superior, el cual lo aprobó por unanimidad de votos, entraña, pues, una limitación de las facultades del presidente en la forma usual en las prácticas del gobierno representativo de esta República.
- « Tales son, excmo. señor ministro, las cláusulas de los estatutos a las que he creído necesario referirme especialmente, por revestir mayor importancia. Réstame dejar constancia que la casi totalidad de las del proyecto que adjunto en copia debidamente autenticada, pertenecen a los estatutos en vigencia, y que las nuevas se ajustan a los términos de la ley-convenio 4699, que es la carta orgánica de esta universidad ».

IV. - ESCUELA DE AGRICULTURA Y GANADERIA EN SANTA CATALINA

La escuela de Santa Catalina continuó dando motivos de preocupación a las autoridades universitarias. Su explotación daba pérdidas importante y los actos de indisciplina, suspensiones y expulsiones de estudiantes, se producían frecuentemente.

Con fecha 14 de marzo de 1929, y respondiendo a un pedido de fondos del director de la escuela, el presidente de la universidad hizo referencias al capital disponible en el establecimiento, al presupuesto ordinario anual de la escuela de \$ 368.640.— m/n., incluyendo las partidas tomadas de la producción, a las sumas tomadas del fondo propio — 221.960.— \$ m/n. en números redondos en los cinco años anteriores —, a la suma superior a 400.000.— \$ m/n. gastada en los últimos siete años para instalaciones y reparaciones, exhortó al director a tomar las medidas para aumentar la producción con los elementos y recursos asignados a la escuela y le pidió un informe amplio sobre las tareas específicas que realizaba el personal y sobre la forma en que se llevaba la contabilidad del establecimiento.

El 9 de mayo de 1928, la presidencia pidió la opinión del director sobre un proyecto de organización de la contabilidad, preparado por la contaduría de la universidad y tomó medidas para resolver la situación producida entre el director y los alumnos de la escuela a raíz de medidas disciplinarias tomadas por el primero. Posteriormente, después de visitas efectuadas al establecimiento, el presidente doctor Loyarte comunicó al director el resultado de sus observaciones directas sobre el funcionamiento de las distintas secciones.

En la sesión de junio 28 de 1928, el Consejo tomó conocimiento de un amplio informe del presidente sobre el estado de la escuela y el resultado financiero de su explotación, y después de escuchar el informe verbal del director, ingeniero agrónomo Barneda, designó una comisión para estudiar el conflicto producido.

En la sesión de agosto 2 siguiente, se aprobó el informe de la comisión y se inició la consideración de un proyecto de organización del establecimiento de Santa Catalina, presentado y fundado ampliamente por el presidente de la universidad (64). Previo estudio de comisión fué discutido y aprobado el proyecto, con modificaciones poco importantes. La ordenanza respectiva tiene el texto siguiente:

Art. 1º — El establecimiento de Santa Catalina cumplirá los fines de escuela práctica de aplicación de los estudios de las facultades de Agronomía y de Medicina veterinaria, conforme al artículo 19 de la ley-convenio 4699:

⁽⁴⁾ Boletín de la universidad nacional de La Plata. Tomo XI, 1928, págs. 217-223.

- a) Facilitando sus cultivos, animales e instalaciones de agricultura y ganadería, de sus industrias y derivados, para las prácticas de los alumnos de las facultades de Agronomía y de Medicina veterinaria, en las asignaturas: Zootecnia, Práctica agrícola, Agricultura, Arboricultura, Industrias, etc. A ese fin, los alumnos, en compañía de sus profesores, podrán permanecer internados en los establecimientos en las épocas y en la forma que se determina, siendo los gastos de hospedaje a cargo de la facultad respectiva.
- b) Realizando cultivos intensivos para el instituto de Genética vegetal que proyecta crear la facultad de Agronomía y facilitando los potreros e instalaciones para los animales de las experiencias del instituto de sueros y vacunas que se propone incorporar a sus actividades la facultad de Medicina veterinaria. Ambos institutos, que se crearán con los fondos que resulten de la rebaja del presupuesto del establecimiento Santa Catalina, tienen por fin servir a los intereses de las fuentes madres de la riqueza del país, estudiando, preparando y difundiendo con un alto sentido científico, los tipos de semilla de cereales o forrajeras más apropiados para una mejor producción; y los sueros y vacunas, preventivos y curativos que ha menester nuestra ganadería para su defensa de las plagas y enfermedades que más la dañan.
- Art. 2° El establecimiento de « Santa Catalina », contribuirá a enriquecer el fondo propio de la universidad, conforme al artículo 5° de la ley convenio 4699, intensificando su producción agrícola ganadera y de las industrias afines, que encarará con un espíritu eminentemente económico.
- Art. 3° El establecimiento «Santa Catalina» será dirigido por un director y quedará bajo el gobierno superior inmediato del presidente de la universidad, el que en cumplimiento de esta ordenanza y de las que sancione en lo sucesivo el Consejo superior procederá a establecer las normas por las cuales dicho establecimiento cumplirá las finalidades que aquí se determinan. De esas normas se dará cuenta en cada caso al Consejo superior bajo cuya dependencia se halla el establecimiento según las disposiciones de los estatutos universitarios.
- Art. 4°—El presupuesto del establecimiento de «Santa Catalina» inciso XII del presupuesto de la Universidad, queda reducido desde la sanción de esta ordenanza a la suma de \$150.000.— moneda nacional anual, cuya distribución efectuará el presidente de la universidad provisoriamente, proponiéndola luego al Consejo superior para su sanción definitiva.
- Art. 5° Los alumnos actuales de la escuela continuarán en la misma como externos durante el año actual. En los años sucesivos de 1929, 1930 y 1931 sólo funcionará en la escuela, en las mismas condiciones, el cuarto curso; y en lo referente a los alumnos inscriptos actualmente en primero y segundo, que en 1929 serán de segundo y tercero, respectivamente, la universidad gestionará su ingreso a las escuelas nacionales de Agricultura de Casilda, Córdoba y Corrientes, para que aprueben allí el tercer año. Obtenido el certificado correspondiente en estas escuelas los alumnos podrán cursar en Santa Catalina el cuarto año, aprobado el cual la universidad les otorgará el diploma de peritos en Agricultura y Ganadería.

Los cursos externos antes referidos, serán atendidos por los profesores actuales de la escuela.

Desde 1929 no habrá más inscripción de alumnos nuevos.

- Art. 6° A todo el personal del establecimiento « Santa Catalina » que quede cesante por la aplicación de esta ordenanza se le adjudicará el importe de dos meses del sueldo de que goza en la actualidad.
- Art. 7° Los profesores que queden cesantes en la escuela en virtud de esta ordenanza serán designados sin concurso en las vacantes de cátedras afines que se produzcan en los institutos dependientes del Consejo superior.

Art. 8° — Del importe de las economías que se obtengan en el presupuesto de la escuela de « Santa Catalina » por la aplicación de esta ordenanza se destinará en primer término la suma indispensable que permita crear el cuarto año de la escuela de Ciencias médicas; el remanente se destinará a satisfacer las necesidades de la docencia e investigación de las facultades.

Clausura de la escuela. - Renuncia del director. — La ordenanza anterior fué complementada por una resolución del presidente, de agosto 16 de 1928, que fijó el presupuesto del establecimiento y las normas para el funcionamiento de la escuela por el resto del año 1928 y designó el personal correspondiente. Esta ordenanza dispuso, en realidad, la clausura de la escuela.

El director del establecimiento, ingeniero agrónomo Joaquín J. Barneda, disconforme con la resolución del Consejo superior, presentó su renuncia del cargo, manifestando en la nota respectiva que la ordenanza sancionada violaba la disposición respectiva de la ley convenio 4699. Le fué aceptada el 25 de octubre de 1928, nombrándose en su reemplazo, con carácter interino, al profesor más antiguo del establecimiento don Nicolás Falabella.

La clausura de la escuela dió origen a una intensa campaña periodística de oposición a la medida. Fué contestada por el presidente doctor Loyarte, con una conferencia difundida por la estación radiotelefónica de la universidad, en la que expuso los antecedentes históricos
de la escuela, la forma y época en que se transfirió su propiedad a
la nación, las condiciones en que había funcionado, etc., demostrando
que el establecimiento, incluída la suma gastada en nuevas instalaciones, reparaciones, etc., — mayor a 400.000.— \$ m/n. —, había producido a la universidad un déficit superior a 1.556.000.— \$ m/n. durante los cinco años, 1923 a 1927, y que el estado de la disciplina
y funcionamiento docente dejaron siempre mucho que desear (65).

Continuó manifestándose públicamente la oposición a la medida tomada con respecto a la escuela, contestando la conferencia el exdirector, ingeniero agrónomo Barneda, pero el Consejo superior mantuvo la clausura de la escuela. Esta continuó funcionando únicamente para dar cumplimiento a la ordenanza respectiva. Por resolución del presidente de julio 23 de 1929, fué designado director de la escuela el ingeniero agrónomo Nicolás Falabella, desempeñando ya la dirección general del establecimiento el ingeniero agrónomo Rudorf, como se verá más adelante.

⁽⁶⁵⁾ EXTENSIÓN UNIVERSITARIA (Conferencia). Nº 8: La transformación del establecimiento "Santa Catalina". Publicación oficial de la universidad nacional de La Plata.

V. - CREACION DEL INSTITUTO FITOTECNICO

La ordenanza de organización del establecimiento de Santa Catalina, sancionada el 2 de agosto de 1928, estableció en su artículo 20, inciso b, que en él se debían efectuar cultivos intensivos para el instituto de Genética vegetal que proyectaba crear la facultad de Agronomía y al fundar su iniciativa para la sanción de esa ordenanza el presidente, doctor Loyarte, manifestó que la creación del Instituto elevaría el nivel de los estudios de agronomía y encauzaría la explotación agrícola sobre sólidos principios técnicos y científicos, y llamó la atención sobre el hecho de que la sola creación de un tipo de trigo con rendimiento mayor, para una región dada, que los tipos que se emplean en la explotación agrícola, tendría una trascendencia económica y social muy superior a la de la formación de los peritos en la escuela en los últimos diez años de su funcionamiento.

Consecuente con su idea, solicitó a la facultad de Agronomía las informaciones técnicas necesarias para crear el Instituto fitotécnico en Santa Catalina. De acuerdo con lo informado por esa facultad presentó al Consejo superior el proyecto de creación del instituto, cuerpo que sancionó, en su sesión de diciembre 31 de 1928, la siguiente ordenanza:

- Art. 1° Créase, bajo la dependencia de la universidad nacional de La Plata un instituto fitotécnico.
- Art. 2° El instituto fitotécnico tendrá por objeto: I. Contribuir al mejoramiento de los principales cereales que se cultiven en el país: a) creando variedades de trigo y otros cereales de alto valor comercial; b) aclimatando cereales exóticos que posean caracteres sobresalientes; c) multiplicando las variedades de pedigree obtenidas, para su explotación; d) asegurando la conservación y pureza de las variedades creadas. II. Promover el estudio de la genética en sus relaciones con plantas económicas: a) permitiendo la adscripción de exalumnos distinguidos de la universidad; b) organizando ciclos de conferencias para perfeccionamiento de graduados.
- Art. 3° El instituto tendrá por sede el establecimiento "Santa Catalina", y para su instalación se utilizarán los edificios, maquinarias, terrenos, etc. necesarios. Su funcionamiento será fiscalizado por una comisión «ad-hoc», compuesta por el presidente de la universidad y por los delegados de la facultad de Agronomía ante el Consejo superior.
- Art. 4 La dirección del instituto estará a cargo de un director, nombrado por el Consejo superior, el cual será director general del establecimiento de Santa Catalina.
- Art. 5° El presidente de la universidad nombrará el resto del personal, a propuesta del director.
- Art. 6° Corresponde a la comisión « ad-hoc » que figura en el artículo 3° estudiar la memoria del instituto e informar al Consejo superior sobre la marcha y necesidades del mismo.
- Art. 7° El régimen interno a que se sujetará el instituto será objeto de una reglamentación especial a cargo de su dirección.

Artículo provisorio. — Autorizase al presidente de la universidad para organizar el instituto.

Por resolución de mayo 20 de 1929, el presidente, doctor LOYARTE, organizó el instituto y nombró director del mismo al ingeniero agrónomo Wilhelm Rudorf, quien tomó posesión de su cargo el 23 de julio del mismo año, asumiendo, también, la dirección general del establecimiento de Santa Catalina.

La designación del ingeniero Rudorf fué hecha previa consulta con el doctor Erwin Baur, director del instituto fitotécnico de Dahlen, Alemania, genetista de fama mundial y considerado como la más alta autoridad alemana en genética vegetal. Los trámites correspondientes en Alemania estuvieron a cargo del entonces decano de la facultad de Química y Farmacia, doctor Carlos A. Sagastume.

El doctor Baur recomendó muy especialmente al ingeniero Rudorf para el cargo de director, de entre los candidatos de una terna que formuló.

VI. - ORGANIZACION DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA FISICA

La ordenanza de creación de la « Casa del estudiante », fué sancionada por iniciativa del expresidente doctor CARLOS F. MELO.

No satisfizo a los fines de su creación la forma en que funcionó esta dependencia de la universidad y, a raíz de los incidentes ya mencionados, fué clausurada durante la presidencia del doctor NAZAR ANCHORENA. Las dependencias para cultura física, gimnasio, pileta de natación, etc., estaban bajo la dependencia directa del colegio nacional, impartiéndose la enseñanza correspondiente por los profesores de gimnasia del mismo.

En la sesión de enero 6 de 1929, realizada por el Consejo superior, en la que se discutió un nuevo plan de estudios para el colegio nacional y se consideró también los beneficios de la implantación en gran escala de la cultura física para los estudiantes, se autorizó al presidente para organizar el departamento correspondiente, donde se hacían las enseñanzas obligatorias de gimnasia del plan de estudios de los colegios secundarios y para cursos voluntarios, destinados a los alumnos de las facultades, institutos y escuelas de enseñanza superior. De acuerdo con lo autorizado, el presidente, con fecha marzo 7 siguiente, tomó la resolución cuyo texto sigue, la cual fué aprobada por el Consejo, en marzo 25 del mismo año:

Siendo conveniente y necesario para el mayor desarrollo de la obra que corresponde cumplir a esta universidad la implantación en forma orgánica de la cultura física, de modo que ella contribuya a crear y difundir hábitos y prácticas en beneficio de la salud de los niños y jóvenes que concurren a sus aulas; y habiendo el Consejo superior en su última sesión y en ocasión de discutirse el plan de estudios para el colegio nacional autorizado el presidente que suscribe para organizar el departamento

de cultura física, cuya importancia expuso entonces al señalar aquella conveniencia y necesidad, el presidente de la universidad,

RESUELVE:

- 1° Créase, anexo al colegio nacional, aprovechando los campos de deportes, pileta de natación, gimnasio y demás elementos de que aquél dispone al efecto, un departamento de cultura física, que estará a cargo de un director.
- 2º En los terrenos del mismo colegio, actualmente sin destino, ubicados a continuación de las instalaciones antes citadas, se construirá el estadio para los certámenes universitarios establecidos en la ordenanza vigente sobre el particular y en las reglamentaciones que en lo sucesivo se dictaren.
- 3° El departamento de cultura física impartirá la enseñanza de gimnasia, en las diferentes ramas que requiere el deporte y la salud de los niños y jóvenes que estudian en la universidad, en dos ciclos: uno obligatorio para los alumnos del colegio nacional, colegio secundario de señoritas y escuela graduada « Joaquín V. González », de conformidad a los planes de estudios y al horario que el director de aquél convendrá con los de estos establecimientos; y otro voluntario, para los alumnos de los institutos, facultades y escuelas de enseñanza superior.
- 4º La enseñanza de ambos ciclos ha de desarrollarse de acuerdo al examen y vigilancia clínicos del médico oficial del departamento, el que formulará las observaciones pertinentes en la ficha personal, que bajo la dirección del mismo se llevará de cada alumno. Esta ficha, en cuanto a los alumnos comprendidos en el ciclo obligatorio, se dará a conocer periódicamente a los padres de los mismos.
- 5°— Para seguir los cursos voluntarios se requiere inscripción previa, pago del derecho arancelario que fije el Consejo superior y una asistencia regular a las clases.
- 6° Todo equipo deportivo formado por estudiantes de la universidad, para poder llevar la representación de la misma a cualquier certamen, deberá someterse a la dirección y vigilancia del departamento de cultura física y observar el entrenamiento que el mismo determine.
- 7º El departamento organizará anualmente una exhibición atlética de ejercicios de conjunto, de concursos colectivos e individuales, que den a conocer los resultados de sus enseñanzas.
- 8º Dependerá del departamento, en lo sucesivo, el personal de que disponen el colegio nacional y el colegio secundario de señoritas para la enseñanza de la cultura física, además del médico, los instructores y personal que fije el presupuesto.
- 9° El director proyectará el reglamento y demás disposiciones que requiera el departamento para su regular funcionamiento, los que el rector del colegio nacional someterá, emitiendo opinión, a la consideración del presidente de la universidad.
 - 10° Comuníquese, dése cuenta al Consejo superior, publíquese y archívese.

Al sancionarse el presupuesto para el año 1929, se incluyeron en el mismo las siguientes partidas en el presupuesto del Colegio nacional que aumentaban las ya existentes de sueldos para profesores de gimnasia.

	\$ m. n. al at	lo o			
Sueldos de director, médicos, instructores,					
ayudantes, ordenanzas y peones	31.044.—				
Para instalación y gastos	36 .895.55	por	una	sola	vez
Para adquisición de materiales de cultura					
física y estética	5.000.—	•	•	>	>

VII. - EXTENSION UNIVERSITARIA

En la sesión del Consejo superior de octubre 24 de 1929, el representante de los estudiantes, señor Luis Aznar, presentó un proyecto de ordenanza que fundó extensamente, por el que se crea este departamento con el fin de organizar la extensión universitaria, manifestando que tendría por principal objeto la difusión en el seno de la sociedad ambiente de la elaboración ideológica que tiene lugar en la universidad y vincular a ésta el desenvolvimiento espiritual del país, para animar su naciente cultura. Concluyó explicando la misión que debían llenar y la forma en que debían funcionar las distintas secciones del departamento que proyectaba.

Por no haber sido considerado este proyecto en el año 1929, fué reproducido nuevamente por su autor ante el Consejo superior, el 27 de marzo de 1930. Con modificaciones de detalle, la ordenanza correspondiente fué sancionada el 15 de mayo siguiente, tal como se transcribe:

- Art. 1º— Créase en la universidad nacional de La Plata un departamento de extensión universitaria con el objeto de promover y organizar todo el movimiento cultural que no sea de la exclusiva competencia de las distintas facultades, escuelas e institutos que forman el organismo universitario.
- Art. 2º El departamento de extensión universitaria estará compuesto por tres secciones: sección biblioteca, sección de conferencias y sección de publicaciones.
- Art. 3° La sección biblioteca tendrá a su cargo la confección de un fichero general de todas las existencias bibliográficas de la universidad y de catálogos explicativos. Antes de procederse a nuevas adquisiciones bibliográficas, los bibliotecarios respectivos consultarán a la sección biblioteca, a los efectos de informarse sobre la existencia, o no de la obra correspondiente en las distintas bibliotecas de la universidad. La ordenación y publicación del « anuario bibliográfico » quedará a cargo del instituto bibliográfico de la facultad de Humanidades y Ciencias de la educación; pero se le ampliará de manera que abarque las distintas ramas del conocimiento.
- Art. 4°—La sección de conferencias tendrá a su cargo la organización de todas aquellas disertaciones que no sean por su naturaleza eminentemente técnicas (tales las sesiones científicas o de academia), de la exclusiva competencia de las facultades o institutos. Procurará traer a la tribuna universitaria a los más prestigiosos intelectuales del país o extranjeros y organizará ciclos de conferencias sobre temas de actualidad científica, artística y social que sirvan de orientación no sólo a los estudiantes sino a la opinión pública en general. Cuidará especialmente de llevar a cabo disertaciones en los centros culturales del país que lo soliciten, las cuales estarán a cargo de profesores y diplomados de la universidad de La Plata.
- Art. 5° La sección de publicaciones tendrá a su cargo todo lo relativo a las publicaciones de extensión universitaria de información o inventario. Procurará la traducción e impresión de aquellas obras de capital importancia para la formación de nuestra cultura y prestará su más activa colaboración a los seminarios, gabinetes y laboratorios, en lo concerniente a la preparación de versiones castellanas de las obras o trozos de ellas que sean necesarios para la investigación o el comentario.

Art. 6° — El departamento de extensión universitaria estará bajo la dirección del presidente de la universidad.

Art. 7°— Las distintas secciones estarán a cargo de sendos jefes que serán designados por el Consejo superior a propuesta del presidente de la universidad y que durarán en sus funciones mientras dure su buen comportamiento y eficiencia. Serán universitarios graduados y para su designación se tendrá muy en cuenta su versación en las tareas para las que sean propuestos. Estarán bajo la inmediata dependencia del director del departamento, a quien prestarán una constante colaboración. Los cargos de jefes serán ad-honorem hasta tanto el Consejo superior estime conveniente fijarles remuneración. El director de la biblioteca de la universidad será el jefe de la sección biblioteca.

Art. 8° — Debe tenerse en cuenta que las funciones de este departamento son eminentemente técnicas y, por ende, su personal deberá ajustarse, hasta donde sea pertinente, a ese carácter. Para la provisión de los puestos no mencionados en esta ordenanza se dará preferencia a los egresados y estudiantes de esta universidad cuyas condiciones para el cargo se evidencien en las pruebas de competencia que el director del departamento juzgue prudente exigir a los aspirantes.

De acuerdo con la ordenanza universitaria anterior, el presidente de la universidad, doctor Loyarte, estimuló el cumplimiento de la misma y ordenó la publicación de una serie de pequeños folletos, serie que se llamó de « extensión universitaria » con el texto impreso de las conferencias.

Prescindiendo de los actos de extensión que tuvieron lugar en las distintas facultades e institutos, fueron dadas las siguientes conferencias, patrocinadas por la presidencia de la universidad:

En el año 1928. — La conferencia inicial estuvo a cargo del profesor de la facultad de Ciencias jurídicas y sociales de la universidad, doctor Juan A. González Calderón, quién disertó sobre « El proyecto de reformas de la Constitución de la provincia de Buenos Aires ».

Pronunciaron otras conferencias en este año, el ingeniero agrónomo Pedro T. Pagés sobre « Defensa de la producción agropecuaria »; el doctor Federico Enriques, sobre « El problema de la realidad »; el profesor del instituto del Museo, doctor Juan Keidel, sobre « Las relaciones entre Sud América y Sud Africa revelada por la investigación geológica de las sierras australes de Buenos Aires »; el doctor Lehmann Nitsche, sobre « Coricancha. El templo del Sol en Cuzco y las imágenes de su altar mayor » y el profesor David P. Barrows, sobre « Las universidades norteamericanas ».

En el año 1929. — El destacado profesor italiano, doctor Arturo Labriola, especializado en cuestiones económicas, sociales y políticas, pronunció tres conferencias en el mes de junio, sobre problemas internacionales de la agricultura y su relación con la situación económica mundial, siendo presentado al iniciarse la primera por el presidente de la universidad, doctor Loyarte.

El profesor de la facultad de Química y Farmacia, doctor CARLOS A. SAGASTUME, dió conferencias sobre los estudios químicos en la Universidad de La Plata, en Estados Unidos, Alemania y Francia.

El eminente médico, Jorge F. Nicolai, ocupó la cátedra de extensión universitaria, pronunciando dos conferencias sobre los temas: «La influencia de los estudios puros en la formación de la nueva conciencia» y « Procedimientos no medicamentosos en cardioterapia».

VIII. - OBSERVATORIO ASTRONOMICO

El doctor Juan P. Hartmann terminaba el período para el cual había sido designado director del Instituto del Observatorio, el 10 de noviembre de 1928.

Para reemplazarlo durante el período de seis años que se inició en esta fecha, el presidente de la universidad propuso la designación del ingeniero civil don FÉLIX AGUILAR, quien ya había desempeñado el cargo. En la sesión de octubre 25 del mismo año, fué designado el ingeniero AGUILAR por unanimidad de votos, dejando constancia la delegación estudiantil de su aplauso por ese nombramiento.

Por razones de orden privado el ingeniero AGUILAR renunció antes de tomar posesión del cargo, siéndole aceptada la renuncia el 31 de diciembre de 1928.

En la misma sesión, el Consejo superior designó por un nuevo período de seis años, al doctor Hartmann, quien se había ausentado a Alemania, a contar de la fecha en que terminó el período para el que había sido elegido.

IX. - ESCUELA DE CIENCIAS MEDICAS

La escuela de Ciencias médicas continuó desarrollando normalmente su labor.

En la sesión del Consejo superior de diciembre 31 de 1928, se resolvió crear el cuarto año de estudios y autorizar al presidente a gestionar de la Asistencia Pública de La Plata, la cesión de servicios hospitalarios de la ciudad para las enseñanzas que requiriera la nueva creación, pues habían resultado negativas las realizadas para obtener locales destinados al mismo objeto. La autorización fué ampliada y concretada por el director de la escuela, doctor Galli, en la sesión de mayo 16 de 1929.

Al terminar su período el doctor Eugenio A. Galli, fué designado director, por el período 6 de julio de 1929-33, el doctor Francisco Rophille.

De acuerdo con un proyecto presentado por el consejero doctor Lorenzo Galíndez y el director de la escuela doctor Rophille, aprobado por el consejo académico de la escuela de Ciencias médicas, en su sesión de agosto 9 de 1929, fué solicitado al Consejo superior la partida necesaria para construir, instalar y mantener un hospital de clínicas anexo y la creación y funcionamiento de los años quinto y sexto de estudios.

Posteriormente, la escuela solicitó su transformación en Facultad para dar cumplimiento a la ordenanza de mayo 24 de 1923, aprobada por el Poder ejecutivo.

Por no cursarse estudios completos en la escuela, el Consejo superior resolvió postergar la transformación pedida y autorizó a la escuela a funcionar como facultad, y a constituir su consejo académico de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 35 a 38 de los estatutos vigentes de la universidad.

X. - COLEGIO NACIONAL

Hasta el mes de setiembre de 1928 continuó funcionando normalmente este colegio.

A raíz de actos graves de indisciplina e incultura que se produjeron después de terminar las clases, el presidente de la universidad ordenó que se instruyera un sumario y dictó una resolución, de fecha 14 del mismo mes, por la que apercibió al rector, suspendió al vice-rector y separó a varios empleados, ampliándola posteriormente con otra en que se aplicaban medidas disciplinarias a varios alumnos del colegio. Esta resolución, aprobada por el Consejo superior el 11 de octubre de 1928 después de un amplio debate, originó que presentara la renuncia indeclinable del cargo de rector, el doctor Luis H. Sommariva, renuncia que fué aceptada el 25 de octubre siguiente.

Para sustituir al doctor Sommariva, fué designado por el Consejo superior, rector del Colegio, en noviembre 2 de 1928, el profesor Rafael Alberto Arrieta. El presidente de la universidad puso en posesión de su cargo al profesor Arrieta el día 5 del mismo mes, pronunciando un discurso en el que elogió al nuevo funcionario.

XI. - PLANES DE ESTUDIOS

Durante el período fueron aprobados por el Consejo superior y por el Poder ejecutivo nacional los planes siguientes, propuestos por las facultades e institutos respectivos o preparados por el Consejo.

Colegios Nacional y Secundario de Señoritas. — La comisión de enseñanza del Consejo superior estudió un anteproyecto de plan de estudios para estos colegios, preparado por el doctor Ricardo Levene resolviendo, después de escuchar la opinión del presidente de la universidad, de consejeros, rectores y profesores, presentar un nuevo plan — sobre la base del anteproyecto pero ampliamente modificado — al Consejo superior en la sesión de diciembre 31 de 1928. Al considerar-se este plan fué motivo de un largo debate, iniciado en esa sesión y proseguido en las de los días 5 y 6 de enero de 1929, aprobándose con carácter definitivo en esta última.

La discusión principal giró alrededor del agregado de la enseñanza de latín. El consejero doctor Alfredo L. Palacios, manifestó su opinión ampliamente, declarándose contrario a esta enseñanza — destacando la ventaja de sustituirla por el estudio profundizado de una lengua viva — y al predominio de las letras sobre las ciencias en el nuevo plan. Añadió que el polifurcar la atención del alumno en el estudio de tres idiomas sería de valor negativo y se anularían las ventajas del plan en vigor del colegio nacional (66).

Para armonizar las opiniones se introdujo un artículo en la ordenanza del nuevo plan, por el que se establece que los dos idiomas fijados en el mismo para todos los años, serían optativos para los alumnos, entre los siguientes: latín, francés, inglés y alemán.

El plan sancionado por el Consejo fué aprobado por decreto del Poder ejecutivo nacional, de fecha 24 de abril de 1929.

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. — Aprobado por el Consejo académico en abril 26, por el Consejo superior en agosto 8 y por el Poder ejecutivo por decreto de 18 de octubre de 1929. Plan de estudios de cuatro años para el ciclo de Abogacía y de dos años, complementarios, para el ciclo de Doctorado.

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA. — Plan de tres años para la carrera de Bacteriólogo. Aprobado por el Consejo académico en oc-

(**) BOLETÍN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA. Tomo XIII. 1929, pág. 89. En este tomo se encuentra el debate completo sobre el plan. El doctor Palacios publicó en folleto aparte su exposición.

tubre 9 y diciembre 2, por el Consejo superior el 9 de diciembre de 1929 y por decreto del Poder ejecutivo de 24 de setiembre de 1930.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN. — Modificaciones al plan vigente aprobadas por los Consejos académico y superior en junio 3 y agosto 29 de 1929, respectivamente, y por decreto del gobierno provisional de la nación, de setiembre 22 de 1930.

FACULETAD DE CIENCIAS FÍSICOMATEMÁTICAS. — Modificaciones al plan de estudios del doctorado en Ciencias físicomatemáticas en las dos secciones Física y Matemática. Aprobadas por el Consejo superior en abril 18 de 1929 y por el gobierno provisional en octubre 29 de 1930.

XII. - COLACIONES DE GRADOS

En el período presidencial del doctor LOYARTE se realizaron las siguientes:

DÉCIMASEXTA. El día 24 de mayo de 1928. Se diplomaron:

Doctores en Ciencias naturales	2
Id. íd. íd. jurídicas y sociales	5
Abogados	7 4
Escribanos	5
Doctor en Letras	1
Profesores de enseñanza secundaria	17
Doctor en Ciencias físicomatemáticas	1
Ingenieros civiles	16
Id. hidráulicos	17
Id. mecánicos y electricistas	4
Agrimensores	8
Doctores en Química y Farmacia	2
Id. id. Química	3
Farmacéuticos	50
Ingenieros agrónomos	6
Doctores en Medicina veterinaria	6
Profesora de enseñanza superior en piano	1
Profesor de enseñanza secundaria id. id	
Dibujante técnico	

Hablaron el presidente de la universidad, el profesor doctor Juan A. González Calderón y el diplomado Alberto C. Sagastume Berra, en representación de la universidad, de los profesores y de los graduados, respectivamente.

DÉCIMASÉPTIMA El día 24 de mayo de 1929. Se diplomaron:

Doctor en ciencias naturales	1
Doctores en Ciencias jurídicas y sociales	7
Abogados	89
Escribanos	14
Doctor en Letras	1
Profesores de enseñanza secundaria	33
Doctor en Ciencias físicomatemáticas	1
Ingenieros civiles	7
Id. hidráulicos	3
Id. mecánicos y electricistas	4
Agrimensor	1
Doctor en Química y Farmacia	1
Id. id. Química	1
	48
Ingenieros agrónomos	٤
Doctores en Medicina veterinaria	5
Profesoras de enseñanza superior en música	7
Profesor id. id. id. id. pintura	1
Profesoras id. id. secundaria en dibujo	4
Dibujantes técnicos	10
Peritos en Agricultura y Ganadería	12
••	

Hicieron uso de la palabra el doctor RICARDO LEVENE y el doctor Julio M. LAFITE, en representación de la universidad y de los diplomados, respectivamente.

DÉCIMAOCTAVA. — El día 24 de mayo de 1930. Se diplomaron:

Doctor en Ciencias naturales (Zoología)	•	•	•	•	•	•	•		•	1
Id. id. id. (Botánica)										3
Doctores en Ciencias jurídicas y sociales										3
Abogados										86
Escribanos										11
Profesores de enseñanza secundaria										43
Ingenieros civiles										6
Id. hidráulicos :										5
Id. mecánicos y electricistas										6
Agrimensor										1
Doctores en Química y farmacia										2
Doctor id. Química										1
Farmacéuticos										77
Ingenieros agrónomos										5
Profesora de enseñanza superior en piano .										1
Profesoras id. id. id. id. grabado										2
Profesora id. id. id. id. pintura.										1
Id. id. secundaria en música										1
	•	•	٠	•	٠	٠	٠	•	•	_

Profesores	en	enseñanza	secundaria	en	dibuj	o							6
Id.	íd.	íd.	íd.	íd.	dibu	jo	té	cni	ico)			5
Dibujante	s té	cnicos											4
Peritos en	Ag	ricultura v	Ganadería							_			7

Hicieron uso de la palabra el doctor Juan Carlos Rébora y la doctora Amalia Alcoba Martínez, en representación de la universidad y de los graduados, respectivamente.

XIII. - OTORGAMIENTO DE TITULOS HONORIFICOS

Fué otorgada la distinción de Miembro de la Universidad a las siguientes personas:

Dr.	BENITO A. NAZAR ANCHORENA	Magistrado judicial. Ex presidente de la universidad	diciembre 9 de 1927
Prof.	Víctor Mercante	Educacionista. Exprofesor destacado de la universidad. Primer decano de la facultad de Humanidades y Ciencias de la educación	amosto 9 do 1099
Dr.	Juan P. Hartmann	cias de la educación Astrónomo. Ex-director del instituto del Obser- vatorio	octubre 25 de 1928

Creación de la distinción « Doctor honoris causa ». — El Consejo superior aprobó el 24 de octubre de 1929 una ordenanza que fija normas para el otorgamiento de este título honorífico.

Recibieron este título las siguientes personas:

A propuesta de la facultad de Humanidades y Ciencias de la educación.

Prof.	PASCUAL GUAGLIANONE	octubre 3 de 1929
>	Rómulo D. Carbia	octubre 3 de 1929
>	José Rezzano	octubre 3 de 1929

Profesores honorarios. — Esta distinción, establecida en los estatutos en vigencia desde el 1º de agosto de 1928, fué otorgada, a propuesta del Consejo académico de la facultad de Agronomía, al profesor doctor Enrique Herrero Ducloux en abril 24 de 1930 (67).

(47) Las fechas que figuran en este capítulo, son las de aprobación del nombramiento por el Consejo superior.

XIV. - GESTION ECONOMICOFINANCIERA

Presupuestos. Subsidios nacionales. Rentas anuales. — Figuran a continuación los datos para los años 1928, 1929 y 1930.

Año	Presupuesto	Subsidio nacional	Rentas universitarias
	\$ m . n.	\$ m. n. ''	\$ m. n.
1928	3.846.541,32	3.232.744.—	613.707,32
1929	4.278.269,30	3.750.328,	527.941,30
1930	4.486.716,32	3.750.328,—	736.388,32

Los aumentos correspondientes al período, comparando los números de los años 1927 y 1930, fueron:

En el subsidio nacional						•.	\$ 664.800.— m/n
En el presupuesto							\$ 839.026,32

Fondo propio. — No computando los fondos del legado Inchausti, el fondo propio nominal (68) al terminarse el ejercicio del año 1930, era de \$ 183.249.79 m/n.

Proyectos, construcción y ampliación de edificios. — El presidente, doctor Loyarte, gestionó el proyecto de edificio para la facultad de Química y Farmacia y se inició en su período presidencial la construcción del mismo.

En el presupuesto nacional se incluyeron partidas para construcciones, etc., en las siguientes dependencias:

Facultad de Química y Farmacia	\$	300.000.— m/n
Escuela de Bellas Artes (**)	>	275.000
Escuelas dependientes de la universidad	>	300.000 >
Facultad de Ciencias físicomatemáticas, Instituto		
de Electrotécnica	>	400.000 >
Escuela de Agricultura y Ganadería de Santa Ca-		
talina	>	200.000 →
Total	\$	1.475.000.— m/n

⁽⁸⁶⁾ En el activo del fondo propio figuraban partidas no realisables, provenientes principalmente de los años anteriores a 1924.

⁽⁶⁹⁾ Gestionada en el período presidencial anterior del doctor NASAR ANCHORENA.

XV. - INSCRIPCION DE ALUMNOS

Incluyendo los alumnos de las enseñanzas primaria y secundaria, se inscribieron:

1928 .					4423
192 9 .					5060
1930 .					5339

XVI. - ACTOS DE INTERES UNIVERSITARIO

RECEPCIÓN DEL PROFESOR FRANCÉS PABLO L'ANGEVIN. — El eminente físico, profesor del Colegio de Francia y director de la Escuela municipal de Química y Física de París, fué recibido en un acto público, en el que hizo uso de la palabra el expresidente doctor Benito A. Nazar Anchorena y contestó el profesor Langevin, el 3 de diciembre de 1927.

RECEPCIÓN DE LA CARAVANA MÉDICA BRASILEÑA. — Se efectuó en acto público en el salón del colegio nacional el 21 de diciembre de 1927. Hizo uso de la palabra el presidente de la universidad, doctor LOYARTE.

Delegación de médicos veterinarios a Chile. — El director de la escuela de Medicina veterinaria de Santiago de Chile, doctor Alvaro Blanco y Blanco, quien visitó la universidad en 1927, invitó a los profesores de la facultad local doctores Agustín N. Candioti, Guido Pacella, Víctor M. Arroyo, Agustín A. Pardo y al profesor de la facultad de Química y Farmacia, doctor Carlos A. Sagastume, a visitar las instituciones universitarias de Chile y dar conferencias de temas especiales en las mismas.

Por resolución del presidente doctor Loyarte, cumplieron con la invitación formulada, en representación de la universidad, los profesores nombrados, con excepción del doctor Candioti — quien no pudo trasladarse a Chile y fué sustituído por el profesor doctor Eduardo Coni Molina — entre los días 14 y 29 de enero de 1928.

Intercambio de diplomados con universidades alemanas. — En la sesión de marzo 22 de 1928 el presidente dió cuenta al Consejo superior de las gestiones que había realizado para obtener el intercambio con las universidades alemanas, haciendo una extensa exposición sobre este asunto.

Dió a conocer el siguiente convenio realizado con las universidades de Berlín y Breslau, que fué aprobado por unanimidad de votos:

« La universidad de (Berlín o Breslau) proporcionará pensión o exención de derechos arancelarios a dos diplomados de la universidad nacional de La Plata, que ésta enviará a aquélia con fines de perfeccionamiento. La universidad nacional de La Plata recibirá, en cambio, un diplomado de la universidad de (Berlín o Breslau), al que asignará, para sus gastos, una partida de doscientos cincuenta pesos moneda nacional mensualmente. La permanencia de los diplomados en la universidad de (Berlín o Breslau), y en la de La Plata, será de un año, prorrogable por un semestre, previo acuerdo de ambas universidades ».

XVII. - LEGADO DE LA SEÑORITA MARIA CRUZ INCHAUSTI EN FAVOR DE LA UNIVERSIDAD

De un acontecimiento, que merece calificarse de extraordinario, por ser poco común en nuestro ambiente, tomó conocimiento el Consejo superior en la sesión que realizó el día 24 de abril de 1930: la señorita María Cruz Inchausti dejó, al fallecer, un valioso legado a la universidad nacional de La Plata. El acto de la señorita Inchausti fué calurosamente elogiado en el seno del Consejo, calificado como excepcional y aplaudido por su acendrado sentimiento patriótico. Se resolvió aceptarlo por unanimidad de votos y se designó una comisión especial formada por el presidente y dos consejeros para rendir, en memoria de la señorita Inchausti un homenaje que fuese digno de su noble decisión en favor de la universidad.

El presidente, doctor Loyarte, hizo presente que, de acuerdo con el artículo 9 de la ley convenio, le correspondía ejercer la representación de la universidad en todos los actos concernientes al juicio testamentario de la señorita Inchausti y manifestó, con asentimiento unánime del Consejo, que a los efectos de esa representación daría poder a un abogado. El presidente dió poder al doctor Cornelio Ríos. No constan en el Boletín de la universidad otras actuaciones relacionadas con este asunto, durante la presidencia del doctor Loyarte, fuera de las legales de trámite.

Datos biográficos de la señorita María Cruz Inchausti (70).— María Cruz Inchausti era hija, junto con sus hermanos Herminia y Ma-

⁽⁷⁶⁾ ESCUELA PRÁCTICA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA «MARÍA CRUZ Y MANUEL L. INCHAUSTI». Publicación oficial de la universidad nacional de La Plata. 1933. De este folleto, publicado al inaugurarse la escuela, durante la presidencia siguiente del doctor Levene, transcribimos esta biografía.

NUEL L., del matrimonio de don Manuel A. Inchausti y doña Ursu-LA LLONA.

Nació en Buenos Aires el 8 de marzo de 1871 y se educó en la escuela de las conocidas profesoras señoritas Gramondo, de fama en su época como educacionistas.

Dedicada la familia Inchausti a las tareas rurales, primitivamente en el partido de Lobos, se trasladó con posterioridad al de 25 de Mayo para hacerse cargo de los establecimientos « Santa Ursula » y «Buena Vista », conocido también con el nombre del fortín vecino « La cruz de guerra ».

Años más tarde, por inhabilitación del padre, debió asumir doña URSULA la dirección de los negocios, con la eficaz colaboración de los miembros varones de la familia, circunstancia ésta que no fué óbice para que ellos se desenvolvieran prósperamente y que, ai andar de los años, colocara a la misma familia en posesión de una respetable fortuna.

En 1903, fallece Manuel A. Inchausti, lo que da lugar a una división de los bienes y al fraccionamiento del campo « Santa Ursula » por adjudicación de una parte del mismo a la hija mayor, Herminia, casada con Angel Burzaco y por ese entonces viuda. El otro campo pasó, por partes, a propiedad de María Cruz y Manuel.

Antes del deceso de Manuel L. Inchausti, acaecido en el año 1918, y en el curso de la grave enfermedad que le aquejara, manifestó su voluntad de que el campo llamado « La cruz de guerra » se destinara a fundar una Escuela de agricultura.

Al ocurrir, luego, el fallecimiento de doña Ursula, en el año 1926, puso en manos de su hija María Cruz el campo « La cruz de guerra » en su totalidad, recibiendo HERMINIA en cambio un aumento del área que ya poseía en « Santa Ursula », quedando también en poder de la primera una estanzuela en Marcos Paz, cuyo destino había quedado fijado por la antes aludida voluntad de don MANUEL L. (h.). Una cláusula del testamento de doña Ursula, establecía, en efecto: « Declara que el quinto de todos su bienes lo lega a su hija María Cruz Inchausti, a fin de que sin desmedro de su porción legítima se le puedan adjudicar: un campo en el partido de 25 de Mayo y la mitad indivisa de una chacra en Marcos Paz y de una fracción de campo próxima a ésta, que la compareciente ha heredado de su hijo MANUEL L. INCHAUS-TI. Desea hacer constar que el objeto único de esta mejora es cumplir la voluntad, par ella sagrada, de su hijo fallecido y colocar a María CRUZ en condiciones de que pueda efectuar los deseos de aquél, cuando llegue el caso ».

La chacra y fracción anexa, con un total aproximado de 140 hectáreas, casa habitación moderna, galpones, montes, instalaciones, edificio de tambo, etc., de un valor de \$ 300.000.— m/n., fué donada en vida de María Cruz a la Institución tutelar de menores.

En su testamento, ésta agrega a los bienes anteriores enumerados, los que a ella particularmente pertenecían, disponiendo así de toda su fortuna en favor de la universidad nacional de La Plata, conforme a la cláusula que se inserta a continuación.

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL LEGADO

Nota del albacea testamentario. — El 28 de marzo de 1930, el albacea testamentario de la señorita María Cruz Inchausti, escribano d. José Castro, comunica al doctor Ramón G. Loyarte, presidente de la universidad, que existe un valioso legado en favor de esta institución.

Dicho legado, que el señor Castro avaluaba en la suma global de \$ 2.500.000.— m/n., consistía en lo siguiente:

Estan	cia « B	uena Vis	ta» (en 2	5 de M	ayo: dos	fracciones		
de	1351 h	ectáreas,	valu	ada	s, cada	fracción,	en pesos		
351.	.500 m	/n						\$	703.000.—
Estan	cia «Sa	anta Ura	sula »	en	25 de	Mayo: 2	056 hectá-		
reas	valuad	las en .						*	534.600
Solar	4, man	zana 149	, en	Mai	del Pla	ata: 749	92 m ²	*	7.600.—
Manza	mas 12	7 y 172	en I	ropo	s, valua	das en .		*	4.300
Finca	calle	Heredia	1176	(ca	ap. fede	ral), val	uada en	*	9.000.—
Finca	calle I	Boulogne	sur	mer	677	valuada	en	*	17.000.—
>	*	*	*	>	579/83	: >	>	*	91.000.—
*	*	*	*	*	685/87	: >	»	*	23.000
		Tota	վ		• • • • • •			\$	1.389.500.—
Dinero	en efec	tivo						>	441.420.75
		Tota	u	· • • •	• • • • • • •			*	1.830.920.75

No se agrega aquí el valor de un automóvil marca Cadillac, nuevo, y un lote de joyas, entre las cuales figuraba un collar de perlas que, según factura, había costado \$ 20.000 m/n. Posteriormente se remataron las joyas y el automóvil, obteniéndose, por todo, la suma de \$ 12.348.75 m/n.

La valuación fiscal de las estancias era, en ese momento, de \$ 250 a \$ 260 la hectárea, la cual se consideró elevada en un informe técnico, según el cual, \$ 220 la hectárea era una valuación razonable.

En la sesión de 24 de abril de 1930, el Consejo superior acepta el legado y, a moción del consejero Sagastume, se autoriza al presidente para que designe dos consejeros los que, conjuntamente con el presidente, debían formar una comisión que proyectara un homenaje a la señorita Inchausti.

La fundación de la escuela agrícola, que establece una de las cláusulas testamentarias, fué creada por ordenanza del Consejo superior de 3 de junio de 1931. Hállase hoy en pleno funcionamiento, como asimismo una escuela primaria anexa al Establecimiento.

Se acompaña, igualmente, copia del testamento integro.

Testamento de la señorita María Cruz Inchausti. — El testamento tiene la fecha diciembre 10 de 1927. Su texto es el siguiente:

« Yo, María Cruz Inchausti, encontrándome en el pleno uso de todas mis facultades y deseando disponer de mis bienes para después de mi fallecimiento, otorgo este mi testamento, en el cual dejo ordenadas las disposiciones de mi última voluntad en la forma siguiente: Primera: Declaro que mi nombre es como queda expresado María Cruz Inchausti, soy argentina, mayor de edad, hija legítima de don Manuel Inchausti y de doña Ursula Llona de Inchausti y estoy domiciliada en esta capital calle Cangallo dos mil cuarenta y ocho. — Segunda: Declaro que soy de estado soltera y que no tengo ascendientes, pues mis padres han fallecido habiéndose arreglado últimamente en esta capital la testamentaría de mi señora madre doña Ursula Llona DE INCHAUSTI. - Tercera: Declaro que no teniendo herederos forzosos es mi voluntad disponer de mis bienes en la forma siguiente: a) Lego a la universidad nacional de La Plata dos fracciones unidas del campo conocido por Buena Vista situado en el partido de Veinticinco de Mayo, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, compuesta cada una de mil trescientas cincuenta y un hectáreas sesenta y nueve áreas y noventa y dos centiáreas. Estas dos fracciones de campo serán destinadas por la universidad al establecimiento de una escuela práctica de agricultura y ganadería que llevará mi nombre y el de mi finado hermano Manuel L. Inchausti. En dicha escuela se impartirá instrucción completamente gratuita, con preferencia a jóvenes que carezcan de medios para costearse sus estudios. Para hacer más eficaz este legado y a fin de que la escuela cuente con una fuente de recursos para en todo tiempo poder llenar los fines de esta institución lego a la misma universidad nacional de La Plata otra fracción de campo que es parte del establecimiento conocido por Santa Ursula, situado en esta provincia, partido de Veinticinco de Mayo, y compuesto de dos mil veintidos hectáreas más o menos. Con la renta que produzca este campo se atenderá al sostenimiento de la escuela y tanto este campo como las otras dos fracciones legadas tendrán el destino que dejo indicado, no pudiendo en forma alguna gravarse o enajenarse total o parcialmente. Será obligación de la universidad respetar los contratos de arrendamientos que existan a mi fallecimiento, así como conservar la casa estancia y la casa para escuela que existen en el último campo donado. A la casa para escuela que actualmente atiende la dirección de escuelas de la provincia deberá conservársele siempre el destino actual, siendo obligación del legatario propender a que en todo tiempo funcione dicha escuela. — b) Lego a la Asociación tutelar de menores establecida en esta capital, la casa en que habito calle Cangallo número dos mil cuarenta y ocho con todos los muebles para ser destinada al establecimiento en ella de una escuela o asilo que se denominará Ursula Llona de Inchausti. Lego también a la mencionada sociedad la bóveda que poseo en el cementerio del norte de esta ciudad, con cargo de que ocurrido mi fallecimiento y sepultados mis restos en ella sea clausurada, cuidando la sociedad de su conservación. Es entendido que la aceptación del legado de la casa calle Cangallo implica la aceptación de la bóveda. La Asociación tutelar de menores no podrá dar otro destino a las cosas legadas, y si perdiere su personería jurídica, no aceptara el legado o aceptado no cumpliera los cargos impuestos el legado quedará sin efecto y las cosas legadas pasarán a la universidad nacional de La Plata con cargo de que ésta cumpla lo que dejo dispuesto al respecto. c) Lego la suma de veinte mil pesos moneda nacional a mi ahijada CORA GUTIÉRREZ BURZACO y la de cinco mil pesos moneda nacional a cada uno de mis sobrinos nietos Julia Elena, Jorge, José Manuel y Mario Gutiérrez Burzaco. — d) Lego la suma de cinco mil pesos a mi ahijado MIGUEL SANCHO. e) Lego la suma de diez mil pesos moneda nacional a mi querida amiga de muchos años Graciana Ca-RRIQUE. f) Lego a mis fieles servidores Josefa Arruabarrena la suma de veinte mil pesos moneda nacional, a Bárbara Maizá la suma de quince mil pesos moneda nacional. -g) Lego la suma de diez mil pesos moneda nacional a mi chauffeur Luis DARRIEU. — Cuarto: En el remanente de todos mis bienes instituyo y nombro por único y universal heredero a la universidad nacional de La Plata. — Quinto: Para cumplir lo dispuesto en el presente nombro albacea a don José Castro. — Escrito y firmado de mi mano en Buenos Aires a diez de diciembre de mil novecientos veintisiete en dos sellos de un peso para los años mil novecientos veintisiete y mil novecientos veintiocho números dos millones novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos trece y dos millones novecientos noventa y cuatro mil novecientos diez y ocho. — María Cruz Inchausti ».

Oficio judicial relativo al juicio testamentario iniciado. — Se transcribe a continuación:

« Señor presidente de la universidad nacional de La Plata, 7-47 y 48: Comunico a usted que a exhorto recibido del señor juez de 14 instancia en lo civil de la capital de la República, doctor Roberto Basavilbaso, en el juicio caratulado « Inchausti María Cruz, su testamentaría », del cual resulta que la universidad nacional de La Plata ha sido instituída legataria y heredera, habiéndose resuelto notificar a dicha universidad, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este juicio; habiendo el señor juez exhortado proveído lo siguiente: La Plata, abril 11 de 1930. Por recibido, con citación fiscal y sin perjuicio de la jurisdicción del Juzgado, dése cumplimiento a lo solicitado por el señor juez exhortante, a cuyo efecto practíquese la notificación pedida; fecho, devuélvase con nota. — Moreno Hueyo. — Ante mí: Carlos M. Fonrouge. — Notifiquese el empleado Angel Pereda. — La Plata, abril 14 de 1930. (Fdo.): Carlos M. Fonrouge ».

XVIII. - OTRAS ACTUACIONES

Suspensión de la ordenanza de cultura integral. — Por haber expresado opinión contraria a su mantenimiento la mayoría de las facultades e institutos que fueron consultadas al respecto, el Consejo superior resolvió, con fecha 22 de diciembre de 1927, suspender la ordenanza y estudiarla nuevamente para adoptar una resolución definitiva sobre ella.

CAJA DE SUBSIDIOS PARA PROFESORES. — Por iniciativa del miembro del Consejo superior doctor Alfredo L. Palacios, fué aprobada por el Consejo, en su sesión de fecha diciembre 31 de 1938, una ordenanza por la que se creó una caja de subsidios para los profesores, en caso de encontrarse imposibilitados por causas físicas transitorias o permanentes para el desempeño de sus tareas. Por esta ordenanza, cuyos beneficios se extendieron más tarde a todo el personal adscripto a la universidad, se creaba el fondo necesario con un subsidio anual de la universidad, la contribución de los profesores con el uno por ciento de sus sueldos y las donaciones y legados que se hicieren a favor de la caja.

Bonificación de sueldos por antigüedad a los profesores universitarios. — En la sesión de diciembre 31 de 1928, fué aprobado por el Consejo superior una ordenanza de aumento del sueldo de los profesores universitarios en sustitución de la vigente de fecha agosto 20 de 1929, que no había tenido principio de ejecución. Por la nueva ordenanza se aumentaron los sueldos en cien pesos mensuales, y en otro tanto al cumplir los profesores diez y quince años de antigüedad, contada a partir de la fecha del decreto de nombramiento por el Poder ejecutivo nacional. Se estableció, además, que el primer aumento se pagaría con recursos del fondo propio y el segundo cuando hubiese medios. En el presupuesto para el año 1930 se incluyó una partida de \$ 44.400.— m/n. para el primer aumento fijado por la ordenanza.

Fué suspendida posteriormente por falta de recursos la aplicación de esta ordenanza, desde agosto 30 de 1931, durante la intervención del doctor Federico L. Walker.

XIX. - TERMINACION DE LA PRESIDENCIA DEL DOCTOR LOYARTE

La asamblea general de profesores para la elección del nuevo presidente se reunió, previamente convocada en la forma de estilo, el 31 de octubre de 1930, siendo presidida por el vicepresidente de la universidad doctor David Lascano. Votaron doscientos cuarenta y ocho profesores, polarizándose los votos en los candidatos doctor Ramón G. Loyarte, quien por ejercer la presidencia, necesitaba las dos terceras partes de los votos computables y doctor Ricardo Levene. El primero obtuvo 112 votos, necesitando 166 votos para la reelección en primera votación, y el segundo, 97 votos.

Al quedar retirada de hecho la candidatura del doctor LOYARTE, éste asumió la presidencia de la asamblea.

En la segunda votación resultó electo presidente el doctor RICAR-DO LEVENE, para el período 1º de diciembre 1930 - 1933

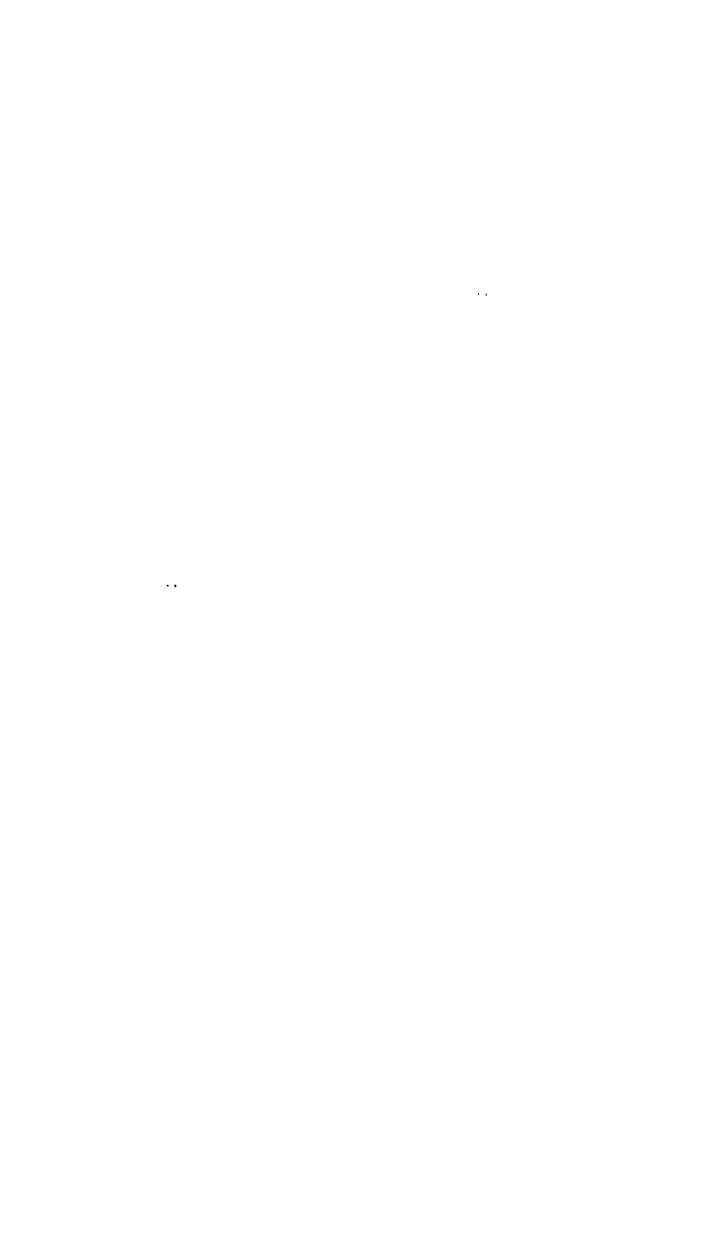
El doctor Loyarte trasmitió la presidencia de la Universidad a su sucesor, doctor Levene, en acto público que se realizó en el salón de actos del Colegio nacional el 1º de diciembre de 1930.

Pronunció, al hacerlo, un discurso en el que se refirió a las normas que inspiraron su gestión en el período que presidió, destacando la colaboración de los miembros del Consejo superior y funcionarios docentes y administrativos en el progreso alcanzado por la universidad.



ACTUACIONES EN LA UNIVERSIDAD DESDE EL 1º DE DICIEMBRE DE 1930 HASTA EL 27 DE JUNIO DE 1932

- I. Presidencia del doctor Ricardo Levene, desde el 1.º de diciembre de 1930 al 11 de junio de 1931.
- II. Presidencia provisoria del ingeniero Juan A. Briano, desde el 11 de junio al 25 de julio de 1931.
- III. Intervención nacional a cargo del doctor Federico L. Walker, desde el 25 de julio de 1931 hasta el 14 de enero de 1932.
- IV. Presidencia del doctor Ramón G. Loyarte, desde el 15 de enero al 28 de mayo de 1932.
 - V. Presidencia provisoria del consejero doctor Pedro T. Vignau, desde el 28 de mayo al 27 de junio de 1932.



I. - PRESIDENCIA DEL DOCTOR RICARDO LEVENE

(1º diciembre 1930 - 11 de junio de 1931)

Desempeñó sus funciones el nuevo presidente durante poco más de seis meses, — y presentó su renuncia, siéndole aceptada, el 11 de junio de 1931 —. Este período de tiempo comprendió el de vacaciones, por cuya razón y por la situación anormal en que se encontraban todas las universidades, su actuación debió ser necesariamente limitada. A raíz de la revolución de fecha 6 de septiembre de 1930, después de intervenirse la universidad de Buenos Aires, por decreto del gobierno provisional de 15 de diciembre del mismo año, y de designarse interventor en la misma al doctor Benito A. Nazar Anchorena, resoluciones que fueron vivamente criticadas y resistidas por muchos estudiantes de otras universidades, se produjeron en la universidad de La Plata los incidentes de que, brevemente, nos ocuparemos más adelante.

Actuaron como miembros titulares del Consejo superior los siguientes profesores, quienes desempeñaban sus cargos al terminar la presidencia el doctor Loyarte: ingenieros agrónomos Delio Demaría Massey y Julio Hirschhorn, doctor David Lascano, ingenieros civiles Juan A. Briano y Guillermo C. Céspedes, doctores Luis Guglialmelli y Angel Bianchi Lischetti, doctor Tomás D. Casares y profesor Pascual Guaglianone, doctores Alfredo C. Marchisotti y Juan B. Mendy, doctor Luis María Torres, ing. civil Nicolás Besio Moreno, doctores Juan P. Hartmann, Francisco Rophille y Daniel J. Greenway, profesores Fernán Félix de Amador y Rodolfo Franco.

Actuó como secretario general de la universidad y del Consejo superior, el titular del cargo, don Santiago M. Amaral.

Como representantes de la federación universitaria actuaron los señores Martín Vucetich, José Pedro Bagatuni y Segundo A. Tri.

Los consejeros, doctor Daniel J. Greenway y profesor Pascual Guaglianone presentaron sus renuncias, no habiendo actuado el primero desde la iniciación del período y el segundo a partir del mes de marzo de 1931. El doctor Tomás D. Casares hizo uso de li-

cencia desde marzo del mismo año. Posteriormente renunció el consejero ingeniero Nicolás Besio Moreno.

En el año 1931 el Consejo superior se reunió una vez en sesión extraordinaria y dos veces en sesión ordinaria.

En la sesión de junio 3, el consejero ingeniero agrónomo Julio Hirschhorn presentó su renuncia indeclinable.

II - INCIDENCIAS CON EL INTERVENTOR EN LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

En la sesión realizada por el Consejo superior en diciembre 31 de 1930, el delegado de la federación universitaria, señor José Pedro Bagattini, se refirió a la acción del gobierno provisional y criticó la designación del interventor de la universidad nacional de Buenos Aires, recaída, como se ha dicho, en el doctor Benito A. Nazar Anchorena.

La lectura de las manifestaciones hechas por el señor BAGATTINI, aparecidas en los diarios de La Plata, motivó una nota del doctor NAZAR ANCHORENA en la que pidió el envío de la versión taquigráfica de la sesión, nota que fué contestada por el presidente de la universidad, aclarando algunas de sus manifestaciones y agregando el borrador del acta de la sesión, en la parte pertinente, preparada por la secretaría.

Debido a la falta de concordancia entre las versiones periodísticas y el borrador del acta que le fué enviado, el interventor de la universidad de Buenos Aires no se dió por satisfecho, cambiando con el presidente de la universidad dos nuevas notas sobre el mismo asunto.

Posteriormente fué separado el doctor Levene de las cátedras que desempeñaba en la universidad de Buenos Aires por resolución del interventor en la misma.

Los decanos de las facultades, en febrero 5 de 1931, por iniciativa del de la facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, doctor Tomás D. Casares, pidieron que se convocara al Consejo superior a sesión extraordinaria, porque juzgaban agraviados los fueros del cuerpo y la autoridad que como decanos investían.

En la sesión extraordinaria del Consejo superior realizada en febrero 12, el presidente, doctor Levene, hizo una exposición de los antecedentes del conflicto producido. El asunto motivó una prolongada discusión, aprobándose finalmente la siguiente resolución contra el voto de un consejero, quien estimaba que la declaración debía tener mayor amplitud:

« El decreto en que el interventor de la universidad de Buenos Aires separa de sus cátedras en aquella universidad al presidente de la universidad de La Plata, se funda en el juicio de actos ejecutados por el doctor Levenze en su carácter de presidente de esta universidad y en la oportunidad de una sesión del Consejo superior, con lo cual el interventor se ha permitido juzgar oficialmente la conducta del pre-

sidente e implícitamente la obra de este cuerpo — artículo 10 de la ley-convenio — en el gobierno de esta universidad, y dado que la autoridad del Consejo superior y su presidente sólo pueden ser afectadas por juicio de quien tenga jerarquía para pronunciarlo, el Consejo superior, resuelve:

« Hacer expresa en este acto la tácita aprobación prestada a la actitud de su presidente en la sesión de 31 de diciembre ppdo. y declarar que se solidariza con ella, con la firme seguridad de que en aquella sesión el cuerpo y su presidente adoptaron la actitud correspondiente, conscientes de sus deberes para con el país en trance de reconstruir su disciplina esencial y para la universidad, cuyo orden y cuya economía son condiciones de la vida espiritual que está llamada a suscitar ».

III - SEPARACION DE PROFESORES

El 17 de enero del año 1931, fueron separados de sus cargos, por decreto del gobierno provisional, los profesores universitarios, doctor José Peco e ingeniero civil Gabriel C. del Mazo, « por haber hecho manifestaciones públicas contrarias, a la disciplina que deben observar como profesores », medidas que se aplicaron posteriormente a otros profesores.

Por otros decretos se cancelaron las inscripciones de varios alumnos de la universidad.

La separación del doctor Peco fué considerada por el Consejo académico de la facultad de Ciencias jurídicas y sociales en la sesión extraordinaria de marzo 4 siguiente, resolviendo elevar los antecedentes al Consejo superior para que considerara la situación del doctor Peco, pues la medida, en virtud de las disposiciones estatutarias, correspondía a los Consejos superior y académico, según el caso.

El consejo académico de la facultad de Agronomía en su sesión de abril 17 del mismo año, resolvió pedir al Consejo superior que se pronunciara sobre la separación del profesor DEL MAZO, porque, por imperio de la ley y de los estatutos, le correspondía intervenir.

En la sesión de junio 3 siguiente, se produjo en el Consejo superior un debate sobre la demora en la consideración del problema que planteaba la exoneración de profesores, proponiendo el consejero Hirschhorn, que ella fuera tratada sobre tablas y al ser rechazada su propuesta, presentó la renuncia de su cargo, fundada en que la separación de los profesores del Mazo y Peco « afectaba)... esencia misma de la autonomía universitaria y que era necesaria una definición clara de posiciones para salvaguardar la dignidad que rodea y define las funciones del Consejo superior ».

IV. - HUELGA ESTUDIANTIL

Los incidentes que se han mencionado brevemente mantuvieron a la universidad en situación de efervescencia.

Los nuevos estatutos de la universidad de Buenos Aires propuestos por el interventor en la misma, que fueron aprobados por decreto del gobierno provisional de abril 27 de 1931, suprimieron las asambleas mixtas para elección de autoridades en ella. Como consecuencia, y a pedido de la federación universitaria argentina, la similar en La Plata declaró la huelga de estudiantes. Esta adquirió posteriormente carácter de enérgica protesta por los decretos del gobierno provisional, que separaban profesores y disponían medidas disciplinarias, cancelación de inscripciones, etc., etc., contra varios estudiantes.

La huelga fué, entonces, resuelta por tiempo indeterminado.

V. - ESCUELA MARIA CRUZ Y MANUEL L. INCHAUSTI

En la sesión de diciembre 18 de 1930, primera del período que se inició bajo la presidencia del doctor Levene éste dió a conocer una nota del doctor Cornelio Ríos, designado representante legal de la universidad en el juicio sucesorio de la señorita María Cruz Inchausti por el presidente anterior, doctor Loyarte, y un informe minucioso de la contaduría sobre los bienes y dinero sobrante del legado. Fueron justipreciados los bienes en \$ 2.500.000 m/n.

Según el informe, de la suma \$ 443.000.— m/n. en efectivo correspondía descontar \$ 100.000.— m/n. para varios otros legados, los honorarios reclamados por el abogado don Cornelio Ríos y por el procurador que recibió poder del mismo, \$ 165.000.— m/n. (11) y los gastos causídicos, cuyo monto resultaba de \$ 159.000.— m/n., de modo que sólo quedarían \$ 19.000.— m/n. aproximadamente.

Manifestó el presidente que consideraba excesivos los honorarios reclamados por el abogado y procurador y solicitó autorización para gestionar que se redujeran de acuerdo con la comisión respectiva del Consejo, como así también para pedir al Poder ejecutivo que se autorizara a la universidad a gravar o vender las casas o terrenos para enjugar el déficit existente en la universidad y hacer efectivo el establecimiento de la escuela de Agricultura y Ganadería, obligación contraída al aceptar el legado.

(71) Esta cifra es la rectificada en la sesión siguiente de diciembre 31 de 1928.

Esta propuesta y la que se hizo por el presidente, de constituir una comisión para proyectar la creación y organización de la escuela y que tuviera a su cargo todo lo relacionado con la misma, fueron aceptadas por el Consejo, quedando constituída la comisión por el presidente, los decanos de las facultades de Agronomía y de Medicina veterinaria, ingeniero agrónomo Delio Demaría Massey y Alfredo C. Marchisotti y delegados de las mismas facultades, ingeniero agrónomo Julio Hirschhorn y doctor Juan B. Mendy, respectivamente.

La comisión presentó su despacho al Consejo, en la sesión de abril 16 de 1931, volviendo a la misma después de breve debate, para considerar algunas observaciones formuladas. En la sesión de junio 3 siguiente fué aprobada la ordenanza respectiva con el texto siguiente:

Art. 1º — Créase una escuela práctica en el campo « Buena Vista », sito en el partido de 25 de Mayo, que se denominará « Escuela práctica de agricultura y ganadería María Cruz y Manuel L. Inchausti » de la universidad nacional de La Plata.

La escuela dependerá del Consejo superior, que designará una comisión especial encargada de dictaminar en los asuntos relativos a la misma.

- Art. 2º La enseñanza será gratuita y el régimen de internado. Podrán ingresar a la escuela todos aquellos aspirantes de reconocida buena conducta, que fueran aptos para todo trabajo y justificaren haber aprobado hasta el cuarto grado inclusive de la escuela primaria. Se dará preferencia a los argentinos e hijos de agricultores que carecieren de recursos para costearse sus estudios, pudiendo ingresar sólo aquéllos que se encuentren comprendidos dentro de los 16 y 20 años.
- Art. 3º Los cursos completos o períodos de internado tendrán una duración de tres años y la universidad otorgará a sus egresados un certificado que acredite haber cumplido satisfactoriamente dicho período de trabajo.
- Art. 4º El año escolar será de doce meses, pudiendo los aprendices gozar de un mes anual de licencia que la dirección de la escuela otorgará por rotación.
- Art. 5° La escuela funcionará sobre la base de una explotación mixta agrícolaganadera, cuya organización y funcionamiento deberá constituir una empresa granjeril modelo para la región. Cuando las secciones o las subsecciones arrojen déficit durante dos años consecutivos, el Consejo superior resolverá, de acuerdo con el informe del director de la escuela, sobre su subsistencia.
- Art. 6º Durante los dos primeros años de estudio, el aprendizaje se hará exclusivamente a pie de obra, realizándose las tareas rurales de cada época bajo la guía inmediata de los encargados de sección, capataces o personal de maestranza. En esta primera etapa de la enseñanza el aprendiz recibirá simples referencias o nociones sobre las modalidades o fluctuaciones del mercado, que puedan interesar o afectar a la explotación en su conjunto o a los detalles de los métodos aplicados.
- Art. 7°— En el tercero y último años, aparte de la continuación de las prácticas de los anteriores, los aprendices recibirán disertaciones teóricas breves sobre la técnica y economía de las actividades que se desarrollan en la explotación, tendiente a revelarles los diversos factores técnicos y económicos elementales que rigen la marcha y evolución de la misma. En este año deberán, asimismo, ser familiarizados con la función de gobierno de la explotación, por secciones o en su conjunto, llevándolos a actuar como auxiliares directos de la administración.

- Art. 8º La escuela no admitirá reinscripciones y los alumnos que después de las pruebas anuales no puedan ser promovidos al año inmediato superior, perderán todo derecho a inscripción y a los beneficios que acuerda el segundo apartado del artículo 10 de esta ordenanza. Las pruebas de eficiencia prácticas anuales serán públicas y la comisión examinadora estará constituída por el director del establecimiento, el encargado de la sección que se realice, integrada por dos granjeros o agricultores caracterizados de la región.
- Art. 9° La dirección general de la escuela, desde el doble punto de vista de la enseñanza y la explotación, estará a cargo de un ingeniero agrónomo y cada una de las secciones en que se subdividirá la misma, tendrá a su frente un capataz o encargado idóneo en las prácticas rurales que se le confíen.
- Art. 10. La escuela establecerá para cada aprendiz, de acuerdo con las condiciones personales de actividad, iniciativa, etc., pequeños salarios y retribuciones, que serán entregados mensualmente. A título de retribución de mayor estímulo y con vistas a crearle una situación inicial de independencia económica para el futuro, la escuela acordará a los aprendices un porcentaje de las ganancias líquidas de la explotación que acreditará a una cuenta especial y que cada uno podrá retirar a su egreso. De igual beneficio gozará el personal técnico e idóneo del establecimiento.
- Art. 11. Los alumnos de cuarto año de las facultades de Agronomía y Medicina veterinaria, elegidos entre los más distinguidos, podrán internarse por períodos breves en la escuela, para realizar en ella las diversas prácticas rurales que puedan interesar a las respectivas profesiones.
- Art. 12.— Los egresados de la escuela « María Cruz y Manuel L. Inchausti », mayores de edad y casados, tendrán preferencia de parte de la universidad y en igualdad de condiciones en cuanto a garantías, para la adjudicación de lotes en arrendamiento en el campo « Santa Ursula », donde podrán formarse colonias granjeras modelos, similares a la explotación que les servirá de aprendizaje.
- Art. 13. La renta producida por el campo « Santa Ursula » y la que puede obtenerse momentáneamente del campo « Buena Vista » se destinarán integramente a la dotación y sostenimiento de la escuela.

VI. - PUBLICACION DE LAS OBRAS COMPLETAS DE JOAQUIN V. GONZALEZ

El presidente, doctor Levene, presentó un proyecto de publicación de las obras completas del fundador de la Universidad nacional para honrar su memoria, en cuyos considerandos se manifiesta que la universidad tiene un deber de gratitud perenne al hombre « que la concibió y le dió vida y orientación espirituales distintas de las tradicionales universidades argentinas para cumplir una alta misión social dotándola de un maravilloso plan docente y científico y de un alma de paz y de justicia ».

Por el proyecto — que al ser aprobado por unanimidad de votos se transformó en ordenanza — se resolvió pedir al gobierno de la Nación una partida de \$ 80.000.— m/n. para publicar las obras completas y distribuir gratuítamente la publicación en todas las escuelas y bibliotecas públicas.

VII. - ESCUELA LIBRE DE CULTURA INTEGRAL

A propuesta del presidente, doctor Levene, quien en los considerandos de su proyecto manifiesta, que la universidad, además de su tarea de investigación y de docencia superior, « debe difundir en el medio social la cultura sintética, formada de los primeros principios y conclusiones de las disciplinas generales del pensamiento », el Consejo superior, en julio 3 de 1931, sancionó la ordenanza que crea esta escuela, con el texto siguiente:

- Art. 1º Crear la « Escuela libre de cultura integral » con fines de extensión universitaria para todos los alumnos de la universidad, egresados y público, con cursos sintéticos sobre disciplinas científicas, filosóficas, estéticas y artísticas, de carácter libre, que funcionará durante los meses de mayo, junio, agosto y setiembre.
- Art. 2° Las lecciones de estos cursos, si así conviniere a sus fines, y las colaboraciones escritas que se soliciten, se publicarán en opúsculos destinados a la « Biblioteca de cultura integral ».
- Art. 3°— La escuela será dirigida por el presidente, quien propondrá al Consejo superior la designación anual de los profesores de la universidad que tendrán a su cargo los cursos respectivos, y cuya labor se remunerará con fondos de la partida correspondiente del ítem 4° del presupuesto.

VIII. - COLEGIO NACIONAL

Renuncia del rector. — El rector, profesor don RAFAEL ALBERTO ARRIETA, presentó la renuncia de su cargo con carácter de indeclinable, en el mes de marzo de 1931, actitud que no modificó, a pesar de solicitaciones que reiteradamente le fueron hechas por el presidente de la universidad.

Al aceptarse la renuncia, se dejó constancia del pesar que significaba el alejamiento voluntario del profesor ARRIETA, por la obra cultural altamente meritoria que había realizado en el cargo de rector.

Designación de nuevo rector. — El Consejo superior, en abril de 1931, en reemplazo del profesor Arrieta designó rector, con carácter interino, al profesor del colegio doctor Enrique Arau.

IX. - DESARROLLO ECONOMICOFINANCIERO

Presupuesto. - Subsidio nacional. - Rentas. — La difícil situación financiera del país, obligó al gobierno provisional a hacer importantes reducciones en los gastos, entre los cuales se contaba la de los subsidios a las universidades. La disminución en el subsidio de la universidad se hizo efectiva en el año 1931.

En la sesión realizada por el Conejo superior el 18 de diciembre de 1930 — en la que el presidente hizo conocer el grave estado financiero de la universidad y manifestó que el déficit de los años 1929 y 1930, era de \$ 270.000.— se prorrogó el presupuesto de este último año para los tres meses de enero a marzo de 1931, pero con una reducción de su monto total en \$ 113.000.— moneda nacional, aproximadamente.

El subsidio de la universidad para el año 1931 fué reducido en \$400.000.— m/n., a partir del 1º de marzo, y el gobierno provisional, en su plan de economías, pensó suprimir en la universidad: el 4º año de estudios en la escuela de Ciencias médicas, cinco divisiones del Colegio nacional y la escuela anexa Joaquín V. González. La comisión especial designada para la preparación del presupuesto tuvo, también, la idea de suprimir la facultad de Agronomía.

El monto del presupuesto para 1931 quedó reducido a \$ 4.164.287,92 y el subsidio nacional total fué, para el mismo año, de \$ 3.416.994,90.

Construcciones y ampliaciones de edificios. — Sólo figuraron en el presupuesto de la Nación de 1931 una partida por importe total de 40.137.— \$ m/n. para ampliaciones y reparaciones en el edificio del Museo y otra de \$ 101.000.— m/n. para proseguir la construcción del edificio de la facultad de Química y Farmacia.

X. - INSCRIPCION DE ALUMNOS

El número de alumnos inscriptos en 1931 fué de 6.153.

XI. - OTRAS ACTUACIONES

Fuera de las antes mencionadas, son dignas de mención las que se refieren a ordenanzas sancionadas en el breve tiempo en que presidió la universidad el doctor Levene, estableciendo que las asambleas de profesores de las facultades, institutos y escuelas superiores debían reunirse una vez al año, por lo menos, para tratar temas de interés cien-

tífico y cultural, la creación de una sección especial de la Biblioteca, formada por las obras publicadas por los profesores y miembros del personal docente de la universidad.

XII. - CERCENAMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

El gobierno provisional, a raíz de las críticas que se habían hecho en los consejos universitarios a las separaciones de profesores que había decretado directamente, pasando por alto las disposiciones legales y estatutarias que fijan los procedimientos que debían seguirse para ello, no encontró mejor medio que decretar, con fecha 6 de junio de 1931, la suspensión del artículo 9 y de los incisos 1 y 19 del artículo 23 de los estatutos vigentes en la universidad de La Plata, aprobados por el Poder ejecutivo nacional en agosto 1º de 1928.

El artículo 9 de los estatutos, con nueve incisos, era reglamentario del artículo 10 de la ley convenio, que da al Consejo superior el gobierno supremo, didáctico, disciplinario y administrativo; y los incisos 1 y 19 del artículo 23, que reglamentaban los artículos 12 y 13 de la misma ley, daban a los decanos y consejos académicos la facultad de dictar disposiciones generales sobre el gobierno interior, didáctico, disciplinario y administrativo y la de fijar las condiciones de ingreso para los alumnos.

El decreto quitaba, pues, toda su autoridad al Consejo superior y disminuía notablemente la de los consejos académicos.

XIII. - RENUNCIA DEL PRESIDENTE Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR

El decreto que cercenaba las atribuciones de las autoridades fué considerado en reunión privada por el presidente y Consejo superior, resolviendo aquél y los miembros de éste presentar las renuncias de sus cargos.

Con fecha 11 de junio el presidente, doctor Levene, presentó al decano de mayor edad, ingeniero Juan A. Briano — quien de acuerdo con los miembros del Consejo superior debía hacerse cargo de la presidencia con carácter interino, por haber dimitido el vicepresidente, doctor David Lascano — la renuncia de su cargo y dictó la resolución correspondiente delegando el gobierno de la universidad en el mismo.

En igual fecha el doctor Levene, dirigió una nota al ministro de Justicia e Instrucción pública en la que, después de referirse brevemente a los sucesos producidos en la universidad y a las gestiones realizadas por el Consejo superior para restablecer la normalidad, próxima a obtenerse, y a la exoneración de profesores, le comunica que ha presentado su renuncia indeclinable, por considerar que las atribuciones cercenadas a los consejos eran inseparables de la autoridad y responsabilidad que les incumbe.

PRESIDENCIA INTERINA DEL INGENIERO JUAN A. BRIANO (Junio 11 a Julio 26 de 1931)

Los decanos y delegados titulares de las facultades — y en la de Ciencias físicomatemáticas y de Medicina veterinaria, también los vice-decanos — renunciaron en la misma fecha, fundando sus actitudes en el cercenamiento de las atribuciones de los consejos superior y académico, decretada por el gobierno provisional.

En las facultades de Ciencias físicomatemáticas, de Medicina y Humanidades y Ciencias de la educación asumieron interinamente el cargo de decanos, por ser los consejeros acádemicos de mayor edad, el ingeniero Miguel Simonoff, el doctor Jorge E. Durrieu y el profesor José Rezzano, respectivamente. El primero ocupó el cargo desde el 11 al 25 de junio de 1931, fecha en que el Consejo académico designó decano interino al ingeniero José L. Bimbi. En las facultades de Agronomía, Ciencias jurídicas y sociales, Química y Farmacia, asumieron interinamente los decanatos, los vicedecanos doctor Emilio D. Cortelezzi, doctor José P. Pellegrini y profesor Augusto C. Scala—quién optó por el cargo de consejero académico del Instituto del Museo — designándose por el consejo académico decano interino al doctor Antonio Ceriotti.

I - MANIFIESTO Y RESOLUCIONES DEL INGENIERO BRIANO.

En los días 18, 19 y 20 de junio, el ingeniero Briano dirigió un manifiesto público a los estudiantes, que se encontraban en huelga, exhortándolos a retornar a las clases y a evitar que se produjeran actos que pudieran lesionar el prestigio de la universidad. Adoptó otras resoluciones por las que prohibía terminantemente la realización de asambleas o reuniones estudiantiles dentro de las dependencias de la universidad, garantizaba el amparo al derecho de concurrir a clases, impedía el acceso a las facultades, institutos y escuelas a personas no inscriptas como estudiantes y obligaba a las autoridades de las dependencias a hacer retirar a los estudiantes que desarrollaren acciones proselitistas en ellas.

Poco o ningún efecto, a pesar del despliegue de fuerzas policiales hecho en las dependencias de la universidad, tuvieron las medidas adoptadas para conseguir la normalización de las clases, viéndose obligadas las autoridades universitarias a adoptar algunas medidas disciplinarias contra estudiantes y profesores.

El Consejo superior sesionó bajo la presidencia del ingeniero Briano una sola vez, el 6 de julio de 1931, para tomar conocimiento de la situación planteada por la renuncia del doctor Levene.

II - DECIMA NOVENA COLACION DE GRADOS.

Se realizó en acto público el 27 de junio de 1931. Se diplomaron en ella:

Doctores en Ciencias naturales			1
Id. íd. íd. jurídicas y sociales			3
Abogados			74
Escribanos			12
Doctores en Filosofía y Ciencias de la educación			4
Doctor en Ciencias de la educación			1
Profesores de enseñanza secundaria en diversas ramas			15
Ingenieros civiles			15
Id. hidráulicos			14
Id. mecánicos y electricistas			8
Agrimensores			2
Doctores en Química y Farmacia			2
Id. id. Química			2
Farmacéuticos			50
Ingenieros agrónomos			4
Doctores en Medicina veterinaria			11
Profesores de enseñanza superior (armonía y piano) .			2
Id. íd. íd. secundaria en piano			1
Id. íd. íd. íd. íd. dibujo			3
Id. íd. dibujo técnico			12
Dibujantes técnicos			
Peritos en agricultura v ganadería			9

Hicieron uso de la palabra en el acto, el ingeniero Juan A. Briano y el doctor Juan José Benítez, en representación de la universidad y de los diplomados, respectivamente.

III - ASAMBLEAS DE PROFESORES.

En la mayor parte de las facultades se realizaron asambleas de profesores, expresándose en todas ellas, con carácter unánime, el deseo de que se restituyeran a las autoridades universitarias sus atribuciones legales y estatutarias. El Boletín de la universidad del año 1931 no contiene más que el acta de la realizada el 14 de julio, en la facultad de Ciencias jurídicas y sociales para elegir decano en reemplazo del doctor David Lascano.

En esta asamblea, presidida por el ingeniero Briano, manifestó el profesor Alfredo L. Palacios, que por la situación anormal de la universidad, por no haber concurrido delegados de los estudiantes

y por encontrarse la Facultad en poder de la policía, debía suspenderse el acto. Después de breve discusión la asamblea resolvió pasar a cuarto intermedio hasta nueva fecha y « representar a la asamblea general de profesores, citada para el 23 de julio, a los efectos que hubiere lugar, la conveniencia de que sean restituídos al decano y consejo académico las atribuciones estatutarias necesarias para el buen gobierno de la casa ».

IV - ASAMBLEA GENERAL DE PROFESORES

Un numeroso grupo de profesores solicitó al presidente interino, por nota, que se convocara a la asamblea general, para considerar la situación de la universidad. Fué denegado el pedido, por no alcanzar el número de los firmantes de la nota a la cuarta parte del número de profesores que podían formar la asamblea, de acuerdo con el artículo 11 de la ley convenio nº 4699.

Con el fin de elegir al nuevo presidente de la universidad, fué convocada la asamblea general de profesores para el 23 de julio y se realizó en esta fecha, con la presencia de 223 profesores, presidida por el ingeniero Briano. El profesor doctor Alfredo L. Palacios dió a conocer lo resuelto por la asamblea de profesores de la facultad de Ciencias jurídicas y sociales de julio 14, agregando que la asamblea debía expresar un sentimiento de solidaridad con el presidente y decanos que habían renunciado por el cercenamiento de las atribuciones de las autoridades de la universidad. Hizo moción para que hasta tanto se restituyeran esas atribuciones la asamblea « pasara a cuarto intermedio y encargar al presidente interino que hiciera las gestiones tendientes a obtener la restitución del estatuto».

Después de un extenso debate y de varias votaciones, la moción fué aprobada, terminando la asamblea sin elegir nuevo presidente.

INTERVENCION DE LA UNIVERSIDAD POR EL GOBIERNO PROVISIONAL (72)

(julio 25 de 1931 a enero 14 de 1932)

I - SE DESIGNA INTERVENTOR AL PROFESOR DOCTOR FEDERICO L. WALKER

El 25 de julio de 1931 el gobierno provisional dió un decreto, precedido de numerosos y extensos considerandos, en los que se refiere a la suspensión de las actividades universitarias, ocasionada por la huelga estudiantil, al carácter de los manifiestos publicados por la federación universitaria, a los incidentes entre los estudiantes y la policía, a la intervención de la política partidista y tendenciosa en el desarrollo del conflicto, a las manifestaciones

⁽⁷²⁾ Este capítulo extracta las constancias del expediente Mi. 77-1935. Universidad nacional de La Plata.

de los profesores en la asamblea general del día 23 inmediato anterior y a la imposibilidad de restablecer el orden por las autoridades universitarias.

Por este decreto se intervino la universidad y se designó interventor, « con las facultades que los estatutos confieren a los cuerpos directivos », al profesor titular de la facultad de Ciencias jurídicas y sociales, doctor Federico L. Walker, autorizándole « para reorganizar el personal docente, excluyendo a los profesores que hayan participado en las anormalidades producidas y a cancelar la inscripción de alumnos que se encuentren en iguales condiciones o procuren mantener el estado de huelga ».

Por el artículo 3º, el decreto separó de sus cargos al profesor de la facultad de Ciencias jurídicas y sociales, doctor Enrique V. Galli y al profesor del colegio nacional, don José Gabriel, y canceló la inscripción de 31 alumnos de la universidad.

II - DESIGNACION DE INTERVENTORES DELEGADOS.

En agosto 1º siguiente, el interventor doctor Walker nombró los siguientes interventores-delegados, otorgando a ellos las atribuciones concernientes a los decanos:

a) En la facult	tad de Humanidades y Ciencias de		
la educació	n	Dr.	Manuel J. Argañarás
b) En la facul	tad de Ciencias físicomatemáticas	Ing.	VICENTE AÑÓN SUÁREZ
c) Id. id. id.	de Ciencias jurídicas y sociales	$\mathbf{Dr}.$	José P. Pellegrini
d) Id. id. id.	de Química y farmacia	>	ABEL SÁNCHEZ DÍAZ
e) Id. id. id.	. de Agronomía	Ing.	agr. Anibal L. Guasta-
			VINO

- f) Id. id. id. de Medicina veterinaria
- g) En la escuela de Ciencias médicas
- Dr. EDUARDO CONI MOLINA
- > LORENZO GALÍNDEZ

El 6 de agosto, el interventor amplió los poderes de los interventoresdelegados, autorizándoles para adoptar las medidas de urgencia y resolver asuntos de carácter impostergable que fueren de incumbencia de los consejos académicos.

El 26 de setiembre aceptóse la renuncia del doctor EDUARDO CONI MOLINA. Fué designado el profesor ARTURO B. DE QUIRÓS para reemplazarle.

III - PRIMERAS RESOLUCIONES.

Sucesivamente, después de asumir sus funciones, el interventor doctor Walker, dictó varias resoluciones: designó secretario general de la intervención al ingeniero agrónomo don Martín Solari, declaró en comisión a todo el personal directivo y administrativo, tomó medidas para la normalización de los cursos y de la disciplina en la universi-

dad, expulsó a varios alumnos, prohibió la intervención de los empleados en la política nacional y fijó plazo hasta el 10 de setiembre para el pago de la primera cuota de los derechos arancelarios.

IV - NORMALIZACION DE LOS CURSOS.

La resolución de agosto 3 para la normalización de los cursos, dejó sin efecto la concesión de locales en las facultades a los centros estudiantiles, y considerando que ella representaba un factor que favorecía el desorden ordenó el inmediato retiro de todos los centros de los edificios dependientes de la universidad y fijó un término de diez días para iniciar los cursos « con la advertencia de que sería clausurada toda facultad o escuela, cesando la expedición de certificados de estudios que no se normalizara en dicho término ».

No dejó de surtir efecto la medida por cuanto los estudiantes se encontraban ante las perspectivas de perder un año de estudios. En agosto 11, el interventor doctor Walker comunicó al ministerio de Justicia e Instrucción pública que desde el 5 del mismo mes los cursos funcionaban en condiciones altamente satisfactorias.

V - ESCUELA DE CIENCIAS MEDICAS.

Obtención de servicios provinciales. — A solicitud del interventordelegado en la escuela de Ciencias médicas, doctor Lorenzo Galíndez, el interventor, doctor Walker, realizó gestiones diversas para mejorar la situación de la misma.

El 13 de agosto, solicitó la anexión de una sala del hospital Policlínico al instituto de Semiología, que le fué concedida en setiembre 16 siguiente por el interventor nacional en la provincia de Buenos Aires, don Manuel R. Alvarado.

En octubre 14, solicitó la anexión a la escuela para el funcionamiento de cátedras de la misma — de acuerdo con un convenio existente entre la provincia de Buenos Aires y la universidad, realizado en noviembre 15 de 1926 — de cinco salas en los hospitales Policlínico, San Juan de Dios, de niños y en la Maternidad y la autorización para que se constituyera la sede oficial de la cátedra de Psiquiatria en el hospital Melchor Romero.

Plan de estudios para la carrera completa. Creación del quinto y sexto años de estudios. — Por resolución de diciembre 11, de acuerdo con lo solicitado por la escuela, fundada en extensos considerandos que hacen referencia al decreto del Poder ejecutivo de 30 de abril de 1919, que disponía la conversión de la escuela en facultad « cuando tuviere el número necesario de profesores para constituir consejo aca-

démico », cosa ya alcanzada; a la oportunidad de realizar el anhelo perseguido durante mucho tiempo por las autoridades universitarias de completar los estudios correspondientes al doctorado en Medicina; al hecho de haberse obtenido los servicios hospitalarios necesarios para la enseñanza; a la imposibilidad de aplicar el nuevo plan de estudios de siete años vigente en la facultad de Medicina de Buenos Aires por impedirlo la ley convenio, etc., el interventor aprobó el plan de estudios de seis años y solicitó la autorización correspondiente al gobierno provisional de la Nación.

Transformación de la escuela en facultad. — La resolución mencionada que aprobaba el plan de estudios, disponía, en su artículo 2º, solicitar al Poder ejecutivo la conversión de la escuela en facultad de Ciencias médicas. La nota del interventor, dirigida al doctor Guiller-Mo Rothe, ministro de Justicia e Instrucción pública, tiene el texto siguiente:

- « De conformidad con lo dispuesto por el art. 22 de la ley-convenio 4699, tengo el honor de dirigirme a V. E. para someter por su digno intermedio a la aprobación definitiva del Poder ejecutivo el plan de estudios para el ciclo completo de la carrera de « doctor en Medicina », elevado por las autoridades de la escuela de Ciencias médicas y aprobado por esta Intervención, por resolución que ha dictado en la fecha y de la que agrego copia autenticada.
- « Por la misma resolución se dispone, también, se gestione ante el referido Poder un decreto por el cual se autorice la conversión en facultad de la actual escuela de Ciencias médicas de esta universidad.
- « Es obvio recalcar ante V. E. la importancia innegable que tiene para la universidad de La Plata la consecución de las dos medidas que por esta nota gestiono: dar un plan de estudios propio a la escuela de Ciencias médicas independizándola en ese sentido de la facultad similar de Buenos Aires y dar a la misma, consecutivamente, la categoría que por su importancia, número de alumnos que a ella concurren y títulos que otorga, le corresponde.
- « En cuanto al citado plan, debo informar a V. E. que se trata, salvo muy ligeras variantes en cuanto a la distribución de las materias de los dos últimos años, del mismo que actualmente está en vigencia en la facultad de Medicina de Buenos Aires, por lo cual no creo necesario insistir sobre su adopción.
- « La escuela no puede adoptar el nuevo plan de siete años proyectado por aquélla, en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la ley convenio, que dice: « Los estudios regulares que se propongan obtener títulos profesionales, científicos o liberales, no deben durar en ninguna facultad o instituto, más de seis años ».
- « Por otra parte, en cuanto a la faz financiera, debo manifestar a V. E. que no será mucho el aumento del presupuesto de la universidad en el año próximo, si tiene principio de aplicación el decreto que dejo solicitado, pues únicamente se dictarían en él, como asignaturas nuevas, las correspondientes al 5º año.
- « Aún en el caso de no aprobarse el plan que con la presente elevo, la universidad tendrá que aumentar lo mismo su presupuesto ya, que la escuela de Ciencias médicas estaría obligada a aplicar el plan de siete años que se ha dictado para la facultad de Buenos Aires y crear, indefectiblemente, diversas cátedras en los cuatro primeros años que se cursan en la misma.

- En lo que se refiere a la conversión de la ya citada escuela en facultad, debo informar a V. E. que aquélla, si consigue la aprobación por el Poder ejecutivo del plan propio, que elevo con ésta, contará con todos los requisitos imprescindibles para su funcionamiento en la categoría superior que le corresponde. En efecto, esta intervención ha gestionado y obtenido del gobierno de la provincia de Buenos Aires la anexión a la escuela de Ciencias médicas de los servicios hospitalarios indispensables para el mejor funcionamiento de las cátedras que deben crearse por la aplicación del nuevo plan de estudios.
- « Confío en que V. E. ha de contribuir con su mayor interés para que el Poder ejecutivo dicte las medidas que dejo señaladas, con lo cual se asociará a la obra altamente cultural que desarrolla esta universidad ».

VI - SUBSIDIOS, - PRESUPUESTO. - SITUACION FINANCIERA.

Subsidio nacional. — A partir del 1º de marzo de 1931, el subsidio anual se disminuyó en \$ 400.000 m/n. por decreto del gobierno provisional y quedó reducido a \$ 3.350.328 m/n.

Las finanzas de la universidad se vieron seriamente afectadas por esta reducción.

Presupuesto para el año 1931. — De acuerdo con los informes reiterados de la contaduría de la universidad, el déficit probable del ejercicio financiero de este año alcanzaría a la suma de \$ 700.000 m/n. por efecto de la reducción del subsidio, de la disminución de recursos propios, provenientes de aranceles, ventas, etc., y de las imputaciones hechas al fondo propio por el Consejo superior.

El interventor afrontó enérgicamente la situación financiera. En agosto 28, elevó al ministerio de Justicia e Instrucción pública, el proyecto de presupuesto anual a regir desde el 1º de setiembre siguiente, cuyo monto de \$ 3.838.758,24 m/n. se cubría con el importe del subsidio (\$ 3.350.328.— m/n.) y los recursos propios de la universidad, calculados en \$ 488.430.24 m/n.

La economía sobre el presupuesto en vigencia, en el momento de iniciarse la intervención, alcanzó a \$ 647.958.08 m/n.

En la nota señaló el interventor, doctor Walker, el carácter y fundamento de la economía que obligadamente debía realizarse, haciendo una crítica severa de ciertas creaciones realizadas durante la presidencia del doctor Loyarte.

El presupuesto presentado por el interventor fué aprobado por decreto del gobierno provisional de la Nación, de fecha 8 de setiembre de 1931.

Situación financiera de la universidad. — Fundado en los informes alarmantes de la contaduría de la universidad, que sirvieron de base para la reducción del presupuesto, el interventor, doctor Walker, resolvió, en agosto 17 de 1938, encomendar al contador de la universidad,

doctor Juan A. Badessich, el estudio urgente del estado financiero y de las causas que habían conducido al mismo.

El informe presentado en noviembre 11, estableció en la suma de \$696.800.32 m/n. el déficit del año 1931, incluyendo el aporte patronal (\$65.000.00 m/n.) que la universidad debía entregar a la Caja nacional de jubilaciones y pensiones civiles, de acuerdo con el decreto del gobierno provisional, de julio 20 del mismo año.

Señaló las causas de la angustiosa situación financiera de la universidad, e hizo notar que hubo apreciación excesiva de las rentas universitarias al prepararse el presupuesto para 1930 y en el hecho de que en los ejercicios de 1928, 1929 y 1930, se había imputado a fondo propio la suma de \$ 620.348.41 m/n., correspondiendo solamente a los dos últimos años \$ 482.484.48 m/n.

Estableció los montos nominales (73) siguientes del fondo propio para los años 1926 a 1930 al cerrarse los ejercicios financieros respectivos:

1926 .					\$	541.515.08	m/n
1927.					>>	469.262.05	>
1928.					>>	379.939.94	*
1929 .					»	379.692.12	»
1930 (7	4)				*	183.249.79	>

El informe señaló, y enumeró, la existencia de partidas de cobro casi imposible, en esa suma nominal que figuraban desde el año 1918, cuyo monto alcanzaba a \$ 136.324.50, de modo que el importe real del fondo propio al terminar el año 1930 era de \$ 46.292.29 m/n.

Concluía acompañando un proyecto de resolución, que fijaba normas para las imputaciones al fondo propio, el cual sirvió de base para la resolución que tomó el interventor en diciembre 28 de 1931.

- (73) Véase más adelante en el capítulo correspondiente a la presidencia del ingeniero Castiñeiras (27 de junio 1935-1938), quien, sin tener conocimiento de este informe, después de comprobar que desde 1916 figuraban en el activo del balance de fondo propio partidas incobrables, propuso su eliminación para depurar este fondo siendo resuelto así por el Consejo superior.
- (74) Nota. El autor transcribe las cifras del informe oficial. Es evidente que puede hacerse a éste una observación importante. Según las cifras la disminución del fondo propio en los años 1928 a 1930 fué de \$ 286.012.26, que incluye, según consta en el mismo informe, la suma de \$ 136.388.32 en que se aumentaron los recursos propios para el año 1930, aumento que no se produjo. Difícil es calcular este renglón en situaciones normales, y mucho más prever las perturbaciones que pueden producirse en la marcha administrativa, financiera y docente de la universidad, cuando causas tan hondas como una importante revolución política, unida a una grave crisis económicofinanciera mundial y nacional, afectan bruscamente la normalidad. Si fué imputada la suma de \$ 620.348.41 al fondo propio, es evidente que por devoluciones, falta de inversión y otros conceptos, debió ingresar al mismo fondo en los tres años una suma total próxima a \$ 470.000 m/n. Las mermas en los recursos propios del año 1930, sólo se podían conocer en el mes de abril de 1931, al terminarse las operaciones de contabilidad de cierre de ejercicio.

VII - ESCUELA MARIA CRUZ Y MANUEL L. INCHAUSTI.

Fondos en efectivo recibidos. — Quedó establecido que de la suma depositada perteneciente al expediente del juicio sucesorio (\$ 441.420,75 m/n.), después de pagar los legados (\$ 91.960.— m/n.), los honorarios y gastos causídicos, sólo había recibido la universidad la suma de \$ 76.866,98 m/n.

Arrendamiento de tierras. — En setiembre 16 de 1931, el interventor designó con carácter honorario al ingeniero agrónomo ISAAC DARQUIER, quien había realizado una pericia en los campos del legado durante la presidencia del doctor Levene, para realizar los contratos de arrendamiento con los colonos.

Apertura de una cuenta especial. — En diciembre 7 de 1931, el interventor resolvió la apertura de una cuenta especial con los fondos existentes y a percibir, correspondientes al legado.

Preparación del proyecto de edificios e instalaciones para la escuela.

— A requerimiento del albacea testamentario designado por la señorita María Cruz Inchausti, el interventor declaró que había llegado la oportunidad de proceder a la preparación del proyecto completo de los edificios necesarios para instalar la escuela, cosa a que se obligó a la universidad al aceptar el legado. Resolvió remitir todos los antecedentes a la facultad de Ciencias físicomatemáticas para que preparara, con la colaboración del profesor de Construcciones rurales de la facultad de Agronomía, los proyectos a que se ha hecho referencia.

VIII - ESTABLECIMIENTO SANTA CATALINA E INSTITUTO FITOTECNICO

En noviembre 2 de 1931, el interventor, después de hacer extensos considerandos, entre los que se destacan la manifestación de que el Consejo superior no tenía facultades para clausurar la escuela de Agricultura y Ganadería — como lo hizo por la ordenanza de agosto 16 de 1928 — « sin requerir siquiera el pronunciamiento expreso del Poder ejecutivo de la Nación, que sólo ha provisto indirectamente por falta de información, limitándose a aprobar el presupuesto modificado que le enviara la universidad » y de que las pérdidas del establecimiento en su ejercicio más favorable — el de 1930— alcanzaron a \$ 46.621,87 m/n., a la que debía sumarse \$ 23.634,50 m/n., gastado fuera del presupuesto ordinario correspondiente al mismo — resolvió circunscribir las funciones del director del instituto, doctor Guillermo Rudorf, a las propias de la investigación en el Instituto fitotécnico y designar una comisión

formada por el secretario de la intervención y el interventor-delegado en la facultad de Agronomía, ingenieros agrónomos Martín Solari y Aníbal L. Guastavino, para que informara sobre el estado actual del instituto y del establecimiento y dictaminara sobre la forma en que uno y otro podrían ser utilizados con mayor eficacia para la enseñanza.

En enero 7 de 1932, la comisión presentó un amplio informe en el que analizó la obra realizada en el instituto fitotécnico y en los institutos similares extranjeros. Reducido el informe a las tres cuestiones: creación de cursos de especialización en Fitotécnica y en Genética, dependencia del instituto y lugar de su funcionamiento, se pronuncia resueltamente sobre la segunda y aconseja que se lo haga depender de la facultad de Agronomía, reservando su juicio definitivo para el estudio que realizaría posteriormente.

El 11 de enero de 1932, el interventor, doctor Walker, tomó la resolución cuyo texto es el siguiente:

Vistas las actuaciones y el informe precedente de la comisión designada para estudiar la organización del instituto y establecimiento Santa Catalina, y

Considerando:

Que la materia de los trabajos que realiza el instituto fitotécnico de Santa Catalina, entraña, aparte de su valor científico, valores educativos y didácticos, indispensables al futuro profesional del agrónomo;

Que la facultad de Agronomía es la que dentro de la organización de la universidad tiene a su cargo dicha formación profesional;

Que, por otra parte, es también la facultad citada la entidad agronómica universitaria capacitada para juzgar sobre los planes de trabajo experimentales, de su orientación y de su valor científico;

Que, por último, los institutos de la universidad que abarcan una determinada rama de una profesión dependen de la facultad correspondiente; y

Que, en lo que respecta al proyecto de creación de cursos de especialización en experiencias fitotécnicas y en genética, que por su índole están correlacionados con el plan de estudios de la facultad de Agronomía que actualmente está en revisión, es indispensable el dictamen de la misma para una resolución definitiva,

SE RESUELVE:

- 1º Pase a depender de la facultad de Agronomía el instituto fitotécnico de Santa Catalina.
- 2º La facultad de Agronomía proveerá lo necesario para recibir bajo inventario las existencias del instituto.
- 3º Pasen las presentes actuaciones a la facultad de Agronomía para su cumplimiento y demás efectos.

IX - LA CARRERA DE BACTERIOLOGO

La implantación de la carrera de Bacteriólogo en la facultad de Medicina veterinaria originó un amplio movimiento de resistencia a la misma, que se exteriorizó en notas dirigidas al ministerio de Justicia

e Instrucción pública y a la universidad, y en declaraciones públicas, por las principales entidades — academias, facultades, centros profesionales — correspondientes a disciplinas afines a la de Bacteriología.

Por este motivo, el 14 de octubre de 1931, el interventor, doctor Walker, designó una comisión formada por el director del laboratorio Pasteur de la municipalidad de Buenos Aires, doctor Carlos Ramos Mejía, y los delegados interventores en las facultades de Medicina veterinaria, Química y Farmacia y en la escuela de Ciencias Médicas, doctores Arturo B. de Quirós, Abel Sánchez Díaz y Lorenzo Galíndez, respectivamente, para que se abocaran al examen de la carrera creada de Bacteriólogo, en el orden científico, profesional y social, informaran al respecto y propusieran las medidas que estimaren oportunas.

Con fecha noviembre 6 siguiente, la comisión evacuó el informe solicitado, en el que trató ampliamente el asunto debatido, examinando los fundamentos aducidos para la implantación de la carrera, el porvenir profesional de la misma, las condiciones de ingreso y el título profesional, la forma en que se había tramitado la creación de la carrera, las sucesivas modificaciones de sus planes de estudios y la situación de los alumnos inscriptos.

La comisión, por acuerdo unánime de sus miembros, aconsejó la eliminación de la carrera de Bacteriólogo, creada por decreto del Poder ejecutivo de setiembre 24 de 1930, a partir del 31 de diciembre de 1931 y las medidas que debían adoptarse con respecto a los alumnos inscriptos que ya habían cursado estudios de la carrera. Opinó, también, que oportunamente podría encargarse a la facultad de Medicina veterinaria la organización de un curso de especialización sobre bacteriología para graduados universitarios en materias afines, otorgando un certificado de estudios en cada caso, dentro de ciertas normas que aconsejaba establecer.

Resolución del interventor. — El 7 de enero de 1932, teniendo en cuenta que, a pesar de lo categórico del informe, un asunto tan importante como el de suprimir una carrera, debía ser tratado definitivamente por las autoridades propias de la universidad, resolvió suspender la admisión de inscripciones de ingreso a la carrera de Bacteriólogo, hasta tanto recayera resolución sobre el fondo del asunto.

X - OTRAS ACTUACIONES DE INTERES

Local para el funcionamiento del colegio secundario de señoritas. — Estaba próximo a desocuparse el edificio ocupado por la escuela normal nacional, que se trasladaba al edificio construído expresamente para ella. En agosto 20 de 1931 el interventor, doctor Walker, solicitó al ministro de Justicia e Instrucción pública, que se concediera al co-

legio secundario de señoritas, el cual ya ocupaba una parte del mismo, el uso total y exclusivo del edificio que abandonaría la escuela normal y parte del moblaje de la misma.

Este pedido fué resuelto favorablemente a solicitud del interventor, por el ministerio, con fecha octubre 21 siguiente, y confirmado por el interventor nacional de la provincia de Buenos Aires, doctor RAIMUNDO MEABE.

Escuela superior de Bellas Artes. — En diciembre 3 de 1931, el interventor aprobó los planes de estudios — de cinco años — para las carreras de profesor en Dibujo técnico y profesor en Dibujo, propuestos por las autoridades de la escuela.

Reglamento de la facultad de Química y Farmacia. — En diciembre 31, aprobó la intervención este reglamento, sancionado por el Consejo académico en octubre 13 de 1930.

XI - ELECCION DE AUTORIDADES UNIVERSITARIAS Y CESE DE LA INTERVENCION

El 31 de diciembre de 1931 el gobierno provisional resolvió el cese de la intervención de la universidad, con el siguiente decreto:

Atento a la necesidad de regularizar el funcionamiento de las universidades de Litoral y de La Plata dentro del régimen legal, una vez satisfechas las finalidades que originaron los decretos de intervenciones de 14 de enero, 5 y 6 de marzo y 25 de julio del corriente año; y

Considerando:

- 1) Que la terminación de los cursos no permite cumplir lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de los estatutos de la universidad del Litoral y 37 de los de la universidad de La Plata, en lo referente a la participación de los alumnos en los actos electorales;
- 2) Que si bien los estatutos de ambas casas de estudio han sido aprobados por decreto del Poder ejecutivo, no existe autorización legal que confiera a los alumnos derecho a participar en la designación de las autoridades universitarias;
- 3) Que semejante autorización, introducida a pesar de la circunstancia anteriormente mencionada en el decreto de 14 de agosto de 1918, implica una extraña peculiaridad, verdadera anomalía sin precedente alguno en el país ni en el extranjero y sin fundamento jurídico ni racional, notoriamente en pugna con el precepto de la Constitución que impide alterar el espíritu de las leyes con prescripciones reglamentarias;
- 4) Que ella ha constituído sin lugar a duda uno de los factores determinantes del desorden crónico que aqueja a las universidades nacionales desde 1918;
- 5) Que mientras se expide un decreto reglamentario de las leyes 1597, 4699 y 10861, indispensable para coordinar las bases orgánicas de las universidades y fijar el criterio permanente en la interpretación de las leyes respectivas, conviene prescindir de un motivo de perturbación en el acto eleccionario;
- 6) Que con motivo de la aplicación de los decretos de intervención a la universidad del Litoral y a los institutos dependientes de la misma, deberá proveerse a la elección del Consejo directivo de la facultad de Ciencias médicas de Rosario, del

Consejo superior y del rector, por cuanto no se produjo modificación en el gobierno de las otras facultades;

7) Que el Poder ejecutivo por decretos anteriores ha reorganizado directamente las facultades de Agricultura, Ganadería e industrias afines de Corrientes y de Ciencias económicas y educacionales de Paraná;

El presidente del gobierno provisional de la Nación argentina,

DECRETA:

Art. 1º — El señor interventor en la universidad nacional del Litoral procederá a tomar las disposiciones necesarias para la elección del Consejo directivo de la facultad de Ciencias médicas, Consejo superior y rector, convocando a tales efectos oportunamente a los profesores, consejeros, delegados y decanos de ésta y de la facultad de Ciencias jurídicas y sociales, de Química industrial y agrícola, de Ciencias económicas, comerciales y políticas, y de Ciencias matemáticas, físico-químicas y naturales.

Art. 2º — Los actos eleccionarios a que se refiere el artículo anterior se realizarán de manera que la constitución del Consejo superior y la elección de rector tenga lugar el 15 de enero próximo.

Art. 3° — El señor interventor en la universidad nacional de La Plata procederá a efectuar, en la misma forma y término indicados en los artículos anteriores, la convocatoria de los profesores para la elección de consejeros académicos, decanos, delegados al Consejo superior y presidente de la universidad.

Las asambleas electorales se formarán por los profesores titulares, adjuntos y extraordinarios, de acuerdo con lo que establecen los artículos 10, 11 y 13 de la ley. El voto será secreto.

Los institutos del Museo y del Observatorio y de la escuela superior de Bellas artes procederán a elegir sólamente delegados al Consejo superior.

La escuela de Ciencias médicas elegirá sus delegados a aquel cuerpo y formará, además, su terna para el cargo de director, la cual será considerada por el Consejo superior una vez que se constituya.

Art. 4º — Las elecciones serán por período completo, conforme a las disposiciones de los respectivos estatutos.

Art. 5° — Los señores interventores informarán al Poder ejecutivo sobre la asistencia de los profesores convocados y sobre el funcionamiento de cada una de las asambleas.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

El interventor, doctor Walker, convocó a la asamblea de profesores de las facultades y escuelas superiores para el día 14 de enero de 1932 y a la asamblea general de profesores de la universidad para el día 15 siguiente del mismo mes, con el fin de dar cumplimiento al decreto antes transcripto.

Las autoridades de las facultades quedaron constituídas como se indica a continuación, de acuerdo con las actos eleccionarios, realizados con la presencia en todas las asambleas de reducido número de pro-

fesores y con la ausencia de los delegados de los centros estudiantiles respectivos.

Facultad de Agronomía (Exp. Ag. 7/1932): Decano, ingeniero César Ferri; vicedecano, ingeniero y doctor Carlos Albizzati; delegados al Consejo superior, titular y suplente, ingeniero Aníbal L. Guastavino e ingeniero Fernando Freneau; consejeros académicos titulares: ingeniero Carlos A. Lizer y Trelles, arquitecto Mario Cooke, doctor Alberto Casagne Serres, doctor Emilio D. Cortelezzi, ingeniero Emilio J. Ringuelet y doctor Marcelo Conti, y consejeros académicos suplentes, doctor Moldo Montanari, ingeniero Julio R. Castiñeiras, ingenieros agr. Santos Soriano, José I. Vidal, Antonino Rulli y Julio Hirschhorn:

Facultad de Ciencias físicomatemáticas (Exp. Cf. 5/1932): Decano, ingeniero Vicente Añón Suárez; vicedecano, ingeniero Jorge W. Dobranich; delegados titular y suplente al Consejo superior: ingenieros Juan A. Briano y José L. Bimbi; consejeros académicos titulares: doctor Héctor Isnardi, ingenieros Héctor Ceppi, Donato Gerardi, Adolfo Garbet, Raúl Buich y Antonio Rebuelto, y consejeros académicos suplentes: doctores Adolfo T. Williams y Juan C. Vignaux e ingenieros Ricardo J. Gutiérrez, Angel Marmonti y Pedro Longhini y arquitecto Julio Gazzarri.

Facultad de Ciencias jurídicas y sociales (Exp. Cj, 31/1932): Decano, doctor José Pedro Pellegrini; vicedecano, doctor Carlos Alberto Alcorta; delegados titular y suplente al Consejo superior, doctores Pedro R. Quiroga y Manuel Gazcón (h.); consejeros académicos titulares: doctores Eduardo Williams, Ricardo de Labougle, Justo P. Luna, José Abel Verzura, Armando Pessagno y Juan E. Lozano y consejeros académicos suplentes: doctores Alfredo Schaffroth, Enrique Gil, Luis Méndez Calzada, Francisco Orione, César Díaz Cisneros y Arturo Barcia López.

Facultad de Humanidades y Ciencias de la educación (Exp. He, 4/1932): Decano, ingeniero Antonio Restagnio; vicedecano, profesor Arturo Marasso; delegados titular y suplente al Consejo superior, señores Alberto Palcos y Leopoldo Longhi; consejeros académicos titulares: doctores Arturo Vázquez Cey, Romualdo Ardissone, prof. Augusto Tapia, doctores Ramón M. Albera, Carmelo M. Bonet y Augusto Cortina y consejeros académicos suplentes: doctor Enrique Loedel Palumbo, señores Francisco Legarra y Ricardo Caillet Bois y doctores Amado Alonso, Christofredo Jakob y Tomás D. Casares.

Facultad de Medicina veterinaria (Exp. Vt, 11/1932): Decano: doctor Eduardo Coni Molina; vicedecano, doctor Eduardo Blomberg; delegados titular y suplente al Consejo superior, doctores Agustín A. Pardo y Jorge E. Durrieu; consejeros académicos titulares: doctores Guido Pacella, Agustín N. Candioti, Abel Rotgardt, Alfredo C. Marchisotti, Juan B. Mendy y Juan M. Ipiña, y consejeros académicos suplentes: doctores Víctor M. Arroyo, Francisco A. Ubach, Federico Kopatschek y C. Natalio Logiúdice.

Facultad de Química y Farmacia (Exp. Cq, 11/1932): Decano, doctor Pedro T. Vignau; vicedecano, prof. Antonio Ceriotti; delegados titular y suplente al Consejo superior, doctores Abel Sánchez Díaz y Juan E. Machado; consejeros académicos titulares: doctores Hércules Corti, Emilio E. Piaggio, Antonio G. Pepe, Reinardo Vanossi, Albiandro M. Otuela y Angel Bianchi Lischetti, y consejeros académicos suplentes: doctores Teirón Ugarte, Jenónimo Angel, Luis C. Gugilliantia, Dinío J. Roio, Armando Novelli y Celestro L. Roie;

Delegados al Consejo superior de los institutos y escuelas de enseñanza superior:

Instituto del Museo (Exp. Mu, 9/1932): Titular, profesor MILCÍADES A. VIGNATI, y suplente, doctor Juan Keidel.

Escuela de Ciencias médicas (Exp. Em, 4/1932): Titular, doctor Francisco Rophille, y suplente, doctor Diego M. Argüello.

Escuela superior de Bellas artes (Exp. Ea. 6/1932): Titular, RAFAEL PEACAN DEL SAR, y suplente, doctor HERNÁN CULLEN AYERZA.

XII - RENUNCIA DEL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD

El doctor Federico L. Walker, cuyo nombre era propiciado como candidato a la presidencia de la universidad, renunció a su cargo de interventor, siéndole aceptada la renuncia por decreto de enero 14 de 1932.

XIII - ELECCION DE PRESIDENTE.

Para reemplazar al interventor doctor Walker y a los efectos del cumplimiento del decreto de 31 de diciembre de 1931, el gobierno provisional designó al inspector general de Justicia, doctor Eduardo Guerrico.

La asamblea general de profesores se reunió bajo la presidencia del doctor Guerrico y eligió presidente de la universidad al doctor Ramón G. Loyarte en la tercera votación, por 107 votos sobre un total de 210 votos emitidos.

El doctor Guerrico proclamó al doctor Loyarre presidente de la universidad, para el período 15 de enero de 1932-1935 y le puso en posesión inmediata del cargo.

PRESIDENCIA DEL DOCTOR RAMON G. LOYARTE

(15 de enero a 28 de mayo de 1932)

I - ASUNCION DE LA PRESIDENCIA

El doctor Loyarte inició sus funciones al día siguiente al de su elección. Los hechos acaecidos desde que fué intervenida la universidad de Buenos Aires por el gobierno provisional, habían creado un ambiente de intranquilidad estudiantil, que se hizo más intenso desde la elección del doctor Loyarte. Continuó parcialmente la huelga de estudiantes, la publicación de manifiestos hostiles al nuevo presidente de la universidad y las manifestaciones contrarias a la política universitaria del gobierno nacional.

El 27 de enero el nuevo presidente hizo leer ante el Consejo superior un mensaje en el que trazó el programa de su acción futura que sería — dijo — de verdadera tolerancia mutua, comprensión y cordialidad y anunció que mantendría una firmeza inquebrantable en la defensa de los principios que juzgaba indispensables a la prosperidad y al engrandecimiento de la universidad. Anunció que propondría importantes modificaciones del estatuto, para acentuar la organización científica de la institución.

II - COMPOSICION DEL CONSEJO SUPERIOR.

Este cuerpo directivo quedó constituído en la siguiente forma:

VICEPRESIDENTE

Dr. Pedro T. Vignau

CONSEJEROS TITULARES

Por la facultad de Agronomía.

Ing. agr. César Ferri, decano

> Fernando Freneau

Por la facultad de Ciencias jurídicas y sociales.

Dr. José Pedro Pellegrini, decano
Pedro R. Quiroga

Por la facultad de Ciencias físicomatemáticas.

Ing. civ. Jorge W. Dobranich, decano

> JUAN A. BRIANO

Por la facultad de Química y Farmacia.

Dr. Pedro T. Vignau, decano
Juan E. Machado

Por la facultad de Humanidades y Ciencias de la educación.

Ing. civ. Antonio Restagnio, decano Prof. Alberto Palcos

Por la facultad de Medicina veterinaria.

Dr. Eduardo Coni Molina, decano

Agustín A. Pardo

Por el instituto del Museo.

Dr. Luis M. Torres, director Prof. Milcfades A. Vignati Por el instituto del Observatorio.

Dr. JUAN HARTMANN, director

Por la escuela de Ciencias médicas.

Dr. DIEGO M. ARGÜELLO, director

FRANCISCO ROPHILLE

Por la escuela superior de Bellas Artes.

Prof. FERNÁN FÉLIX DE AMADOR, director

» RAFAEL PEACAN DEL SAR

CONSEJEROS SUPLENTES

Dr. Carlos Alberto Alcorta
Dr. Carlos Alberto Alcorta
Dr. Manuel Gazcón (h.)
Dr. Jorge E. Durrieu
Ing. José L. Bimbi
Dr. Juan Keidel
Dr. Hernán Cullen Ayerza
Prof. Arturo Marasso

En la primera sesión del Consejo superior que tuvo lugar el 27 de enero de 1932, se eligió vicepresidente de la universidad, por el período legal de un año, al decano de la facultad de Química y Farmacia, doctor Pedro T. Vignau. El Consejo tomó conocimiento del tenor de la nota del ministerio de Justicia e Instrucción pública, dirigida al presidente:

«Buenos Aires, 20 de enero de 1932.

- « Al señor presidente de la universidad nacional de La Plata, doctor Ramón G. LOYARTE:
- « Me es grato acusar recibo de su atenta comunicación dando cuenta a este ministerio de que en la asamblea presidida por el señor inspector general de Justicia, doctor Eduardo Guerrico, reunida el 15 de corriente mes, ha sido usted electo presidente de esa universidad, y puesto, en el acto, en posesión de tan elevado cargo. También informa usted acerca de las designaciones de las autoridades para las facultades, institutos y escuelas de enseñanza superior, efectuadas el día 14 de este mismo mes, bajo la presidencia del exinterventor doctor Federico L. Walker, y recalca la circunstancia de haber sido electos para ocupar decanatos o delegaciones al Consejo superior las mismas personas que actuaron como delegados-interventores.
- A este respecto cúmpleme expresarle que este ministerio entiende que, si bien no existe disposición legal que se oponga a la elección en esas condiciones, el hecho mismo de las funciones oficiales que esos delegados desempeñaban al dictarse por el gobierno el decreto de convocatoria a elecciones a efectuarse, les aconsejaba, por razones obvias, no aceptar los cargos de referencia.
 - « Saludo al señor presidente con la mayor consideración. (Fdo.): A. Biox».

Fueron aceptadas en la misma sesión las renuncias del delegado titular por la facultad de Agronomía, ing. agrónomo don Aníbal L. Gustavino, quien la fundó en el hecho de que se habían violado los estatutos de la universidad, al realizarse las elecciones de autoridades sin la presencia de los estudiantes y la del doctor Lorenzo Galíndez, cuyo nombre ocupaba el primer término en la terna elevada por la asamblea de profesores de la escuela de Ciencias médicas para la designación de director de la misma. El doctor Galíndez dió como causa de su renuncia, el hecho de que se hacían comentarios tendenciosos y desfavorables para su persona, por haber sido elegido después de actuar como delegado de la intervención.

Se tomó conocimiento de la declinación de su cargo hecho por el decano de la facultad de Ciencias físicomatemáticas, ingeniero Vicente Anón Suárez, en el vicedecano ingeniero Jorge W. Dobranich y se designó director de la escuela de Ciencias médicas al doctor Diego M. Argüello, cuyo nombre figuraba en segundo término en la terna antes mencionada. El 14 de abril fué aceptada la renuncia del ingeniero agrónomo Fernando Freneau, como delegado al Consejo superior por la facultad de Agronomía.

Fueron restituídos, a propuesta del presidente, los señores Santiago M. Amaral y profesor Alberto Palcos, a sus cargos de secretario general de la universidad y director de la Biblioteca pública, de los cuales habían sido separados por el exinterventor, por resolución de fecha 12 de enero de 1932. El Consejo declaró la absoluta falta de solidez en las acusaciones que habían sido formuladas a ambos funcionarios al resolver la separación de los cargos que desempeñaban.

El delegado titular de la facultad de Química y Farmacia, doctor ABEL SÁNCHEZ DÍAZ, renunció por las mismas razones invocadas en su renuncia por el doctor GALÍNDEZ.

Actuaron como secretario general y director de la Biblioteca pública en todo el período, los señores Santiago M. Amaral y el profesor Alberto Palcos.

III - REINCORPORACIONES DE PERSONAL Y DE ALUMNOS.

Resoluciones del Consejo superior.

En la sesión de enero 27 de 1932, el Consejo superior, a propuesta del presidente, resolvió la reincorporación del profesor doctor Enrique V. Zappi, profesor de la facultad de Química y Farmacia, quien había sido declarado cesante por el interventor doctor Walker, con la expresa declaración de que « la resolución que se revoca no ha afectado el buen nombre y honor del doctor Zappi en la universidad ». En la misma sesión se expresó el anhelo unánime de los profesores, en el sentido de que se gestionara la reincorporación de todos los profesores separados y la derogación de las medidas dictadas relativas a la expulsión de alumnos Con el apoyo del presidente, doctor Loyarte, aprobó el Consejo por unanimidad, que se realizaran las gestiones pertinentes.

Decreto del Poder ejecutivo.

Con fecha 9 de marzo de 1932, el Poder ejecutivo nacional, decretó lo siguiente:

Dado el propósito inquebrantable del Poder ejecutivo de propender efectiva y prácticamente a la organización de la autonomía universitaria, y ajustándose a las ideas expuestas públicamente por el ciudadano que ejerce la presidencia de la Nación; y Considerando:

Su decidida voluntad de no sancionar ejecutivamente la reforma permanente del régimen universitario, ya que tiene resuelto someter al H. Congreso, en sus primeras sesiones, un proyecto de ley que contemple el problema de la cultura superior con criterio de imparcialidad y con el deseo de dar satisfacción al anhelo unánime de realizar la pacificación de los espíritus, dentro de una solución transitoria que permita considerar las peticiones formuladas por universidades y federaciones de estudiantes, hasta tanto se encuentre la fórmula que evite la repetición de dificultades en los centros de altos estudios, que siempre debieran ser modelos de serenidad y de elevación de miras;

Que haciendo un llamado a las autoridades universitarias, a los profesores y a los alumnos para que declinen sus intransigencias respectivas, tomando en consideración las exigencias de este momento de transición porque atraviesa la Nación y dando una tregua a sus reclamaciones en homenaje a la recta intención de todos,

El presidente de la nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Quedan sin efecto las exoneraciones de profesores universitarios y las cancelaciones de inscripción de alumnos, dispuestas en el período comprendido entre el 6 de setiembre de 1930 y el 20 de febrero de 1932.

Art. 2° — Comuniquese, publiquese, anótese, dése al Registro nacional y archivese

JUSTO Manuel de Iriondo

Resolución del presidente de la Universidad.

Encontrándose en receso el Consejo superior y de acuerdo con el decreto anterior, el presidente, doctor Loyarte, resolvió en marzo 17 de 1932, la reincorporación de los profesores universitarios doctores José Peco y Enrique V. Galli e ingeniero civil Gabriel C. del Mazo y de los profesores del colegio nacional, doctores Carlos Sánchez Viamonte, Rafael Grinfeld, Alberto Massa Barruti, ingeniero civil Gabriel C. del Mazo y abogado Carlos F. García, quienes habían sido separados entre el 6 de setiembre de 1930 y el 20 de febrero de 1932, fechas de iniciación y cese del gobierno provisional de la Nación, que surgió del movimiento que se produjo en la primera de esas fechas.

Por resolución de fecha anterior la presidencia había dado cumplimiento al decreto, en lo que se refería a las cancelaciones de inscripción de alumnos, quedando sin efecto las medidas disciplinarias tomadas con respecto a ellos.

IV - OTRAS ACTUACIONES IMPORTANTES.

Inscripción de nuevos alumnos en la carrera de Bacteriólogo de la Facultad de Medicina veterinaria.

En febrero 17 de 1932, la presidencia, teniendo en cuenta que una autoridad de emergencia como la del interventor, que tuvo la universidad, no podía anular las resoluciones adoptadas por los Consejos superior y académico, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, dejó sin efecto lo resuelto por el interventor en 7 de enero del mismo año, por lo cual se suspendía la admisión de inscripciones de ingreso en la carrera de Bacteriólogo.

Colegio nacional.

Por renuncia del titular, doctor Enrique Arau, quien pasó a ocupar un cargo de magistrado judicial en la provincia de Buenos Aires, fué designado rector interino el profesor del colegio, doctor José Serra Renón y posteriormente, a propuesta del presidente, doctor Loyarte, se le confirmó como rector titular por el Consejo superior, en la sesión de abril 14 siguiente.

Escuela de Odontología.

En la sesión de abril 14, el presidente dió cuenta al Consejo superior de que el ministerio de Justicia e Instrucción pública había devuelto, a su pedido, el proyecto de crear la escuela de Odontología, que había elevado al exinterventor de la universidad, debido a que el estado financiero de ésta hacía imposible la creación de nuevas dependencias.

V - DESARROLLO ECONOMICOFINANCIERO

Presupuesto. - Subsidio nacional. - Rentas. — Durante el receso, la presidencia preparó el presupuesto de la universidad para el año 1932, el cual fué aprobado por decreto de marzo 29 del mismo año. Por haber sido disminuído el subsidio anual en \$ 320.000. — m/n. fué necesario reducir los sueldos de todo el personal en grado variable entre 3 y 15 %, reducciones que se sumaron a la supresión de las bonificaciones por antigüedad en los sueldos de los profesores y otras partidas del presupuesto vigente hasta el 31 de diciembre de 1931.

Los montos del presupuesto, subsidio nacional y rentas calculadas para el año 1923, fueron los siguientes:

Presupuesto anual	Recursos				
\$ m. n.	\$ m. n.	\$ m. n.			
	Subsidio nacional	Rentas			
3.578.784,—	2.726.893,80	851.890,20			

Entre el 1º de diciembre de 1930 y el 29 de marzo de 1932, el presupuesto de la universidad fué disminuído en \$ 907.932,32 m/n. y el subsidio nacional, en \$ 1.023.434,20 m/n.

VI - ALUMNOS INSCRIPTOS

En el año 1932, el número total de alumnos inscriptos fué de 6.992.

VII - ELECCION DE NUEVAS AUTORIDADES EN TODAS LAS FACULTADES

La federación universitaria y los centros de estudiantes mantuvieron su óposición al reconocimiento de las autoridades universitarias elegidas el 14 de enero en las asambleas convocadas por el interventor y sus delegados en las facultades, por considerar que se habían realizado con evidente desmedro de las disposiciones estatutarias, pues el decreto del gobierno provisional que las ordenó, había excluído la participación de los estudiantes en las asambleas.

Con el propósito de llegar rápidamente a la pacificación en la universidad y expresando el deseo unánime de profesores y estudiantes de que se tomaran las medidas necesarias para lograrla, el consejero doctor Vignau presentó al Consejo superior un proyecto por el cual se ordenaba que se realizaran nuevas elecciones en las condiciones estatutarias, con la participación de los estudiantes.

El proyecto contó con el apoyo de todos los miembres del Consejo superior y de las autoridades de las facultades, quienes declararon que habían aceptado los cargos que ejercian para facilitar la vuolta a la normalidad.

Con pequeñas modificaciones y por unanimidad de votos, fué aprobado el proyecto. En marzo 12, el Consejo superior resolvió lo propuesto por la comisión:

Considerando:

- 1º Que continúa en vigencia el estatuto de la universidad, aprobado con fecha 1º de agosto de 1928, toda vez que no existe disposición alguna que lo haya modificado;
- 2° Que el decreto del superior gobierno provisional, de fecha 31 de diciembre de 1931, fué dictado con el fin de « regularizar el funcionamiento de la universidad », sin haberles dado a los estudiantes en la elección de autoridades la participación que según el estatuto les corresponde;
- 3º Que es necesario que las autoridades directivas de la universidad sean elegidas de acuerdo con las prescripciones estatutarias vigentes;
- 4º Que no corresponde, por las razones anteriores, considerar con carácter definitivo a las actuales autoridades de las facultades e institutos y, por lo tanto, no sería equitativo que a ellas se aplicara el artículo 40 de los estatutos;
- El Consejo superior, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 10 de la ley-convenio,

RESUELVE:

- Artículo 1º Todas las facultades, institutos y escuelas superiores de la universidad convocarán a elecciones entre el 15 y 30 de abril del corriente año, las que serán realizadas de acuerdo con los artículos 35, 36, 37 y 38 de los estatutos. A las actuales autoridades y las que existían cuando fué decretada la intervención, no les alcanza la prescripción del artículo 40 antes citado.
- Art. 2° Las autoridades que resulten electas serán puestas en posesión de sus cargos a los ocho días de su elección.
 - Art. 3° Comuniquese, publiquese y archivese.

El Consejo superior declaró que la ordenanza no regiría para los cargos de directores de los institutos del Museo, del Observatorio y de la escuela superior de Bellas Artes, que eran ejercidas por las mismas personas que fueron designadas por las autoridades legítimas de la universidad anteriores a la intervención y autorizó a la presidencia para dictar las medidas necesarias para ejecutar y cumplir la ordenanza sancionada.

La federación universitaria y un gran número de profesores pidieron que la medida tuviera un alcance general, debiendo completarse con la realización de una asamblea general de profesores para elegir presidente de la universidad.

La negativa del presidente doctor LOYARTE a proceder de acuerdo con este pedido agravó progresivamente el conflicto, resolviendo la federación universitaria, con el apoyo de todos los Centros de estudiantes, no concurrir a las asambleas para elegir nuevas autoridades hasta que aquel se retirase de su cargo.

Las asambleas fueron convocadas, no obstante y, sin la concurrencia de electores estudiantes, no se reunieron o resolvieron pasar a cuarto intermedio. Damos seguidamente, en lo que respecta a la constitución del Consejo superior y los resultados de las votaciones realizadas en las que se eligieron autoridades.

Facultad de Química y Farmacia.

(23 de abril de 1932)

Decano		. Dr	. Pedro T. Vignau
Vicedecano		. >	Antonio Ceriotti
Delegado titular al Consejo superior.	. ,	, >	JUAN E. MACHADO
Delegado suplente al id. id		. >	ARTURO A. SOLARI

Facultad de Humanidades y Ciencias de la educación.

(30 de abril de 1932)

Teniendo en cuenta la cuestión planteada al presidente de la universidad, que debía ser tratada en la asamblea general de profesores, pedida por 125 profesores, la asamblea resolvió por unanimidad de los 34 miembros presentes, pasar a cuarto intermedio hasta que la primera considerara la situación de la universidad.

Facultad de Ciencias físicomatemáticas.

(23 de abril de 1932)

Decano .							Ing. JORGE W. DOBRANICH
Vicedecar	ю						 José R. Repossini
Delegado	titular	al	Consejo	superior			 Juan A. Briano
Delegado	suplente	al	id.	1 d.			 José L. Bimbi

VIII - DISCUSION SOBRE LA ELECCION REALIZADA EN LA ASAMBLEA DE FECHA 15 DE ENERO

La federación universitaria, como ya se ha dicho, entendía que el cambio de las autoridades debía ser total, con el objeto de obtener un arreglo integral de la situación existente y en manifiestos públicos, cuyo tenor crecía con violencia y hostilidad personal, hicieron reiteradas objeciones a la elección del doctor Loyarte, quien exteriorizó su propósito de permanecer en el cargo, por considerar que ella era el resultado de actos perfectamente legales e inobjetables.

Una gran parte de los profesores de la universidad, sin emitir juicio sobre el fondo del problema, creyeron que dada la crítica situación existente, debía intervenir la asamblea general respectiva para resolverla y se reunieron firmas para solicitar a la presidencia que convocara a esa asamblea.

En la sesión de abril 14 de 1932, realizada por el Consejo superior, el miembro del cuerpo doctor José Pedro Pellegrini, decano de la facultad de Ciencias jurídicas y sociales, trató la situación del presidente de la universidad en sus tres aspectos legal, moral y práctico y después de historiar los antecedentes del conflicto, propuso que el Consejo resolviera convocar a la asamblea general de profesores para que se pronunciara sobre la elección del presidente doctor Loyarte, realizada el 15 de enero, propuesta que fué apoyada por el decano de la facultad de Humanidades y Ciencias de la educación, pero indicando otra medida.

Después de defender su situación bajo los mismos aspectos considerados por el doctor Pellegrini, el presidente, doctor Loyarte, leyó un documento en el que, analizando las causas de los hechos producidos, manifestaba que cumplía con su deber al declarar que ninguna circunstancia determinaría su renuncia y que permanecería sereno frente a la violencia, reprimiéndola con inquebrantable energía y firmeza.

Después de prolongado debate en el que respondiendo a la opinión manifestada en el seno del Consejo, de que era necesario que la asamblea general discutiera con toda libertad la elección del 14 de enero, y ante la insistencia del presidente en el mantenimiento de su parecer de que ese acto no podía ser rectificado o ratificado por la asamblea, el Consejo resolvió no convocar a ésta.

IX - RENUNCIA DEL DOCTOR LOYARTE

La decisión del presidente doctor LOYARTE mantuvo el conflicto en los mismos términos de gravedad y, como se ha dicho, la federación universitaria y los centros de estudiantes resolvieron no designar delegados a las asambleas electoras, mientras permaneciera en su cargo el presidente, cuya renuncia exigían.

Por otro lado más de 125 profesores de la universidad pidieron que se convocara a la asamblea general respectiva para tratar «la situación actual de la universidad» y «la validez del acto eleccionario realizado el día 15 de enero». Llenando este pedido las condiciones estatutarias, la asamblea fué convocada para el día 14 de mayo; pero no pudo reunirse por no haber concurrido en esa fecha número suficiente de profesores para formar quórum. El presidente doctor LOYARTE envió un mensaje para ser considerado por la asamblea, documentando los hechos producidos y rebatiendo las objeciones formuladas a su elección.

El 28 de mayo de 1932, el presidente renunció a su cargo, delegándolo en el vicepresidente doctor PEDRO T. VIGNAU. Hizo en el documento correspondiente varias consideraciones sobre el carácter de los conflictos producidos en la universidad y manifestó que apoyado en la ley y en uso de su derecho podría perdurar en su cargo, pero ni sus actos ni las soluciones que siguieran serían pacíficas. Agregó que la actitud del núcleo de profesores que peticionaron la convocatoria de la asamblea general le creaba una seria dificultad.

PRESIDENCIA INTERINA DEL DOCTOR PEDRO T. VIGNAU

(28 de mayo a 27 de junio de 1932)

La renuncia del doctor Loyarte apaciguó los ánimos. En la sesión del Consejo superior de junio 2 de 1932, presidida por el doctor Vignau, fué aceptada.

En la misma reunión se leyó un comunicado de la federación universitaria, respondiendo a la invitación que le fuera formulada para designar sus delegados al Consejo superior, en la que expresaba su reconocimiento, por representar ese acto el comienzo de la vigencia del estatuto en la universidad y haciendo constar que la federación contribuiría a que ella se alcanzara en el más breve término.

Fué aprobada por unanimidad de votos la ordenanza propuesta por el presidente interino, cuyos considerandos y texto se transcriben:

Considerando:

- 1º Que en la mayoría de los institutos y facultades de la universidad no se efectuaron entre el 15 y 30 de abril último las designaciones de autoridades directivas como lo había dispuesto la ordenanza respectiva del Consejo superior;
- 2° Que las facultades que realizaron las elecciones en esa época, si bien cumplieron con todos los preceptos establecidos por el estatuto (art. 37), no contaron con el voto de los delegados estudiantiles, por no haber querido participar los alumnos en aquellos actos electorales;
- 3° Que es evidente que la ausencia voluntaria de los delegados estudiantiles no invalida la legalidad de los actos realizados, toda vez que al dejar de ejercer un derecho los ausentes a una asamblea deben respetar lo que en ella se resuelve;

Pero como, ésto no obstante, conviene facilitar en los actuales momentos todos los medios que tiendan al inmediato y total restablecimiento del estatuto vigente a fin de continuar en orden y perfecta armonia entre profesores y alumnos el régimen de labor y de disciplina que requiere el normal funcionamiento de la universidad,

El Consejo superior, en uso de las atribuciones que le corresponden,

RESUELVE:

Artículo 1º — Los institutos y facultades que no hubieren elegido sus autoridades directivas en el mes de abril, como lo había establecido el Consejo superior en su oportunidad, convocarán a elección para la designación de decanos, vicedecanos, miembros del Consejo superior y de los consejos académicos, titulares y suplentes.

Art. 2° — Las facultades de Química y Farmacia y de Ciencias físicomatemáticas, que eligieron sus autoridades el 23 de abril último, con la ausencia voluntaria de los delegados estudiantiles, quedan autorizadas para repetir la elección, siempre que los respectivos consejos académicos lo resuelvan, como desistimiento excepcional de sus derechos y sin que tal medida siente precedentes para el futuro. En las mismas condiciones se considerará la escuela superior de Bellas Artes, en lo que se refiere a la designación de delegados titular y suplente al Consejo superior.

Art. 3° — Las nuevas elecciones deberán realizarse a la mayor brevedad posible, de acuerdo a las respectivas resoluciones de las facultades, institutos y escuelas, en las mismas condiciones establecidas en la ordenanza del Consejo superior de marzo 12 del corriente año, pero utilizando nuevos padrones estudiantiles en los que se incluirán todos los alumnos que en la época actual del año escolar se hallen en condiciones de participar en los actos electorales.

Art. 4º — Los profesores que resultaren elegidos se harán cargo de sus funciones dentro de los ocho primeros días posteriores a la fecha de las elecciones ».

ELECCION DEL NUEVO PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

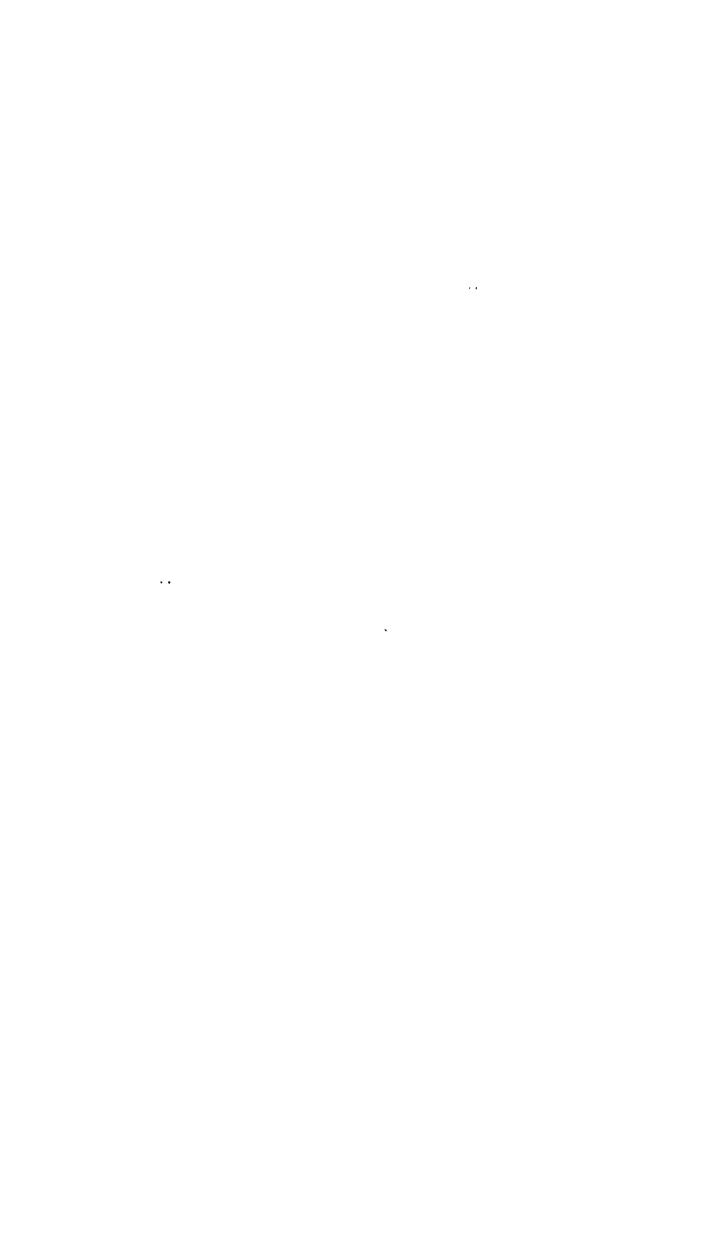
La asamblea general de profesores y las asambleas de las facultades y escuelas fueron convocadas para elegir nuevas autoridades.

La primera se reunió el 25 de junio de 1932 y — después de escuchar la palabra del presidente de la federación universitaria, en virtud del consentimiento especial que al efecto le otorgó, quien dió a conocer las reflexiones que a la juventud universitaria le sugería la elección de presidente, expresó su complacencia por haber sido restituídos a sus cargos los profesores José Peco, Gabriel C. del Mazo y Enrique V. Galli — procedió a votar el nombre del nuevo presidente.

Practicada la votación, resultó electo por 123 votos, sobre un total de 240 profesores presentes, el doctor RICARDO LEVENE, quien fué proclamado como tal, en el acto, por el presidente interino, doctor VIGNAU.

PRESIDENCIA DEL DOCTOR RICARDO LEVENE

(27 de junio 1932-1935)



PRESIDENCIA DEL DOCTOR RICARDO LEVENE

(27 de junio 1932-1935)

I. - ASUNCION DE LA PRESIDENCIA POR EL DOCTOR LEVENE

La renovación total de las autoridades de la universidad, hecha de acuerdo con las disposiciones respectivas de los estatutos, es decir, con la concurrencia de los estudiantes, apaciguó los ánimos y se reanudaron las clases y actividades en forma normal.

En el acto de asumir el cargo, el doctor Levene pronunció un discurso en el que dió a conocer su pensamiento sobre varias cuestiones de interés para la institución.

Reconoció la consagración con que su antecesor, doctor Ramón G. Loyarte, había desempeñado el cargo de presidente de la universidad, y saludó al pueblo de la ciudad de La Plata. Después de mencionar brevemente los sucesos del año 1906 en la universidad de Buenos Aires, expuso sus ideas sobre la acción docente y cultural manifestándose partidario de la « Escuela libre de cultura integral », como nuevo órgano de la vida intelectual platense, y de fomentar las reuniones en las facultades e institutos, de acuerdo con lo que establece la ley-convenio « para promover la investigación y docencia en las distintas disciplinas ».

Expresó, también, que debía crearse la Casa del estudiante y practicarse la correlación universitaria y se extendió en consideraciones sobre la organización legal de la universidad opinando que « suprimir la reelección de su presidente, es una exigencia fundada de la opinión » y que debería dictarse una ordenanza de estabilidad y escalafón para los empleados y obreros.

Terminó su discurso rindiendo homenaje a la memoria de la señorita María Cruz Inchausti y al doctor Agustín Alvarez, recordando que tenía el honor de desempeñar la cátedra que éste ocupó al fundarse la universidad nacional.

II - PROFESORES QUE INTEGRARON EL CONSEJO SUPERIOR

Durante el período presidencial del doctor Levene, este cuerpo directivo se constituyó como se indica a continuación.

VICEPRESIDENTES

Ing. agr. Aníbal L. Guastavino
Josú Rezzano (2 períodos)

(agosto 25 de 1932-1933) (agosto 25 de 1933 a junio 27 de 1935)

Consejeros titulares

Por	la	facul	tad	de	\boldsymbol{A}	gronomía.
-----	----	-------	-----	----	------------------	-----------

Ing. agr. César Ferri, decano

(desde julio 8 de 1932)

» Aníbal L. Guastavino

íd. íd.

Por la facultad de Ciencias jurídicas y sociales.

Dr. José Peco, decano

(desde julio 1 de 1932)

> ENRIQUE V. GALLI

íd. íd.

Por la facultad de Ciencias físicomatemáticas.

Ing. civ. Guillermo C. Céspedes, decano

(desde julio 6 de 1932)

» Justo Pascali

Id. ſd.

Por la facultad de Química y Farmacia.

Dr. Antonio G. Pepe, decano,

(desde julio 7 de 1932)

» JUAN E. MACHADO

íd. ſd.

Por la facultad de Humanidades y Ciencias de la educación.

Prof. José Rezzano, decano

(desde julio 6 de 1932)

Tomás D. Casares

(hasta agosto 21 de 1932)

JUAN E. CASSANI

id. id.

Por la facultad de Medicina veterinaria.

Dr. Alfredo C. Marchisotti, decano

(agosto 13 de 1932 a nov. 16 de 1932)

> CARLOS J. B. TEOBALDO, decano

(desde julio 3 de 1933)

Agustín A. Pardo

Id. id. id.

Por la escuela de Ciencias médicas.

Dr. LORENZO L. GALÍNDEZ director,

> EUGENIO A. GALLI, director

(agosto 2 de 1932 a enero 14 de 1933) (agosto 11 de 1932 a mayo 11 de 1933)

> FRANK L. SOLER, director interino

(agosto 3 de 1933 a junio 18 de 1934)

Por la facultad de Ciencias médicas.

» HÉCTOR DASSO, decano

(desde junio 18 de 1934)

▶ ORESTES E. ADORNI

(desde junio 18 de 1934)

Por el instituto del Observatorio

Dr. JUAN HARTMANN, director. Ing. FELIX AGUILAR, director

(agosto 11 de 1932 a abril 5 de 1934)

(desde mayo 16 de 1934)

Por el instituto del Museo.

Dr. Luis María Torres, director.

> AUGUSTO C. SCALA

(agosto 11 de 1932 a julio 21 de 1933)

JUAN KEIDEL

(desde agosto 20 de 1932)

(desde agosto 11 de 1932)

JOAQUIN FRENGUELLI, director

(desde abril 12 de 1935)

Por la escuela superior de Bellas Artcs.

Prof. Fernán Félix de Amador, director

RAFAEL PEACAN DEL SAR

(hasta octubre 21 de 1934)

íd. íd. íd. íd.

CARLOS LOPEZ BUCHARDO, director

(octubre 25 de 1934 a abril 24 de 1935)

RAFAEL PEACAN DEL SAR, dir. interino,

(abril 25 a junio 14 de 1935)

CONSEJEROS SUPLENTES

Dr.	Emilio D. Cortelezzi	$\mathbf{Dr}.$	Juan E. Cassani
>	Moldo Montanari	>	G. ARTURO CABRAL
•	CARLOS ALBERTO ALCORTA	•	C. NATALIO LOGIÚDICE
>	Buena Ventura Pessolano	>	GUIDO PACELLA
>	Manuel F. Castello	>	Antonio Montenegro
Ing. civ.	. Evaristo Artaza	>	CARLOS ALBIZZATI
Dr.	Hércules Corti	Ing. civ.	Nicolás Besio Moreno
>	Alejandro M. Oyuela	Prof.	ANTONIO ALICE
Prof.	ARTURO MARASSO		

Actuó como secretario general de la universidad, el señor Santiago M. Amaral hasta el 14 de marzo de 1935, fecha de su fallecimiento. En su reemplazo fué designado interinamente el abogado don Bernardo Rocha, quién desempeñaba el cargo de oficial mayor y, con carácter de titular, por el Consejo superior, a propuesta del presidente, el 11 de abril siguiente. Desempeñó el cargo de director de la biblioteca central el profesor Alberto Palcos.

Actuaron como delegados de la federación universitaria los señores Tomás S. Ide, Aquiles Martínez Civelli, Alfredo Herrera, Benjamín A. M. Bambill, Alberto Agabios, Florentino Hugalde. Mario Chaneton, José Negri, Horacio Farina, J. Torres de la Puerta y Ataulfo Pérez Aznar.

Actuaron en períodos cortos, los doctores Carlos M. Vico, como vicedecano en ejercicio de la facultad de Ciencias jurídicas y sociales; Buena Ventura Pessolano, quien renunció el 12 de julio de 1934 como delegado titular y Alejandro M. Ceballos como delegado suplente, cuya renuncia fué aceptada el 25 de setiembre del mismo año.

En la primera sesión realizada por el Consejo superior, el día 14 de julio de 1932, el delegado de los estudiantes, señor Martínez Civelli, manifestó que al colaborar de nuevo en los consejos de la universidad, los estudiantes se proponían hacerlo con preferencia en el trabajo ordenado y silencioso de las comisiones, pues habían entrado en un período de paz, cambiando la actitud de resistencia por la labor docente y científica. Agregó que estaban dispuestos a secundar a los profesores que ejercían el gobierno en la institución para mantener los lazos que existen y deben existir entre los que enseñan y los que aprenden.

III. - FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA

Desde que se constituyó el Consejo superior, debió considerar la situación creada en esta facultad, a raiz de graves incidentes producidos en ella.

En la asamblea realizada el 1.º de agosto de 1932, se produjeron incidentes que se agravaron con posterioridad, pues el día 13 de agosto siguiente, los estudiantes se posesionaron del local de la facultad. El presidente de la universidad se hizo cargo de esta dependencia el mismo día, dando cuenta al Consejo en la sesión de setiembre 15 de 1932. Al considerarse la cuestión se tomó conocimiento del estado completamente anormal de la facultad, en la cual, tanto los profesores como los alumnos, se encontraban divididos en tendencias antagónicas, que mantenían los posiciones respectivas en forma irreductible.

El Consejo superior resolvió designar interventor en la facultad al consejero ingeniero agrónomo César Ferri, para reunir los antecedentes necesarios, a fin de estudiar la situación existente en la misma « sin desconocer o menoscabar la autoridad del decano ».

En la sesión del Consejo superior de octubre 13 de 1932, la delegación estudiantil manifestó, en nombre de la federación universitaria, que ésta, teniendo en cuenta lo resuelto por una asamblea de centros de estudiantes, había acordado pedir al Consejo que se hiciera cargo de la facultad por tiempo indeterminado para proceder a su total reorganización.

El 10 de noviembre, el interventor, ingeniero Ferri, presenta un amplísimo informe en el que relata todos los antecedentes del conflicto iniciado después de haberse aprobado el plan de estudios para la carrera de Bacteriólogo, analiza detenidamente la situación que existía en la facultad de Medicina veterinaria y termina aconsejando la intervención amplia de la misma, hasta tanto se encuentre en condiciones de constituir sus autoridades.

El 16 de noviembre, el Consejo superior aceptó las renuncias del decano y vicedecano de la facultad, doctores Alfredo C. Marchisotti y G. Arturo Cabral, que fueron presentadas para facilitar la solución del conflicto y, de acuerdo con el despacho de la comisión que dictaminó sobre el informe del ingeniero Ferri, resolvió la intervención amplia de la facultad que estaba acéfala, confirmando al mismo ingeniero Ferri en el cargo de interventor con el nuevo carácter.

De acuerdo con una propuesta de éste, el Consejo superior resolvió, el 30 de abril de 1933, no considerar las solicitudes de inscripción para el primer año de la carrera de Bacteriólogo, dejando el asunto para ser resuelto por las nuevas autoridades, y también a propuesta del interventor, resolvió el 11 de mayo de 1933, después de estudiar el informe correspondiente, convocar a asamblea de profesores para constituir las autoridades de la facultad y dejar sin efecto las actuaciones habidas para proveer de profesores titulares a varias cátedras.

De acuerdo con esta resolución se reunieron las asambleas mixtas de profesores y estudiantes, y la de profesores, el día 3 de julio de 1933, eligiéndose las autoridades siguientes:

Decano		•	Dr.	CARLOS J. B. TEOBALDO
Vicedecano			>	C. NATALIO LOGIÚDICE
Delegado titular al Consejo	superior		>	Agustín A. Pardo
Delegado suplente al id.	i d.		>	GUIDO PACELLA

Consejeros

Titulares

Dr. Víctor M. Arroyo Dr. Francis

Eduardo Blomberg

Eduardo Coni Molina

Juan M. Ipiña

ABEL ROTTGARDT

Dr. Francisco M. Ubach

Suplentes

Dr. Coradino Sbariggi

> SANTIAGO R. PONCE DE LEÓN

IV. - INSTITUTO DEL MUSEO

El director del instituto del Museo, doctor Luis María Torres, gestionó su jubilación por razones de salud y, después de serle acordada, presentó con fecha 24 de julio de 1932 la renuncia del cargo que desempeñaba. Fué aceptada en la reunión realizada por el Consejo superior el 11 de agosto de 1932, dejándose constancia de los grandes servicios prestados por el doctor Torres a la universidad. Nombróse director interino en la misma sesión, hasta tanto se aprobara el nuevo reglamento que se estudiaba para el Museo, al profesor Augusto C. Scala.

A raíz de incidentes producidos en el instituto del Museo, el Consejo resolvió, en la misma fecha, que sólo podían formar parte de las asambleas, los profesores designados de acuerdo con las disposiciones estatutarias.

La formación de diversas ternas para el nombramiento de profesores y otras actuaciones habidas en el instituto, dieron origen a diversos conflictos y crearon un estado anormal en esa dependencia.

En la sesión del 30 de abril de 1933, el delegado estudiantil don Aquilles Martínez Civelli, leyó un extenso escrito, en el que hizo alusión a los conflictos producidos en el museo en los últimos diez años anteriores, manifestando que el director tenía poderes extraordinarios, que el instituto no cumplía satisfactoriamente sus tareas docente y científica, que no existían profesores suplentes, adjuntos y libres, que los laboratorios no estaban abiertos para trabajar e investigar, que el número de diplomados era extraordinariamente reducido, que no se practicaba la correlación, etc., por lo cual, en nombre de la federación universitaria, solicitaba que se interviniera el instituto del Museo, debiendo fijarse en tres meses la duración de la misma.

El Consejo, en la sesión del 11 de mayo del mismo año, discutió ampliamente el dictamen respectivo de la comisión de interpretación y reglamento firmado por los consejeros doctor José Peco y Enrique V. Galli, y lo aprobó con pequeñas modificaciones. También modificó los artículos 14 a 18 de los estatutos vigentes y ordenó al consejo académico del Museo proveer de profesores suplentes a todas las cátedras que tuviesen profesor titular y designar jefes de departamento, encargados de sección y ayudantes. Pidió la opinión del mismo, sobre la ordenanza general del instituto del Museo, de fecha 29 de diciembre de 1922.

Por el artículo 18 modificado, se ordenó que el Observatorio, constituyera la escuela superior de Ciencias astronómicas y conexas, comprendiendo la Meteorología, Sísmica y Magnetismo. Declaró, también, el Consejo que no existía causa para resolver favorablemente el pedido de intervención hecho por los delegados estudiantiles.

Posteriormente el Consejo negó personería a varios profesores del Museo, que solicitaron reconsideración de lo resuelto anteriormente, con una extensa nota.

El 21 de julio de 1933 falleció el director interino del instituto del Museo, profesor Augusto C. Scala, por lo que el presidente de la universidad, doctor Levene, fundado en la inexistencia de vicedirector y de disposiciones en el estatuto universitario y reglamento del Museo, que contemplaran el caso planteado, asumió la dirección del instituto, acto aprobado por el Consejo superior, proponiendo posteriormente distribuir la partida asignada en el presupuesto para sueldo del director, en otras para publicaciones, trabajos de investigación y gastos del Centro de estudios de Ciencias naturales.

Conmemoración del cincuentenario. — El Museo de Ciencias naturales de la universidad nacional de La Plata fué creado por decreto del gobernador de la provincia de Buenos Aires, doctor D'Amico, el día 19 de setiembre de 1884, a raíz de haber cedido la provincia a la Nación el museo « Bernardino Rivadavia », cuando se federalizó la ciudad de Buenos Aires. Se cumplió, pues, el mismo día de 1934, el cincuentenario de su fundación, que fué conmemorado por la universidad conjuntamente con el cincuentenario de su Biblioteca pública.

El acto público realizado en la biblioteca del instituto del Museo tuvo gran brillo, asistiendo a él el entonces presidente de la República, general Agustín P. Justo; el ministro de Justicia e Instrucción pública doctor Manuel de Iriondo; el gobernador de la provincia don Federico Martínez de Hoz; el vicegobernador, doctor Raúl Díaz; el rector de la universidad de Buenos Aires, doctor Vicente C. Gallo; ministros y altos funcionarios.

Hicieron uso de la palabra el presidente de la universidad, doctor Levene, el director del Museo de Historia natural de Buenos Aires, profesor Martín Doello Jurado, el director de la Biblioteca, profesor Alberto Palcos y el profesor Max Birabén.

Nombramiento del nuevo director. — En la sesión de 9 de agosto de 1934, el miembro del Consejo superior doctor Enrique V. Galli, señaló la necesidad de poner término a la intervención del instituto del Museo y después de hacer una extensa y detallada enumeración de los antecedentes científicos y de las publicaciones que había realizado el doctor Joaquín Frenguelli, quien desempeñaba el cargo de secretario del instituto, lo propuso como candidato para desempeñar la dirección del mismo, haciendo notar que con anterioridad ya había propuesto ese nombramiento al presidente.

La propuesta fué tratada en otras reuniones posteriores del Consejo superior y en la de fecha 11 de abril de 1935, después de la modificación de los estatutos de la universidad, que colocó al candidato en las condiciones establecidas en ellos para ser elegido, fué designado el doctor Joaquín Frenguelli, director del instituto del Museo.

En acto público, en el que hicieron uso de la palabra el presidente de la universidad, doctor Levene y el doctor Frenguelli, tomó éste posesión de su cargo el día 12 de abril de 1935.

V. - OBSERVATORIO ASTRONOMICO

CREACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS. — En la sesión de fecha 11 de agosto de 1932, el consejero, ingeniero Justo Pascali, presentó al Consejo superior un proyecto por el que se creaba esta escuela, el que acompañó con los fundamentos y antecedentes y el plan de estudios respectivo.

Por indicación de la comisión de enseñanza se pasó el proyecto a informe del director del instituto, doctor Juan Hartmann. En el informe evacuado, el doctor Hartmann refutó muchas de las aseveraciones contenidas en los fundamentos del proyecto del consejero ingeniero Pascali, haciendo presente que, a su juicio, la escuela funcionaba desde tiempo atrás, figurando ya en la reglamentación del instituto aprobada el 14 de abril de 1909, durante la presidencia del fundador doctor González. Acompañó al informe un plan de estudios y reglamento para ser organizada la escuela.

Los antecedentes fueron pasados el 29 de setiembre del mismo año, a la facultad de Ciencias físicomatemáticas para que diera su opinión. El Consejo superior consideró este nuevo informe con fecha 13 de noviembre de 1933.

El proyecto tuvo dictamen favorable, y fué considerado en el 30 de noviembre siguiente, pero como se aconsejaba que la nueva es-

cuela dependiera de la facultad de Ciencias físicomatemáticas fué objetado, por ser ésto contrario al artículo 18 de la ley convenio, volviendo nuevamente a comisión para su estudio.

RENUNCIA DEL DIRECTOR DOCTOR HARTMANN Y NOMBRAMIENTO, EN SU REEMPLAZO, DEL INGENIERO AGUILAR. — En la sesión de abril 5 de 1934, el Consejo superior acordó al doctor Juan Hartmann, director del instituto del Observatorio, la rescisión de su contrato que él mismo pidió, dada la imposibilidad de continuar en el cargo por razones de salud. El Consejo expresó, en forma unánime el reconocimiento de la labor desarrollada por el doctor Hartmann en la dirección desempeñada.

Para reemplazarlo, el presidente, doctor Levene, propuso la designación del ingeniero FÉLIX AGUILAR, quien había aceptado y renunciado anteriormente el mismo cargo. La propuesta fué aceptada por unanimidad de votos y apoyada por la delegación estudiantil en la sesión del Consejo superior de abril 19 siguiente. Se nombró director del instituto del Observatorio, por el término de seis años, a contar desde esa fecha, al ingeniero AGUILAR, quien tomó posesión de su cargo el día 16 de mayo de 1934.

El proyecto del consejero ingeniero Pascali, para crear la escuela de Ciencias astronómicas y las actuaciones posteriores a su presentación, fueron pasados a estudio e informe del nuevo director, ingeniero Aguilar, quien al informar en agosto 3 de 1934, apoyó decididamente la idea de crear la escuela, indicó varias modificaciones a los planes de estudios proyectados y acompañó el texto de la ordenanza correspondiente para ser sometida al Consejo superior.

Finalmente, este cuerpo sancionó la ordenanza proyectada por el ingeniero Aguillar, en la sesión de 29 de noviembre de 1934, la cual fué aprobada por decreto del Poder ejecutivo de fecha 8 de enero de 1935.

El 10 de abril de 1935, fué inaugurada la nueva escuela en acto público por el presidente de la universidad, doctor Levene.

VI. - ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES

La acción de esta dependencia había motivado críticas en los círculos universitarios y periodísticos de la ciudad. Recogiendo la opinión generalizada sobre ella, el delegado estudiantil don AQUILES MARTÍNEZ CIVELLI, en la sesión del Consejo superior de abril 20 de 1933, se refirió a la manera en que se formaban los alumnos de la escuela, a la proporción exagerada de profesores de música, al reducido número de estudiantes, a su funcionamiento interno durante nueve años, etc.

Propuso, después de hacer su crítica, la supresión de la escuela de Bellas Artes, y que se mantuviera la antigua escuela de Dibujo.

El director, profesor F. FÉLIX DE AMADOR, presente en la sesión, después de manifestar que oportunamente contestaría todos los cargos leyó « unas breves reflexiones » sobre la misión del arte, las ventajas de la enseñanza artística en la universidad, etc., y anunció que presentaría un informe sobre la manera en que la escuela desarrollaba sus actividades.

El 31 de agosto de 1933, el Consejo pidió informes sobre el número de alumnos inscriptos desde 1928, número de diplomados anualmente desde el mismo año, estudios cursados y títulos de los profesores, etc.

El 21 de octubre de 1934, terminó su período el director, profesor Fernán Félix de Amador, haciéndose cargo de la dirección el profesor de mayor edad de la escuela, don Rafael Peacan del Sar. El Consejo superior designó director al profesor Carlos López Buchardo, en la sesión de octubre 25 de 1934, quien figuraba en primer término en la terna enviada por el Consejo directivo, renovándose en esta oportunidad las críticas antes formuladas por los delegados estudiantiles. Los delegados anunciaron que iban a presentar un extenso memorial sobre la situación reinante en ella.

Por razones de incompatibilidad, el profesor López Buchardo presentó su renuncia el 24 de abril de 1935. Se hizo cargo de la dirección de la escuela con carácter interino, el profesor don RAFAEL PEACAN DEL SAR. de acuerdo con las disposiciones estatutarias correspondientes.

La situación de la escuela fué nuevamente tratada en la sesión del Consejo superior de mayo 2 de 1935. En ésta manifestó el consejero doctor Enrique V. Galli, que si los delegados de la misma no informaban sobre su funcionamiento, asumiría personalmente el compromiso de investigar sobre el punto, haciendo notar que por la mala atmósfera que se había formado para la escuela, el Consejo se encontraba en retardo, pues su deber era defenderla si era acreedora a esta defensa o reajustar cuanto antes sus resortes para salvar el buen nombre de la universidad. El director interino, presente en la sesión, manifestó su conformidad con el pensamiento expuesto por el consejero preopinante, insistiendo en que debían concretarse los cargos.

Las actividades preelectorales correspondientes a la preparación de la terna para designar nuevo director titular de la escuela, dieron origen a hechos censurables, que terminaron con la ocupación de la misma por sus estudiantes, el 13 de mayo de 1935.

A raíz de este hecho el presidente, doctor Levene, resolvió asumir el gobierno de la escuela, declarándola intervenida ampliamente para iniciar de inmediato la investigación con el fin de esclarecer los graves hechos producidos y determinar sus responsables « como también los cargos que se han formulado reiteradamente ». Esta resolución

fué aprobada por el Consejo superior el 16 de mayo siguiente, rechazándose en la misma fecha la renuncia del delegado, profesor Peacan Del Sar.

El 14 de junio de 1935, el presidente, doctor Levene, dió cuenta al Consejo de lo resuelto en una reunión de profesores de la escuela que presidió y propuso, siendo aceptada, la designación del doctor Juan E. Cassani como interventor.

VII. - ESCUELA DE CIENCIAS MEDICAS

No hubo en el Consejo superior más actuaciones sobre esta dependencia, dignas de ser mencionadas, que la aceptación, en mayo 11 de 1933, de la renuncia del director de la escuela, doctor Eugenio A. Galli, por razones de imposibilidad material para desempeñar el cargo.

Reemplazó al doctor Galli, con carácter interino y por ser el consejero académico de mayor edad, el doctor Antonio Montenegro.

El 8 de junio de 1933 se resolvió, a propuesta del Consejo académico de la escuela, aumentar a 125 el número de alumnos que podrían ingresar a primer año.

El 3 de agosto de 1933, fué designado director titular el doctor Frank L. Soler, cuyo nombre figuraba en el primer término de la terna elevada por el Consejo académico de la escuela.

TRANSFORMACIÓN DE LA ESCUELA EN FACULTAD.

Síntesis de antecedentes.

1. — Creación de la escuela preparatoria. — Fué fundada en el período presidencial del doctor Rodolfo Rivarola, con la cooperación del doctor Pedro Belou, por ordenanza del Consejo superior de 27 de abril de 1918, aprobada por decreto del Poder ejecutivo de abril 30 de 1919.

El doctor Belou fué su primer director y organizador. Preparó los planes de estudios y reglamentos iniciales. El plan de la escuela preparatoria comprendía los tres primeros años del de la facultad de Ciencias médicas de Buenos Aires.

2. — Organización y administración como Facultad. — Bajo la presidencia del doctor Benito A. Nazar Anchorena y por iniciativa del mismo se dió carácter superior a la escuela, por ordenanza del Consejo superior de mayo 24 de 1923, constituyéndose su primer consejo directivo formado por todos los profesores en ejercicio de cátedras, con facultades análogas a las de los consejos académicos y con la de proponer ternas por orden de preferencia para la designación del director. Se

dejó constancia en el Consejo superior, al sancionar la ordenanza, de que la escuela sería transformada en Facultad.

El primer director de la escuela, con el nuevo carácter, fué el doctor Héctor Dasso.

- 3. Creación del cuarto año de estudios y gestión de servicios hospitalarios para la escuela. En diciembre 31 de 1928, el Consejo superior, durante la presidencia del doctor Ramón G. Loyarte, de acuerdo con lo resuelto por el consejo directivo de la escuela, resolvió crear el cuarto año de estudios y autorizó al presidente para realizar gestiones con el fin de obtener servicios hospitalarios en las dependencias provinciales.
- 4. Creación del quinto y sexto años de estudios y solicitud de transformación en Facultad. El consejo directivo de la escuela, aprobó en su sesión de agosto 9 de 1929, un proyecto presentado por el consejero doctor Lorenzo Galíndez, auspiciado por el entonces director doctor Francisco Rophille, por el cual se creaban los años quinto y sexto de estudios y se solicitaba al Consejo superior la transformación en Facultad, por haberse llenado las condiciones que se establecieron al discutirse la ordenanza del Consejo superior de mayo 24 de 1923.

El Consejo superior, en su sesión de junio 12 de 1930, resolvió postergar la transformación hasta tanto no se realizaran los estudios completos de la carrera de Medicina y autorizó a la escuela a constituir su Consejo académico, en la forma establecida en los artículos 35 a 38 de los estatutos vigentes, que se refieren a los consejos de las facultades.

- 5. Creación del quinto año de estudios. El 1º de octubre de 1930, el Consejo académico de la escuela aprobó la ordenanza de creación del quinto año de estudios y hasta tanto se completase el ciclo de estudios médicos en la escuela, proyectada por el director doctor Francisco Rophille y los consejeros doctores Galíndez y José A. Caeiro. El Consejo superior, debido a los acontecimientos ya historiados, no llegó a considerar esta ordenanza.
- 6. El interventor, doctor Federico L. Walker, solicita la transformación de la escuela en Facultad. El doctor Galíndez, ejerció las funciones de interventor delegado en la escuela durante la gestión del doctor Federico L. Walker. Solicitó nuevamente que se transformara la escuela en Facultad, teniendo en cuenta lo resuelto por el Consejo académico. Por nota de diciembre 11 de 1931, el interventor pidió al ministerio de Justicia e Instrucción pública la transformación, acompañando el plan de estudios correspondiente.

Gestionó además ante el gobierno de la provincia, que cediera servicios hospitalarios para las enseñanzas prácticas de la escuela. Este

gobierno, por decreto de diciembre 8 de 1932, facilitó los servicios de los hospitales de Niños y Policlínico de La Plata, San Juan de Dios, Melchor Romero, Instituto de Maternidad y Escuela de parteras.

- 7. Dictamen del procurador general de la Nación. En su dictamen de enero 31 de 1932, este funcionario aconseja al Poder ejecutivo decretar de acuerdo con lo solicitado por el interventor, por haberse llenado las formalidades legales, dado que el proyecto de transformación y plan de estudios emanaban de las autoridades de la escuela de Ciencias médicas.
- 8. Retiro de la propuesta por el presidente doctor Loyarte. Por nota de febrero 1° de 1932, el doctor Loyarte solicitó al ministerio que se le devolviera el expediente respectivo, para someterlo a la consideración de las autoridades de la universidad que acababan de constituirse.
- 9.—Insistencia en el proyecto. Con la firma y auspicio del presidente de la universidad, doctor Levene, del director de la escuela de Ciencias médicas, doctor Frank L. Soler y del doctor Lorenzo Galíndez, miembros del Consejo superior, previos considerandos con algunos antecedentes, se presentó nuevamente el proyecto de transformación, el que fué informado favorablemente por la comisión de economía y finanzas, que ya había incluído la suma de \$ 20.000.— m/n. para contribuir a crear el quinto año de estudios en el año 1934.

CREACIÓN DE LA FACULTAD

En enero 4 de 1934, el Consejo superior aprobó la ordenanza de transformación, cuyo texto sencillo dispone que la escuela se convierta en facultad de Ciencias médicas. El Poder Ejecutivo aprobó la ordenanza por decreto de marzo 20 de 1934.

Constitución de las nuevas autoridades. — El director y el Consejo académico de la escuela renunciaron con el fin de dar lugar a la elección de las nuevas autoridades, por cuya causa el Consejo superior designó encargado de la misma, al doctor Frank L. Soler, para que convocara inmediatamente a la asamblea de profesores de la nueva facultad. Las nuevas autoridades, elegidas en la asamblea realizada el día 17 de junio de 1934, se constituyeron como sigue:

Consejeros

Titulares

Dr. Diego M. Argüello

- > Nicolás V. Greco
- > JUAN B. MENDY
- > Francisco Rophille
- > Antonio Montenegro
- » FRANK L. SOLER

Suplentes

Dr. Lorenzo Galíndez

- > DANIEL J. GREENWAY
- MANUEL CIEZA RODRÍGUEZ
- José A. Caeiro
- > Luis G. Gret
- Rodolfo Rossi

Delegados al Consejo superior

Titular

Suplente

Dr. Orestes E. Adorni

Dr. Carlos Albizzati

Plan de estudios transitorio. — En la sesión de agosto 9 de 1934, el Consejo superior, a propuesta del consejo académico de la facultad, aprobó para la misma, con carácter transitorio, el plan de estudios que rigió en la facultad de Ciencias médicas de Buenos Aires para el doctorado en Medicina hasta el año 1931.

VIII. - ESTABLECIMIENTO SANTA CATALINA E INSTITUTO FITOTECNICO

En esta dependencia universitaria se produjeron continuadas incidencias que reclamaron la atención de las autoridades de la universidad.

Un proyecto presentado en 1931, para la creación de la especialidad en Fitotécnica general y Genética vegetal, por el director general del establecimiento y del Instituto fitotécnico, doctor Rudorf, fué pasado a informe de la facultad de Agronomía. El presidente de la universidad, doctor Levene, apoyó la idea de que debía anexarse a la misma dicho instituto como se había dispuesto durante la intervención del doctor Walker. Por este motivo se discutió sobre las necesidades de terreno y la orientación de la enseñanza. El Consejo superior resolvió, en su sesión de agosto 25 de 1932, pasar nuevamente el proyecto a informe de la facultad de Agronomía, autorizando a ésta para recabar directamente datos al Instituto y realizar con toda amplitud las investigaciones necesarias para evacuar la consulta.

Al tratarse el 7 de diciembre de 1932 el presupuesto de la universidad para el año 1933, el presidente hizo notar que debía afrontarse el estudio del estado del establecimiento de Santa Catalina, reduciendo su presupuesto burocrático y anunció que se produciría durante el año un déficit de más de \$ 60.000.— en esa dependencia. En la misma sesión se redujo notablemente el presupuesto de la sección Aplicación del

establecimiento; el delegado de la federación universitaria don A. Martínez Civelli hizo una crítica severa: señaló la desorganización y malos resultados económicos, pidió que se investigara sobre las causas de los mismos, observó la ausencia de normas directivas y reclamó un debate amplio y claro sobre el asunto, para fijar el plan, el carácter de la explotación y la forma de ampliar el campo destinado a la multiplicación de variedades. Ante un informe verbal del director, doctor Rudorf, presente en la sesión, quien señaló el estado de total desorganización en que se encontraba el establecimiento al hacerse cargo del mismo en julio de 1929, el consejero Guastavino dió a conocer el fracaso de la explotación realizada en el mismo, estimando en \$ 100.000 anuales las pérdidas, desde el año 1927.

Se constituyó, de acuerdo con una resolución del Consejo, una comisión informante formada por los consejeros ingenieros agrónomos CÉSAR FERRI, ANÍBAL L. GUASTAVINO y doctor CARLOS ALBIZZATI.

Ante un nuevo despacho sobre el presupuesto de la sección Aplicación de Santa Catalina, considerado por el Consejo el 15 de diciembre de 1932, el consejero Guastavino, haciendo notar previamente que sus críticas se referían al establecimiento y no al Instituto fitotécnico, continuó haciendo cargos al director doctor Rudorf y negó la razón de ser de un organismo consagrado a la explotación económica sin llenar finalidad universitaria alguna, manifestando que la universidad « no podía continuar engañando a la opinión pública, manteniendo en Santa Catalina una explotación que había fracasado » e instó a la reapertura de la escuela, de acuerdo con las ideas que expuso el fundador de la universidad nacional, doctor González, en el decreto que organizó a la misma, de fecha 24 de enero de 1906.

El director, doctor Rudorf, manifestó que la ordenanza que creó el instituto, de 16 de agosto de 1928, imponía en el manejo del establecimiento el criterio de una explotación económica, concepto que sólo conoció al hacerse cargo de esa dependencia en julio de 1929, y que ese concepto era contradictorio con la labor que debía efectuar el establecimiento como campo de aplicación de las investigaciones realizadas en el Instituto, agregando que así lo hizo presente al elaborar, a fines de 1929, el plan a desarrollar por la dirección que ejercía.

Señaló las causas del mal resultado de la explotación en 1931 y 1932, manifestando su completa disidencia con el plan de economías elaborado por la comisión respectiva del consejo con el consentimiento del doctor Pérez Algaba, quien lo representó como jefe de la sección explotación y pidió, por no desear asumir la responsabilidad consiguiente, que se separara la administración del establecimiento para quedar en mejores condiciones de dirigir el Instituto.

La comisión hizo constar que la universidad invertía en el establecimiento para la explotación una suma anual mayor de 115.000 pesos m/n., recogiendo por venta de productos más o menos la mitad.

A pesar de que se opusieron los representantes de la facultad de Agronomía y, otros consejeros, fué aprobada la medida por la que se reducía el presupuesto correspondiente a Explotación, disminuyéndose el sueldo del jefe, pero remunerándole en forma porcentual sobre el importe de la venta de productos.

El 9 de marzo de 1933, a raíz de un informe de la contaduría de la universidad, el presidente doctor Levene, ordenó un arqueo de la caja del establecimiento y, como resultado del mismo, emplazó al empleado don Carlos Schulz a devolver una suma de dinero y dió intervención a la Justicia federal.

Esta suma quedó algo reducida, según informe de una comisión, leído ante el Consejo superior el día 3 de agosto de 1933. En dicho informe se aconsejó observar al director, doctor Rudorf, por su descuido en el contralor y fiscalización del encargado de administrar los fondos.

El Consejo aceptó las amplias explicaciones que el doctor RUDORF dió en la misma sesión.

Las diversas incidencias, relatadas muy sintéticamente en lo que precede, dieron origen a la presentación de la renuncia de su cargo, hecha con amplios fundamentos, por el doctor Rudorf, la cual fué considerada en la sesión de fecha 19 de octubre de 1933, resolviéndose no aceptarla y solicitarle que elevara un informe sobre el plan a desarrollar por la dirección a su cargo y los medios necesarios para el mismo.

Un amplísimo e interesante informe fué presentado por el doctor Rudorf (75), en el que establecía las condiciones para retirar su renuncia. Después de un prolongado debate, el Consejo resolvió en la sesión de noviembre 13 de 1933, no tomar en cuenta las proposiciones del doctor Rudorf y aceptar la renuncia por él presentada. De acuerdo con lo autorizado por el Consejo, el presidente designó una comisión constituída por los ingenieros agrónomos Emilio J. Ringuelet, Juan G. Arzuaga y doctor Augusto Pérez Algaba, encargada de recibir bajo inventario el material científico e instrumental del instituto fitotécnico.

A propuesta del presidente fué designado director del instituto, en la sesión del Consejo superior de noviembre 30 de 1933, el ingeniero agrónomo don Santiago Boaglio, diplomado en la facultad de Agronomía de la universidad.

⁽³⁵⁾ BOLETÍN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA. Tomo XVII. Nº 7, pág. 241. En este lugar figura el informe completo.

ANEXIÓN DEL INSTITUTO FITOTÉCNICO A LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

El consejero, ingeniero agrónomo César Ferri, de acuerdo con lo resuelto por el consejo académico de la facultad de Agronomía, con fecha noviembre 30 de 1933, presentó el proyecto a que se refiere el epígrafe. En la sesión de enero 4 de 1934 se aprobó, con informe favorable de la comisión respectiva, el proyecto presentado.

En los considerandos establece la ordenanza correspondiente, que la facultad de Agronomía es, dentro de la Universidad, la única dependencia que puede y debe llevar el contralor de la organización y desenvolvimiento del instituto y, en su parte dispositiva, ordena que la facultad reciba bajo inventario las existencias del Instituto y proceda a delimitar la extensión de tierras, locales, etc., para el mismo.

Incidentes en el establecimiento Santa Catalina. - Pedido de intervención.

El tipo de explotación que se realizaba en el establecimiento, de acuerdo con la ordenanza de diciembre 15 de 1932, dió origen a numerosas incidencias de orden administrativo, al efectuarse las rendiciones de cuentas y, por la forma en que ella se efectuaba, causaba pérdidas a la universidad.

En la sesión de noviembre 29 de 1934, los delegados de la federación universitaria, señores José Negri y Mario Chaneton, presentaron al Consejo superior un proyecto de ordenanza para intervenir en el establecimiento a fin de comprobar la marcha, estado actual y porvenir del mismo, informar sobre la directiva más eficaz que debía darse a la explotación para subsanar las deficiencias que en ella se señalaban y sobre la posibilidad de reabrir la escuela práctica de Ganadería y Agricultura, debiendo proponerse una reglamentación general del establecimiento.

El señor Chaneton al fundar el proyecto hizo diversos cargos, señalando las pérdidas habidas en el año 1933 y la que ya se definía en 1934, las observaciones de la contaduría a las rendiciones de cuentas presentadas por el director y otras actuaciones del mismo que consideraba criticables. Escuchado el informe del director, doctor Pérez Algaba, presente en la sesión, el Consejo resolvió pasar el proyecto a estudio de una comisión formada por los consejeros Ferri, Guastavino, Pascali, Galli, Teobaldo, Pardo y los delegados estudiantiles, que fué integrada con el director del establecimiento.

La comisión presentó dos informes: uno en mayoría, suscrito por los consejeros Pardo, Teobaldo, Guastavino y Pascali y otro en minoría del consejero Enrique V. Galli. Este último fué apoyado por la delegación estudiantil.

Al considerarse el asunto en la sesión de mayo 2 de 1935, se produjo un amplio debate (70) señalándose el fracaso de la explotación y la necesidad de organizar cuanto antes al establecimiento y cumplir con los propósitos fijados en la ley convenio, para que en él se realizaran estudios de aplicación correspondientes a las enseñanzas que se imparten en las facultades de Agronomía y de Medicina veterinaria. El consejero Ferri en una extensa exposición, señaló las irregularidades que se habían cometido por el director del establecimiento.

El Consejo resolvió finalmente constituir una comisión especial del establecimiento Santa Catalina, formada por el presidente de la universidad y los decanos y delegados de las facultades de Agronomía y de Medicina veterinaria y continuar transitoriamente con el plan de explotación y conservación, en vigencia.

IX. - ESCUELA PRACTICA DE AGRICULTURA Y GANADERIA "MARIA CRUZ Y MANUEL L. INCHAUSTI"

Con el fin de dar cumplimiento a la ordenanza de fecha 3 de junio de 1931, que creó esta escuela, el presidente, doctor Levene, impulsó la preparación del proyecto del edificio central, necesario para las oficinas administrativas, aulas, dormitorios y dependencias auxiliares.

Aprobado el proyecto que preparó el ingeniero agrónomo Luis G. Ferreyra, quien también ejerció la dirección técnica, y licitada la construcción, se iniciaron rápidamente las obras respectivas. A punto de terminarse éstas, se resolvió por el Consejo superior a propuesta del presidente, en la sesión de 8 de junio de 1933:

1º Realizar un homenaje en memoria de la señorita María Cruz Inchausti, dando su nombre a un aula del colegio secundario de señoritas y encomendar un retrato y un busto de la misma a los profesores de la escuela de Bellas Artes don Antonio Alice y don César Sforza, respectivamente, para destinarlos a la escuela fundada en cumplimiento de las disposiciones de su legado.

Posteriormente, en la sala de sesiones del Consejo superior y en el aula que lleva su nombre en el colegio secundario de señoritas, fueron colocados, respectivamente, un retrato y un busto de la señorita Inchausti.

- 2º Tomar las siguientes disposiciones:
- a) Designar una comisión especial formada por el presidente y los consejeros, ingeniero agrónomo César Ferri y doctor Francisco A. Ubach, para la preparación del plan de estudios, reglamento, etc. El doctor Ubach fué reemplazado posteriormente por el consejero doctor Carlos J. B. Teobaldo.

^(%) Boletín de la universidad nacional de La Plata. Tomo XIX. Nº 3, págs. 28 a 39.

- b) Nombrar director al ingeniero agrónomo don José I. VIDAL y secretario administrativo al señor Andrés Ringuellet.
- c) Requerir de la comisión especial un informe completo y detallado de la labor realizada para dar cumplimiento a las cláusulas correspondientes a la creación de la escuela del legado de la señorita INCHAUSTI.
 - d) Autorizar la construcción de un galpón para herramientas.

La comisión especial presentó un extenso informe, acompañando el plan de estudios preparado por el director, ingeniero Vidal, y un reglamento interno en el que se fijan las atribuciones y deberes del director y secretario, las normas para el manejo de fondos, el plan de enseñanza, las obligaciones de los alumnos, etc. Aconsejó que se confiara la administración general de los campos del legado Inchausti al director de la escuela y se autorizara al presidente de la universidad a abrir la inscripción para inaugurar los cursos en marzo de 1934, a encomendar la preparación de proyectos para construir una casa-habitación destinada al director y su familia, casas-habitación para los encargados de sección, dos pabellones de internado de sesenta alumnos y a nombrar el personal de labranza y subalterno necesarios.

El 30 de junio de 1933, el Consejo superior aprobó, por razones de urgencia, el artículo 2º del amplio proyecto que presentó la comisión organizadora, por el cual se destinaba la suma de \$ 32.000.— m/n., a imputarse a los fondos del legado, para pago de sueldos y gastos de sostenimiento de la escuela durante el segundo semestre del mismo año 1933.

Con pequeñas modificaciones de detalle fué aprobado el resto del proyecto por el Consejo superior en la sesión de fecha 31 de agosto siguiente, dejando constancia el presidente, después de ello, que quedaban totalmente establecidas las normas para que próximamente pudiera funcionar la escuela, que destacaría el gesto de la señorita Inchausti — honroso ejemplo de altruísmo — que en vida diera destino a su cuantiosa fortuna para una obra de enseñanza práctica.

Posteriormente, en la sesión de 13 de noviembre siguiente, se autorizó al director a nombrar, con carácter interino, el personal de labranza, se amplió la partida destinada, se aprobó el proyecto para casa del director, preparado por el ingeniero agrónomo Ferreyra y se licitó y adjudicó su construcción.

El Consejo superior aprobó, con una sola modificación, el primer presupuesto de la escuela para el año 1934, preparado por su comisión de economía y finanzas, cuyo monto alcanzó a \$ 48.520.— m/n. al año.

Este monto se elevó a \$ 54.000.— m/n. para el año 1935.

En acto público, al que concurrieron representantes del gobierno de la provincia de Buenos Aires y del ministerio de Justicia e Instrucción pública, haciendo este último uso de la palabra, fué inaugurada la escuela por el presidente, doctor Levene, el día 7 de abril de 1934.

X. - COLEGIO NACIONAL

En la sesión del 12 de julio de 1934, fué aceptada la renuncia que, por razones de salud, presentó el rector del colegio doctor José Serra Renóm y se designó en su reemplazo al doctor Alfredo D. Calcagno, a quien puso en posesión del cargo el 18 del mismo mes, en acto público, el presidente doctor Levene.

Conmemoración del cincuentenario. — El rector, doctor Calcagno, comunicó a la presidencia de la universidad que, a contar desde el día de la clase inicial, se cumplían, el 8 de abril de 1935, cincuenta años de existencia del colegio, que fué fundado el 25 de febrero de 1885 por decreto del gobernador de Buenos Aires, doctor Carlos A. D'Amico y que funcionó durante dos años como instituto provincial, siendo nacionalizado posteriormente.

El 29 de noviembre el presidente de la universidad dió cuenta al Consejo superior de la resolución que había tomado para conmemorar el cincuentenario del Colegio, por la cual disponía, además, del programa de actos a celebrarse que prepararía el rector, la publicación de un número especial del Boletín de la universidad, con la colaboración del rector, exrectores y profesores, sobre la vida del colegio, las reformas a emprender, temas pedagógicos, datos estadísticos, etc. y la creación por los alumnos de quinto y sexto años del Centro de estudios literarios y artísticos.

El número especial de 267 páginas, fué publicado en el mes de abril de 1935, y en él figuran trabajos de Ricardo Levene, Alfredo D. Calcagno, Juana Cortelezzi, Luis H. Sommariva, Hilario Magliano, Enrique Loedel Palumbo, Florencio Charola, Fernando Lizarán, Angel C. Herbera, Federico A. Daus, Eutimio D'Ovidio, Carlos A. M. Colombo, Pablo Gaggero, Eduardo Blomberg, Alberto Palcos, José Gabriel, Ezequiel Martínez Estrada, Tobías Bonesatti, Mateo Heras, José R. Destéfano, Marcos M. Blanco, Augusto Cortina, Ricardo L. Trevisán, Roberto F. Raufet, Carlos Sánchez Viamonte y Benigno Rodríguez Jurado.

Contiene, también, la narración del acto público realizado el 15 de abril de 1935, los discursos pronunciados en el mismo y documentos e informaciones sobre el colegio nacional.

XI. - COLEGIO SECUNDARIO DE SEÑORITAS

En el edificio ocupado por este colegio, de propiedad de la provincia de Buenos Aires, apenas terminóse de construir funcionó la escuela normal nacional, dependiente del ministerio de Justicia e Instrucción pública de la nación. En él se instaló desde el año 1931 el colegio secundario de señoritas, cuando la citada escuela se trasladó al edificio construído especialmente para ella. El presidente de la universidad dió a conocer al Consejo superior, el 15 de abril de 1934, la nota recibida del director general de escuelas de la provincia de Buenos Aires, en la que comunica la resolución del Consejo general de educación de limitar el goce de la cesión temporaria del edificio al colegio de señoritas a título precario hasta el 31 de diciembre del mismo año y, también, como contestó el presidente a esa nota, citando todos los antecedentes relativos a la ocupación del edificio y las cuantiosas sumas gastadas en reparaciones, por lo que solicitó se dejara sin efecto la medida tomada por el Consejo de educación. Posteriormente el presidente informó que ésta se había dejado en suspenso por el término de cinco años.

Por habérsele acordado jubilación extraordinaria, presentó la renuncia de su cargo la directora señora Celia Z. de Heredia, siéndole aceptada por el Consejo superior, el 29 de agosto de 1934. En la misma fecha, el Consejo designó en su reemplazo a la señorita Juana Cortelezzi, profesora titular del instituto del Museo, a quien puso en posesión de su cargo el presidente, en acto público, el 31 de agosto siguiente.

XII. - BIBLIOTECA Y PUBLICACIONES

CINCUENTENARIO DE LA BIBLIOTECA CENTRAL. — El 19 de setiembre de 1884 fué fundada la Biblioteca pública de la provincia, que se incorporó a la universidad nacional de La Plata, al fundarse la misma por el doctor Joaquín V. González, cumpliéndose, por tanto, su primer cincuentenario en igual fecha de 1934. Con este motivo el presidente, doctor Levene, dictó el 5 de enero de 1934, una resolución en la que, después de señalar los grandes servicios prestados por la Biblioteca a la cultura pública y la necesidad de conmemorar dignamente la fecha del cincuentenario, se dispuso gestionar ante el gobierno de la provincia de Buenos Aires, previa autorización del Consejo superior, el traslado de la Biblioteca a un nuevo edificio, a cambio de los terrenos, propiedad de la universidad, sitos en la entrada del paseo del Bosque; publicar la colección de libros de autores de idiomas no latinos, que más adelante se llamó colección teoría; crear la

sección iberoamericana en la Biblioteca; publicar el catálogo de periódicos argentinos y sudamericanos anteriores a 1862 y el de historia argentina y dedicar un número especial del *Boletín* de la universidad a la celebración del primer cincuentenario.

Colección Teoría. — Fueron publicadas las obras Filosofía de la sociedad y de la historia de Alfredo Vierkandt, prologada por el doctor Levene; Teoría de la evolución de Luis Bertalanffy; Fundamentos pedagógicos del siglo XX, por Otto Boelitz y Jorge Grunwald, traducción del profesor doctor Adolfo Korn Villafañe y un tomo de La sociedad primitiva de Luis E. Morgan, con prólogo del profesor doctor Alfredo L. Palacios.

CATÁLOGO DE PERIÓDICOS SUDAMERICANOS EXISTENTES EN LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD. — Fué publicado, con prólogo del director de la Biblioteca, profesor Alberto Palcos, este catálogo de periódicos aparecidos entre 1791 y 1861.

Número especial conmemorativo. — Con el título de La Biblioteca de La Plata en el cincuentenario de su fundación, se publicó un número especial del Boletín, en el cual figuran trabajos interesantes de Alberto Palcos, Arturo Capdevila, Hänny Simons, Narciso Binayán, Diego Luis Molinari, Luis Aznar, Antonino Salvadores, Pedro Henriquez Ureña, Amado Alonso, Rafael Alberto Arrieta, Ernesto Nelson, Ladislao Thot y Ana María Ripullone.

SECCIÓN IBEROAMERICANA. — Fueron dirigidas notas a instituciones culturales y altos funcionarios de los países iberoamericanos, en las que se solicitaba el concurso de los mismos para la formación de ésta. La mayor parte de ellos se adhirieron y posteriormente enviaron gran número de publicaciones.

La sección iberoamericana fué creada por ordenanza del Consejo superior de 1934 e inaugurada el 27 de diciembre de 1934.

EDIFICIO PARA LA BIBLIOTECA.— En los presupuestos nacionales de 1926, 1927 y 1928 figuraban partidas gestionadas por el expresidente doctor NAZAR ANCHORENA para la construcción del edificio de la escuela superior de Bellas Artes, cuyo proyecto y presupuesto de \$ 1.157.754.90 m/n. fueron aprobados por el Poder ejecutivo en el año 1930. El saldo de las partidas, en julio de 1934, se acercaba a la suma de \$ 826.000 moneda nacional.

El presidente de la universidad, doctor Levene, gestionó, con la aprobación del Consejo superior, que esa suma se destinara a construir un edificio para la Biblioteca y la escuela de Bellas Ar-

tes, conjuntamente. En julio de 1934, el Poder ejecutivo envió un mensaje y proyecto de ley al Congreso de la Nación solicitando que del saldo mencionado se destinara la suma de \$ 200.000.— para iniciar la construcción del edificio de la Biblioteca. El proyecto fué aprobado por el Congreso nacional.

La dirección general de Arquitectura, asesorada por los directores de la Biblioteca y de la escuela superior de Bellas Artes y profesores de esta última, proyectó un nuevo edificio, cuyo presupuesto alcanzó a \$ 1.234.981.81 m/n. El nuevo proyecto fué hecho para ocupar el terreno destinado al edificio proyectado únicamente para la escuela superior de Bellas Artes, en el cual se había colocado ya la piedra fundamental. El 17 de setiembre de 1934, con motivo de la conmemoración de los cincuentenarios del Museo y de la Biblioteca, se colocó la piedra fundamental para el nuevo edificio, asistiendo al acto el presidente de la República, general Agustín P. Justo.

La licitación de la obra proyectada tuvo lugar en el mes de junio de 1935, y la adjudicación respectiva fué hecha en el mes de julio siguiente.

Publicación de las obras completas del doctor Joaquín V. González. — Al ejercer por corto tiempo su primera presidencia, el doctor Levene propuso al Consejo superior, como ya se ha dicho, solicitar al gobierno de la Nación la suma de \$80.000.— m/n. para publicar las obras del fundador de la universidad nacional de La Plata, y después de ser aceptada la propuesta por unanimidad de votos, el 6 de abril de 1931, inició las gestiones correspondientes.

El 25 de setiembre de 1933 fué considerado en el H. Senado nacional un proyecto de ley presentado por el profesor de la universidad y miembro de ese cuerpo legislativo, doctor Alfredo L. Palacios, que fué firmado por otros veinte senadores, por el cual se destinaba la suma de \$100.000 m/n. para editar las obras publicadas e inéditas del doctor Joaquín V. González con el título de Obras completas de Joaquín V. González. Edición ordenada por el Congreso de la Nación Argentina y se encargaba a la universidad nacional de La Plata la tarea correspondiente. El proyecto fundado por el doctor Palacios y apoyado por el senador doctor Serrey, fué aprobado por unanimidad y al serlo también por la Cámara de diputados, en su sesión de 22 de junio de 1934, quedó convertido en ley nacional.

El presidente de la Universidad, en julio 18 de 1934, de acuerdo con lo autorizado por el Consejo superior, ordenó licitar la impresión correspondiente, fijó el contenido del primer volumen y estableció que para los volúmenes restantes se respetaría el orden y clasificación establecidos por el mismo doctor González al recopilar sus obras.

La tarea general para organizar, ordenar y preparar originales, dirigir la impresión, corregir las pruebas, etc., quedó a cargo del señor don Carlos Alberto González, hijo del fundador de la universidad nacional. Al terminarse el periodo presidencial del doctor Levene, se habían publicado once volúmenes.

ADQUISICIÓN DE LA BIBLIOTECA DEL DOCTOR FARINÍ. — Después del fallecimiento del doctor Juan Angel Fariní, conocido bibliófilo, quien en vida formara una valiosa biblioteca, en la cual figuraban ejemplares raros y de extraordinario mérito, referentes a historia y geografía de América, el senador nacional, doctor Antonio Santamarina, presentó al H. Senado de la nación un proyecto de ley, que fué aprobado, por el cual se destinaba la suma de \$ 100.000.— m/n. para adquirir esa biblioteca por la Nación, con destino a la biblioteca central y pública de la universidad nacional de La Plata. El doctor Levene ordenó que se iniciaran las gestiones pertinentes para que la universidad tomara posesión de esta biblioteca.

XIII. - EXTENSION UNIVERSITARIA

La extensión universitaria fué realizada como función de la escuela libre de cultura integral, creada por iniciativa del doctor Levene, con la ordenanza de junio 3 de 1931. El 14 de agosto de 1933, el doctor Levene inauguró el ciclo correspondiente a ese año, constituído por conferencias, que fueron publicadas, de los profesores de la universidad Francisco Romero, Hilario Magliano, José María Monner Sans, Enrique V. Galli, Fernán Félix de Amador, Max Biraben, Ernesto de la Guardia, Amado Alonso y Pedro Henríquez Ureña. (77).

Las conferencias del año 1934 de la escuela de cultura integral, que se asociaron con los cursos para la escuela de periodismo, se inauguraron por el presidente de la universidad el 27 de abril del mismo año fueron dadas por José Vasconcelos, José Oría, Carlos Heras, Luis J. Guerrero, Enrique Loedel Palumbo, Ernesto de la Guardia (78), José M. Ots, Manuel García Morente, Francisco Romero, Arturo Capdevila, Pedro Henríquez Ureña y Josué S. Gollán (h.).

Fueron publicados los folletos 10 a 19 de la serie « Extensión universitaria », creada por el expresidente doctor Loyarte. Los números 10, 11, 13 y 14, contienen discursos pronunciados por el doctor Levene al asumir el cargo de presidente de la universidad, en actos de inauguración de cursos, etc.

El número 12 contiene la conferencia del profesor José ABEL VER-

- (7) Boletín de la Universidad Nacional de La Plata. Tomo XVII. No 2.
- (*) Id. id. id. id. id. Tomo XVIII. No 2.

ZURA sobre « El día panamericano » para celebrar su creación, de acuerdo con lo establecido en un decreto del gobierno nacional.

El número 17 contiene la conferencia del doctor Joaquín Frengue-LLI, sobre « La personalidad y la obra de Florentino Ameghino ».

Se practicó la extensión, también, por medio de la estación radiotelefónica, a cuyo efecto fué constituída cumpliendo lo resuelto por el presidente, en marzo 22 de 1933, una comisión formada por los decanos de las facultades de Humanidades y de Agronomía, los directores de la Biblioteca y de la escuela superior de Bellas Artes y profesores de los colegios secundarios y escuela graduada anexa, para organizar un plan de transmisiones de cultura popular.

Se organizaron y propalaron en el año 1933, veinticuatro audiciones comentadas y varias conferencias pertenecientes al ciclo de extensión universitaria.

En la sesión de 4 de enero de 1934, el Consejo superior autorizó a invertir la suma de \$ 18.000.— aumentada posteriormente — para dar mayor potencia a la estación y modernizar el aparato trasmisor, el cual, construído durante el año 1925, se encontraba en malas condiciones.

XIV. - INTERCAMBIO UNIVERSITARIO

Durante el período presidencial del doctor Levene, la universidad continuó siendo visitada por destacados intelectuales extranjeros, algunos de los cuales pronunciaron conferencias públicas.

En la serie anteriormente citada se publicaron la de las siguientes personas:

CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ, rector de la universidad central de Madrid, sobre « La edad media y la empresa de América ».

José Vasconcelos, destacado hombre público mexicano, sobre « La cultura en Hispanoamérica ».

José María Ots, profesor universitario español, director del Centro de estudios de Historia de América de la universidad de Sevilla, etc., sobre « Nuevas aportaciones para el estudio del régimen municipal hispanoamericano del período colonial ».

Manuel García Morente, profesor y decano de la facultad de Letras de Madrid, sobre « Definición de las épocas modernas de la Historia ».

Salvador de Madariaga, literato y diplomático español, sobre « Perfil de España ».

XV. - ESCUELA ARGENTINA DE PERIODISMO

Por nota de mayo 7 de 1935, el doctor Manuel M. Eliçabe, presidente del Círculo de periodistas de la provincia de Buenos Aires, se dirigió a la presidencia de la universidad solicitando la colaboración de esta institución para crear, con carácter definitivo, la « Escuela argentina de periodismo », manifestando que ella había sido objeto de feliz ensayo, en los « cursos para periodistas » dictados durante el año 1934. En la nota se propuso un plan de estudios con materias que debían ser cursadas en las facultades de Derecho y Humanidades y Ciencias de la educación, y en el Círculo de periodistas y que se diera el gobierno de la nueva escuela a una comisión mixta formada por delegados de la universidad y del círculo de periodistas. Solicitábase, también, la exención de derechos para los estudiantes que siguieran los cursos en las facultades mencionadas.

El presidente de la universidad resolvió propiciar, ante el Consejo superior, el funcionamiento de la escuela, porque no se trataba de crear una carrera profesional más y, además, porque su creación no erogaría gasto alguno.

La comisión de enseñanza del Consejo superior dictaminó en favor del auspicio y colaboración solicitados, dejando especial constancia de que ello no implicaría gastos y que los estudios a efectuarse por los alumnos en la universidad se cursarían en cátedras que ya funcionaban y en calidad de oyentes, de acuerdo con el artículo 63 de los estatutos, a los que se otorgarían certificados después de aprobar los exámenes respectivos (79).

XVI. - CENTROS DE ESTUDIOS

Iniciados y formados por intelectuales, la mayor parte profesores y diplomados de la universidad, se constituyeron en La Plata varios centros de estudios. Sobre la evolución de ellos, damos los datos más importantes.

Centro de estudios históricos. — Fué constituído para realizar investigaciones de historia argentina y de historia americana vinculadas a la primera y difundir el estudio de los conocimientos históricos.

Aprobó su estatuto en julio 1º de 1932 y eligió su primera comisión directiva el día 12 del mismo mes.

(**) Véase Boletín de la universidad nacional de La Plata. Tomo XIX. N° 2. 1935, pág. 45 y siguientes.

Centro de estudios de Ciencias naturales. — Fué constituído sobre la base de la llamada « Sociedad platense de Ciencias naturales », fundada el 26 de agosto de 1932 por un grupo de naturalistas del instituto del Museo. Eligió el 1º de setiembre de 1932 su primera comisión directiva, que fué renovada el 16 de noviembre siguiente, al aprobarse los estatutos. La primera reunión científica tuvo lugar el 4 de julio de 1933.

Centro de estudios literarios. — Fué constituído el día 7 de junio de 1933, designándose la primera comisión directiva para el período 1933-34.

Centro de estudios agronómicos. — Se constituyó el 22 de setiembre de 1933 por profesores, diplomados y estudiantes de la Universidad de La Plata. Realizó su primera asamblea el 9 de octubre siguiente y constituyó su primera comisión directiva el 13 del mismo mes.

Ordenanza del Consejo superior

A propuesta del presidente, doctor Levene, el Consejo superior sancionó con fecha 4 de enero de 1934, una ordenanza, la cual dispone que la universidad debe propender a la formación y mantenimiento de los Centros de estudios formados por profesores, diplomados y estudiantes, la publicación de la labor intelectual de los mismos de un número anual del *Boletín* de la universidad y la ayuda material para facilitar su desenvolvimiento.

En el año 1934 se constituyeron los centros de estudios que a continuación se indican:

Medicina veterinaria. — Eligió sus autoridades y se leyeron varios trabajos durante el año.

Derecho internacional público. — Se constituyó el 14 de junio designando una comisión para proyectar su reglamento, e inauguró sus sesiones el 18 del mismo mes.

Estudios filosóficos. — Con carácter de adscrito a la facultad de Humanidades y Ciencias de la educación se creó en el mes de junio.

Los trabajos hechos en los centros durante los años 1932 a 1934 fueron publicados en números especiales del *Boletín* de la universidad, de acuerdo con la ordenanza respectiva.

XVII. - REFORMA DE LOS ESTATUTOS

Como se ha expresado al tratar de la marcha del instituto del Museo, el 11 de mayo de 1933, fueron modificados por el Consejo superior los artículos 14 a 18 de los estatutos, siendo aprobadas las modificaciones por resolución de 29 de agosto del mismo año.

El presidente, doctor Levene, presentó al Consejo superior, en la sesión de fecha 28 de setiembre de 1933, un proyecto de reformas de los estatutos de la universidad, acompañando los fundamentos respectivos.

El proyecto, junto con otras modificaciones propuestas por el consejero Céspedes, la delegación estudiantil, los consejos académicos y direcciones de las facultades e institutos de la universidad, fué tratado por el Consejo superior en las sesiones de 4 de enero, 21 de diciembre de 1933 y 27 de diciembre de 1934, siendo sancionadas las reformas definitivas en esta última y sometidas por el presidente de la universidad, doctor Levene, a la consideración del Poder ejecutivo nacional, el 2 de enero de 1935, con la siguiente nota:

- Excmo. señor ministro de Justicia e Instrucción pública, doctor don Manuel de Iriondo.
- Tengo el honor de dirigirme a V. E. para someter a la aprobación del Poder ejecutivo una reforma a los estatutos de la universidad, sancionada por el Consejo superior en su sesión de 27 de diciembre último, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley-convenio № 4699.
- « Tal reforma ha sido preparada en base de un proyecto que presentara como presidente de la universidad al Consejo superior en 15 de septiembre de 1933, del que han sido consideradas las modificaciones que revestían mayor importancia o urgencia, según el criterio de la comisión de interpretación y reglamento que las estudió detenidamente y sobre las cuales produjo dictamen fundado. Ese dictamen lo consideró el Consejo superior por primera vez en sesión de 4 de enero del año ppdo., resolviendo que la comisión estudiara de nuevo las reformas, pues, además de las del presidente que suscribe, habían sido propuestas otras, ya que se requirió de todas las facultades, institutos y escuelas superiores y de los miembros de aquel alto cuerpo, la proposición de las modificaciones a los estatutos que estimaren conveniente proyectar, de conformidad a la experiencia recogida por la vigencia de los actuales.
- « Con toda la información recogida y después de transcurrido un año, vale decir, previo detenido estudio, la comisión de interpretación y reglamento se reafirma en su primitivo dictamen que se basa, como antes digo, en las reformas que considero más urgentes e importantes, del proyecto del presidente que suscribe.
- « El nuevo pronunciamiento de la comisión, que ratifica al primitivo, es de fecha 21 de diciembre ppdo., el cual aprueba el Consejo superior, en definitiva, con algunas ligeras variantes, en sesión del 27 del mismo mes. Estas variantes, el dictamen de la comisión, la discusión a que el mismo dió lugar en el seno del Consejo superior, constan en la copia del acta que cumplo en adjuntar a la presente. Toda esta información me obliga a no incurrir en la redundancia de mencionarla en la presente nota, pero me permitirá V. E. que en esta trate de algunas de sus partes principales.
- « En primer lugar debo ocuparme de la reelección del presidente de la universidad. Admitida en la ley-convenio, el estatuto no puede hacer otra cosa que reglamentarla y lo hace el proyecto de que me ocupo restringiendo aún más la posibilidad de que aquélla se produzca. La experiencia ha demostrado que la autoridad del presidente se resiente cuando él es candidato para un nuevo período. Sólo debe estar en juego su nombre cuando cuente con un grande auspicio, tanto como para lograr las tres cuartas partes de los votos de la asamblea, que es la nueva exigencia, en lugar de dos tercios que establecen los estatutos vigentes. En el seno del Consejo he declarado

que la nueva disposición hará difícil las reelecciones en el futuro, las que, por otra parte, sólo por excepción se justifican.

- « Siguiendo con el presidente de la universidad, otra modificación se dirige a reglamentar la función del gobierno de concurrencia, a que se refiere la ley-convenio en su artículo 10. He estimado necesario robustecer la autoridad del Consejo superior, sin que ello signifique debilitar la del presidente. De esta suerte, cuando el presidente no concurre a una resolución del cuerpo, si éste insiste en la sesión siguiente prevalecerá su decisión. Otra modificación se refiere a las condiciones para ser decano. En septiembre de 1933, como he re ordado, la incluí en mi proyecto de reforma a los estatutos. Ella consiste en asignar el valor que tiene el título universitario y que él es suficiente, como exigencia para ser decano, si es de los que el estatuto califica en la categoría de superior, vale decir, de doctor, ingeniero o arquitecto. Sin título podrán ser decano, además, los profesores universitarios de materia comprendida dentro de la especialidad correspondiente a la facultad que lo elija. En ambos casos se requerirá poseer ciudadanía argentina.
- « Dos de las demás reformas se dirigen a acentuar el aspecto docente y de investigación de la universidad: la que dispone que cada siete años consecutivos en el ejercicio de la cátedra, los profesores titulares tendrán derecho a una licencia con goce de sueldo, desde octubre a marzo inclusive, siempre que la empleen en realizar viajes de estudio al interior del país o al extranjero. Como observará V. E., esas licencias no perturbarán de ningún modo la enseñanza, pues comprenderán, en su casi totalidad, meses de vacaciones; y en cambio reportarán grandes beneficios a la docencia y a la investigación por el aporte de información que se dará oportunidad de recoger a los profesores para el mejor desarrollo de sus actividades.
- « Obvias son las razones que fundamentan la iniciativa para que sobre ellas me detenga mayormente. En igual caso se halla la otra modificación docente, ya aludida, que establece que los graduados de cada una de las facultades, institutos o escuelas superiores, crearán centros de estudios para el desarrollo, la difusión y el perfeccionamiento de sus especialidades. A título de ensayo hace dos años que se propició la creación de esos centros, que se formaron de inmediato, y el número especial del « Boletín » publicado, con los primeros trabajos y conferencias, que oportunamente hice llegar a V. E., es testimonio del éxito obtenido.
- « Finalmente debo ocuparme de otros dos artículos nuevos propuestos, por los que se establece el ascenso entre el personal de empleados, según antigüedad, aptitud y conducta, y se dispone que su remoción no podrá efectuarse sino mediante comprobación, por sumario, de la razón que para ello llegare a existir.
- « Espero que V. E. ha de prestar su valioso apoyo a las reformas que se proyectan a los estatutos de la universidad ».

En marzo 29 del mismo año, el Poder ejecutivo aprobó los nuevos estatutos. Las principales modificaciones introducidas, parte de las proyectadas, consisten en lo siguiente:

- a) Nombramiento del contador de la universidad por el Consejo superior, a propuesta del presidente. En los estatutos anteriores era facultad de éste el hacerlo
- b) Obligación del presidente de cumplir las ordenanzas o resoluciones del Consejo superior si no concurriera a las mismas cuando el Consejo, en la sesión siguiente a aquélla en que toma su resolución,

insistiere por simple mayoría, en lugar de requerirse el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.

- c) Obligación para el presidente y los decanos, de convocar, respectivamente, a las asambleas general y de profesores, de las facultades e institutos con fines científicos, didácticos y culturales.
- d) Exigencia de tres cuartas partes de los votos de los miembros de los consejos académicos para hacer efectiva de inmediato la suspensión, que pidan al Consejo superior, de profesores titulares.
- e) Exigencia de las tres cuartas partes de los votos de los profesores presentes en la asamblea general para la reelección inmediata del presidente y la unanimidad menos uno, si éste se hallara presente, y con facultad de votar, cuando hubiese desempeñado el cargo durante tres períodos.
- f) Exigencia de título superior o del desempeño de la función de profesor de materia comprendida dentro de la especialidad correspondiente a la facultad que lo elija, para ser decano o vicedecano de la misma.
- g) Derecho a licencia con goce de sueldo, a los profesores que hubieren ejercido el cargo durante siete años consecutivos, siempre que la empleen en viajes de estudio, en los meses de octubre a marzo.
- h) Obligación de crear centros de estudios para los diplomados de las facultades, institutos y escuelas.
- i) Dar estabilidad a los empleados, exigiéndose un sumario para separarlos y establecer normas para sus designaciones.

XVIII. - PLANES DE ESTUDIOS

Fueron tratados en el período las modificaciones de planes de estudios para las siguientes dependencias:

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN. — Se suprimió el profesorado en declamación. Modificación aprobada por los Consejos académicos y superior en octubre 20 y 17 de noviembre de 1932, respectivamente, y por decreto del Poder ejecutivo de marzo 31 de 1933.

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICOMATEMÁTICAS. — Modificaciones aprobadas por los consejos académico y superior en 22 de noviembre, 7 de diciembre de 1932 y abril 20 de 1933 y por decreto del Poder ejecutivo de 6 de octubre de 1933.

FACULTAD DE QUÍMICA Y FARMACIA. — Modificaciones de los planes de estudio para las carreras de doctor en Química y de Farmacia, aprobadas por los consejos académico y superior en abril 22 y junio 8 de 1933 y por decreto del Poder ejecutivo de setiembre 29 del mismo año.

Colegios secundarios. — Varias propuestas de modificaciones fueron hechas por profesores del Colegio nacional las que, previamente estudiadas por las comisiones respectivas, fueron consideradas por el Consejo superior, en las sesiones de enero 11, junio 30 y octubre 19 de 1933. En esta última se sancionaron las modificaciones al plan de estudios en vigencia hasta entonces, siendo aprobadas por decreto del Poder ejecutivo de fecha 14 de diciembre de 1933.

FORMACIÓN DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN FITOTECNIA. — El Consejo académico de la facultad de Agronomía aprobó el 18 de mayo de 1933 un proyecto de ordenanza de creación en la especialidad Fitotecnia, que fué aprobado por el Consejo superior en la sesión de abril 5 de 1934 y por el Poder ejecutivo por decreto de 25 de julio de 1934.

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA. — El 27 de diciembre de 1934 el Consejo superior aprobó el nuevo plan de estudios elaborado por el Consejo académico de esta facultad para la carrera de Bacteriólogo, para ser desarrollado en cuatro años, en lugar de tres, como establecía el plan en vigencia. Fué sometido a consideración del Poder ejecutivo, produciéndose posteriormente, alrededor de este asunto, varias incidencias, pues fué muy objetado por entidades universitarias y científicas ajenas a la universidad.

XIX. - COLACIONES DE GRADOS

Vigésima colación. — Se realizó en acto público el día 20 de julio de 1932. Se diplomaron en ella:

Doctor en Ciencias naturales (Botánica)	1												
Id. id. id. (Zoologia)	1.												
Abogados	76												
Escribanos	5												
Profesores de enseñanza secundaria													
Doctor en Ciencias físicomatemáticas (Mat.)	1												
Ingenieros civiles	19												
Id. hidráulicos	18												
Id. mecánicos y electricistas	4												
Agrimensores	5												
Doctores en Química y Farmacia	3												
Id. id. Química	4												
Farmacéuticos	60												
Ingenieros agrónomos	6												
Doctores en Medicina veterinaria	2												
Profesores superiores en pintura	3												
Profesor superior en piano	1												
Id. (ensefi. sec.) en piano	1												
Id. id. id. dibujo	1												
Profesores en dibujo técnico	5												
Dibujantes técnicos	11												

Hablaron en el acto, el doctor B. Ventura Pessolano y el ingeniero agrónomo Ubaldo López Cristóbal, en representación de la universidad y de los diplomados, respectivamente.

VIGÉSIMA PRIMERA COLACIÓN. — Se realizó en acto público el día 24 de mayo de 1933. Se diplomaron:

Doctor en Ciencias jurídicas y sociale	86											1
Abogados		•										94
Escribanos												11
Procuradores												3
Profesores de enseñanza secundaria.									•			36
Ingenieros civiles												6
Id. hidráulicos												4
Id. mecánicos y electricistas.												3
Agrimensores												3
Doctor en Química y Farmacia												1
Farmacéuticos												67
Ingenieros agrónomos												8
Doctores en Medicina veterinaria.												8
Bacteriólogo												1
Profesores en pintura												2
Id. íd. escultura												3
Profesor en dibujo técnico												1
Dibujantes técnicos												7
	•	•	٠	•	•	•	•	•	•	•	•	•

Hicieron uso de la palabra el doctor Hilario Magliano y el diplomado d. Juan Florencio Salellas, en representación de la universidad y de los diplomados, respectivamente.

Vigésima segunda colación. — Se realizó el día 24 de mayo de 1934. Se diplomaron en ella:

Doctor en Ciencias jurídicas y sociales
Abogados
Escribanos
Procuradores
Doctor en Filosofía y Ciencias de la educación
Id. id. Letras
Profesores de enseñanza secundaria
Ingenieros civiles
Id. hidráulicos
Agrimensores
Doctores en Química y Farmacia
Id. id. Química
Farmacéuticos
Ingenieros agrónomos
Doctores en Medicina veterinaria
Bacteriólogos
Profesor superior en piano
Id. fd. viols
Id. id. escultura
Id. de enseñanza secundaria y normal en piano 1
Profesores en dibujo
Id. id. dibujo técnico
Dibujantes técnicos

Hicieron uso de la palabra, los doctores CÉSAR DÍAZ CISNEBOS y JUAN JOSÉ ARÉVALO, en representación de la universidad y de los diplomados, respectivamente.

VIGÉSIMA TERCERA COLACIÓN. — Se realizó en acto público el 18 de mayo de 1935. Se diplomaron en ella:

Abogados			٠.		100
Escribanos					15
Doctor en Historia					1
Id. íd. Filosofía y Ciencias de la educación					1
Profesores de enseñanza secundaria					17
Ingenièros civiles					37
Id. hidráulicos					35
Id. mecánicos y electricistas					23
Agrimensores					3
Doctor en Química y Farmacia					1
Doctores en Química					2
Farmacéuticos					74
Ingenieros agrónomos					6
Doctores en Medicina veterinaria					15
Bacteriólogos					7
Profesores, secundario y normal, en piano					8
Id. id. id. id. dibujo					2
Id. en dibujo técnico					4
Dibujantes técnicos					20

Hicieron uso de la palabra el doctor Josué S. Gollán (h.), rector de la universidad nacional del Litoral y el abogado Darío Saráchaga, este último en representación de los diplomados.

XX - DESARROLLO ECONOMICOFINANCIERO

Presupuestos. - Subsidios. - Rentas anuales. — A fines de junio de 1932, en el momento de hacerse cargo de la presidencia el doctor Levene, el gobierno nacional resolvió, en acuerdo general de ministros, realizar nuevas economías en el presupuesto de la Nación fijando para todas las universidades una quita del 10 por ciento en los subsidios anuales. El subsidio anual de la universidad de La Plata sufrió por esta decisión una merma de \$ 302.988,20 m/n.

En la sesión de fecha 29 de setiembre de 1932, el presidente informó al Consejo superior que se estaban haciendo gestiones para que se dejara sin efecto la nueva quita y que, apremiado por las exigencias del ministerio, debió remitir los datos para preparar el presupuesto nacional de 1933. Manifestó que en una nota al ministro de Justicia e Instrucción Pública, había solicitado que se elevara el subsidio a \$ 3.428.482.— m/n.

٠

Las gestiones no dieron resultado por haber resuelto el gobierno nacional, en acuerdo de ministros de octubre 20 de 1932, reducir los proyectos de presupuestos parciales presentados por todas las reparticiones públicas. Fué necesario, para afrontar la situación que se presentó a la universidad, reducir casi totalmente las partidas de gastos en todas las dependencias por los meses de noviembre y diciembre de 1932 y por enero a marzo de 1933 y reajustar los presupuestos de algunas dependencias, especialmente el del establecimiento Santa Catalina.

Las universidades, afectadas por los sucesivos decretos sobre economías que disminuyeron los subsidios anuales para costear sus gastos de funcionamiento, realizaron gestiones ante el Congreso nacional al estudiarse por este cuerpo el presupuesto para el año 1933. Como resultado de las mismas, la ley correspondiente a este presupuesto, número 11671, estableció, en su artículo 29, una partida de \$ 3.000.000 destinada a reforzar los subsidios universitarios.

Por acuerdo de ministros de febrero 24 de 1933, de ésta partida se adjudicó a la universidad de La Plata la suma de \$ 500.000.— m/n.

El Consejo superior, en su sesión de 22 de febrero, de acuerdo con esta decisión que le hizo conocer el presidente, aprobó el presupuesto para ese año. Su monto, teniendo en cuenta las resoluciones posteriores del presidente y del mismo cuerpo tomadas en la sesión de marzo 30 del mismo año, ascendió a \$ 3.753.428 m/n., de acuerdo con el siguiente detalle:

Inversiones	\$ m. n
Sueldos y gastos	3.453.888. — 300.000. —
	3.753.888.—
Recursos	
Subsidio nacional:	
Para 1932. 3.029.882.— Reducción 10 % en 1932. 302.988.20	
2.726.893.80 Aumento para 1933	3.226.893.80
1400diada propios, por aramotica, 040	3.753.888.—

El 30 de marzo de 1933 el Consejo superior redujo el monto del presupuesto de la universidad a \$ 3.751.248 m/n., y el 8 de junio de 1933, teniendo en cuenta que se había fijado en el presupuesto una partida para pagar las deudas y que el monto calculado para los recursos propios era más bien bajo, acordó distribuir la suma de \$ 100.000, entre las dependencias, con imputación a fondo propio, para satisfacer sus necesidades urgentes e impostergables.

Los subsidios y presupuestos propuestos por el Consejo superior y aprobados por el Poder ejecutivo para los años 1934 y 1935, fueron los siguientes:

1934

Inversiones previstas		4.023.920.—
Recursos:		
Subsidio general	3.176.893.80	
Para el instituto de Física		3.226.893.80
Recursos propios		797.026,20
		4.023.920.—
		وأدور

A partir del 1º de mayo de 1934, fueron establecidos los sueldos básicos de los profesores universitarios y se restituyeron parte de las reducciones efectuadas en otras partidas.

1935

El subsidio nacional anual fué aumentado en 100.000 \$.

Recursos:	
1000 SOO.	
Subsidio general 3.276.893.80	
Para el instituto de Física 50.000.— 3.	.326.893.80
Recursos propios	821.082.20
Total	.147.976.—

Fondo propio. — En la sesión de junio 14 de 1935, última del período presidido por el doctor Levene, éste dejó constancia de los montos del fondo propio de la universidad durante los años 1931 a 1934, no pudiendo informar sobre el año 1935 por no haberse terminado el ejercicio correspondiente, habían sido los siguientes:

Año								
1931						\$	211.132.71	m/n
1932						>	9.041.99	*
1933						*	116.618.71	>
1934					_	>>	280.612.36	X.

De acuerdo con lo que más adelante se verá, en el activo del balance del fondo propio venían figurando desde el año 1919 sumas prácticamente incobrables y desde 1932 otras que se encontraban en las mismas condiciones, cuyo importe alcanzaba a \$ 120.096.73 (80) de modo que

^(*) Véase más adelante. Depuración del fondo propio. Presidencia del ingeniero Julio R. Castifieiras. Pág. 361.

al terminar el ejercicio de 1931, la universidad carecía de fondo propio, y había tenido, además, deudas a pagar como consecuencia de las reducciones efectuadas en el subsidio nacional en los años 1930 y 1931. Esta circunstancia desfavorable fué salvada, en parte, por haberse resuelto enjugar el déficit ocasionado por la reducción en \$ 302.988,20 del subsidio durante el año 1932, con recursos del año 1933.

Proyectos. - Construcción y ampliación de edificios. — Durante la presidencia del doctor Levene se resolvió gestionar la modificación del proyecto del edificio para la escuela superior de Bellas Artes para que pudiera ser utilizado por la Biblioteca pública y central de la universidad y por la escuela. Se solicitó una partida de \$ 200.000 para iniciar la construcción. La licitación pública correspondiente, hecha a principios de junio de 1935, permitió iniciar los trabajos, resolviéndose utilizar las partidas ya mencionadas al historiar la presidencia del doctor Nazar Anchorena.

Figuraron, además, en los presupuestos nacionales de 1933 a 1935, las siguientes partidas destinadas a construcciones y ampliaciones:

Obras complementarias en el Colegio nacional	\$ 20.000.— m/n
Prosecución del edificio de la facultad de Quími-	
ca y Farmacia	\$ 246.000.— m/n
Para el instituto de Física y departamento de Elec-	
trotécnica	→ 2 00.000.— →
Para el instituto de Hidráulica	→ 180.000.— →
Para el Observatorio astronómico	· 70.311.— ·
Total	\$ 716.311.— m/n

El gobierno nacional canceló una parte importante de esta última partida.

XXI. - INSCRIPCION DE ALUMNOS

Los números de alumnos inscriptos en el período, incluyendo los de enseñanza primaria y secundaria, fueron:

1933								68 36
1934								7546
1935								7913

XXII. - OTRAS ACTUACIONES

Modificación de la ordenanza de la Caja de subsidios. — Por iniciativa de la comisión de economía y finanzas, el Consejo superior modificó, en su sesión de 31 de agosto de 1933, la ordenanza que creaba la Caja de subsidios, extendiendo sus beneficios a todo el personal do-

cente, administrativo, obrero y de servicio y estableciendo un subsidio uniforme para el caso de fallecimiento.

Creación del bachillerato nocturno. — En agosto 31 de 1933, fué considerado por el Consejo superior el informe de la comisión respectiva sobre un proyecto de crear el bachillerato nocturno en el colegio nacional, presentado por el presidente de la universidad. Fué aprobado el dictamen que aconsejaba la creación proyectada, limitándola al funcionamiento de dos divisiones en el año 1934 y se resolvió estudiar la posibilidad de hacer efectiva la misma. No tuvo esta iniciativa principio de realización.

CINCUENTENARIO DE LA LEY DE EDUCACIÓN COMÚN.— Por resolución del presidente, doctor Levene, dispúsose realizar un acto público, el 2 de julio de 1934, con el carácter de adhesión de la universidad, a la conmemoración del cincuentenario de esta ley, acto en el que hicieron uso de la palabra los profesores José Rezzano, Vicente Rascio, Leopoldo Herrera, Rodolfo López Duprat y los doctores Eladio A. Carranza, Alfredo D. Calcagno y J. Alfredo Ferreyra. (81).

Creación del Club universitario. — El Consejo superior aprobó, en la sesión de junio 28 de 1934, un proyecto de ordenanza del presidente de la universidad, que disponía crear este club. La ordenanza fijaba la construcción de un edificio en los terrenos del colegio nacional para esta nueva entidad, con la colaboración de la universidad y gobiernos nacional y provincial, municipalidad de La Plata e instituciones particulares. Durante el debate se opusieron al proyecto varios consejeros y la delegación estudiantil, que expusieron la conveniencia de atender primeramente las necesidades de la enseñanza y de la investigación.

Las disposiciones de la ordenanza no tuvieron principio de cumplimiento.

Colonias y campamentos de vacaciones. — En los meses de verano de 1933 se realizaron, con resultado satisfactorio, colonias y campamentos de vacaciones por los alumnos del Colegio nacional y Escuela graduada anexa «Joaquín V. González» en el establecimiento Santa Catalina y en Punta Lara. El presidente de la universidad propuso al Consejo superior una ordenanza haciendo obligatorio el funcionamiento anual de esas colonias. En abril 11 de 1935 fué considerado el despacho favorable de la comisión y se aprobó el proyecto.

HOMENAJE AL DOCTOR JOAQUÍN V. GONZÁLEZ. — En el año 1933 se cumplía el décimo aniversario del fallecimiento del fundador de la universidad nacional de La Plata. Para rendirle debido homenaje, el pre-

(81) BOLETÍN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA. Tomo XVIII. Nº 5.

sidente presentó al Consejo superior, y este cuerpo aprobó por unanimidad la proposición, que se colocara en la tumba del doctor González, en Chilecito, una placa con la leyenda: « La universidad nacional de La Plata a su fundador, doctor Joaquín V. González, en el décimo aniversario de su muerte » Se encomendó al profesor de la escuela de Bellas Artes don César Sforza que la ejecutara. La placa sería llevada por una delegación constituída por el presidente de la universidad, miembros del Consejo superior y representantes de los estudiantes.

Se colocó la placa el 15 de noviembre del mismo año y se adhirieron al homenaje el ministerio de Justicia e Instrucción pública de la Nación y los gobiernos de las provincias de Buenos Aires y La Rioja.

Hicieron uso de la palabra, el gobernador de La Rioja, el doctor Levene, el doctor Diego Catalán, en representación del Colegio nanacional de La Rioja; el señor Alberto C. Ocampo, en nombre de la comisión de homenaje de Chilecito; el presidente de la federación universitaria de La Plata; el señor Leónidas Cabral, en representación de los alumnos del Colegio nacional « Joaquín V. González » de La Rioja y el doctor Julio V. González, hijo del fundador recordado.

XXIII. - TERMINACION DE LA PRESIDENCIA DEL DOCTOR LEVENE

En la asamblea convocada para la elección de nuevo presidente, que tuvo lugar el 27 de mayo de 1935, se presentaron las candidaturas del ingeniero Julio R. Castiñeiras y de los doctores Ramón G. LOYARTE y Angel M. Casares.

En tercera votación resultó electo el ingeniero Castiñeiras por 108 votos contra 93, que obtuvo el doctor Loyarte, siendo proclamado el primero, a raíz de este resultado, presidente de la universidad por el período legal 27 de junio 1935-1938.

El doctor Levene se despidió oficialmente del Consejo superior en la sesión que éste realizó el 14 de junio de 1935. Sintetizó en este acto a grandes rasgos la labor realizada en la universidad durante el período en que le tocó presidirla y expresó su agradecimiento al Consejo por la colaboración en esa obra, que fué elogiada por los consejeros y la delegación estudiantil.

Pronunciando un corto discurso, el 27 de junio entregó el cargo a su sucesor, ingeniero Julio R. Castiñeiras.

1 Set Set en

energy (Sec. 1996)

:⁷⁷ 2.

••



PRESIDENCIA DEL INGENIERO JULIO R. CASTIÑEIRAS

(27 de junio 1935-1938)

I. - ASUNCION DE LA PRESIDENCIA

Al asumir su cargo el ingeniero Castiñeiras pronunció un discurso en el que manifestó que la orientación de la universidad nacional había sido brillantemente trazada por su fundador, el doctor Joaquín V. Gon-ZÁLEZ, y que a su juicio no era necesario modificarla. Expresó que en virtud de las creaciones de numerosas dependencias, los recursos disponibles de la universidad impedían satisfacer debidamente las necesidades de sus facultades, institutos y colegios, por lo que su acción en la presidencia se dedicaría a esforzarse en perfeccionar la obra realizada hasta entonces, deteniendo momentáneamente su expansión material, en lo que se relacionara con nuevas creaciones que impidieran cumplir ese propósito. Expresó sus conceptos personales sobre la universidad ideal, la libertad de enseñar y aprender, la independencia de las Facultades, el desarrollo de los planes de estudio, la función de las escuelas de perfeccionamiento, la organización de la cátedra universitaria, y de los institutos, la insuficiencia del subsidio de la nación y la colaboración estudiantil en el gobierno universitario. Al terminar su discurso prometió presidir con espíritu de justicia, dar ejemplo de dignidad y esforzarse por mantener la concordia entre los profesores y los estudiantes.

II. - PROFESORES QUE FORMARON EL CONSEJO SUPERIOR

Se inició el nuevo período de la presidencia de la universidad, con el Consejo superior así constituído:

VICEPRESIDENTES

Prof. José Rezzano Dr. Agustín A. Pardo

• HICTOR DASSO

> JUAN CARLOS RÉBORA

(hasta agosto 25 de 1935) (agosto 25 de 1935-36) (agosto 25 de 1936-37) (desde agosto 25 de 1937)

CONSEJEROS TITULARES

íd.

Facultad	đe	Agronomía.
T. MCMMM	wv	<u></u>

Ing. agr. Chesar Ferri, decano (hasta julio 8 de 1936) íd. íd. ANÍBAL L. GUASTAVINO

Facultad de Ciencias jurídicas y sociales.

(hasta julio 1 de 1936) Dr. José Peco, decano íd. íd. > ENRIQUE V. GALLI Id.

Facultad de Ciencias físicomatemáticas.

Ing. civ. Guillermo C. Céspedes, decano (hasta agosto 14 de 1935) MANUEL F. CASTELLO (hasta julio 6 de 1936) » JUSTO PASCALI Id. íd. íd. íd.

Facultad de Química y Farmacia.

(hasta julio 7 de 1936) Dr. Antonio G. Pepe, decano fd. fd. > JUAN E. MACHADO Id. fd

Facultad de Humanidades y Ciencias de la educación.

(hasta julio 6 de 1936) Prof. José Rezzano, decano > JUAN E. CASSANI Id. id. id. íd.

Facultad de Medicina veterinaria.

Dr. CARLOS J. B. TEOBALDO, decano (hasta julio 3 de 1937) (hasta marzo 20 de 1937) > Agustín A. Pardo

Facultad de Ciencias médicas.

(hasta junio 18 de 1938) Dr. HECTOR DASSO, decano > ORESTES E. ADORNI íd. íd. ſd.

Instituto del Museo.

Dr. Joaquín Frenguelli, director (todo el período)

> JUAN KEIDEL (hasta agosto 23 de 1936)

Instituto del observatorio.

Ing. FÉLIX AGUILAR, director (todo el período)

Escuela superior de Bellas Artes.

Prof. ANTONIO ALICE (hasta agosto 2 de 1935)

CONSEJEROS SUPLENTES

Dr. EMILIO D. CORTELEZZI Dr. C. NATALIO LOGIÚDICE MOLDO MONTANARI GUIDO PACELLA Ing. civ. Nicolás Basio Morano MANUEL F. CASTELLO Ing. civ. Evaristo Artaza Dr. EUGENIO A. GALLI Dr. ALEJANDRO M. OYUELA ALEJANDRO CEBALLOS > Héroules Corti > DIEGO M. ARGUELLO Prof. ARTURO MARASSO > CARLOS ALBISSATI

Representantes de los estudiantes: Erasmo Carreño y Ricardo Usandivaras, desde agosto 8 de 1935 a abril 23 de 1936; Exequiel Ortega, desde esta última fecha a 16 de julio 1937; Eusebio Zubasti, 16 julio 1936-1937; Fernando M. Lizarralde 12 agosto 1937 a 23 de Junio de 1938; Santiago Marzo, agosto 27 de 1937 a abril 21 de 1938, y Jesús E. Porto, desde mayo 19 de 1938.

Por fallecimiento del ingeniero Guillermo C. Céspedes desempeñó el cargo de decano de la facultad de Ciencias físicomatemáticas y miembro del Consejo superior el doctor Manuel F. Castello desde el 14 de agosto de 1935 hasta el 6 de julio de 1936, fecha en que terminó su período.

Por haberse renovado las autoridades en todas las facultades y los delegados al Consejo superior de los institutos y escuelas superiores, actuaron como consejeros hasta la terminación del período del ingeniero Castiñeiras, los siguientes profesores:

Titulares

Por la facultad de Agronomía.

Ing. agr. Santiago Boaglio, decano

(desde julio 8 de 1936)

> SANTOS SORIANO

íd. íd. íd. íd.

Por la facultad de Ciencias jurídicas y sociales.

Dr. EDUARDO F. GIUFFRA, decano

(desde julio 1 de 1936)

Juan Carlos Rébora

íd. íd. íd. íd.

Por la facultad de Ciencias físicomatemáticas.

Dr. HILARIO MAGLIANO, decano

(desde julio 6 de 1936)

Ing. civ. Enrique Humet

íd. íd. íd. íd.

Por la facultad de Química y Farmacia.

Dr. ENRIQUE V. ZAPPI, decano

(julio 6 de 1936 a noviem-

bre 23 de 1937)

ANGEL BIANCHI LISCHETTI, decano

(desde noviembre 23 de 1937)

Antonio G. Pepe

(desde julio 6 de 1936)

Por la facultad de Humanidades y Ciencias de la educación.

Dr. ALFREDO D. CALCAGNO, decano

(desde julio 6 de 1936)

Prof. Francisco Romero

íd. íd. íd. íd.

Por la facultad de Ciencias médicas.

Dr. ORESTES E. ADORNI, decano

(desde junio 18 de 1937)

José Belbey

íd. **í**d. íd. íd.

Por la facultad de Medicina veterinaria.

Dr. EDUARDO BLOMBERG, decano

(desde julio 3 de 1937)

Víctor M. Arroyo

id. id. id. id.

Por el instituto del Museo.

MILCÍADES A. VIGNATI titular

(desde agosto 3 de 1936)

ANGEL CABRERA supl. on ojer.

(desde junio 3 de 1938)

Suplentes

Ing. agr.	JUAN C. LINDQUIST	Pro	ī.	RAFAEL A. ARRIETA
> >	JUAN B. MARCHIONATTO	Dr.		Luis J. Guerrero
Dr.	Leónidas Anastasi	•	med.	VICTORIO MONTEVERDE
>	Faustino J. Legon	>	>	José A. Caribo
Ing. civ.	Evaristo Artaza	•	vet.	C. NATALIO LOGIÚDICE
> >	Antonio Escudero	•	>	ABEL ROTTGARDT
Dr.	Angel Bianchi Lischetti	Ing.	agr.	LORENZO R. PARODI
>	Trifón Ugarte	Dr.		WALTER SCHILLER

Por haberse concedido licencias a los consejeros titulares doctor Orestes E. Adorni e ingeniero agrónomo Santos Soriano, actuaron en el Consejo el doctor Diego M. Argüello desde abril 1 a junio 30 de 1937 y el ingeniero agrónomo Juan B. Marchionatto desde enero 1 de 1938, respectivamente.

Actuó como secretario general durante todo el período, el titular del cargo, abogado don Bernardo Rocha, y continuó en la dirección de la Biblioteca central y pública, el profesor don Alberto Palcos.

Para desempeñar los cargos de Secretario de comisiones del Consejo superior, oficial mayor y secretario de publicaciones, creados en el presupuesto de 1938 con categoría nueva, fueron nombrados por la presidencia, respectivamente, los señores Horacio J. Blake, Humberto Vera Ocampo y Emilio Azzarini, quienes fueron ascendidos.

III. - EXTENSION UNIVERSITARIA

Fué intensificada esta actividad, realizándola mediante conferencias públicas de profesores de la universidad y por transmisiones con la estación radiotelefónica.

Se publicaron los folletos 20 a 25 de la serie « Extensión universitaria » que contienen discursos del presidente de la universidad, el estudio más adelante citado del doctor Enrique V. Galli y el prólogo del doctor Alfredo L. Palacios a la publicación de Morgan, de la colección « Teoría », sobre La sociedad primitiva.

1. — Conferencias de profesores de la universidad

A propuesta del presidente ingeniero Castiñeiras, se incluyeron en el presupuesto de la universidad, a partir del año 1936, además de las ya existentes que resultaban exiguas, partidas permanentes para la extensión universitaria. Con fecha 27 de abril el presidente reglamentó la forma de realizarla, e inauguró en acto público, realizado el 18 de junio 1936 en el salón principal de la universidad, el ciclo correspondiente a este año, exponiendo conceptos sobre la extensión y presentando al doe-

tor Antonio Sagarna, ministro de la Corte suprema de Justicia de la nación y exministro de Justicia e Instrucción pública, quien dió la primera conferencia del ciclo sobre el tema: « El amplio y fecundo gobierno de la Confederación » (82). El ciclo de 1936 fué continuado con conferencias de los profesores titulares, con los temas que se indican para cada conferencia:

Angel Cabrera «La extinción de las faunas actuales.

Responsabilidad del hombre en el epílogo del cenozoico ».

FERNANDO SCHWEIZER « La enfermedad de Heine-Medin.

Alberto Palcos « Rivadavia. Su papel en la historia argentina ».

ARTURO CAPDEVILA « Los poetas del sigilo ».

José A. Oría « La España de Bécquer ».

Rodouro Franco « Técnica de la decoración teatral moderna ».

José Peco « César Lombroso. Su vida y su obra ».

RAFAEL ALBERTO ARRIETA.. « Ricardo Gutiérrez. En el centenario de su nacimiento ».

En el año 1937 el ciclo de extensión universitaria se realizó con conferencias de los profesores:

ESTEBAN TERRADAS « Hélices de avión ».

JUAN B. MARCHIONATTO ... « Erwin F. Smith en el décimo aniversario de su muerte ».

JUAN B. MENDY « Insectos trasmisores de enfermedades ».

José M. Monner Sans..... « Las ideas estéticas de Mariano José de Larra ».

ALEXANDER WILKENS «La constitución del Universo».

2. — Conferencias de profesores e intelectuales extranjeros (83).

Formando parte del plan general, o de acuerdo con autorizaciones expresas del Consejo superior, se dieron varias conferencias, independientemente de las resueltas por las facultades, institutos y escuelas, por los siguientes destacados profesores e intelectuales extranjeros:

En 1936: Dana G. Munro, norteamericano; André Lichtenberger,

(21) V. EXTENSION UNIVERSITARIA. 1936. Publicación oficial de la Universidad

(*) V. Id id 1937. id id id id

director del Museo social de París; Luis Alberto Sánchez, peruano; Fidelino de Figueiredo, portugués; Leonidio Ribeiro, brasileño.

En 1937: Luis Alberto Sánchez, peruano (dos conferencias); Stefan Osiecki, polaco; María de Maeztú, española; Justo Prieto, (dos conferencias) paraguayo; Tulio Levi Civita, italiano; Eugenio Darmois, francés; Emmanuel de Martonne, francés; Amanda Labarca Hubertson, chilena, y Carl W. Ackerman, decano de la facultad de Periodismo de la universidad de Columbia (EE. UU.).

Las conferencias antes mencionadas fueron publicadas oficialmente en dos volúmenes.

3. — Transmisiones radiotelefónicas

La estación radiotelefónica fué modernizada y ampliada con el concurso de profesores y ayudantes de la facultad de Ciencias físicomatemáticas y utilizando la suma de \$5.000, donada para ese objeto por la dirección general de Yacimientos petrolíferos fiscales. También se reorganizó el personal técnico de la estación, por cuya causa no pudo prestar servicios en el período 30 de junio 1935-36.

Una comisión designada en agosto 7 de 1936 por resolución de la presidencia, que fué presidida por el doctor Alfredo D. Calcagno, decano de la facultad de Humanidades y Ciencias de la educación, e integrada por el profesor Tobías Bonesatti y abogado Tomás C. Pera, entonces secretario del Colegio nacional, tuvo a su cargo la organización de las transmisiones. En conjunto se propalaron 249 conferencias de extensión universitaria, dadas por profesores de la universidad y más de 15 actos oficiales.

IV. - INTERCAMBIO UNIVERSITARIO (*)

Por iniciativa del presidente, ingeniero Castiñeiras, se incluyeron en el presupuesto de la universidad, a partir del correspondiente al año 1936, partidas permanentes para realizar en forma regular el intercambio de profesores con universidades nacionales y extranjeras y, por resolución del mismo, de fecha abril 27 de dicho año, se reglamentó la manera de hacerlo. El intercambio se hizo dando conferencias en países extranjeros, por profesores de la universidad, como se detalla seguidamente:

(*4) V. Intercambio Universitario - 1936 - Publicación oficial de la Universidad Id id 1937 Id id id id En estas publicaciones figuran, también, los informes de los profesores conferenciantes.

1. — Profesores de la universidad nacional de La Plata

1935

En la universidad nacional de Córdoba, el profesor titular y consejero, doctor Enrique V. Galli, dió una extensa conferencia sobre «El problema de la causa y el Código civil argentino», publicada oficialmente por la universidad de La Plata, durante las jornadas de Derecho civil organizadas en homenaje a Vélez Sársfield (85).

1936

En la universidad de Río de Janeiro, los profesores titulares doctores Ricardo Levene, expresidente de la Universidad, dos conferencias: «La cultura y las universidades en Iberoamérica» y « El concepto de la historia americana y las nuevas investigaciones históricas en el Brasil y la Argentina» y Juan Carlos Rébora, dos conferencias: « La emancipación social de la mujer en la ley y en las costumbres argentinas» y « Perniciosos matices de antagonismo en la reivindicación de los derechos de la mujer».

En la universidad de Montevideo, el profesor titular doctor Ramón G. Loyarte, director del instituto de Física y expresidente de la Universidad, dos conferencias: «La visión panorámica de la mecánica y de los cuanta » y « El indeterminismo ».

En la universidad nacional de Córdoba, los profesores titulares doctores Nicolás V. Greco, tres conferencias: « La dermatología proyectándose en la biología, la clínica y la higiene », « Consideraciones sobre el tratamiento y prevención de la sífilis » y « El público, el médico y la profilaxis de la lepra »; y Carlos A. Sagastume, tres conferencias: « La ciclización muscular en los organismos », « Efectos bioquímicos de algunas radiaciones » y « Los estudios químicos en la universidad de La Plata ».

En la universidad nacional del Litoral, el decano de la facultad de Agronomía, ingeniero agrónomo Santiago Boaglio, dos conferencias, sobre temas relativos al comercio y tipificación de granos, y el director del instituto del Museo, doctor Joaquín Frenguelli, dos conferencias: « Estratigrafía de la región del litoral » y « Técnica de la región del litoral ».

1937

En la universidad mayor de San Andrés, La Paz, (Bolivia), los profesores titulares doctor Fernando Márquez Miranda, tres confe-

(*) Dalmacio Véllez Sársfield. Eminente jurisconsulto y estadista argentino. Redactor del Código civil argentino vigente.

rencias: « Breve inventario de las culturas del noroeste argentino »; « Zonas arqueológicas desconocidas en el noroeste argentino », y « La antigua provincia de los Diaguitas »; y Jerónimo Angli, tres conferencias: « La enseñanza y orientación de la química en la universidad nacional de La Plata », « La importancia que debe asignarse a los estudios de química en las naciones americanas » y « La evolución tecnológica en la fabricación del ácido sulfúrico, desde Meyer hasta nuestros días »

En la universidad de Río de Janeiro, el profesor titular doctor En-RIQUE V. ZAPPI, decano de la facultad de Química y Farmacia, tres conferencias: « Compuestos arsenicales cíclicos y derivados, estudiados en mis laboratorios de La Plata y Buenos Aires », « Desarrollo histórico de los conocimientos químicos en la República Argentina » y « Un nuevo radical libre y coloreado derivado del cianógeno »

En la universidad de Montevideo, el profesor titular don LEOPOLDO LONGHI DE BRACAGLIA, tres conferencias: « La gnome y el teatro o el espíritu de la tragedia griega », « La ratio romana ante la gnome helénica y la ratio como canon ético y estético en la literatura latina » y « Horacio satírico y el humorismo de Horacio ».

1938

En la universidad de Asunción, Paraguay, los profesores titulares doctores Enrique V. Galli, tres conferencias: « El proyecto de nuevo código civil argentino », « Aspecto civil de los problemas jurídicos que plantea el automovilismo » y « Aspecto civil de los problemas jurídicos que plantean los deportes »; y Faustino J. Legón, tres conferencias: « Aspectos doctrinales de una política federal argentina », « El centenario de un movimiento político-literario: la joven generación de 1838 » y « Reflexiones críticas acerca de algunos dognas políticos ».

En la universidad de Montevideo, Uruguay, la profesora Lola Juliánez Islas, quien pronunció una conferencia sobre: « Cuatro músicos contemporáneos: Albeniz y Falla, en España; Ravel y Debussy, en Francia».

La conferencia fué ilustrada al piano por la señora María Esther López Merino de Monteagudo Tejedor.

2. — Profesores visitantes (86)

Enviados para retribuir la visita de los profesores de la universidad de La Plata, dieron conferencias en ésta, los siguientes profesores:

(**) Los detalles se encuentran en Memoria de la Presidencia. 1935-38. Publicación oficial de la Universidad nacional de la Plata.

Por la universidad nacional del Litoral, doctores RAFAEL BIELSA, GUSTAVO FESTER Y HORACIO DAMIANOVICH en el año 1936.

Por la universidad mayor de San Andrés, La Paz, (Bolivia), el profesor de la misma, ex ministro y actual vicepresidente de la república de Bolivia, doctor Enrique Baldivieso.

3. — Publicaciones relativas al intercambio

Fueron publicadas en dos volúmenes las conferencias dadas por los profesores de la universidad en los años 1936-1937, en cumplimiento de su misión de intercambio. La del doctor Enrique V. Galli se publicó por separado, en la serie de « extensión universitaria ».

V. - PUBLICACIONES UNIVERSITARIAS

Durante el período se prestó especial atención a todo lo referente a la organización y ampliación de las publicaciones, por ser este medio universalmente reconocido como el más eficaz para realizar y difundir la misión cultural de la universidad.

Deben señalarse las resoluciones siguientes tomadas por el presidente de la universidad, ingeniero Castiñeiras

OBGANIZACIÓN DE LAS PUBLICACIONES GENERALES, de 29 de abril de 1936. — Desde esa fecha se hacen las publicaciones en cinco secciones que se editan separadamente. Una de las secciones la forma el anuario general con amplísimas informaciones sobre la organización, planes de estudio de las carreras que se cursan en la universidad, tarea anual desarrollada por la institución y sus profesores, etc., etc.

TERMINACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE LAS OBRAS COMPLETAS, de JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, iniciada en el período presidencial del Dr. Levene. Se publicaron trece volúmenes, completándose la obra con un total de veinticinco.

Homenaje a Descartes. — Por iniciativa del consejero, profesor don Francisco Romero, y al cumplirse el tercer centenario de la aparición del *Discurso del método* de Descartes, se resolvió publicar un volumen con trabajos y juicios críticos sobre la obra de este genial filósofo.

Obras de Alejandro Korn. — Con la conformidad expresa de los herederos del doctor Alejandro Korn, el presidente resolvió editar sus obras, encargando la tarea correspondiente a una comisión formada por el consejero don Francisco Romero, autor de la iniciativa, y los profesores Eugenio Pucciarelli y Aníbal Sánchez Reulet.

HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD.

Con fecha 25 de agosto de 1936, el presidente dictó la siguiente resolución, cuyos fundamentos son suficientemente explicativos.

Considerando:

Que aún no ha sido escrita la historia de la universidad de La Plata;

Que esta labor debe ser emprendida cuanto antes, pues a medida que transcurre el tiempo, las dificultades para realizarla aumentan y van desapareciendo las personas que actuaron como protagonistas o como testigos, en el período inicial de sus actividades, período que siempre es el más interesante en la historia de las instituciones.

Con el propósito de dar a la obra el significado de un homenaje de respetuosa admiración a los hombres que fundaron esta institución y le dieron impulso en sus primeros tiempos, se resuelve:

- 1º Iniciar las tareas concernientes a la publicación de la Historia de la universidad de La Plata.
 - 2º Dividir dicha obra en tantas partes como dependencias posee la institución;
 - 3º Encargar la redacción de los distintos capítulos a los siguientes profesores:
 - I Parte general: ingeniero Julio R. Castineiras.
 - II Biblioteca: profesor Alberto Palcos
 - III Instituto del Museo: doctor Joaquín Frenguelli.
 - IV Instituto del Observatorio: ingeniero Félix Aguilar.
 - V Facultad de Ciencias físico-matemáticas: doctor HILARIO MAGLIANO.
 - VI Facultad de Ciencias jurídicas y sociales: doctor Juan Carlos Rébora.
 - VII Facultad de Química y Farmacia: doctor Carlos A. Sagastume.
- VIII Instituto Superior de Agronomía y Veterinaria de Santa Catalina y escuela de Santa Catalina: ingeniero Alejandro Botto.
- IX Facultad de Agronomía y Veterinaria (hasta 1920): doctor Agustín N. Candioti.
 - a) Facultad de Agronomía (desde 1920): ingeniero CÉSAR FERRI.
 - b) Facultad de Veterinaria (desde 1920): doctor Agustín A. Pardo.
 - X Facultad de Ciencias médicas: doctor Hécror Dasso.
 - XI Facultad de Humanidades: doctor Alfredo D. Calcagno.
 - XII Escuela de Bellas artes: doctor Juan E. Cassani.
- XIII Escuela práctica de Agricultura y ganadería « María Cruz y Manuel L. Inchausti »: Ingeniero Josá I. Vidal.
 - XIV Colegio nacional: doctor Luis H. Sommariva.
 - XV Colegio secundario de señoritas: doctora Juana Cortelezzi.
 - 4º Fijar las siguientes normas generales para la redacción de la obra:
- a) La narración debe ser objetiva y documentada. Se transcribirán los documentos que se consideren fundamentales.
- b) Debe prestarse preferente atención a los hechos más destacados de la evolución de cada dependencia en las distintas etapas y a los hombres que los llevaron a cabo.
- c) Se prestará igual atención a la acción desarrollada por las autoridades públicas, universitarias y profesores en los primeros pasos de cada dependencia y se publicará la nómina completa de los profesores fundadores.
 - d) Se destacará la labor científica realizada y los trabajos publicados.
- e) Se realizará una comparación entre el número de profesores y alumnos de cada facultad, instituto o escuela en su primer año de funcionamiento y en el último y también entre los montos de su primero y último presupuestos.
- f) Se consignará el número total de diplomados en cada dependencia, dividido por carreras.
 - g) Se incluirán los documentos gráficos que se consideren indispensables.

- h) El promedio de páginas impresas de cada capítulo será de 100 más o menos, escritas a máquina.
- 5º Solicitese por nota la colaboración de los profesores nombrados, dése cuenta al Consejo superior, tómese razón, publiquese y resérvese.

Por fallecimiento de los doctores Agustín A. Pardo y Luis H. Sommariva, fueron designados para escribir la parte de la Historia que aquéllos tenían asignada, el profesor de la facultad de Medicina veterinaria, doctor Eduardo Blomberg y el profesor del Colegio nacional, don Marcos M. Blanco.

Al terminar el período se encontraba en prensa una parte importante de la primera sección.

Anuario bibliográfico. — Por resolución de noviembre 7 de 1936, la presidencia resolvió la publicación, a partir del año 1937 del Anuario bibliográfico de la Biblioteca pública de la universidad. El primer número apareció con 214 páginas.

Colección Teoría. — De esta publicación ordenada durante la presidencia anterior, fueron publicadas las obras siguientes:

Luis E. Morgan: La sociedad primitiva, volumen I. Prólogo del doctor Alfredo L. Palacios.

Germán Mark, Juan Thiring y otros: Crisis y reconstrucción de las ciencias exactas. Traducción de Najmen Grinfeld. Prólogo del ingeniero Julio R. Castiñeiras.

BIBLIOTECA DE AUTORES NACIONALES Y EXTRANJEROS.

El ingeniero Castiñeiras resolvió iniciar esta nueva biblioteca con la resolución siguiente:

Vista la precedente nota del director de la Biblioteca de la universidad, profesor d. Alberto Palcos; y teniendo en cuenta:

Que es altamente conveniente que una institución de cultura como la universidad reedite, en ediciones comentadas, previo cotejo de todas las publicaciones en vida de sus autores, obras de indudable significación en la historia científica y literaria del país;

Que asimismo debe merecerle especial atención la traducción, edición o reedición de libros extranjeros que constituyan un valioso aporte al mejor conocimiento de la historia, geografía, literatura, costumbres y peculiaridades nacionales;

Que la edición de esa clase de obras contribuye a fortificar la conciencia nacional y la cultura patria;

Que el pensamiento de llevar a cabo este propósito es antiguo en la universidad y consta expresamente en las bases de la Biblioteca (decreto del gobierno nacional de 24 de enero de 1906);

El presidente de la universidad,

RESUELVE:

- 1º Crear la Biblioteca de autores nacionales y extranjeros referente a la República Argentina, encuadrada dentro de los propósitos arriba enunciados, bajo la dirección del director de la biblioteca de la universidad prof. d. Alberto Palcos.
- 2º De cada obra se tirarán 1.500 ejemplares, parte de los cuales se reservarán para canje con las instituciones culturales del país y del extranjero.
- 3º Comuníquese, tómese razón, publíquese y pase al director de la Biblioteca a sus efectos.

En homenaje a Domingo Faustino Sarmiento, pues en el año 1938 se cumplía el primer cincuentenario de su muerte, se resolvió que el primer volumen de esta Biblioteca fuera formado por una edición crítica de su famosa obra «Facundo».

El director de la Biblioteca de la universidad, profesor Alberto Palcos, ayudado eficazmente en su labor material por el secretario de publicaciones, don Emilio Azzarini, dirigió esta edición que formó un hermoso volumen ilustrado de 471 páginas y XXIV láminas. El prefacio fué escrito por el profesor Palcos. Esta publicación mereció juicios altamente elogiosos de las críticas argentina y extranjera.

OTRAS PUBLICACIONES. — Fueron publicadas además:

Seis folletos de la serie « Extensión universitaria »	(números 2	0 a 25)				
Extensión universitaria	1936-1937	(Dos volúmenes)				
Intercambio universitario	1936-1937	(Dos volúmenes)				
Anuario bibliográfico	1937	(Un volumen)				
Ataques a y defensa de la universidad	1937	(Un volumen)				
Medidas tomadas con respecto a la escuela de Be-						
llas artes	1937	(Un volumen)				
Leyes, decretos, actas, etc	1935-1938	(Seis volúmenes)				
Anuarios	1936-1937	(Dos volúmenes)				
Discursos y conferencias en las inauguraciones de						
cursos, colaciones de grados, etc	1935-1938	(Diez publicaciones)				
Digesto ordenado	1936	(Una publicación)				
Labor de los centros de estudios	1935-1937	(Tres volúmenes)				
Memorias anuales	1935-1937	(I d i d)				
Aniversario de la fundación de la universidad na-						
cional de La Plata	(Una publicación)					
Memorias de la presidencia de la Universidad						
(1935-38)	(fd.	d.)				

También se publicaron las actas de las asambleas de profesores y consejos de la universidad correspondientes al período presidencial del doctor Levene (27 junio 1932-1935).

VI. - REORGANIZACION DE LA ESCUELA DE BELLAS ARTES

Al iniciarse el período presidencial del ingeniero Castiñeiras, la Escuela superior de Bellas Artes se encontraba intervenida y desempeñaba el cargo de interventor, por resolución del Consejo superior de fecha junio 14 de 1935, el doctor Juan E. Cassani. Este, presentó un informe sobre las condiciones en que había desarrollado su acción y el estado en que se encontraba la escuela, con fecha 17 de diciembre de 1935, del que tomó conocimiento el Consejo superior en la sesión que realizó el 26 del mismo mes y año (87), resolviendo recomendar su estudio a una comisión especial formada con dos comisiones internas.

El consejero doctor Enrique V. Galli realizó una investigación y presentó, también, un informe documentado al Consejo (88), dividido en veintidos capítulos.

Ambos informes señalaban graves deficiencias e irregularidades de carácter docente, producidas en la escuela durante los once años de su existencia, la ilegalidad de su plan de estudios y de los aranceles establecidos, que no habían sido aprobados por el Poder ejecutivo de la nación, como establece la ley convenio de fundación de la universidad.

En la sesión del Consejo superior realizada el 30 de junio de 1936 (89), se hizo una discusión amplia sobre la situación de la escuela, resolviendo el Consejo, por once votos contra cuatro, transformar la escuela superior de Bellas Artes en escuela especial y designar una comisión formada por el presidente de la universidad, el interventor en la escuela y un consejero, que designaría el primero, para proyectar los planes de estudios, condiciones de ingreso, programas y demás disposiciones orgánicas y reglamentarias que fueren necesarias El presidente, ingeniero Castiñeiras, de acuerdo con lo autorizado por el Consejo, designó para integrar la comisión al doctor Alfredo D. Calcagno, decano de la facultad de Humanidades y Ciencias de la educación.

La comisión presentó un informe completo en el que propuso: nuevos planes de estudios para todos los cursos; aumentar los estudios técnicos y de la parte aplicada de los estudios artísticos; crear nuevas secciones de artes aplicadas; establecer la unidad y correlación entre los

⁽⁵⁷⁾ MEDIDAS TOMADAS CON RESPECTO A LA ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES. Publicación oficial de la universidad. 1937. Págs. 137 a 157.

^(*) Ibidem. Págs. 158 a 190.

^(**) Ibidem. Págs. 70 a 79.

estudios de cada ciclo; organizar la cultura artística complementaria; elevar el nivel de los estudios y vincularlos a los de la facultad de Humanidades y Ciencias de la educación, en todo lo relativo a la parte pedagógica correspondiente a la formación de profesores y a la cultura lingüística literaria de la formación de compositores musicales. Presentó los planes detallados para cuatro cursos superiores de artes plásticas, uno para el profesorado de enseñanza media en música y seis para la carrera de instrumentistas y composición, tres para la escuela de dibujo y artes aplicadas, profesorado en dibujo artístico, profesorado en dibujo técnico y maestros para cerámica y esmalte, en vitrales, escenografía y plástica ornamental, y cinco planes para cursos gratuítos para obreros.

Para cada carrera se establecieron las condiciones de ingreso. Con ligeras modificaciones fueron aprobadas éstas y los planes proyectados, en la sesión del Consejo, de fecha noviembre 26 de 1936.

La organización general, propuesta para la escuela, dividida en diecisiete capítulos y 55 artículos; la de la escuela de dibujo y artes aplicadas, dividida en veintisiete capítulos y 142 artículos, fueron discutidas y aprobadas en la sesión del Consejo de fecha 10 de diciembre del mismo año (90). En la misma se aprobaron los aranceles.

Las modificaciones sancionadas fueron sometidas a la aprobación del Poder ejecutivo, por nota que el presidente de la universidad elevó al ministerio de Justicia e Instrucción pública con fecha 17 de diciembre de 1936.

La aprobación de las medidas solicitadas por la universidad se retardó, debido a una serie de incidentes que tuvieron su origen en una nota presentada al ministerio por once profesores de la escuela de Bellas Artes y por la consideración en el Consejo de varios dictámenes del procurador general de la Nación. El Consejo superior, después de estudiar las nuevas cuestiones suscitadas y considerando inexactas las afirmaciones hechas en la nota citada, irreverentes sus términos, juzgando la conducta de los mismos como atentatoria a la disciplina y la ética universitaria, adoptó enérgicas medidas disciplinarias, suspendiendo a los profesores en el ejercicio de sus funciones por términos que correspondieron a la calificación de las faltas cometidas por los mismos.

La iniciación de los incidentes antes relatados coincidió con el traslado de la escuela a la parte del nuevo edificio construído para ella y para la Biblioteca pública de la universidad. Instalada con comodidades relativamente amplias y organizado su funcionamiento interno, de-

^(**) Medidas tomadas con respecto a la escuela superior de Bellas artes. Págs. 107-136.

sarrolló su misión durante el resto del período presidencial del ingeniero Castiñeiras y bajo la dirección del interventor doctor Juan E. Cassani, con todo orden y eficazmente.

En el discurso pronunciado por el presidente de la universidad, al inaugurarse los cursos, el día 6 de abril de 1937, incitó a los estudiantes de las distintas facultades, institutos y escuelas de la universidad a organizar fiestas y coros estudiantiles, y crear las canciones que caracterizaran las disciplinas especiales que se cursan en esas dependencias.

El interventor, doctor Cassani, y el Centro de estudiantes de la misma, secundaron con entusiasmo esa iniciativa. Fué compuesto el himno de la escuela de Bellas Artes, siendo autores de la letra y de la música los profesores doctor José R. Destéfano y Gilardo Gilardi, respectivamente.

VII. - COLEGIO NACIONAL

Funcionó este establecimiento de enseñanza con toda normalidad docente y disciplinaria. Existió en el mismo un marcado ambiente de cordialidad entre las autoridades, profesores y estudiantes.

El rector del colegio, doctor Alfredo D. Calcagno, quien ejercía esa función desde el 12 de julio de 1934, resultó elegido para desempeñar el cargo de decano de la facultad de Humanidades y Ciencias de la educación por el período 6 de julio 1936-1940, en la asamblea de profesores y estudiantes realizada en la misma.

Por esta causa presentó su renuncia como rector del colegio al iniciar el desempeño de su nuevo cargo, la que, por los motivos en que se fundaba, fué aceptada en la sesión del Consejo superior de fecha 16 de julio de 1936. El presidente de la universidad dió a conocer en ella una conceptuosa nota dirigida al doctor Calcagno, en la que expresaba su pesar por el alejamiento del cargo de rector que había desempeñado con excepcional acierto y dedicación. El Consejo, por unanimidad de los miembros presentes y la delegación estudiantil, expresaron su adhesión a los conceptos del presidente.

La designación del nuevo rector del Colegio, planteaba una cuestión delicada para la universidad, que sólo fué posible estudiar con detenimiento después de conocerse la decisión del doctor Calcagno, exteriorizada desde que resultó electo por la asamblea citada. Después de un estudio detenido, el presidente, ingeniero Castiñeiras, propuso para desempeñar el cargo de rector, en la sesión antes citada del Consejo superior, al doctor don Luis H. Sommariva, profesor del colegio y autor de varias obras — algunas de ellas premiadas. El doctor Sommariva había desempeñado el mismo cargo, desde el 18 de marzo

de 1922 hasta el 25 de octubre de 1928, contribuyendo eficazmente a la reorganización del colegio, después de los acontecimientos que tuvieron lugar en los años 1920 y 1921. La propuesta fué aceptada por el Consejo superior.

El doctor Sommariva falleció el 21 de julio de 1937, en un momento delicado para la marcha del colegio. Resolvió el presidente, ingeniero Castiñeiras, designar rector interino en su reemplazo al exrector doctor Alfredo D. Calcagno, por su conocimiento y competencia ya reconocidos para el cargo, con fecha 23 del mismo mes.

En la sesión de fecha 30 de diciembre de 1937, propuso el presidente al Consejo superior, siendo aceptada la propuesta, el nombramiento del doctor Carlos J. B. Teobaldo, profesor y ex decano de la facultad de Medicina veterinaria de la universidad, para el cargo de rector.

En la misma sesión, teniendo en cuenta el exceso de tareas que pesaba sobre las autoridades por el crecimiento constante del número de profesores y alumnos, se resolvió crear un nuevo cargo de vice rector, a partir del 1º de febrero de 1938, siendo nombrado para desempeñarlo, a propuesta del presidente, el abogado Tomás Carlos Pera, quien desempeñaba el cargo de secretario del colegio. En 1938, a propuesta del rector, doctor Teobaldo, fué designado para desempeñar el cargo de secretario del colegio, el profesor del mismo don Pedro R. Carnaghi.

VIII. - ESTABLECIMIENTO SANTA CATALINA

En esta dependencia, en la que dejó de funcionar desde el año 1930 la antigua escuela de Agricultura y Ganadería, se practicaba la explotación por colonos que entregaban una parte de su cosecha poco convenientes para las finanzas y el prestigio de la institución (91).

Con fecha 29 de agosto de 1935, la presidencia tomó una resolución sobre inventarios y contratos de arrendamiento.

Por haber comprobado, después de examinar denuncias que reiteradamente le fueron presentadas, y por observación personal, una serie de irregularidades administrativas, así como la existencia de desorden en el manejo del establecimiento y falta de armonía entre los empleados del mismo, el presidente, ingeniero Castiñeiras, resolvió suspender al director y ordenó que se practicara un inventario general, designando para esta tarea, personal perteneciente al cuerpo docente de las facultades de Agronomía y Veterinaria.

Al dar cuenta al Consejo superior de su medida pidió la separa-

(91) Véase Boletín de la universidad. Tomo XIX. Nº 5. 1935, pág. 66.

ción del director. El Consejo, después de examinar los cargos, que fueron ampliados mientras se realizaba la investigación correspondiente, resolvió, de acuerdo con el pedido, separar al director PÉREZ ALGABA, en la sesión de fecha 31 de octubre de 1935.

Desde la fecha de suspensión del director, quedó el establecimiento, con carácter interino, a cargo del ingeniero agrónomo don Santiago Boaglio, director del instituto fitotécnico y más tarde decano de la facultad de Agronomía (92).

El resultado del inventario practicado y el estudio del movimiento de fondos realizado por la universidad para el establecimiento, demostraron que se realizaba en el mismo una explotación ruinosa, sin beneficio alguno para la enseñanza e investigación y que los gastos habían excedido con exceso a los autorizados por los presupuestos y resoluciones del Consejo superior.

Reorganización transitoria. — El presidente, consultando a la comisión asesora del establecimiento, presentó al Consejo superior en la sesión de fecha 20 de diciembre de 1935 (93) un proyecto de reorganización provisoria que, ampliamente discutido, fué aprobado por este cuerpo directivo en la sesión del 30 de junio de 1936 (94). Por la reorganización se dió una dirección única al establecimiento, que fué desempeñada « ad honorem » por el ingeniero Boaglio; se disminuyó el presupuesto; se dispuso arrendar una parte de las tierras; se suprimió la explotación de las secciones que daban pérdidas relativamente grandes, dejando únicamente dos para ser aprovechadas, a la par que explotadas, para la enseñanza complementaria y práctica de las facultades de Agronomía y de Medicina veterinaria; se simplificó la administración y se incorporó todo el personal auxiliar al presupuesto, eliminando el que estaba contratado a jornal y no trabajaba en forma continuada.

Desde que se hizo esta reorganización se consiguió el orden administrativo; se facilitó el contralor de su marcha; se obtuvo mayor rendimiento del personal y el establecimiento dejó de ser motivo de preocupación constante para las autoridades de la universidad.

Se organiza la investigación. — La reorganización en la forma explicada debía conducir a otra nueva, inspirada en la necesidad de transformar la tarea del establecimiento para que fuera de verdadero carácter universitario y dedicada, en lo esencial, a hacer obra útil para la enseñanza e investigación. La carencia de fondos hizo

⁽⁹²⁾ Véase Boletín de la universidad. Tomo XIX. Nº 5. 1935, pág. 76.

^(*) Véase Leyes, decretos, ordenanzas, etc. Nº 6. 1936, pág. 167.

⁽M) Véase Leyes, decretos, ordenanzas, etc. Nº 6. 1936, pág. 141.

imposible el cumplimiento de este propósito con la amplitud que se deseaba.

El presidente, ingeniero Castineiras, siguió atentamente la tarea del establecimiento durante más de 16 meses. En las reuniones presididas por él, realizadas en el mismo establecimiento de Santa Catalina, los días 28 de diciembre de 1937 y 4 de enero de 1938, con la presencia de los decanos y delegados de las facultades de Agronomía y Medicina veterinaria, ingeniero Santiago Boaglio, doctor Carlos J. B. TEOBALDO, ingeniero agr. Juan B. Marchionatto y doctor Víctor M. Arroyo, respectivamente; el nuevo director del instituto fitotécnico, ing. agr. Salomón Horovitz, el secretario general de la universidad, abogado Bernardo Rocha, y los funcionarios superiores del establecimiento, dió a conocer los resultados que se habían obtenido, bajo el punto de vista docente, técnico y administrativo, señalando la necesidad de orientar la labor hacia la investigación. Discutido ampliamente el asunto (95), el presidente dispuso colocar el tambo bajo la dependencia directa de la facultad de Medicina veterinaria, la que debía proyectar un plan de investigaciones y experiencias de índole universitaria a realizarse con esa sección, y anexar las restantes al instituto fitotécnico, para ampliar las investigaciones, además de las que ya se realizaban en el mismo.

Cesión de terrenos para el Tiro federal de Lomas de Zamora. — A raíz de gestiones realizadas por la comisión respectiva, apoyadas por el ministerio de Guerra de la nación, el Consejo superior, en agosto 8 de 1935, concedió el uso a título precario de una superficie de campo — 12 hectáreas aproximadamente —, en el establecimiento. La comisión del Tiro federal construyó magníficos campos de tiro en el lugar.

IX. - BIBLIOTECA CENTRAL

A fines del año 1937, se inició la traslación de las instalaciones y libros de la Biblioteca central y pública a su nuevo edificio frente a la plaza Rocha, aún sin estar ejecutados el moblaje y la estantería por haberse demorado la instalación de los mismos, por la dirección general de Arquitectura. Los locales que quedaron libres en el edificio central de la universidad fueron distribuídos entre las facultades de Ciencias jurídicas y de Humanidades y Ciencias de la educación.

^(*) Véase Leves, decretos, ordenanzas, etc. Nº 8. 1937.

Donación de la biblioteca y muebles privados del doctor Joaquín V. González.

Los herederos del doctor Joaquín V. González, fundador de la universidad nacional de La Plata, ofrecieron a ésta, como donación, la mayor parte los muebles, cuadros, libros, diplomas, etc., que adornaban su habitación privada en vida. El Consejo superior tomó conocimiento de esta oferta en noviembre 10 de 1937 y resolvió aceptarla y agradecerla con carácter especial.

La donación comprendía 699 unidades bibliográficas, 64 objetos varios, cuadros, pergaminos, etc.

Por resolución del presidente, ingeniero Castiñeiras, se dispuso amueblar un amplio local del edificio de la Biblioteca con los efectos donados, el cual presenta un aspecto notable por la curiosidad y valor de lo instalado. Fué designado el local con el nombre « Sala Joaquín V. González ».

DONACIÓN DE LA BIBLIOTECA DEL DOCTOR ALEJANDRO KORN.

Los hijos Adolfo, Adela, María Inés y Guillermo, del doctor Alejandro Korn, quien fué en vida profesor y consejero de la universidad, decidieron donar a ésta la biblioteca particular, muebles, libros, etc., que pertenecieron a este destacado profesor y pensador, interviniendo en las gestiones correspondientes los profesores doctores Enrique V. Galli y Francisco Romero.

La donación fué aceptada por el Consejo superior en diciembre 30 de 1937, como así también, la propuesta del presidente de disponer una sala especial en el edificio de la Biblioteca central para instalar la biblioteca donada, y colocar un busto del doctor Korn en la misma.

La sala destinada a ese efecto tiene el nombre « Alejandro Korn ». La ejecución del busto en bronce, fué encomendada al escultor Arturo González, profesor de la escuela graduada anexa de la universidad.

La instalación consta de varios muebles y efectos y 2.797 unidades bibliográficas, que fueron fichadas y catalogadas.

BIBLIOTECA AMERICANA DOCTOR JUAN A. FARINÍ.

La biblioteca americana que adquirió el gobierno nacional y fué destinada a enriquecer la Biblioteca de la universidad — como ya hemos informado al historiar el período presidencial del doctor Levene, fué instalada por resolución del presidente, ingeniero Castiñei.

RAS, después de haber sido fichada y catalogada minuciosamente bajo la supervisión del director de la Biblioteca central, profesor Alberto Palcos, en una sala que lleva el nombre del doctor Fariní y tiene dimensiones suficientes para contener las 16.945 unidades bibliográficas, en estantería mural.

X. - PLANES DE ESTUDIOS

Durante el período 27 de junio 1935-1938, se aprobaron o modificaron los planes de estudios para las siguientes dependencias:

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICOMATEMÁTICAS. — Modificación que consiste en permitir optar al título de ingeniero civil a los que hubieren cursado los estudios completos de una especialidad en ingeniería, sin retirar previamente el diploma de esta especialidad, como exigía el plan en vigencia. Aprobada por los consejos académicos y superior en octubre 20 y noviembre 21 de 1935, respectivamente, y por decreto del Poder ejecutivo de diciembre 16 del mismo año.

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA. — El plan de estudios sometido a aprobación del Poder ejecutivo durante la presidencia anterior, dió motivo a críticas intensas y a gestiones ante el Poder ejecutivo de la Nación, para que no fuera aceptado, por parte de diversas instituciones universitarias y científicas del país. Su aprobación resultaba difícil, por cuyo motivo el presidente de la universidad, ingeniero Castineiras, insinuó a los delegados ante el Consejo superior de la facultad de Medicina veterinaria la conveniencia de preparar un plan de estudios para una carrera postuniversitaria, es decir, en la cual pudieran inscribirse solamente diplomados en carreras correspondientes a disciplinas afines con la de Bacteriología.

De acuerdo con esta idea, el Consejo académico de la Facultad citada, aprobó, en 1935, un plan de estudios para la carrera de Bacteriólogo y los programas sintéticos correspondientes, en la cual sólo podrían inscribirse los médicos veterinarios con título otorgado por una universidad nacional y los diplomados en carreras afines, en las condiciones a establecerse en cada caso por el Consejo académico. El nuevo plan fué aprobado por el Consejo superior en diciembre 30 de 1935, haciéndolo el Poder ejecutivo, por decreto de 27 de abril de 1936.

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS. — Fueron aprobados por los consejos académicos y superior, con fechas 9 de octubre y 30 de diciembre de 1935, respectivamente, y por decreto del Poder ejecutivo de abril 30 de 1936, los planes de transición para los años 1936 y 1937 y los

de inscripción para los cursos de 1936, 1937 y 1938 en la carrera de Doctor en medicina.

Modificación. — A propuesta del consejo académico de la facultad, el Consejo superior, en mayo 13 de 1937 y el Poder ejecutivo, por decreto de junio 20 del mismo año, aceptaron una modificación del plan anteriormente aprobado, que dividió en dos — uno de Medicina legal y deontología médica y otro de Toxicología — el curso de sexto año que se dictaba para ambas materias.

Creación de la escuela de visitadoras de higiene. — A propuesta de la facultad de Ciencias médicas y de acuerdo con el proyecto correspondiente de organización y presupuesto preparado por la misma, el Consejo superior creó esta escuela, en la sesión de octubre 21 de 1937, votándose en la misma los fondos necesarios para el funcionamiento de los cursos de primer año durante el año 1938.

FACULTAD DE AGRONOMÍA. — Con modificaciones y ampliaciones importantes del plan vigente, fué aprobado por los consejos académicos y superior en julio 4 y octubre 8 de 1936, un nuevo plan de estudios para la carrera de ingeniero agrónomo. En diciembre 1º de 1936 fué, también, aprobado por decreto del Poder ejecutivo.

ESCUELA DE BELLAS ARTES. — De acuerdo con el proyecto preparado por la comisión especial fueron aprobados por el Consejo superior en noviembre 26 de 1936, los planes de estudios y condiciones de ingreso para las distintas carreras a cursarse en esta escuela.

Cursos superiores. Planes de cuatro años.

A. Sección Plástica

Profesor de enseñanza superior en Pintura.

Id. id. id. id. Grabado.

Id. id. id. id. Escultura.

Id. id. id. id. id. Decoración mural y Escenografía.

B. Sección Música

Profesor de enseñanza superior en Piano.

Id. id. id. id. Violin.

Id. id. id. id. id. Viola.

Id. id. id. id. Violoncelo.

Id. id. id. id. Canto individual.

Plan de tres años

Profesor en Música.

Escuela de Dibujo y Artes aplicadas.

Planes de cinco chos

Profesor en Dibujo artístico.

Id. íd. Dibujo técnico.

Maestro en Cerámica y esmalte.

Id. id. Vitrales.

Id. id. Escenografía.

Id. id. Plástica ornamental.

Cursos gratuítos para obreros y empleados.

Plan de tres años

Se aprobaron para cursos correspondientes a cinco grupos.

Reglamentación y aranceles.

En diciembre 10 de 1936, el Consejo aprobó, de acuerdo con la propuesta de la comisión especial (v. Cap. VI, pág. 327) en la que introdujo modificaciones de detalle, una extensa reglamentación para la escuela de Bellas Artes y los aranceles para los alumnos de la misma.

XI. - DEPARTAMENTO DE CULTURA FISICA

La comisión formada por los consejeros ingeniero CÉSAR FERRI y doctor JUAN E. MACHADO, para investigar sobre el funcionamiento de esta dependencia, informó ampliamente al Consejo superior en junio 30 de 1936, sobre los antecedentes, forma en que realizaba sus tareas el personal, importancia de ellas, etc. Concluía este informe manifestando que era plausible y altamente beneficiosa la acción de este departamento y elogiando la capacidad técnica y dedicación del personal de la misma.

Después de un prolongado debate, que terminó con la aprobación del informe, y a raíz de opiniones emitidas en la discusión sobre la necesidad de un servicio médico para el departamento, el presidente propuso, y fué aceptado por el Consejo, el nombramiento de una comisión formada por el consejero doctor Orestes E. Adorni, el rector del colegio nacional, doctor Alfredo D. Calcagno, el director del departamento don Benigno Rodríguez Jurado, los médicos de la dependencia doctores César Sagastume y Samuel Pessacq y un delegado de la federación universitaria, con la misión de estudiar, proyectar y organizar la oficina médica del departamento de cultura física.

Esta comisión presentó un proyecto de ordenanza en noviembre 12 de 1936 al Consejo superior, informando el consejero doctor Adorni que para estudiarla se habían consultado todas las escuelas nacionales y las más importantes extranjeras, llegando a la conclusión de que era necesario establecer cuatro tipos de fichas biotipológicas, que durante cierto tiempo los alumnos practicaran deportes, y se efectuara una vigilancia médica prolija, para dibujar el gráfico de la evolución de cada uno.

El consejo aprobó la ordenanza respectiva con el texto siguiente:

- 1º Serán tareas de la oficina médica del departamento de cultura física:
- a) Examinar a los alumnos que practican educación física con carácter obligatorio primero, segundo y tercer años del colegio nacional y quinto y sexto de la escuela graduada « Joaquín V. González » a los efectos de clasificar a los primeros en: aptos para la gimnasia e iniciación en los deportes; aptos para gimnasia solamente; que necesitan gimnasia médica; ineptos temporariamente, e ineptos definitivamente; y a los segundos en: aptos para gimnasia; que necesitan gimnasia ortopédica; ineptos temporariamente, e ineptos definitivamente;
- b) examinar a los alumnos de cualquier dependencia de la universidad que practican deportes en el departamento, a los efectos de clasificarlos en aptos e ineptos, de indicarles, en el primer caso, la orientación deportiva que les convenga y someterles al contralor médico de su estado de entrenamiento;
- c) examinar a las personas que usan la pileta de natación, al efecto de excluir a quienes no ofrezcan las condiciones necesarias;
- d) examinar a los alumnos que aspiren a formar parte de las colonias de vacaciones, instituídas por cualquier dependencia de la universidad para clasificarlos clínicamente con anterioridad a la iniciación de las mismas, prestando luego servicio periódico de asistencia médica y permanente de primeros auxilios en ellas;
- e) examinar al personal administrativo, obrero y de servicio del colegio nacional y de la escuela graduada « Jcaquín V. González » en los casos de denuncia de enfermedad, para establecer la naturaleza de ésta y aconsejar las medidas a adoptarse;
- f) asesorar a los directores de los establecimientos de enseñanzas secundaria y primaria, las veces que denuncien casos sospechosos o reales de enfermedades infectocontagiosas.
- 2º Ningún concurrente al departamento podrá participar en las actividades del mismo sin someterse previamente a la inspección de la oficina médica. Las mujeres podrán ser examinadas, si lo prefieren, por la médica del colegio secundario de señoritas, quien deberá realizar su examen en las mismas condiciones en que se efectúa en la oficina del departamento.
- 3º La oficina médica llevará fichas médicas y carnets individuales para cada uno de los distintos exámenes que practique y los requieran.
- 4º El médico del departamento proyectará la reglamentación interna de la oficina médica, la que deberá ser aprobada por el director y el rector del colegio nacional, comunicándose luego a la directora del colegio secundario de señoritas la parte referente a condiciones de los exámenes médicos, al efecto de uniformar los mismos.
- 5º Las investigaciones científicas que se lleven a cabo en el departamento deberán realizarse bajo la dirección o con la autoridad del médico del mismo.

Posteriormente fueron acordados los fondos para iniciar el cumplimiento de la ordenanza aprobada.

XII. - SE CREA LA COMISION DE FONOGRAFIA PEDAGOGICA Y CULTURAL

La estación radiotelefónica había realizado una ardua tarea, propagando no solamente los actos oficiales de la universidad, sino también, un gran número de conferencias de interés general. Con el fin de ampliar la labor cultural de la universidad, resolvió con fecha 5 de abril de 1938, la creación de este organismo. El texto de la resolución es el siguiente:

Vista la nota que antecede, del señor Tobías Bonesatti, profesor de educación estética en el colegio nacional y en el colegio secundario de señoritas de esta universidad, por la que somete a consideración de esta presidencia un plan orgánico relativo a la utilización del disco fonográfico como medio de difusión cultural y como elemento de ya indiscutido valor en varios aspectos de la enseñanza, plan que fuera solicitado aportunamente; y,

Considerando:

- 1º Que el disco fonográfico ocupa actualmente, en los países civilizados, un lugar de preferencia en todo centro de cultura y se le estima por su especial virtud de conservar fielmente y de vivificar cuanto en él se registra superior al libro en ciertos e importantes aspectos de índole pedagógica, científica y artística, como lo acreditan los ya numerosos archivos del extranjero, de los que cabe mencionar el de la academia de Ciencias de Viena, con su colección de fonogramas para estudios lingüísticos y musicológicos; el Musée Phonétique d'Antropologie de París; el Phonogrammarchiv del instituto de Psicología de Berlín, etc.
- 2º Que en lo que respecta a la educación de los sentimientos estéticos, desde el punto de vista musical y de la comprensión sistemática y bien orientada de las grandes concepciones musicales, el disco fonográfico ha interesado vivamente a los centros artísticos y de enseñanza más importantes del extranjero, como así también a los gobiernos, por lo que se han creado y organizado desde hace años discotecas y asociaciones para realizar una amplia labor cultural en el aspecto mencionado; Alemania, Italia, Inglaterra, Francia, Rusia, Norteamérica, etc., tienen discotecas y asociaciones prestigiosas, unas dependientes del gobierno central, como la Discoteca dello Stato, en Roma; otras dependientes de la universidad, como el instituto de Fonética de la universidad de París y el Comitée Français du Phonographe dans l'Enseignement, que auspicia el citado instituto de Fonética, y, también, la sección de musicología que funciona en la universidad de Oxford y que está registrando fonográficamente una interesante y bien compendiada «History of Music» de la que ya lleva grabados 72 discos;
- 3º Que la tarea de búsqueda, clasificación y catalogación del material discográfico con fines de ser utilizado en las enseñanzas primaria y secundaria y para difusión cultural, no es ajena a la universidad por contener ésta las mencionadas enseñanzas en los establecimientos anexos respectivos y por la labor de divulgación cultural que le imponen sus estatutos,

El presidente de la universidad,

RESUELVE:

- 1º Crear una comisión de Fonografía pedagógica y cultural.
- 2º Designar para tal fin, y con carácter ad-honorem, a las siguientes personas: señor Tobías Bonesatti, profesor de educación estética del colegio nacional y colegio secundario de señoritas; señor Juan Heredia, profesor de música del colegio nacional; señora Dora B. de Harispe, profesora de música del colegio secundario de señoritas, y señor Emilio Azzarini, secretario de publicaciones de esta universidad.
- 3º Disponer que la labor de dicha comisión deberá distribuirse para su más eficaz cometido, en las siguientes secciones: 1) « Sección escolar ». Corresponderá a esta sección la búsqueda, clasificación y ordenación del material discográfico aplicable a las escuelas primarias: música, zoología sonora, lenguaje, geografía, historia nacional, centro de interés. 2) « Sección colegios secundarios ». Corresponderá a esta sección la búsqueda, clasificación y ordenación del material discográfico aplicable a los colegios secundarios dependientes de la universidad. 3) « Sección cultura popular ». Corresponderá a esta sección la búsqueda, clasificación y ordenación del material discográfico aplicable al encauce y superación del gusto popular en materia de música en general y folklore nativo en particular. 4) « Sección cultura superior ». Corresponderá a esta sección la búsqueda, clasificación y ordenación del material discográfico aplicable a una cultura superior en materia musical: obras cumbres de la literatura musical de todos los tiempos y países; danzas y canciones de todos los países sobre la base del folklore respectivo, etc. 5) « Sección técnica y canje ». Corresponderá a esta sección, seleccionar duplicados de grabaciones que puedan interesar y servir para iniciar canje con las principales discotecas y archivos sonoros del extranjero. Además se informará previamente sobre la mejor grabación de la obra u obras que deseen adquirir. 6) « Sección publicidad »; y 7) « Sección audiciones ».
- 4º Dar preferencia, por ahora, a la sección publicidad y a la formación de una discoteca como base de este organismo. La sección publicidad publicará folletos discográficos breves, ilustrados cuando sea necesario, y con explicaciones que orienten, en la audición de las obras musicales de que se trate. Los folletos deberán considerar los distintos aspectos que pueden interesar al oyente ávido de superación cultural, de comprensión del lenguaje sonoro en sus formas discursivas, en sus géneros y estilo, y en sus más grandes expresiones, consideradas siempre desde el punto de vista histórico-estético-social, indicando el material discográfico que pueda servir de base experimental. También publicará esta sección listines, cuadernos o folletos para escuelas primarias y colegios secundarios, contribuyendo así a la formación de discotecas bien seleccionadas y señalando el camino más conveniente para la realización de clases de estética e historia musical, sobre todo.
- 5º Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputarán a la partida destinada para asignaciones y gastos de extensión universitaria y cultura artística y física (partida 5, ítem 2°, inc. I del presupuesto vigente).
- 6º Comuníquese, transcríbase, dése cuenta al Consejo superior, publíquese y cumplido archívese.

XIII. - ESCUELA " MARIA CRUZ Y MANUEL L. INCHAUSTI"

Se licitaron y construyeron en el período, dos casas-habitación para personal técnico del establecimiento.

Por encontrarse en vigencia los contratos de arrendamiento, no se produjeron novedades de interés. La escuela continuó su organización y perfeccionamiento bajo la eficaz dirección del ingeniero agrónomo José I. VIDAL.

Renuncia y nombramiento de director. — Se aceptó en noviembre 12 de 1937, la renuncia del ingeniero VIDAL, presentada por razones de orden privado y por haber aceptado un cargo en la administración provincial, quien desde que se creó la escuela ejercía la dirección y fué organizador de la misma. A propuesta del presidente, el Consejo superior designó en su reemplazo al ingeniero agrónomo don Julio Salice Irigoyen, diplomado en la universidad de La Plata.

Entrega de diplomas a los primeros egresados.

En el año 1937 terminaron sus estudios completos varios alumnos de la escuela.

Con este motivo, y teniendo en cuenta el artículo 3º de la ordenanza de creación de la escuela, el ingeniero Castiñeiras tomó la resolución siguiente, con fecha mayo 29 de 1937:

1º Los certificados que corresponde otorgar, en cumplimiento del artículo 3º de la ordenanza del Consejo superior de fecha junio 3 de 1931, a los egresados de la escuela « María Cruz y Manuel L. Inchausti », serán expedidos en papel de la presidencia y suscritos por el presidente de la universidad y el director de la escuela, debiéndose colocar en cada uno de ellos, una estampilla de \$ 3 m/n, a cargo de la universidad.

2º Su redacción será la siguiente: « El presidente de la universidad de La Plata y el director de la escuela práctica de agricultura y ganadería « María Cruz y Manuel L. Inchausti », que suscriben, certifican que don ha cumplido satisfactoriamente los tres años del plan de los estudios de aquella escuela de la universidad en la especialización.

El presidente de la universidad hizo entrega de los certificados personalmente en un sencillo acto, a los primeros egresados haciendo votos de éxito para sus futuras tareas.

XIV. - LEGADO INCHAUSTI

Al revisar los antecedentes se comprobó que la universidad carecía de los títulos de las propiedades — casas y terrenos — situadas en la capital federal, pertenecientes al legado Inchausti.

No fué posible obtenerlos del letrado doctor Cornello Ríos ni del procurador que intervinieron en el juicio sucesorio.

Para realizar todas las tramitaciones necesarias con el fin de conseguir los títulos, el presidente, ingeniero Castiñeiras, obtuvo la prestación absolutamente desinteresada de los servicios profesionales del doctor Enrique V. Galli, profesor titular de la facultad de Ciencias jurídicas y sociales, a quien le agradeció su plausible actitud en este asunto.

XV. - COLACIONES DE GRADOS

Se realizaron en acto público con la presencia de autoridades nacionales y provinciales, eclesiásticas, militares, municipales, de la universidad, de profesores y estudiantes, las siguientes:

VIGÉSIMA CUARTA COLACIÓN. — Tuvo lugar el 27 de junio de 1936. Se diplomaron en ella:

Doctor en Ciencias jurídicas y sociales	
Abogados	ı
Escribanos)
Procuradores	:
Doctor en Ciencias de la educación	
Id. fd Letras	
Profesores de enseñanza secundaria, normal y especial en diversas	
ramas	j
Doctor en Ciencias físicomatemáticas (Mat.)	
Ingenieros civiles)
Id. hidráulicos	ţ
Id. mecánicos y electricistas 21	
Agrimensores	ţ
Doctor en Química y Farmacia	Ĺ
Doctores en Química	Ļ
Farmacéuticos	3
Doctor en Medicina	L
Ingenieros agrónomos	3
Doctores en Medicina veterinaria	Ĺ
Bacteriólogos	3
Profesor de enseñanza superior en escultura	L
Tiotopoles de la la la Biance	2
Id. id. id. id. id. pintura	3
Id. id. id. secundaria y normal (instrumentos)	3
Id. íd. íd. íd. en dibujo	3
Id. en dibujo técnico 1	0
Dibujantes técnicos	7

Hicieron uso de la palabra el presidente de la universidad, ingeniero Julio R. Castiñeiras, el profesor José A. Oría y el ingeniero ANGEL F. PLASTINO, en representación de la universidad, de los profesores y de los diplomados respectivamente.

VIGÉSIMA QUINTA COLACIÓN. — Se realizó el 24 de mayo de 1937. Se diplomaron:

Ingenieros agrónomos	5
Doctor en Ciencias físicomatemáticas (Mat.)	1
Id. id. id. (Fis.)	1
Ingenieros civiles	41
Id. hidráulicos	28
Id. mecánicos y electricistas	26
Agrimensores	12
Doctores en Ciencias jurídicas y sociales	7
Abogados	96
Escribanos	16
Procurador	1
Doctor en Filosofía y Ciencias de la educación	1
Id. id. Letras	1
Profesores de enseñanza secundaria, normal y especial, en diversas	
ramas	31
Doctores en Química	6
Farmacéuticos	53
Doctores en Medicina	25
Id. id. id. veterinaria	21
Bacteriólogos	2
Profesores de enseñanza superior en escultura	4
Profesor id. id. superior en grabado	1
Id. id. id. id. id. pintura	1
Profesores id. id. secundaria en piano	6
Id. en dibujo artístico	2
Id. id. id. técnico	9
Dibujantes técnicos	4

Al efectuarse esta colación de grados se hizo entrega al doctor Julio Méndez del diploma del título de doctor honoris causa de la universidad, con que le honrara el Consejo superior.

Hicieron uso de la palabra el presidente de la universidad, ingeniero Castiñeiras, quien, después de referirse al significado del acto, hizo el elogio de la actuación brillante del doctor Méndez, contestando éste con palabras efusivas; el doctor Faustino J. Legón y el doctor Mario Augusto Pessagno Espora, en representación de los profesores de la universidad y de los graduados, respectivamente.

VIGÉSIMA SEXTA COLACIÓN. — Se realizó el 18 de mayo de 1938, con la presencia del ministro de Justicia e Instrucción pública de la nación, doctor Jorge E. Coll, el gobernador de la provincia de Buenos Aires, dr. Manuel A. Fresco, sus ministros de Gobierno y Obras Públicas, doctor Roberto A. Noble e ing. agr. José M. Bustillo y muchas otras personalidades.

Se diplomaron:

Ingeniero	s ag	ronomo	8.		•					• .											31
Abogados	٠											٠.									118
Escribano	s																				15
Ingeniero	s civ	riles																			16
Id.	hic	iráulico	s														į	Ī		•	19
Id.	me	cánicos	v	ele	ctr	icist	8.8				i		·	·	•	•	•	•		•	31
Agrimens	ores							_			Ī	Ī	•	•	٠	•	•	•	•	•	3
Doctores	en (Química	a					Ī	į	Ī	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	7
Doctor er	ı Bi	oguímic	.a. v	F	a.rm	naci	e.	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	1
Farmacéu	ticos	3		_				•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	63
Doctor er	Hi	storia	• •	•	•	• •	•	•	٠	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	1
Profesores																					1
																					00
ramas.																					26
Doctores	_																				29
	íd.	íd.																			13
Bacteriólo																					2
Profesores	de de	enseña	nza	su	peı	cior	(p	iai	10)												10
Id.	íd.																				2
Id.	íd.	íd.				ıdar															2
Id.	íd.	dibujo																			4
Id.		íd.																			2
Dibujante	es té	cnicos																			2
				•	•	- •		•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	_

Hicieron uso de la palabra en este acto, el presidente de la universidad, ingeniero Julio R. Castiñeiras, en representación de la misma, el profesor doctor Enrique V. Galli y el doctor José Luis Romero, representando a los profesores y a los diplomados, respectivamente. En este acto el ingeniero Castiñeiras hizo el elogio de la obra del doctor Rodolfo Rivarola y entregó a uno de sus hijos, quien lo representaba, el diploma de Doctor honoris causa, que le fué otorgado por el Consejo superior.

XVI. - ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y ESCALAFON GENERAL DE FUNCIONES Y SUELDOS EN LA UNIVERSIDAD

REGISTRO DEL PERSONAL

El 8 de octubre de 1936, fué creado por el Consejo superior, a propuesta del presidente, el registro central de las fojas de servicios del personal administrativo, técnico, obrero y de servicio de toda la universidad, en el que, por medio de fichas, se consignan todos los datos relativos a la actuación del personal de la universidad.

ESCALAFÓN GENERAL DEL PERSONAL

Con el propósito de subsanar las deficiencias anotadas en la organización del presupuesto de la universidad, y evitar, al propio tiem-

po, la fijación arbitraria de sueldos y la posibilidad de realización de actos de parcialidad, el presidente, ingeniero Castineiras, presentó un proyecto de escalafón de sueldos para todo el personal, que incluye los cargos de directores de grandes institutos de investigación y enseñanza y el personal docente, administrativo, técnico, de maestranza y de servicio.

El proyecto se basó en las siguientes directivas fundamentales:

- a) Asegurar la absoluta dedicación de los directores y personal superior de institutos científicos al desempeño de sus tareas, a cuyo efecto sugiere la necesidad de efectuar las designaciones de los mismos con carácter permanente y, por otro lado, fija sus sueldos de modo que correspondan a esa exigencia y a la importancia de la tarea que realizan.
 - b) Establecer las categorías para todo el personal de enseñanza.
- c) Definir con claridad las funciones y fijar la importancia de las mismas y, en relación directa con ésta, los sueldos correspondientes.
- d) Establecer que, para todos los cargos, los sueldos que fija el escalafón serán aplicados, cuando se llenen las exigencias que el mismo escalafón establece.
- e) Establecer que las designaciones que se produzcan al llenar vacantes, se hagan con carácter interino hasta que termine la vigencia del presupuesto, con el objeto de establecer gradualmente el escalafón, a medida que los recursos disponibles lo permitan.
- f) Establecer el mismo sueldo para iguales o equivalentes funciones.
- g) No dar efecto retroactivo a las disposiciones del escalafón, para no lesionar situaciones actuales del personal.

El proyecto, previo detenido estudio, fué aprobado por el Consejo superior, con varias modificaciones, en la sesión de fecha 23 de junio de 1938, quedando convertido en ordenanza, con el texto siguiente:

Art. 1º — Adóptase el siguiente escalafón para el personal docente, técnico, administrativo, obrero y de servicio con los sueldos que en él se especifican:

(El escalafón comprende en total 130 categorías y establece las tres grandes divisiones con las subdivisiones y categorías que se indican a continuación).

I. - Personal técnico, científico, docente y auxiliar docente

A. — Institutos que dependen directamente de la presidencia y Consejo superior

a) Cargos con la exigencia de dedicación exclusiva, a los que sólo se permitirá acumular una cátedra de la universidad.

(Cuatro categorías).

b) Cargos con la exigencia de dedicación exclusiva, a los cuales sólo se permitirá acumular una cátedra no superior.

(Tres categorías).

B. — INSTITUTOS DEPENDIENTES DE LAS FACULTADES

a) Cargos con la exigencia de dedicación exclusiva, a los cuales sólo se permitirá acumular una cátedra de la universidad.

(Cuatro categorías).

b) Una categoría: profesor, director de laboratorio.

ASISTENTES DE INSTITUTOS O DEPARTAMENTOS (DIPLOMADOS)

Cargos con la exigencia de dedicación exclusiva, a los cuales sólo se permitirá acumular una cátedra de enseñanza no superior.

(Tres categorías).

Profesores.

(Dos categorías).

Personal docente auxiliar.

(Cuatro categorías).

C. — ESCUELAS ESPECIALES

Profesores (por hora semanal de clase).

(Tres categorías).

Docentes auxiliares (diplomados).

(Tres categorías).

D. — Colegios nacionales

a) Cargos con 'a exigencia de dedicación exclusiva, a los cuales sólo se permitirá acumular una cátedra de la universidad.

(Tres categorías).

b) Profesores.

(Dos categorías).

Personal docente auxiliar.

(Cinco categorías).

E. - SERVICIO MÉDICO

(Tres categorías).

F. - ESCUELA « MARÍA CRUZ Y MANUEL L. INCHAUSTI »

Cargos con la exigencia de dedicación exclusiva.

(Cuatro categorías).

G. — Enseñanza primaria, general y especial

Cargos con la exigencia de dedicación exclusiva, a los cuales sólo se permitirá acumular una cátedra.

(Cinco categorías).

II. - Personal administrativo

A. — Presidencia y Consejo superior

(Diecisiete categorías).

B. — FACULTADES E INSTITUTOS DE LA CATEGORÍA A (Catorce categorías).

C. — Escuelas especiales y colegios nacionales (Trece categorías).

D. — ESCUELAS PRIMARIAS DE ENSEÑANZA GENERAL Y ESPECIAL (Diez categorías).

III. - PERSONAL TÉCNICO AUXILIAR DE MAESTRANZA, OBRERO Y DE SERVICIO

A. - OPERARIOS Y PREPARADORES

(Once categorías).

B. — DE SERVICIO

(Seis categorías).

- Art. 2º El esca'afón anterior se aplicará a medida que los recursos de la universidad lo permitan. Cuando se produjeran vacantes o se crearen puestos nuevos, la Contaduría informará en el expediente de propuesta para llenar los cargos y aplicará en todos los casos, en cuanto a sueldos siendo responsable por omisión en hacerlo el artículo 4º de la ordenanza de presupuesto para el año 1938.
- Art. 3° Este escalafón se aplicará por los institutos o facultades proporcionalmente a los importes de sus respectivos presupuestos.
- Art. 4° La designación de secretario general, contador general, secretario de facultad y bibliotecario, podrá recaer en personas que, sin ser diplomadas, posean especial preparación, reconocida por tres cuartas partes de votos del respectivo cuerpo que lo designe.
- Art. 5° A todos los empleados administrativos se les exigirá dedicación exclusiva, pudiendo solamente desempeñar una cátedra secundaria.
- Art. 6° A los efectos de la clasificación del personal de los institutos y departamentos dependientes de las facultades, se establece: Se considerará como instituto a toda organización de los elementos de enseñanza e investigación científica o técnica que abarque un conjunto de materias de afinidad estrecha o de una sola materia que disponga de todo lo necesario (personal, instrumental, biblioteca, etc.), para efectuar investigaciones en una rama determinada de la ciencia pura o aplicada. Se considerará como departamento a la organización que, sin llegar a la categoría de instituto, comprenda los elementos de enseñanza e investigación para la enseñansa de un grupo de materias afines, de carácter profesional o científico. Se considerará como laboratorio

a la organisación que, sin llegar a la categoría de instituto o departamento, de los que puede formar parte, permita la realisación de trabajos e investigaciones de índoles docente, técnica o científica en una materia. Se considerará como seminario la organisación destinada al estudio intensivo por varias personas, bajo la dirección de un especialista, de determinados temas científicos o técnicos, con fines de investigación.

- Art. 7° Toda vacante producida durante el año será provista interinamente, a los efectos de la estabilidad del cargo, hasta el 31 de diciembre, y éste será incluído en el presupuesto siguiente, con el sueldo que figura en la escala respectiva del escalafón.
- Art. 8° Los aumentos de sueldo que fija este escalafón para las distintas categorías sólo se harán efectivos cuando se satisfagan sus exigencias y limitaciones.
- Art. 9º Las limitaciones que establece el escalafón para el ejercicio de cátedras, se refieren únicamente a las que se desempeñen con el carácter de titular.
- Art. 10 (transitorio). No se dará efecto retroactivo a la presente ordenanza en caso alguno, ni cuando su aplicación origine una disminución del sueldo actual del personal de la universidad.
 - Art. 11. Anúlanse las disposiciones que se opongan a la presente ordenanza.

XVII. - DESIGNACIONES DE HONOR HECHAS POR LA UNIVERSIDAD

Fueron otorgados en el período, los títulos honoríficos a las personas cuyos nombres se dan a continuación:

MIEMBRO DE LA UNIVERSIDAD.

Dr. Julio Méndez

Médico eminente. Exdecano y profesor universitario. Autor de teorías científicas. Otorgado el 8 de octubre de 1936. Se le entregó el diploma por el presidente de la universidad en acto público, en la ceremonia de la XXV colación de grados de la universidad, el día 24 de mayo de 1937.

DOCTOR HONORIS CAUSA.

> TULIO LEVI CIVITA

Físicomatemático de nombradía universal. Autor de numerosos trabajos científicos originales. Profesor de la universidad de Roma. Otorgado en la sesión del Consejo superior de setiembre 30 de 1937.

RODOLFO RIVAROLA

Jurisconsulto destacado. Publicista. Expresidente de la universidad nacional de La Plata; ex decano y profesor universitario. Otorgado el 3 de diciembre de 1937. Se le entregó el diploma en el acto público de la XXVI colación de grados de la universidad, el día 18 de mayo de 1938.

Dr. Juvenal Hernández

Rector de la universidad de Santiago de Chile. Otorgado el 19 de mayo de 1938. Entregado en la sesión pública especial que para este objeto realizó el Consejo superior, el 2 de junio de 1938. En este acto habló el presidente de la universidad, ingeniero Castineiras, agradeciendo su designación el doctor Hernández.

Dr. HÉCTOR ORMACHEA ZALLES

Rector de la universidad de San Andrés. La Paz, Bolivia. Profesor universitario. Exministro. Otorgado en la sesión del Consejo superior de 9 de junio de 1938. En el acto hablaron el presidente de la universidad, ingeniero Castineiras, y el doctor Ormaechea Zalles, quién agradeció la designación.

Profesor honorario

A propuesta de la facultad de Ciencias médicas, el Consejo superior, en junio 30 de 1936, designó profesor honorario al doctor Francisco ROPHILLE, ex profesor y ex director de la escuela de Ciencias médicas.

XVIII. - ASOCIACION DE AYUDA SOCIAL ESTUDIANTIL

La ordenanza de creación de la Casa del estudiante, aprobada por el Consejo superior en la sesión de fecha marzo 14 de 1921, durante la presidencia del doctor Melo — a propuesta de la delegación estudiantil — tuvo realización parcial con el funcionamiento del departamento de cultura física y estética, creado durante el período que presidió el doctor LOYARTE.

El presidente, ingeniero Castiñeiras, observó que en las creaciones mencionadas no se contemplaba un aspecto de sumo interés para los estudiantes: el de la ayuda mutua, que tan alto desarrollo tiene en las universidades europeas y americanas. Después de varias conferencias con los delegados estudiantiles, a los que explicó los fundamentos de su proyecto al respecto y con el apoyo de los mismos, quienes también lo firmaron, fué presentado al Consejo superior en la sesión de fecha 30 de diciembre de 1935, siendo aprobado, por unanimidad de votos. Los fundamentos de esta creación y el texto de ordenanza se dan a continuación:

Consejo superior: Al asumir el cargo de presidente de la universidad hice la manifestación de que me declaraba partidario de la agremiación estudiantil obligatoria, porque, a mi juicio, ella enaltece en el estudiantado el sentimiento de solidaridad social, fundamento esencial de la vida colectiva moderna y prepara para la vida ciudadana; aspiración ésta compartida por los estudiantes de la universidad y que se ha exteriorizado en la decisión, por parte de la federación universitaria, de apoyar esta iniciativa llevada a su seno por los delegados estudiantiles al Consejo superior, quienes han preparado el anteproyecto de ordenanza complementario del proyecto elaborado por el presidente que suscribe, el cual da los lineamientos generales, funda-

mentos y antecedentes de la futura organización. Creemos que el anteproyecto preparado por los dos delegados estudiantiles, que también suscriben el presente, puede servir de base concreta para el estudio de la organización por el directorio al que se refiere el artículo 3º de la ordenanza proyectada por esta presidencia. Compenetrados de la trascendencia de esta iniciativa, la someten a consideración del Consejo superior con la fundada esperanza de ver coronada por el mayor éxito la creación de la « Asociación de ayuda social de los estudiantes de la universidad nacional de La Plata ».

Antecedentes. — En todas las universidades del mundo, creemos que con la única excepción de las sudamericanas, los estudiantes han organizado asociaciones, en cuya dirección participan también las autoridades universitarias y, además, son apoyadas por instituciones públicas y privadas. Existen, también, asociaciones estudiantiles internacionales independientes o vinculadas a las de las universidades. En el discurso de referencia se ha explicado cómo se organizó la asociación de estudiantes de la Escuela técnica superior de Berlín, institución que, con diferencia de detalles, tienen todas las escuelas similares. Función escucial de estas asociaciones, es la de prestar ayuda a sus asociados, organizando residencias de estudiantes, comedores colectivos, sanatorios para estudiantes enfermos, etc., etc., y la de intervenir en la vida general de las instituciones oficiales respectivas. Existe organizada una federación mundial de estudiantes cristianos que, dice Castillejo, « aunque cristiana, o precisamente por serlo, quiso que su obra no tuviera carácter de proselitismo o resquemores de intolerancia. El mismo autor cita este hecho: en 1920 dos secretarios de la federación, a su paso por Viena, pudieron ver la desnudez, el hambre, la enfermedad y el suicidio en vías de aniquilar a 15.000 estudiantes de la gran ciudad. Dándose cuenta de la situación hicieron un llamamiento a las cuarenta organizaciones nacionales afiliadas a la Federación. Al mes siguiente los estudiantes de Viena recibían 175.000 francos suizos y se habían establecido servicios de desayuno y vestidos para socorrer a miles de estudiantes. Posteriormente, y después de varias conferencias internacionales de estudiantes, fué organizada la « International Student Service », que es una asociación al servicio de todos los países, sin distinción de raza o creencias. En Alemania existe una Asociación cooperativa de estudiantes constituída en el año 1921 (Wirtschaftshilfe der deutschen Studentenschaft); tiene su sede central en Dresden y 51 cooperativas locales, a las cuales están incorporados los estudiantes de 65 universidades y escuelas superiores. Las direcciones central y locales están formadas por estudiantes, profesores y personas de representación de la política, la banca, la industria y el comercio. No es nuestro propósito, porque ello demandaría una gran extensión, entrar en la explicación de detalles relativos a estas organizaciones, que son amparadas y ayudadas por los gobiernos. Organizaciones locales existen en Francia, España, Suiza, Italia, Yugoeslavia, Rumania, etc., etc. De esta breve exposición surge que las asociaciones estudiantiles pueden clasificarse en locales y generales. Aunque podrían organizarse estas últimas para fines generales, es evidente que entre nosotros, donde poco se ha hecho en ese sentido, deben iniciarse las asociaciones locales. Es, precisamente, la que proyectamos para la universidad nacional de La Plata. Estas asociaciones se mantienen con los siguientes recursos: a) Las cuotas individuales que abonan los estudiantes; b) Los beneficios de las empresas que ellas mismas explotan; c) Donaciones de particulares o instituciones; d) Auxilios del estado. En general organizan estas asociaciones: a) Residencias estudiantiles; b) Comedores; c) Almacenes cooperativos para la venta de libros, útiles de trabajo para los estudiantes, etc.; d) El abaratamiento de la vida de los estudiantes, para lo cual cuentan con talleres propios o contratan con industriales en los ramos de sastrería, calzado, imprenta, etc., etc.; e) Préstamos a los estudiantes, incluyendo los llamados préstamos de honor; f) Ayuda a los estudiantes pobres que no pueden costearse sus estudios por circunstancias imprevistas durante el curso de los mismos; g) Sanatorios para estudiantes y ayuda a los estudiantes enfermos; h) Conferencias de extensión universitaria; i) Cultura física y artística; j) Publicación de revistas; k) Otorgamiento de becas, complementando la acción de la universidad. La cuota que abonan los estudiantes, al pagar sus aranceles en las universidades europeas y norteamericanas, es muy variable. Damos algunas a continuación:

Escuela politécnica federal de Zurich, Suiza

Cuotas semestrales en francos suizos:

	•	•	•	•		13.50 Fr.
					•	5.00 >
						5.00 »
					 	eión de estudiantes

Escuela técnica superior de Munich

En marcos:

Para la asociación estudiantil	4.00 R. M.
Para la asociación Hogar estudiantil	2.50 • •
Para la caja de préstamos de los estudiantes alemanes.	1.00 • •
Para asistencia en caso de enfermedad	1.00 > >
Para ayuda económica a los estudiantes alemanes	0.50 > >
Para la construcción del Hogar de estudiantes	3.00 > >
Para seguro en caso de accidentes	1.50 > >
	13.50 R. M.

En Italia cada una de las universidades y escuelas superiores tiene organizada su respectiva « cassa scolastica ». En la universidad de Roma, por ejemplo, los fondos de la caja se forman con el 10 por ciento de los derechos de matriculación y las donaciones de entes públicos y privados. La caja escolástica está dirigida por un directorio formado por el rector de la universidad que la preside, un representante por cada escuela o facultad, designados por el decano o director, dos estudiantes que no pertenezcan a la misma facultad y el secretario de la universidad, quien actúa como secretario del directorio. Los datos anteriores y los buenos resultados obtenidos con las organizaciones citadas, nos mueven a presentar el proyecto de ordenanza adjunto, que tiende a implantar la organización estudiantil en la universidad nacional de La Plata. En este proyecto de ordenanza sólo se fijan los fines generales, pues creemos conveniente no entrar por ahora en detalles, que sólo deben establecerse después de un estudio serio, que tenga en cuenta las condiciones de nuestro ambiente. La contribución que en este proyecto se establece para los estudiantes es módica — seis pesos al año, o sea cincuenta centavos, término medio, mensuales - que se pagaría en cuotas, conjuntamente con los aranceles. En el futuro, esta cuota podrá ser aumentada, una vez que el estudiantado pueda apreciar las grandes ventajas morales y económicas que ha de obtener de la asociación: mejoramiento de sus condiciones de vida, reducción del costo de vida y de los gastos en compra de libros, útiles, etc. Estas reducciones de por sí solas han de ser muy superiores a las contribuciones para el sostenimiento de la organización. La entrada mínima de la asociación sería de \$ 36.000 al año, con la cual podría estudiarse una financiación seria.

PROYECTO DE ORDENANZA

Art. 1º Créase en la universidad nacional de La Plata la « Asociación de ayuda social de los estudiantes de las facultades e institutos de enseñanza superior de la misma ». Art. 2º Esta asociación funcionará independientemente de los actuales centros de estudiantes, hasta tanto se le dé organización definitiva. Art. 3º Para estudiar la organización de la asociación, desígnase un directorio formado por el presidente de la universidad o un profesor que lo reemplace, un miembro del Consejo superior de la universidad y tres representantes de los estudiantes que pertenezcan a distintas facultades. Este directorio podrá designar los comités que sean necesarios para dividir la tarea que se le encomienda por el artículo anterior. Art. 4º La asociación tendrá los fines siguientes; a) organizar el hogar estudiantil, con alojamiento, comedores, salas de conferencias, bibliotecas y locales para los centros estudiantiles; b) organizar cajas de socorros para los estudiantes que no puedan continuar sus estudios, enfermos, etc.; c) abaratar el costo y las condiciones de vida de los estudiantes; d) organizar almacenes cooperativos para cada una de las facultades; e) organizar el sanatorio estudiantil y la asistencia en caso de enfermedad. Art. 5º Los fondos de la Asociación se constituirán: a) Con una contribución anual de \$ 6,— m/n que se pagará por cuotas, conjuntamente con los aranceles, por cada estudiante de la universidad; b) con el importe de las multas que, por cualquier concepto, paguen los estudiantes a la universidad; c) con las donaciones, subsidios, etc., de instituciones públicas o privadas y de particulares. La contribución estudiantil se hará efectiva desde el primero de marzo de 1936.

El proyecto fué aprobado sin modificaciones y por unanimidad de votos de los miembros del Consejo superior, en la sesión de fecha 30 de diciembre de 1935.

El presidente, ingeniero Castiñeiras, designó oportunamente las siguientes personas para constituir el primer directorio:

En el presupuesto de la universidad para el año 1938 se estableció un subsidio de \$ 5.000 m|n., suma que, con la formada con las cuotas pagadas por los estudiantes, permitió alquilar un amplio local para instalación de cocina y comedor para la Asociación, en buenas condiciones económicas e higiénicas.

Desde el comienzo de sus actividades — 28 de noviembre de 1936 — hasta el mes de abril de 1938, inclusive, había distribuído 222.649 comidas, que, descontando los meses de vacaciones en que sus funciones disminuyen por razones obvias, da por resultado un promedio diario de concurrentes que pasa de los 550.

Servicio médico y odontológico. — La asistencia médica gratuita comenzó a prestarse desde agosto de 1936. Está a cargo de 11 profesionales distinguidos, 7 médicos y 4 odontólogos. Desde esa fecha hasta abril de 1938, se atendieron 4.282 estudiantes con un total de 18.726 visitas. Los gastos por asistencia médica — en el curso del período mencionado — alcanzaron a \$ 22.881,50 m|n.

Los gastos de farmacia, por despacho de recetas, venta de específicos, etc., importaron \$ 5.403,41 m|n.

XIX. - ATAQUES A LA UNIVERSIDAD (*)

En la sesión realizada por el H. Senado de la provincia de Buenos Aires el 9 de junio de 1936, el doctor Walter Elena, miembro de este cuerpo legislativo, fundamentó un plausible proyecto de minuta de comunicación al gobierno de la provincia, que fué aprobado, relativo a la conmemoración de las fiestas patrias. En el transcurso de su larga exposición de fundamentos, hizo cargos a la labor de la universidad de La Plata en términos poco usuales — que revelaron su casi absoluta falta de información sobre la forma en que la universidad desarrollaba su tarea — y se colocó, al propio tiempo, en el plano de juez de las condiciones intelectuales y morales de las autoridades, profesores y estudiantes, sin haber acreditado suficiencia para ello.

El gobernador de la provincia de Buenos Aires, doctor Manuel A. Fresco, envió, con fecha 20 de junio siguiente, una nota al Poder ejecutivo nacional por intermedio del ministerio del Interior, comunicándole la minuta sancionada por el Senado de la provincia y haciendo, entre otras consideraciones de carácter general, la afirmación de que esa minuta « obedecía a reales comprobaciones del ambiente universitario y traducía una inquietud patriótica y legítima, compartida por todos los sectores responsables de la sociedad y de la política ».

La nota del gobernador, doctor Fresco, fué pasada a informe de la universidad por nota de julio 6, del ministerio del Interior a cargo del departamento de Justicia e Instrucción pública. El presidente de la universidad, ingeniero Castineiras, contestó con una primera nota, de fecha 11 de julio, haciendo notar la extraordinaria sorpresa con que los círculos intelectuales y sociales vinculados a la acción de la universidad, habían recibido las afirmaciones hechas en el Senado, trasmitidas y apoyadas por el gobernador y prometiendo una segunda comunicación,

^(*) Véase Ataque a y defensa de la universidad Nacional de La Plata. Publicación oficial de la universidad. 1937. 144 pág. En esta publicación se encuentran reunidos los documentos originales.

con una información amplísima y perfectamente documentada, para demostrar la falta de fundamento de las acusaciones formuladas a la universidad.

El 11 de agosto elevó el presidente, ingeniero Castiñeiras, la información prometida: una nota de carácter general rebatiendo el contenido de la nota del gobernador y las afirmaciones del autor de la minuta, aprobada en el Senado y la documentación anexa detallada en la que se especificaban, fecha por fecha, los actos públicos de carácter patriótico, las conmemoraciones ordenadas, las colaciones de grados, las expresiones de todos los presidentes, etc., desde la fundación de la universidad nacional por el doctor Joaquín V. González.

En una segunda parte, demostró con datos concluyentes, relativos a cada afirmación hecha en contra de la universidad, la casi total inconsistencia de las aseveraciones del autor del proyecto de minuta aprobada, quién llegó, en su desconocimiento de la tarea que realiza la universidad, a afirmar que ella carecía de dirección, que no existía como institución social, que carecía de arquitectura moral, no hacía publicaciones, no practicaba la extensión universitaria ni el intercambio intelectual de profesores y alumnos y no aseguraba la autonomía universitaria; que los que egresaban de sus aulas constituían un enjambre de profesionales mediocres; que las juventudes egresadas de sus aulas carecían de ideales; que los maestros de la universidad constituían una medianía intelectual, etc., etc.

La sola enunciación de estos cargos es suficiente para revelar la posición en que se colocaba al juzgar la acción de la universidad el senador doctor Walter Elena, diplomado en ella.

El presidente, ingeniero Castineras, dió cuenta al Consejo superior, en la sesión de agosto 13 de 1936, de la nota y documentación enviada al ministerio de Justicia e Instrucción pública, que, sintetizadas, se publicaron en la mayor parte de los periódicos.

El consejero doctor Pardo, hizo notar que la respuesta, tal vez se considerara fría, si el Consejo superior no acompañaba al presidente en su actitud, expresando que como consejero se adhería calurosamente a los conceptos expresados en la nota y pidiendo la adhesión del Consejo a los mismos. El Consejo resolvió, por unanimidad de votos, proceder de acuerdo con la indicación del doctor Pardo y, previa una modificación indicada por el consejero doctor Réboba, declaró lo siguiente: « El Consejo superior aprueba y aplande lo que el señor presidente ha informado al ministerio de Justicia e Instrucción pública sobre la celebración de los aniversarios patrios, que es un poco de la gran obra que realiza la universidad de La Plata y que da prestigio a la nación ».

Convención de estudiantes.

En la sesión realizada por el Consejo superior en setiembre 3 de 1936, los delegados estudiantiles solicitaron el salón de actos del colegio nacional para realizar una convención de estudiantes universitarios platenses, a la que concurrirían unos doscientos delegados para tratar temas exclusivamente universitarios, que especificaron con detalle, agregando que « no se admitirían declaraciones al margen », y una contribución pecuniaria para costear las publicaciones necesarias, resolviendo el Consejo — después de un breve debate y ante la reiteración de los delegados estudiantes, que la convención sólo debería considerar puntos de carácter exclusivamente universitario — autorizar a la presidencia a resolver el pedido formulado.

La convención realizó cinco reuniones y como en la segunda resolvió invitar a personas y organismos a presentar trabajos y a participar en las deliberaciones, sin que tuvieran derecho al voto, el presidente de la universidad, ingeniero Castiñeiras, advirtió a las autoridades de la convención de que sólo permitiría el uso del salón concedido, siempre que se cumpliera la palabra empeñada de que únicamente se considerarían asuntos exclusivamente universitarios y por estudiantes universitarios. Esta advertencia fué respetada por los estudiantes, que comunicaron por escrito su decisión, que ratificaba el compromiso contraído.

En la quinta reunión se resolvió enviar a las autoridades nacionales y provinciales varios telegramas de protesta por la detención de un estudiante convencional por asuntos completamente extraños al programa de tareas a desarrollar por la convención.

Nota del gobernador de la provincia de Buenos Aires. — Las actividades de la convención de estudiantes, que no tenían nada de alarmantes motivaron una extensa nota dirigida al ministro del Interior de la Nación, por el gobernador de la provincia doctor Manuel A. Fresco, con fecha 26 de setiembre, en la que concretaba diversos cargos contra la convención y contra las autoridades universitarias que habían permitido y permitían actitudes de profesores y estudiantes, transformados a su juicio, « en militantes políticos empeñados en una acción social de carácter disolvente». Señalaba el gobernador en su nota, ofreciendo para ello su cooperación al gobierno nacional, la necesidad de poner término a la situación de la universidad nacional de La Plata, que « había desvirtuado su misión específica », « transformándose en instrumento de elementos perturbadores » y constituía « un peligrosísimo foco de subversión ».

Aunque la presidencia de la universidad no tenía conocimiento de

la actividad alarmante señalada, difícil de ser ocultada en la ciudad de La Plata, resolvió impedir provisoriamente las reuniones de la convención en el salón del colegio nacional y ordenó una investigación sumaria sobre los hechos producidos. Como consecuencia de la misma, tomó con fecha 8 de octubre la resolución, fundada extensamente, de permitir nuevamente que se reuniera la convención con la nueva condición de que ella debía funcionar fuera de las horas de clase, además de las anteriormente fijadas.

Actuaciones en la universidad. — El presidente informó al Consejo superior, en la sesión de octubre 8 de 1936, sobre la nueva incidencia, detallando los hechos producidos en las reuniones de la convención, levantando los cargos que formulaba la nota del gobernador de la provincia y manifestando que tenía lista la contestación al ministerio de Justicia e Instrucción pública sobre la base de las informaciones que suministraba.

Por indicación del consejero doctor Pardo, el Consejo superior declaró por unanimidad que se adhería a la actitud asumida por el presidente, haciendo la declaración siguiente: « La universidad nacional de La Plata difunde y mantiene la cultura y la ciencia, un vivo sentimiento de argentinidad, y el puro espíritu liberal de la Constitución y las leyes ».

Nota de la presidencia de la universidad. — El 20 de octubre, el presidente dió la información solicitada, contestando a la nota del gobernador de la provincia, dando a conocer con todo detalle la forma en que había actuado la convención estudiantil y acompañando las actas y las informaciones de los diarios más importantes de La Plata. Demostró también con la documentación correspondiente que por erróneas informaciones se daban como realizados en la universidad actos y manifiestos que no tuvieron lugar en ella y fueron realizados en lugares públicos, con consentimiento de la policía, con intervención limitadísima y de carácter personal de universitarios y sin que en ellos se produjera incidente alguno.

Nota del ministerio de Justicia e Instrucción pública. — El 17 de diciembre de 1936, dirigió el ministro de Instrucción pública una nota a la presidencia de la universidad, en la cual, sin pronunciarse sobre el fondo del asunto, hace consideraciones sobre el carácter de la autonomía y de la jurisdicción universitarias, afirmando que no puede desvincularse la labor docente de los profesores y estudiantes de las condiciones morales de los mismos y sus procederes fuera del claustro, porque « el concepto integral de la función educadora rechaza tal desvinculación en cuanto pueda resolverse una dualidad de criterio o en un desdoblamiento de la personalidad de los profesores o alum-

nos, colocados bajo el contralor de las autoridades docentes », añadiendo que la autonomía universitaria no podía servir de « escudo para legitimar excesos », y que en la universidad de La Plata no se trabajaba con la debida tranquilidad.

Terminación de la incidencia. — La nota del ministerio planteaba en realidad cuestiones nuevas, vinculadas al concepto de la autonomía y el alcance de la jurisdicción universitarias. El presidente proyectó una contestación a la misma y conferenció con el ministro doctor de la Torre para exponerle su pensamiento, que fué exteriorizado más tarde en la forma y circunstancia que se mencionarán más adelante. Quedó convenido en la conferencia dar por definitivamente terminadas las incidencias producidas.

En respuesta a la invitación formulada por la universidad para asistir a la inauguración de los cursos del año 1937, realizada el día 6 de abril del mismo año, el presidente de la Nación, general don Agustín P. Justo, envió un conceptuoso telegrama al presidente de la universidad en el que comunicaba que había encargado al ministro de Justicia e Instrucción Pública que representara al Poder ejecutivo en ese acto. En éste hizo uso de la palabra, en primer término, el doctor de LA Torre; expresando conceptos cordiales para la universidad. El presidente, ingeniero Castiñeiras, se refirió en su discurso al alcance de la jurisdicción universitaria.

XX. - SOBRE LA JURISDICCION UNIVERSITARIA

Se ha informado que a raíz de ataques y denuncias en contra de la universidad, durante la presidencia del doctor González, en el año 1907, la universidad estableció el concepto de la autonomía universitaria, en una nota de fecha 29 de noviembre del mismo año, dirigida al ministerio de Justicia e Instrucción pública.

Con fecha 21 de diciembre de 1937, el titular del mismo ministerio, doctor Jorge de la Torre, dirigió una nota al presidente de la universidad, ingeniero Castiñeiras, comunicándole que el presidente y secretario del Centro de estudiantes de la facultad de Ciencias físicomatemáticas le habían dirigido un telegrama — cuya copia acompañaba — en el que protestaban enérgicamente por la separación decretada por el ministerio, de profesores del colegio incorporado « Bernardino Rivadavia », en Villa María, provincia de Córdoba. El telegrama, después de expresar que consideraba la medida del ministerio como atentatoria a la cultura democrática argentina, solicitaba, también, la reposición de los profesores separados de sus cargos.

La nota del ministro, doctor de la Torre, explicaba detalladamente las causas de la resolución tomada contra los profesores y concluía

indicando al presidente de la universidad que por el mantenimiento de las prerrogativas propias de su cargo y la consideración de los principios de autoridad y jerarquía docentes que aparecían violados en forma descomedida por las autoridades del centro de estudiantes citado, se aplicaran, por intermedio de quien correspondiese, las sanciones condignas a los firmantes y responsables del telegrama cuya copia acompañaba.

Se planteaba con la nota del ministro una cuestión interesante para la universidad, que era necesario considerar, no perdiendo de vista, principalmente, el aspecto legal de la cuestión planteada y la necesidad de que los firmantes del telegrama reconocieran el error cometido al enviarlo. El presidente de la universidad pidió a los estudiantes que presentaran las excusas que correspondían al señor ministro, a lo que accedieron, y en una entrevista mantenida con éste, explicó el carácter de los centros estudiantiles, exponiéndole el deseo de los estudiantes de entrevistarlo en su despacho. La entrevista concedida se desarrolló en términos cordiales, quedando completamente aclarada la cuestión y dándose por satisfecho el señor ministro.

La cuestión no perdió su importancia doctrinaria, porque las autoridades universitarias, de no establecer con claridad su modo de encararla, podrían estar expuestas con frecuencia a recibir notas, exigiendo sanciones disciplinarias por actos cometidos por profesores y estudiantes fuera de la jurisdicción que legalmente corresponde a la universidad.

En la nota de contestación y en el discurso oficial pronunciado al inaugurarse el 6 de abril, los cursos del año 1937, acto que fué iniciado por el ministro doctor de la Torre, el presidente de la universidad, ingeniero Castiñeiras, expuso los conceptos sobre la jurisdicción de las autoridades universitarias, que ampliados figuran a continuación:

« La pasión evita el estudio sereno de algunas cuestiones que afectan al personal docente y estudiantes de la universidad, planteándose, como consecuencia de esas mismas cuestiones, discusiones sobre el alcance de la jurisdicción universitaria. Concretamente: si los profesores y estudiantes actúan en la política ciudadana, ¿pueden las autoridades universitarias limitar esa actuación o aplicar medidas de carácter disciplinario a unos y otros cuando cometan excesos o incurran en apreciaciones excesivamente apasionadas, de carácter exclusivamente político o que afecten a los funcionarios públicos?

No puedo, para tratar esta interesante cuestión, entrar en detalles, por lo cual debo limitarme a exponer algunos antecedentes históricos, especialmente elegidos, y a analizar rápidamente las disposiciones estatutarias de algunas universidades argentinas, que tienen vinculación con la misma.

Debe estudiarse en primer lugar la organización, en lo que se relaciona con el tema, de una de las primeras universidades de Europa, la de Bolonia, fundada en el siglo XI, sobre la base de las antiguas escuelas de Derecho en Pavía, universidad que con la

de París son consideradas como fundadoras de la enseñanza universitaria en Europa La universidad de Bolonia tenía tribunales propios que juzgaban todas las faltas cometidas por sus profesores y alumnos, es decir, se señaló en ella un primer tipo de jurisdicción universitaria.

- « Pasando por alto las limitaciones de esta jurisdicción hechas posteriormente nos interesa conocer cómo se ejerció la jurisdicción en la primera universidad hispano-americana, la universidad Mayor de San Marcos en Lima. Fué fundada esta institución por real cédula extendida el 12 de mayo de 1551 por el emperador Carlos V y la reina madre doña Juana. Para redactar sus constituciones y ordenanzas sirvieron de modelo las que regían la universidad española de Salamanca.
- « El 19 de abril de 1859, el rey de España, Felipe II, expidió una cédula « en que se contiene la jurisdicción del rector de la universidad de San Marcos ».

« El conocimiento integro de la real cédula aclara más el alcance de la jurisdicción acordada a la universidad. Esta jurisdicción era relativamente amplia, dentro de la universidad o fuera de ella, para los casos especialmente señalados, pues el rector podía arrestar, aprisionar y aumentar las penas por delitos cometidos por profesores y estudiantes.

Con pequeñas variaciones se mantuvo la jurisdicción del rector con el mismo alcance como puede verse en las cuestiones V y VI del título II, que rigieron posteriormente en la universidad.

- « La organización de la universidad de San Marcos sirvió de modelo a la de Córdoba, fundada a principios del siglo XVII.
- « La jurisdicción universitaria quedó muy limitada en las universidades hispanoamericanas, que se organizaron sobre las mismas bases.
- « La organización, más tarde, de la justicia y de los poderes de los estados con criterio moderno, trajo como consecuencia una reducción mayor todavía de la jurisdicción universitaria, hasta llegarse a la que existe actualmente en casi todas las naciones.

Por lo que respecta a las universidades argentinas, sus estatutos establecen que las autoridades tienen la jurisdicción superior en ellas y dan al rector la autoridad policial y disciplinaria en primera instancia en el asiento del Consejo superior y del rectorado y a los decanos la misma jurisdicción en las facultades respectivas. En la universidad de La Plata el Consejo superior y el presidente tienen, en virtud de la ley convenio, el gobierno supremo, didactico, disciplinario, etc., correspondiendo a los decanos la jurisdicción disciplinaria en primera instancia. Evidentemente esta jurisdicción sólo puede ejercerse dentro de la universidad y limitarse únicamente a la aplicación de apercibimientos, suspensiones o cesantias.

- « Para aplicar penas a un profesor, es necesario seguir un procedimiento especial, y, si se dejan de lado las causas que afectan a la universidad únicamente, es necesario que exista condenación criminal del mismo.
- « Sólo los estatutos de la universidad nacional de La Plata contemplan el caso de separación de los profesores que cometen falta grave fuera de la universidad, estableciendo un procedimiento especial y exigiendo para esta medida, el voto de las tres cuartas partes de los miembros del Consejo superior.

- « Fundado en estos antecedentes, opino:
- 1. La universidad sólo tiene jurisdicción dentro de su recinto y sólo puede aplicar medidas disciplinarias por inobservancia de las leyes, estatutos y ordenanzas que rigen su funcionamiento, que consistan en apercibimientos, suspensiones o cesantias, siguiendo los procedimientos especiales que los mismos estatutos establecen.
- « 2. Sólo tienen jurisdicción para juzgar actitudes de sus profesores y alumnos fuera de la universidad, cuando ellas afecten el prestigio de la misma.
- «3. Si bien la universidad puede juzgar por faltas graves cometidas fuera de la misma y si se hace excepción de casos muy especiales, es conveniente, para evitar precipitaciones, injusticias y apasionamientos, esperar el fallo definitivo del tribunal competente, para tomar medidas definitivas.
- 4. Muy difícil resulta la apreciación de las faltas que corresponden a actos de índole política, excesos de lenguaje en los discursos y críticas políticas a los poderes públicos, etc. Estos pueden acusar por desacato, arrestar, etc., bajo su responsabilidad, o iniciar las acciones que correspondan, en cada caso, a profesores universitarios y estudiantes, sin que la autonomía universitaria entre en juego para nada en estas circunstancias. Las autoridades universitarias no pueden, evidentemente, sustituir a los tribunales para el juzgamiento de estos casos, que corresponden exclusivamente al ejercicio de derechos ciudadanos, ejercicio que está limitado expresamente por la Constitución, las leyes y las reglamentaciones de orden moral y públicas ».

XXI. - VISITAS DE UNIVERSITARIOS Y DELEGACIONES DE ESTUDIANTES EXTRANJEROS

Durante el período presidencial la universidad fué visitada por las siguientes personalidades y delegaciones destacadas, además de las indicadas al tratar de la extensión e intercambio universitario. Estos visitantes recorrieron y examinaron detenidamente sus dependencias.

Doctor Adolfo Solf y Muro, rector de la universidad mayor de San Marcos de Lima, profesor titular de la misma, ex ministro de la república del Perú.

Doctor Leo S. Rowe, director general de la Unión panamericana, doctor konoris causa de la facultad de Ciencias jurídicas y sociales.

Doctor Héctor Ormachea Zalles, rector de la universidad de San Andrés, de La Paz, (Bolivia), y profesor titular de la misma. Ex ministro de la república de Bolivia.

D. Juvenal Hernández, rector de la universidad de Santiago de Chile y profesor titular de la misma.

Delegación de estudiantes brasileños de la escuela politécnica de Río de Janeiro. — Fué presidida esta delegación, cuya visita tuvo lugar el 19 de agosto de 1935, por el ingeniero Ruy da Lima e Silva, director de la escuela y atendida y agasajada por varios miembros

del Consejo superior, profesores y estudiantes. Dirigió la palabra a la delegación el presidente de la universidad, ingeniero CASTINEIRAS, contestando el ingeniero RUY DA LIMA.

Delegaciones de intelectuales brasileños. — El 14 de noviembre de 1935, fué recibida en reunión especial del Consejo superior, una delegación presidida por el doctor Rodrigo Octavio, formada por éste y los doctores Edmundo Miranda Jordao, Pedro Calmón, Linneu Albuquerque Mello, Raúl Gómez de Mattos, Orlando Ribeiro de Castro y los profesores Haroldo Villadao y Mario Bulhoes Pedreirra, quienes fueron acompañados por los expresidentes de la universidad, doctores Rodolfo Rivarola y Ricardo Levene, el doctor Honorio Silgueira y varios profesores de la universidad de Buenos Aires.

En el acto de recepción hizo uso de la palabra, saludando a los delegados, el presidente de la universidad, ingeniero Castineiras, a quien contestó el doctor Gómez de Mattos.

XXII. - MARCHA ECONOMICOFINANCIERA

Subsidios fijados en el presupuesto nacional. — Incluyendo las partidas de poca importancia relativa, con destino establecido, el subsidio nacional a la universidad aumentó notablemente durante el período. En lo que sigue, figuran los subsidios durante los años de 1935 a 1938:

		Aumentos parciales
1935	 \$ 3.276.893.80 m/n	
1936	 3.476.893.80	\$ 200.000 — m/n
1937	 > 3.976.893.80 >	→ 500.000. — →
1938	 • 4.376.893.80 •	▶ 400.000 →
	Aumento total	\$ 1.100.000.— m/n

Presupuestos anuales.

Fueron uniformados todos los sueldos del personal docente y, parcialmente, los del personal administrativo, atendida la organización del quinto y sexto años de estudios en la facultad de Ciencias médicas, mejorándose notablemente sus servicios. Se estableció una escala de bonificación por antigüedad, para los sueldos de los profesores universitarios y de enseñanza secundaria, desde cinco hasta veinte años de servicio.

Los presupuestos anuales de la universidad fueron los siguientes:

		Aumentos parciales
1935	\$ 4.147.976.— m/n	
1936	3. 4.373.785.— 3.	\$ 225.809.— m/n
1937	→ 4.873.785.— →	→ 500.000.— →
1938	• 5.352.038.30 •	478.253.30
	Aumento total	\$ 1.204.062.30 m/n

Fondo propio. - Su depuración.

Un estudio detenido de los balances correspondientes al fondo propio, permitió comprobar que, desde el año 1918, figuraban en su activo sumas prácticamente incobrables, cuyo monto total había aumentado hasta el año 1927.

Estas sumas provenían de deudas por pensiones y gastos de los internados del colegio nacional, de desfalcos poco importantes cometidos por funcionarios, de créditos a cobrar al gobierno de la nación desde el año 1924, etc. Su monto total era de \$ 120.096.73 m/n.

El ejercicio financiero del año 1935 dió un déficit total de 169.314.05 pesos m/n., incluyendo las sumas gastadas sin autorización en el establecimiento Santa Catalina. La universidad por esta razón hubiera quedado sin fondo propio; pero la feliz circunstancia de haber aumentado de 70 a 95 por ciento la cotización de los títulos nacionales que en pago de subsidios le entregara el Poder ejecutivo, permitió computar esa diferencia favorable, que significaba \$ 95.919.— m/n., en el activo, ya que en éste figuraban con la cotización correspondiente a la fecha en que fueron recibidos.

Además, existía en cuenta especial, es decir, no incorporada al activo del fondo propio, la suma de \$ 128.955,94, proveniente del legado Inchausti. La presidencia dispuso la incorporación de esta suma, por cuanto la disposición testamentaria de la señorita María Cruz Inchausti sólo obligaba a la universidad a mantener la escuela creada, en uno de los campos que le pertenecieran, con las sumas que se obtuvieran por explotación y arrendamiento de ellos.

El presidente propuso la depuración total del fondo propio, resolviendo efectuarla el Consejo superior, de acuerdo con la propuesta, en la sesión de octubre 10 de 1936.

Para cancelar las deudas pendientes hasta el 31 de diciembre de 1935, se dispuso por el Consejo superior la caución de los títulos nacionales que formaban el fondo propio.

Descontada la suma de \$ 20.103.24, gastada sin autorización por el director del establecimiento de Santa Catalina y efectuadas la depuración y correcciones antes indicadas, el fondo propio alcanzó a los montos siguientes:

```
31 de diciembre de 1935 . . . . . . $ 224.596.— m/n fd. fd. fd. 1936 . . . . . . > 232.635.— > fd. fd. fd. fd. 1937 . . . . . . > 439.936.83 >
```

Para consolidar la situación financiera de la universidad, dispuso el Consejo superior, al aprobar el presupuesto para el año 1937, des-

tinar a refuerzo del fondo propio todas las diferencias por los meses de enero, febrero y marzo, correspondientes a aumentos de sueldos, bonificaciones, etc., sobre el presupuesto de 1936.

XXIII. - EDIFICIOS PARA LAS FACULTADES Y ESCUELAS

Edificios en construcción

Para proseguir los edificios que no se encontraban terminados, de varias dependencias, y para ampliaciones en las mismas, fueron destinadas, en los presupuestos nacionales de 1936 a 1938, las partidas siguientes:

	\$ m. n.
Escuela de Bellas artes y Biblioteca pública	410.000 - (97)
Facultad de Química y Farmacia	563.000.—
Id. íd. Ciencias físicomatemáticas:	
Instituto de Física y departamento de Electrotécnica	50.000. →
Id. íd. Hidráulica	370.000.→
Total	1.393.000.—

...Proyectos nuevos (edificios y ampliaciones)

Por resolución de julio 31 de 1935, el presidente de la universidad resolvió solicitar a los decanos y directores los elementos indispensables para la preparación del plan de construcciones necesarias en las dependencias universitarias. Reunidos los elementos, fué preparado el plan y enviado a la dirección general de Arquitectura el 30 de diciembre de 1935. Posteriormente se dispuso la actualización del plan.

En lo que sigue se detallan las gestiones para nuevas construcciones y ampliaciones, correspondientes al período 27 de junio 1935-1938.

Instalaciones y muebles para la Biblioteca y escuela de Bellas Artes

Las partidas votadas fueron insuficientes y no alcanzaron a sumar el importe de las obras realizadas por el contratista. Se gestionó una partida para las instalaciones y muebles y después de laboriosas tramitaciones, se obtuvo que, por acuerdo ministerial de fecha enero 2 de 1938, siendo presidente de la República el general Agustín P. Justo, el Poder ejecutivo destinare para ese fin la suma de \$ 255.340,84 m|n.

En la ley de presupuesto par el año 1938, figuró una partida de \$ 200.000.— m/n., de la cual sólo se pudo utilizar la mitad.

(**) Veánse los antecedentes, en el capítulo en que se historian las actuaciones durante la presidencia del doctor RICARDO LEVENE. Pág. 309-

Instituto de este edificio para la facultad de Ciencias físicomatemática, existiendo partidas votadas para ese fin en los presupuestos de los años 1926, 1927, 1929, 1930, 1937 y 1938, que suman \$ 805.000.—. De esta suma se habían empleado solamente \$ 20.000 para la preparación del proyecto y pliego de condiciones. En los años 1937 y 1938 se solicitó y obtuvo partidas de 100.000.— y 50.000.— \$, respectivamente. Los elementos necesarios para la licitación, se terminaron de preparar por la facultad de Ciencias físicomatemáticas.

ESCUELA GRADUADA « JOAQUÍN V. GONZÁLEZ ». — Esta escuela de enseñanza primaria funcionó en las antiguas casillas de madera que había ocupado la facultad de Ciencias físicomatemáticas. Fué gestionada la construcción de un nuevo y amplio edificio con capacidad para más de 500 alumnos, y se obtuvieron partidas de 100.000.— \$ para iniciar los trabajos, en cada uno de los presupuestos de 1937 y 1938. Se terminó el proyecto completo por la dirección general de Arquitectura del ministerio de Obras públicas de la nación.

FACULTAD DE AGRONOMÍA. — Desde el año 1905 quedaron sin construir los cuerpos centrales de los frentes paralelos a la calle 60. Por esta razón, el edificio construído presentaba un aspecto ingrato y ruinoso, y se perjudicaban seriamente las comunicaciones entre los cuerpos existentes que estaban separados. Para terminar este estado de cosas se gestionaron partidas de 275.000.— \$ para 1936 y de 100.000.— \$ para 1938, dstinadas a construir las partes centrales. Los trabajos se encontraban casi terminados y se hacían bajo la superintendencia técnica de la oficina local de la dirección general de Arquitectura, en junio 29 de 1938.

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICOMATEMÁTICAS. — La insuficiencia del edificio que ocupa actualmente, motivó gestiones para que se efectuara el proyecto y construcción del edificio central de la misma y de los institutos anexos. Para iniciar la edificación se gestionaron y obtuvieron partidas de \$ m/n 150.000.— y 100.000.—, en los presupuestos nacionales de los años 1937 y 1938. Se preparó por la facultad de Ciencias físicomatemáticas un anteproyecto de la distribución de masas a edificar, iniciándose el estudio del proyecto definitivo por la dirección de Arquitectura, cosa que demoró debido a que el Consejo superior no determinó, hasta enero 21 de 1938, el terreno que podrían ocupar los edificios.

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA. — Debido a que los edificios utilizados por esta facultad son muy antiguos y mal distribuídos, las auto-

ridades de la misma prepararon un anteproyecto de conjunto para los nuevos a construirse, quedando adelantado el estudio definitivo. Para iniciar las construcciones respectivas se gestionó y obtuvo una partida de \$ 200.000.— en el presupuesto para el año 1937.

ESCUELA DE ARGICULTURA Y GANADERÍA «MARÍA CRUZ Y MANUEL L. INCHAUSTI». — Con cargo a los fondos existentes para el mantenimiento de la escuela, provenientes del legado, se licitaron y se construyeron dos casas-habitación, cuyo costo total resultó de \$ 20.329,20 m/n. (98).

Para la construcción de diversos pabellones, fueron gestionadas e incluídas en los presupuestos de la Nación, dos partidas: una de \$ 150.000.— en 1937 y otra de 60.000.— \$ en 1938. La dirección general de Arquitectura terminó los proyectos correspondientes.

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS. — El decano de la facultad, doctor HÉCTOR DASSO, hizo preparar un anteproyecto de edificio de la misma, pues el actual tiene instalaciones muy deficientes, obteniendo la presentación de un proyecto de ley firmado por gran número de diputados nacionales, por el cual se autoriza al Poder ejecutivo a invertir la suma necesaria para la construcción.

Las gestiones realizadas por el decano de la facultad, ante el gobierno nacional, tuvieron acogida favorable.

El presidente de la universidad auspició con nota dirigida al ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a principios de junio de 1938 la iniciativa de construir el edificio.

CCLEGIO NACIONAL. — Fué modificado y reparado el salón de actos públicos de la universidad, por la dirección general de Arquitectura, realizándose los trabajos entre octubre de 1935 y junio de 1936.

Con cargo al fondo propio de la universidad se renovó el cortinado, butacas, etc., importando estos trabajos la suma de \$ 10.000.— aproximadamente.

(**) El Consejo superior autorizó a invertir la suma de \$ 10.000.—m/n para la construcción de las dos casas en diciembre 27 de 1934. El presidente, doctor Levene, ordenó la licitación en abril 18 de 1935. La segunda licitación, realizada a fines de este año, previa anulación de la primera por existir deficiencias en la documentación respectiva, dió una sola propuesta por \$ 16.509.20. Por resolución del Consejo superior, de agosto 13 de 1936, se ampliaron las dimensiones del proyecto y se aumentó el costo en \$ 3.730 m/n.

Sumas totales acordadas en el período para nuevos edificios.

	Monto total de las partidas para pro- yecto o ampliación \$ m. n.	Observ	zeiones
Biblioteca y escuela de Bellas Artes: mue-		~	
bles y estanterías	100.000.—	Proyecto	terminado
Instituto de Electrotécnica	150.000.→	Id.	íd.
Escuela graduada « Joaquín V. González ».	200.000.—	Id.	íd.
Facultad de Agronomía (ampliación)	375.000. →	En consti	rucció n
Id. íd. Ciencias físicomatemáticas, edificio central	250.000.—	Anteproy	. terminado
trucción	200.000.—	Proyecto te term	parcialmen- inado
Escuela Inchausti:			
A cargo de los fondos del legado	20.329.20	Construc.	terminada
A cargo de la Nación	2 10.000.—	Proyecto	terminado
Colegio nacional:			
Modernización arquitectónica del salón, .	20.000.—	Ejecutada	a.
Cortinados, butacas, etc	10.000.—	Id.	
Total	1.535.329.20		

Reparaciones y conservación.

Desde junio de 1935 a 30 de junio de 1938 se conservaron y repararon edificos, invirtiéndose la suma de 310.000.— \$ m/n. aproximadamente.

XXIV. - OTRAS ACTUACIONES DE INTERES

Bonificación de los sueldos de profesores universitarios y de enseñanza secundaria. — Por iniciativa del presidente, ingeniero Castiñeiras, se incluyó en el presupuesto para el año 1937, la partida para el restablecimiento de la bonificación de los sueldos de los profesores con más de diez años de antigüedad en el ejercicio de la cátedra.

Al considerarse el presupuesto para el año 1938, propuso una nueva escala de bonificación, quedando autorizado por el Consejo superior para implantarla. Las escalas resueltas, benefician progresivamente a los profesores, universitarios y de enseñanza secundaria, desde los cinco a los veinte años de antigüedad en el cargo.

MEDICIÓN DE UN ARCO DE MERIDIANO ARGENTINO. — La iniciativa y proyecto de ley presentado por el director del Observatorio astronómico, ingeniero FÉLIX AGULAR, para la medición de un arco de meridiano, fué apoyada sucesivamente por el Consejo superior en el año 1934 y por el Poder ejecutivo ante el Congreso de la nación y dió origen a la ley nacional número 12334.

La dirección de los trabajos pertinentes fué confiada a una comisión presidida por el ingeniero Aguilar, designada por decreto del Poder ejecutivo de mayo 8 de 1937. De esta comisión forman parte el director del Instituto del Museo, doctor Joaquín Frenguelli, y monseñor Fortunato Devoto, a quien el Consejo superior, en diciembre 31 de 1936, propuso como representante de la universidad.

SEGUNDO CONGRESO DE HISTORIA DE AMÉRICA. — Por iniciativa de su presidente, doctor RICARDO LEVENE, este congreso que se reunió en Buenos Aires, asociándose a los actos para conmemorar el cuarto centenario de la fecha de la fundación de ella, resolvió, en homenaje a la universidad de La Plata, realizar una de sus sesiones en el nuevo edificio de la Biblioteca central.

Numerosos delegados extranjeros y argentinos al congreso concurrieron el 12 de julio de 1937 a la universidad, siendo recibidos en el salón de reuniones del Consejo superior, por el presidente y los miembros del mismo y agasajados más tarde, pronunciando el consejero doctor Juan Carlos Rébora, en esta ocasión, un brindis en nombre del presidente de la universidad. El brindis fué contestado por el delegado uruguayo doctor Mario Falcao Espalter.

La inauguración de la solemne sesión pública a la cual asistieron el embajador de México, autoridades provinciales y municipales, militares, religiosas y universitarias, el presidente del congreso de Historia, doctor Ricardo Levene, y numeroso público, fué hecha con un discurso del presidente de la universidad, ingeniero Castiñeiras, saludando después a la delegación el director de la Biblioteca central de la universidad, profesor Alberto Palcos. En la sesión del congreso disertaron el doctor Horacio H. Urtiaga, delegado peruano, el doctor José Gabriel Navarro, delegado ecuatoriano, el presidente del Centro de estudios históricos de La Plata, profesor Carlos Heras y el delegado brasileño, doctor Pedro Calmón.

FORMACIÓN DEL FICHERO BIOGRÁFICO DE LOS PROFESORES. — Para documentar en la universidad los datos intelectuales de los profesores y su labor docente, científica y profesional, fué resuelta en agosto 19 de 1935, la creación de este fichero. DESIGNACIONES IMPORTANTES. — Fueron designadas, además de los rectores del Colegio nacional y del director de la Escuela Inchausti, ya mencionados en los capítulos VII (pág. 329) y XIII (pág. 340), las siguientes personas:

Ing. agr	. Salomón Horovitz	director del instituto fitotécnico en Santa Catalina a propuesta de la facultad de Agronomía
Ing.	ESTEBAN TERRADAS	jefes de departamento en el Observatorio astro-
Dr.	ALEXANDER WILKENS	nómico, a propuesta del director del mismo.
Abog.	Tomás Carlos Pera	vicedirector del colegio nacional
Prof.	Concepción Muñoz	vicedirectora del colegio secundario de señoritas
>	María Aída Persich	secretaria del mismo instituto

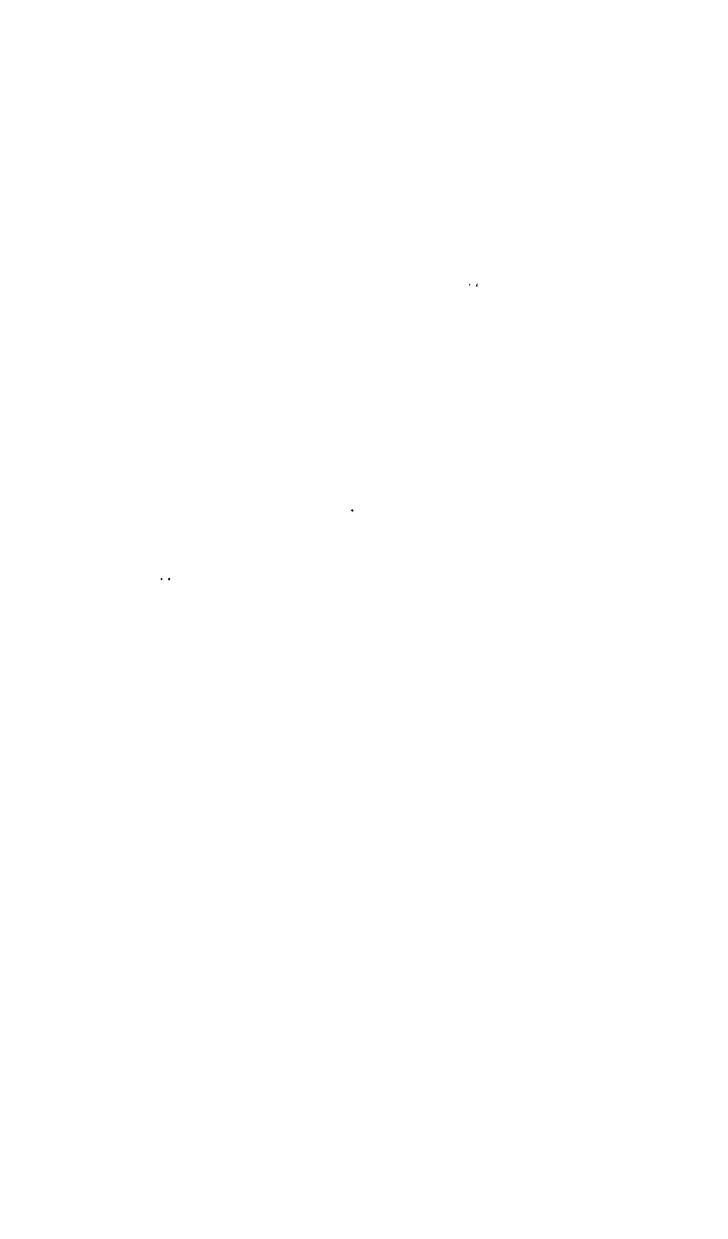
Estos últimos nombramientos se hicieron a propuesta de la directora del Colegio, señorita Juana Cortelezzi.

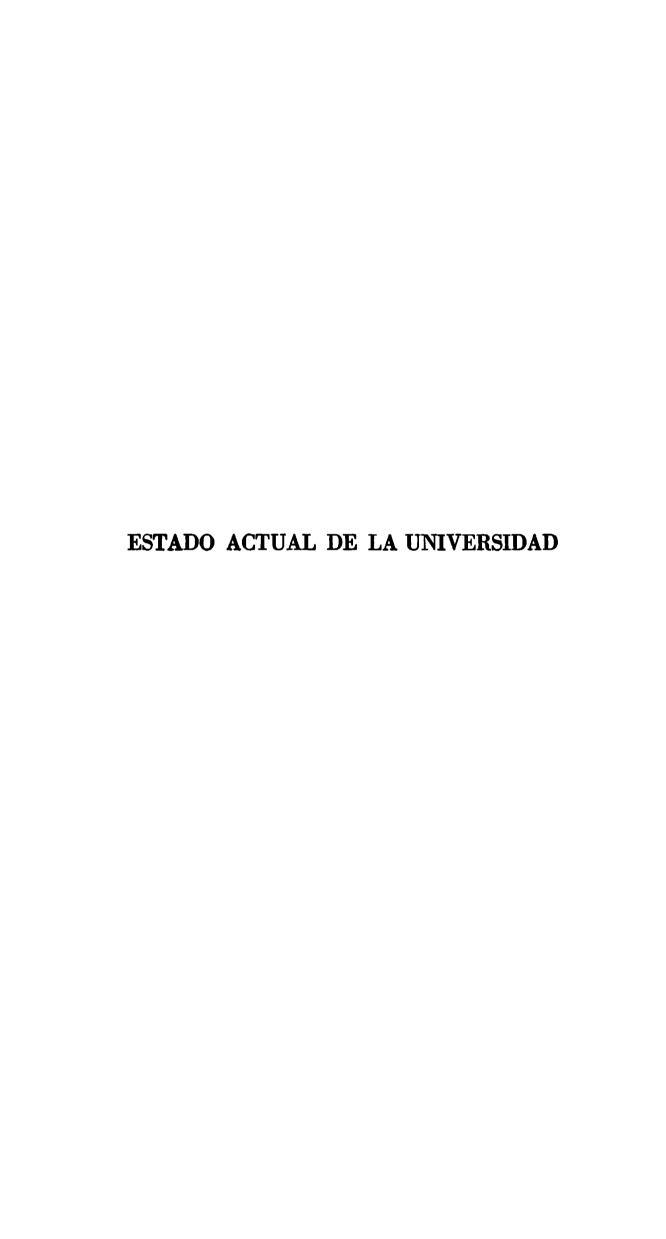
XXV. - TERMINACION DE LA PRESIDENCIA DEL INGENIERO CASTIÑEIRAS

La asamblea general de profesores, convocada para la elección del nuevo presidente, se realizó el 28 de mayo. La segunda votación se redujo a los nombres de dos candidatos: el doctor Juan Carlos Rébora y el doctor Héctor Dasso, siendo este último apoyado por la mayoría de los estudiantes que formaban la barra y que, coreando insistentemente su nombre, dieron origen a interrupciones durante el acto electoral.

Resultó electo presidente para el período 27 de junio 1938-1941, el doctor Rébora, por 140 votos contra 126 obtenidos por el doctor Dasso, habiendo participado en la segunda y definitiva votación 277 profesores universitarios.

El 27 de junio de 1938 se efectuó, en acto público, la transmisión del cargo al nuevo presidente. El ingeniero Castiñeiras hizo uso de la palabra, refiriéndose a la obra realizada durante el período que presidió y el doctor Juan Carlos Rébora dió a conocer el programa de su futura acción en el cargo que entraba a desempeñar.







INTRODUCCION

La historia de las actuaciones habidas en la universidad de La Plata — desde que fué fundada con carácter de universidad nacional por iniciativa del doctor Joaquín V. González, y con orientaciones que en la época de la fundación representaban conceptos novedosos dentro de la organización universitaria argentina — ha sido hecha en este volumen.

Demuestra claramente esta historia que a pesar de los incidentes de todo género que se produjeron, muy propios de una institución nueva en un país joven, el progreso de la universidad — en los órdenes moral, material y cultural — ha seguido siempre una marcha ascendente. Importantes acontecimientos universitarios se habían producido en las dos únicas universidades nacionales argentinas existentes en los años anteriores al de la fundación de la universidad de La Plata. Estos acontecimientos han sido relatados, a grandes rasgos. en la « Síntesis histórica de las universidades argentinas », con carácter de introducción al volumen I de esta historia. La magnitud de los sucesos políticos de orden nacional e internacional acaecidos entre los años 1906 y 1938, explican en gran parte aquellos incidentes. Por otro lado las luchas universitarias se han producido, y se producen todavía, no sólo en nuestras universidades, sino también en las de un gran número de naciones extranjeras. — Aunque debe tenderse a su total eliminación, para que pueda realizarse la labor de esas instituciones con orden, disciplina y serenidad, no hay que juzgarlos con espíritu pesimista, porque — dejando de lado la consideración de los excesos de carácter aislado — son propios de toda institución humana y, muchas veces, representan la expresión de anhelos hacia un perfeccionamiento ideal de la forma en que las universidades cumplen su misión.

Actualmente en la universidad de La Plata existe un ambiente de serenidad, y la obra que realiza se valora debidamente en nuestro país y en el extranjero.

Los estudios abarcan en ella los tres ciclos: primario, secundario y universitario, haciéndose los dos primeros en institutos modelos; se realiza en forma creciente la investigación científica, técnica y prácti-

ca, para lo cual cuenta con magníficos institutos y laboratorios adecuadamente instalados. Merecen citarse especialmente, porque ocupan, fuera de toda duda, el primer lugar en nuestro país, y quizá también en la America del Sud, los institutos del Observatorio astronómico, del Museo, Fitotécnico para investigaciones agrícolas científicas en el gran establecimiento de Santa Catalina y el moderno instituto de Física de la facultad de Ciencias físico-matemáticas.

En la mayor parte de las dependencias de la universidad de La Plata se han constituído, por profesores y diplomados, centros de estudios para distintas disciplinas culturales. Con el apoyo de la universidad, que edita las publicaciones que corresponden a la labor que realizan, estos centros funcionan haciendo obra plausible.

En la medida de lo posible se practica la correlación universitaria, que permite a la universidad cumplir su labor en las mejores condiciones de eficacia y economía.

La universidad de La Plata ha prestado una gran atención a la extensión y al intercambio de caracter universitario, destinando en su presupuesto partidas permanentes para estos fines.

El número actual de las publicaciones editadas, para difundir su obra cultural alcanzaba al terminarse el primer semestre del año 1938 a 759.

Completa la acción intelectual, un excelente departamento de cultura física con grandes campos para deportes de toda clase, pileta de natación, etc., que desarrolla su labor con criterio científico.

Para ayuda mutua de los estudiantes universitarios se ha organizado una asociación, costeada por ellos y subvencionada en forma permanente por la universidad, que les proporciona alimentación higiénica y económica, y, gratuitamente, servicios médicos, odontológicos y medicamentos. Estos servicios están atendidos por personal especialista diplomado.

Teniendo en cuenta, por otro lado, las condiciones económicas de vida en la ciudad de La Plata, las pequeñas distancias entre las distintas dependencias de la universidad y la vinculación íntima que, de hecho, se establece entre los estudiantes de todas sus facultades, institutos y escuelas, puede afirmarse que ellos desarrollan su vida de estudio en un admirable clima espiritual.

En lo que sigue se informa brevemente sobre el estado actual de la universidad.

I. — DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD

Se indican, a continuación, con los departamentos principales de cada una:

A. ENZEÑANZA UNIVERSITARIA

FACULTADES

Institutos, Departamentos

Agronomia $\left\{ \right.$	Instituto fitotécnico Estación agronómica anexa al instituto fito- técnico Jardín botánico
	Instituto de Física
Ciencias físicomatemáticas.	Departamentos de Electrotécnica Matemáticas Mecánica Construcciones Hidráulica
	Gabinetes de { Agrimensura Ferrocarriles
<u> </u>	Institutos de { Altos estudios jurídicos Criminología Museo « Vucetich » y laboratorio de iden-
Ciencias juridicas y sociales 3	Museo «Vucetich» y laboratorio de iden- tificación
Química y Farmacia {	Instituto de investigaciones químicas Farmacia Departamentos de Química orgánica Bioquímica
	Escuela graduada « Joaquín V. González »
Medicina velerinaria {	Departamento de anatomía Hospital de clínicas

Ciencias médicas	Departamentos de { Escuela de visitador	Fisiología Semiología y clínica pro- pedéutica ras de higiene
Institutos	•	
Museo (**)	Departamentos de J	Antropología Botánica Zoología (vertebrados) Zoología (invertebrados) Mineralogía y petrogra- fía Geología y Geografía fí- sica Arqueología y Etnografía Paleozoología (inverte- brados) y paleobotá- nica Paleozoología (vertebra- dos)
 Observatorio astronómico (¹ºº) ≺	Departamentos de {	Astronomía meridiana Astronomía extrameridiana Astrofísica Geodesia Geofísica
. Enseñanza especial		

В.

Secciones { Plástica Música | Escuela de Bellas artes . . }

Escuela de dibujo y artes aplicadas | Curso gratuito para obreros

^(**) Escuela superior de Ciencias naturales.

⁽¹⁰⁰⁾ Escuela superior de Ciencias astronómicas y conexas.

C. ENSEÑANZA SECUNDARIA

Collegios

Nacional $\left\{ \begin{array}{l} {\bf Departamentos\ de} \left\{ egin{array}{l} {\bf Historia} \\ {\bf Geografía} \\ {\bf Matemáticas\ y\ Física} \\ {\bf Cultura\ física\ (^{161})} \end{array} \right. \end{array} \right.$

Secundario de señoritas. .

D. ENSEÑANZA AGRICOLOGANADERA

E. ENSEÑANZA PRIMARIA

Escuela graduada « Joaquín V. González » (102)

F. OTRAS REPARTICIONES Y DEPENDENCIAS

- 1) Biblioteca pública de la Universidad
- 2) Establecimiento « Santa Catalina » (108)
- 3) Estación radiotelefónica
- 4) Comisión de fonografía pedagóyica y cultural
- 5) Departamento de cultura física Pileta de natación
 Canchas de pelota
 Campos de foot-ball, rugby etc.
 Basket-ball
 Tennis
 Campo de atletismo
- 6) Asociación de ayuda estudiantil
 Asistencia médica, quirúrgica y odontológica
 y servicio de farmacia

^{(1&}lt;sup>m</sup>) Es utilizado asimismo por los alumnos universitarios.

⁽¹⁰⁸⁾ Anexa a la facultad de Humanidades y Ciencias de la educación.

⁽¹⁰⁸⁾ Es, también, sitio de recreo para todos los profesores y estudiantes de la universidad y parque público.

II. — DIPLOMAS QUE OTORGA LA UNIVERSIDAD

Se detalla, en lo que sigue, los diplomas que otorgan las distintas dependencias.

FACULTADES

Agronomía $\left. \left. \left. \right. \right. \right. \right\}$	Ingeniero agrónomo
Crencias físico-matemáticas . 🔾	Agrimensor Civil hidráulico mecánico y electricista Doctor en Ciencias físico-matemáticas (sección Física) ciencias físico-matemáticas (sección Matemáticas)
Ciencias jurídicas y sociales	Procurador Escribano Abogado Doctor en ciencias jurídicas y sociales
Química y Farmacia {	Farmacéutico Doctor en { Bioquímica y Farmacia Química
Humanidades y ciencias de la educación	Profesor de enseñanza se- cundaria nor- mal y especial en
	Doctor en Filosofía y Ciencias de la educación Letras Historia
Medicina veterinaria	Médico veterinario Bacteriólogo

	Doctor en ciencias médicas Certificado de visitadoras Para la profilaxis de la tuberculosis De Higiene escolar Para Obstetricia y Puericultura id. Puericultura
ESCUELAS SUPERIORES	
Ciencias naturales	Doctor en ciencias naturales, en las especiaralidades: Zoología Botánica Geología y mineralogía Antropología
Į	Doctor en ciencias astronómicas y conexas
ESCUELA ESPECIAL DE BELLAS AF	RTES
Profesor de enseñanza su- perior y profesor de ense- fianza secundaria en	Pintura Escultura Grabado Decoración mural y escenografía Música Piano Violín Viola Violoncelo Canto individual
Certificado de instrumentista	o de canto individual
Profesor en $\left\{\right.$	Dibujo artístico Dibujo técnico
Maestro en	Cerámica y esmalte Vitrales Escenografía Plástica ornamental

Certificados de aprobación de las materias correspondientes a los cursos de obreros y empleados.

Enseñanza secundaria

ENSEÑANZA ESPECIAL

Enseñanza primaria

Escuela « Joaquín
$$V$$
. Gon- $\left\{ \begin{array}{cccc} \text{Certificado de estudios primarios.} \end{array} \right.$

III. — PUBLICACIONES QUE EDITA LA UNIVERSIDAD

La universidad editó hasta junio 30 de 1938 las siguientes:

PRESIDENCIA DE LA UNIVERSIDAD

Publicaciones oficiales

1. Sección: Memorias e informes de las autoridades y profesores.

2. Sección: Discursos, conferencias, trabajos científicos y literarios. Incluye las publicaciones en tirada independiente de extensión universitaria y de intercambio universitario.

3. Sección: Anuario.

4. Sección: Digesto y suplementos anuales.

5. Sección: Leyes, decretos, ordenanzas, resoluciones y actas de los Consejos superior y académicos.

Biblioteca « Teoría », de obras traducidas de autores no latinos. Biblioteca de autores nacionales y extranjeros, referente a la república Argentina.

Publicaciones especiales { Incluye obras de carácter especial.

El número total de publicaciones editadas por la universidad hasta la fecha citada asciende a 759.

FACULTAD DE AGRONOMÍA

Revista de la facultad de Agronomía.

Publicaciones científico-técnicas.

Publicaciones administrativas.

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS

Anuarios.

Memorias.

Textos y conferencias.

Revista del Centro de estudiantes de ingeniería.

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Anales de la facultad de Ciencias jurídicas y sociales.

Obras del Instituto de altos estudios jurídicos.

Publicaciones del Museo «Vucetich» { Revista de identificación y ciencias penales Biblioteca anexa a la Revista.

FACULTAD DE QUÍMICA Y FARMACIA

Revista de la facultad de Química y Farmacia.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Revista « Humanidades ».

Biblioteca « Humanidades ».

Anuario bibliográfico.

Boletín del Instituto de investigaciones literarias.

Cuadernos de temas para la escuela primaria.

Trabajos de los alumnos en los cursos de Seminario y de Lectura y comentario de textos.

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA

Revista de la facultad de Medicina veterinaria.

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Anales de la facultad de Medicina.

Revista de la facultad y del Centro de estudiantes de Medicina.

INSTITUTO DEL MUSEO

Anales del Museo de La Plata.

Revista del Museo de La Plata (Nueva serie).

Notas del Museo de La Plata.

Publicación didáctica y de divulgación científica del Museo de La Plata.

Instituto del Observatorio astronómico

IV. — EXTENSION UNIVERSITARIA

Desde la fundación de la universidad nacional, como hemos hecho notar al tratar de la obra realizada en los períodos en que el doctor González presidió la universidad (marzo de 1906-1918), se prestó especial atención a la extensión universitaria. Los rumbos iniciales para esta función — que en la época en que se fundó la universidad casi no se ejercía en las restantes universidades argentinas — fueron trazados por el doctor González y correspondieron a nuevos puntos de vista, exteriorizados por él mismo.

PUBLICACIONES

Se dejó constancia de la acción de extensión universitaria en publicaciones aisladas. En 1918, al ordenarse la impresión del « Boletín de la universidad de La Plata », aparecieron en él la mayor parte de las conferencias.

En 1929 el presidente de la universidad, ordenó, la impresión de una serie de publicaciones de pequeño formato, intitulada « Extensión universitaria », cuyo número alcanzó a 25.

En 1936, al uniformarse la impresión de todas las ediciones oficiales de la presidencia de la universidad y tomarse diversas medidas que la organizaban, se publicaron todas las conferencias en una sección especial y se incluyó en el presupuesto oficial una partida de carácter permanente que permite realizar la extensión universitaria

ESTACION RADIOTELEFONICA

Para ampliar y cooperar en la extensión universitaria se ha instalado una estación radiotelefónica.

Una comisión especial, presidida por el decano de la facultad de Humanidades y Ciencias de la educación se ocupa de organizar y realizar los programas de radiodifusión, propagando conferencias, audiciones musicales, etc. Para estas últimas la universidad cuenta principalmente con el personal y diplomados de la escuela de Bellas Artes.

La dirección técnica de la estación, es ejercida por personal dependiente de la facultad de Ciencias físico-matemáticas.

V. — INTERCAMBIO UNIVERSITARIO

La universidad presta especial atención a esta actividad, cuya importancia, para estrechar vínculos personales y para el conocimiento recíproco de los universitarios argentinos con los extranjeros, es indiscutible. Además, facilita el intercambio de publicaciones con otras universidades.

Muchas son las personalidades extranjeras de Europa y de las Américas que, por invitación especial de la universidad de La Plata, han dictado cursos especiales de alto interés general y científico o pronunciado conferencias en ella.

Correspondiendo a esta obra, la universidad ha enviado varios de sus profesores al exterior con el fin de pronunciar conferencias sobre las materias de sus respectivas especialidades.

Desde el año 1937 figura una partida permanente en el presupuesto de la universidad para ese intercambio. Por ser onerosas las misiones de este carácter en los países de Europa o de América del Norte, el intercambio sólo se ha hecho en importante escala con las universidades de Río de Janeiro, Montevideo, Santiago de Chile, Lima y La Paz.

VI. — BIBLIOTECAS Y CANJE DE PUBLICACIONES

Las bibliotecas de todas las dependencias de la universidad se enriquecen con ritmo acelerado, destinándose para ello partidas importantes de sus presupuestos.

El número total de volúmenes que poseen las diversas bibliotecas de la universidad y el de las publicaciones que reciben las mismas por canje con instituciones similares del país y del extranjero, se detalla a continuación.

	Número de		Canje con el	l
	volúmenes	Pais	Exterior	Total
Central de la universidad	143.227	255	717	972
Facultades:				
Agronomía	17.125	126	295	421
Ciencias físico-matemáticas	13.103	232	2.128	2.360
Ciencias jurídicas y sociales	40.000	120	268	388
Química y Farmacia	6.235	93	101	194
Humanidades y Ciencias de la edu-			ľ	
cación	18.079	212	109	321
Medicina veterinaria	9.900	53	32	85
Ciencias médicas	647	150	50	200
Institutos				
Museo	80.956	324	1.674	1.998
Observatorio astronómico	6.630	_	-	475
Escuela especial				
Bellas artes	2.100	_	_	_
Colegios de enseñanza secundaria				
Nacional	6.025		_	
Secundario de señoritas	4.369		_	
Escuela de enseñanza primaria		į		
Graduada « Joaquín V. González »	1.742	_		10
Totales	290.138	1.565	5.344	7.404

VII. — CATEDRAS Y PROFESORES

Desde la iniciación de los cursos de la universidad nacional en 1906, el número de cátedras ha experimentado un aumento notable, para satisfacer las necesidades que surgen del progreso en la ciencia y en las artes.

En el cuadro siguiente se indican los números de cátedras que se dictan en cada establecimiento de enseñanza.

Enseñanza universitaria

	-	Prof	e80 7e8
	Cátedras	Titulares	Suplentes, interinos y especiales
FACULTADES		-	
1. Agronomía	24	19	21
2. Ciencias físico-matemáticas	52	39	39
3. Ciencias jurídicas y sociales	30	25	30
4. Humanidades y Ciencias de la educación (104)	42	23	28
5. Química y Farmacia	29	21	20
6. Medicina veterinaria	27	17	20
7. Ciencias médicas	33	32	12
8. Escuela superior de Ciencias naturales	9	9	6
9. Escuela superior de ciencias Astronómicas .	6	-	6
	252	185	182
Escuela de Bellas ar	TES		
10. Ensefi. superior	13	11	1 8
Id. especial	15	7	5
	28	18	13
Enseñanza secundaria	(105)		
11. Colegio nacional	125	99	26
12. Colegio secundario de señoritas	62	45	3
-	187	144	29
Enseñanza práctica agrícola	-ganader	A	
13. Escuela « María Cruz y Manuel L. Inchausti »	3	3	I —
Enseñanza primaria (
14. Escuela « Joaquín V. González »	27	29	1 -

⁽¹⁰⁴⁾ Incluye los directores de seminario.

⁽¹⁰⁵⁾ En las partidas destinadas a horas para la enseñanza, se computa a razón de seis horas semanales por catedra.

⁽¹⁰⁰⁾ Dependiente de la facultad de Humanidades y Ciencias de la educación.

VIII. — DEPARTAMENTO DE EDUCACION FISICA

Para desarrollar la educación física, cosa que se hace con criterio médico científico, la universidad posee un amplio campo de deportes de superficie igual a 30.000 metros cuadrados, aproximadamente. La educación física es atendida por un director, profesores de gimnasia, médicos y personal auxiliar especializado.

El departamento tiene las dependencias siguientes:

- a). Campo para juegos de foot-ball, rugby, desfiles, etc.
- b). Campos para tennis.
- c). Cuatro canchas para juego de peiota.
- d). Dos canchas de basket-ball.
- e). Campo para gimnasia al aire libre.
- f). Sección baños.
- g). Gran pileta de natación al aire libre.
- h). Pista olímpica de atletismo (en construcción).

IX. — BIBLIOTECA CENTRAL

La biblioteca central de la universidad ocupa con la escuela de Bellas artes un edificio moderno.

Tiene el carácter de biblioteca pública y concede libros en calidad de préstamo, bajo las condiciones establecidas en un reglamento especial, para contribuir a la realización de la amplia obra cultural a cargo de la universidad.

Tiene las siguientes dotaciones:

- a). Estanterías metálicas dispuestas en varios pisos, con capacidad para más de 500.000 libros.
 - b). Salón de actos públicos.
 - c). Magníficas salas de lectura: una para adultos y otra para niños.
 - d). La sala Joaquín V. González.
 - e). La biblioteca Juan A. Fariní.
 - f). La sala Alejandro Korn.

Esta biblioteca posee ejemplares e incunables de gran valor.

X. — ALUMNOS QUE CONCURREN A LA UNIVERSIDAD

El número de estudiantes ha aumentado progresivamente y en forma notable desde la fundación de la universidad nacional. Esto se reconoce examinando los números que figuran en el cuadro de la página 390.

Se llama la atención sobre la circunstancia de que la mayor parte de los estudiantes proviene de las provincias, principalmente de la de Buenos Aires.

Las proporciones porcentuales sobre el total de alumnos para las distintas procedencias son:

Procedencia	Número de estudiantes	Proporción porcen- tual aproximada
Capital Federal	1893	19,70 %
Provincias:		
Buenos Aires	5701	59,45 »
Córdoba	135	1,45 >
Santa Fe	185	1,95 >
Entre Ríos	341	3,50 >
Corrientes	97	1,00 »
Tucumán	92	0,95 >
Salta	79	0,85 >
La Rioja	18	0,20 >
Catamarca	39	0,40 »
Jujuy	28	0,30 >
Mendoza	163	1,70 >
San Juan	69	0,75 >
Santiago del Estero	53	0,55 >
San Luis	44	0,50 »
Territorios nacionales	189	1,95 >
Extranjeros y argentinos naturalizados	497	5,15 •
Totales generales	9623	~ 100,00 %

El número total de estudiantes se descompone así:

Estudiantes	de facultades y escuelas superiores.	6924
Id.	íd. la escuela de Bellas Artes	330
Id.	id. colegios de segunda enseñanza.	1755
Id.	íd. enseñanza primaria	524
Id.	íd. enseñanza agrícola práctica	15
$\mathbf{Id}.$	íd. la escuela visitadoras de higiene	
social		75
Total		9623

	ı .			,,		م م	10	₩.		Ͻ			٠.	₩	_		9	<u>~</u>	. JA	-4	r	10	10	ı «
ex1ATOT	766	1704	2633	406		438	25	1174		89			12	6924	330		1356	399	1755	524	<u> </u>	15	75	9623
-nartxH eorei	13	130	105	27		24	14	11		က			i		6		22	27		2	1	က	9	497
-irreT eoirot	66	7.5	51	10		11	က	11		87		1	- 4			• •	16	4		8	1	7	1	189
sind na8	-	10	16	1		2	Ī	∞		1			!		l		æ	1		1		ı]	44
leb.og& oteteH	8	24	19			7	1	အ		1			l				87	-		!		1	1	53
nsut ns8	ಣ	27	21	7		5	1	9		-		,	-		1		-	ł		7		1	1	69
Мелdozа	11	40	72	2		13	1	14		j		,	-		1		9	1		1		ı	1	163
L uju L	က	15	9			1	1	အ		1			1		!		i	1		ı		1	1	28
-ramataO ao		12	15			4	ಸ	1		1			1		1		-	1		1		!	1	39
La Rioja	1	4	12			-	1	!		l			l		1		i	I		1		!	1	18
atla8	รร	35	34	_		ı	ſ	1		١		,	⊣		1		4	I		i		1	-	62
a k anouT	12	31	25	<u></u>		i	_	7		}			l		Ġ		77	-		-		1	-	92
Corrientes	7	29	45	_		ഹ	6	_		1			1	_	Н		1	l		7		l	1	6
Entre Rios	8	72	141	10		13	45	22		-			۵.		1		6	က		2		ļ	I	341
eA atnaB	10	22	55	4		10	i	24		1			!		7		15	9		5		l	2	185
Córdoba		40	C13	2		∞	13	16		4			I		က		9	9		l		l	1	135
sonen u seri A	98	- rc	1308	264			121	713		4		Ċ	Ø		280		1165	349		481		6	53	5701
latiqaO latebel	51	565	683	89		65	44	268		13		(N		32		29	l		26			80	1893
Dependencias	Facultades:	Ciencias físico-matemáticas	Ciencias jurídicas y sociales	Química y Farmacia	Humanidades y Ciencias de la	educación.	Medicins veterinaria	Ciencias médicas	Institutos: Museo (escuela superior de	•	Observatorio astronómico (es	cuela superior de Ciencias as-	tronómicas y conexas)	Bacuela esnecial:	Escuela de Bellas artes	Enseñanza secundaria:	Colegio Nacional	Liceo de sefioritas		Enseñanza primaria:		Esc. Inchausti	Esc. visit. Hig. social (106)	

(1977) Depende directamente de la facultad de Humanidades y Ciencias de la educación, (1988) Id. 1d. 1d. 1d. Ciencias Médicas.

XI. — ASOCIACION DE AYUDA SOCIAL ESTUDIANTIL

Con fines de ayuda mutua, esta asociación—cuya dirección ejerce un directorio formado por dos profesores, en representación del presidente de la universidad y del Consejo superior y dos estudiantes, representantes de la federación universitaria—cuenta con:

- a) Comedor estudiantil y sala de recepciones.
- b) Servicio médico.
- c) Servicio odontológico.
- d) Servicio de farmacia.

Con excepción del servicio de comedor, que se hace en condiciones muy económicas, los otros servicios son gratuitos para los estudiantes.

Para el funcionamiento de la asociación, los estudiantes universitarios están obligados a contribuir con la suma de \$ 0,50 por cada mes (\$ 6 por año). Además la universidad subvenciona a la asociación con la suma anual de \$ 5.000 m. n.

Hasta el presente, el funcionamiento de esta entidad se ha desarrollado en condiciones encomiables. Se propone ampliar su acción, aumentando la capacidad de sus servicios e instalando una sección cooperativa central para adquisición y venta de libros a los estudiantes con el menor precio posible.

XII. — BIENES DE LA UNIVERSIDAD

	Inmuebles § m. n	Muchles 8 m. n	Semorientes § m. p
1. Presidencia y Consejo superior.	-	70.913,77	
2. Facultad de Ciencias jurídicas y			Ì
sociales	1.020.000. —	129.570,10	_
3. Facultad de Humanidades y Cien-	Ì		
cias de la educación	ļ	109.011,90	
Escuela graduada « Joaquín V.		Ì	
González »	104.000. —	33.092,58	-
4. Facultad de Ciencias físico-mate-		Ì	
máticas	1.405.046	698.594,56	-
5. Facultad de Química y Farmacia	987.622,96	106.059,38	-
6. Facultad de Agronomía	1.481.644,75	214.866,48	1.170.—
Id., campo Olmos	174.717,50		_
Id., id., chacras experimentales.	3.998.—	_	_
7. Facultad de Medicina veterinaria	639 .103. —	183.587,87	323 . —
8. Id., id., Ciencias médicas .	202.224. —	149.078,68	
9. Escuela de Bellas Artes	1.540.630,30	986.216,70	
1. Instituto del Observatorio	721.189,65	586.384,99	-
2. Id. id. Museo	835.400. —	3.667.603,59	_
3. Colegio nacional y colegio secun-		,	
dario de señoritas	1. 905 .910. —	225.018,78	_
Id. íd., departamento de cultura	ŀ		
física	165.650. —	-	_
4. Estación radiotelefónica	92.000. —	39.695. —	_
5. Establecimiento Santa Catalina			
(Llavallol, F. C. S.)	2.677.090. —	65.982,35	14.790. —
3. Escuela agricola-ganadera « Ma-			
ría C. y M. L. Inchausti»:			
Campo Buena Vista	714.076.—	14.000. —	
Id. Santa Ursula	393.710.—		
. Bienes del legado Inchausti:	İ		
Terrenos y edificios en la Capital			
Federal, Mar del Plata, Lobos			
(F. C. S.), etc	188.650.—		_
3. Terrenos en La Plata (50 en-			
tre 1 y 51)	106.000. —	_	_
	15.358.662,16	7.279.676,73	

Importe total de los bienes: 22.654.621,89 \$ %

XIII. — PRESUPUESTO GENERAL DE LA-UNIVERSIDAD Y CALCULO DE RECURSOS

La universidad desarrolla su acción con el presupuesto (1938) que, en forma sintética, se transcribe a continuación:

RESUMEN DE SUELDOS, JORNALES Y OTROS GASTOS

Inciso	s Dependencias	Sueldos y jornales	Otros gastos	Total
т	Presidencia y Consejo superior	169.580. —	55 . 500. —	225.080
	Biblioteca pública	87.960. —	21.660.—	109.620. —
	Instituto del Museo	221.940. —	79.940 —	301.880.—
	Instituto del Observatorio.	166.200. —	41.646	207.846,—
	Facultad de Ciencias físico-	100.200.	11.010.	201.010,
•••	matemáticas	495.760. —	64.360. —	560.120. —
VI	Facultad de Ciencias jurídicas		\$ _#	
٧ ــ.	y sociales	2 96.750. —	31.900.—	328.650. —
VII	Facultad de Química y Farma-	200.100.	01.000	3-3.000
, 22.	cia	306.050. —	47.280. —	353.330. —
VIII.	Facultad de Humanidades y	000.020		
,,	Ciencias de la educación	390.512	24,292. —	414.804.—
IX.	Facultad de Agronomía	349.020. —	54.960. —	403.980. —
	Facultad de Medicina veteri-			
	naria	300.820. —	62.760. —	363.580. —
XI.	Facultad de Ciencias médicas.	471.390. —	45.152.—	516.542. —
XII.	Escuela de Bellas Artes	168.120. —	7.380. —	175.500. —
XIII.	Establecimiento de Santa Ca-]	
	talina	49.176. —	16.020. —	65.196.—
XIV.	Escuela práctica de agricultura			
	y ganadería « María Cruz y		İ	
	Manuel L. Inchausti	25.020	45.000	70.020. —
XV.	Colegio nacional	681.300,45.	22.460,20	703.760,65
XVI.	Colegio secundario de señori-	,		
	tas	255.322,05	7.150. —	262.472,05
XVII.	Partidas especiales	234.657,60	55.000.—	289.657,60
	Total general \$	4.669.578,10	682.460,20	5.352.038,30

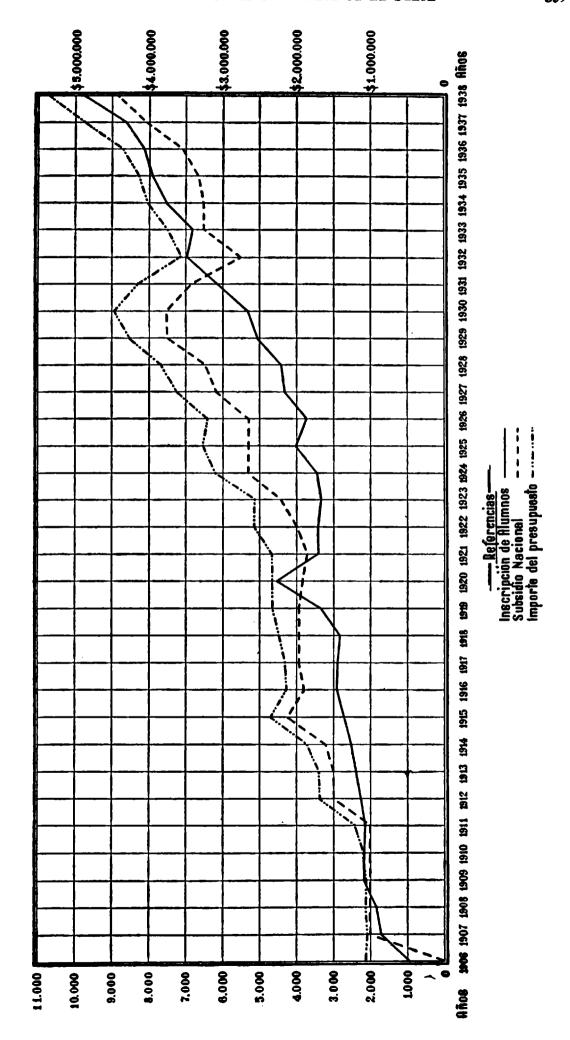
Este presupuesto se cubre con los siguientes recurso	s :	
Subsidio nacional	\$	4.276.893,80
Partida especial para adquisición de material con destino al instituto		
de Física	>	50.000. —
Partida especial para adquisición y conservación de materiales cien-		
tíficos, exploración científica del territorio nacional y publicación		
de su resultado, del instituto del Museo	>	50.00 0. —
Partida especial para estudios de gravimetría	>	25.000. —
Partida especial para la Biblioteca pública	>	25.000. —
Aranceles, venta de productos y rentas	>	855.124,50
Contribución del legado Inchausti para el sostenimiento de la		
escuela del mismo nombre	>	70.020. —
Total	•	5 352 038 30

XIV. — EVOLUCION DE LA UNIVERSIDAD

En el cuadro y gráfico siguientes se indican, año por año, los presupuestos, subsidios de la nación y número de alumnos, desde la iniciación de la universidad nacional en 1906 hasta el año 1938.

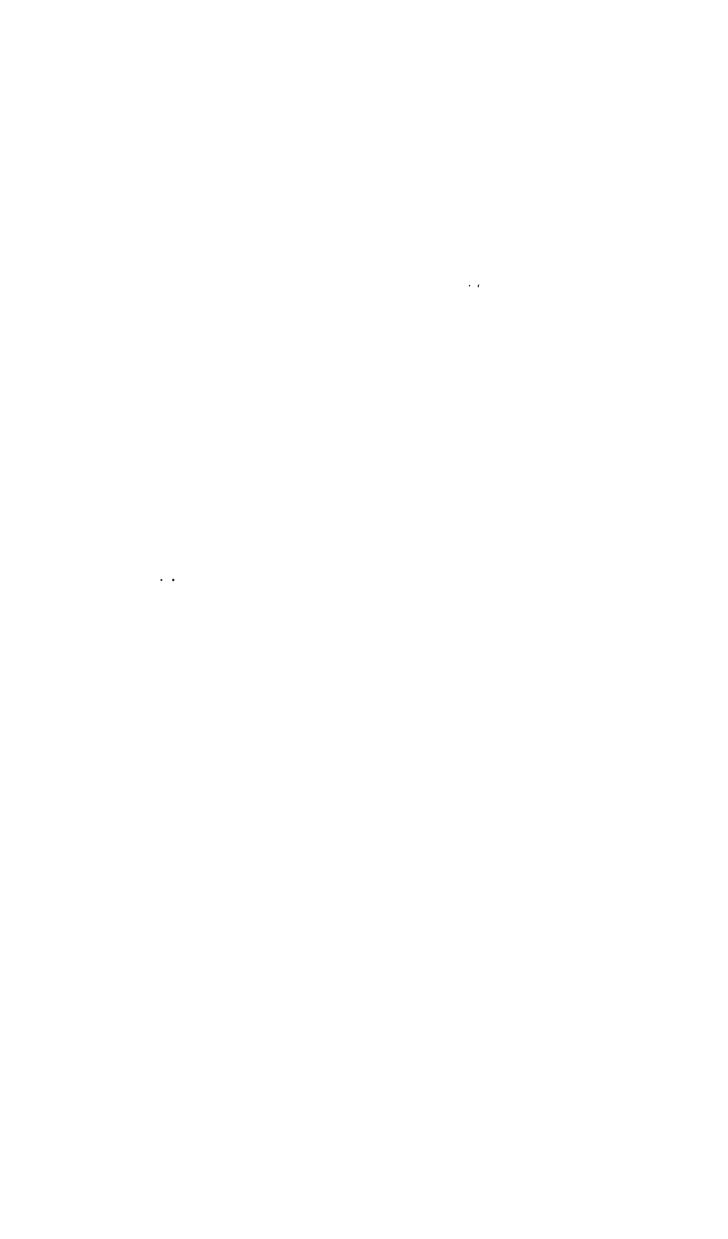
Estas indicaciones revelan, sin que sea necesario comentarlas, el crecimiento material de esta institución.

Año	lmporte del Presupuesto	Subsidio nacional	Número de alumnos
1906	\$ 1.079.201,84	_	985
1907	1.031.000.—	\$ 1.000.000. —	1.724
1908	1.080.621,48	· 1.000.000.—	1.845
1909	· 1.080.000. —	→ 1.000.000. —	2.191
1910	» 1.100.000. —	» 1.000.000.—	2.165
1911	→ 1.210.000.—	» 1.000.000.—	2.144
1912	→ 1.700.000.—	▶ 1.500.000. —	2.282
1913	· 1.700.000.—	→ 1.500.000. —	2.407
1914	▶ 1.860.000.—	→ 1.600.000. —	2.519
l 915	▶ 2.361.920.—	→ 2.111.920. —	2.709
1916	→ 2.160.728. —	→ 1.900.728.—	2.928
1917	→ 2.160.728.—	→ 1.970.880. —	2.910
l 91 8	2.248.409,06	» 1.970.880.—	2.835
l 91 9	2.336.090,12	→ 1.970.880.—	3.349
. 92 0	2.336.090,12	> 1.920.880. —	3.569
1921	2.336.090,12	> 1.850.880.—	3.425
1922	▶ 2.585.713. —	→ 1.990.880. —	3.444
1 92 3	→ 2.585.713. —	2.202.213.25	3.369
1 924	3.100.934,92	» 2.643.880. —	3.462
1 92 5	3.286.546,24	» 2.643.880. —	4.012
1 92 6	3.216.762,24	▶ 2.643.880. —	3.761
1927	3.647.689,99	→ 3.085.528. —	4.343
1 92 8	3.846.451,32	▶ 3.232.744. —	4.423
1 92 9	4.278.269,30	→ 3.750.328.—	5.060
1 93 0	4.486.716,32	→ 3.750.328. —	5.339
l 93 1	4.164.287,92	3.416.994,39	6.153
.932	» 3.578.784. —	→ 2.726.893.80	6.992
.933	→ 3.762.338. —	3.226.893,80	6.836
1934	→ 4.023.920. —	3.226.893.80	7. 54 6
1935	→ 4.147.976. —	3.326.893,80	7.913
1 93 6	→ 4.373.785.—	3.526.893.80	8.167
1937	→ 4.873.785. —	4.026.893,80	8.654
1 938	→ 5.352.033,30	4.426.893,80	9.623





INDICE DE NOMBRES DE LAS PERSONAS CITADAS EN ESTA HISTORIA



INDICE DE NOMBRES DE LAS PERSONAS CITADAS EN ESTA HISTORIA

ALSINA, Dalmiro E.: 19-85. ABEILLE, Luciano: 2º - 46. ABELEDO, Amaranto: 19-313; 29-50. 37, 51. ABELLA, Enrique: 1° - 85. ACKERMANN, Carl W.: 29 - 320. Acosta, Mariano (gobernador): 19 - XV, LIX, LXVIII. Acuña, Juan J.: 19 - 311. ADORNI, Orestes E.: 29 - 276, 287, 316, 317, 318, 336, 337. AGABIOS, Alberto: 2º - 277. AGOTE, José María: 19-312; 29-7, 9. AGOTE, Luis: 1º - LXXXVII, LXXXVIIL AGUIAR, Desiderio: 19-309. 1º - LII. AGUILAR, Félix: 2°-73, 74, 96, 99, 101, 111, 122, 124, 218, 276, 282, 316, 324, 366. AHRENS: 1º - 149. AHUMADA, José M.: 19-310; 29-101, ALBARRACIN, Carlos M.: 19-30, 36, 58, 60, 61, 78. Alberini, Coriolano: 1º-xv; 2º-104. Albesa, Ramón M.: 29-259. ALBIZZATI, Carlos: 29-259, 262, 277, 287, 288, 316. Albornoz, Alejandro: 2º - 179. ALBUQUERQUE MELLO, Linneu: 29 - 360. 79. ALCOBA MARTÍNEZ, Amalia: 29-223. ALCORTA, Amancio: 1º - LIX. ALCORTA, Carlos Alberto: 2° - 259, 262, 277. ALICE, Antonio: 2º - 277, 291, 316. ALMEIDA, Antonio: 1º - 31, 58. ALONSO, Amado: 29 - 259, 295, 297. ALSINA, Angel A.: 1° - 36. ALSINA, Dalmiro: 1º-20, 25; 26, 27,

28, 35, 37, 55, 56, 58, 59, 60, 68, 85.

ALSINA, Juan J.: 19-21, 30, 35, 36, ALSINA, Valentín: 10-xv, LVII, LXVIII. ALTAMIRA Y CREVEA, Rafael: 29-40. ALVARADO, Manuel R.: 29 - 250. ALVAREZ, Agustín: 10-310, 314; 20-3, 4, 6, 7, 17, 36, 39, 275. ALVAREZ, Alejandro: 29-41. ALVAREZ, J. M.: 19 - 224. ALVAREZ, Juan: 19 - LXXXVI. ALVAREZ, P. F.: 29 - 19. ALVAREZ THOMAS, Ignacio (coronel): ALVEAR, Marcelo T. de: 2º - 166. AMADEO, Tomás: 2º - 9, 73, 150, 196. AMADOR, Fernán Félix de: 29-164, 205, 237, 262, 276, 283, 297. AMARAL, Santiago M.: 29 - 134, 154, 205, 237, 263, 277. AMEGHINO, A.: 19 - 36. AMEGHINO, César: 19 - 28. AMEGHINO, Florentino: 1º-30, 35, 36, 37, 309, 314; 29 - 298. AMPÉRE: 1º - XXXII. AMUCHÁSTEGUI, José A.: 2º - 110, 150. AMUNATEGUI SOLAR, Domingo: 29-45, ANADÓN, Lorenzo: 1º - xv. ANASTASI, Leónidas: 29 - 318. ANCIZAR, Guillermo: 29 - 87. ANGELIS, Pedro de: 1º - LVI. Angli, Jerónimo: 2º - 259, 322. ANGUITA SORONDO, F.: 19-7. ANGUITA SORONDO, J.: 19 - 6. ANTONINI, Santiago: 19 - 60. ANZOÁTEGUI, Vicente: 1º - 60. Añón Suárez, Vicente: 19 - 85; 29 - 109,

Nota. — 1º = tomo I; 2º = tomo II; numeración romana = introducción de cada tomo.

112, 124, 249, 259, 263. ARAGO: 1º - XXXII. ARAMBURÚ, Julio P.: 19-313. ARANA, Diego J.: 19-95. ARANDA (conde): 1º-XXXIX. ARAU, Enrique: 2º - 243, 265. ARAVENA, Lucio V.: 1º - 6, 14. ARAVENA, M.: 19 - 7, 8 ARAYA, Adela: 19 - 36. ARAYA, José: 1º - LXXXIX. ARAYA, Rafael: 2º - 167. ARCE, Celestino S: 1° - 20, 25, 26, 27, 29, 36, 55, 56, 58, 78. ARCE, José: 29 - 166. ARCE PENALVA, Angel: 1º - 20, 25, 26, 27, 29. ABDISSONE, Romualdo: 29 - 259. ARENA, Andrés R.: 2º - 102. ARÉVALO, Juan José: 2º - 306. ARGANDOÑA (gobernador): 1º - xxvII. ARGAÑABÁS, Manuel J.: 29 - 249. ARGÜELLO, Diego M.: 29 - 260, 262, 263, 287, 316, 318. ARIAS, Carlos: 19 - 7. ARISTÓTELES: 1º - XXVIII. ARMENDARIZ, Hilario: 29 - 152. ARREDONDO, Nicolás (virrey): 19 - LI. ARRIETA, Rafael Alberto: 2° - 151, 165, 219, 243, 295, 318, 319. Arroyo, Victor M.: 2° - 225, 259, 279, 317, 332. ARRUABARRENA, Josefa: 29 - 230. ARTAZA, Evaristo: 2º - 151, 152, 153, 204, 277, 316, 318. ARZUAGA, Juan G.: 29 - 289. AVELLANEDA: 1º - 236, 237, 238, 240, 242, 243, 259. Avellaneda, Nicolás: 1° - xiv, xv, xliv, LX, LXI, LXVIII, LXIX, LXX, LXXI, LXXXI, LXXXIV, XCIV, XCV, XCVII, OI. Avilés, de (marqués): 1º - Li, Lii. Aznar, Luis: 1°-xiv, xxv, xxxvi, **XXXVII**; 2° - 205, 216, 295. AZTIRIA, Ignacio: 1º-60, 61.

BACILE, José L.: 2°-152.

BACON, Francisco: 1°-45.

BADESSICH, Juan A.: 2°-253.

BADO, Atilio A.: 2°-103, 111, 128, 134, 151.

AZZARINI, Emilio: 1º - XVII; 2º - 318, 326,

339.

BAGATTINI, José Pedro: 2°-205, 237, BALADO, Santiago: 19-311. BALCARCE, Juan Ramón (general): 19-BALCARCE, Luis: 19 - 36. Baldivieso, Enrique: 2° - 323. BALLESTEROS, Angel: 1º - 29, 36, 57, 58, BALLESTEROS, Carlos Alberto: 19-85. BALLESTEROS, Florencio: 1º - 85. BAMBILL, Benjamin A. M.: 29-277. BAQUÉ, Santiago: 1º - xv. BARCIA LÓPEZ, Arturo: 2º - 259. BARNEDA, Joaquín J.: 29 - 157, 210, 212. BAROJA, Pío: 1º-XXV. BARRAQUERO, Julián: 1º-60. BARRAZA, Antonio: 2º - 126. BARRENECHEA, Mariano Antonio: 29-165. Barrows, David P.: 29-217. BASABILBASO, Manuel de (procurador gen. de Bs. As.): 1°-xxvII, L. BASAVILBASO, Leopoldo: 19-LIX, LX, LXI, 34. BASAVILBASO, Roberto: 2º - 230. Bass, Gervasio: 1º-20, 25, 26, 27, 29, 36. BAUR, Ervin: 29 - 214. BEATTI, Manuel: 1º-311. BEAULIER, Carlos: 19-313. BEETHOVEN: 2° - 181. BEJARANO, Estanislao: 1º-59. BEJARANO, Mariano G.: 19-57, 58, 59. Belbey, José: 29 - 317. Belbey, Lucrecia: 19-311. BELGRANO, Manuel: 1º-xxvIII, xxIx, XXXIII, LM. BELGRANO, Mariano R.: 29 - 205. BELGRANO, Mario R.: 29-103. Belou, Pedro: 29-75, 76, 77, 90, 284. Benitez, Juan José: 29-247. BENOIT, Pedro: 1º - 20, 25, 26, 27. Bergez, Luis M.: 29 - 158. BERGHMANS, R.: 19 - 309. BERNIER, Desiderio: 1º - 312. Berra, F. A.: 19-36. Berri, Alberto: 1º - 85. BERRI, Carlos: 1º-20, 25, 27, 30, 36, 56, 59.

Berrondo, Valentín: 1º - 309.

BERTALANFFY, Luis: 2º - 295.

BERZONI, Juan Bautista: 19-312. BESIO MORENO, Nicolás: 20 - 7, 8, 9, 39, 73, 74, 82, 87, 123, 151, 152, 153, 164, 169, 170, 199, 204, 237, 238, 277, 316. BEUF, Francisco: 1º-30, 131, 207, 220. BIANCHI, Ventura: 19 - 36. BIANCHI LISCHETTI, Angel: 29 - 103, 204, 237, 259, 317, 318. BIANCO: 1°-253, 258, 263. BIANOO, José: 2° - 110, 134, 136. BIELSA, Rafael: 29 - 323. Вімві, Јове L.: 29-246, 259, 262, 268. BINAYÁN, Narciso: 2º - 295. BIOCCA, Carlos F.: 19-85. BIOT: 19-XXXII. Broy, A.: 2° - 262. BIRABÉN, Max: 2°-281, 297. BLAKALE, E. G.: 19 - 36. BLAKE, Horacio J.: 29 - 318. BLANCO, Marcos M.: 29 - 293, 325. Blanco y Blanco, Alvaro: 29 - 225. BLOIS: 19-XXXIII. BLOMBERG, Eduardo: 2º - 259, 262, 279, 293, 317, 325. BOAGLIO, Santiago: 2º - 289, 317, 321, 331, 332. BOELITZ, Otto: 29 - 295. Boero, Felipe: 2° - 172. Boloña: 1º-44. Boneo, Pilar C. de: 19-36. BONESATTI, Tobías: 2º - 293, 320, 338, Bonet, Carmelo M.: 29 - 259. Bonorino, Carlos: 1º-7, 8. Botet, Julio (procurador gen. de la Nación): 1º-LXXIX. Botto, Alejandro: 1º-312; 2º-83, 88, 102, 110, 111, 115, 150, 152, 203, 205, 324. BOUCHONVILLE, E.: 1º - 309. BOUREL: 19-11, 14. BowEs, W. H.: 29-198. BOZETTI, Alfredo I.: 1º - 60. Bragadin, José: 1º-85. BRÉAL, Michel: 19 - XIII. Briano, Juan A.: 2º - 203, 204, 235, 237, 245, 246, 247, 248, 259, 261, 268. Bruch, Carlos: 19-309; 29-46. BUCARELLI URSÚA, Francisco (gobernador): 1° - xxxix.

Buich, Raul: 29 - 259.

BULHOES PEDREIRA, Mario: 29 - 360. BULLBIOH, Rodolfo: 29-150. BUNGE, C. O.: 29 - 19. BURZACO, Angel: 2º - 227. BUSTAMANTE, Ricardo: 1º - 312. Bustillo, José M.: 29-342. Bustos, Juan Bautista (gobernador: 1º - XLI. CABRAL, G. Arturo: 29 - 277, 278. CABRAL, Jorge: 1º - xv. CABRAL, Leónidas: 29-311. CABRERA, Angel: 29-317, 319. CAEIRO, José A.: 2º-285, 287, 318. CAILLET Bois, Ricardo: 29 - 259. CALCAGNO, Alfredo D.: 29-104, 151, 153, 293, 310, 317, 320, 324, 327, 329, 330, 336. CALDERÓN, José M.: 1º - 20, 25, 26, 27, 28, 36. CALMÓN, Pedro: 2º - 360, 366. CALVO, Edelmiro: 19-30, 59, 309; 29-86, 103, 111, 119, 127, 134, 138, 150. CAMPANELLA: 19-45. CAMPI, José: 19 - 311. CAMPILLO, Alfredo del: 1º - 60. CAMPOMANES (conde): 1°-XXXIV. CAMPOS OTAMENDI, Alberto: 19-78. CANCIOTI, Amalia: 19-36. CANDIOTI, Agustín N.: 19 - 312; 29 - 99, 102, 105, 111, 115, 116, 129, 135, 138, 139, 151, 225, 259, 324. CANDIOTI, Mariano N.: 1º - 20, 27, 33, 36. Cánepa, Gregorio: 1º-309. CANELLA, Fermín: 2º-40. CANTILO, José L.: 2º - 198. CANTÓN, Eliseo: 1º - XV, XVI, LXII, LXIII, 214. CANTONI, Blas: 19-31. CAPDEVILA, Arturo: 29-181, 183, 295, 297, 319. CAPDEVILA, José A.: 1°-56, 57, 58, 59. CARASSALE, Américo A.: 19-311. CARATTINO, Juan L.: 2º - 205. CARBALLO, Raúl: 2º - 103. CARBIA, Rómulo D.: 19-XVI; 29-123, 151, 156, 205, 223. CARBÓ, Alejandro: 1º-214; 2º-8, 9, 10, 27, 50, 52, 73, 74, 78, 83, 84, 104. CARBONELL, Manuel V.: 29-103. CARDARELLI, José: 29-166.

CARLO-MAGNO: 1º - 44. CERVANTES: 2º - 44. CÉSPEDES, Guillermo C.: 2º-204, 237, CARLOS III (rey): 1º - XXX, XXXIX, XLIX. CARLOS IV (rey): 1° - XL. 276, 301, 316, 317. CICERÓN: 1º - 181. CARLOS V (emperador): 29 - 358. CARNAGHI, Pedro R.: 2º-330. CIEZA RODRÍGUEZ, Manuel: 2º - 287. CARNEGIE, Andrés: 1° - 82; 2° - 41. CILLEY VERNET, José: 1° - 311. CARPENA, Fructuoso: 29 - 43. Cogliatti, Alejandro: 29 - 103. CARRANZA, Eladio A.: 29-310. COLINA, Domingo A. de la : 19-312. CARRANZA, E. J.: 19 - 7, 8. Colina, Salvador de la: 1º-60, 310; 2º-CARRANZA, Pastor: 19-308. 7, 8, 9, 74, 82, 87. COLL, Jorge E.: 1° - cn; 2° - 342. CARREÑO, Erasmo: 2º - 317. CARRERAS, Sabás P.: 1º - 310. Collard: 1º - xiv. COLLIN: 29 - 198. CARRIL, Manuel del: 29-56. Colombres, Ricardo: 1º - xciv. CARRIL, del (vicepresidente): 1° - XLII. Coloмво, Carlos A. M.: 29-293. CARRILLO, Joaquín: 19-310; 29-6, 9. CARRIQUE, Graciana: 2º - 230. Colón, Cristóbal: 19-45. COMETTO, José F.: 19-85. CARVALLO, Pedro A.: 19-36 CONDORCET: 1º - XXXII. CASAGNES SERRES, Alberto: 2º - 259. CONI, Emilio A.: 29 - 102. CASAL, Martín: 1º - 35. CONI MOLINA, Eduardo: 2º - 225, 249, Casares, Angel M.: 2° - 152, 174, 204, 259, 261, 279. 205, 311. CASARES, Tomás D.: 29 - 204, 237, 238, CONTI, Marcelo: 2° - 259. Cooke, Mario: 2° - 259. 259, 276. COPÉRNICO: 1º-45. CASELLI, Adela Korn de: 2º - 333. Caselli, J.: 19 - 311. Coquet, Jorge: 1º-20, 25, 26, 27, 30, Casignino, Pedro: 1º-85. 55, 56. CASSANI, Juan E.: 29-276, 277, 283, COROMINAS SEGURA, R.: 19 - CI. CORONADO, P. J.: 19 - 214. 284, 316, 324, 327, 329. CASTAÑEDA, Francisco (fray): 1º - xxix. CORREA BUSTOS, Angel: 19-14, 31. CASTEDO, J. A.: 19 - 36. Correas, Edmundo: 1º - CII. CORTELEZZI, Emilio D.: 29-102, 111, Castelli, Juan José: 19-49. 117, 124, 151, 152, 153, 159, 246, 259, CASTELLO, Carlos: 19-36. 277, 316. Castello, Manuel F.: 2° - 150, 152, 277, Cortelezzi, Juana: 2º - 293, 294, 324, 316, 317. CASTILLEJO: 2º - 349. 367. Castillo, Benjamín del (hijo): 1º-6. CORTEZ, José M.: 19-78. CORTEZ, S. M.: 19-36. CASTILLO, Rafael: 1º - LXXXV, LXXXVI, CORTI, Alfonso: 2° - 104. CASTINEIRAS, Julio R.: 19-XIX, XXIII; CORTI, Emilio: 1º - 85. 2° - 152, 174, 181, 204, 205, 253, 259, CORTI, Hércules: 2° - 259, 277, 316. 308, 311, 313, 315, 317, 320, 324, 325, CORTINA, Augusto (Cortina Aravena): 327, 329, 330, 333, 334, 340, 341, 342, 29-180, 259, 293. 343, 344, 348, 351, 352, 353, 354, 356, COUBERTIN: 19-113. COURCELLE: 1°-149. 357, 360, 365, 366, 367. Cousin, Victor: 10 - xiii, xiv, Lxx. Castro, Andrónico: 1º - 213. CASTRO, José: 2º - 228, 230. COUTARET, E.: 19 - 309. CATALÁN, Diego: 2º - 311. Orispo, Dominga M.: 19 - 86. CATTANI, Rafael: 1º - 309. Crispo, Erminda: 1º - 36. CEBALLOS, Alejandro M.: 2º-277, 316. CRISPO, Herminia B. de : 1º - 36. CELSO, Alfonso: 2° - 154. CRISPO, Lucrecia J.: 19-36. CEPPI, Héctor: 2° - 259. CROISET: 1º - 156, 223. OERIOTTI, Antonio: 2º-246, 259, 262, CEOTTO, Camilo: 29 - 89. 268. CRUCHAGA TOCORNAL, Miguel: 29-42.

Cullen Averza, Hernán: 2° - 164, 260, 262.

CURUBETO GODOY, María I.: 2° - 155, 172. CUVIER: 1° - XXXII.

CHAMANS, Paulina: 1°-311.
CHANETON, Adolfo J.: 2°-151.
CHANETON, Mario: 2°-277, 290.
CHABOLA, Florencio: 2°-293.
CHAUMEIL, Arturo: 1°-85.
CHAVES, César A.: 2°-81.
CHIABRA, Juan: 2°-46, 104.
CHORROARÍN, Luis José: 2°-46.

D'ALEMBERT: 1° - XXXII. DALIER, Bautista: 1° - 311.

DA LIMA E SILVA, Ruy: 2° - 359, 360.

Damianovich, Horacio: 2º - 323.

D'AMICO, Carlos A.: 2º - 280, 293.

DANTE: 1° - 45.

DARMOIS, Eugenio: 29-320.

DARNET, Julio: 1° - 29. DARQUIER, Isaac: 2° - 254. DABRIEU, Luis: 2° - 230.

Dasso, Héctor: 2° - 151, 153, 159, 160, 198, 276, 285, 286, 315, 316, 324, 364, 367.

Daus, Federico A.: 2º - 293.

DAVEL, Desiderio: 1º - 312.

DAVEL, Ricardo J.: 1º - C.

Dawson, Bernardo H.: 29-123, 197.

DEBENEDETTI, Salvador: 2°-104, 111,

DELACHAUX, Enrique A. S.: 1°-309; 2°-6, 18, 36, 45.

Delfino, Juan C.: 1°-6, 14; 2°-7, 8, 36, 103.

DELGADO, Agustín: 1°-60, 61, 309, 310; 2°-7, 9, 18, 74.

DELHEYE, Juan Carlos: 19 - 310.

DELHEYE, Pedro: 1º-60.

DEMARÍA, Mariano (hijo): 1º-94.

DEMARÍA MASSEY, Delio: 2°-203, 237, 241.

DEMOLINS: 1° - 113.

DERQUI, Santiago (Ministro de Just. e Inst. Púb. y Comisionado Nac. en Córdoba): 1º - XLII, XLIII, LXXXVIII.

DESCARTES: 1° - 45; 2° - 323. DESMARÁS, Carlos: 2° - 154.

DESTÉPANO, JOSÉ R.: 29 - 293, 329.

DEVOTO, Fortunato: 2º - 366.

Dfaz, Abel: 2° - 127.

Dfaz, Adriano: 19-36.

Dfaz, Ramón S.: 1°-20, 25, 26, 27, 29, 31, 36.

Dfaz, Raúl: 2º - 280.

Dfaz, Santiago F.: 2º - 166.

Dfaz Cisneros, Adriano: 2º - 151, 154,

Díaz Cisneros, César: 2º - 205, 259, 306. Díaz Cisneros, Eduardo: 2º - 112, 134.

DIDEROT: 1°-XXXII.

DIEHL, Julio C.: 1°-85.

DIDON (padre): 1°-47, 84.

DOBRANICH, Jorge W.: 2° - 164, 259, 261, 263, 268.

Doello Jurado, Martín: 2º - 281.

DONCEL: 19 - 228, 237.

D'Onofrio, Andrés: 2º-152, 154, 164. Dorrego, Manuel (Coronel): 1º-Liv.

D'Ovidio, Eutimio: 29 - 104, 293.

DRAGO, Luis María: 19-310.

DUARTE QUIRÓS, Ignacio: 1º - xxvi, xxvii.

DUGGAN, Justo R.: 29-151.

DUHAMEL: 1° - 113.

Durrieu, Jorge E.: 29-246, 259, 262.

DURUY, Victor: 1º - xIII, LXX.

EINSTEIN, Alberto: 2º - 155.

ELENA, Walter: 2° - 74, 352, 353.

ELIÇABE, Manuel M.: 2° - 299.

ELIOT: 19-161, 184, 186.

ENCALADA, Francisco: 19-312.

Encina, Carlos A.: 19-36.

ENGEL: 1º - XXXIV.

Enriques, Federico: 2º - 217.

ERRAIZ, Pascual: 19 - CI.

ERRECABORDE, Pedro: 2º-151, 153.

ESCUDERO, Adolfo: 2° - 153. ESCUDERO, Antonio: 2° - 318. ESTEVES, Mario A.: 2° - 50. ETCHEVERRY, Rómulo: 1° - 60.

ETCHEVERRY, Angel: 1°-30, 36, 57, 94,

95, 102, 103.

EZEIZA, Eduardo: 2º - 112, 140.

FALABELLA, Nicolás: 2º - 212.

FALCAO ESPALTER, Mario: 2º - 366.

FALKNER, Tomás (padre): 2º - 46.

FARÍAS MUJICA, M.: 19-14.

FARINA, Horacio: 2º - 277.

FARINÍ, Juan Angel: 29-297, 333, 334.

GAGGERO, Pablo: 2º - 293. FASOLINO, Nicolás (Presbítero): 1º - XV, GALÍNDEZ, Lorenzo: 2º-219, 249, 250, 256, 263, 276, 285, 286, 287. FASSBENDER, Enrique: 29 - 168. GALLARDO, Benjamín: 29 - 155. FEDERICO (el Grande, rey): 1° - XXXIV. GALLASTEGUI, Vicente: 1° - 20, 25, 26, FELIPE II (rey de Esp.): 2°-358. 27, 29, 36, 56, 57, 58, 61. FELIPE IV (rey): 1º - XXXVII, XXXVIII. GALLEGOS MOYANO, C.: 19 - C. FERNÁNDEZ, Felipe: 19-310. GALLI, Enrique V.: 29 - 249, 265, 271, FERNÁNDEZ, Juan R.: 19 - LXIII, LXXIII, 276, 280, 281, 283, 290, 297, 316, 318, 63, 93, 94. 321, 322, 323, 327, 333, 341, 343. FERNÁNDEZ, Miguel: 2º - 19, 20, 81. GALLI, Eugenio A.: 2º-153, 204, 205, FERNÁNDEZ BLANCO, Valentín: 1º - 7, 8, 218, 276, 284, 286, 316. GALLI, Mario: 1º - 36. FERRANDO, Ignacio: 2º - 179. GALLO, Vicente C.: 2° - 280. FERRERO, Guillermo: 29 - 39. FERREYRA, Alfredo J.: 2° - 111, 154, 310. GÁLVEZ: 19 - LXXXIV. FERREYRA, Luis G.: 2° - 291, 292. GAMAS, José María: 19 - 28. FERRI, César: 2º - 74, 87, 259, 261, 276, GANDULFO: 2° - 172. 278, 288, 290, 291, 316, 324, 336, 351. GANS, Ricardo: 29 - 9, 103, 143, 197. FERRI, Enrique: 2º - 39. GARAT, Justo V.: 19-312; 29-19, 36. GARBET, Adolfo: 2º - 259. FERRY: 19 - LXX. GARCÍA: 29 - 19. FESTER, Gustavo: 29 - 323. GARCÍA, Diego: 1º-36. FIGHTE: 1º - XXXIV, 48. GARCÍA, Juan Agustín: 1º-xv. FIGUEIREDO, Fidelino de: 2º - 320. GARCÍA, Carlos F.: 29-265. FIGUEREDO, Santiago: 19 - LVI. GARCÍA, Juan A. (hijo): 1º-310. FIGUEROA, F.: 1º - 230, 236. GARCÍA, Ricardo M.: 2º - 56. FIGUEROA, J. C.: 19 - 36. GARCÍA, Tomás R.: 19-60, 78. FIGUEROA ALCORTA, José: 1º-LXXIX, 249, 313, 315; 29 - 32. GARCÍA APARICIO, A.: 19-36. GARCÍA APARICIO, Ad.: 19-36. Fleiuss, Max: 29 - 154. GARCÍA CORTINA, Francisco (hijo): 1º-FONROUGE, Camilo: 19 - 313. 36. FONROUGE, Carlos M.: 29 - 230. FONROUGE, José: 19 - 28, 36; 29 - 19. GARCÍA MORENTE, Manuel: 2º - 297, 298. FONROUGE, Julio: 19 - 36, 310. GARI, Paulino: 19-LVI. FONT, Jaime: 29 - 157. GARRO, Juan M.: 1º - xiv, xxxvi. FORMELIER, Adolfo P.: 1º - 30. GAZCÓN, Manuel (hijo): 1° - 85, 259, 262. Fors, Luis Ricardo: 19-286, 313; 29-GAZZARRI, Julio: 2º - 259. 6, 44. GERARDI, Donato: 2º - 259. Francisco i (rey): 19-xxxII. GEMMIN: 19 - 234. Franco, Rodolfo: 2º - 205, 237, 319. GIL, Antonio: 1º-311, 312, 314; 2º-FRENEAU, Fernando: 2º-259, 261, 263. 6, 7. Frenguelli, Joaquín: 2º - 276, 281, 298, GIL, Enrique: 2º-42, 178, 259. 316, 321, 324, 366. GIL, Natalio: 29 - 19. FRERS, Emilio: 1º-21, 28, 35, 36. GIL FLOOD, Raul: 2º - 152, 178, 198. Fresco, Manuel A.: 2º - 342, 352, 354. GILARDI, Gilardo: 2º - 329. Frías Silva: 1º - xciv. GILARDÓN, Elida: 1º - 311. FUENTE, Antonino de la: 1º - 310. GILBERT: 10 - 81. Funes, Gregorio (deán): 1º-xL, xLI, GIROLA, Carlos D.: 19-312; 29-102. XLVIII. GIRÓN, Juan B.: 19-36. FURLONG, Guillermo: 1º - XXXVI. GIUDICE: 19 - 149. FUSTEL DE COULANGES: 1º-XIV. GIUFFRA, Eduardo F.: 2º - 317. GLADE, A.: 19 - 36. GABRIEL, José: 2º - 249, 293. GLADE, J. C.: 19-38.

GLADE, Carlos: 19-59. GNECCO, Manuel F.: 1º-21, 103, 251, 258; 29 - 74. Godoy, Raúl: 19 - cr. Godov, Sebastián: 1º-311; 2º-7, 8, 19. GOLLÁN, Josué S. (h): 2°-297, 306. Gómez, José Valentín: 1º-LIV, LV, LVI. Gómez, León: 1º - 31, 56. Gómez de Mattos, Raúl: 2º - 360. GONNET, Manuel B.: 19-xvi. GONZÁLEZ, Arturo: 2º - 333. González, Carlos (capitán): 1º-85. GONZÁLEZ, Carlos Alberto: 29 - 297. GONZÁLEZ, Francisco V.: 1º - 36. González, Joaquín V.: 19-xvi, xviii, LXXIII, LXXIV, LXXV, LXXXVI, 98, 99, 101, 102, 103, 105, 177, 213, 214, 230, 248, 249, 259, 265, 307, 313, 314, 315; 2° - XVII, 3, 4, 5, 10, 11, 16, 17, 26, 27, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 60, 65, 68, 73, 79, 87, 88, 154, 198, 199, 209, 242, 281, 288, 294, 296, 297, 310, 311, 315, 323, 333, 353, 356. 371. GONZÁLEZ, Julio V.: 2º - 311. GONZÁLEZ, José B.: 1º - xciv, 11, 14. GONZÁLEZ, Telémaco: 1º - 78. GONZÁLEZ BONORINO: 19 - 214. González Calderón, Juan A.: 2º - 217, GONZÁLEZ IRAMAIN, Julio: 2º - 9, 10, 74, GONZÁLEZ LITARDO, Donato: 2º - 33, 126. GONZÁLEZ LITARDO, J.: 29-19. GONZÁLEZ ROURA, Octavio: 2º - 36, 110, 111, 112, 155. GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Enrique: 2º - 154. GOROSTIAGA, Jorge B.: 19-20, 25, 27, 30, 36, 56, 58. Gouffier, Victor: 19-311. GOULD: 19 - 207. GOYTÍA, Daniel: 19-310; 29-9. GRAMONDO: 29 - 227. GRECO, Manuel F.: 1°-310. GRECO, Nicolás V.: 2º - 287, 321. GREENWAY, Daniel J.: 2° - 77, 117, 118, 204, 237, 287. GREGORIO XV (Papa): 1º - XXXVII. GRENON, Pedro (padre): 1° - XXVI, XXVII, XXXVI. GRET, Luis G.: 2° - 287.

GRIEBEN, Arturo: 29 - 103. GRIFFIN, Clodomiro: 1º-311, 312, 313, 314; 2° - 6, 7, 8, 9, 19, 39, 55, 73, 83, 84. GRIGERA, Rafael: 19-312. Grinfeld, Najmen: 29 - 325. GRINFELD, Rafael: 2º - 265. GRISOLÍA: 29 - 172. GRUNWALD, Jorge: 2º - 295. GUAGLIANONE, Pascual: 29-104, 123, 204, 223, 237. Guardia, Ernesto de la: 29-164, 199, 297. GUASTAVINO, Aníbal L.: 2º - 150, 151, 152, 249, 255, 259, 262, 263, 275, 276, 288, 290, 316. GUERRERO, Luis J.: 29-297, 318. GUERRICO, Eduardo: 2º - 260, 262. GUGIALMELLI, Luis C.: 2° - 150, 152, 204, 237, 259. Guido, Enrique: 19-313. Guido, Tomás (ministro de gob.): 19-L۷. GUIDO Y LAVALLE, P.: 19-14. GUIDO Y LAVALLE, Ricardo: 1º - 6. GUTENBERG: 19-45. GUTIÉRREZ, Juan María: 1º xiv, xv, XVI, XXVII, XXVIII, XLVIII, LI, LII, LVII, LVIII, LIX. GUTIÉRREZ, Máximo: 1º-29, 36, 57, 58, 59, 61, 78. GUTIÉRREZ, Ricardo J.: 29 - 259. GUTIÉRREZ BURZACO, Cora: 2º - 230. GUTIÉRREZ BURZACO, Jorge: 2º - 230. GUTIÉRREZ BURZACO, José Manuel: 29-230. GUTIÉRREZ BURZACO, Julia Elena: 29-230. GUTIÉRREZ BURZACO, Mario: 29 - 230. HARISPE, Dora B. de: 29-339. HARNACK, Adolf: 19 - XIV. HARTMANN, Juan P.: 20 - 122, 123, 143, 144, 151, 153, 197, 204, 205, 218, 223, 237, 262, 276, 281, 282. HAUTHAL, Rodolfo: 1º-61. HENRIQUEZ UREÑA, Pedro: 2º - 295, 297. HERAS, Carlos: 2º - 112, 297, 366. HERAS, Mateo: 2º - 293. HEREDIA, Celia Z. de: 2° - 163, 294. Heredia, Juan: 29-339. HERES, Luis M.: 2º - 134, 140.

HERNÁNDEZ, Juvenal: 2º - 348, 359. HERNÁNDEZ, Rafael: 1º - LXXII, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 17, 18, 19. HERBERA, Alfredo: 2º - 277. HERRERA, Angel C.: 2° - 293. HERRERA, Leopoldo: 29 - 9, 50, 310. HERRERO DUCLOUX, Enrique: 1º - XCVII, 265, 309, 311; 2°-6, 7, 8, 9, 10, 19, 36, 39, 41, 44, 54, 74, 76, 87, 101, 103, 153, 223. HIPIAS DE ELIS: 1º - 80. HIPPEAU: 1º - XIV. HIRSCHHORN, Julio: 29-203, 237, 238, 239, 241, 259. HOLLAND, William J.: 29-41. HORACIO: 19 - 181. Horovitz, Salomón: 2º - 332, 367. HUDSON, Julio: 19-85. HUERGO, Eduardo: 2º-103, 109, 110, 111, 112, 119, 128, 129, 131, 133, 134, 135, 144, 149, 163, 199. Huergo, José María: 1º - 311. Huergo, Ricardo J.: 1°-311, 312; 2°-19, 20. HUGALDE, Florentino: 2° - 277. HUMET, Enrique: 2° - 317. HUSSEY, William J.: 29-7, 8. IDE, Tomás S.: 29 - 277. Inchausti: 29 - 224. INCHAUSTI, Herminia: 2° - 226, 227. Inchausti, Manuel A.: 2° - 227, 229. INCHAUSTI, Manuel L.: 2º - 227, 229. Inchausti, María Cruz: 2º - 226, 227, 228, 229, 230, 240, 254, 275, 291, 292, INCHAUSTI, Ursula Llona de: 2º - 227, Ingenieros, José: 1° - xiv, xLviii. IPIÑA, Juan M.: 29 - 259, 279. IRIGOYEN: 1° - 236. IRIGOYEN, Bernardo de: 1º - 78. IRIGOYEN, Hipólito: 1º-LXXIX,LXXXVIII; 29 - 96. IRIGOYEN, Ignacio D.: 2º - 55. IRNERIO: 1° - 44. IRIONDO, Manuel de: 2º - 264, 280, 301. ISABEL DE INGLATERRA: 1º - 235. ISNARDI, Héctor: 2* - 259. ITURBIDE, Juan B. (teniente): 1º-85.

JAKOB, Christofredo: 2º-164, 259.

JACOB, José C.: 1° - 311. Jorré, Tomás: 2º - 110, 150. JORDÁN, J. M.: 19 - 36. JORDÁN, Vicente R.: 19-36. JORGE, Faustino: 1º - 28, 36. JOURDAIN, Charles: 1° - XIII. Julianes, Héctor: 1º - 6. JULIÁNEZ ISLAS, Lola: 2º - 322. JUANA, (reina madre): 2° - 358. JUSTO, Agustín P.: (General): 19-XC; 2° - 264, 280, 296, 356. JUVENAL: 19 - 181. KATZ, José: 29 - 205. KEIDEL, Juan: 2º - 217, 260, 262, 276, 316. KESSLER, Miguel Angel: 2° - 152. KOPATSCHEK, Federico: 2° - 153, 259. Konn, Alejandro: 1º - xv, 58; 2º - 85, 86, 104, 111, 114, 115, 116, 119, 123, 139, 140, 144, 323, 333. Korn, Guillermo: 2º - 333. Korn, María Inés: 2º - 333. KORN VILLAFAÑE, Adolfo: 29 - 295, 333. KRAUSE ARNIM, Augusto: 2º - 103. LABARCA HUBERTSON, Amanda: 29 - 320. Labillo, F. 19 - 36. LABORDE, Miguel L.: 19-311. LABOUGLE, Ricardo de: 2° - 259. LABOUGLE, Adolfo J.: 1º - Lxx, 249. LABRIOLA, Arturo: 2º - 217. LAFITE, Julio M.: 29 - 222. LAFONE QUEVEDO, Samuel A.: 19-265, 309, 313; 2° - 6, 7, 8, 10, 19, 46, 54, 74, 82, 196. Lagos, José A.: 1º-29. LAHITTE, Carlos: 19 - 309. Lamarca, Ad. E.: 1° - 36. LAN, Damián: 1º - 311, 312. LANDOLPH, Federico: 1º-309; 2º- 103. Lanfranco, Silvio: 1º - 312; 2º - 102. Lange, Gunardo: 19-309; 29-19. Langevin, Pablo: 2º - 225. Lanson, Gustavo: 1º - 190. LANTERI CRAVETTI, Antonio: 1º-312; 29 - 102. Lantero, Agustín: 19-36, 77, 78. LARRAIN, Jacob: 1º - 20, 25, 26, 27, 28, 36, 55, 56, 60. LARRAIN, María D. de: 1º-36. LARREA, Benigno: 2º - 149.

LARTIGAU, Alberto: 19-36. LASCANO, Adolfo E.: 1º - 20, 25, 26, 27, 28, 55. LASCANO, David: 29 - 203, 204, 231, 237, 245, 247. LASCANO, Jorge: 2º - 134, 152. LAVENIR, Pablo: 19-311. LAVISSE, Ernest: 1º - XIII, XIV. LEANES: 19 - 15. LEBLANC, (Almirante francés): 1º - LVI. LECLERCQ: 1º-113. LEDESMA, Martín Julio: 19 - xvi. LEFRANC: 1º - XIV. LEGAR, Mario: 1º - 30, 57. LEGARRA, Francisco: 29-35, 259. LEGON, Faustino J.: 29-318, 322, 342. LEHMANN-NITSCHE, Roberto: 19-309; 29 - 7, 9, 19, 36, 39, 46, 76, 104, 111, 112, 153, 204, 217. LEMMERICH MUÑOZ, Fernando: 2º - 51. LETELIER, Valentín, 2º - 45. LEVENE, Ricardo: 1º - xv; 2º - 104, 111, 123, 151, 152, 153, 178, 196, 199, 203, 204, 220, 222, 226, 231, 232, 235, 237, 238, 240, 242, 244, 245, 247, 254, 271, 273, 275, 280, 281, 282, 283, 284, 286, 287, 289, 291, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 300, 301, 306, 308, 309, 310, 311, 321, 323, 326, 333, 360, 362, 364, 366. LEVI CIVITA, Tulio: 2º - 320, 347. LEZICA, Faustino: 1º - 101, 102; 2º - 56. Liard, Luis, 1º - xIII, LXX, 190. LICHTENBERGER, André: 2º - 319. LICITRA: 29 - 19. LILLI, Juan F.: 2° - 180, 199. LINDQUIST, Juan C.: 2º - 318. LINIERS, Santiago (Virrey): 1º-XL. LIRA, Alejandro: 2° - 43. LIVINGSTON, Arturo: 19 - 312. Lizarán, Fernando: 2º-293. LIZARRALDE, Fernando M.: 29-317. LIZER Y TRELLES, Carlos A.: 2º - 259. LOEDEL PALUMBO, Enrique: 2º - 180, 259, 293, 297. LOGIÓDICE, C. Natalio: 2º - 102, 259, 277, 279, 316, 318. Longhi, Leopoldo (de Bracaglia): 29 -172, 259, 262, 322. Longhini, Pedro: 29 - 259. López, Horacio: 1º-313. López, Vicente: 1° - LVI. López Arrieu, Alfredo: 2º-152, 154. López Buchardo, Carlos: 2º-151, 153,

161, 162, 181, 182, 183, 205, 276, 283. LÓPEZ CRISTÓBAL, Ubaldo: 2º - 305. LÓPEZ DUPRAT, Rodolfo: 29-310. LÓPEZ Y PLANES, Vicente: 1º - LIV, LVII. Lot, Ferdinand: 1º - XIII, XIV. LOUDET, Osvaldo: 19 - XVI. LOYARTE, Ramón G.: 29 - 153, 199, 201, 203, 207, 210, 212, 213, 214, 217, 221, 225, 226, 228, 231, 232, 235, 237, 240, 252, 260, 262, 265, 267, 268, 269, 270, 275, 285, 286, 297, 311, 321, 348. LOYOLA, (San Ignacio) de: 1º-xxxI. Lozano, Godofredo: 1º-28, 36, 58, 59, Lozano, Juan E.: 29 - 259. Luca, Juan Manuel de (Ministro de gob.): 1º-LII. LUCERO, Victor C.: 19 - 36. Lugones, Leopoldo: 29 - 162. Luis XIV, (Rey): 1º - xxxIII Luis XV, (Rey): 19-xxxII. Luna, Justo P.: 29 - 259. LURO: 19 - 214. MABILLEAU, Leopoldo M.: 2º - 43. MACHADO, Juan E.: 29-103, 259, 261, 268, 276, 316, 336. Macía: 1° - 228. MACIEL PÉREZ, Fidel A.: 1º - 311. Madariaga, Salvador de: 2º - 298. Madero, Francisco B.: 1º - LXX. MADRID, Carlos de: 1º-61, 78. MADRID, Enrique de: 19-61, 78, 309, 310; 2° - 6. MAEZTÚ, María de: 2º - 320. MAGGIO, Carlos: 1º - 312. MAGLIANO, Hilario: 2º-293, 297, 305, 317, 324, 351. MAINA, Juan José (hijo): 2º - 179. Maizá, Bárbara: 2º - 230. MALENCHINI, Fernando: 1º-311, 312; 29 - 39, 73, 151, 153. Malharro, Martin: 19-309. MANTILLA, Juan R.: 2º - 110. Manzanilla, José Matías: 2º - 155, 199. Marasso, Arturo: 2° - 104, 153, 165, 199, 204, 259, 262, 277, 316. MARCHIONATTO, Juan B.: 29 - 318, 319,

MARCHISOTTI, Alfredo C.: 2º - 102, 151,

153, 204, 237, 241, 259, 276, 278.

MARCO, Luis de: 1º-30, 36, 60.

332.

287, 319. MARCÓ DEL PONT, Ricardo: 1º - 20, 25, 26, 27, 28, 36, 57, 60, 78, 310. MARENCO, Carlos: 1º - 6. MARIANI, César: 2º - 351. MARK, Germán: 2º - 325. MARMONTI, Angel: 29 - 259. MARQUEZ MIRANDA, Fernando: 2° - 321. Mársico, Domingo De: 1º - 309. MARTÍN, Juan A. 1º - 98. MARTÍNEZ, B.: 19-36. Martinez, Benjamin D.: 2:-153. MARTÍNEZ, G. A.: 19 - 251. MARTÍNEZ, J. B.: 19-36. MARTÍNEZ, J. H.: 1° - 101. MARTÍNEZ, J. V.: 1º - 252, 253, 256. MARTÍNEZ, Jorge: 1º - 78. MARTÍNEZ, Juan Angel: 1º-60. MARTÍNEZ, Pedro E.: 2º - 155, 166, 167, 199. MARTÍNEZ, Roberto: 19-312. MARTÍNEZ, Ulises: 19-28. MARTÍNEZ CIVELLI, Aquiles: 2º - 275, 277, 279, 282, 288. MARTÍNEZ DE HOZ, Federico: 2º - 280. MARTÍNEZ ESTRADA, Ezequiel: 2º - 293. MARTÍNEZ PAZ, Enrique: 2º - 43. MARTONE, Alfredo L.: 2º - 134. MARTONNE, Emmanuel de: 2º - 320. MARZO, Santiago: 2º - 317. Más, Pedro I.: 29-180. Massa, Arturo H.: 2º - 56. MASSA BARRUTI, Alberto: 29 - 265. MATAROLLO, Florencio: 1º-312. MATEOS, Juan José: 2º - 151. MATIENZO, José Nicolás: 19 - XLV, LXXXI, 310; 2° - 7, 8, 9, 26, 51, 65, 74, 91, 92, 110, 133, 134, 152, 155, 167, 175, 180, 204. MATIENZO, Tomás F.: 19 - 36, 85. MATTALONI, Marcelino: 19 - 311; 29 - 103. Mazo, Gabriel C. del: 1º - LXXXI, LXXXII; 2° - 205, 239, 265, 271. MEABE, Raimundo: 29 - 257. MEDINA, José A.: 29-9, 103. MELO, Carlos F.: 19-311; 29-9, 105, 107, 109, 110, 112, 113, 117, 119, 120, 122, 123, 124, 125, 128, 129, 134, 135, 149, 160, 214, 348. MENA, Santiago J.: 19 - 95. Méndez, Julio: 2º-342, 347. MÉNDEZ CALZADA, Luis: 29 - 259. MENDOZA: 19 - 228. MENDY, Juan B.: 20 - 204, 237, 241, 259,

MERCADER, Amilcar: 29 - 53. MERCADER, Miguel A.: 19-61. MERCANTE, Victor: 19-311; 29-8, 10, 19, 27, 34, 36, 49, 74, 82, 223. MESONES, Manuel M.: 29-43. MILDWAY, Walter: 1º - 235. MILLARES CARLO, Agustín: 2° - 155. MIRANDA JORDAO, Edmundo: 2º - 360. MIBANDA NAÓN, C.: 19-14. MIRANDA NAÓN, P.: 19-6. MITRE Bartolomé (General): 19-LIII, MOLINARI, Diego Luis: 2°-295. MOLLA CATALÁN, E.: 19-36. Molla Villanueva, E.: 19-36. Monner Sans, José María: 29 - 297, 319. Montagne, H.: 29 - 167. MONTANARI, Moldo: 2°-259, 277, 316. MONTEAGUDO TEJEDOR, María Esther López Merino de: 2º - 322. Montenegro, Antonio: 29 - 277, 284, 287. MONTEROLA, Luis: 19-6. MONTES DE OCA, Luis: 19-36. MONTES DE OCA, Manuel A.: 1º-310. MONTESQUIEU: 1º - XXVIII. MONTEVERDE, Luis: 19-20, 25, 26, 27, 30, 36, 56, 57, 58, 59, 78. MONTEVERDE, Luis (hijo): 1º-36. MONTEVERDE, Victorio: 2º - 318. Morales, Carlos María: 1º - xv. Moré, María Elena: 19-36. Moré, Toribia B. de: 1º - 36. MOREAU, Alicia: 29 - 19, 36. Morelli, Ciriaco (Presbítero):2° - 46. Moreno, Francisco P.: 19-121. MORENO, Julio del C.: 19-311; 29-49. Moreno, Mariano: 1º - XLVIII, 49. Moreno, Rodolfo (h.): 2º - 36. Moreno, Rodolfo: 1º-13, 58, 68. Moreno Hueyo: 2° - 230. Morgan, Luis E.: 2° - 295, 318, 325. MORRA, León S.: 2° - 155, 167, 199. MOUCHET, Enrique: 29-104, 151, 153, MUJICA, A.: 19 - 101. Müller, Lauro: 29-43. MUNRO, Dana G.: 29 - 319. MUÑoz, Concepción: 2º - 367. MUÑOZ GONZÁLEZ, L.: 29 - 56. MUÑOZ Y PÉREZ, Pedro: 1º-312. MUSSET, Alfredo de: 1º-LXXX.

Muster, C. H.: 29-46. MUZLERA, Liborio: 1º - 7.

Nájera, Juan José: 29 - 205. NAVARRO, José Gabriel: 29-366. NAVARRO MONZÓ, Julio: 29-164, 165. NAZAR ANCHORENA, Benito A.: 2º - 16, 110, 111, 114, 127, 129, 133, 134, 135, 141, 147, 149, 152, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 171, 177, 178, 181, 194, 197, 198, 199, 203, 214, 223, 224, 225, 237, 238, 284, 295, 309.

NEGRI, José: 2º - 277, 290.

NELSON, Enrique M.: 19-312; 29-8, 9, 102, 111.

Nelson, Ernesto: 1º-36; 2º-104, 295.

NERST, Walter: 2º-43.

NICOLAI, Jorge F.: 2º - 218.

NIDO, Antonio del: 1º - 36, 60, 61.

NIRESTEIN, Mauricio: 19 - XVI.

Noble, Roberto A.: 2º-342.

Nocenso, Mauricio: 19-313.

NOCETTI, Rafael: 1º - xcv, xcvi.

Noel, Martin: 29 - 164.

Novelli, Armando: 2º - 259.

Novillo Corvalán, Sofanor: 1º - xxxvi, xxxvII; 2° - 166.

OCAGAGLE, E.: 19 - 36.

OCAMPO, Alberto C.: 29-311.

OCANTOS, Carlos María: 2º - 39.

OCTAVIO, Rodrigo: 29-360.

O'FARRELL, Juan: 29-112.

O'GRAHAM, Mary: 19-36.

OLIVA, Silvestre: 1º - 20, 25, 26, 27, 29, 56, 57, 58, 59.

OLIVEIRA LIMA, M. de: 2º - 79.

OLIVER, Francisco: 1º - LXIV.

Olmos, J. T.: 19 - c.

Olmos, Miguel: 1º-310; 2º-329.

ORIA, José A.: 2º-297, 319, 341.

ORIONE, Francisco: 2°-259.

ORMA, A. F.: 19-98.

ORMAECHEA ZALLES, Héctor: 2º - 348,

Oro, Domingo de: 1º-36.

Oro, J. A. de: 19-36.

ORTEGA, Exequiel: 2º - 317.

ORTEGA Y GASSET, José: 1º-xxv; 2º-

ORTIGOZA, Antonio: 2° - 112, 118, 119,

152.

ORTIZ, Alberto: 1º - 35.

ORTIZ, Roberto M.: 19 - CII.

ORTIZ DE ROZAS, Juan Manuel: 19-98, 99, 102, 103.

OSIECKI, Stefan: 29 - 320.

OTAMENDI, Alberto D.: 19-309, 310; 2° - 7, 8, 103, 111, 134, 141, 144, 150.

Ots, José María: 2º - 297, 298.

Outes, Félix F.: 19-xv, 309; 29-39.

Ovando, Juan: 1°-LXX.

OYUELA, Alejandro: 2º - 74, 103, 151, 152, 153, 204, 259, 277, 316.

Pablo V, (Papa): 1º - XXXIX.

PACELLA, Guido: 29 - 259, 277, 279, 316.

PACHECO, Octavio: 2º - 154.

Padilla, Ernesto: 1º - XCIV.

PADILLA, Guido: 2º - 225.

PAGÉS, Pedro T.: 29-112, 217.

PALACIOS, Alfredo L.: 2º - 150, 152, 204, 220, 231, 247, 248, 295, 296, 318.

Palcos, Alberto: 2º - 205, 259, 261, 263, 277, 281, 293, 295, 318, 319, 324, 325,

326, 334, 366.

PANDO, Pedro J.: 19-20, 25, 27, 30, 36, 56, 57, 58, 61, 64.

PAPIN: 10 - 81.

PARDO, Agustín A.: 2º 153, 204, 205, 225, 259, 261, 276, 279, 290, 315, 316, 317, 324, 325, 353, 355.

PARODI, Lorenzo R.: 2º - 318.

PARPAL, José V.: 2º-44.

PASCALI, Justo: 2º - 276, 281, 282, 290, 316.

Passo, J.: 19-6.

PASTELLS, Pablo: 10 - XXXVI.

PASTEUR, Luis: 19-81.

Paz, (general): 1° - 35.

PAZ, Máximo: 1º - LXXII, 15, 17, 18.

PEACAN DEL SAR, Rafael: 2º-260, 262, 276, 284, 316.

PECO, José: 2º - 239, 265, 271, 276, 280, 316, 319.

Pellegrini, José P.: 29-153, 246, 249, 259, 261, 269.

PELLIZA, Luis A.: 2º - 35.

PELTZER, Jorge: 1º - 312.

PEÑA, David: 2º - 36.

PEPE, Antonio G.: 2°-205, 259, 276, 316, 317.

PERA, Tomás Carlos: 2º - 320, 330, 367.

PERADOTTO, Lidia: 29-124, 163. PERDRIEL, Héctor: 19-29, 60. PEREDA, Angel: 2° - 230. PEREYRA, Carlos R.: 2º - 154. PEREYRA MÍGUEZ, Adrián: 1º - 85; 2º - 8. PEREYRA MÍGUEZ, Américo: 1º - 78, 308. PÉREZ: 19-243, 244, 259. PÉREZ, Floricel: 2º-51. PÉREZ ALGABA, Augusto: 2º - 288, 289, 290, 331. PÉREZ AZNAR, Ataulfo: 2º - 277. PERRY, E. D.: 19-142. Persich, María Aída: 2º - 367. PESENTI, Raúl V.: 19-LXXXV. PESSACQ, Samuel: 29-336. PESSAGNO, Armando: 2º - 259. PESSAGNO ESPORA, Mario Augusto: 29 -PESSOA, Epitaeio: 2º - 154. PESSOLANO, B. Ventura: 1° xv; 2° - 277, 30б. PESTALARDO, Agustín: 1º - xv. PIAGGIO, Emilio E.: 29 - 259. PIAZZA, Juan E.: 19-311, 312. PINEDO, Federico: 1º-LXXXVIII, 315; 29 - 29. PINEDO, Mariano A.: 1°-101, 214, 215, 254, 258. PINTO: 1º - 244. PITT, Carlos: 29 - 43, 51. PLASTINO, Angel F.: 29-342. PLOU: 29-45. Ponce de León, Santiago R.: 29 - 279. Pons, Luis M.: 19-6, 14. Porro (DE Somenzi), Francisco: 1º-309, 310, 313; 2°-6, 7, 17, 24, 25, 36, 39. Posada, Adolfo: 29-40, 41.

Posadas, Gervasio Antonio: 19-LIII.

PRACK, Enrique V.: 19-60.

Pucciarelli, Eugenio: 29 - 323.

PRIETO, Justo: 2° - 320.

ral): 19 - LII.

PRINS, Enrique: 29-164.

111.

Poussart, Enrique J.: 19 - 309; 29 - 103,

Pueyrredón, Juan Martín de (Gene-

Puig y Nattino, Juan: 19-309, 311.

QUESADA, Ernesto: 20-9, 10, 36, 74,

QUINTANA, Manuel: 19 - LEXIV, LEXV,

86, 99, 213, 249, 307. QUINTANA, Víctor J.: 29-103. Quinoga, (padre): 1° - xxvIII. QUIROGA, Clodomiro: 1º-36. QUIROGA, Marcial V.: 1º - c. Quiroga, Pedro R.: 29-259, 261. QUIRÓS, Arturo B. de: 2º - 249, 256. RAFFINETTI, Virgilio: 1º-309, 310; 2º-101, 103, 151, RAFFO DE LA RETA, J. C.: 1° - C. RAMÍREZ, Enrique C.: 19 - 85. RAMOS, Eduardo A.: 2º - 181. RAMOS MEJÍA, Carlos: 29 - 256. RAMOS MEJÍA, F.: 19-36. RANUZ GALVAO, Benjamin: 29-154. RAÑA: 29 - 88. RAPALLINI, Martin: 19 - 85. RASCIO, Vicente: 2° - 310. RAUFET, Roberto F.: 2° 293. RAVIGNANI, Emilio: 1° - xv, Lv; 2° - 110, 123. RÉBORA, Juan Carlos: 2º-223, 315, 317, 321, 324, 353, 366, 367. REBUELTO, Antonio: 2º - 103, 259. RECASSENS, Sebastián: 2º - 198. RENÁN: 1º - 217. REPOSSINI, José R.: 2º - 268. RESTAGNIO, Antonio: 29 - 104, 259, 261. REYNA, A. M.: 19 - 95. REZZANO, José: 2º - 223, 246, 275, 276, 310, 315, 316. RIBEIRO, Leonidio: 2º - 320. RIBEIRO DE CASTRO, Orlando: 2º - 360. RICALDONI, Tebaldo: 19-309, 310; 29-6, 36. RIERA, Juan P.: 19-29, 30, 36, 56. RINGUELET, Andrés: 2º - 205, 292. RINGUELET, Emilio J.: 29 - 259, 289. RINGUELET, Julio: 19-59. RINGUELET, Mario: 2º - 205. Ríos, Cornelio: 2º-226, 240, 341. RIPULIONE, Ana María: 29 - 295. RIVA, Alberto: 1º-311. RIVADAVIA, Bernardino: 1º-LIII, LIV, LVII, LIX, 39, 40, 41. RIVABOLA, Enrique E.: 1° - 58, 59, 60, 67, 68, 78, 86, 310; 29-10, 36, 54, 155. RIVAROLA, Rodolfo: 10-xvII, 310, 313; 2° - 6, 7, 8, 9, 10, 18, 20, 38, 39, 60, 65, 67, 68, 73, 74, 75, 76, 77, 79, 80,

82, 84, 85, 86, 87, 88, 92, 96, 97, 114, 144, 149, 284, 343, 347, 360. RIVAS, Heraclio: 19-311, 312, 313; 29 - 6. ROBELO, L. J.: 1º - 36. BOBERT, Nazario: 19-311; 29-20. Roca, Julio A. (Presidente, general): 1° - XLIV, LX, LXIII, LXIX, LXX, LXXIII. ROCHA, Bernardo: 1º - XVII; 2º - 277, 318, 332. ROCHA, Carlos D.: 19-36. ROCHA, Dardo: 1º-LXII, LXXIII, 20, 25, 26, 27, 28, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 63, 68, 78, 85. ROCHA, Jacinta Haydée: 19-36. ROCHA, María Celia: 1º-36. ROCHA, Paula A. de: 1º-36. Rodes, Luis (P), (SJ).: 2°-165. RODRIGO, Basilio: 19-36. RODRÍGUEZ, Jorge Raúl: 19-LXXXVI, LXXXVIII. RODRÍGUEZ, Martín (General): 19-LII, LIII, 39, 40. RODRÍGUEZ DE LA TORRE, Julio: 2º - 43. RODRÍGUEZ ETCHART, Carlos: 29-33. Rodríguez Jurado, Benigno: 2º - 293, RODRÍGUEZ LARRETA, C.: 1º-98. RODRÍGUEZ LARRETA, Horacio: 2º - 155, RODRÍGUEZ OTAÑO, Emilio: 2º - 112. RODRÍGUEZ PINTO, Domingo: 1º - CI. ROJAS, Ricardo: 1º-xv; 2º-36, 50, 51, 74, 79, 167. Rojas, Tomás: 29 - 198. **Во**јо, Darío J.: 2°-259. ROLDÁN, B. (hijo): 1º - 214. ROMERO: 19 - 11. Romero, Armando: 1º-310. ROMERO, Francisco: 2º-297, 317, 323, ROMERO, José Luis: 2º - 343. Romero, Juan (padre): 1º-xxvi. Romero, Julián: 1º-20, 25, 26, 27, 29, 36, 56, 57, 61. RONDEAU, (General): 1º-LII. ROOSEVELT: 1º - 215. **BOPHILLE, Francisco: 2º-118, 124, 204,** 218, 219, 237, 260, 262, 285, 287,

Rosas, Juan Manuel de (General): 10.

348.

XVI, XLII, XLVIII, LV, LVI, LVII. Rossi, A. R.: 19-35. Rossi, Rodolfo: 2º - 287. Rosso, Miguel: 19 - 309. Roth, Santiago: 1°-309. ROTHE, Guillermo: 2° - 251, 258. ROTTGARDT, Abel: 29 - 259, 279, 318, ROVEDA, Nicolás: 2º - 104, 111. ROUSSEAU, Juan Jacobo: 1º - XXVIII. Rowe, Leo S.: 2°-16, 38, 39, 43, 46, 359. Rubio, David: 1º - xxx, xxxiv. RUDORF, Guillermo: 2º-212, 214, 254, 287, 288, 289. Ruiz, Celestino L.: 2° - 259. Ruiz de los Llanos, Rafael: 1º-LXX. Ruiz Moreno, Adrián (Teniente): 1º -85. Ruiz Mobeno, Isidoro: 2º-10, 74. RULLI, Antonino: 2º - 153, 259. RUMI, Tomás J.: 29 - 103. RUY BARBOSA: 2º - 154. SA VIANNA: 2° - 154. Saborido, Elina S. de: 1º - 36. SADLER: 19-179. SAÉNZ, Antonio (Presbítero): 1º -XVI, LII, LIII, LIV, 40, 84. SAÉNZ, Dalmiro: 1º-28, 56, 57, 58, 68. SAGARNA, Antonio M.: 1º-XLVI; 2º-166, 167, 174, 207, 319. SAGASTUME, Carlos A.: 2° - 152, 165, 204, 214, 218, 225, 228, 321, 324. SAGASTUME, César: 29 - 336. SAGASTUME, J. M.: 1º-6. SAGASTUME BERRA, Alberto C.: 29 - 221. SAL, Benjamín: 1º - 36, 58, 61, 78, 309, 310, 314; 29 - 6, 7, 10. SALDÍAS, Adolfo: 19-78, 95. Salellas, Juan Florencio: 29-305. SALICE IRIGOYEN, Julio: 29 - 340. SALINAS, José S.: 1°-XLV, LXXXVIII. xcv; 2° - 85, 93, 101, 149. SALOM, Guillermo: 19-59, 61, 309; 29-19. SALUSTIO: 19 - 181. Salvadores, Antonino: 1º-xvi, xlviii, LV; 20 - 295. Sampietro, Juan Carlos: 2º - 205. SAN SEBASTIÁN, Dionisio: 1º - 311; 2º -35. Sanabria, Manuel: 1º - 85.

SANCHEZ, Luis Alberto: 29-320. SÁNCHEZ, M. Z.: 19-36. SANCHEZ ALBORNOZ, Claudio: 29-298. SANCHEZ DÍAZ, Abel: 29-74, 150, 152, 180, 249, 256, 259, 263. SANCHEZ LABRADOR, JOSÉ (S. J.), R. P.: 2°-46. SANCHEZ REULET, Anibal: 2° - 323. SANCHEZ SORONDO: 29 - 20. SANCHEZ VIAMONTE, Carlos: 29-265, SANCHEZ VIAMONTE, Julio: 19-60; 29-50, 164. SANCHO, Miguel: 29-230. SANDORO, Matilde Luisa: 19-36. SANGUINETTI, A. J.: 29-172. SANTAMARINA, Antonio: 2º - 297. SANTOS, J. M. de los: 19-36. SARÁCHAGA, Darío: 29 - 306. SARAVÍ, Pastor R.: 19-36. SARAVÍ HARDY, S.: 19-36. SARMIENTO, Domingo Faustino: 1º - XLI, LIX, LXVIII; 2° - 326. SASTRE, Angel: 1º - 249. SBARIGGI, Coradino: 29 - 279. SCALA, Augusto C.: 29 - 103, 110, 111, 115, 119, 127, 129, 134, 135, 138, 139, 144, 149, 150, 153, 205, 246, 276, 279, 280. Scelso, Lucio: 19 - 85. SCHAEFER, Guillermo F.: 29-7, 9, 10, 74, 103. SCHAFFROTH, Alfredo: 29-259. SCHELOTTO, Bartolomé: 2º - 205. Schiller, Walter: 1º - 309; 2º - 151, 318. SCHLEIERMACHERS 19 - XXXIV. SCHULZ, Carlos: 29-289. Schulz, Guillermo: 2º - 103. SCHWEIZER, Fernando: 29-319. SCOTTO, Diego B.: 19-LXII. SEIGNOBOS: 1º - XIV. Selva, Domingo: 2º - 103, 112, 111, 134. SELVA, Jorge: 1º - 309. SENET, Rodolfo: 1º - 311; 2º - 36, 99, 101, 104, 105, 154. SENET, H.: 2-19. SENEUIL: 19 - 149. Serra, Luis Angel: 29-152. SERRA RENÓM, José: 2° - 265, 293. SERREY: 29 - 296. SFORZA, César: 2º - 291, 311.

SILGUEIRA, Honorio: 29 - 360.

SILVA, Félix: 1º-311. SILVA D'HERBIL, Federico: 10-36. SILVEYRA, Arturo: 19-30, 36. SIMONOFF, Miguel: 2° - 246. SIMONS: 29 - 198. SIMONS, Hanny; 2° - 295. SIRI, Luis: 2° - 139. Sívori, Federico: 10-311, 312; 20-19, Solari, Arturo A.: 2º - 268. Solari, Martín: 2° - 157, 249, 255. SOLDANO, Ferruccio A.: 29-103, 111, 134, 150, 152. Soler, Frank L.: 29-153, 204, 276, 284, 286, 287. Solf Y Muro, Adolfo: 29-359. Solórzano, Luis A.: 2º - 152. SOMMARIVA, Luis H.: 29-112, 118, 119, 134, 158, 219, 293, 324, 325, 329, SORIANO, Santos: 2° - 259, 317, 318. Sorondo, Alejandro: 19 - 249. Sosa, Epifanio: 1º-36. SPEGAZZINI, Carlos: 19-30, 60, 61, 309, 311; 29-6, 7, 39, 82, 83, 86, 101, SPENCER: 19-182, 217. Spengler, Osvaldo: 1º - xxv. Spotti, César: 19-61. SPRANGER, Eduardo: 1º - XXXIV. STEFFENS: 1º - XXXIV. Suárez, (Padre jesuíta): 1º - xxvIII. Súnico, Francisco P.: 19-311. SUSINI SANDOVAL, A.: 19-36. Susini Sandoval, Matilde T. de: 19-36. TABOADA, Diógenes: 1º-C. TABORDA, Saúl Alejandro: 2º-118, 124, 127, 128, 134, 135. Tácito: 1º - 181. TALLEYRAND: 1º - XIII, XXXII, LXX. TAPIA, Augusto: 2º - 259. TAQUINI, Pablo M.: 19-308. TEDIN, Virgilio: 2º - 205. TEMPERLEY, Sofía Dieckmann de: 29 - 19. TEOBALDO, Carlos J. B.: 29 - 276, 279, 290, 291, 316, 330, 332. TERÁN, Juan B.: 1º-xciv, xcv, xcvi; ·2º - 154, 166. TERRADAS, Esteban: 29 - 319, 367.

TERRAROSO, R.: 19 - 36.

TERRERO, Juan N.: 19-78. THALES DE MILETO: 19-81. THIRING, Juan: 29 - 325. THOMAS, Casey: 19-120, 192. Тнот, Ladislao: 2° - 295. TIEGHI, Segundo J.: 29-19, 103. TITO LIVIO: 1º - 181. TOLEDO, Antonio B.: 19-xcvi. Toledo, Pedro de: 2º-198. TORINO, Enrique: 2º - 112, 124. Torre, Jorge de la: 2º-356, 357. Torre, Lisandro de la: 1º-LXXXVI. Torre, Tomás de la: 1º - 85. TORRENT, Angel E.: 29-52. Torres, Luis María: 1º-xv, 309; 2º-36, 46, 53, 74, 104, 109, 111, 123, 124, 144, 151, 153, 196, 197, 204, 237, 261, 276, 279. Torres de la Puerta, J.: 2º - 277. Torres de Quevedo, Leonardo: 2º - 41. Torrini, Víctor: 29-169. TREJO Y SANABRIA, Fernando (Fray): 1º - XXVII, XXX, XXXVI, XXXVII, XXXVIII. 189, 216. Trevisán, Ricardo L.: 29-293. TRI, Segundo A.: 29-205, 237. TRIANES, Francisco J.: 19 - CI. TROISE, Antonio: 19-36; 29-102. TUDOR, María: 19-198. TUPAC-AMARÚ: 1º - 39.

UBACH, Francisco A.: 2º - 259, 279, 291. UBALLES, Eufemio (Rector): 19-xv, LXXVIII; 2° - 76. UDAONDO, Guillermo: 1º-LXXIII, 20, 21, 36, 36, 37. UGARTE, Marcelino: 1º-LXXIII, LXXIV, LXXV, 93, 94, 95, 102, 105, 248, 251; 29 - 35. UGARTE, Trifón: 2° - 259, 318. URBANO VIII (Papa): 1º - xxxvII. URDANIZ, Luis M.: 29 - 167. URDAPILLETA, Wenceslao: 1º-xvi; 2º-URIBURU: 29 - 258. URQUIZA, Carlos de: 2º-103, 152. URQUIZA, Justo José de (General): 19-XLII, LXVIII. URTIAGA, Horacio H.: 29-366. USANDIVARAS, Ricardo: 29-317. Uzal, Conrado M.: 1º-312.

VASCONCELOS, José: 29 - 297, 298.

VACA GUZMÁN, Gustavo: 29-155. VALDOVINOS, Gerónimo: 19-36. VALLE IBERLUCEA, Enrique del: 19 - 308, 314; 2°-6, 8, 9, 31, 36. VALLÉE, Henri: 2º-41. VALLEJO, Prudencio: 19-311. VANAZCO, Julio A.: 29-152. VANOSSI, Reinaldo: 29 - 259. VARELA, Ramón: 19-36. VASCO DE GAMA: 1º - 45. VATTEONE: 1º - 258. VÁZQUEZ CEY, Arturo: 2º - 259. VEGA, Arturo: 19-36. VEGA, Carlos: 29 - 165. VEGA BELGRANO, Carlos: 2º - 6, 8, 10, 44, 74, 112, 134, 151, 205. Vélez Sársfield, Dalmacio: 1º-35; 29 - 321. VERA, Humberto: 2° - 154. VERA OCAMPO, Humberto: 29-318. VERDE TELLO, Pedro A.: 2° - 154, 205. VÉRTIZ, Juan José de (Gobernador): 1º -XXVIII, XLIX. VERZURA, José Abel: 29-259, 297. VES LOSADA, C.: 19-36. VIAMONTE, Juan José (General): 19-LV, LVI. VICCHI, Adolfo: 19 - CI. Vico, Carlos M.: 29 - 277. VIDACOVICH, Victor: 29-117. VIDAL, José I.: 29 - 259, 292, 324, 340. VIDAL, Mariano (Prior): 19 - LIII. VIERA, David F.: 29 - 77, 90. VIERKANDT, Alfredo: 2° - 295. VIGNATI, Milcíades A.: 2º - 260, 261, 317. VIGNAU, Pedro T.: 2° - 74, 87, 103, 165, 235, 259, 261, 262, 265, 268, 269, 270, 271. Vignaux, Juan C.: 29-259. VILLADAO, Haroldo: 2º - 360. VILLANUEVA, Benito: 29 - 29. VILLAR, Marcelino E.: 2° - 179, 198. VILLEGAS, Elena: 1° - 36. VILLEGAS, Eva Magdalena: 19-36. VILLEGAS, Luis M.: 2º - 152. VILLEGAS, Victoria A. de: 1º - 36. VIVES, Luis: 1° - 198. VOLTAIRE: 1° - XXXII.

WALKER, Federico L.: 2° - 150, 151, 153, 199, 231, 235, 248, 249, 250, 252,

VUCETICH, Martin: 29 - 205, 237.

255, 256, 258, 260, 262, 264, 285, 287.

WAMBA, Welindo: 1°-309.

WEIGEL MUÑOZ: 1°-252, 253, 256, 257, 258, 262, 263.

WEIGELT, Max E.: 1°-313.

WILDE, Eduardo (Ministro de Just. e Inst. Púb.): 1°-xliv, lxx.

WILKENS, Alexander: 2°-319, 367.

WILLIAMS, Adolfo T.: 2°-259.

WILLIAMS, Eduardo: 2°-259.

WITT HYDE, William de: 1°-116.

Yorké, Felipe: 19-36.

ZAMORA, Secundino: 1°-8.

ZANOLLI, César: 1°-312; 2°-73, 86, 102.

ZAPATA, Hipólito: 1°-310; 2°-104.

ZAPIOLA SALVADORES, Octavio: 1°-312.

ZAPPI, Enrique V.: 2°-264, 317, 322.

ZAVALETA, Diego E.: 1°-LVI.

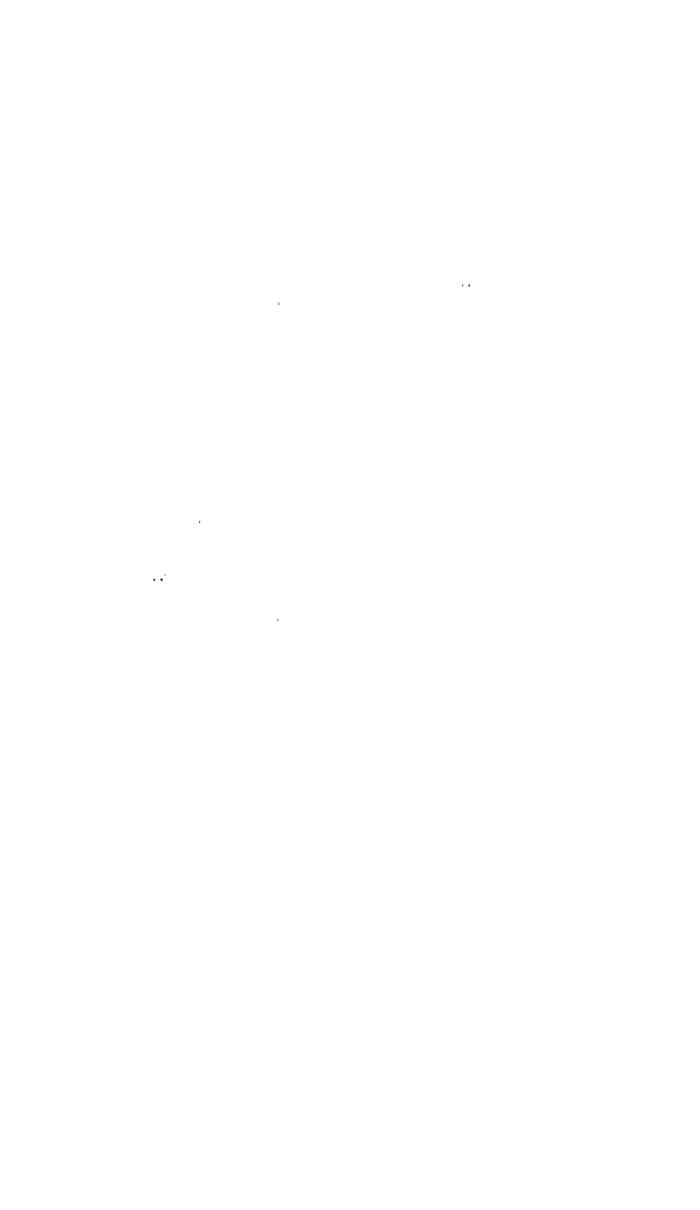
ZAVALÍA, Clodomiro: 2°-85.

ZEBALLOS, Estanislao S.: 1°-LXXXVI; 2°-32, 60.

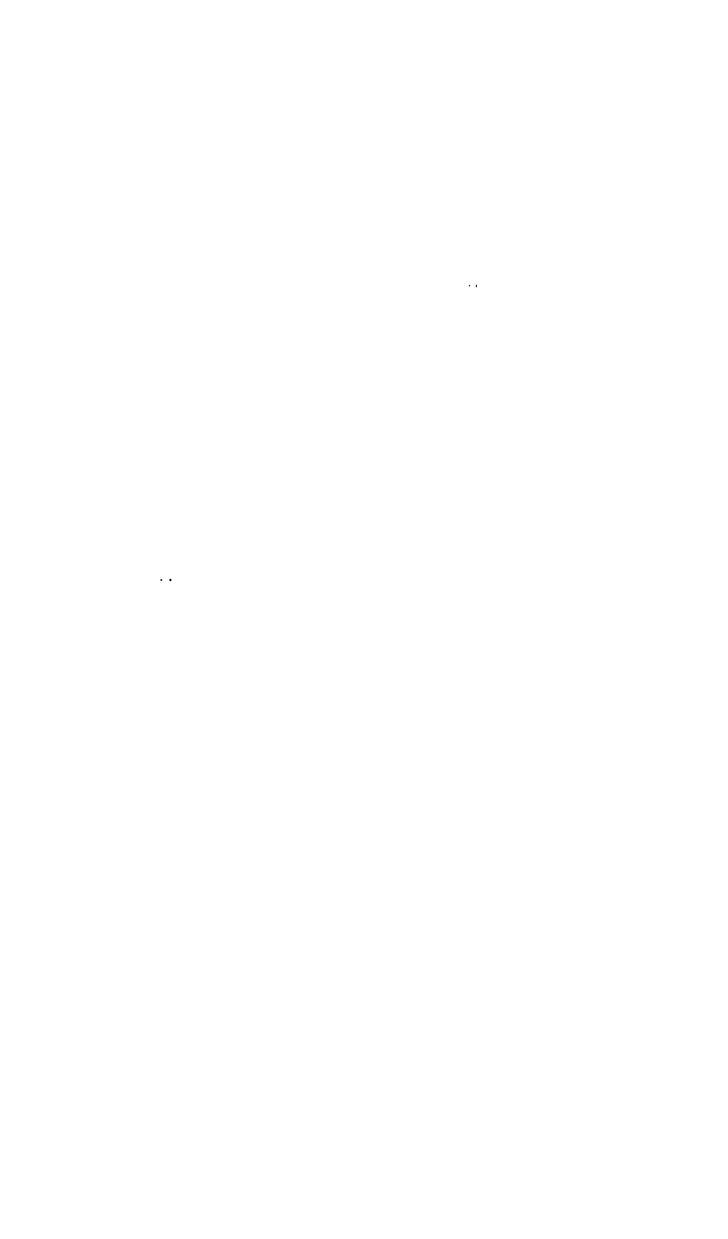
ZUBASTI, Eusebio: 2° - 317, 351. ZUCCHEBINO, Anibal R.: 2° - 351.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Presidente: Doctor Juan Carlos Rébora. - Vicepresidente: Doctor Alfredo D. Calcagno. - Consejo superior: Consejoros titulares: ing. agr. Juan C. Lindquist, ing. Gabriel C. del Mazo, ing. Julio R. Castiñeiras, ing. Aquiles Martínez Civelli, dr. Luis R. Longhi, dr. Ricardo de Labougle, dr. Juan E. Cassani, dr. Alfredo D. Calcagno, dr. Carlos A. Sagastume, dr. Hércules Corti, dr. Eduardo Blomberg, dr. Víctor M. Arroyo, dr. Orestes E. Adorni, dr. José Belbey, dr. Joaquín Frenguelli, dr. Max Birabén e ing. Félix Aguilar. - Consejeros suplentes: ing. agr. Teófilo V. Barañao, ing. Arturo Burkart, ing. Juan B. Gandolfo, ing. Juan L. Albertoni, dr. Carlos Cossio, dr. Arturo Barcia López, dr. José María Monner Sans, prof. Alberto Palcos, dr. Reinaldo Vanossi, dr. Alejandro M. Oyuela, dr. Jorge E. Durrieu, dr. Abel Rottgardt, dr. Victorio Monteverde, dr. José A. Caeiro, ing. agr. Lorenzo R. Parodi y dr. Juan Keidel. - Representantes de los estudiantes: sr. Rubén Verettoni y sr. Julio Marcó. -Guardasellos de la Universidad: ing. agr. Alejandro Botto. - Secretario general y del Consejo superior: Abogado Bernardo Rocha. -Secretario de publicaciones: sr. Emilio Azzarini.



Se terminó de imprimir el 25 de setiembre de 1940 en los talleres gráficos " Tomás Palumbo" - La Madrid 321-25 - 21-1733 - Bs. Aires



TOMO I

ERRATAS

SÍNTESIS HISTÓRICA DE LAS UNIVERSIDADES ARGENTINAS

Pág.	Linea	Dias	Debe desir	
X III	9 inferior	Cousas	Couses	
XIII	2 inferior	TAYLLERAND	TALLEYRAND	
XIV	7 superior	Hornage	Harnace	
XIV	15 •	suprimir:	laico	
XIV	21 superior	Jos i Marí a	Juan M.	
XVI	14 inferior	1921	1321	
XVI	13	1862	1852	
XVIII	16	viven	vive	
XXVII	2 superior	Trejo Sanabria	TREJOY TAMABBIA	
XXVIII	13 »	cleros	cabildos	
XXVIII	15	virrey	gobernador	
XXVIII	16 •	este íd.	éste	
XXXII	3	anglicana	galicana	
XXXVII	6 >	1913	1613	
XLIII	4 inferior	dos	los	
LIII	6 y 7 superior	Consaluda	Consulado	
LXV	12	Salvo	Las	
LXV	11 inferior	representación	participación	
LXV	2	laboratarios	laboratorios	
LXXII	14 superior	superare	superar	
LXXIX	7 ,	designado	designados	
LXXXV	4 inferior	Presenti	Preenti	
XCIX	3 superior	prespuestos	presupuestos	
	FORIA DE LA UNIVERSIDA		1 1000	
15	19 superior	1896	1890	
29	21		PEDRO J. PANDO	
27	35	Secretario	Secretario	
		Genera	General	
36	5	JUAN I. ALSINA	1	
45	15	GUTTENBERG	Gunnames	
59	12	electo como	electo	
5 0	6 inferior	En la sesión de	En la misma	
		11 de octubre de 1985	sesión	

Pág.	Linea	Dica	Debe decir
59	5	vicerector Godofrido	vicerrector Godofredo
80	30	HIPPIAS	HIPIAS
102	26	ETCHEVERRI	ETCHEVERRY
103	14	ETCHEVERRI	ETCHEVERRY
120	14	bellesa	belleza
120	15	hombrs	hombres
131	38	BOEUF	BEUF
142	1	intensa	intensas
172	29	sabia	savia
100		su influencia	(su influencia
186	20	más más allá	más allá
207	42	BOEUF	BEUF
223	11	CROIZET	Croiset
237	4 inferior	pasa a ser ley	si pasa a ser
		de la nación si	ley de la na-
		no puede	ción no puede
241	35	que el año 1906	que en el año
			1906
246	$ullet{26}$	vatación	votación
249	13	incorparada	incorporada
262	18	pongámosnos	pongámonos
000		(señor ministro	(señor ministro:
263	6 inferior	yo no me he	yo no me he
309	18	(FEDERICO	(FEDERICO
		LANDOPH	LANDOLPH
309	34	(VIRGINIO	(Virgilio
		RAFFINETTI	RAFFINETTI
309	34	TEOBALDO	TEBALDO
310	5	VIRGINIO	∫ Virgilio
		RAFFINETTI	RAFFINETTI
310	15	TEOBALDO	TEBALDO
312	14	CANDIOTTI	CANDIOTI
212		FIGUEROA	(FIGUEROA
313	25	ACORTA	ALCORTA

TOMO II

ERRATAS

INDICE

Pág.	Linea	Dice	Debe decir	
V	9 inferior	1	IV. PRIMEROS XI. RENUNCIA « MARÍA CRUZ y MANUEL L. IN- CHAUSTI » CULTURAL	
	oria de la Universidai	•	OCHICIAL	
			l ont-0	
27. 28. 29. 30. 34. 38. 41. 62. 63. 95. 101. 104. 112. 114. 117.	5 inferior	ent e besequilibrio universitar o facul ativa milnovecientos intercambo facultal Obras completos de ar courre intervencción deellos Delegados a NITZCHE aristotismo POTTO clasurarla	entre desequilibrio universitario facultativa mil novecientos intercambio facultad Obras completas dejar ocurre intervención de ellos Delegados al Nitsche aristocratismo Porro clausurarla	
119	6 superior	universintaria vicerector	universitaria vicerrector	
126	2 interior	Juan J. Hart- mann	JUAN HART- MANN	
151	14	JUAN J. HART- MANN	JUAN HART- MANN	
152	5	ALTREDO	ALFREDO	
153	16 •	JUAN J. HART-	JUAN HART-	
155	16	MANN Magsitrado vicerector instlara conmemoral	MANN Magistrado vicerrector instalara conmemorar	
170	1	Al cuenta	Al dar cuenta	
171	13 inferior	Córdiba especiail	Córdoba especial	

Pág. L		Linea		Deba docir			
175	•		9 :	erior		onitido	!4:]
						1	omitido
			2			Consejo	Consejos
				perior		centenabio	centenario
204.			6 int	erior	• •	JUAN P. HART-	JUAN HART-
						MANN	MANN
205.		• • •	2	»		JUAN P. HART-	JUAN HART-
						MANN	MANN
			18	» · · · ·		cionada	mencionada
			14	»		representando	representado
			4 sup	perior		importante	importantes
218.			9	»		Juan P. Hart-	JUAN HART-
			ļ			MANN	MANN
22 1.			7	»		FACULETAD	FACULTAD
223.			20	»		JUAN P. HART-	JUAN HART-
			ļ			MANN	MANN
237.			10 inf	erior		JUAN P. HART-	JUAN HART-
						MANN	MANN
244 .			7 sur	perior		Conejo	Consejo
246.			11	»		académico	académicos
			18 inf	erior		obligó a la uni-	obligó la uni-
			10 1111		• •	versidad	versidad
257		•	18 sur	Sarior		intervención de la	
			10 sur	perior	• •	universidades	-
.01.	• • • • •		19	• • • •	• •		universidades
						de Litoral	del Litoral
				erior		ABEL ROTGARDT	
			9	* . · · · ·		RENON	RENOM
268.			4 sup	perior	• •	Consejo supe-	Consejo supe-
						rior y los	rior los
279.			10	» · · ·		Francisco M.	Francisco A.
						Uвасн	UDACE
311.			14	»		Colegio na- na-	Colegio naciona
						cional	
325 .			20	»		Juan Thiring	Juan Thirring
3 0.			12 infe	erior		convenientes	conveniente
33.			5 sup	erior		parte los	parte de los
3 8.			13	»		aportunamente	oportunamente
6 0.			9	»		VILLADAO	VALLADÃO
63.			. 1	.		Dsde	Desde
63 .			2			físicomate-	físicomate-
			_			mática	máticas
63.			16 infe	rior		dstinadas	destinadas
64.				erior		ARGICULTURA	AGREULTURA
166.			3	·	• •	AGULAR	
.		!	•	• • • • •	•	AGULAR	AGUILAR
				INDICE DE NO	MDI	3 8	
ig.		Column		Lines		Dies	Data desir
01.					. 1	HARTMANN JUAN	
		1	• • •		•	P.	HARITARIT JULI
06.		1		19 superior.		·	TR. 14
09.		1	• • •	19 superior.	٠	Epitacio	Epitacio
109.	• • • • •		• • •	12 inferior .	•	Temes Villadao	Tentente
		12.				WINITE	VALLADÃO